HENCORP
Valores, LTDA., Titularizadora

FEBRERO 2021

PROSPECTO DE EMISIÓN

VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA

FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
CERO UNO

MONTO DE EMISIÓN
US$ 77,700,000

CEPA

PROSPECTO DE EMISIÓN

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA

emite Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al:

FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO - FTHVCPA 01

Por un monto de hasta:

US$ 77,700,000.00

El Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno – FTHVCPA CERO UNO – se crea con el fin de titularizar los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros de CEPA, sobre una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en concepto de: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos, hasta por el monto correspondiente a la fórmula CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR mismo que no puede ser superior a CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según se define en el Anexo 8 de este prospecto.

Principales Características de la Emisión	
Monto de la Emisión:	Hasta US$77,700,000.00
Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta:	Cien (US$ 100.00) y Múltiplos de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.00).
Clase de Valor:	Valores de Titularización - Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno representado por anotaciones electrónicas de valores en cuenta.
Moneda de negociación:	Dólares de los Estados Unidos de América.
Plazo de la emisión	La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta ciento noventa meses.
Respaldo de la Emisión:	La cesión contractual sobre Flujos Financieros Futuros de la CEPA sobre una porción correspondiente a los ingresos de cada mes de la CEPA conforme se establece en el primer párrafo de este prospecto. También formará parte del respaldo de esta emisión, la denominada Cuenta Restringida de Hencorp Valores LTDA., Titularizadora, antes Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno. Esta cuenta será administrada por Hencorp Valores LTDA., Titularizadora, antes Hencorp Valores, S.A., Titularizadora. Este respaldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos.
Plazo de Negociación:	180 días calendario a partir de la fecha de la primera oferta pública, en cumplimiento del Art. 76 de la Ley de Titularización de Activos. Asimismo, contará con dos años para colocar la totalidad de la emisión, transcurrido este plazo no podrá colocar nuevos tramos de la emisión, de conformidad con el artículo tres del Instructivo de Colocaciones de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Tasa de Interés:	La Sociedad Titularizadora con Cargo al Fondo de Titularización, pagará intereses de forma mensual sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la emisión que se calcularán con base en el año calendario, con excepción de los pagos de intereses que corresponden al Primer Periodo de Excepción. Adicionalmente, en el Periodo de Restitución, los intereses devengados acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción y su respectiva compensación serán pagados de acuerdo al Anexo Uno de la Modificación al Contrato de Titularización. La Tasa de Interés podrá ser fija o variable a opción de la Titularizadora, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "London Interbank Offered Rate", mejor conocida como "LIBOR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "ICE Benchmark Administration Limited". A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación.

	Asimismo, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un día hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el día hábil antes de la fecha de reajuste.
Forma de Pago de Intereses:	Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva, a excepción de los pagos de intereses contemplados en el Primer Periodo de Excepción.
Forma de Representación de los Valores:	Anotaciones electrónicas de Valores en cuenta.
Bolsa en la que se inscribe la emisión:	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Forma de amortización de capital:	La forma de pago de capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora antes de la colocación.
Clasificación de Riesgo:	AAA, Pacific Credit Ratings, S.A. de C.V. (Con Información Financiera al 30 de junio de 2020) AAA, Global Venture, S.A. de C.V. (Con Información Financiera al 30 de junio de 2020) La clasificación de riesgo AAA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría.

LOS BIENES DE HENCORP VALORES LTDA., TITULARIZADORA NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL FONDO DE TITULARIZACIÓN.

RAZONES LITERALES:

"LOS VALORES OBJETO DE ESTA OFERTA SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA. SU REGISTRO NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR."

"LA INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN LA BOLSA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR."

"ES RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA LEER LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE PROSPECTO."

Autorizaciones:

Resolución de Junta Directiva de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora autorizando para inscribir Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-10/2020, de fecha 22 de mayo de 2010. Resolución de Junta Directiva de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora autorizando la inscripción de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno en sesión No. JD-45/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012, modificado en sesiones: i) No. JD-88/2015 de fecha 27 de julio de 2015; ii) No. CG-116/2020, de fecha 11 de mayo de 2020; y iii) No. CG-137/2021, de fecha 2 de febrero de 2021. Resolución de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. número JD 07/2010 de fecha 25 de mayo de 2010 que autorizó la inscripción del Emisor. Resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010 que autorizó el Asiento Registral en el Registro Especial de Emisores de Valores del Registro Público Bursátil. Resolución de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. número JD-17/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012 que autorizó la inscripción de la emisión y sus modificaciones conforme resoluciones del Comité de Emisiones No. EM-10/2020 de fecha 15 de mayo de 2020 y No. EM-__/2021 de fecha __ de febrero de 2021. Resolución del Consejo Directivo de la superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-05/2013 de fecha 30 de enero de 2013 que autorizó el Asiento de la emisión de Valores de Titularización en comento y sus modificaciones en sesiones: i) No. CD-33/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015; ii) No. CD-19/2020 de fecha 14 de mayo de 2020; y iii) No. CD-5/2021 de fecha doce de febrero de 2021. Escritura Pública de Contrato de Titularización de activos del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, otorgado ante los oficios de la Licda. María Martha Delgado Molina con fecha 6 de febrero de 2013, por Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores, CITI Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y sus modificaciones en fechas 25 de septiembre de 2015, 14 de mayo de 2020 y 15 de febrero de 2021. La Clasificación de Riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni un aval o garantía de una emisión o su emisor; sino un factor complementario para lo toma de decisiones de inversión. Véase la Sección N° IX, "Factores de Riesgo" de este Prospecto, la cual contienen una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los valores ofrecidos.

SOCIEDAD ESTRUCTURADORA Y ADMINISTRADORA:
HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA

ORIGINADOR:
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

AGENTE COLOCADOR:
HENCORP, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES:
SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

FEBRERO 2021

II. CONTRAPORTADA

El FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, contará con los siguientes servicios:

1. Estructurador:

Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora es la Sociedad encargada de la Estructuración y Administración del FTHVCPA CERO UNO. Sus oficinas se encuentran ubicadas en el Edificio D'CORA, Blvd. Orden de Malta y Calle El Boquerón, Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Persona de contacto: Eduardo Alfaro.
Teléfono de contacto: 2212-8700. Correo electrónico: ealfaro@hencorp.com.
Sitio web: http://www.hencorpvalores.com.sv/

2. Agente Colocador

HENCORP S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa ha sido designado como Agente Colocador de la Emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO. Hencorp S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa es una sociedad autorizada por la Bolsa de Valores de El Salvador y por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Casa de Corredores de Bolsa en el mercado bursátil de El Salvador. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Calle Llama del Bosque Pte. Pasaje S, Urbanización Madre Selva 3, Edificio Avante, Nivel 5, #5-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Persona de contacto: Roberto Valdivieso.
Teléfono de contacto: 2500-6900. Correo electrónico: rvaldivieso@hencorp.com
Sitio web: http://hencorpcasadebolsa.com.sv/

3. Auditor Externo y Fiscal del Fondo de Titularización

Zelaya Rivas, Asociados y Compañía, fue nombrada como Auditor Externo del FTHVCPA CERO UNO. Es una Firma legalmente establecida en El Salvador, dedicada a brindar servicios en las áreas de auditoría, Impuestos, Asistencia contable, asesoría de negocios y otro servicio que directa o indirectamente están relacionados con la actividad financiera y de eficiencia administrativa. Actualmente está inscrita en Los Registros de Auditores Externos que llevan la Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas. Asimismo, está debidamente autorizada a ejercer la auditoría externa bajo el número 2503. Sus oficinas se encuentran ubicadas en la 3a. Calle Poniente No. 3655, Colonia Escalón, San Salvador.
Persona de contacto: José Mario Zelaya Rivas.
Teléfono de contacto: 2298-7178. Correo electrónico: mariozelaya@zelayarivas.com.sv
Colegio profesional a que pertenece: Colegio de Contadores de El Salvador. Sitio web: https://www.zelayarivas.com.sv/

4. Perito Valuador de Flujos Futuros

Figueroa Jiménez & Co., S.A. fue nombrado Perito Valuador de Flujos del FTHVCPA CERO UNO. Figueroa Jiménez & Co., S.A. ha sido calificado como Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Olímpica 3324, San Salvador, San Salvador.
Persona de contacto: Oscar Viana.
Teléfono de contacto: 2298-5757. Correo electrónico: oviana@bdo.com.sv.
Sitio web: https://www.bdo.com.sv/

5. Asesores Legales.

VERUM, S.A. de C.V. ha sido designada como la firma de abogados asesores de la Emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO. Las áreas de especialización de la firma se enfocan en el derecho corporativo en general, incluyendo derecho civil, mercantil, financiero, bursátil, propiedad intelectual, laboral y migratorio. Sus oficinas se encuentran ubicadas en la 3ª Calle Poniente entre la 71 y 69 Avenida Norte, No. 3689, Col. Escalón, San Salvador.
Persona de contacto: María Martha Delgado.
Teléfono de contacto: 2245-4200. Correo electrónico: mdelgado@verum.com.sv. Sitio web: http://verum.com.sv/

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
Edif. D'Cora, 2°. Nivel, Blvd. Orden de Malta y Calle El Boquerón, Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.
Tel: (503) 2212-8700 Fax: (503) 2289-2577

Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Febrero de 2021

Estimado Inversionista:

En representación del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, me es grato ofrecerle a Usted la emisión de Valores de Titularización. Con la colocación en el mercado de capitales de estos instrumentos se comprará una porción de los flujos financieros futuros de los primeros ingresos de cada mes de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma ("CEPA").

Este prospecto le presenta información financiera proyectada del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, así como las características de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo.

Los Valores de Titularización le ofrecen una alternativa para colocar sus recursos a un rendimiento atractivo y con alta capacidad de pago.

Atentamente,

Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente Secretario y Representante Legal
Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

IV. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día quince de febrero de dos mil veintiuno.- Ante mí, **MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, comparece **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, con domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - cero cero tres - seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA,** con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO" cuya personería al final de este instrumento relacionaré, **Bajo Juramento Declara:** Que la información proporcionada en el Prospecto de la Emisión y para fines del registro de la emisión del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO es veraz, precisa y completa y refleja la situación financiera real de la Sociedad Titularizadora que represento y el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO administrado por mi representada. Además, se compromete a mantener actualizada la información ante la Superintendencia del Sistema Financiero, y a facilitar la información requerida por Ley. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social y de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante mis oficios notariales, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Reestructuración de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, los socios acordaron reestructurar el Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, quedando siempre el compareciente como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo que vence el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL VEINTICINCO**. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial la cual consta de una y leído que le fue por mi todo lo escrito en su solo acto sin interrupción, manifestó conformidad, ratifico su contenido y firmamos. **DOY FE.**

MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

V. ÍNDICE

I. PORTADA 0
II. CONTRAPORTADA 3
III. PRESENTACIÓN DEL PROSPECTO 4
IV. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN 5
V. ÍNDICE 6
VI. APROBACIONES DE LA EMISIÓN 7
VII. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN 8
VIII. INFORMACIÓN DE LA TITULARIZADORA 16
IX. ACTIVOS TITULARIZADOS 22
X. INFORMACIÓN DEL ORIGINADOR 23
XI. FACTORES DE RIESGO 25
XII. PÉRDIDAS Y REDENCIÓN ANTICIPADA 28
XIII. ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS 29
XIV. CUSTODIA DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS 31
XV. CLASIFICACIÓN DE RIESGO 31
XVI. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES 32
XVII. INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS TENEDORES DE VALORES 35
XVIII. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES 36
XIX. COSTOS Y GASTOS 38
XX. SERVICIOS CONTRATADOS 39

ANEXOS

ANEXO 1. CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA TITULARIZADORA X
ANEXO 2. INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO X
ANEXO 3. CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS DE SYSVALORES X
ANEXO 4. EEFF DE LA TITULARIZADORA X
ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA DE DEBIDA DILIGENCIA X
ANEXO 6. EEFF PROYECTADOS DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN X
ANEXO 7. DICTAMEN DE VALUACIÓN Y METODOLOGÍA X
ANEXO 8. CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR X

VI. APROBACIONES DE LA EMISIÓN

a) Resolución de Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora:

- Autorización para Inscripción de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-10/2010, de fecha 22 de mayo de 2010.
- Autorización para Inscripción de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda, con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, en sesión No. JD-45/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012 y modificado en sesiones: i) No. JD-88/2015 de fecha 27 de julio de 2015; ii) No. CG-116/2020, de fecha 11 de mayo de 2020; y iii) No. CG-137/2021, de fecha 2 de febrero de 2021.

b) Inscripción en Bolsa de Valores autorizada por la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., así:

- Inscripción de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, ahora denominada Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-07/2010, de fecha 25 de mayo de 2010.
- Inscripción de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, en sesión No. JD-17/2012, de fecha 11 de diciembre de 2012 y sus modificaciones conforme a resoluciones del Comité de Emisiones: i) No. EM-10/2020 de fecha 15 de mayo de 2020; y ii) No. EM-__/2021 de fecha __ de febrero de 2021.

c) Autorización del Asiento Registral en el Registro Público Bursátil, por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, así:

- Asiento Registral de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, ahora denominada Hencorp Valores, Ltda., como Emisor de Valores, en sesión No. CD-11/2010, de fecha 16 de junio de 2010.
- Asiento Registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, en sesión No. CD-05/2013, de fecha 30 de enero de 2013 y sus modificaciones autorizadas en sesiones: i) No. CD-33/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015; ii) No. CD-19/2020 de fecha 14 de mayo de 2020: y iii) No. CD-5/2021 de fecha 12 de febrero de 2021.

d) Escritura Pública del Contrato de Titularización del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, otorgado ante los oficios de la Licda. María Martha Delgado Molina con fecha 6 de febrero del año dos mil trece, por Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, antes Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, y el Representante de los Tenedores de Valores, Sysvalores, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, antes Citi Valores de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa y sus modificaciones suscritas: i) ante los oficios de Gerardo Miguel Barrios Herrera con fecha 14 de mayo de 2020; y ii) ante los oficios de Jorge Alberto Gutiérrez Rascón con fecha 15 de febrero de 2021.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Denominación del Fondo de Titularización

Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, denominación que podrá abreviarse "FTHVCPA CERO UNO" o "FTHVCPA 01".

Denominación del Emisor:

HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, en carácter de administradora del FTHVCPA 01 y con cargo a dicho Fondo.

Representante de los Tenedores de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO:

Citi Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Corredores de Bolsa.

Denominación del Originador:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (en adelante también referida como "CEPA").

Denominación de la Sociedad Titularizadora:

Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, que puede abreviarse Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora.

Denominación de la Emisión:

Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, cuya abreviación es VTHVCPA CERO UNO.

Naturaleza del Valor:

Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO.

Clase de Valor:

Valores de Titularización - Título de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización - Títulos de Deuda".

Moneda de Negociación:

Dólares de los Estados Unidos de América.

Monto de la Emisión:

Hasta SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta:

El valor mínimo de contratación de los Valores de Titularización será de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y múltiplos de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Cantidad de Valores:

Hasta SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL representados por anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

Forma de Representación de los Valores:

Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

Tramos de la Emisión:

Denominación del Tramo	Monto del Tramo	Cantidad de Valores	Plazo de la Emisión	Clasificación de Riesgo
Tramo 1	US$ 3,900,000	39,000	60 meses	AAA PCR y AAA Global
Tramo 2	US$ 38,344,000	383,440	144 meses	AAA PCR y AAA Global
Tramo 3	US$ 16,044,000	160440	190 meses	AAA PCR y AAA Global
Tramo 4	US$ 4,853,000	48,530	190 meses	AAA PCR y AAA Global
Tramo 5	US$ 4,853,000	48,530	190 meses	AAA PCR y AAA Global
Tramo 6	US$ 4,853,000	48,530	190 meses	AAA PCR y AAA Global
Tramo 7	US$ 4,853,000	48,530	190 meses	AAA PCR y AAA Global

Transferencia de los Valores:

Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva la sociedad Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., en adelante CEDEVAL, S.A. de C.V.

Plazo de la Emisión:

La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta ciento noventa meses.

Forma y Lugar de Pago:

La forma del pago del capital de la emisión se establecerá al momento de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva, a excepción de los pagos de intereses, contemplados en el Primer Periodo de Excepción. Adicionalmente en el Periodo de Restitución los intereses devengados acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción y su respectiva compensación serán pagados de acuerdo al Anexo Uno de la Modificación al Contrato de Titularización.

Tanto capital como intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en:

I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con anticipación de tres días hábiles a la fecha de cada pago de intereses, compensaciones y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar;

II) HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, verificará con anterioridad de dos días hábiles a la fecha de pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un día hábil antes del día de pago de los intereses, compensaciones o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las nueve horas del día establecido para el pago de capital, intereses o compensaciones;

III) HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso;

IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa

de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin;

V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización;

VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización;

VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente;

VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y

IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas.

Tasa de Interés

La Sociedad Titularizadora con Cargo al Fondo de Titularización, pagará intereses de forma mensual sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la emisión que se calcularán con base en el año calendario, con excepción de los pagos de intereses que corresponden al Primer Periodo de Excepción. Adicionalmente, en el Periodo de Restitución, los intereses devengados acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción y su respectiva compensación serán pagados de acuerdo al Anexo Uno de la Modificación Contrato de Titularización.

La Tasa de Interés podrá ser fija o variable a opción de la Titularizadora, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "London Interbank Offered Rate", mejor conocida como "LIBOR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "ICE Benchmark Administration Limited". A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación.

Asimismo, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un día hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el día hábil antes de la fecha de reajuste.

Interés Moratorio:

En caso de mora en el pago de capital e intereses, el Fondo de Titularización no reconocerá a los Tenedores de Valores, ningún interés moratorio sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora.

Prelación de Pagos:

Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas, denominada para los efectos del presente contrato "Cuenta Discrecional", en cada período de pago. exceptuando los períodos de pago contemplados en el Primer Periodo de Excepción, Segundo Periodo de Excepción y en el Periodo de Restitución de conformidad con las cláusulas 2), 3) y 4) respectivamente, en el siguiente orden:

1) PRELACIÓN DE PAGOS GENERAL: Primero: Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; Segundo: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; Tercero: Comisiones a la Sociedad Titularizadora; Cuarto: Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; Quinto: Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato.

2) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero: Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; Segundo: Comisiones a la Sociedad Titularizadora; Tercero: Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; Cuarto: Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Primer Periodo de Excepción no se devolverá al Originador.

3) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero: Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; Segundo: Obligaciones con Tenedores de Valores del Periodo Corriente; Tercero: Comisiones a la Sociedad Titularizadora; Cuarto: Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; Quinto: Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Segundo Periodo de Excepción no se devolverá al Originador.

4) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PERIODO DE RESTITUCIÓN: Primero: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores del periodo corriente; Segundo: Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; Tercero: Compensaciones por Intereses Acumulados no pagados correspondientes al Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción a favor de los Tenedores de Valores durante; Cuarto: Comisiones a la Sociedad Titularizadora; Quinto: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores correspondientes al Primer Periodo de Excepción de acuerdo al Anexo Uno del presente Instrumento; Sexto: Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; Séptimo: Cualquier remanente se devolverá al Originador una vez finalizado el Periodo de Restitución.

Estructuración de los Tramos a Negociar de la Emisión:

La emisión contará como mínimo con un tramo. La Sociedad Titularizadora deberá remitir con tres días hábiles antes de la colocación la certificación del punto de acta de su Junta Directiva a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, con la firma debidamente autenticada por Notario, mediante la cual autoriza la fecha de negociación y la fecha de liquidación del tramo, la tasa fija o la tasa base y la sobretasa, el monto a negociar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, tasas mínimas y máximas, y la fecha de vencimiento.

Destino de los Fondos de la Emisión:

Los fondos que se obtengan por la negociación de la presente emisión serán invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el presente o futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicase.

Destino de los Fondos Obtenidos de la Cesión de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros:

Los fondos que la CEPA, reciba en virtud de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, serán invertidos por la CEPA en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura, equipos y servicios que requiere el Aeropuerto Internacional El Salvador.

Ratio Financiero:

La CEPA podrá comprometer hasta el veinte por ciento de derechos sobre rentas o flujos financieros anuales para garantizar el pago de la cesión de flujos financieros futuros.

Negociabilidad de los Valores de Titularización:

La negociación de los tramos de oferta pública se efectuará en la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en la Bolsa de Valores. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores mediante certificación de punto de acta de Junta Directiva de la Titularizadora.

Respaldo de la Emisión:

El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará únicamente respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta emisión, sirviéndose de los derechos adquiridos sobre los flujos financieros futuros de una porción correspondiente a los primeros ingresos mensuales percibidos por la CEPA, definidos previamente en el numeral 3.20, según el siguiente procedimiento:

1) Adquisición de los derechos sobre flujos financieros futuros de una porción correspondiente a los primeros ingresos mensuales de la CEPA:

1.1) Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración y su modificación, la CEPA cederá de manera irrevocable y a título oneroso y hará la tradición a HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al FTHVCPA CERO UNO, de todos los derechos que le corresponden legalmente sobre los flujos financieros futuros, que provengan de los primeros ingresos mensuales, prioritariamente sobre aquellos sobre los que se ha constituido inicialmente Orden Irrevocable de Pago, los cuales se transferirán hasta un monto que no excederá del monto definido en CESIÓN TOTAL

AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, que serán enterados al FTHVCPA CERO UNO, en montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador a partir del día uno de cada mes en el plazo mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, y se determinarán conforme las definiciones de: MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso le aplicasen;

1.2) La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTHVCPA CERO UNO, únicamente los derechos sobre los flujos financieros futuros establecidos anteriormente;

1.3) Una vez transferidos los derechos sobre los flujos financieros futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al FTHVCPA CERO UNO, y con el producto de los mismos pagará a la CEPA el precio de los flujos, acordado por hasta el monto definido en PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR;

1.4) Los fondos percibidos mensualmente por la entrada de flujos cedidos, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre del FTHVCPA CERO UNO administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, abierta en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional;

2) Cuenta Restringida:
Formará parte del respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida del FTHVCPA CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA. Este respaldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos;

3) Orden Irrevocable de Pago (OIP):

Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago ("OIP") a quien haga la función de colecturía de derechos de embarque de CEPA y pago de los derechos por el uso, operación y ocupación de las facilidades y servicios del aeropuerto, que sea designado para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Continental Airlines, S.A. de C.V. y Líneas Aéreas Costarricenses, S.A.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de la CEPA. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de la CEPA de trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVCPA CERO UNO. Una vez la línea aérea haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa de la CEPA.

Plazo de Negociación:

De acuerdo al Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, el FTHVCPA 01, dispone del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de la primera oferta pública, para negociar el setenta y cinco por ciento de la misma. En caso no cumpla con el plazo estipulado se procederá a la liquidación del Fondo de Titularización de acuerdo a los mecanismos también establecidos en la Ley de Titularización de Activos.

Modificación de las Características de la Emisión:

La Junta Directiva de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización FTHVCPA 01, podrá modificar las características de la presente emisión, antes de la primera negociación y de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Bolsa de Valores y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero. Si la emisión ya estuviere en circulación, podrá ser modificada solamente con la autorización de la Junta de Tenedores de Valores, para lo cual, se deberán seguir los procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores correspondiente y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Procedimiento en Caso de Mora:

Si diez días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor de la cuota de intereses y capital próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a disponer de los fondos en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal próxima siguiente de la presente emisión, habrá lugar a una situación de mora. No se considerará una situación de mora el pago diferido de los intereses acumulados en el Primer Periodo de Excepción. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Caducidad del Plazo de la Emisión:

Al ocurrir cualquiera de las causales de caducidad que se establezcan en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, a ser otorgado por la CEPA y la Titularizadora, la CEPA procederá a enterar a la Titularizadora la cantidad que haga falta para completar el saldo que se encuentre pendiente de pago, a la fecha de ocurrir la causal de caducidad de que se trate, hasta la suma que no podrá exceder del monto de la CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, en concepto del valor total que como contraprestación deba ser pagado a la Titularizadora, en los términos que se establezcan en el referido contrato; esta última deberá notificar dicha situación de manera inmediata al Representante de los Tenedores de Valores a efecto de que este convoque de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo sesenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, considere acordar la liquidación del Fondo de Titularización, caducando de esta manera el plazo de la presente emisión. En este caso, la Titularizadora deberá proceder a enterar de inmediato, a los Tenedores de Valores de Titularización, la totalidad correspondiente de las sumas de dinero que en virtud de lo anterior le hayan sido entregadas por la CEPA, hasta el pago total del saldo insoluto de capital e intereses acumulados por los valores emitidos. Lo anterior deberá ser notificado por la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores de manera inmediata a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Condiciones Particulares:

El FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, abrirá la denominada Cuenta Discrecional, en la cual se depositarán los ingresos percibidos de parte de la CEPA, que le serán transferidos en virtud y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato de Cesión respectivo y conforme a lo establecido previamente en el apartado correspondiente a "Respaldo de la Emisión" del presente prospecto. Dicha cuenta será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO.

Forma de Amortización de Capital:

La forma de pago de capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora antes de la colocación. Sin perjuicio de lo anterior, los Tenedores de Valores podrán, mediante acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores y a través de la Sociedad Titularizadora, modificar la forma de amortización de capital en cualquier momento posterior a la Primera Oferta Pública Bursátil, siempre y cuando existan obligaciones a favor de los Tenedores de Valores.

Custodia y Depósito:

La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, estará depositada en los registros electrónicos que lleva CEDEVAL, S.A. de C.V., para lo cual será necesario presentarle el Contrato de Titularización de la emisión correspondiente y la certificación del asiento registral que emita la Superintendencia, a la que se refiere el inciso final del Artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en cuenta.

Clasificaciones de Riesgo:

Esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO. La clasificación de riesgo otorgada en comité de fecha 28 de octubre de 2020 es "AAA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo y con información financiera al treinta de junio del dos mil veinte, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La Clasificadora de Riesgo ha sido contratada por un plazo inicial de un año. Adicionalmente, esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V. La clasificación de riesgo otorgada en comité de fecha 30 de septiembre de 2020 es "AAA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo y con información financiera al treinta de junio de dos mil veinte, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo "AAA" corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "-" indica un nivel mayor de riesgo.

Redención Anticipada de los Valores:

Transcurridos sesenta meses después de la primera colocación, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se efectuará al valor del principal a redimir más un cuatro punto quince por ciento, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con quince días de anticipación. La redención deberá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de HENCORP Valores, S.A., Titularizadora , debiendo realizarse por medio de transacciones en la Bolsa de Valores.

Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores:

Transcurridos sesenta meses desde la primera colocación de la emisión, corresponderá a la Titularizadora decidir si existen las condiciones para una redención anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por su Junta Directiva. El monto de capital redimido, dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de redención, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos. En caso de realizarse la redención anticipada, ya sea parcial o totalmente, los Tenedores de Valores, recibirán el saldo insoluto de capital de los valores emitidos más un cuatro punto quince por ciento y los intereses acumulados a la fecha fijada para el pago. Transcurrido este plazo y si hubiesen valores redimidos no pagados, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante depósito judicial a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V.

Agente Colocador:

Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.

VIII. INFORMACIÓN DE LA TITULARIZADORA

Denominación Social:	Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora
Nombre Comercial:	Hencorp Valores
Número de Identificación Tributaria (NIT):	0614-020708-101-7
Número y fecha de inscripción en el Registro Público Bursátil;	TA-0001-2008; 13 de octubre de 2008
Dirección de la oficina principal:	Edificio D'CORA, Blvd. Orden de Malta y Calle El Boquerón, Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador
Teléfono y Fax:	(503) 2212-8700 y (503) 2289-2577
Correo Electrónico:	ealfaro@hencorp.com
Página Web:	www.hencorpvalores.com.sv

Detalle de Accionistas Relevantes[1]

Accionista	Porcentaje
Hencorp V Holding, S. de R.L.	99.98%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	00.02%

- Inscripción de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD- 07/2010, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez.
- Asiento Registral de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No.CD-11/2010, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez.

Nómina del Concejo de Gerentes de la Titularizadora

Cargo	Gerente	Asiento R.P.B.
Gerente Presidente	Raúl Henríquez Marroquín	AD-0247-2019
Gerente Administrativo	Víctor Henríquez Martinez	AD-0200-2019
Gerente Secretario	Eduardo Arturo Alfaro Barillas	AD-0076-2008
Gerente Administrativo	Jaime Guillermo Dunn de Ávila	AD-0072-2012
Gerente Suplente	Felipe Holguín	AD-0246-2019
Gerente Suplente	Roberto Valdivieso Aguirre	AD-0903-2019
Gerente Suplente	José Miguel Valencia Artiga	AD-0199-2019
Gerente Suplente	Gerardo Mauricio Recinos Avilés	AD-0914-2019
Gerente General	Eduardo Arturo Alfaro Barillas	AD-0244-2019

[1] Véase Anexo 1 que certifica la participación accionaria de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, suscrita por el Representante Legal de la sociedad.

En testimonio de Escritura Pública de Modificación del pacto social de la sociedad anteriormente denominada, HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, ahora denominada HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciocho, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a dos Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente. Está integrada por ejecutivos del Grupo Hencorp, con amplia experiencia en los mercados financieros locales e internacionales.

A continuación, se incluye un breve resumen de la experiencia e información relevante de los directores de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora:

RÁUL HENRÍQUEZ MARROQUIN

Cuenta con 24 años de experiencia en mercados financieros, banca, operaciones de bolsa, y administración de fondos de inversión. Graduado con grado BS de la Universidad de Florida, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas del Wharton School of Business, Universidad de Pennsylvania. Entre su experiencia laboral relevante se destaca el que es Co-Fundador y Director del Grupo Hencorp desde 1985, fue Director del Central American Investment Fund (CAIF), el primer fondo de inversión de capital de riesgo que operó en la región Centroamericana, fue Director de la Bolsa de Valores de El Salvador, fue fundador de Capitales, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, fue Director de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades), y es actualmente miembro de The Salvadoran American Health Foundation, y del Board of Trustees del Ransom Everglades School.

VÍCTOR HENRÍQUEZ MARTÍNEZ

Cuenta con 29 años de experiencia en mercados financieros, con especialización en operaciones y estructuras financieras de commodities y de mercados emergentes. Graduado con grado BS de Southern Methodist University, es actualmente Director de Calvo Fund, un nuevo Hedge Fund que opera con estrategia de inversión global y objetivo de aprovechar márgenes generados producto de tendencias macroeconómicas y financieras a nivel mundial. Asimismo, es Co-Fundador del Grupo Hencorp desde 1985, fue Director de la División de Mercados Emergentes de Macquarie Bank, y fue

corredor de productos financieros, principalmente de acciones y de bienes básicos y commodities, para la firma Paine Webber.

EDUARDO ALFARO BARILLAS

Cuenta con 22 años de experiencia en el mercado de valores y bancario de El Salvador y de la región Centroamericana. Graduado con grado de ingeniería mecánica de la Universidad de Pennsylvania, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas con especialización en Finanzas de la Universidad Francisco Marroquín. Ha sido Gerente General de Capital S.A., Casa de Corredores de Bolsa, Gerente de Banca Corporativa de Banco Capital, S.A., Gerente de Banca Internacional de Banco Agrícola, S.A., y Director de AFP CRECER. A la fecha, es Director de la Bolsa de Valores de El Salvador.

FELIPE HOLGUÍN

Cuenta con 20 años de experiencia en inversiones, banca mercantil y fusiones y adquisiciones en Latinoamérica y Estados Unidos. Graduado de doble grado BS con honores en Ingeniería Manufacturera y en Ingeniería Administrativa del Instituto Politécnico de Worcester, cuenta con una maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de la Universidad de Harvard, en Cambridge, Massachusetts. Es actualmente Director del Grupo Hencorp a partir del año 2006, y ha sido Director General y líder de la oficina de Fusiones y Adquisiciones y de banca mercantil para Latinoamérica del Bank of America Securities en New York, donde su grupo manejo un fondo de capital privado de U$300 millones de dólares, Vice Presidente de los grupos de Fusiones y Adquisiciones y de Finanzas Corporativas de Salomon Smith Barney en New York, y consultor en las oficinas Boston y Chicago del Boston Consulting Group.

ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE

Cuenta con 10 años de experiencia en el mercado bancario y bursátil. Graduado en la Licenciatura en Economía y Negocios de la ESEN, además de tener una Maestría en Métodos Cuantitativos en Economía Financiera de la Universidad de Oklahoma.

JOSÉ MIGUEL VALENCIA ARTIGA

Cuenta con 16 años de experiencia en el área de finanzas corporativas y banca de inversión y comercial. Graduado de la Universidad Don Bosco con grado de Ingeniería Eléctrica, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de INCAE. Ha fungido como consultor de empresas en finanzas y administración como parte del equipo consultor de la firma Latin Capital Advisors, S.A., y ha sido Sub Gerente de Análisis de Créditos en la División de Riesgos del Banco HSBC El Salvador. Ha sido docente en la facultad de Ingeniería de la Universidad Jose Simeón Cañas, fundador del Club de e-Business de INCAE, y miembro del club de consultaría y estrategia de INCAE.

GERARDO MAURICIO RECINOS AVILÉS

Cuenta con 5 años de experiencia en el área de finanzas corporativas y del mercado bursátil de El Salvador. Graduado en Licenciatura en Economía y Negocios de la ESEN, además de ser catedrático de las materias “Mercado Bursátil Salvadoreño” y “Valuación de Empresas” en la ESEN. Ha participado como expositor en seminarios impartidos con la Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles (ASIB).

JAIME GUILLERMO DUNN DE ÁVILA

Cuenta con 18 años de experiencia en proyectos de titularización en Estados Unidos y Latinoamérica. Asesor del Gobierno de los Estados Unidos, El Salvador, República Dominicana, Honduras, Egipto y Bolivia. Expositor de reconocimiento internacional. En el año 2010 la empresa dirigida por él fue reconocida por la revista World Finance como el Mejor Banco de Inversión. Director Titular de Hencorp Valores. Cuenta con un Master en Administración de Empresas (MBA) de Maestría para el Desarrollo de la Universidad Católica Boliviana/Harvard Institute of International Development, de La Paz, Bolivia y tiene un Bachelor in Arts en Relaciones Internacionales de la Colgate University de Hamilton, Nueva York.

En la reunión de Junta Directiva del día 23 de julio de 2008 como punto único fue nombrado Eduardo Arturo Alfaro Barillas como Gerente General de la Sociedad.

EMISIONES ASENTADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL

Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora a la fecha tiene dieciocho emisiones de valores asentadas en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, habiendo sidas registradas durante los últimos cinco años las siguientes emisiones:

Valores de Titularización – Títulos de Deuda FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES Administración de Acueductos y Alcantarillados CERO UNO VTHVAND 01
Bajo el número EM-0015-2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01 que puede abreviarse VTHVAND 01 por un monto de US$146,400,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes correspondientes a una porción de los ingresos a percibir por ANDA, en razón de la producción y comercialización de agua potable y alcantarillado, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres VTHVAMS 03
Bajo el número EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres que puede abreviarse VTHVAMS 03 por un monto de US$61,995,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos VTHVCPA 02
Bajo el número EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 02, que puede abreviarse VTHVCPA 02 por un monto de US$ 69,700,000.00, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso

de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; Ingresos por actualizaciones y ajustes; Ingresos financieros y otros; y cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos percibidos por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno
VTHVCRE 01

Bajo el número EM-0007-2017 de fecha 4 de diciembre de 2017 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01, que puede abreviarse VTHVCRE 01 por un monto de US$ 25,700,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de i) ingresos de operaciones de intermediación tales como, y sin estar limitados a: a) intereses de la cartera de préstamos, así como otras comisiones, intereses moratorios y recargos sobre créditos que de conformidad a las leyes respectivas estuviere facultado CREDIQ, S.A. de C.V. a percibir; b) intereses relacionados a la cartera de inversiones de CREDIQ, S.A. de C.V.; c) intereses relacionados con depósitos que haya realizado CREDIQ, S.A. de C.V.; ii) ingresos por arrendamiento de CREDIQ, S.A. de C.V.; iii) ingresos no operacionales tales como, y sin estar limitados a, intereses y utilidades por venta de activos incluyendo títulos valores; iv) recuperación de capital de cartera de préstamos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos
VTHVAAC 02

Bajo el número EM-0010-2018 de fecha 4 de octubre de 2018 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02, que puede abreviarse VTHVAAC 02 por un monto de US$ 7,190,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro
VTHVAMS 04

Bajo el número EM-0002-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04, que puede abreviarse VTHVAMS 04 por un monto de US$ 20,800,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres
VTHVAST 03

Bajo el número EM-0006-2019 de fecha 22 de julio de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03, que puede abreviarse VTHVAST 03 por un monto de US$ 30,300,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno
VTHVALU 01

Bajo el número EM-0011-2019 de fecha 1 de noviembre de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, que puede abreviarse VTHVALU 01 por un monto de US$ 16,200,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de los primeros ingresos a percibir por Alutech y Alutech El Salvador, en razón de la venta, distribución, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos, derivados de la fabricación, compra e importación, como por ejemplo, y sin estar limitado a: Aluzinc Natural, Aluzinc Prepintado, Acero Galvanizado, Hierro Negro, Hierro Frío, Varillas de Hierro, Acero y sus derivados; maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima, materiales de construcción, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, libres de impuestos.

Valores de Titularización – Títulos de Participación
Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno
VTHVTB 01

Bajo el número EM-0012-2019 de fecha 1 de noviembre de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno, que puede abreviarse VTHVTB 01 por un monto de US$ 3,000,000, respaldada por la compra del Inmueble Construido denominado Edificio Vía del Corso, donde actualmente se encuentra "Campus Tigo", un edificio corporativo con alta tecnología en seguridad física y ocupacional. Como proyecto de uso corporativo, denominado Edificio Vía del Corso, donde actualmente se encuentra "Campus Tigo", consiste en un edificio de seis niveles que implica un uso de suelo comercial conforme a las características generales señaladas en el Anexo 1 del Prospecto de la Emisión correspondiente.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC Cero Uno
VTHVAMC 01

Bajo el número EM-0015-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores AMC 01, que puede abreviarse VTHVAMC 01 por un monto de US$ 6,270,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de porción de los primeros ingresos de cada mes correspondientes a: i) ingresos de operaciones de intermediación tales como, y sin estar limitados a, a) intereses de la cartera de préstamos, así como otras comisiones, intereses moratorios y recargos sobre créditos que de conformidad a las leyes respectivas estuviere facultado AMC a percibir; b) intereses relacionados a la cartera de inversiones de AMC; c) intereses relacionados con depósitos que haya realizado AMC; ii) ingresos no operacionales tales como, y sin estar limitados a, intereses y utilidades por venta de activos incluyendo títulos valores; iii) recuperación de capital de cartera de préstamos y cuentas por cobrar; y cualquier otro ingreso que la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Microcrédito de R.L. de C.V., estuviere facultado legal o contractualmente a percibir.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda
Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno
VTHVECO 01

Bajo el número EM-0003-2020 de fecha 12 de febrero de 2020 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Eco Energy Cero Uno, que puede abreviarse VTHVECO 01 por un monto de hasta US$ 8,250,000, que se crea con el fin de titularizar los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros de Eco-Energy, S.A. de C.V., sobre una porción de los primeros ingresos de cada mes correspondientes a una porción de los ingresos a percibir por ECO-ENERGY, generados por el suministro de la totalidad de la energía y potencia comprometida en el Contrato de Servicio para el Suministro de Energía Eléctrica suscrito con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, así como cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, cuyo valor total está valuado en US$16,020,000.00.

Valores de Titularización – Títulos de Participación
Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno
VTIHVEE 01

Bajo el número EM-0004-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno, que puede abreviarse VTIHVEE 01 por un monto de hasta US$ 6,000,000, y tiene como propósito principal rendimiento o financiamiento de los Inmuebles Construidos de Bambú Lourdes S.A. de C.V e Inmobiliaria Las Plazas S.A. de C.V. para su administración, operación, venta, alquiler, permuta, entre otros y producto de ello generar rentabilidad a través de Dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo. Este es un Fondo de Titularización para el rendimiento o

financiamiento de los Inmuebles Construidos "Centros Comerciales El Encuentro", ubicados en La Libertad, San Miguel y San Salvador.

Valores de Titularización – Títulos de Deuda Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Cuatro VTHVAST 04	
Bajo el número EM-0013-2020 de fecha 19 de agosto de 2020 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 04, que puede abreviarse VTHVAST 04 por un monto de US$ 7,550,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, libres de impuestos.	Bajo el Titulariz de hasta de Bam alquiler los Valo rendimi Libertad

Información Relevante de la Titularizadora

- El 30 de diciembre de 2016, Hencorp Valores cambió su denominación social de "HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA" a "HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA".
- Los socios de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora efectuaron la compra de Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, ahora denominada Hencorp S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con fecha 4 de mayo de 2018.
- Actualmente no existen litigios promovidos en contra de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora.

IX. ACTIVOS TITULARIZADOS

La emisión de Valores de Titularización por hasta US$ 77,700,000.00 está amparada por Cesión de derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración, la CEPA cedió de manera irrevocable y a título oneroso e hizo la tradición a HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al FTHVCPA CERO UNO, de todos los derechos que le corresponden legalmente sobre los flujos financieros futuros, que provengan de los primeros ingresos mensuales, prioritariamente sobre aquellos sobre los que se ha constituido inicialmente Orden Irrevocable de Pago, los cuales se transferirán hasta un monto que no excederá el monto de CIENTO TREINTA

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que serán enterados al FTHVCPA CERO UNO, en montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador a partir del día uno de cada mes en el plazo mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, y se determinarán conforme las definiciones de: MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA, según se definen en el Anexo 8 de este prospecto.

Los flujos financieros futuros recibidos por Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno se utilizarán para abonar únicamente cuando esto haga falta la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Este respaldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos.

Según las proyecciones financieras realizadas, los flujos financieros futuros cedidos anualmente por la CEPA al Fondo de Titularización equivalen en el peor de los casos al 15% de los Ingresos anuales totales proyectados por la CEPA, es decir, que la CEPA tendría que experimentar una disminución de más del 85% de los ingresos totales percibidos actualmente para que el cumplimiento de la cesión mensual no pueda ser sostenible.

Figueroa Jiménez & Co., S.A., Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos calificado por la Superintendencia del Sistema Financiero, determinó favorablemente sobre los activos y su valor razonable.

La metodología de valuación de los flujos financieros futuros utilizada por el perito se adjunta al presente Prospecto en el Anexo 7.

X. INFORMACIÓN DEL ORIGINADOR

Denominación Social:	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Sector Económico:	Gobierno
Actividad Económica:	Entidad Autónoma encargada de la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación

ANTECEDENTES

En la década de los años cincuenta, el creciente desarrollo económico en El Salvador exigió la creación de un conjunto de instalaciones portuarias, para facilitar la exportación de productos salvadoreños a los mercados internacionales, así como la importación de mercaderías en general.

En virtud de lo anterior, el 28 de mayo de 1952, se creó la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla, gracias al apoyo y participación del Gobierno de la República y de los diferentes sectores económicos del país. Los proyectos en marcha alcanzaron su primera meta en 1961, con la inauguración del Muelle "A". Su funcionamiento y administración fue todo un éxito y los intercambios comerciales y la competencia económica siguieron en aumento, obligando a diversificar los servicios.

En virtud de la creciente demanda del tráfico portuario y al propio desarrollo de la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla, en 1965 el Gobierno decidió ampliarle sus facultades, concediéndole la administración, explotación y dirección de los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), incluido el Puerto de Cutuco; convirtiéndose de esta manera en la actual Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

Ya para 1970, CEPA habilitó el Muelle "B" en el Puerto de Acajutla, completando el proyecto de ampliación en 1975, con la inauguración del Muelle "C". Desde entonces, cuenta con ocho atracaderos distribuidos en tres modernos muelles, equipados para el arribo de todo tipo de buques. Como un reconocimiento a su buena labor y como un nuevo reto, en el año de 1976 el Gobierno de El Salvador confía a CEPA la construcción, administración y operación del Aeropuerto Internacional El Salvador, el cual inició operaciones en el año 1980. La edificación estuvo a cargo de la empresa japonesa Hazama Gumi, quedando desde entonces su operación bajo la responsabilidad de la CEPA.

En el año 2004, por medio del Punto 5° Sesión 42 del Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de ese mismo año, se entrega a la CEPA la administración y posesión de los inmuebles y áreas de terreno, que incluye instalaciones aeroportuarias y construcciones donde operó el Aeropuerto Internacional de Ilopango, a fin de que ésta disponga de los mismos y lleve a cabo la rehabilitación de dicho aeropuerto. En la actualidad, la Comisión ha dado por recibido la construcción del más grande y moderno puerto de la región, el Puerto de La Unión Centroamericana, cuya obra se empezó a edificar en abril del 2004 y finalizó el 29 de diciembre de 2008.

JUNTA DIRECTIVA 2018-2021

Funcionario	Cargo
FEDERICO ANLIKER	Presidente
SAÚL ANTONIO CASTELAR	Director Propietario
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA	Director Propietario
FRANCISCO JOSÉ SOL	Director Propietario
MANUEL FABIO CALDERÓN	Director Propietario
RICARDO ANTONIO BALLESTEROS	Director Propietario
DALILA MARISOL SORIANO	Directora Propietaria
ALVARO ERNESTO O'BYRNE	Director Suplente
MAURICIO ALBERTO SOLÓRZANO	Director Suplente
YANCI YANET SALMERÓN	Directora Suplente
EXON OSWALDO ASCENCIO	Director Suplente
MARVIN ALEXIS QUIJADA	Director Suplente

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre la CEPA y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVCPA 01 y el FTHVCPA 02.

XI. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo asociados a la presente emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda se enumeran a continuación:

RIESGOS DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN

RIESGO DE MORA
Este riesgo está asociado a una posible disminución en el pago de los servicios que presta la CEPA. Este riesgo se refiere a cualquier evento que redunde en una disminución en los ingresos de la institución. Este riesgo se ve administrado por los Mecanismos de Mejora Crediticia incorporados al Fondo de Titularización: Orden Irrevocable de Pago y Cuenta Restringida.
RIESGO REGULATORIO
La CEPA es una entidad regida por las leyes de El Salvador, en específico por la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Cambios regulatorios podrían ocasionar un impacto en la generación o transferencia de los flujos financieros futuros desde la CEPA hacia el Fondo de Titularización, afectando así la liquidez y solvencia del Fondo de Titularización. Dicho riesgo se ve mitigado por los Mecanismos de Mejora Crediticia incorporados al Fondo de Titularización: Orden Irrevocable de Pago y Cuenta Restringida.
RIESGO ESTRATÉGICO
La CEPA podría en cualquier momento tomar decisiones que repercutan en un cambio material adverso sobre los flujos de ingresos generados por la Institución. Este riesgo está administrado pues dicho accionar constituye un hecho que implica caducidad anticipada de la emisión, de tal forma que se desincentiva dicho tipo de acciones.

RIESGOS DE LA EMISIÓN

RIESGO DE LIQUIDEZ
El riesgo de liquidez de un inversionista en la presente emisión está relacionado con la incertidumbre en la venta de los valores en que ha invertido en el mercado secundario, o en la incertidumbre en la obtención de liquidez sobre su inversión a través de otros mecanismos del mercado de capitales. Los inversionistas pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado.

RIESGO DE MERCADO
El riesgo de mercado se refiere a las posibles pérdidas en que pueden incurrir los inversionistas debido a cambios en los precios de los Valores de Titularización ocasionados por variables exógenas que atienden al mecanismo de libre mercado. Los inversionistas pueden administrar este riesgo diversificando su portafolio de inversiones.
RIESGO DE TASA DE INTERÉS
La tasa de interés de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda podrá ser fija o podrá usar como referencia la Tasa de Interés Básica Pasiva a 180 días (TIBP 180) o la tasa LIBOR a 6 meses más una sobre tasa mínima de 0.01%. Una vez definida esta tasa de interés, el inversionista que adquiera dichos Valores de Titularización - Títulos de Deuda incurre en riesgo de tasa de interés ante la posibilidad de que las tasas de interés vigentes en el mercado de capitales en otros instrumentos de similar plazo y clasificación de riesgo un momento determinado puedan ser más competitivas que las de los valores de la presente emisión. En caso de un aumento de las tasas de interés, el riesgo para los inversionistas es de liquidez, quienes pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado.

RIESGOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN

Riesgo de mercado:

Este riesgo está relacionado con las fluctuaciones en el valor de mercado y de la liquidez en el mercado secundario de las inversiones que la empresa realice con recursos de los Fondos de Titularización. El área de finanzas deberá obtener la autorización correspondiente para los instrumentos en que dichos recursos puedan sean invertidos. Este riesgo se ve mitigado por las políticas de administración del Fondo de Titularización, las cuales establecen que las inversiones con recursos de los Fondos únicamente podrán ser en instrumentos de bajo riesgo como depósitos a plazo o títulos valores con clasificaciones de riesgo superiores a "A".

Riesgo crediticio:

Este riesgo está relacionado con la solvencia del emisor de los instrumentos en que se inviertan recursos propios o de los Fondos de Titularización. El área de finanzas deberá obtener la autorización correspondiente para los instrumentos en que dichos recursos puedan serán invertidos. Este riesgo se ve mitigado por las políticas de administración del Fondo de Titularización, las cuales establecen que las inversiones con recursos de los Fondos únicamente podrán ser en instrumentos de bajo riesgo como depósitos a plazo o títulos valores con clasificaciones de riesgo superiores a "A".

Riesgo legal:

Este riesgo está asociado principalmente con los contratos utilizados en el proceso de titularización e incluye, pero no se limita, a los siguientes contratos:

- Contrato de Cesión y Administración de los activos titularizados
- Contrato de Titularización
- Contrato de Calificación de Riesgo
- Contrato con el Agente colocador de los valores de titularización en el mercado

- Contrato de depósito y custodia

Los contratos antes mencionados deben considerar el riesgo legal de malversación de fondos, fraude, movimientos de liquidez a cuentas no autorizadas, y otros actos indebidos asociados con la administración de los activos subyacentes de la titularización.

Asimismo, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, consistente con las políticas generales del Grupo Hencorp, hará especial énfasis en la prevención y denuncia oportuna de operaciones relacionadas al lavado de dinero, conforme se define en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador, publicada el 23 de diciembre de 1998 en el Diario Oficial. Al respecto, se identifica en los fondos a través de la emisión de valores de titularización en el mercado de valores como uno de los principales riesgos de lavado de dinero en la actividad de la empresa. Por ello, y como política general, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora requerirá declaraciones juradas a las contrapartes con que opere en la colocación de los valores de titularización, solicitando la declaración de que dicha contraparte se encuentra en cumplimiento con lo normado en el Capítulo IX del Instructivo de Operatividad Bursátil aprobado en sesión JD-08/2007 de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores, celebrada el 24 de abril del 2007, el cual a su vez fue aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de resolución RSTE-01/2007 de fecha 28 de noviembre del 2007.

Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora ha identificado los siguientes aspectos operativos que deben incluir los contratos relacionados a un proceso de titularización:

- La transferencia del activo subyacente debe considerarse una venta verdadera, después de la cual el Originador no debe contar con control directo o indirecto sobre dicho activo.
- Traslado irrevocable del activo subyacente al Fondo de Titularización.
- El activo subyacente no es embargable, ni sujeto a ningún tipo de medida cautelar o preventiva por los acreedores del Originador o de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora.
- Evitar contingencias por acción "oblicua pauliana," acción fraudulenta de venta del activo subyacente por parte del Originador, a través de la cual se intenta, por ejemplo, generar la quiebra del Originador en perjuicio de sus acreedores.

En general, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora se concentrará en analizar los contratos legales operativos del proceso de titularización de tal forma que se evite la re-caracterización legal de una titularización.

Riesgo de contraparte / administrador:

Este riesgo está relacionado con la solvencia y capacidad operativa del administrador de los activos subyacentes de la titularización, el cual bajo el esquema de trabajo establecido por Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, se procurará que sea el mismo Originador de dichos activos. Este riesgo de solvencia y operativo deberá ser evaluado y la contraparte autorizada internamente en la empresa para cada proyecto de titularización.

Con base en las políticas y procedimientos de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, la empresa evaluará la conveniencia de designar un administrador de respaldo, empresa que adoptaría la labor de administración de los activos titularizados en caso se establezca un aumento significativo en el riesgo de contraparte del Administrador designado originalmente.

XII. PÉRDIDAS Y REDENCIÓN ANTICIPADA

A) Redención Anticipada por eventuales pérdidas:

De producirse situaciones que impidan la generación proyectada del flujo de fondos y una vez agotados los recursos del Fondo de Titularización, los Tenedores de Valores deberán asumir las eventuales pérdidas que se produzcan como consecuencia de tales situaciones, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las garantías establecidas en el Contrato de Titularización.

En caso de presentarse circunstancias económicas y financieras que pongan en riesgo el flujo de fondos proyectado establecido en el Contrato de Titularización, corresponderá a los Tenedores de Valores decidir si se da una redención anticipada de los Valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores.

En caso el proceso de titularización genere pérdidas causadas por dolo o culpa en las actuaciones de responsabilidad de la Sociedad Titularizadora, declaradas como tales por juez competente en sentencia ejecutoriada, los Tenedores de Valores podrán ejercer las acciones contempladas en las disposiciones legales pertinentes con el objeto de obtener el pago y las indemnizaciones a las que hubiere lugar.

B) Redención Anticipada por determinación del emisor:

Transcurridos sesenta meses después de la primera colocación, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se efectuará al valor del principal a redimir más un cuatro punto quince por ciento, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con quince días de anticipación. La redención deberá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de HENCORP Valores, S.A., Titularizadora, debiendo realizarse por medio de transacciones en la Bolsa de Valores.

Corresponderá a la Titularizadora decidir si existen las condiciones para una redención anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por su Junta Directiva. El monto de capital redimido, dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de redención, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos. En caso de realizarse la redención anticipada, ya sea parcial o totalmente, los Tenedores de Valores, recibirán el saldo insoluto de capital de los valores emitidos más un cuatro punto quince por ciento y los intereses acumulados a la fecha fijada para el pago. Transcurrido este plazo y si hubiesen valores redimidos no pagados, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante depósito judicial a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V.

XIII. ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS

En virtud del Contrato de Administración, Hencorp Valores, S.A., Titularizadora entrega en administración a la CEPA, los activos que conforman el Fondo de Titularización antes mencionado, los cuales han quedado debidamente relacionados en el Contrato de Cesión y Administración. En ese sentido, es convenido que la labor de administración antes indicada se entenderá referida a la facultad de la CEPA de ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos financieros generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. Los detalles generales del contrato se presentan a continuación:

A) FACULTADES DE LA CEPA: En virtud del contrato de Cesión y Administración, la CEPA o quien éste designe, tendrá la facultad de cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, los flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos, hasta un monto determinado por la fórmula CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR. Los montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador a partir del día uno de cada mes, será de hasta los montos que correspondan a: MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA, según se definen en el Anexo 8 de este prospecto.

Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros.

B) OBLIGACIONES DE LA CEPA: La CEPA se obliga a: 1) Cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora los flujos financieros futuros provenientes de los flujos financieros antes relacionados, en la cuantía y forma antes establecida; 2) Poner a disposición de la Titularizadora todas las cantidades de dinero que cobre y perciba de conformidad al literal anterior, a más tardar el día hábil próximo siguiente, abonando a la cuenta bancaria que para dicho efecto le sea proporcionada por la Titularizadora; 3) Proporcionar a la Titularizadora toda clase de información en torno a la generación de los flujos financieros futuros cedidos y en torno a las actividades, cambios, situación legal o

financiera de la CEPA. Esta información deberá proporcionarse en un plazo no mayor a quince días hábiles contados desde la fecha en que la Titularizadora se lo solicite por escrito; 4) Informar por escrito y de forma inmediata a la Titularizadora, al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y a la Superintendencia del Sistema Financiero, de cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar negativamente los flujos financieros futuros cedidos ; 5) Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por la Superintendencia del Sistema Financiero cuando ésta actúe de conformidad con sus facultades legales y especialmente con la facultad establecida en el Artículo treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 6) Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, cuyo objeto sea exclusivamente el de verificar la situación de los flujos financieros futuros cedidos , así como los mecanismos y procedimientos utilizados para su recaudación, cobro, percepción y entrega; 7) Cuando haya ocurrido alguna de las causales de caducidad contempladas en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros, deberá enterar a la Titularizadora, como administradora del FTHVCPA CERO UNO, todos los ingresos que reciba la CEPA, hasta por el monto que se define según la formula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR EL ORIGINADOR, del Anexo 8 de este prospecto, según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos de uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, etc.; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos, a partir del día en que se tenga por caducado el plazo hasta completar el saldo que a esa fecha se encuentre pendiente de enterar. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen; 8) La CEPA se obliga de forma irrevocable a firmar y mantener vigentes y válidas la o las Ordenes Irrevocables de Pago, mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO; y 9) Ejecutar los cambios en los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos, en la forma y plazos que le recomiende la Titularizadora, para hacerlos acordes a las condiciones de los contratos.

C) FACULTADES DE LA TITULARIZADORA: La Titularizadora estará facultada para verificar periódicamente los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en el contrato de cesión, pudiendo instruir cambios en dichos mecanismos

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre la CEPA y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVCPA 01 y el FTHVCPA 02.

- Administración de Activos Titularizados: CEPA .
- Dirección: Boulevar de los Héroes, Colonia Miramonte, Centro Comercial Metrocentro, Edificio Torre Robre, San Salvador. Teléfono de contacto: 2537-1300. Sitio web: cepa.gob.sv

XIV. CUSTODIA DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS

El activo subyacente a la emisión corresponde a la Cesión de los Derechos de Flujos Financieros Futuros de una porción de los ingresos percibidos por la CEPA. La Titularizadora entregará en custodia el Contrato de Titularización y el Contrato de Cesión y Administración a CEDEVAL, S.A. de C.V. Los Derechos sobre los flujos financieros futuros en comento serán recolectados por la CEPA a través de su colector quien por medio de Ordenes Irrevocables de Pago trasladará a las cuentas los montos correspondientes al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO. Por lo tanto, dada la naturaleza de los activos, no serán depositados ni custodiados por sociedad especializada en depósito y custodia.

Detalle de principales obligaciones del Depositante: El depositante está obligado a observar lo dispuesto por la legislación salvadoreña aplicable y observar siempre lo dispuesto por el Reglamento General Interno de CEDEVAL, su Manual de Operaciones y demás normas y resoluciones aplicables.

Principales accionistas del custodio: Bolsa de Valores de El Salvador con una participación accionaria del 88.60%, no existen otros inversionistas individuales o colectivos, personas naturales o jurídicas, que posean más del 10% de las acciones de CEDEVAL.

ÓRDENES IRREVOCABLES DE PAGO (OIP):

Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago ("OIP") a quien haga la función de colecturía de derechos de embarque de CEPA y pago de los derechos por el uso, operación y ocupación de las facilidades y servicios del aeropuerto, que sea designado para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Continental Airlines, Inc. y Líneas Aéreas Costarricenses, S.A.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de la CEPA. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de la CEPA de trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVCPA CERO UNO. Una vez la línea aérea haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa de la CEPA.

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre la CEDEVAL y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVCPA CERO UNO y el FTHVCPA CERO DOS.

XV. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO. La clasificación de riesgo otorgada en comité de fecha 28 de octubre de 2020 es "AAA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo y con información financiera al treinta de junio del dos mil veinte, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La

Clasificadora de Riesgo ha sido contratada por un plazo inicial de un año. Adicionalmente, esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V. La clasificación de riesgo otorgada en comité de fecha 30 de septiembre de 2020 es "AAA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo y con información financiera al treinta de junio de dos mil veinte, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo "AAA" corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "-" indica un nivel mayor de riesgo.

XVI. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES

Denominación Social:	SYSVALORES, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa
Dirección:	Calle Llama del Bosque Poniente, Edificio Avante, Local 3-11, Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Detalle de los Accionistas Relevantes:	SYSBANC, S.A. de C.V. (99.99%)[2]
Teléfono Fax Sitio Web	2246-0375 2246-0375 http://sysvalores.com/index.php/quienes-somos
Autorización como Casa de Corredores de Bolsa:	SYSVALORES S.A. de C.V. fue autorizado como Casa de Corredores de Bolsa bajo el número de Asiento Registral: CB-0001-1995, en Consejo Directivo – 1/95 el día 4 de enero de 1994.
Nombramiento:	La Junta de Directiva de Hencorp Valores, S.A. Titularizadora en acta JD-45/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, ha nombrado a Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa como Representante de los Tenedores del FTHVCPA CERO UNO.

A. Principales obligaciones de información que el Representante deberá proporcionar a los Tenedores de Valores.

   El Representante de los Tenedores de Valores de Titularización deberá enviar a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha del hecho, la información siguiente:

   1. La renuncia y la designación del nuevo Representante de los Tenedores, quien deberá cumplir los requisitos definidos en la Ley de Titularización;
   2. Los avisos de convocatoria de la Junta de Tenedores y copia del acta de la asamblea;

[2] Detalle de los Accionistas Relevantes de SYSBANC, S.A. de C.V..: Sergio Antonio Villagrán Colorado (1.00%) y Jaime Alfonso Grijalva Vinueza (99.00%).

3. Copia de los documentos que den constancia de la sustitución o levantamiento parcial de las garantías de la emisión, y del levantamiento total de éstas, cuando se hubieren pagado en su totalidad los títulos colocados;
4. Copia certificada notarialmente del visto bueno del Representante de los Tenedores, para la sustitución de activos, a que se refiere el artículo 80 literal f) de la Ley de Titularización;
5. Copia certificada de los documentos o contratos celebrados por el Representante de los Tenedores en nombre del conjunto de los tenedores.

El Representante de los Tenedores deberá remitir a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia dentro del día hábil siguiente de que se produzca el hecho o llegue a su conocimiento:

1. Certificación en la que conste que los bienes que conforman el Fondo se encuentran debidamente aportados y en custodia, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y, cuando aplique, que se han constituido los aportes adicionales. O en su defecto, que transcurridos sesenta días contados desde el inicio de colocación de la emisión, comunicará que no puede otorgar la certificación antes mencionada, por encontrarse los bienes antes dichos con gravámenes, prohibiciones o embargos o por no estar debidamente aportados o no haberse otorgado los aportes adicionales pactados.
2. Comunicación informando el incumplimiento por parte del emisor de sus obligaciones para con los Tenedores de los Valores de Titularización o su representante, contempladas en el contrato de titularización.
3. En los casos en que ocurran circunstancias o hechos que revistan una importancia de carácter relevante, como el caso de una Asamblea Extraordinaria de Tenedores de Valores, que puedan causar efectos directos ya sea en el mercado o en los inversionistas, éstos deberán ser comunicados por el Representante de los Tenedores, en forma inmediata a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia a más tardar dentro de las 24 horas siguientes en que ha ocurrido el hecho.
4. El Representante de los Tenedores deberá informar a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia, cualquier hecho o información relevante que pueda estar derivada de situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo de Titularización o afecten los intereses de los Tenedores de Valores o del mercado. Dicha información deberá remitirse inmediatamente después de que hayan ocurrido o se haya tenido conocimiento del hecho relevante. En el caso de la remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero, deberá realizarse a través de la siguiente dirección electrónica hrelevantes@ssf.gob.sv.
5. Asimismo, deberá comunicar la información relevante de manera impresa a la Superintendencia el siguiente día hábil de ocurrido el hecho o de haber sido enviada la comunicación vía electrónica.

En adición a lo anterior, el Representante de los Tenedores, podrá ser convocado periódicamente por la Superintendencia del Sistema Financiero para revisar los principales hechos e indicadores de avance del Fondo de Titularización que representa.

B. Principales facultades atribuidas al Representante de Tenedores de Valores de Titularización.

1. Recibir y administrar conforme lo regula la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y por el Contrato de Titularización, el pago de los valores que se hayan emitido con

cargo al FTHVCPA CERO UNO, e ingresarlos al FTHVCPA CERO UNO, mientras no se haya otorgado la Certificación de haberse integrado el Fondo;
2. Entregar a la Sociedad Titularizadora los recursos producto del pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO, después de haberse integrado totalmente el FTHVCPA CERO UNO, con el objeto de que los recursos en referencia sean ingresados al mencionado Fondo;
3. Fiscalizar a la Sociedad Titularizadora, en los actos que realice respecto al FTHVCPA CERO UNO;
4. Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y ejecutar sus decisiones;
5. Recibir y requerir información procedente de los custodios contratados por la Sociedad Titularizadora para custodiar los activos del FTHVCPA CERO UNO, de los movimientos producidos en las cuentas del FTHVCPA CERO UNO, tales como: ingresos y egresos de activos, pagos de cupón, cobros de intereses, rescates, vencimientos, o cualquier otro que implique un cambio en los registros de la cuenta del Fondo;
6. A fin de darle cumplimiento a la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Titularizadora actuando en su calidad de administradora del FTHVCPA CERO UNO, por este medio faculta expresamente al Representante de los Tenedores para que mientras tanto, no sea haya adicionado en el Registro Público Bursátil la certificación a que se refiere el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización y a efecto de que éste último pueda cobrar y percibir el pago por lo valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, aperture a más tardar un día hábil a contar de la fecha de la primera oferta pública bursátil un depósito a la vista en un banco autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, a nombre del FTHVCPA CERO UNO, con la finalidad de abonar en el mismo las referidas cantidades de dinero. Es entendido, que una vez haya sido adicionada la Certificación de Integración en el registro respectivo, el Representante de los Tenedores deberá transferir de inmediato a la cuenta bancaria que le sea proporcionada por la Titularizadora, las cantidades de dinero o en su caso, transferir los valores que correspondan al FTHVCPA CERO UNO;
7. Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte del Originador, para lo cual deberá emitir las constancias correspondientes anexando el respaldo documental necesario;
8. Cualquier otra facultad que le confiera la ley, la normativa aplicable y el Contrato de Titularización.

El Representante de los Tenedores de Valores tendrá las obligaciones siguientes:

1. Ejercitar todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de Valores corresponda para reclamar el pago de los derechos concedidos en los valores adquiridos, así como las que requiera el desempeño de las funciones a que establece el Art. 80 de la Ley de Titularización de Activos se refiere, y ejecutar los actos conservativos necesarios.
2. Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores y ejecutar sus decisiones,
3. Recabar periódica y oportunamente de los administradores de la Titularizadora, datos relativos a la situación financiera de la misma y del Fondo de Titularización, y los demás que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones.
4. Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse.
5. Emitir certificación de integración del Fondo de Titularización.

6. Dar visto bueno en la sustitución de activos, de acuerdo con lo pactado en el Contrato de Titularización.
7. Otras que señale la Ley de Titularización de Activos y el respectivo Contrato de Titularización.

Colocado el setenta y cinco por ciento del monto de valores a emitir, el Representante de los Tenedores de Valores convocará a una Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores, quienes ratificarán la designación que le fue otorgada por la Titularizadora para actuaren ese cargo o elegirán un nuevo Representante de los Tenedores de Valores; también elegirán a un suplente. Asimismo, ratificarán o modificarán sus emolumentos.

Si el Representante de los Tenedores de Valores no hiciere la convocatoria luego de cinco días hábiles posteriores a la colocación del setenta y cinco por ciento de los valores emitidos, lo hará la Titularizadora, nombrándose al Representante de los Tenedores de Valores sustituto y al suplente. Así mismo, se acordarán las acciones correspondientes en contra del Representante de Tenedores de Valores que incumplió sus obligaciones.

Actualmente, SYSVALORES, S.A. de C.V. – Casa de Corredores de Bolsa funge como representante de los tenedores en las emisiones de Valores de Titularización emitidos con cargo a los fondos: (i) Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, (ii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno; (iii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno; (iv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno; (v) Fondo de Titularización Hencorp Valores LAGEO Cero Uno; (vi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos; (vii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres; (viii) FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES APERTURA DE CRÉDITO CERO UNO; (ix) Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos; (x) Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno; (xi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos; (xii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Cuatro; (xiii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres; (xiv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno; (xv) Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno; (xvi) Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC Cero Uno; (xvii) Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno; y, (xviii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Cuatro.

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre SYSVALORES, S.A. de C.V. y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVCPA CERO UNO y las descritas en el párrafo anterior.

XVII. INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS TENEDORES DE VALORES

La Sociedad Titularizadora mantendrá a disposición del Representante de los Tenedores, toda la documentación relacionada a la constitución y desempeño del Fondo de Titularización que represente; tal como los contratos de servicios, los informes de valuación, los informes de supervisión y los reportes del auditor externo. Así mismo, de ser necesario, pondrá a disposición del Representante de Tenedores y del Liquidador nombrado, la información necesaria para la liquidación de un Fondo de Titularización, cuando corresponda.

El último Estado Financiero del Fondo de Titularización anual auditado y trimestral y su respectivo análisis razonado se encontrarán disponibles en las oficinas de la Sociedad Titularizadora, en la Superintendencia del Sistema Financiero y en las oficinas de los colocadores de la emisión.

Los Estados Financieros de la Sociedad Titularizadora y la declaración jurada del Represente Legal de la Sociedad Titularizadora sobre la veracidad de la información proporcionada para fines del registro de la emisión de los valores se adjuntan en el Anexo cuatro y cinco de este prospecto.

Además, según corresponde al Artículo 79 de la Ley de Titularización de Activos, los Tenedores de Valores de Titularización podrán ejercitar individualmente las acciones que les corresponden para:

a) Pedir la nulidad de la emisión y de los acuerdos de la Junta General, en los casos previstos por la Ley, o cuando no se hayan cumplido los requisitos de su convocatoria y celebración.
b) Exigir de la Titularizadora, por la vía ejecutiva o en cualquiera otra; el pago de los derechos o intereses, valores, amortizaciones o reembolsos que se hayan vencido o decretado conforme al Contrato de Titularización.
c) Exigir del Representante de los Tenedores de Valores que practique los actos conservativos de los derechos correspondientes a los Tenedores en común, o haga efectivos esos derechos.
d) Exigir en su caso, el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Representante de los Tenedores de Valores.
e) Vigilar la redención anticipada de los valores, en caso de que la emisión no pueda colocarse en el mercado.
f) Exigir indemnización por daños y perjuicios en contra de la Titularizadora por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en el Contrato de Titularización.

Las acciones individuales de los Tenedores a que se refieren los literales a), b) y f) no serán procedentes, cuando con el mismo objeto, se haya promovido acción por el Representante de los Tenedores de Valores o sean incompatibles dichas acciones individuales con algún acuerdo de la Junta General de Tenedores de Valores.

Finalmente, la Sociedad Titularizadora entregará la información financiera al Representante de los Tenedores, relacionada con el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO por medio de publicaciones de manera semestral y en un plazo no mayor a tres meses después de la fecha de cierre contable, en el sitio web: http://www.hencorpvalores.com.sv/descargas.html. El Representante de los Tenedores se encargará de distribuirla por vía electrónica o medio escrito a cada uno de los Tenedores de Valores.

XVIII. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Conforme se establece en el Art. 86 de la Ley de Titularización de Activos, los Fondos de Titularización están exentos de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales. Las transferencias de activos para conformar un Fondo de Titularización ya sean muebles o inmuebles, estará igualmente exentos de toda tasa de cesiones, endosos, inscripciones registrales y marginaciones.

En lo referente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los activos, derechos y flujos financieros futuros transferidos para un Fondo de Titularización, así como

la prestación de servicios por parte de dicho Fondo, tendrán el mismo tratamiento tributario que tenían cuando estaban en el patrimonio del Originador. En este caso particular aquellos flujos para los cuales la CEPA pague algún tipo de impuestos deberán ser cedidos a Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora libre de impuestos.

Los Fondos de Titularización aun cuando están exentos del pago de Impuesto sobre la Renta, estarán obligados a presentar su declaración de renta al final de cada ejercicio impositivo ante la Dirección General de Impuestos Internos. Una vez finalizado el plazo del Fondo de Titularización, deberá presentarse una liquidación a la Dirección General de Impuestos Internos.

Si después de cumplidas las obligaciones del Fondo de Titularización con los Tenedores de Valores y con otros terceros, quedaren bienes remanentes en dicho Fondo, dichos bienes se entregarán a la CEPA, estando dicha entidad sujeta al pago del Impuesto sobre la Renta por los bienes recibidos, en caso esto aplique. Se faculta a la Administración Tributaria para realizar la valoración de tales bienes a efecto de establecer el valor de mercado de los mismos y los ajustes tributarios que se originen del ejercicio de tales facultades. En la liquidación a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Titularización de Activos deberá hacerse constar, el nombre y número de identificación tributaria de la persona o entidad que recibirá los bienes remanentes.

Los intereses, premios y otras utilidades que perciban los inversionistas por los valores emitidos con cargo a los Fondos de Titularización estarán sujetos al pago de impuesto sobre la renta conforme lo establezca la Ley vigente.

Las utilidades, dividendos, premios, intereses, réditos, ganancias netas de capital o cualquier otro beneficio obtenido por una persona natural o jurídica domiciliada, en inversiones de títulos valores y demás instrumentos financieros, estarán gravadas de acuerdo al artículo 14-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

XIX. COSTOS Y GASTOS

Todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. Las comisiones y emolumentos son los siguientes:

Costos Variables		
Colocación en Mercado Primario (Casa Colocadora)	0.10000%	Sobre el monto colocado
Colocación en Mercado Primario (Bolsa de Valores)	0.14125%	Sobre el monto negociado
Comisión de Custodia de Documentos (CEDEVAL)[3]	0.00140%	Sobre el valor de los contratos
Comisión por Depósito de la Emisión (CEDEVAL)	0.03000%	Sobre el monto emitido
Comisión por Transferencia (CEDEVAL)	0.00100%	Sobre el monto colocado
Comisión de Pago de Cupones de Intereses (CEDEVAL)	0.04800%	Sobre el monto de cada pago de intereses
Comisión por Estructuración	0.60000%	Sobre el monto colocado
Comisión por Administración[4]	0.50000%	Sobre el saldo de la emisión
Comisión por Sobreprecio de la Emisión	20.0000%	Del sobreprecio pagado sobre monto colocado.
Registro en el Registro Público Bursátil[5]	0.02000%	Sobre el monto de la emisión autorizada
Costos Iniciales Fijos[6]		
Inscripción de la Emisión en BVES	$ 1,145	
Casa de Corredores de Bolsa (Presentación de Inscripción a BVES)	$ 1,000	
Papelería y Comercialización	$ 6,000	
Perito Valuador	$15,000	
Servicios Legales	$16,000	
Servicios de Custodia de Documentos		
Depósito Inicial de Documentos	$ 515.00	
Inscripción del Participante	$ 200.00	
Mantenimiento Anual del Participante	$ 300.00	
Servicios Electrónicos	$ 25.00	
Retiro de Documentos (% sobre activos titularizados)	0.0050%	Sobre el valor de los contratos
Costos Periódicos Fijos[7]		
Clasificaciones de Riesgo[8]	$30,500	
Auditor Externo	$ 4,000	
Representante de los Tenedores de Valores	$ 12,000	
Publicaciones	$ 5,000	

[3] Mensual sobre el total de activos titularizados.
[4] Tasa anual pagadera mensualmente.
[5] Hasta un máximo de US$ 15,000
[6] Los costos que aquí se reflejan representan el monto máximo posible, pudiendo estos ser menores.
[7] Los costos que aquí se reflejan son anuales y representan el monto máximo posible, pudiendo estos ser menores.
[8] Además de este costo se deberá cubrir los gastos de transporte y viáticos de los analistas cuando aplique.

XX. SERVICIOS CONTRATADOS

A la fecha de la elaboración del presente prospecto de la emisión la sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización ha contratado los siguientes servicios:

- Servicios de Comercialización y Colocación de Valores: HENCORP, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa. Dirección: Calle Llama del Bosque Pte. Pasaje S, Urbanización Madre Selva 3, Edificio Avante, Nivel 5, #5-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
  Persona de contacto: Roberto Valdivieso. Correo electrónico: rvaldivieso@hencorp.com
  Teléfono de contacto: 2500-6900

- Auditor Externo y Fiscal del Fondo de Titularización: Zelaya Rivas, Asociados y Compañía. Inscrita en Los Registros de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas. Autorizada a ejercer la auditoría externa bajo el número 2503. Dirección: 3a. Calle Poniente No. 3655, Colonia Escalón, San Salvador.
  Persona de contacto: José Mario Zelaya Rivas.
  Correo electrónico: mariozelaya@zelayarivas.com
  Teléfono de contacto: 2298-7178. Colegio profesional: Colegio de Contadores de El Salvador.

- Peritaje y Revisión de Flujos Financieros Futuros: Figueroa Jiménez & Co., S.A. fue nombrado Perito Valuador de Flujos del FTHVCPA CERO UNO. Figueroa Jiménez & Co., S.A. ha sido calificado como Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Olímpica 3324, San Salvador, San Salvador.
  Persona de contacto: Oscar Viana. Teléfono de contacto: 2298-5757. Correo electrónico: oviana@bdo.com.sv. Sitio web: https://www.bdo.com.sv/

- Clasificadoras de Riesgo:

  Pacific Credit Ratings S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo. Dirección: Avenida La Capilla y Pasaje 8, Condominio La Capilla, Apartamento 21, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.
  Persona de contacto: Karina Montoya
  Correo Electrónico: kmontoya@ratingspcr.com
  Teléfono de contacto: 2266-9471

  Global Venture, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo. Dirección: Calle La Jacaranda Pje. 8, #3 Urbanización Maquilishuat, San Salvador.
  Persona de contacto: Rafael Antonio Parada
  Correo Electrónico: global.venture@cyt.net
  Teléfono de contacto: 2263-3584. Sitio web: http://www.globalventureratings.com/inicio.html

- Asesores Legales: VERUM, S.A. de C.V. Dirección: 3ª Calle Poniente entre la 71 y 69 Avenida Norte, No. 3689, Col. Escalón, San Salvador.
  Persona de contacto: Maria Martha Delgado Molina
  Correo electrónico: mdelgado@verum.com
  Teléfono de contacto: 2245-4200

- Servicio de Depósito y Custodia de Valores: CEDEVAL, S.A. de C.V. Dirección: Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merilot y Av. Las Carretas, Antiguo Cuscatlán. La Libertad, El Salvador.
  Persona de contacto: Lic. Jorge Moreno
  Correo electrónico: jmoreno@cedeval.com
  Teléfono de contacto: 2212-6400

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA TITULARIZADORA

Yo, **Eduardo Arturo Alfaro Barillas**, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, hago de su conocimiento que al quince de febrero de dos mil veintiuno existe en nuestra nómina de socios, un socio con más del 10% de participación social en Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, los cuales detallo a continuación:

Accionista	Participación
Hencorp V Holding, S. de R.L.	99.98%

Antiguo Cuscatlán, 15 de febrero de 2021

Eduardo Arturo Alfaro Barillas

DUI: 00420950-9

DOY FE: Que la firma que aparece al calce del anterior documento es ***AUTENTICA*** *por haber sido reconocida a mi presencia por el Señor* ***EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,*** *quien es de cincuenta y dos años de edad, del domicilio de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad cero cero cuatro dos cero nueve cinco cero-nueve, en fe de lo cual firmo y sello en Antiguo Cuscatlán el día quince de febrero de dos mil veintiuno.*

MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

ANEXO 2

INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO

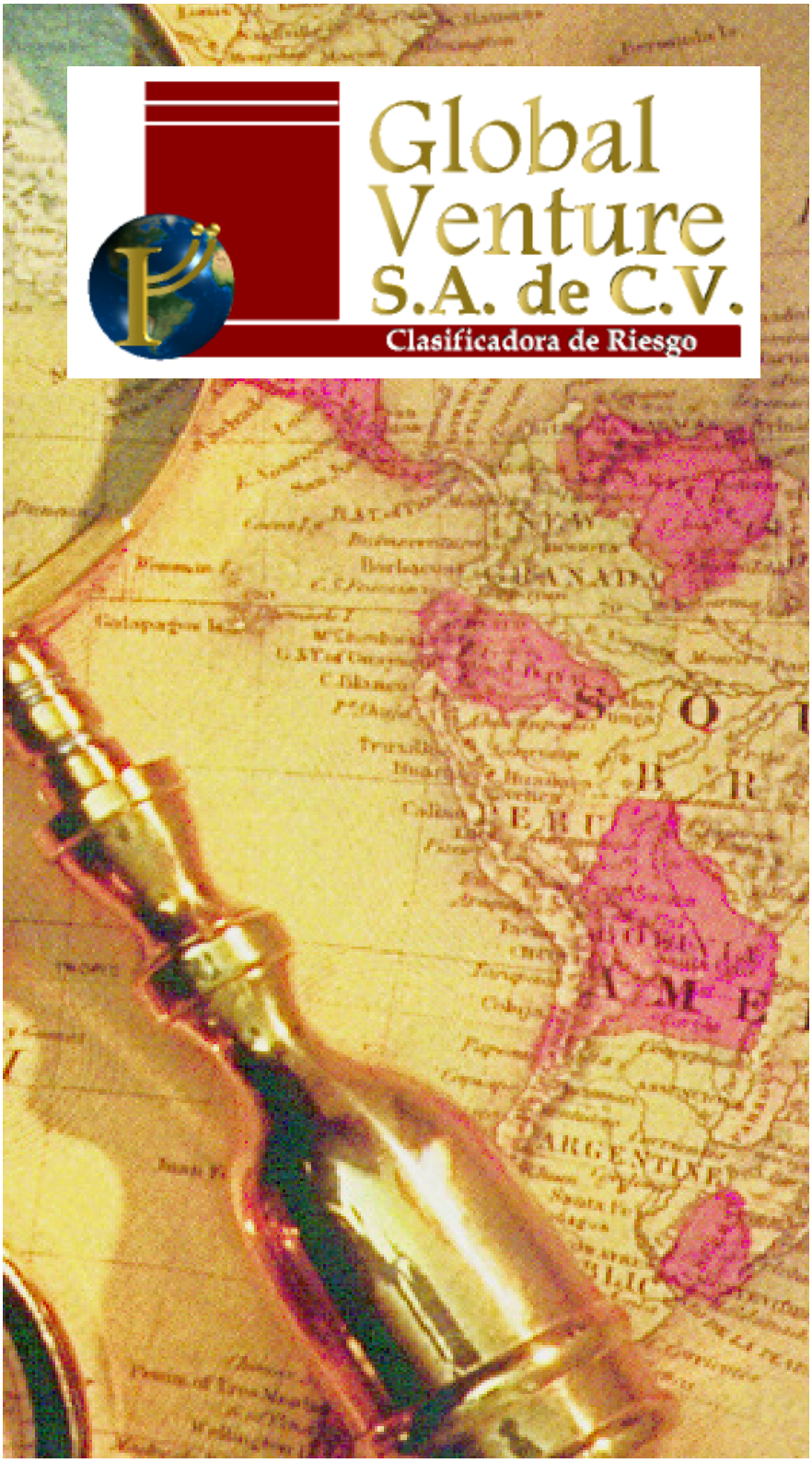

2020
Junio

Global Venture S.A. de C.V.
Clasificadora de Riesgo

Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA Cero Uno

Informe de Clasificación al 30 de Junio de 2020

Septiembre 2020

Fondo de Titularización Hencorp Valores
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA

Clasificación

Al 30 de Junio 2020

	Rating Anterior	Rating Actual
Emisión VTHVCPA01	AAA	AAA
Perspectiva	Negativa	Negativa
Fecha de reunión del Consejo de Clasificación		30 Septiembre 2020
Reunión		Ordinaria

1 Ratings 1

2 Bases de Clasificación 2

3 Análisis financiero 9

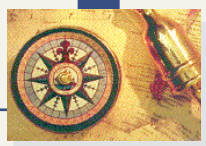

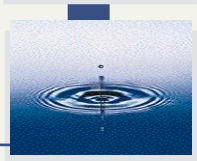

Descripción de la Categoría

AAA :
Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
El signo "+" indica una tendencia ascendente hacia la categoria de clasificación inmediata superior, mientras que el signo "-" indica una tendencia descendente hacia la categoria de clasificación inmediata inferior

La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los Miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes. *art 92 Ley del mercado de valores*.
La información financiera utilizada para el presente análisis comprendió los estados financieros auditados al 30 de Junio de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 , 2019 y 2020 así como proyecciones proporcionadas.

Analistas :

Rafael Antonio Parada M
Miriam Martinez de Parada
Siomara Brizuela Quezada
Rafael Parada

Calle la Jacaranda Pasaje 8
#3 Urbanización Maquilishuat
San Salvador
Tel: 2263-3584
global.venture@cyt.net

El rating asignado de es de AAA perspectiva negativa a los valores de titularización emitidos por Hencorp Valores, S.A. Titularizadora (Hencorp) a través de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA 01, tiene su base en los siguientes aspectos: perspectiva de la resistencia al riesgo buena y el grado de la resistencia al riesgo bueno. A pesar del impacto global sin precedentes de COVID-19, en este entorno difícil, de cuán resistente sera el desempeño comercial y financiero durante estos tiempos difíciles, ante el entorno y la crisis del coronavirus, unos meses en shutdown , un profit warning , la fortaleza legal y financiera de la estructura utilizada, por la cesión de todos los derechos sobre flujos financieros futuros provenientes de una porción de los primeros ingresos (el importante monto percibido de Cepa y de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros) y que servirá para pagar la emisión, así como la adecuada cobertura para el servicio de la deuda según estimaciones y escenarios considerados, el apoyo último del estado, posición de monopolio, la estructura de ingresos del Aeropuerto Internacional AIES y del Puerto de Acajutla, el nivel de ingresos totales, el nivel de endeudamiento de estos dos core business, el nivel patrimonial, la estabilidad económico-financiera durante su existencia de CEPA. La titularización se encuentra respaldada por la cesión que el originador de los flujos de CEPA, realizará durante todo el plazo de la emisión, es decir todos los derechos de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros. El rating tiene su base en la tendencia histórica de los ingresos totales y los ingresos del Aeropuerto Internacional y del Puerto de Acajutla como fuente de recursos, la importancia de los ingresos generados a través de la estructura de CEPA y la capacidad organizacional y operativa para manejar el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional, el comportamiento económico-financiero y en las variables claves de CEPA, la estructura de capitales propios, el comportamiento de los ingresos de las propias fuentes, la tendencia del endeudamiento y su historia. CEPA ha tenido una situación de crecimiento de los ingresos en los últimos 20 años; las perspectivas en el manejo de los factores claves de éxito y de las variables económicas - financieras en una organización de alta confiabilidad (certificada en sus operaciones). La mejora de la estructura de capital le permitirá enfrentar mejor la coyun-

Antecedentes

Con Fecha 28 de mayo de 1952 se creó la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla CEPA, con el objeto de planificar y ejecutar la construcción del Puerto en la costa de Acajutla, encargándole, una vez concluida la construcción del puerto, de la dirección de las operaciones y administración de todas las instalaciones portuarias de dicho lugar.

Se realizó en 1956 la primera emisión por ¢18.7 Millones a 20 años , ese año se puso en circulación ¢7.2 Millones, en 1957 ¢6.2 millones y en 1958 ¢3.4 millones. La segunda emisión fue en 1960 por ¢12.5 a 20 años y la tercera emisión en 1964 fue por ¢3 millones a 10 años.

Posteriormente por decretos legislativos en fecha 6 y 14 de noviembre y 4 de diciembre de 1963 se autoriza a celebrar un contrato en virtud del cual se confía a CEPA la dirección, ejecución y administración del muelle del puerto de La Libertad. Es necesario una administración eficiente de los servicios portuarios y actividades complementarias para los cual es conveniente reestructurar a la Comisión Ejecutiva del puerto de Acajutla, otorgándole las funciones y atribuciones que le convierten en una empresa del estado, capaz de dirigir y administrar los puertos de Acajutla y de La Libertad, así como ferrocarriles de El Salvador, como unidad económica y técnica a efecto de disminuir los costos de producción de sus servicios y lograr la combinación tarifaria de los servicios portuarios y los de los transportes. Se llamará comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA, es una institución de derecho público con carácter autónomo que tendrá a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetas a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además deberá planear y ejecutar por si o por medio de contratista la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias existentes ; y el control y dirección de los servicios de apoyo a la navegación aérea. Para el 31 de diciembre de 1964 los activos de CEPA eran ¢41.3 millones y el activo fijo era ¢31.93 millones, el pasivo a largo plazo era ¢33.1 millones y el patrimonio ¢5.1 millones

En 1965 se inicia la ampliación con un muelle adicional, el costo de la ampliación se estimaba en unos ¢ 15 millones, y su financiamiento se hizo con bonos para lo local y crédito extranjero para el material y equipo importado.

Con fecha 16 de mayo de 1974 se le da facultades a CEPA para la ejecución, construcción, administración y operación del proyecto del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

El 12 de mayo del año 2004, se entrega a CEPA la administración y posesión de los inmuebles y áreas de terreno, que incluye instalaciones aeroportuarias y construcciones donde operó el Aeropuerto Internacional de Ilopango, a fin de que ésta disponga de los mismos y lleve a cabo la rehabilitación de dicho aeropuerto.

De abril del 2004 al 29 de diciembre de 2008, la Comisión realizó la construcción del más grande y moderno puerto de la región, el Puerto de La Unión Centroamericana. Los fondos de contrapartida entre el 2008 al 2010 fueron un total de $107.5 millones. Gran parte de estos fondos se obtuvieron mediante una linea rotativa a corto plazo con el BCIE hasta por el monto de $39.0 Millones.

CEPA tiene competencia sobre el Puerto de Acajutla, Puerto de la Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador AIES, Aeropuerto de Ilopango AILO, Servicios de apoyo a la navegación Aérea y Ferrocarriles Nacionales de El Salvador FENADESAL.

En la década del 50 se movilizó en Acajutla un promedio anual de 40,000 toneladas, en 1961,1962, 1963 y 1964 fue 40,000 toneladas, 165,000 toneladas, 195,000 toneladas y cerca 300,000 toneladas respectivamente, Con la ampliación de 1965 la capacidad instalada es para 1 millón de toneladas, actualmente es de 5 millones de toneladas métricas.

La empresa cuenta a diciembre del 2013 con un total de 932 personal.

Durante el 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018, 2019 el Aeropuerto Internacional movilizó un total de 2.0 , 2.1, 2.35, 2.43, 2.71 , 2.97 ,3.14 , 3.39 millones y 3.72 millones de pasajeros, un incremento para el 2011 del 2% con relación al 2010. Durante el 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 el Puerto de Acajutla movilizó 4.14 , 3.95, 4.113, 4.256, 4.610, 4.7 , 4.82 , 5.43 millones de toneladas métricas, un 16.4 % de incremento con el 2010, en cuanto contenedores se tuvo 160 mil TEUs , 159 mil TEUs, 179 mil TEUs, 178 mil TEUs, 189 mil TEUs y 202.1 mil TEUs, 209.9 mil TEUs, 230.0 mil TEUs, 257.3 mil TEUs, para el periodo 2012 - 2019

tura de depresión y crisis que se desarrolla en el país, pero sobre todo las secuelas en las condiciones económicas - financieras por el aumento del endeudamiento y los déficit de caja que se ha tenido desde el 2009 por el puerto de la Unión y sus necesidades de financiamiento y autofinanciamiento.

La gestión de la exposición al riesgo será clave sobre todo por el impacto que la depresión tendrá en los ingresos venta de bienes y servicios. CEPA cuenta con un fuerte índice patrimonial en el largo plazo, con un buen nivel de patrimonio ajustado a riesgo, que será clave para el escenario de riesgo de severo a moderado que se tendrá. Otros factores que han determinado esta clasificación la excepcionanalidad de la crisis covid 19 , y el crecimiento del enfoque de la estructura de ingresos más amplia y diversa. Posee fortalezas de estabilidad que le permiten que los ingresos tenga una diversificación de riesgo, por la fragmentación de los usuarios del Aeropuerto y el Puerto de acajutla.

El mapa de riesgos tiene tres categorías: los riesgos previsibles que surgen dentro de las operaciones, los riesgos estratégicos y los riesgos externos. Los riesgos estratégicos, las amenazas que forman esta categoría -es decir, se tiene una cantidad de eventos y tendencias externas que pueden impactar la trayectoria de crecimiento y el valor de la institución. Voluntariamente acepta el nivel riesgo medio con el fin de implementar su estrategia de mercado meta con su infraestructura, por los core business clave que tiene. Esta estrategia con altas expectativas de servicio a estos core business en general obliga a CEPA a asumir riesgos significativos por su cartera de activos estratégicos e inversiones realizadas y la gestión de esos riesgos es un factor clave en el nivel de captura de ingresos y resultados potenciales.

En el riesgo estratégico tiene un peso importante la industria /sector del, los competidores y la recesión de este mercado (condiciones de este sector y de su demanda). En cuanto riesgo relevante se tiene la reducción del crecimiento de la industria, volatilidad mediana en el ciclo de negocio. La industria ha pasado por una contracción importante, conllevando a montos mayores de inversión en la región en infraestructura que agudiza la competencia y la situación económica-financiera futura de la institución.

Estos riesgos estratégicos que pueden irrumpir e incluso afectar el negocio, son de nivel medianos para el caso de CEPA. Está adaptándose a anticipar y manejar estas amenazas sistemáticamente (perfilando mejor el sistema de negocio y su modelo de beneficio) y en el proceso, convertir algunas de ellas en oportunidades de mejora, la cuantificación de sus riesgos de mercado son medianos; por ser una empresa procíclica ; tiene un nivel de riesgos alto tanto en el aeropuerto como en los puertos.

En cuanto los riesgos externos, incontrolable, algunos riesgos surgen de acontecimientos externos a CEPA y están más allá de su influencia o control. Los riesgos e incertidumbres incluyen, entre otros: el efecto de la pandemia COVID-19 en el negocio, los resultados de las operaciones, la situación financiera; el efecto de las condiciones económicas globales, regionales y nacionales en el negocio de la Compañía, incluidos los efectos en las decisiones de compra y pago de los usuarios,consumidores y las empresas Las fuentes de estos riesgos incluyen tipo de cambio del yen, desastres naturales, eventos políticos y los principales cambios macroeconómicos. Los próximos dos años por el efecto por el efecto de la crisis del coronavirus, del ciclo electoral, del cambio de gobierno la polarización política, Deadlock (asamblea legislativa paralizadas /estancada y crispada que no se ponen de acuerdo, el deteriorado ambiente político La posible erosión de la calificación crediticia de El Salvador, a causa de la crisis del coronavirus, la incapacidad y la falta de voluntad a llegar a acuerdos en la Asamblea Legislativa, la crisis fiscal, el ajuste estructural y la crisis nacional serán de crecimiento negativo , caída de la oferta, baja demanda agregada, bajo consumo y baja inversión., la crisis fiscal, el ajuste estructural y la crisis nacional serán de crecimiento negativo caida del mercado potencial. El Riesgo de contagio se ha vuelto importante (Choques en una parte de la economía o el ecosistema del negocio se extienden rápidamente a otras partes, producto del problema de Deadlock y de liquidez del gobierno: instituciones, alcaldías, etc .).

La estructura organizacional es funcional diversificada con alto nivel de resilient, enorme capacidad operativa (por producto, poco integradas, centralizada, tendencia hacia la configuración maquinal, sin sistema de control y planificación integrado), énfasis en la supervisión directa y está en la etapa de ciclo de gerencia colectiva. Con sistemas de información y con un nivel de desarrollo en la línea de base. La Gerencia intermedia debe ir hacia la formalización y estandarización de comportamiento. Subsistemas técnicos en desarrollo con modelos de contingencia. Con valores de efectividad hacia el modelo de metas, hacia el control de la estructura y el enfoque externo. Mediante la incorporación de estándares de gobernanza, CEPA debe adoptar la práctica de los riesgos previsibles, "manejo de riesgos de mercado y empresarial" que busca integrar las técnicas de manejo de riesgo disponibles en un acercamiento comprensivo que abarca toda la organización y buscar segmentos como fuentes de crecimiento sostenible.

El tamaño y tipo de clientes y el pricing es un factor importante que mejora la habilidad de CEPA para diversificar el riesgo y eliminar la vulnerabilidad.

Los años próximos podrían ser de buenas oportunidades de mejora de la estructura

de ingresos para CEPA por el nuevo escenario económico y político que vivirá el mundo a partir de la crisis del coronavirus y por la reactivación de los Estados Unidos. despues del confinamiento . El rating asignado tiene su base en los niveles de los indicadores de actuación de las variables claves: la Gestión de operaciones histórica, el índice de aumento de patrimonio y de ingresos de las líneas cash cows, la adecuación de CEPA en términos de riesgo tanto en escenarios severos como en escenarios adversos.

Análisis Prospectivo

El entorno y la coyuntura que se perfila para los próximos años por **impacto global sin precedentes de COVID-19,** el entorno y la crisis del coronavirus, unos meses en shutdown , un profit warning generalizado, afectará en gran medida el crecimiento económico del país, el cual continúa en crisis y entrara en una depresión corta y severa, una caída rápida y una recuperación a partir de septiembre., con un ultimo trimestre en recuperación . Con el shocks económico de la crisis de salud que se extiende por todo el mundo. El confinamiento necesario para contener el coronavirus está provocando una contracción económica varias veces más profunda que la Gran Recesión.

Con el creciente reconocimiento de que es más probable una recuperación en forma de U . También tendrán que tomarse más en serio el riesgo de una L o incluso una I, es decir, un mercado que permanece plano o en caída libre durante algún tiempo, si las dislocaciones financieras severas terminan agravando los problemas de la economía global. La pandemia no es un shock de demanda negativo (consumo, gasto de capital, exportaciones) que tendría que ser contrarrestado por políticas monetarias y fiscales expansionistas para respaldar el gasto agregado. La pandemia del COVID-19 es, antes que nada, una crisis de oferta.

Vivimos un momento que no tiene parangón, es como un shutdown de la actividad económica. Se avecina un cuarto trimestre del 2020 con la economía en punto muerto. El principal efecto económico de la pandemia en el país se observó en el segundo trimestre, dada una contracción de 19.2%, precedida por el crecimiento de 0.8% en el primer trimestre. Debe señalarse, que esta caída es inferior a la de nuestro principal socio comercial, Estados Unidos, que en el mismo trimestre registró una tasa de -31.4%. Los resultados económicos durante los primeros seis meses de 2020 reflejan una contracción de 9.3% en el Producto Interno Bruto (PIB) respecto al mismo período del año anterior . La cuenta es la siguiente: el PIB de una semana es aproximadamente el 2.0 % del de todo el año. Si este cae un 25% durante cuatro semanas, entonces se están esfumando dos puntos de PIB al mes. Nuestros datos van estar correlacionados con los de Estados Unidos, con el debido rezago. La idea de que esta es una crisis transitoria; muchos creen que no hay que hacer un esfuerzo excesivo porque el margen fiscal es estrecho y eso alimentaría las expectativas sobre un parón brutal.

Desde la ultima semana de marzo, el coronavirus ya se mide en números. La producción industrial –una métrica fundamental para "la fábrica del mundo"– cayó un 13,5%. Las ventas al por menor, expresión del consumo, se hundieron un 20,5%. La inversión en activos fijos perdió un 24,5%. No solo los resultados de estos tres indicadores fueron peores de lo esperado, es que en la serie histórica no constan cifras peores para China.

El renacer de la economía china sigue a buen ritmo. Tras ser capaz de controlar en unos meses la pandemia de coronavirus que ahoga a gran parte del mundo. Su PIB creció un 4,9% interanual en el tercer trimestre. Aunque un poco más baja de lo previsto, la cifra es envidiable para el resto, y vuelve a demostrar que una rápida recuperación es posible si se consigue controlar al patógeno.

Tras el desplome del primer trimestre –cayó un 6,8%– y el despegue del segundo –creció un 3,2%–, el tercero apuntala la tan esperada recuperación en forma de V que todos ansían. En total, la segunda economía mundial se expandió durante los primeros nueve meses del año un 0,7%, y se va acercando al 2% pronosticado para este 2020 por el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial. La cifra está muy por debajo del 6,1% del 2019 y es insuficiente para las necesidades de esta nación, pero la convierte en la única gran Entre los datos oficiales desglosados hay factores que invitan al optimismo. Por un lado, la producción industrial creció en septiembre un 6,9% interanual, un 1,2% más que el mes anterior. Por otro, la inversión en activos fijos también creció un 0,8% en estos nueve meses, revirtiendo así la caída del 0,3% que marcaba en agosto. Sus exportaciones siguen fuertes, en particular de aquellos productos cuya demanda ha crecido durante la pandemia (equipos de protección sanitaria, bienes electrónicos, etcétera), y sus importaciones también han crecido, aunque todavía presentan margen de mejora.

La economía estadounidense retrocedió un 1,2% durante el primer trimestre equivalente a una caída del 4,8% en tasa trimestral anualizada, lo que puso fin al periodo de crecimiento más largo de su historia. El desempleo estuvo en un pico récord en muchos países –más de 20 millones de personas en Estados Unidos perdieron su empleo sólo en abril, lo que llevó la tasa de desempleo de Estados Unidos al 14,7%. La economía de Estados Unidos creció a un nivel sin precedentes en el tercer trimestre, con un aumento del 7,4% del PIB equivalente a un ritmo anualizado del 33,1%, según el Departamento de Comercio. El alza se produce después de enormes pérdidas durante el segundo trimestre, cuando el PIB colapsó tras los confinamientos masivos durante la primera ola del covid-19 y cayó un 9%, la mayor caída. El PIB estadounidense sigue un 3,5% por debajo del nivel precrisis.

El índice de paro ha bajado de forma relevante desde el 14,7% de abril, en el momento de máximo impacto del cierre de negocio y las medidas de distancia social. Sin embargo, el porcentaje del 7,9% en septiembre todavía está lejos del 4,8% de la fecha en la que Donald Trump tomó posesión de la presidencia en

enero de 2017. Y aún más lejos del 3,5%, el índice más bajo en medio siglo, de febrero de 2020.

Un punto clave cuando pase la emergencia sanitaria es reflotar el empleo, esto desencadenaría un círculo virtuoso que devolvería el equilibro al mercado, ya que permitiría aumentar a la vez la oferta y los ingresos familiares que desembocan en el consumo, es decir, la demanda.
Este último punto, el consumo, es un nudo. Ahora que los focos más peligrosos del coronavirus se han desplazado a Europa y Estados Unidos. La Gran Depresión es el modelo más próximo a lo que sucederá en los próximos meses, más que la crisis financiera de 2008. La clave reside en que se trata de un shock simétrico que afecta a todo el mundo a la vez. Estamos pensando en términos de ciclo cuando no hay tal cosa: el mundo se ha parado. No es una recesión, es una depresión.

Se trata de una crisis temporal, _ shutdown _ presiona el botón de shutdown, luego presiona el botón de inicio y la máquina comienza a funcionar nuevamente. Pero ninguna economía sale ilesa de un congelamiento trimestral e inquieta que muchos no superen el primer vigor. En la crisis actual, desenlaces macroeconómicos y financieros sombríos se han materializado en tres semanas. El vigor de la salida de la crisis depende de la respuesta sanitaria, el primero que salga se recuperara mejor.
Pero eso depende también de que los paquetes de rescate y resulten efectivos, no es algo seguro. En el típico shocks económicos, el gobierno gasta dinero para tratar de alentar a las personas a salir y gastar. En esta crisis, las autoridades exigen que las personas se queden adentro para limitar el virus. Mientras más dure esto, es más probable que haya destrucción de la capacidad productiva. Entonces, la naturaleza de la crisis se transforma de temporal a algo un poco más duradero.
En todo el mundo, la inversión extranjera directa está en camino de disminuir en un 40 por ciento este año, según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Esto amenaza con daños duraderos a las redes de producción global y las cadenas de suministro.
Para nuestro pais es clave el proponer una moratoria del pago de deudas por periodos que ayuden a normalizar la situación.
Cuanto más dure la crisis, sanitaria mayor será el daño económico y social.
Es probable que la mayoría de las economías tarden de dos a tres años en volver a sus niveles de producción previos a la pandemia.
Desde ahora y hasta el final del próximo año, los países en desarrollo están en peligro de pagar alrededor de $ 2.7 trillones de deuda, según un informe publicado por el organismo de comercio de la ONU. En tiempos normales, podían permitirse transferir la mayor parte de esa deuda a nuevos préstamos. Pero el abrupto éxodo de dinero ha llevado a los inversores a cobrar tasas de interés más altas por nuevos préstamos. El gran temor de los países en desarrollo es que los shocks económicos realmente han afectado a la mayoría de ellos antes de que los shocks de salud realmente hayan comenzado a golpear. En esos momentos, el famoso mercado puede ser un obstáculo. Esta pandemia no habría sido igual sin la destrucción de la sanidad pública por las fuerzas del mercado y que la salud desigual no les sirve a nadie.
Las economías dolarizadas que no tienen su propia moneda y, por ende, no tienen un prestamista de última instancia, como El Salvador, debe buscar mecanismos financieros especiales para que el banco central pueda respaldar a su sistema bancario.
Las expectativas de CEPA con respecto al impacto de la pandemia COVID-19; ingresos, margen bruto, gastos operativos, otros ingresos / (gastos) y tasa impositiva; y planes. Implican riesgos e incertidumbres, y los resultados reales pueden diferir materialmente de cualquier resultado futuro expresado o implícito Los riesgos e incertidumbres incluyen, entre otros: el efecto de la pandemia COVID-19 en el negocio de la Compañía, los resultados de las operaciones, la situación financiera ; el efecto de las condiciones económicas globales y regionales en el negocio de la Compañía, incluidos los efectos en las decisiones de compra de los consumidores y las empresas. Se cifran entre el 2% y el 3% la caída del PIB por cada mes de confinamiento. Pero la única forma de recuperar la economía es controlando el virus :hay una realidad sanitaria..Todo el mundo quiere saber cuándo acabará la pandemia, pero no es la pregunta correcta. La pregunta correcta sería: ¿Cómo va a continuar.
El respaldo crediticio indiscriminado es buena idea si se parte del supuesto de que las presiones recientes en los mercados sólo fueron una contracción de liquidez transitoria que se resolverá pronto, cuando después de la COVID-19 haya una recuperación fuerte y sostenida. Pero ¿y si esa recuperación rápida no se materializa? ¿Si, como uno sospecha, le lleva años a la economía de Estados Unidos y del mundo volver a los niveles de 2019? Si así fuera, no parece probable que todas las empresas sigan siendo viables, o que todos los gobiernos y municipal conserven la solvencia
Dada la escala del desastre económico, necesitamos un programa de ayudas enorme, tanto para limitar los problemas financieros como para evitar el daño económico que persistirá cuando la pandemia remita Los créditos a bajas tasas o la moratorias salvarían del default a muchas empresas, instituciones, alcaldías. Con una implementación correcta, reforzar la demanda agregada y aumentar el nivel de empleo. Hay que lanzarse a reestructurar deudas por doquier,sería mejor probar una dosis de estímulo monetario/ crediticio normal. El camino es dar respaldo a casi todas las deudas de la economía (privadas y de las instituciones y alcaldías municipales. Una crisis que (esperamos) sólo ocurre una vez en un siglo exige ?una intervención gubernamental a gran escala
Los gobiernos están planificando grandes paquetes fiscales para expandir la provisión de atención sanitaria, proteger las nóminas, ofrecer seguro de desempleo adicional, demorar los pagos de impuestos, evitar quiebras innecesarias, apuntalar el sistema financiero y ayudar a las empresas y hogares a capear la tormenta. Los economistas se refieren a la capacidad de

endeudamiento de los gobiernos como espacio fiscal. En resumidas cuentas, cuanto más plana uno quiere que sea la curva de contagio, más necesario será cerrar el país –y más espacio fiscal hará falta para mitigar la recesión más profunda que resultará de ello.

Eso deja a los países en desarrollo en la estacada. Aún en la mejor de las circunstancias, muchos de ellos tienen un bajo espacio fiscal , un acceso precario a los mercados financieros, y recurrir a imprimir dinero Y éstas no son las mejores circunstancias.

Y si El Salvador arriesgan a aumentar el gasto y los mercados olfatean niveles excesivos de deuda, el fantasma de la austeridad terminará de arruinar cualquier esperanza de recupera-.ción en el corto plazo

Probablemente la mayoría de las economías tardarán entre dos y tres años en regresar a los niveles de producción que tenían antes de la epidemia.

Sin embargo es importante no afectar los niveles actuales y lograr alto niveles de sostenibilidad, debe mejorarse el proceso de rentabilización de clientes, es clave la búsqueda de tarifas y pricing reales y competitivos. Los factores de protección son suficientes.

CEPA mejoro su situación de fuentes, con el acceso a fondos mediante esta titularización, tanto a corto como a más largo plazo, proporcionándole fuentes a un menor costo que le permitirán ser más competitivo y mejorar su impacto. Es importante financiar con recursos acíclicos las necesidades acíclicas y no financiarlas con recursos a corto plazo como se ha hecho. El fondo de maniobra debe potenciarse.

Entorno Económico

Según la CEPAL durante 2011, la política fiscal estuvo orientada a cumplir la meta acordada con el Fondo Monetario Internacional (FMI) de un déficit del sector público no financiero (SPNF) equivalente al 3,9% del PIB, incluidos pensiones y fideicomisos (un 4,3% en 2010), en el 2012 el déficit fue el 3,4% del PIB , y en el 2013 fue del 4.0% del PIB y para el 2014 disminuyó al 3.6% del PIB (por ajuste que redujo la inversión pública significativamente) para el 2018, 2017, 2016 y 2015, fue un 2,5%, 2,5% ,3,3% y el 2,8% del PIB, el gasto de capital se redujo un 2.4%, la mejoría del saldo final de las finanzas públicas obedece más a un leve incremento en los ingresos totales del SPNF, que a una reducción del gasto total.Se espera para el 2018 que el déficit fiscal del sector público no financiero, incluidas las pensiones, alcance un 2,9% del PIB Para el 2017 el déficit fiscal fue un 2,6% del PIB levemente por debajo del 2,7% del año anterior. . El gasto total registró una ligera contracción del -0,6% real, aunque el gasto corriente creció un 1,1% debido a que el pago de intereses aumentó un 11,8%; por su parte, la inversión bruta en términos reales cayó (-13,9%). La carga tributaria alcanzó un equivalente al 18,1% del PIB para el 2017 .El gasto de capital se contrajo un 9,9%, con una reducción notable del 12,9% en la inversión bruta. Se estima que la corrección fiscal ayudó a reducir ligeramente la deuda pública total como proporción del PIB, del 52,8% registrado en 2010 al 52% en 2011 y al 60.9% en 2012. Este resultado está basado en una tasa de crecimiento del PIB real del 2,5%, así como en la aprobación, por parte de la Asamblea Legislativa, de medidas para aumentar el ingreso equivalentes al 0,5% del PIB. Según el Ministerio de Hacienda, los principales riesgos del resultado fiscal en 2017 son un crecimiento económico menor y retrasos en la eliminación de subsidios temporales al consumo de combustibles.

Es importante mencionar que en enero del 2017 el Gobierno de los Estados Unidos canceló para El Salvador el estatus de protección temporal bajo el cual se encuentran amparados un poco más de 200.000 salvadoreños. Se otorgaron 18 meses —que se cumplen el 9 de septiembre de 2019

La falta de acuerdos políticos en la Asamblea Legislativa propició que el Gobierno cayera en situación de impago al no cumplir los compromisos de deuda de los Certificados de Inversión Previsional (CIP) en el 2017.

En el 2019, 2018,2017, 2016, 2015, 2014, 2013 y el 2012 la deuda pública fue equivalente al 73.3 %, 72.6 %, 73.5 %, 65 % 62 % , 51.7%, 50.5% y del 45.7% del PIB. Al cierre de 2013 , 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 la deuda pública total $14,888.2 , $15,698 millones, $16,586 millones, 17,558 millones, 18,372 millones, 18,974 millones., 19,808 millones. y 22,710 millones a septiembre 2020.

En noviembre de 2016 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Responsabilidad Fiscal, cuyo propósito es consolidar las finanzas públicas y reducir la deuda pública. Incluye la emisión de 550 millones de dólares en bonos, en su mayoría para el pago de capital e intereses de la deuda de corto plazo. Ese monto corresponde solo a una parte de la propuesta original del Gobierno, lo que implica que se tendrán que aprobar futuras colocaciones adicionales.

La evolución del riesgo según el EMBIG, 2010 marzo , junio, septiembre y diciembre fue 254, 353, 361, 302, para marzo , junio , septiembre y diciembre del 2014 un 420, 376, 383,414, para marzo , junio, septiembre y diciembre del 2015 un 459, 443,610, 634 y para marzo , junio, septiembre y diciembre del 2016 un 490. Para diciembre del 2016 un 523. Para marzo, junio ,septiembre, diciembre del 2017 un 553 ,561, 448 y 383 , para marzo ,abril , junio , septiembre y diciembre del 2018 un 380, 376, 450,445, 515. Para marzo ,abril, junio, septiembre y diciembre del 2018 un 380, 375, 450,445, 515. Para enero, febrero,diciembre del 2019 un 460, 447,394. Para enero, febrero, marzo , abril, junio , septiembre del 2020 un 403, 479, 825,967, 832, 852.

Para el 2013 se tuvo crecimiento menor al 1.70% y una inflación en torno al 0.8 %. Los balances fiscales en cuanto resultados globales, 2010-2013 fueron del -2,7, -2,3, -1,7, -1,8. El 2017, 2016 ,2015 y 2014 fue un crecimiento del 2,3%, 2,6% ,2.3% y 2.0% ligeramente por encima del promedio del quinquenio más reciente, pero casi un punto porcentual por debajo del quinquenio previo a la crisis financiera. En el 2015, y 2016 la inflación fue 1% en el 2015, - 0.9% en el 2016 (se debe al impacto de la sequía sobre los precios de algunos alimentos) y 2.04 % en el 2017 (se debe al impacto de la sequía sobre los precios de algunos alimentos), inferior al 0.8% en el 2013 y al 1.9 para el 2014.

El crecimiento económico de USA del año 2017 se situó en 2.3%, Para 2018, la economía estadounidense alcanzo un crecimiento de 2.9%,

Para 2019, la CEPAL estimo que la economía salvadoreña crecerá un 2,4% . Para 2018, la CEPAL estimo que la economía salvadoreña crecería un 2,4% (la misma tasa que en 2017), dinamizada por la inversión privada, los flujos de remesas y las exportaciones. El déficit fiscal del Gobierno Central se espera que cierre en un 2,8% del PIB. Se prevé un menor dinamismo de la demanda externa, en un contexto internacional de alta incertidumbre.

La emergencia sanitaria declarada debido a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido múltiples efectos económicos y sociales en El Salvador, vinculados con el cierre temporal de las actividades productivas, la imposición de restricciones a la movilidad y la fuerte contracción de la demanda externa. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estima que el PIB del año 2020 caerá un 8,6%. Hay sectores clave que resultarán significativamente afectados, como la industria maquiladora de exportación y el turismo, que representa un 10,0% del PIB. Estos efectos se transmitirán a la industria hotelera y de restauración, lo que debilitará la demanda interna. Según las estadísticas de cuentas nacionales, que existen desde 1950, esta sería la tercera caída más fuerte que se haya registrado desde los primeros años de la guerra civil, cuando el PIB anual se redujo un 11,8% en 1980 y un 10,5% en 1981.

El 21 marzo, previendo al COVID-19, el Gobierno declaró la cuarentena nacional . Se cerró el aeropuerto internacional, se sellaron las fronteras, se declaro emergencia nacional .El 16 de junio, después de 87 días de confinamiento, comenzó la reapertura económica. A partir de la cuarta semana de marzo de 2020, la actividad económica se cerró debido a la pandemia y eso provocó una caída de los ingresos fiscales, una expansión del gasto y un incremento de la deuda que agudizaron la presión sobre las finanzas públicas. Para aminorar el impacto de la crisis causada por el COVID-19, el Gobierno congeló temporalmente el pago del agua, la electricidad, los créditos hipotecarios y el teléfono, entre otros. Por otra parte, brindó un apoyo de 300 dólares, por una única ocasión, a más de 1 millón de familias de bajos ingresos, entregó paquetes alimenticios y otorgó un bono mensual de 150 dólares a los empleados públicos. Se destaca, además, la construcción de la primera y segunda fase del Hospital El Salvador para atender a pacientes con COVID-19, así como la compra de material médico y medicamentos.

Los ingresos corrientes del SPNF cayeron un 7.44% en términos reales a septiembre de 2020. Los ingresos tributarios se redujeron un 7.11%% debido a que se prorrogó el pago de los impuestos y se contrajo la actividad económica, lo que llevó a que la recaudación del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre las importaciones y el impuesto al valor agregado se redujera el 2.96%, el 25.0% y el 7.24%, respectivamente.

En 2019, el déficit del SPNF, incluidas las pensiones, fue equivalente al 3,1% del PIB (2,7% en 2018). Por su parte, el pago de pensiones representó el 1,3% del PIB, porcentaje ligeramente inferior al 1,4% que se había registrado en 2018. Los ingresos totales del SPNF, incluidas las donaciones, crecieron a una tasa real del 1,4% (1,6% en 2018), y los ingresos tributarios aumentaron el 1,6% en términos reales, lo que está por debajo del incremento del 5,1% que se había observado el año anterior. El aumento de lo recaudado en 2018 se debió a la implementación de la amnistía tributaria y aduanera. La recaudación del IVA exhibió un incremento real del 5,2%, mientras que el importe recaudado en virtud del impuesto sobre la renta se expandió un 3,9%; la suma monetaria de ambos impuestos representó el 84,4% de los ingresos tributarios. La carga tributaria fue del 17,6% del PIB, porcentaje ligeramente inferior al 17,9% que se había observado en 2018.

El gasto total tuvo un crecimiento real del 3,6% en 2019 (6,0% en 2018) y representó un 24,5% del PIB. El gasto corriente creció a una tasa real del 4,3% (4,7% en 2018), gracias a que el gasto de consumo aumentó un 4,5%, y el pago de intereses , un 5,6%. El gasto de capital, por el contrario, se redujo el 1,0% en términos interanuales, frente a un aumento del 15,3% en 2018, y la inversión bruta disminuyó el 0,2%, frente a un incremento del 18,6% en 2018,

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Aspectos claves

Fortalezas

- Esquema del Fondo.
- Hub aeroportuario regional.
- Ubicación geográfica privilegiada de El Aeropuerto Internacional y los puertos
- Una estructura 20/80 diversificada de clientes y de ingresos del Aeropuerto Internacional y del Puerto de Acajutla.
- El nivel de los flujos son suficientes para soportar la cesión requerida para la titularización.

- La estabilidad en los recursos que permite una gran flexibilidad y poder disponer de un recursos acíclicos.
- Historial de cumplimiento y endeudamiento bajo.

- La estructura de la cartera de clientes y los procesos operativos le permite ser flexible y disponer de un ciclo corto de los procesos.
- Autoridades y alta Gerencia.

Debilidades

- Costo alto del endeudamiento por el puerto de la Unión y alto riesgo cambiario del Yen.
- Inadecuada estructura de capital.
- Cartera de clientes sensible al deterioro por la recesión.

- Costos y gastos de operaciones y administración fuerte.
- Nivel de tarifas no reales.

- No marketing y promoción.
- No estrategia corporativa.
- Poca inversión en mejora de procesos y competitividad.

- Equipos obsoletos para ser competitivos en los puertos y aeropuertos.
- Nivel bajo de inversiones en el Aeropuerto y Puerto de Acajutla.
- Baja productividad por baja inversión en mejoras de equipo, procesos y sistemas.
- Gap en los niveles de tecnología requerida para tener altos niveles de competitividad en las empresas.
- Inadecuado fondo de maniobra.

Oportunidades

- Introducir medidas duras al principio de la Pandemia de Coronavirus para prevenir el pico de infecciones Las medidas draconianas de distanciamiento social y cierre temprano han sido claramente efectiva

- Los estímulos públicos están llamados a ser el salvavidas de la economía. Focalización en la demanda agregada en el programa de reactivación.

- Escenarios de futuro en la gestión del virus: La lucha no es por aplanar el virus, sino por erradicarlo, algo más fácil cuando actúas antes de tener muchos contagios. Es mejor triturar la curva que aplanarla
- Cambio Climático.
- Las empresas se han dado cuenta del peligro que tiene sumar dependencia y lejanía. Pero es cierto que las cadenas de producción nacionales también se paralizan en caso de una pandemia. Da igual. A través del planeta circula una corriente de desenganche.
- El precio del petróleo, era el más bajo desde 2010,
- Ubicación geográfica de las empresas de CEPA:hubs regionales.
- Desarrollo de zonas extraportuarias
- Ley de asocios públicos privados.
- Políticas de desarrollo y Fomilenio II.

,

Amenazas

- Impacto global sin precedentes de COVID-19. Adverso shocks. exogeno
- shocks económicos
- La dolarización del pais, no tener política crediticia y monetaria .
- Por eficaces que sean los bloqueos, en los países que carecen de una red de seguridad social sólida y en los que la mayoría de las personas trabajan en la economía informal,
- Una actitud lamentable en los políticos Deadlock :asamblea legislativa paralizada / estancada que no se ponen de acuerdo, el deteriorado ambiente político, la causa de la crisis la incapacidad y la falta de voluntad a llegar a acuerdos en la Asamblea Legislativa
- La crisis fiscal.
- El Riesgo de contagio se ha vuelto importante

(Choques en una parte de la economía o el ecosistema del negocio se extienden rápidamente a otras partes, producto del problema Deadlock, Lawfare y de liquidez del gobierno : instituciones, alcaldías, etc).

- Perspectiva incierta y crecimiento bajo -5.5% para el 2019 (Crecimiento de 2008 1.3%, -3.1% en el 2009, 2010 un 1.4% , 2011 un 2.2% , 2012 un 1.9%, 2013 1.8%, 2014 un 2.0% , 2015 un 2.3%, 2016 un 2.4%, 2017 un 2.3%, 2.5% para el 2018, 2.3% para el 2019).

Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01
Balance General Resumido Al 31 de Diciembre y 30 de Junio en miles de dólares $ US

	2013 Dic	2014 Dic	2015 Dic	2016 Dic	2017 Dic	2018 Dic	2019 Dic	2013 Jun	2014 Jun	2015 Jun	2016 Jun	2017 Jun	2018 Jun	2019 jun	2020 jun
Activos corriente	**4,020.15**	**4,350.24**	**11,500.47**	**12,800.65**	**12,801.64**	**12,806.91**	**12,779.39**	**2,173.67**	**4,019.63**	**6,341.39**	**12,847.02**	**12,794.64**	**12,794.22**	**12,799.78**	**3,910.01**
Bancos	676.15	702.24	1,162.02	2,030.20	2,032.64	2,031.49	2,138.46	653.67	675.63	700.95	2,076.57	2,024.19	1,973.09	2,158.85	997.01
Activos en titularización C. P.	3,344.00	3,648.00	10,337.00	10,769.00	10,769.00	10,775.41	10,640.92	1,520.00	3,344.00	5,630.00	10,769.00	10,769.00	10,821.12	10,640.92	2,913.00
Activo no corriente	**81,830.00**	**77,878.00**	**105,773.00**	**93,593.00**	**81,845.00**	**70,097.00**	**58,349.00**	**85,478.00**	**80,006.00**	**74,063.00**	**99,467.00**	**87,719.00**	**75,971.00**	**64,223.00**	**55,811.00**
Activos en titularización L.P.	81,830.00	77,878.00	105,773.00	93,593.00	81,845.00	70,097.00	58,349.00	85,478.00	80,006.00	74,063.00	99,467.00	87,719.00	75,971.00	64,223.00	55,811.00
Total Activo	**85,850**	**82,228**	**117,273**	**106,393**	**94,646**	**82,903**	**71,128.**	**87,651**	**84,025**	**80,404**	**112,314**	**100,513**	**88,765**	**77,022**	**59,721**
Pasivo Corriente	**811.17**	**670.21**	**6,429.50**	**8,286.11**	**8,804.74**	**9,213.253**	**9,571.79**	**865.91**	**722.81**	**3,015.20**	**7,504.65**	**8,407.90**	**8,985.58**	**9,393.89**	**988.32**
Documentos por pagar	756.69	592.64	831.54	720.09	658.58	594.08	487.09	833.91	668.86	503.67	807.64	693.11	626.75	557.86	431.83
Honorarios profesionales por pagar	20.08	24.21	28.33	34.20	40.08	44.20	15.91	13.37	15.18	20.39	28.37	32.70	37.70	42.70	10.63
Pasivos no corriente	**86,919**	**84,942**	**115,998**	**104,637**	**93,378**	**81,780**	**69,671**	**87,908**	**85,930**	**81,551**	**110,720**	**99,180**	**87,637**	**75,792**	**66,588**
Obligaciones por titularización de activo L.P.	58,398.81	58,407.34	72,134.27	64,082.66	56,133.55	47,844.56	39,044.97	58,398.81	58,398.81	55,845.49	68,511.20	60,280.29	52,046	43,511.26	45,017.77
Ingresos diferidos	28,512.63	26,535.22	43,864.06	40,554.60	37,245.13	33,935.66	30,626.20	29,509.46	27,532.05	25,706.33	42,209.33	38,899.86	35,590.40	32,280.93	21,570.46
Excedentes Fondo titularización	**-1,880.98**	**-3,384.52**	**-5,154.37**	**-6,529.72**	**-7,536.79**	**-8,089.57**	**-8,114.58**	**-1,122.51**	**-1,880.98-**	**-4,162.63**	**-5,911.17**	**-7,074.42**	**-7,857.68**	**-8,163.31**	**-8,114.58**
Reservas de excedentes anteriores		-1,880.98	-3,384.52	-5,154.37	-6,529.72	-7,536.79	-8,089.57								
Excedente ejercicio	-1,880.98	-1,503.53	-1,769.85	-1,375.34	-1,007.07	-55,277	-2,500	-1,122.51	-747.06	-778.10	-756.79	-544.69	-320.88	-73.74	259.03
Total Pasivo	**85,850**	**82,228**	**117,273**	**106,393**	**94,646**	**82,903**	**71,128.39**	**87,651**	**84,025**	**80,404**	**112,314**	**100,513**	**88,765.22**	**77,022**	**59,721**

Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01

	2013 Dic	2014 Dic	2015 Dic	2016 Dic	2017 Dic	2018 Dic	2019 Dic	2013 Jun	2014 Jun	2015 Jun	2016 Jun	2017 Jun	2018 Jun	2019 Jun	2020 Jun
Ingresos	**720.53**	**1,977.41**	**2,139.15**	**3,369.83**	**3,316.31**	**3,309.51**	**3,339.05**	**720.53**	**980.57**	**828.88**	**1,654.73**	**1,654.73**	**1,654.73**	**1,654.73**	**1,654.73**
Ingresos por activos titularizados	720.53	1,977.41	2,139.15	3,309.46	3,309.46	3,309.51	3,309.46	720.53	980.57	828.88	1,654.73	1,654.73	1,654.73	1,654.73	1,654.73
Gastos	**1,843.05**	**3,480.94**	**3,909.00**	**4,745.18**	**4,323.38**	**3,501.59**	**3,364.05**	**1,843.05**	**1,727.64**	**1,606.99**	**2,411.52**	**2,411.52**	**1,975.61**	**1,728.47**	**1,395.71**
Gastos de administración y operación	513.76	61.13	176.48	47.82	47.24	44.44	38.88	513.76	31.72	31.40	23.91	23.62	22.69	21.73	19.19
Gastos financieros	1,133.73	3,111.37	3,385.14	4,307.89	3,920.54	3,501.59	3,049.18	1,133.73	1,592.90	1,423.56	2,187.50	1,994.44	1,791.14	1,564.63	1,254.04
Interes valores titularización	1,133.73	3,111.37	3,385.14	4,307.89	3,920.54	3,501.59	3,,049.18	1,133.73	1,542.90	1,42356	2,187.50	1,994.44	1,791.14	1,564.63	1,254.04
Otros gastos	195.54	308.44	347.37	389.47	355.59	316.25	276.03	195.54	153.02	152.02	200.11	181.36	161.78	142.10	122.45
Excedente del Ejercicio	**-1,122.51**	**-1,503.53**	**-1,769.85**	**-1,375.34**	**-1,007.07**	**-552.77**	**-25.00**	**-1,122.51**	**-747.06**	**-778.10**	**-756.79**	**-544.69**	**-320.88**	**-73.74**	**259.03**

Flujos a ceder por Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al Fondo de Titularización

Periodo Mensual	Cesión
Mes 1 al 35	US$ 404,000
Mes 36 al 86	US$ 1,013,000
Mes 87 al 95	Primera Excepción
Mes 96 al 99	Segunda Excepción
Mes 99 al 101	Periodo de Restitución

El Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01 quedó constituido el seis de febrero del dos mil trece, la fecha de negociación fue el 18 de febrero del 2013. El manejo de las cuenta discrecional y restringida en el Banco Davivienda, El Salvador S.A. han sido acordes a los flujos programados, en los montos y fechas de cada cesión mensual. El comportamiento de los colectores han sido adecuados a las cesiones requeridas, el mecanismo de recolección ha sido bueno, a partir del dia uno de cada mes y han completado el monto de cada una de las mensualidades cedidas hasta antes de la pademia covid 19. Por la epidemia de covid 19, el confinamiento y la crisis mundial del coronavirus, se ha dado un periodo de excepcion que afectara a CEPA fuertemente. El 23 de marzo el

Antecedentes Hencorp Valores, Ltda. , Titularizadora.

El 24 de junio de 2008, el Grupo Hencorp constituye la primera Sociedad Titularizadora de El Salvador, la cual se denomino Hencorp Valores, S.A., Titularizadora.

La principal finalidad de la constitución de Hencorp Valores, Ltda, Titularizadora es el brindarle liquidez a activos propiedad del sector corporativo Salvadoreño y regional, a través de la creación de un vínculo entre dichos activos y el mercado de capitales, introduciendo de esta forma un mecanismo adicional que provea financiamiento indirecto al sector corporativo y que produzca nuevos instrumentos bursátiles con niveles de riesgo aceptables. Los principales accionistas de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora. Hencorp, Inc. 82.5%, FHH Corp 6.3% ,Eduardo Alfaro Barillas 11.2%.

Hencorp Valores, Ltda, Titularizadora es una de las dos empresas autorizadas para operar como Sociedad Titularizadora, a partir de septiembre de 2016 se convirtio en una de responsabilidad limitada.Como empresa han manejado 19 titularizaciones, son los líderes del sector. Los ejecutivos de Hencorp Valores, cuentan con años de experiencia en la emisión de valores tanto en mercados locales como internacionales.

Esquema

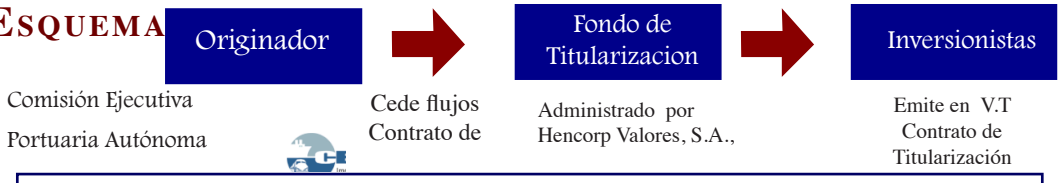

Operación Mensual

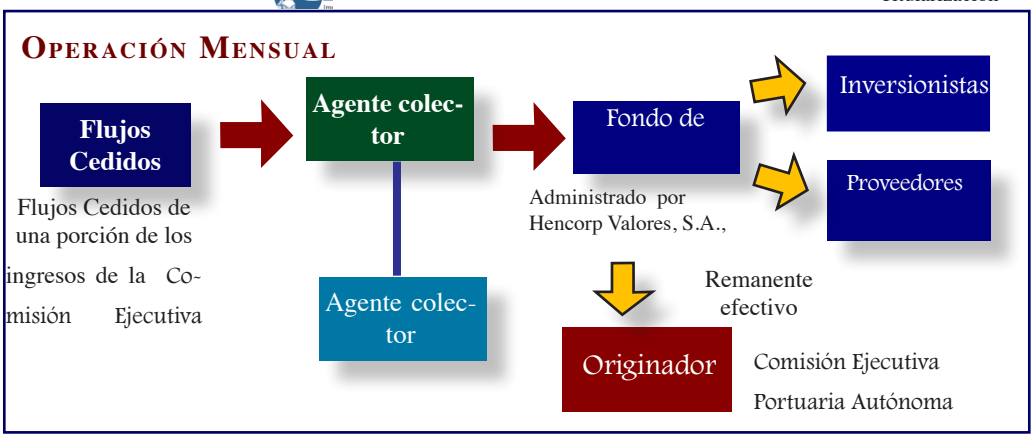

Impacto Ingresos Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cifras en Millones de $

	Ingresos	Cesión	% Cesión/ Ingresos
2001	$ 44.88		
2002	$ 50.25		
2003	$ 49.09		
2004	$ 54.41		
2005	$ 54.77		
2006	$ 57.34		
2007	$ 60.95		
2008	$ 64.40		
2009	$ 52.30		
2010	$ 57.32		
2011	$ 65.28		
2009	$ 51.03		
2010	$ 76.16		
2011	$ 64.94		
2012	$ 90.25	$ 4.848	5.4%
2013	$ 96.18	$ 4.848	5.0%
2014	$ 91.30	$ 5.457	6.0%
2015	$ 84.48	$ 12.156	14.39%
2016	$ 86.82	$ 12.156	14.00%
2017	$ 89.27	$ 12.156	13.62%
2018	$ 92.69	$ 12.156	13.11%
2019	$ 95.90	$ 12.156	12.68%
2020	$ 99.29	$ 12.156	12.24%

Reporte de ingresos anuales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cifras en Millones de $

	Ingresos Aeropuerto AIES	Ingresos Puerto de Acajutla	Ingresos Total (AIES + Acajutla)
1998	$ 20.93	$ 19.68	$ 40.61
1999	$ 23.00	$ 19.34	$ 42.35
2000	$ 23.67	$ 18.47	$ 42.15
2001	$ 25.08	$ 19.80	$ 44.88
2002	$ 28.68	$ 21.57	$ 50.25
2003	$ 25.63	$ 23.45	$ 49.09
2004	$ 28.21	$ 26.19	$ 54.41
2005	$ 28.85	$ 25.92	$ 54.77
2006	$ 27.65	$ 29.69	$ 57.34
2007	$ 29.74	$ 31.20	$ 60.95
2008	$ 32.47	$ 31.92	$ 64.40
2009	$ 28.00	$ 24.30	$ 52.30
2010	$ 30.68	$ 26.64	$ 57.32
2011	$ 34.82	$ 30.46	$ 65.28
2012	$ 36.62	$ 30.41	$ 67.03
2013	$ 41.00	$ 34.59	$ 75.59
2014	$ 44.28	$ 33.96	$ 78.24
2015	$ 45.41	$ 41.94	$ 87.35
2016	$ 52.40	$ 49.12	$ 101.52
2017	$ 53.47	$ 50.53	$ 104.00
2018	$ 59.58	$ 52.37	$ 111.95
2019	$ 65.16	$ 57.05	$ 122.21

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Romero fue cerrado durante el confinamiento. La principal fuente de colecturía del FTHVCPA CERO UNO fue afectada por las medidas decretadas.

Como consecuencia de lo anterior, la reducción de la colecturía de ingresos ha puesto presión al flujo operativo de la CEPA, limitando los niveles de liquidez que son requeridos por la misma para cumplir con sus obligaciones contractuales con el Fondo de Titularización.

Resumen de la Estructura de Titularización

Denominación del Fondo de Titularización	Fondo de Titularización – Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01 denominación que podrá abreviarse "FTHVCPA 01".
Denominación del Emisor	Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, en carácter de administradora del – FTHVCPA 01 y con cargo a dicho Fondo.
Denominación del Originador	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
Denominación de la Emisión:	Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACION – HENCORP VALORES – COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA 01, cuya abreviación es VTHVCPA 01.
Denominación de la Sociedad Titularizadora	Hencorp Valores, S.A., Titularizadora.
Clase de Valor	Valores de Titularización - Título de Deuda con cargo al FTHVCPA 01, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización - Títulos de Deuda".
Monto de la emisión y Plazo	Hasta US$ 77,700,000.00, un plazo hasta por ciento ochenta meses.
Respaldo de la Emisión	El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará únicamente respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVCPA 01, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador. Cuenta Restringida Formará parte del respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida del FTHVCPA CERO UNO, la que será administrada por Hencorp Valores, S.A., Titularizadora. Este respaldo no deberá ser menor a la próxima cuota de capital e intereses a pagarse a los Tenedores de Valores. La cesión contractual de los derechos sobre flujos financieros futuros sobre una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de la CEPA conforme en concepto de: a) Ingresos por venta de bienes y servicios; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos, cuyo monto corresponde hasta a la fórmula CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR. También formará parte del respaldo de esta emisión, la denominada Cuenta Restringida de Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, para el Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01. Esta cuenta será administrada por Hencorp Valores S.A., Titularizadora. Este respaldo no deberá ser menor a la próxima cuota mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Ordenes Irrevocables de Pago (OIP): Como respaldo operativo de la emisión, el Originador por medio del Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar Órdenes Irrevocables de Pago (OIP), que serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del "FTHVCPA CERO UNO".
Forma de Pago de Intereses:	Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva, a excepción de los pagos de intereses contemplados en el Primer Periodo de Excepción (9 meses de mayo 2020 a enero 2021 meses 87-95, no pago de intereses y tendrá gracia en el pago de capital).Segundo Periodo de Excepción (3 meses de febrero a abril 2021 meses 96-98, pago de intereses y tendrá gracia en el pago de capital).. Adicionalmente, en el Periodo de Restitución, del mes 99 al 101 los intereses devengados acumulados no pagados en el Primer y segundo Periodo de Excepción y su respectiva compensación serán pagados de acuerdo al Anexo Uno de la Modificación al Contrato de Titularización.
Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva, a excepción de los pagos de intereses contemplados en el Primer Periodo de Excepción	La negociación de los tramos de oferta pública se efectuará en la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en la Bolsa de Valores. La fecha de negociación será comunicada a la Bolsa de Valores mediante certificación de Punto de Acta de Junta Directiva de la Titularizadora.

Estructura de la Titularización:

La estructura de la titularización y el contrato de la titularización de flujos futuros permite reducir considerablemente el riesgo de una administración discrecional de los recursos recaudados por parte del originador (Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma). Esta estructura de la titularización y los mecanismos operativos del fondo de titularización poseen un marco legal adecuado para su cumplimiento, permitiendo enmarcar las obligaciones del originador (Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y el administrador del fondo (Hencorp Valores, S.A., Titularizadora); permite a su vez que los mecanismos de garantía queden resguardados con dichos contratos; con la obligatoriedad de constitución de una cuenta restringida así como la incorporación de resguardos financieros y los mecanismos a tomar ante un eventual desvío de fondos.

Cobertura del Flujo del Fondo de Titularización

El esquema Colector del monto de pagos por medio de la cesión los derechos futuros sobre la cantidad estipulada de los ingresos percibidos por Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma mensualmente (garantía legal de estos fondos) por colector autorizado independiente, en el año 2007, 2008, 2009, 2010 2011,2012, 2013 ,2014, 2015, 2016, 2017,2018 y 2019 los ingresos del Aeropuerto AIES y del Puerto de Acajutla han sido $60.95 Millones, $64.4 Millones, $52.30 Millones, $57.32 Millones, $65.28 Millones, $67.03 Millones, $75.59 Millones, $78.24 Millones, $87.35 Millones, $101.52 Millones, $104.52 Millones, $111.95 Millones ,$122.21 Millones respectivamente. Según las proyecciones financieras realizadas, los flujos financieros futuros cedidos anualmente por la CEPA al Fondo de Titularización equivalen en el peor de los casos menos del 15% de los Ingresos anuales totales proyectados por CEPA, es decir, que CEPA tendría que experimentar una disminución de más del 85% de los ingresos totales percibidos actualmente para que el cumplimiento de la cesión mensual no pueda ser sostenible. Con el 6.35% de este monto (en el nivel más bajo de ingresos) se cubre en todo momento los compromisos del fondo por encima del 100%, se tiene una cobertura adecuada. La cantidad que se requiere para el Fondo de titularización para el primer año es de $4.848 Millones siendo el 5.4% del total de ingresos de CEPA, para el 1 al 24 mes será de $4.848 Millones al año, siendo el 5.96% del total de ingresos en el segundo año, para el 25 al 36 mes será de $5.457 Millones al año, siendo el 6.67% del total de ingresos en el tercer año, para el 37 al 119 mes será de $12.156 Millones al año, siendo el 14.39% del total de ingresos en el cuarto año, el 5 más alto, en el 9 año será un 12.24% del total de ingresos ; del mes121 al 180 la cantidad que se requiere para el Fondo de titularización desde el año 11 al 15 es de $3.648 Millones. La relación de ingresos/egresos de la cobertura de la titularización, indica que los compromisos del fondo de titularización hacia los inversionistas están cubiertos arriba del 100%; ya que los ingresos cubren los egresos del fondo de titularización en forma adecuada. A esto hay que sumar el saldo de la cuenta restringida que no deberá ser menor a la próxima cuota mensuales de flujos; lo cual es suficiente para pagar a los inversionistas el capital e intereses. Al contar con esta cuenta, la cobertura de los compromisos del fondo aumenta, donde tanto las coberturas proyectados con sus flujos teóricos; serán las adecuadas para finalizar el periodo de existencia del fondo.Los derechos cedidos sobre los fondos de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma son suficientes, para el pago de obligaciones establecidas en la prelación de pagos correspondiente a los 180 los meses de vigencia de los valores.Los ingresos esperados para los próximos 15 años estarían aproximadamente en US$ 117.776 Millones. Los pagos de los ingresos percibidos por CEPA ingresarán primeramente a la cuenta del fondo de titularización para el pago de sus compromisos con el inversionista, posteriormente el excedente será transferido a la cuenta administrada por CEPA. Hay una adecuada cobertura del fondo de titularización, en la evaluación realizada a los flujos cedidos por parte de CEPA; éstos son suficientes para cubrir el aporte requerido para la cuenta restringida así como el pago del capital e intereses para los inversionistas.

Sobre el originador

El nivel de los ingresos del aeropuerto AIES y del Puerto de Acajutla en los últimos 5 años son importantes. Asimismo, se espera que para los próximos años se mantenga el nivel de estabilidad y crecimiento. La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, no podrá usar para titularización más del 20% de los ingresos totales solo para realizar inversiones en el Aeropuerto Internacional AIES.

Contrato de Cesión de Derechos de Flujos Futuros

Mediante Escritura Pública de Cesión, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma cede, a título oneroso, a Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, todos los derechos sobre los 180 flujos futuros de ingresos generados sobre la cantidad estipulada de los ingresos de CEPA cada mes, libres de impuestos hasta completar las cifras indicadas en el cuadro Monto a ceder, flujo trasladado por colector autorizado independiente con una OIP a partir del día uno de cada mes Banco Davivienda, S.A.

Descripción de los Flujos Futuros

La cesión de los Flujos Futuros será en 180 pagos mensuales que en total representará US$117,776,000. Los flujos futuros cedidos de ingresos libres de impuestos estarán conformados por ingresos percibidos cada mes por Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma a través del agente colector principal.

Operatividad de la Estructura de Titularización

Se aperturaron las siguientes cuentas en el Banco Davivienda, S.A a nombre del Fondo de Titularización: cuenta discrecional del Fondo de Titularización (cuenta operativa donde se reciben los ingresos del originador), una cuenta restringida del Fondo de Titularización (provisión de una cuota mensual de flujos cedidos próximo pago a realizar). Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización a través de la cuenta bancaria denominada Cuenta Discrecional en el siguiente orden: (i) Se abona la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida con su saldo mínimo de dos cuota de pago de intereses y principal únicamente cuando en esta cuenta haga falta, ii) Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores, (iii) Comisiones a la Sociedad Titularizadora, (iv) Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, (v) Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador.

Procedimiento en Caso de Mora

Si diez días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones al FTHVCP 01, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización los fondos suficientes para pagar en un 100% el valor de una cuota de intereses y capital de la próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a disponer de los fondos de la Cuenta Restringida del FTHVCP 01 para que ésta realice los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización. Si los fondos depositados en la Cuenta Restringida no son superiores a los fondos necesarios para realizar el pago inmediato de la cuota e intereses y principal próxima siguientes de la presente emisión habrá lugar a una situación de mora. Esto deberá ser comunicado al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determine que los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora deberá notificar a la BVES y la SSF.

El análisis de la Pirámide de ratios de "CEPA"

Ratios: Junio de cada año.

	Bpt / Cap. Prop.	=	Bait / Act. Func.	x	Act. Func. / Cap. Prop.	x	Bat / Bait	x	Bpt / Bat
2007	5.75%	=	0.041	X	1.54	X	0.89	X	1.0
2008	6.20%	=	0.042	X	1.68	X	0.89	X	1.0
2009	2.46%	=	0.017	X	1.87	X	0.75	X	1.0
2010	2.29%	=	0.018	X	1.89	X	0.66	X	1.0
2011	0.36%	=	0. 012	X	1.95	X	0.16	X	1.0
2012	2.89%	=	0.024	X	1.70	X	0.70	X	1.0
2013	4.7%	=	0.04	X	1.56	X	0.75	X	1.0
2014	0.056%	=	0.0097	X	1.61	X	0.036	X	1.0
2015	1.81%	=	0.0195	X	1.49	X	0.621	X	1.0
2016	0.14%	=	0.0095	X	1.50	X	0.097	X	1.0
2017	1.69%	=	0.0209	X	1.45	X	0.554	X	1.0
2018	1.92%	=	0.0230	X	1.58	X	0.528	X	1.0
2019	2.22%	=	0.0227	X	1.58	X	0.620	X	1.0
2020	-1.44%	=	-0.022	X	1.49	X	4..416	X	1.0

A partir de las cifras analizadas de los Estados Financieros de CEPA se llega a las conclusiones siguientes:

La tendencia del índice de Rentabilidad de los capitales propios: *Beneficio antes de Impuestos/Capital Propio*, se ha ubicado en el rango a diciembre del 11.01% al -5.64% en el período de 2007 al 2012 en diciembre; durante diciembre del 2007 fue 11.01% , en valores que se han movido de 10.09% en diciembre del 2008,un 2.75% en diciembre del 2009 , a un 3.33% en diciembre del 2010 y al -5.64 % en el 2011, al 4.76% el 2012, al 6.94% el 2013, al 3.0 % el 2014, al 2.54 % el 2015, al 2.22 % el 2016, al 2.77 % el 2017, al 3.1 % el 2018 y al 2019 4.82 %.

La Tasa de Rentabilidad que la empresa ha obtenido a través del período analizado de junio del 2007 al 2020 ha tenido un ciclo económico con su parte baja en el año 2011 y en el 2014 y la parte de subida de ciclo al inicio de este periodo.

La rentabilidad del periodo junio 2007 al 2019 se ha mantenido entre un 6.20% al un 0.056 % en el resto de los años. Las ventas de servicios han estado subiendo en promedio alrededor del 20% por quinquenio desde 1998 y se han mantenido creciendo; durante el periodo del 2009 al 2012 se han visto afectado por la crisis internacional. Los resultados han sido producto de la crisis de descapitalización y endeudamiento, aunque es probable que las consecuencias sobre la estructura de capital durante 2014-2017 sea todavía fuerte y en la estructura de pasivos a Largo plazo, aunque no como lo fue para 2007-2011, la cotización del yen será clave.

La tendencia del índice de Rentabilidad de los capitales propios: *Beneficio Después de Impuestos/Capital Propio*, se ha ubicado en el rango a junio del 6.20% al 0.06% en el período de 2007 al 2019 en junio ; durante junio del 2007 fue 5.75% , en valores que se han movido de 6.20% en junio del 2008 a un 2.29% en junio del 2010 y al 0.36% en el 2011, al 2.89% el 2012, al 4.71% el 2013, al 0.056% el 2014, al 1.81% el 2015, al 0.14% el 2016, al 1.69% en Junio del 2017, al 1.92% en Junio del 2018, l 2.22% en Junio del 2019 y al -1.44% en Junio del 2020.

Las condiciones se deterioraron para CEPA, no solo por el proyecto del puerto de la Unión por su impacto en la estructura de su capital sino también por la recesión internacional, impacto del tipo de cambio del yen y el decrecimiento del nivel de operaciones.

Entre los factores que pueden explicar esta evolución tenemos el valor del rendimiento técnico (BAIT/Activo funcional), con un 4.19% en junio del 2007, un 4.16% en el 2008, un 1.75% en el 2009, 1.83% en el 2010, 1.17% en el 2011 , 2.43% en Junio del 2012, 1.77% en Junio del 2013, 0.97% en Junio del 2014 , 1.95% en Junio del 2015, 0.95% en Junio del 2016, 2.09% en Junio de 2017, al 2.30% en Junio del 2018, al 2.27% en Junio del 2019 y al -0.22% en Junio del 2020. Uno de los factores clave o determinante de la tasa de rentabilidad es el rendimiento técnico y el cambio en el apalancamiento, que es otro de los factores clave que explican la evolución de la rentabilidad de CEPA.

De una tasa de apalancamiento de 1.54 para junio del año 2007 se ha experimentado cambios anuales hasta llegar a un 1.95 en el año 2011, a un 1.68 en el 2008, un 1.87 en el 2009, un 1.89 en junio del 2010 creciendo a 1.95 en el 2011, un 1.70 en junio del 2012 , un 1.56 en junio del 2013, un 1.61 en junio del 2014, un 1.49 en junio del 2015, un 1.50 en junio del 2016 , 1.45 en Junio de 2017, 1.58 en Junio de 2018, 1.58 en Junio de 2019 y 1.49 en Junio de 2020. El capital propio en los últimos años pasa de $195.2 Millones en junio del 2007, a $211 Millones en el 2008, a $ 219.67 Millones en el 2009, a $219.68 Millones en el 2010, a $220.68 Millones en el 2011, a $214.18 Millones en el 2012, a $322 Millones en el 2013, a $327 Millones en el 2014, a $347 Millones en el 2015, a $345 Millones en el 2016, a 352.6 Millones en Junio de 2017, a $358.2 Millones en Junio de 2018, a $408.1 Millones en Junio de 2019 y a $402.43 Millones en Junio de 2020 y es precisamente los incrementos en el capital los que han ayudado a palear parte de las necesidades de recursos cíclicos, aunque el desbalance ha sido mas por las necesidades acíclicas, que se han paleado con recursos cíclicos.

El BAT ha estado en el rango de $11.2 Millones a $0.80 Millones durante el período de 2007 al 2015 a junio, habiendo sido el más bajo $0.80 Millones en el 2011, luego a $11.2 Millones en el 2007, $13.9 Millones en el 2008, $5.4 Millones en el 2009, $5.2 Millones en el 2010, a $ 0.80 Millones en el 2011, a $ 6.18 Millones en el 2012, a $ 15.17 Millones en el 2013, a $ 0.185 Millones en el 2014, a $ 6.292 Millones en el 2015, a $ 0.477 Millones en el 2016, a $5.946 Millones en Junio de 2017, a $6.892 Millones en Junio de 2018, a $9.043 Millones en Junio de 2019. y a - $5.804 Millones en Junio de 2020.

La incidencia de la carga financiera presentada por el ratio siguiente de la pirámide BAT/BAIT tiene una evolución notable; esta cifra oscila entre el 0.16 y 0.036 dentro del periodo estudiado; iniciando con 0.89 para el 2008, un 0.75 en el 2009, 0.66 en el 2010, 0.16 en Junio del 2011, 0.70 en Junio del 2012, 0.75 en Junio del 2013, 0.036 en Junio del 2014, 0.621 en Junio del 2015, 0.097 en Junio del 2016, 0.554 en Junio de 2017, 0.528 en Junio de 2018 , 0.620 en Junio de 2019 y 4.416 en Junio de 2020; sus valores nos dicen que la incidencia de la carga financiera ha sido muy importante.

El último de los factores tampoco actúa de forma excesivamente relevante. La presión fiscal ha sido aproximadamente fija entre los períodos, con un 0.25% de índice tasal, para este semestre no la hemos incluido.

A partir de estos índices, es evidente que el apalancamiento y el rendimiento técnico, en bastante medida afectan desfavorablemente a la rentabilidad.

En Junio del 2008, el factor de apalancamiento del 1.68 x 0.89 = 1.49, actúa favorablemente para soportar el recorte fiscal que los sitúa y con un rendimiento técnico del 4.16% generan una rentabilidad antes-impuestos de 6.20%.

En Junio del 2009 el factor de apalancamiento es de 1.87 x 0.75 = 1.4, actúa desfavorablemente para que junto a un rendimiento técnico del 1.75% lleva a una rentabilidad post impuestos del 2.46%.

En el 2010 con un factor de apalancamiento de 1.89x 0.66 = 1.24, actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 1.83 %, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 2.29%.

A Junio del 2011 con un factor de apalancamiento de 1.95 x 0.16 = 0.31 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 1.17%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 0.36%.

A Junio del 2012 con un factor de apalancamiento de 1.70 x 0.70 = 1.19 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 2.43%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 2.89%.

A Junio del 2013 con un factor de apalancamiento de 1.56 x 0.75 = 1.17 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 4.02%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 4.7%.

A Junio del 2014 con un factor de apalancamiento de 1.61x 0.036 = 0.058 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 0.97%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 0.056%.

A Junio del 2015 con un factor de apalancamiento de 1.49 x 0.62 = 0.925 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 1.95%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 1.81 %.

A Junio del 2016 con un factor de apalancamiento de 1.50 x 0.097 = 0.146 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 0.95%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 0.14 %.

A Junio del 2017 con un factor de apalancamiento de 1.45x 0.554 = 0.803 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 2.09%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 1.69%.

A Junio del 2018 con un factor de apalancamiento de 1.58x 0.528 = 0.834 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 2.30%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 1.92%.

A Junio del 2019 con un factor de apalancamiento de 1.58x 0.62 = 0.98 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del 2.27%, se llega a una rentabilidad antes impuestos del 2.2%.

A Junio del 2020 con un factor de apalancamiento de 1.49x 4.416 = 6.57 , actúa desfavorablemente y con un rendimiento técnico del -0.22% , se llega a una rentabilidad antes impuestos del -1.44%.

Se puede decir que durante el año 2008 se tuvo una situación en que la empresa actuó con apalancamiento financiero favorable que permitió potenciar su rentabilidad, en cuyo caso, la política de endeudamiento le ayudó a potenciar su rentabilidades con el rendimiento técnico. Sin embargo, desde el año 2009 se dio el caso de tener apalancamientos financieros desfavorables, y la desventaja de o su carga financiera que se aplique sobre un bajo beneficio y provoque apalancamiento financiero desfavorable.

El margen de ventas y la rotación de activos ha desmejorado durante el período analizado, sin embargo fue contrarrestado por la disminución en los índices *(Activos Funcionales/Capital Propio) y (Bat/Bait),* que incidieron en el resultado.

Para los años venideros, la manera de mejorar la rentabilidad sería a través de dos opciones: El incremento en las ventas, elevar la lealtad de los clientes y/o la reducción en los Costos. El incremento en las ventas (en parte por la mejoría de los precios, optimización y subir eficiencia) se perfila como la opción principal, ya que la disminución de costos posiblemente es menos permisible por la evolución que deben tomar las inversiones .

ANÁLISIS FINANCIERO

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA

Balance General Resumido al 30 de Junio (Cantidades en Miles de US $)

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Fondos	**34,778.50**	**34,205.14**	**37,200.87**	**45,916.81**	**60,789.69**	**13,227.12**	**10,940.61**	**65,765.68**	**61,083.34**	**41,250.68**	**29,320.42**	**56,662.37**	**64,247.97**	**51,244.63**
Disponible	10,023.86	17,373.22	9,716.13	4,278.42	6,906.78	7,029.92	6,184.79	20,978.24	9,822.33	18,469.67	11,227.29	33,244.65	34,820.44	27,323.87
Anticipos Fondos	22,542.63	14,492.29	25,460.26	39,271.53	51,522.08	3,820.85	2,406.93	42,187.38	48,170.42	18,802.21	14,557.23	18,600.60	24,996.59	18,862.98
Inversiones Financieras	**25,708.78**	**29,960.41**	**10,450.51**	**2,198.63**	**5,698.35**	**1,289.57**	**50,613.51**	**11,039.28**	**13,539.45**	**31,839.41**	**34,390.52**	**45,624.86**	**20,747.02**	**2,685.42**
Deudores financieros	2,226.39	1,540.36	974.84	135.80	17.39	10.40	11.50	10.68	29.82	10.52	146.49	240.04	291.45	922.96
Inversiones intangibles	947.60	1,305.05	2,799.84	2,062.83	1,680.96	1,279.17	764.04	1,371.92	1,352.95	1,473.89	1,494.04	1,346.40	796.96	1,762.46
Inversiones temporales	23,234.00	27,115.00	6,675.83		4,000.00		42,528.31	9,656.68	12,156.68	30,355.00	32,750.00	44,038.42	19,658.62	
Inversiones en Proyectos y Programas	90,478.02	142,572.46	212,319.46	218,124.98	3,501.054	2,026.55	16,945.80	40,189.40	35,235.51	11,620.43	23,974.55	29,227.32	93,552.91	67,068.83
Bienes Depreciables	61,074.25	59,368.72	60,573.21	59,967.51	265,795.97	251,858.29	240,140.40	226,799.31	225,960.48	249,066.18	241,632.98	251,387.98	237,986.58	252,574.22
Bienes no Depreciables	86,292.89	86,292.89	86,307.90	86,450.26	91,904.13	91,904.14	178,142.85	178,178.84	178,189.55	178,142.86	178,142.86	178,156.13	221,164.79	221,164.79
Total Recursos	**301,080.12**	**355,170.61**	**409,878.7**	**415,827.3**	**431,351.94**	**364,393.4**	**501,335.29**	**527,052.48**	**519,030.00**	**517,101.20**	**512,638.78**	**566,078.73**	**642,843.55**	**599,710.68**
Deuda Corriente	**19,584.31**	**30,501.69**	**45,776.46**	**54,560.13**	**55,840.44**	**6,739.45**	**6,776.48**	**6,277.83**	**5,454.89**	**7,469.58**	**9,997.86**	**34,681.80**	**32,237.46**	**31,019.68**
Depósitos de Terceros	17,464.88	27,806.02	42,985.29	51,730.43	53,064.56	3,494.70	3,701.73	2,966.99	3,013.96	3,564.89	5,619.36	29,765.46	27,481.69	26,927.00
Acreedores monetarios	2,119.43	2,695.67	2,791.17	2,829.70	2,775.88	3,244.75	3,074.75	3,310.84	2,440.93	3,904.68	4,378.50	4,916.34	4,755.77	4,092.68
Financiamiento de terceros	86,292.39	113,640.00	144,423.37	141,581.90	154,831.93	143,470.94	172,415.52	193,371.78	166,361.14	164,503.56	149,989.07	173,132.63	202,510.01	166,255.99
Endeudamiento Interno	1,819.76	1,684.96	1,550.17	1,415.37	10,497.86	10,363.07	68,516.27	69,499.65	69,136.19	85,622.48	78,327.66	99,543.73	91,501.19	87,476.21
Endeudamiento Externo	62,268.76	84,073.16	121,823.15	128,156.49	137,822.26	127,119.83	86,737.48	84,469.88	58,506.08	63,998.40	53,517.35	49,002.76	44,807.28	39,460.45
Acreedores Financieros	22,203.87	27,881.88	21,050.05	12,010.04	6,511.81	5,988.04	17,161.78	39,402.25	38,718.87	14,882.68	18,144.07	24,586.15	66,201.54	39,319.33
Patrimonio	183,986.31	197,939.16	214,265.50	214,665.48	219,879.66	207,998.07	306,971.00	327,217.25	340,921.36	344,651.05	346,712.46	351,380.09	399,064.14	402,435.01
Resultados ejercicio	11,218.46	13,090.45	5,414.12	5,020.49	800.60	6,185.70	15,172.96	185.62	6,292.71	477.12	5,946.48	6,892.66	9,043.55	-5,804.37
Total Pasivo y Patrimonio	**301,080.12**	**355,170.61**	**409,878.7**	**415,827.3**	**431,351.94**	**364,393.4**	**501,335.29**	**527,052.48**	**519,030.00**	**517,101.20**	**512,638.78**	**566,078.73**	**642,866.75**	**599,710.68**

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA

Estado de Resultado Resumido al 30 de Junio (Cantidades en Miles de US $)

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos	**29,930.59**	**34,351.75**	**26,801.00**	**28,698.76**	**35,894.43**	**44,403.70**	**52,281.03**	**40,640.82**	**45,124.14**	**52,026.78**	**51,956.35**	**56,332.90**	**61,742.46**	**43,572.75**
Ingresos financieros y otros	2,367.30	2,351.85	2,452.98	1,743.01	2,274.28	2,381.62	3,831.19	3,211.11	3,481.61	4,081.65	3,841.64	3,908.50	3,643.39	3,125.86
Ingresos por transferencias corrientes	2.99	403.99	0.42	505.02	26.04	100.42	94.56	15.45	77.82	31.36	63.26	82.00	74.05	151.90
Ingresos por transferencias de capital recibidas		2,438.96												
Ingresos por ventas de bienes y servicios	27,128.48	28,695.25	24,065.54	26,087.30	30,668.41	32,031.55	32,974.88	36,578.45	38,098.31	45,834.67	47,042.47	49,527.16	56,091.46	38,768.25
Ingresos por actualizaciones y ajustes	431.83	461.70	282.06	363.42	2,925.70	9,890.11	15,380.40	835.81	3,466.41	2,079.10	1,008.98	2,815.24	1,933.56	1,526.75
Total de Gastos	18,712.13	21,261.38	21,386.87	23,678.27	35,093.83	38,218.00	37,108.09	40,455.17	38,831.42	51,549.66	46,009.88	49,440.24	52,698.92	49,377.13
Menos: Gastos de Operación	15,150.18	18,951.82	19,473.17	21,587.70	29,540.92	28,677.48	32,771.21	33,129.25	34,438.63	37,145.36	40,043.71	42,648.08	46,352.52	44,921.73
Gastos de ventas y cargos calculados	3,329.42	3,176.08	3,492.56	3,958.40	8,411.69	7,664.72	7,639.25	7,143.87	8,234.04	8,408.40	9,020.50	9,179.43	9,296.34	11,002.51
De Personal funcionarios y empleados	2,710.72	4,573.08	4,911.11	6,346.79	7,494.53	7,729.29	8,073.77	8,212.97	9,083.44	9,993.35	11,915.48	18,030.40	22,805.61	23,106.74
Gastos de bienes de consumo y servicios	7,701.71	9,529.42	9,303.75	8,692.47	9,370.03	10,613.97	12,091.04	12,830.62	13,283.67	14,292.26	14,323.16	9,287.89	8,709.07	6,322.54
Gastos financieros	1,408.33	1,673.24	1,765.75	2,590.04	4,264.67	2,669.50	4,967.15	4,941.79	3,837.48	4,451.34	4,784.57	6,150.37	5,541.51	4,489.95
Otros Gastos	3,522.22	2,234.26	1,868.36	2,062.42	5,494.11	9,512.94	4,300.93	7,251.90	4,294.88	14,325.32	5,842.81	6,705.74	6,239.23	4,067.59
Resultados	11,218.46	13,090.37	5,414.13	5,020.49	800.60	6,185.71	15,172.94	185.64	6,292.72	477.12	5,946.48	6,892.66	9,043.55	-5,804.37

Las tablas presentan información financiera de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA, no se han incluido todas las cuentas, esta información se ha tomado de los Estados Financieros intermedios auditados a Junio 30 de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013,2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (Cantidades en Miles de $).

Volúmenes de Operación

A Junio del 2007, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA obtiene unos Resultados/ superávit de $11.218 Millones, de $13.090 Millones en Junio del 2008, $5.414 Millones en Junio del 2009, $ 5.02 Millones en el 2010, $800.6 Miles en Junio del 2011, $6.185 Millones en Junio del 2012, $15.172 Millones en Junio del 2013, de $185.64 Miles en Junio de 2014 de $6.292 Millones en Junio de 2015, de $0.477 Millones en Junio de 2016 y de $5.946 Millones en Junio de 2017, en Junio de 2018 de 6.892 Millones, en Junio de 2019 de 9.043 Millones y en Junio de 2020 de -5.804 Millones.

CEPA ha vivido este ciclo de resultados en el periodo del 2007 al 2020 el cual se ha desenvuelto en una situación económica en recesión, hysteresis y bastante adversa del país, crisis fiscal ,con cambios en los sectores económicos y en la demanda agregada ocasionada por los problemas y ciclo económico en USA. Esta coyuntura económica y política particular se auna a la hysteresis y a una relantización de nuestra economía, que se sitúa en un marco general que afecta a todo el país, el cual se ve particularmente marcado por una desaceleración económica dentro de una recesión, que a su vez, propicia una disminución en la demanda agregada, producción e inversión nacional, con una política restrictiva económica y con posibilidades de contagio.

Comportándose los ingresos de forma cíclica, con los ingresos de sus propias empresas por sus ventas y las ayudas del gobierno central tal como lo muestra el Estado de Resultados Comparativo, se ve una tendencia cíclica a la baja en los resultados en el periodo del 2007-2020; aunque para Junio del 2014 y 2016 se dio los más bajos superávit. Sin embargo, este efecto cíclico de los ingresos se ve acompañado por similares crecimientos de los Gastos de Gestión por el incremento porcentual en estos Gastos de Operación. El elemento clave ha sido también el tipo de cambio del Yen.

Se ha vivido un efecto combinado de un aumento porcentual de los Ingresos de Operación y de los Gastos de Operación. En Junio de 2008, los ingresos muestran un incremento del 14.8% con relación al período anterior y los resultados son positivos, con tendencia a la alza en los gastos de gestión del 13.6% así como en los Gastos financieros del 18.8%.

Es de hacer notar que entre Junio 2007 y Junio 2008, experimentó un aumento fuerte en los ingresos por venta de bienes y servicios que fueron de un monto de $28.69 Millones y por ingresos por transferencias de capital las cuales fueron de $2.43 Millones. Estos incrementos, que llevó los ingresos de las empresas a un nivel de $ 34.35 Millones en Junio 2008.

Para Junio 2009, viviendo la coyuntura económica difícil y las circunstancias que generó en el país, CEPA reportó una cartera de ingresos de $26.8 Millones teniendo unos ingresos de las empresas a un nivel de $24.06 Millones en Junio 2009, una baja del 22% de los ingresos en una coyuntura marcada por la depresión, nuevo gobierno, recesión económica. Para el 2010 tiene una cartera de ingresos de $28.69 Millones que representa un 7.1% mayor que el nivel obtenido en el período anterior. Teniendo unos ingresos de las empresas a un nivel de $26.08 Millones en Junio 2010.

Posteriormente, durante el 2011, se tuvo una alza de la cartera de ingresos del 25.1% llevándoles a niveles de $35.89 Millones. Teniendo unos ingresos de las empresas de $30.66 Millones en Junio 2011, la participación en ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto $2.92 Millones.

Durante el primer semestre del 2012, se tuvo un incremento de la cartera de ingresos porcentual del 8.8% llevándoles a niveles de $44.4 Millones. Teniendo unos ingresos de la institución por venta de servicios de un nivel de $ 32.03 Millones en Junio 2012, la participación en el total de Ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto de $9.89 Millones.

Posteriormente, durante el 2013, se tuvo una alza de la cartera de ingresos del 17.7% llevándoles a niveles de $52.28 Millones. Teniendo unos ingresos de las empresas de $32.97 Millones en Junio 2013, la participación en ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto $15.38 Millones.

A Junio del 2014, se tuvo una disminución de la cartera de ingresos del 22.3% con ingresos en niveles de $40.64 Millones. Teniendo unos ingresos de venta de servicios de las empresas de $36.58 Millones en Junio 2014, la participación en ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto $835.81 miles.

Durante el primer semestre del 2015, se tuvo un incremento de la cartera de ingresos porcentual del 11.0% llevándoles a niveles de $45.02 Millones. Teniendo unos ingresos de la institución por venta de servicios de un nivel de $ 38.09 Millones

Ingresos de Operación	2007 Jun	2008 Jun	2009 Jun	2010 Jun	2011 Jun	2012 Jun	2013 Jun	2014 Jun	2015 Jun	2016 Jun	2017 Jun	2018 Jun	2019 Jun	2020 Jun
Ingresos financieros	7.91%	6.85%	9.15%	6.07%	6.34%	5.36%	7.33%	7.90%	7.72%	7.85%	7.39%	6.94%	5.90%	7.17%
Ingresos por transferencias corrientes	0.01%	1.18%	0.00%	1.760%	0.07%	0.23%	0.18%	0.04%	0.17%	0.06%	0.12%	0.15%	0.12%	0.35%
Ingresos por transferencias de capital recibidas		7.10%												
Ingresos por ventas de bienes y servicios	90.64%	83.53%	89.79%	90.90%	85.44%	72.14%	63.07%	90.00%	84.43%	88.10%	90.54%	87.92%	90.85%	88.97%
Ingresos por actualizaciones y ajustes	1.44%	1.34%	1.05%	1.27%	8.15%	22.27%	29.42%	2.06%	7.68%	4.00%	1.94%	5.00%	3.13%	3.50%

Estado de Resultados : estructura %

Gastos totales
como porcentaje del Ingreso de Operación

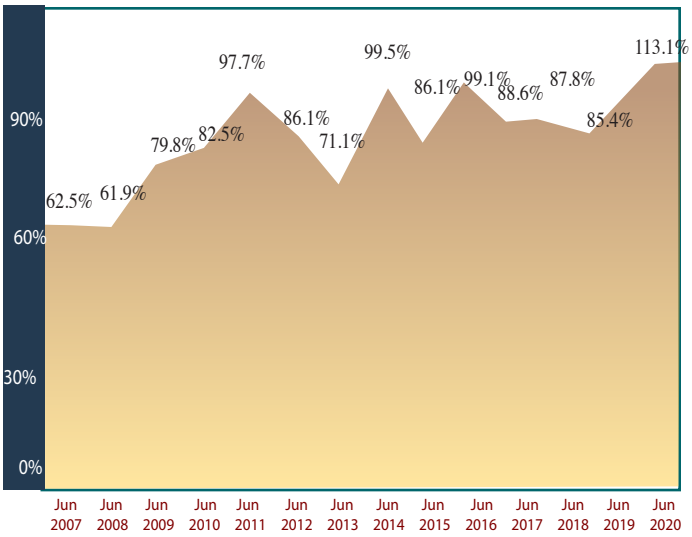

Resultados, Gasto de Operación y Gastos financieros
como porcentaje del Ingreso de Operación

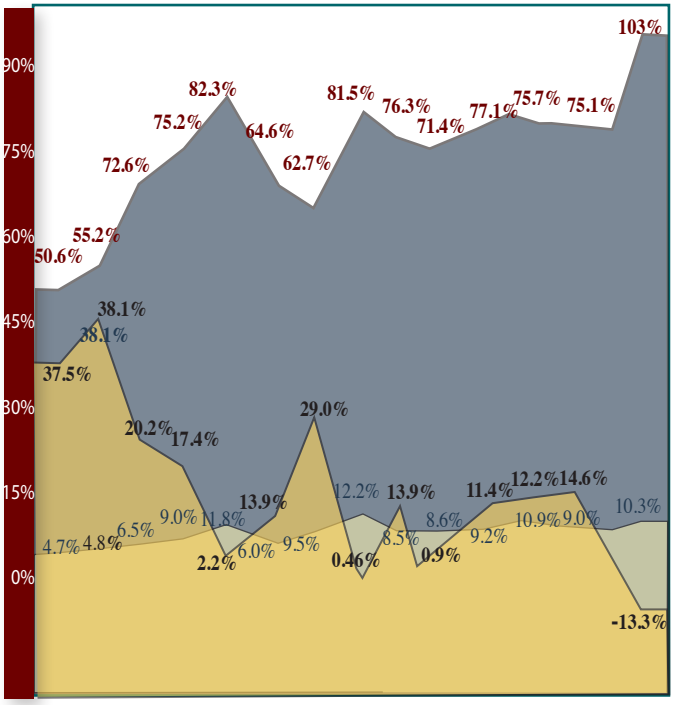

Fuente: CEPA 2020

en Junio 2015, la participación en el total de Ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto de $3.46 Millones.

A Junio del 2016, se tuvo un crecimiento de la cartera de ingresos del 15.3% con ingresos en niveles de $52.02 Millones. Teniendo unos ingresos de venta de servicios de las empresas de $45.83 Millones en Junio 2016, la participación en ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto $2079.10 miles.

Al 30 de Junio del 2017, se tuvo una disminución de la cartera de ingresos del 0.1% con ingresos en niveles de $51.95 Millones. Teniendo unos ingresos de venta de servicios de las empresas de $47.04 Millones en Junio 2017, la participación en ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto $1,008.98 miles.

A Junio del 2018, se tuvo un crecimiento de la cartera de ingresos del 8.4% con ingresos en niveles de $56.33 Millones. Teniendo unos ingresos de venta de servicios de las empresas de $49.52 Millones en Junio 2018, la participación en ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto $2,815.24 miles.

A Junio del 2019, se tuvo un crecimiento de la cartera de ingresos del 9.6% con ingresos en niveles de $61.74 Millones. Teniendo unos ingresos de venta de servicios de las empresas de $56.09 Millones en Junio 2019, la participación en ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto $1,933.56 miles.

A Junio del 2020, se tuvo un decrecimiento de la cartera de ingresos del -29.4% con ingresos en niveles de $43.57 Millones. Teniendo unos ingresos de venta de servicios de las empresas de $38.76 Millones en Junio 2020, la participación en ingresos por actualizaciones y ajustes fue de un monto $1,526.75 miles.

Ingresos y resultados operativos

Ingresos de Operación:

Los Ingresos Operativos de CEPA provienen principalmente de sus Ingresos financieros, Ingresos por ventas de bienes y servicios, Ingresos por transferencias corrientes, Ingresos por transferencias de capital recibidas e Ingresos por actualizaciones y ajustes.

A Junio, los Ingresos de Operación experimentaron un ciclo desde el 2007 hasta Junio del 2012, creciendo en los primeros años, sin embargo, en el 2009 muestran un decremento del 22.0% por la crisis del 2008, posteriormente en el 2011, en 2012 en el 2013 crecieron un 25.1% y un 23.7% y un 17.7%, en Junio de 2014 decrecen en un 22.3%, en Junio de 2015 crecen en un 11.0%, en Junio de 2016 crecen en un 15.3%, en Junio de 2017 disminuyen en 0.1%, en Junio de 2018 tienen un crecimiento de 8.4%, en Junio de 2019 tienen un crecimiento de 9.6% y en Junio de 2020 tienen un decrecimiento de -29.4%

Al analizar el aporte de los rubros principales dentro del ingreso, se puede observar que los «Ingresos Financieros» van moviéndose en relación al ciclo dentro del total de los Ingresos, aumentando al final debido a los fondos obtenidos por titularización , que se pusieron en inversiones financieras,

Ingresos de Operación
Millones de US$

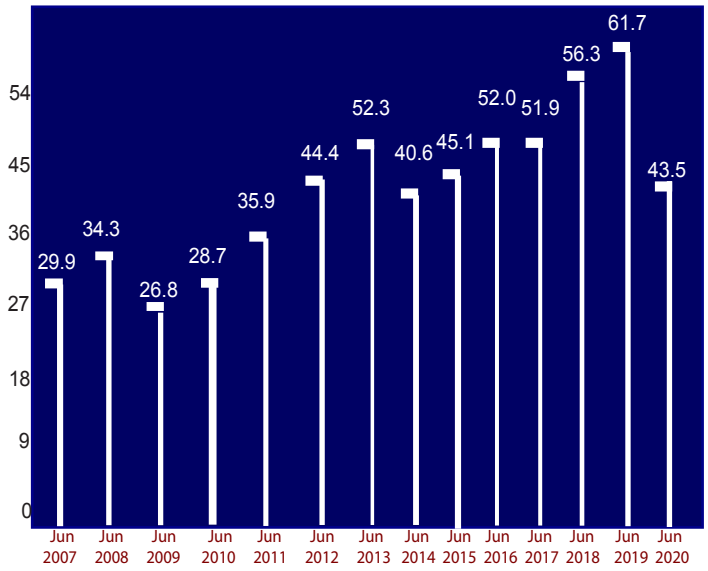

Gastos de Operación
Millones de US$

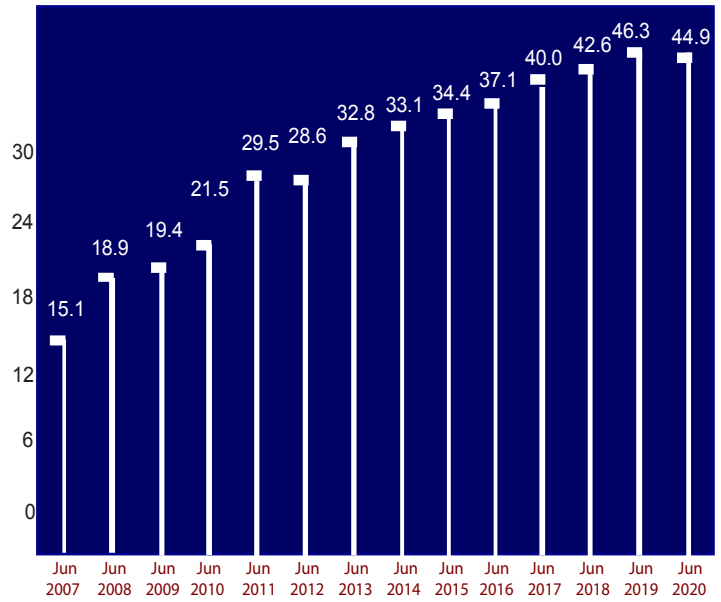

Ingresos y Gastos totales - en Millones de dólares

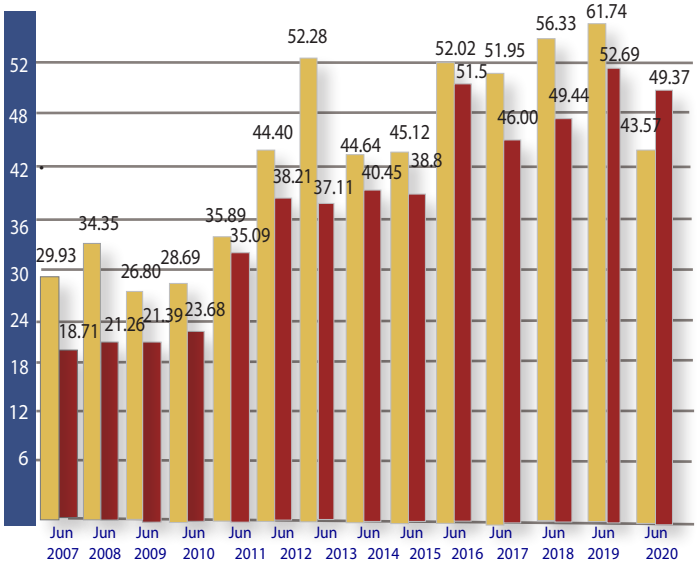

Resultados - en Millones de dólares

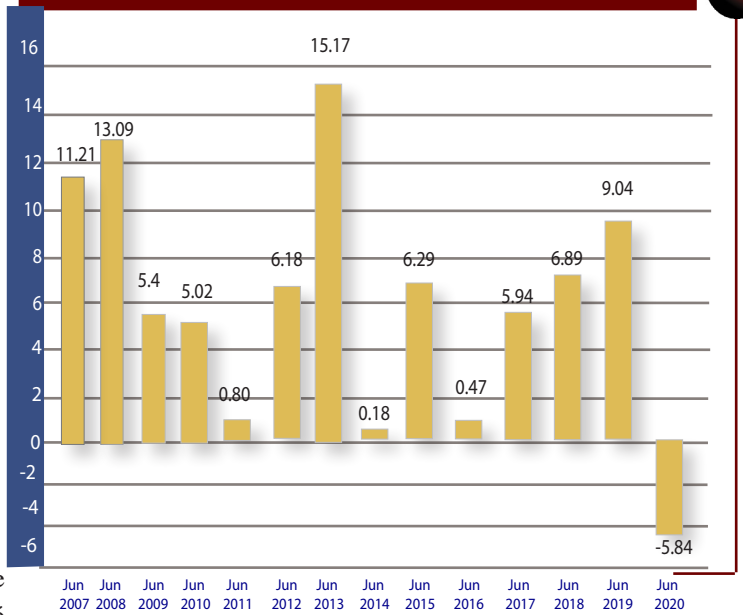

constituyendo durante el periodo un monto fijo alrededor de $4.0 Millones, siendo entre el 5.36% y 9.15%(el cual subió por el monto de las inversiones financieras) y para los meses de Junio del 2007 al 2020.

Los Ingresos por ventas de bienes y servicios constituyen entre el 63.07% y 90.85% y para los meses de Junio de 2007 al 2019, su composición bajó en los últimos años por los ingresos de actualización y ajustes.

Los Ingresos por actualizaciones y ajustes constituyen el 1.44%, en el 2007, un 1.34% en el 2008, 1.05% en el 2009 1.27% en el 2010, 8.15% ($2.92 Millones) en 2011 y 22.27% ($9.89 Millones) para Junio del 2012 de los Ingresos Totales, en Junio del 2013 el 29.42% ($15.38 Millones) de unos Ingresos Totales de $52.28 Millones, en 2014 ($835.81 miles) de unos ingresos totales de $40.64 Millones. A Junio de 2014 estos representan el 2.06% de los Ingresos Totales y en 2015 ($3.466 millones) de unos ingresos totales de $45.124 Millones. A Junio de 2015 estos representan el 7.68% de los Ingresos

Gastos Totales (en Porcentajes)	2007 Jun	2008 Jun	2009 Jun	2010 Jun	2011 Jun	2012 Jun	2013 Jun	2014 Jun	2015 Jun	2016 Jun	2017 Jun	2018 Jun	2019 Jun	2020 Jun
Gastos de ventas	11.12%	9.25%	13.03%	13.79%	23.43%	17.26%	14.6%	17.6%	18.2%	16.2%	17.4%	16.3%	15.1%	25.3%
Personal	9.06%	13.31%	18.32%	22.12%	20.88%	17.41%	15.4%	20.2%	20.1%	19.2%	22.9%	32.0%	36.9%	53.0%
Bienes de consumo y servicios	25.73%	27.74%	34.71%	30.29%	26.10%	23.90%	23.1%	31.6%	29.4%	27.5%	27.6%	16.5%	14.1%	14.5%
Gastos Financieros	4.71%	4.87%	6.59%	9.02%	11.88%	6.01%	9.5%	12.2%	8.5%	8.6%	9.2%	10.9%	9.0%	10.3%
Otros Gastos	11.77%	6.52%	6.97%	7.19%	15.3%	21.4%	8.2%	17.8%	9.5%	27.5%	11.2%	11.9%	10.1%	9.3%
Total Gastos	62.5%	61.9%	79.8%	82.5%	97.7%	86.1%	71.0%	99.5%	86.1%	99.1%	88.6%	87.8%	85.4%	113.3%

Totales. Para Junio de 2016 estos representan el 4.0 % de los Ingresos Totales ($2.079 millones) de unos ingresos totales de $52.026 Millones, al 30 de Junio representan el 1.94% de los Ingresos Totales ($1.008 millones) de unos ingresos totales de $51.956, al 30 de Junio de 2018 representan el 5.0% de los Ingresos Totales ($2.815 millones) de unos ingresos totales de $56.332 y al 30 de Junio de 2019 representan el 3.13% de los Ingresos Totales ($1.933 millones) de unos ingresos totales de $61.74 y al 30 de Junio de 2020 representan el 3.50% de los Ingresos Totales ($1.933 millones) de unos ingresos totales de $43.57 .

Los Ingresos por transferencias corrientes y Ingresos por transferencias de capital, mantuvieron la tendencia baja aumentando transferencias de capital en el 2008 a un 7.1% al 30 de Junio, observándose lo anteriormente mencionado durante todo el periodo.

Gastos de Operación:

Así como los Ingresos provienen principalmente de las operaciones normales, los Gastos de Operación son el resultado, en su mayoría, de las operaciones y de la gestión de CEPA, compuestos principalmente por los «Gastos de inversiones Públicas y Gastos de bienes capitalizables », seguidos por los «Gastos de ventas y cargos calculados de Personal, Gastos de bienes de consumo y servicios » Gastos en transferencias otorgadas y luego por «Gastos financieros».

Al analizar los Resultados reportados a finales de Junio, vemos que CEPA ha aumentado sus Gastos de Operación en los años 2009, 2010 y 2011, constituyendo el pico el año 2011, en términos porcentuales, se ha evolucionado una menor proporción dentro del estado de resultados, pasando del 50.6% en el 2007, incrementando a 55.2% en el 2008 para ser un 72.66% en el 2009, 75.2%, 82.3%, al 64.6%, al 62.7%, 81.5%, 76.3%, 71.4%, 77.1%, 75.7%, 75.1% y 103.1% en el 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

El monto de los gastos de bienes de consumo y servicios estuvo entre $7.7 Millones y en $14.32 Millones entre Junio del 2007 al 2019. El peso porcentual del personal pasó de constituir el 9.06 % en el 2007, al 13.3% en el 2008, al 18.3% en el 2009, al 22.12% en el 2010, al 20.8% en el 2011, al 17.4% a Junio del 2012, al 15.4% a Junio del 2013, en 2014 el 20.2%, en 2015 el 20.1%, en 2016 el 19.2%, el 27.6% en Junio del 2017, el 16.5 % en Junio del 2018, el 14.1% en Junio del 2019 y el 14.5% en Junio del 2020. El monto mayor en cifras se advierte en el 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en que representaron $8.212 Millones, $9.083 Millones y $9.993 Millones y $14.323 Millones, $9.287 Millones, $8.709 Millones y $6.322 Millones.

El peso porcentual de los gastos de transferencias otorgadas pasó de constituir el 11.68% en el 2007, en Junio del 2008 a 6.4 %, en Junio del 2009 a 6.8 %, en Junio del 2010 a 7.16 %, al 5.2 % a Junio del 2011, al 4.5 % a Junio del 2012, a 4.0% en Junio del 2013, 5.2% en Junio de 2014, en Junio de 2015 a 5.1%, en Junio de 2016 a 5.5%, en Junio de 2017 el 5.4%, en Junio de 2018 de 5.3%, el 5.5% en Junio de 2019 y en Junio de 2020 de 57%.

El peso porcentual de los gastos financieros pasó de constituir el 4.71% en el 2007, en Junio del 2008 a 4.87 %, en Junio del 2009 a 6.59 %, en Junio del 2010 a 9.02 %, en Junio del 2010 a 11.88 %, al 6.0 % a Junio del 2012, 9.5% en Junio de 2013, 12.2% en Junio de 2014, 8.5% en Junio de 2015, 8.6% en Junio de 2016, 9.2% en Junio de 2017, 10.9% en Junio de 2019, 9.0% en Junio de 2019 y 10.3% en Junio de 2020.

Gastos Totales :

Los Gastos totales han mantenido un comportamiento variable pero dentro de un rango. Utilizando el 62.5% de los ingresos totales del 2007. El 2008 y 2009 estos gastos representaron el 61.9% y 79.8% respectivamente, siempre con mayor peso en los gastos de bienes de consumo y servicios, gastos de ventas, Gastos de Funcionarios y Empleados, pero en el 2010 estos gastos fueron el 82.5% de los ingresos totales. En el 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 su peso porcentual representa el 97.7%, el 86.1%, 71.0%, 99.5%, 86.1%, 99.1%, 88.6%, 87.8%, 85.4% y 113.3% de los Ingresos Totales.

Los Resultados :

De Junio del 2007 al 2019, CEPA experimentó Resultados originados en el rendimiento de las operaciones en comparación con los Ingresos y Gastos.

En el 2007 y el 2008 a Junio, los Resultados permitieron cerrar operaciones con un superávit del 37.5% y 38.1% respectivamente. A Junio 2007, los resultados son de $ 11.21 Millones, la fuente mayoritaria de los resultados provino de las operaciones corrientes del puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional, ingresos financieros y de los ingresos por actualizaciones y ajustes, de igual forma durante Junio del 2008, los resultados de CEPA ascienden a $13.09 Millones.

Para el 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 los Resultados Operativos permitieron cerrar operaciones con una utilidad del 20.2%, 17.49%, 2.23%, 13.9%, 29.0%, 0.46%, 13.9%, 0.9%, 11.4%, 12.2% y 14.6% respectivamente. Para Junio 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y los resultados son de $5.4 Millones, $5.02 Millones, $ 800.6 Miles, $ 6.18 Millones 15.17 Millones , $185.6 Miles, $ 6.29 Millones, $477.1 Miles respectivamente, $5.94 Millones, $6.89 Millones, $9.04 Millones y $-5,8 Millones.

Al 30 de junio del 2020 CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos pasivos de U$197.27 Millones, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $87.47 Millones, la titularización un total de $84.33 millones, la del 18 de febrero 2013 01 , representa a este momento un monto de $32.364 millones (tramos 2-3) , la 01 del 2015 octubre (tramos 4-7) , representa a este momento un monto de $12.75 millones y la 02 del 2017 diciembre , representa a este momento un monto de $39.21 millones .Endeudamiento externo $39.46 Millones, Japan Bank International Cooperation $39.46 Millones.

Al 30 de junio del 2019 CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos pasivos de U$234.74 Millones, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $91.50 Millones, la titularización un total de $91.50 millones, la del 18 de febrero 2013 01 , representa a este momento un monto de $38.06 millones (tramos 2-3) , la 01 del 2015 octubre (tramos 4-7) , representa a este momento un monto de $14.12 millones y la 02 del 2017 diciembre , representa a este momento un monto de $39.31 millones .Endeudamiento externo $44.80 Millones, Japan Bank International Cooperation $44.80 Millones.

Al 30 de junio del 2018 CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos pasivos de U$207.81Millones, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $99.54 Millones, la titularización un total de $99.54 millones, la del 18 de febrero 2013 01 , representa a este momento un monto de $44.542 millones (tramos 2-3) , la 01 del 2015 octubre (tramos 4-7) , representa a este momento un monto de $15.69 millones y la 02 del 2017 diciembre , representa a este momento un monto de $39.31 millones .Endeudamiento externo $49.00 Millones, Japan Bank International Cooperation $49.00 Millones.

Al 30 de junio del 2017 CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos pasivos de U$159.96 Millones, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $78.32 Millones, endeudamiento externo $53.51 Millones endeudamiento externo, Japan Bank International Cooperation $53.51 Millones. La titularización un total de $67.809 millones, la 01 del 18 de febrero 2013, representa a este momento un monto de $50.656 millones y 01 la del 2015, representa a este momento un monto de $17.152 millones .

A junio del 2016 CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos pasivos de U$171.97 Millones, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $85.62 Millones, endeudamiento externo $63.99 Millones endeudamiento externo , Japan Bank International Cooperation $63.99 Millones. La titularización un total de $74.957 millones, la 01 del 18 de febrero 2013, representa a este momento un monto de $56.433 millones y la 01 del 2015, representa a este momento un monto de $18.523 millones

A junio del 2015 CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos pasivos de U$171.81 Millones, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $69.136 Millones, endeudamiento externo $58.50 Millones. La titularización del 18 de febrero 2013, representa a este momento un monto de $58.288 millones.

A junio del 2014 CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos pasivos de U$199.64 Millones, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $69.499 Millones , endeudamiento externo $76.46 Millones, BCIE con un monto de $8.0 Millones. La titularización del 18 de febrero 2013, representa a este momento un monto de $58.3 millones.

CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos pasivos de U$179.21 Millones a Junio del 2013, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $10.36 Millones (con el Ministerio de hacienda) , endeudamiento externo Japan Bank International Cooperation $112.35 Millones, KFW con un monto de $2.76 Millones. El 18 de febrero ser realizó titularización por un monto de $58.3 millones a 15 años .

CEPA se fondea con recursos a corto plazo y largo plazo, posee unos

Resultados /Patrimonio)

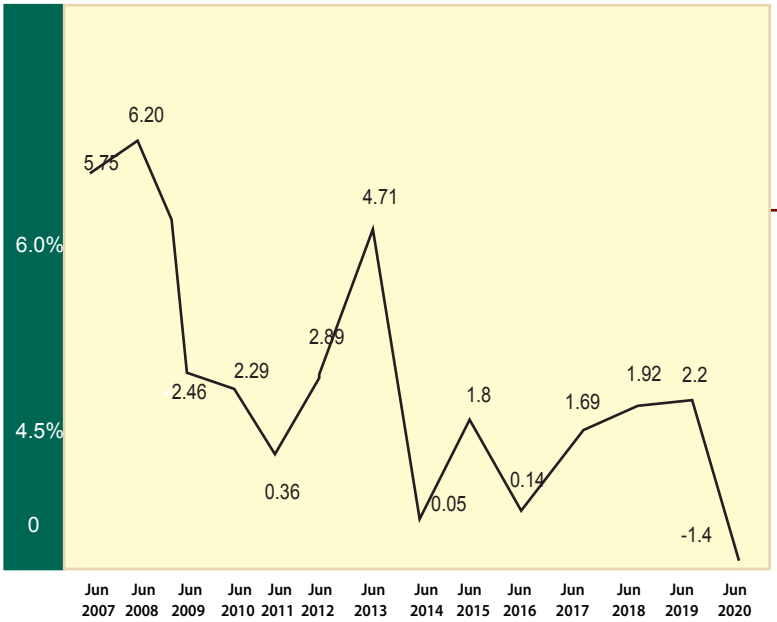

Generadores Claves del Rendimiento del Patrimonio

	Jun 2007	Jun 2008	Jun 2009	Jun 2010	Jun 2011	Jun 2012	Jun 2013	Jun 2014	Jun 2015	Jun 2016	Jun 2017	Jun 2018	Jun 2019	Jun 2020
Retorno de los activos (ROA)	0.0373	0.0369	0.0132	0.0121	0.0019	0.0170	0.0303	0.0003	0.0121	0.0009	0.0116	0.0122	0.0141	-0.0097
Ingresos de Operación/Activos Totales	0.0994	0.0967	0.0654	0.0690	0.0832	0.1219	0.01043	0.0771	0.087	0.101	0.101	0.100	0.15	0.073
Gastos de Operación/Total de Activos	0.0503	0.0534	0.0475	0.0519	0.0685	0.0787	0.065	0.063	0.066	0.072	0.078	0.075	0.072	0.075

Gastos de Operación/Activos

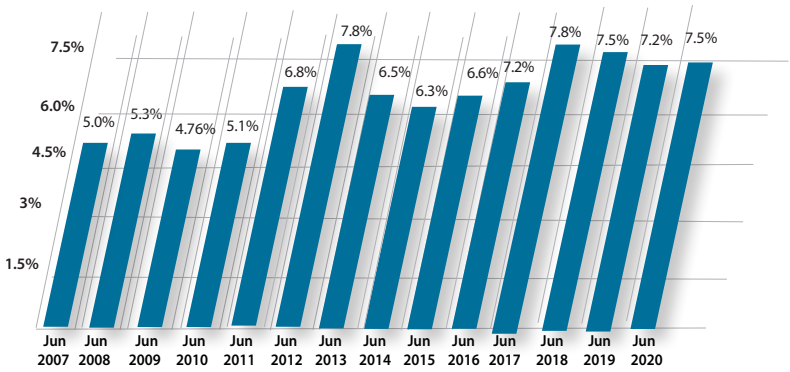

Activo Fijo / Patrimonio

en porcentaje

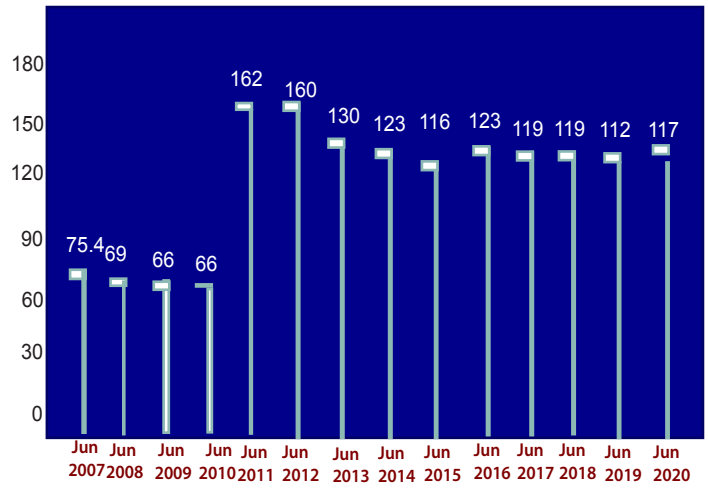

Patrimonio / Activos

en porcentaje

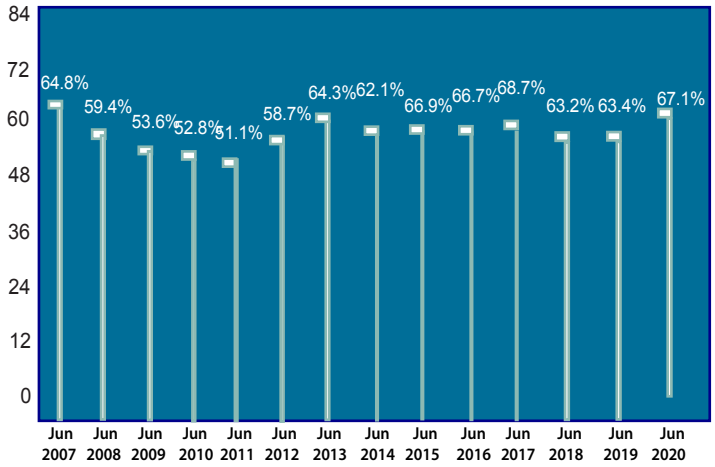

Patrimonio Institucion

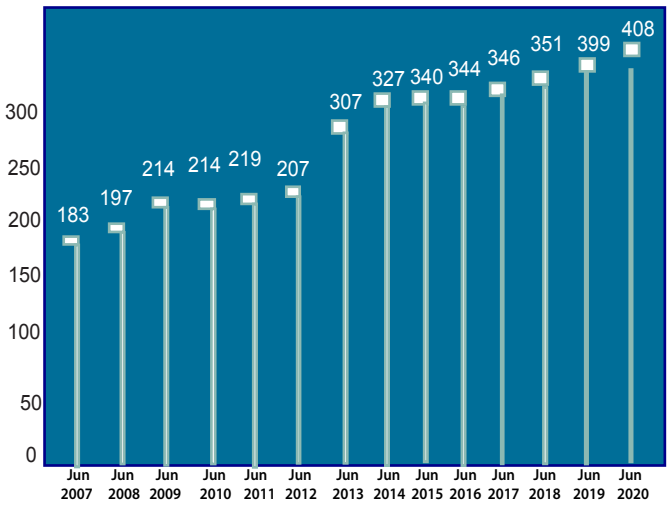

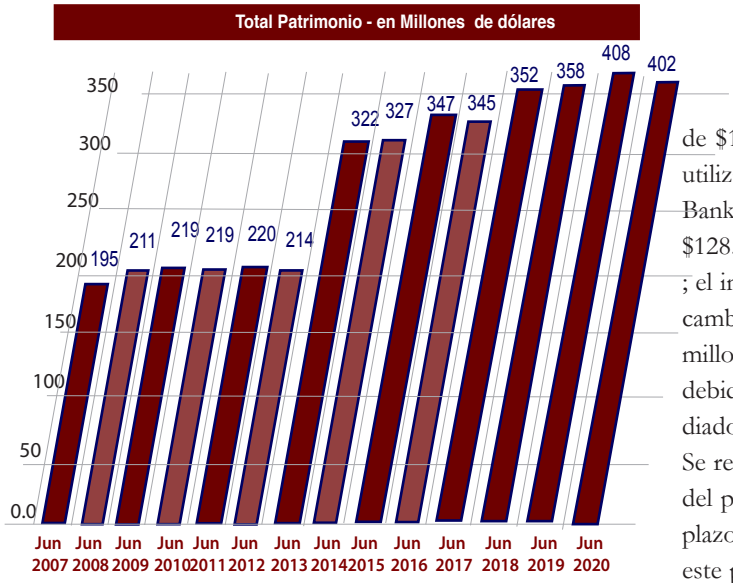

pasivos de U$150.21 Millones a Junio del 2012, a largo plazo en obligaciones endeudamiento interno $10.36 Millones (con el Ministerio de hacienda) , endeudamiento externo Japan Bank International Cooperation $112.35 Millones, KFW con un monto de $2.76 Millones.

CEPA ha dado fondos de contrapartida por la construcción del Puerto de la Unión alrededor de $107.5 millones, entre los años 2008 y 2013. Los Fondos propios utilizados al puerto de la Unión, la amortización de la deuda con Japan Bank International Cooperation y gastos de operación fueron un monto $128.2 Millones. El préstamo fue por un monto de 11,207,530,748 Yenes ; el impacto en los resultados financieros de CEPA por la fluctuación cambiaria has sido importantes , para el 2011 fueron del orden -$6.0 millones y en el 2012 fueron del orden $10.3 millones, para el 2013 debido a la devaluación del Yen serán cifras mayores que el 2012 a mediados de años era mayor el monto que todo el 2012.

Se requirieron $78.82 Millones para terminar la obra de construcción del puerto. Se obtuvieron fondos a través de una línea rotativa corto plazo hasta por un monto de $39.0 Millones con el BCIE en el 2008. Con este préstamo se ha sostenido los déficit de caja desde el 2009, el cual se pagó con sobregiro bancario cada fin de año, reactivándose cada año.

Razones de Rentabilidad

El Rendimiento sobre los Activos (ROA) a Junio del año 2007 refleja un 3.73%. Un año después, a Junio de 2008, este coeficiente fue de 3.69%. A Junio del 2009 el ROA redujo al 1.32% que se convirtió en 1.21% en la misma fecha del 2010. Para Junio de 2011 este ratio fue de

Endeudamiento:

0.19%, a Junio del 2012 de 1.70%, a Junio del 2013 de 3.0%, a Junio del 2014 de 0.04% , 1.2% en Junio de 2015, 0.09% en Junio de 2016, 1.16% al 30 de Junio de 2017, 1.22% en Junio de 2018, 1.49% en Junio de 2019 y -0.97% en Junio de 2020.

El Rendimiento sobre el Patrimonio (ROE). Al 30 de Junio del 2007 el ROE era 5.75% llegando al 6.2%, a Junio 2008. Este ratio es de 2.46% en el 2009, el 2.29%, a Junio 2010, a Junio del 2011 del 0.36%, en el 2012 de 2.89%, en el 2013 de 4.71%, de 0.057% en el 2014, de 1.8% en el 2015 de 0.14% en el 2016, de 1.69% en el 2017, de 1.92% en Junio de 2018, de 2.2% en Junio de 2019. y de -1.44% en Junio de 2020.

La relación Gastos de Operación/Activos reflejó al 30 de Junio una proporción del 5.03% en el 2007. A Junio 2008, el indicador es de 5.34 %, de 4.75% para Junio del 2009. Para Junio 2010, este indicador muestra 5.19% ubicándose en un 6.85 % para Junio del 2011, 7.87% al 30 de Junio del 2012 , 6.5% en Junio de 2013, 6.3% en Junio de 2014 , 6.6 % en Junio de 2015, 7.2 % en Junio de 2016, 7.81% en Junio de 2017, 7.53% en Junio de 2018 , de 7.2% en Junio de 2019 y de 7.5% en Junio de 2020.

Coeficientes de Capital:

El coeficiente Patrimonio/Activos a Junio refleja la siguiente tendencia: en el 2007 es de 64.8%, el 2008 de 59.4%, 53.6 % en el 2009, 52.8% a Junio de 2010, el 2011 en un 51.16%, 58.78% al 30 de Junio del 2012, 64.26% en el 2013, 62.12% en Junio de 2014, 66.9 % en Junio de 2015, 66.7 % en Junio de 2016, 68.79% en Junio de 2017, 63.29% en Junio de 2018, 63.49% en Junio de 2019 y 67.10% en Junio de 2020 .

Para el 30 de Junio de 2007 la Deuda Total fue de $105.87 Millones y su componente principal fue el endeudamiento externo ($62.2 millones un 20.68% del Total pasivo y patrimonio).

Al 30 de Junio de 2008 la Deuda Total fue de $144.14 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento externo ($84.07 millones un 23.67% del Total pasivo y patrimonio) .

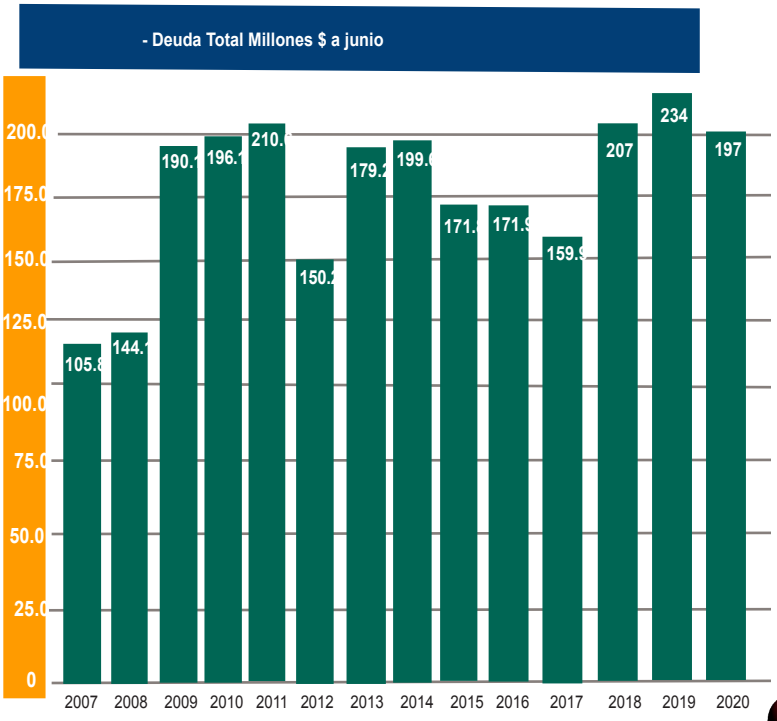

Para el 30 de Junio de 2009 la Deuda Total fue de $190.19 Millones sus componentes principales fueron el endeudamiento externo ($121.82 Millones, un 29.72% del Total pasivo y patrimonio) .

Para el 30 de Junio de 2010 la Deuda Total fue de $196.1 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento externo ($128.15 Millones un 30.8 % del Total pasivo y patrimonio).

Al 30 de Junio de 2011 la Deuda Total fue de $210.67 Millones y su componente principal fueron el endeudamiento interno ($10.49 millones un 2.4% del Total pasivo y patrimonio) y el endeudamiento externo con $ 137.82 millones un 32.0% del Total pasivo y patrimonio.

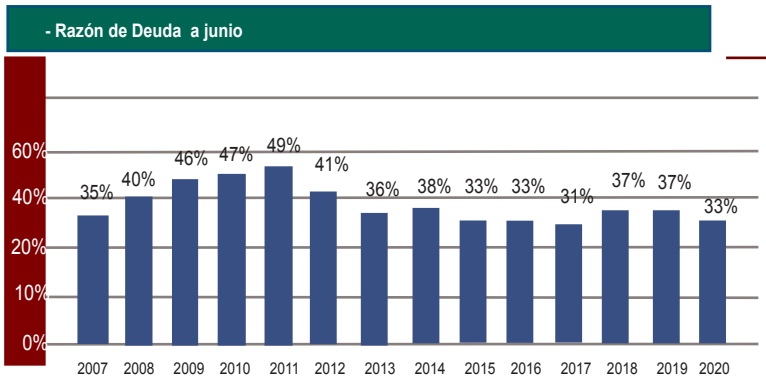

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Razón de deuda	0.352	0.406	0.464	0.472	0.488	0.412	0.357	0.379	0.331	0.331	0.31	0.37	0.37	0.33
Apalancamiento	1.54	1.68	1.87	1.89	1.95	1.70	1.56	1.61	1.49	1.50	1.45	1.58	1.58	1.49
Pasivo Total / Patrimonio Neto	0.54	0.68	0.87	0.89	0.95	0.70	0.56	0.61	0.49	0.50	0.45	0.58	0.58	0.49

- Apalancamiento y Cobertura de Intereses
en número de veces a junio

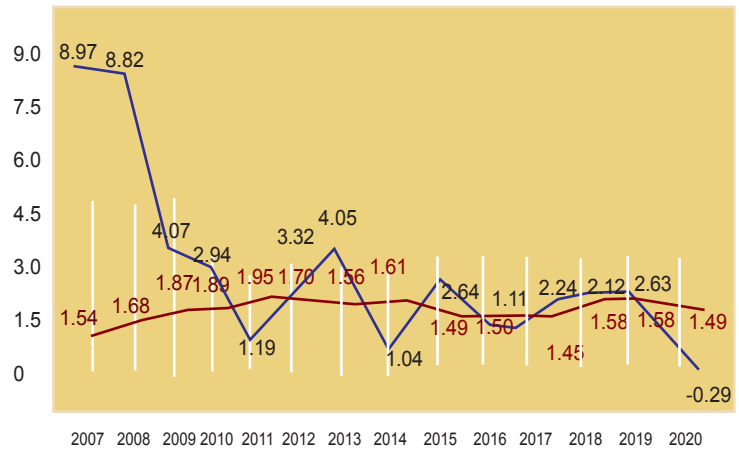

- Ingresos y Gastos Totales en millones a junio

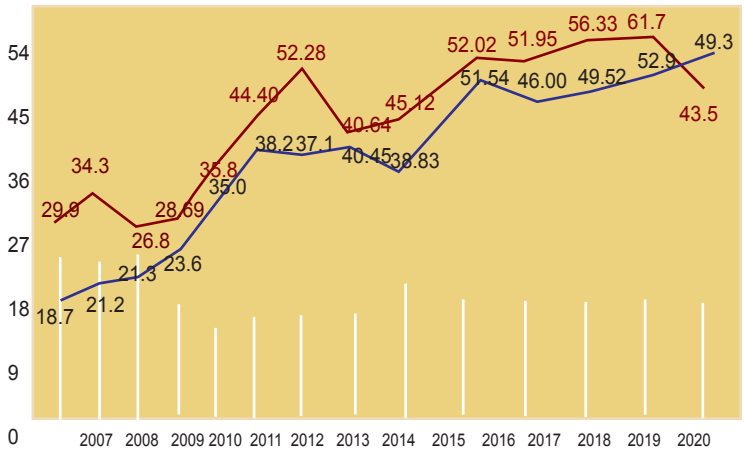

Al 30 de Junio de 2012 la Deuda Total fue de $150.2 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno ($10.36 Millones, un 2.8% del Total pasivo y patrimonio) y el endeudamiento externo con $127.1 millones un 34.9% del Total pasivo y patrimonio.

Al 30 de Junio de 2013 la Deuda Total fue de $179.19 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno con $68.52 Millones, (la titularización y otros) un 13.7% del Total pasivo y patrimonio y el endeudamiento externo con $96.74 millones un 19.3% del Total pasivo y patrimonio.

Al 30 de Junio de 2014 la Deuda Total es de $199.65 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno con $69.50 Millones, (la titularización y otros) un 19.1% del Total pasivo y patrimonio y el endeudamiento externo con $84.47 millones un 23.2% del Total pasivo y patrimonio.

Al 30 de Junio de 2015 la Deuda Total fue de $171.81 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno

- Gastos Financieros - en millones de dólares a junio

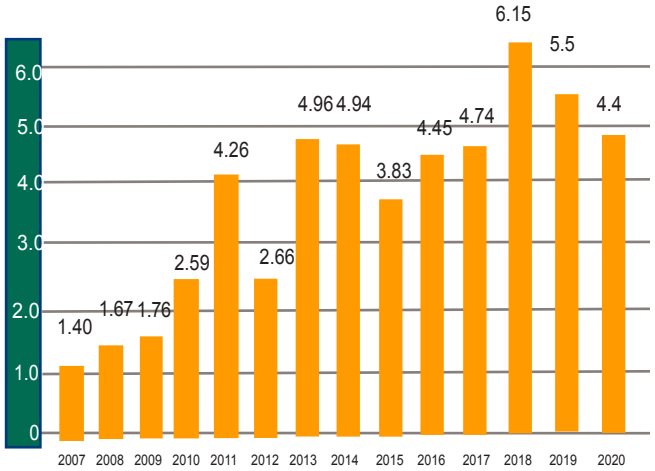

con $69.13 Millones, (la titularización y otros) un 13.3% del Total pasivo y patrimonio y el endeudamiento externo con $58.5 millones un 11.3% del Total pasivo y patrimonio.

Al 30 de Junio de 2016 la Deuda Total fue de $171.97 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno con $85.62 Millones, (la titularización y otros) un 16.6% del Total pasivo y patrimonio y el endeudamiento externo con $63.9 millones un 12.4% del Total pasivo y patrimonio.

Al 30 de Junio de 2017 la Deuda Total fue de $159.98 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno con $78.32 Millones, (la titularización y otros) un 15.3% del Total pasivo y patrimonio y el endeudamiento externo con $53.51 millones un 10.4% del Total pasivo y patrimonio.

Al 30 de Junio de 2018 la Deuda Total fue de $207.81 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno con $99.54 Millones, (la titularización y otros) un 17.6% del Total pasivo y patrimonio y el endeudamiento externo con $49.00 millones un 8.7% del Total pasivo y patrimonio.

Al 30 de Junio de 2019 la Deuda Total fue de $234.74 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno con $91.50 Millones, (la titularización) un 14.2% del Total pasivo y patrimonio y el endeudamiento externo con $44.80 millones un 7.0% del Total pasivo y patrimonio.

Al 30 de Junio de 2020 la Deuda Total fue de $197.27 Millones y sus componentes principales fueron el endeudamiento interno con $87.47 Millones, (la titularización) un 14.6% del Total pasivo y patrimonio y el endeudamiento externo con $39.40 millones un 6.6% del Total pasivo y patrimonio.

Es debido a los movimientos en la estructura de capital, el que la ***Razón de Endeudamiento*** haya mostrado tendencia cíclica desde el año 2007 hasta la fecha y con una gran va-

riación hacia arriba en el 2011, producto de la readecuación de fuentes y la fluctuación cambiaria.

Habiendo iniciado con un coeficiente de 0.54 el 2007, un 0.68 en el 2008, un 0.87 en el 2009, un 0.89 en el 2010, un 0.95 en el 2011 disminuyendo al 30 de Junio de 2012 a 0.70, a 0.56 en Junio del 2013, en Junio del 2014 a 0.61 en Junio del 2015 a 0.49, en Junio del 2016 a 0.50, en Junio del 2017 es de 0.45 , en Junio de 2018 es de 0.58, en Junio de 2019 es de 0.58 y en Junio de 2020 es de 0.49.

El ***Apalancamiento*** también ha experimentado variaciones anuales, consistentes con la nueva estructura de capital, que le han llevado de 1.54 en 2007 , 1.68 en el 2008, 1.87 en el 2009, 1.89 en el 2010, de 1.95 en el 2011, de 1.70 a junio del 2012, 1.56 a junio del 2013, a 1.61 en junio del 2014, a 1.49 en junio del 2015, a 1.50 en junio del 2016 , a 1.45 en Junio de 2017, 1.58 en Junio de 2018, 1.58 en Junio de 2019 y 1.49 en Junio de 2020, en parte por los aumentos de préstamos externos, efecto que se hace notar en los cambios de la Razón de apalancamiento.

Cobertura:

A pesar de la crisis económica y depresión que el país ha enfrentado durante el período analizado, las variaciones en los niveles de recursos y el aumento de la deuda, CEPA continuó generando un nivel de Flujo de Efectivo suficiente para cubrir sus obligaciones financieras. Pero es de hacer notar que en la medida en que los Resultados han experimentado reducciones a lo largo del período analizado, CEPA ha mejorado las transferencias y ha logrado el equilibrio en momentos claves. La ***Cobertura de los Intereses*** ha pasado de una cobertura de 8.97 veces en 2007 hasta una cobertura de 8.82 veces en el 2008, de 4.07 para el 2009 , de 2.94 para el 2010 de 1.19 para el 2011, de 3.32 en Junio del 2012, 4.05 veces en Junio de 2013, 1.04 en junio de 2014 , 2.64 en Junio de 2015, 1.11 en Junio de 2016, 2.24 en Junio de 2017, 2.12 en Junio de 2018, 2.63 en Junio de 2019 y -0.29 en Junio de 2020.

VALORES DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA 01
VALORES DE TITULARIZACIÓN VTHVCPA01

Comité No. 114/2020	
Informe con EEFF no auditados al 30 de junio de 2020	**Fecha de comité: miércoles 28 de octubre de 2020**
Periodicidad de actualización: Semestral	Originador perteneciente al sector de instituciones autónomas San Salvador, El Salvador

Equipo de Análisis		
Adriana Rodríguez arodriguez@ratingspcr.com	Isaura Merino imerino@ratingspcr.com	(503) 2266-9471

HISTORIAL DE CLASIFICACIONES							
Fecha de información	Dic-15	Dic-16	Dic-17	Dic-18	Jun-19	Dic-19	Jun-20
Fecha de comité	22/4/2016	31/3/2018	27/4/2018	16/4/2018	18/9/2019	29/4/2020	28/10/2020
Valores de Titularización CEPA01							
Tramo 2 al 7	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Perspectivas	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable	Negativa	Negativa

Significado de la Clasificación

Categoría AAA: Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Esta categorización puede ser complementada mediante los signos (+/-) para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "- "indica un nivel mayor de riesgo.

La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de esta, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. El presente informe se encuentra publicado en la página web de PCR (https://www.ratingspcr.com), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.

"La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes

Racionalidad

En Comité Ordinario de clasificación de riesgo, PCR decidió por unanimidad ratificar la clasificación de riesgo de "AAA", con perspectiva "Negativa" a todos los tramos de los Valores de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01.

La clasificación se fundamenta en la constante generación de ingresos por parte de CEPA, con excepción del período de cierre del Aeropuerto Internacional de El salvador. A pesar de ello, los ingresos le permiten mantener adecuados niveles de cesión de flujos del fondo, siendo un originador con alta capacidad de pago. Además, la institución mantiene bajos niveles de endeudamiento, así como un buen desempeño en el cumplimiento de los resguardos financieros que minimizan el riesgo de impago junto a los respaldos legales de la emisión.

Perspectiva

Negativa.

Resumen Ejecutivo

Debido a la coyuntura del COVID-19, el Aeropuerto Internacional de El Salvador paralizó sus operaciones, siendo el objetivo principal frenar la propagación del virus y seguir las medidas sanitarias adoptadas a nivel mundial. Producto de lo anterior, los ingresos percibidos por venta de bienes y servicios de la institución se vieron afectados, reflejando a junio 2020 una disminución de US$17.32 millones (-30.88%) al compararlo con el mismo período en 2019. Anticipándose a los efectos, el Fondo de Titularización sufrió una reestructuración, contando con un período de excepción de la cesión 87 a la 98. A la fecha de análisis[1], los montos a ceder de la titularización utilizan el 9.12% del total de los ingresos. Al considerar ambos fondos (VTHVCPA 01 y 02), el nivel de cesión se incrementa hasta un 13.86% del total de los ingresos, estando por debajo del 20% establecido por decreto legislativo.

Por su parte, la disminución en el nivel de endeudamiento interno (-4.40%) y externo (-11.93%) que tuvo CEPA entre junio 2019 y 2020, influyó en la mejora de los indicadores de solvencia, ya que la deuda financiera respecto

[1] Última cesión pagada abril 2020 (Cesión 86).

al patrimonio fue de 0.32 veces a junio 2020, menor en 0.02 veces en comparación al período pasado. Cabe destacar que la segunda emisión del fondo de titularización cuenta con un resguardo financiero, mencionando que el ratio de deuda neta entre el EBITDA no deberá superar el valor de 9 veces, mismo que a la fecha de análisis fue de 8.25 veces cumpliendo con el resguardo establecido.

El fondo de titularización posee una cuenta restringida, que acumula un saldo mínimo equivalente a una cuota mensual de capital e intereses a pagarse mensualmente; y las Ordenes irrevocables de pago; puestas por medio de un contrato a los agentes recolecciones. Además, los títulos valores fueron emitidos con la aprobación de la Asamblea Legislativa de El Salvador, en Decreto Legislativo N°126; que establece entre otras cosas, que CEPA puede utilizar hasta el 20% de sus ingresos para garantizar el pago de la obligación contraída producto de la titularización.

Metodología utilizada

La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la Metodología para Clasificación de riesgo de financiamiento estructurado y titularizaciones (PCR-SV-MET-P-050), vigente del Manual de Clasificación de Riesgo aprobado en Comité de Metodologías con fecha 29 de noviembre de 2019. Normalizado bajo los lineamientos del Art.9 de "NORMAS TECNICAS SOBRE OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO" (NRP-07), emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Información utilizada para la clasificación

- **Perfil de la Titularizadora:** Reseña y Gobierno Corporativo.
- **Información sobre la Emisión:** Prospecto de la Emisión y Modelo Financiero.
- **Información financiera:** Estados Financieros auditados correspondientes de diciembre 2014 hasta diciembre 2018 y no auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020.
- **Riesgo Operativo:** Modelo Financiero del fondo de titularización.
- **Documentos Legales:** Contrato de Titularización FTHVCPA01, Contrato de Orden Irrevocable de Pago y Contrato de administración de Fondos

Limitaciones y Limitaciones Potenciales para la clasificación

Limitaciones encontradas: A junio 2020, no se cuenta con información auditada.
Limitaciones potenciales: PCR dará seguimiento a la capacidad del fondo para obtener los flujos adecuados que permitan el pago de sus obligaciones, así como el cumplimiento de los resguardos financieros y legales establecidos en el contrato de cesión, los cuales podrían verse afectados por la coyuntura mundial del COVID-19, dichos efectos podrían impactar en los flujos de los aeropuertos y puertos, producto de las medidas de restricción por frenar la propagación del virus. Por su parte, aun no se pueden determinar los alcances económicos reales, pero deben de ser monitoreados para poder estimar el posible impacto en el sector.

Hechos Relevantes

- En septiembre 2020, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, comienza a recibir nuevamente vuelos internacionales para ingresar y salir de El Salvador, pero con una capacidad limitada y aplicando estrictos protocolos de bioseguridad.
- En septiembre 2020, los gobiernos de El Salvador y Costa Rica suscribieron un memorando de entendimiento para reiterar el compromiso de las partes en activar el Transporte Marítimo de Corta Distancia.
- En agosto 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por equipo técnico de CEPA, el Ministerio de Hacienda y el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), hizo la recepción de las ofertas técnicas y económicas, y la apertura de las ofertas técnicas del primer Asocio Público Privado (APP) de El Salvador, dirigido a la ampliación, construcción, equipamiento y operación de una nueva terminal de carga en el Aeropuerto Internacional de El Salvador. Actualmente se cuenta con una propuesta conformada por un asocio de inversionistas de Honduras y Alemania que cumplió en su totalidad con los requerimientos técnicos.
- En marzo 2020, el Aeropuerto Internacional suspende sus operaciones de entrada, salida y conexiones, a raíz de la emergencia decretada por el Gobierno de El Salvador en respuesta a la pandemia por COVID-19.
- En enero 2020, CEPA realizó la inauguración de las instalaciones en las cuales funcionará el Transporte Marítimo de Corta Distancia, el cual consiste en un ferry que conectará al Puerto de la Unión con Puerto Calderas, en Costa Rica.
- Para diciembre 2019, el proyecto de ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador cuenta con un avance del 67%, devengando US$4.58 millones del total presupuestado (US$10 millones). Mientras que el proyecto de mejoramiento de instalaciones del Puerto de la Unión, éste aún no se encuentra ejecutado.

- En septiembre 2019, CEPA desembolsó US$3.7 millones adicionales a los US$37.8 millones que costaba el proyecto de ampliación del aeropuerto, por diferencias en listas de materiales que establecía el plan de oferta económica con la empresa constructora mexicana Caabsa.
- En junio 2019, CEPA firmó un acuerdo con representantes de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), para que se hiciera otro estudio sobre la reactivación de la terminal marítima del Puerto de la Unión.
- En junio 2019, Se inauguró el sexto hangar de la empresa Aeroman, ubicado en el Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, permitiendo el incremento en el número de aeronaves que pueden recibir servicios de mantenimiento, consolidando al país como el centro de mantenimiento más grande del continente.

Resumen de la Estructura de Titularización

Datos básicos de la Emisión	
Emisor	Fondo de Titularización - Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma - FTHVCPA 01
Originador	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Emisor	Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administradora del FTHVCPA 01 y con cargo a dicho Fondo.
Sociedad Titularizadora	Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora
Clase de Valor	Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, cuya abreviación es FTHVCPA CERO UNO.
Monto de la Emisión	Hasta US$77, 700,000.00 millones de dólares norteamericanos.
Plazo de la Emisión	La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tiene un plazo de hasta 211 meses.
Respaldo de la Emisión	El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, está respaldado únicamente por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta emisión, sirviéndose de los derechos adquiridos sobre los flujos financieros futuros de una porción correspondiente a los primeros ingresos mensuales percibidos por la CEPA en concepto de: a) Ingresos por venta de bienes y servicios; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos.
Custodia y Depósito:	La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, está depositada en los registros electrónicos que lleva CEDEVAL, S.A. de C.V., para lo cual fue necesario presentarle el Contrato de Titularización de la emisión correspondiente y la certificación del asiento registral que emita la Superintendencia, a la que se refiere el inciso final del Artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en cuenta.
Negociabilidad	La negociación de los tramos de oferta pública se efectuó en la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realizaron en la Bolsa de Valores.
Mecanismos de Cobertura	(i) Cuenta Restringida: se tiene acumulado un saldo mínimo de una cuota mensual de capital e intereses a pagarse a los Tenedores de Valores. (ii) Orden Irrevocable de Pago: por medio de un contrato se compromete a que al agente colector (de igual manera al de respaldo) a transferir los flujos al Fondo de Titularización.
Destino de los Fondos de la Emisión	Los fondos que se obtuvieron por la negociación de la presente emisión son invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Destino de los Fondos Obtenidos de la Venta de derechos sobre Flujos Financieros Futuros	Los fondos recibidos por CEPA en virtud de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros, son invertidos por CEPA en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura, equipos y servicios que requiere el Aeropuerto Internacional El Salvador, entre los que pueden comprenderse: remodelación de salas de espera, oficinas de aduana e inspección, construcción y remodelación de áreas de servicio a los pasajeros, instalación de cabezas de radar y sistemas de comunicación aeronáutica, instalación de nuevos puentes de abordaje, rehabilitación de pavimento asfáltico pista principal, calles de rodaje y calle perimetral de terminales de pasajeros y de carga, servicios de consultoría en diseño y administración de la ejecución del proyecto.

Fuente: *Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Reestructuración por efectos COVID-19

La enfermedad COVID-19 catalogada pandemia por la OMS el 11 de marzo 2020 ha desembocado en una serie de medidas por parte de los gobiernos para evitar el contagio masivo de la población, siendo el confinamiento de la población con características de riesgo, la principal medida para retrasar la evolución de la enfermedad.

En El Salvador, el primer caso de COVID-19 se registró el 18 de marzo de 2020. En ese sentido, la Asamblea Legislativa aprobó dos decretos, el primero el Decreto n°593: “Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural” y el segundo Decreto n° 594: “Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19”.

Debido a la coyuntura del COVID-19, el 16 de marzo de 2020 se restringen los vuelos internacionales (Entrada, salida y conexiones), un día después el gobierno cierra de forma indefinida el Aeropuerto Internacional de El Salvador con el objetivo de seguir las medidas para hacer frente a la propagación del virus. Estas nuevas disposiciones permitían únicamente recibir transporte aéreo de carga, mantenimiento y misiones humanitarias.

Lo anterior responde al cumplimiento del estado de Emergencia Nacional por parte de CEPA a lo declarado a través del Decreto Legislativo n°593 y su reforma a través del Decreto n°599, de fecha 14 y 20 de marzo de 2020 respectivamente. Además, se aplicó el Decreto Ejecutivo n°12, donde contempla el período de almacenamiento de las mercancías en el Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de Acajutla, reiterando que la actividad comercial de importaciones y exportaciones se desarrollaría de manera normal siguiendo con las medidas sanitarias correspondientes[2].

La dinámica de los principales generadores de ingreso se vio levemente impactada por el cierre del Aeropuerto Internacional, únicamente los estacionamientos muestran un aumento para junio 2020. A su vez, el Puerto de Acajutla mostró una menor afluencia de buques y contenedores, a pesar de que el transporte de carga continuaba su curso normal.

Según el Decreto Ejecutivo n°31 para garantizar el derecho a la salud y a la vida de los salvadoreños, en el proceso de la activación gradual de la economía para la fase cuatro, se estimaba la apertura del Aeropuerto Internacional de El Salvador para recibir vuelos comerciales desde el 06 de agosto del año en curso. A la fecha de análisis, la apertura del Aeropuerto Internacional se realizó el 19 de septiembre de 2020 con capacidad reducida en los diferentes vuelos y siguiendo las medidas sanitarias impuestas por las autoridades del Gobierno y del Ministerio de Salud.

Anticipándose a los efectos del COVID-19, el Fondo de Titularización CEPA 01 se ve en la necesidad de modificar la estructura de sus pagos de cesión, además de realizar modificaciones al Contrato de Titularizaciones y sus características de los tramos de la emisión vigente.

Modificaciones al Contrato de Titularización

Modificaciones Contrato de Titularización		
I. Definiciones		
Monto Mensual de Cesión del mes Ciento Ochenta y Uno al mes Doscientos Quince	Eliminado.	Romano I, numeral n° 33.
Cesión total para enterar por parte del Originador y Cesión total ajustada a enterar por parte del Originador.	Adecuar los Montos de Cesión Mensual a la nueva estructura de cesiones propuestas.	Romano I, numeral n°6 y n°7
Cuenta Restringida	Establecer que puede ser utilizado el saldo de la Cuenta Restringida para hacer frente a las obligaciones con los tenedores de valores, obligándose el Originador a restituir la misma en un período de tres meses posteriores a su uso.	Romano I, numeral n°14
Evento de Incumplimiento del Fondo de Titularización	Se excluye de los eventos de incumplimiento el pago diferido de los intereses acumulados.	Romano I, numeral n°18
Monto de Pago de Intereses	Los intereses acumulados serán pagados de conformidad con las tablas de pago de intereses contempladas en el Anexo I del Contrato de Modificación al Contrato de Titularización.	Romano I, numeral n°25.
Monto Mensual de Cesión del Mes Treinta y Seis al Mes Ochenta y Seis. Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Treinta y Seis al Mes Ochenta y Seis. Monto Mensual de Cesión del Mes Ciento Veinte y al Mes Ciento Ochenta.	Adecuar los montos de Cesión Mensual a la nueva estructura de cesiones propuesta.	Romano I, numeral n°29,30 y 31
Período de Intereses Devengados	Los intereses acumulados devengarán intereses equivalentes a la Tasa Cupón Anual, de acuerdo con el Aviso de Colocación Correspondiente.	Romano I, numeral n°37
Tramo Adicional de Colocación	Adecuar el plazo los Tramos Adicionales de Colocación en función del plazo del Fondo de Titularización y la estructura de tramos propuesta.	Romano I, numeral n°45
Primer Período de Excepción	Se agrega el numeral del período de excepción, que corresponde a 9 meses en los cuales el FTHVCPA CERO UNO no pagará capital e intereses a los Tenedores de Valores de Titularización -Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo, conforme ha sido aprobado en la sesión Junta General Extraordinaria de de Tenedores de Valores[3].	Romano I, numeral n°53
Segundo Período de Excepción	Se agrega el numeral del período de excepción, que corresponde a los 3 meses posteriores al PRIMER PERÍODO DE EXCEPCIÓN en los cuales el FTHVCPA CERO UNO no pagará capital a los Tenedores de Valores de Titularización -Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo, Este período será conforme ha sido aprobado en la sesión de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores.	Romano I, numeral n°54
Período de Restitución	Se agrega el numeral del período de Restitución, que corresponde a los 3 meses posteriores al Segundo Período de Excepción, siempre y cuando existan obligaciones hacia los	Romano I, numeral n°55

[2] Nota del 23 de marzo de 2020 de La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). http://www.cepa.gob.sv/wp-content/uploads/2020/03/6e7bd208-7ce1-420c-9ecc-845581d801e6.jpeg

[3] Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada el 06 de mayo de 2020.

	Tenedores de Valores producto del diferimiento de pago en el Primer Período de Excepción, en el cual el FTHVCPA CERO UNO pagará la totalidad de los intereses devengados en el Primer Período de Excepción a los Tenedores de Valores, de acuerdo a lo establecido en la Prelación de Pagos de este Instrumento y a la Tabla de Pagos Mínimos aprobado en la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores y que se encuentra en el Anexo Uno de éste instrumento suscrito por las partes y el notario y forma parte integral de la misma.	
III. Constitución del Fondo de Titularización		
Derechos que conformarán el Fondo de Titularización	Modificación para homologar la descripción del Activo Titularizado con la nueva estructura de cesiones.	Romano III, numeral n°2
Criterios de Administración de los Flujos Financieros	Establecimiento de nuevas condiciones sobre la utilización de los fondos de la Cuenta Restringida e incorporar la Prelación de Pagos del Fondo de Titularización para el Primer Período de Excepción, Segundo Período de Excepción y el Período de Restitución.	Romano III, numeral n°6
Forma de disponer de bienes remanentes del FTHVCPA01	Establecer que la forma de disposición de los bienes remanentes deberá ser acorde a la Prelación de Pagos.	Romano III, numeral n°15
Administración Remanentes	Establecer que la forma de disposición de los bienes remanentes deberá ser acorde a la Prelación de Pagos.	Romano III, numeral n°16
Constitución de Cuenta Restringida con cargo al FTHVCPA01	Establecer que puede ser utilizado el saldo de la Cuenta Restringida para hacer frente a las obligaciones con los tenedores de valores, obligándose el Originador a restituir la misma en un período de tres meses posteriores a su uso.	Romano III, numeral n°20

Fuente: *Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora* / ***Elaboración:*** *PCR*

Modificaciones de Características de la Emisión

Modificaciones Características de la Emisión de los Valores de Titularización		
Plazo de la Emisión	Establecer el plazo de la emisión en hasta ciento ochenta meses.	Numeral n°3.14
Forma y Lugar de Pago .	Aclarar la forma de pago de intereses acumulados y compensaciones en el Primer Período de Excepción, Segundo Período de Excepción y de Restitución.	Numeral n°3.15
Tasa de Interés	Aclarar la forma de pago de intereses acumulados y compensaciones en el Primer Período de Excepción, Segundo Período de Excepción y de Restitución	Numeral n°3.16
Interés Moratorio	Aclarar que no se reconocerá interés moratorio en caso de mora en el pago de capital e intereses.	Numeral n°3.17
Prelación de Pagos	Establecer las nuevas condiciones sobre la utilización de los fondos de la Cuenta Restringida e incorporar la Prelación de Pagos del Fondo de Titularización para el Primer Período de Excepción, Segundo Período de Excepción y el Período de Restitución.	Numeral n°3.18
Respaldo de la Emisión	Incorporar la nueva estructura de cesiones de conformidad con las modificaciones a realizar al Contrato de Cesión; Establecer las nuevas condiciones sobre la utilización de los fondos de la Cuenta Restringida.	Numeral n°3.23
Procedimiento en Caso de Mora	Excluir el diferimiento de los intereses del Primer Período de Excepción como un evento de mora.	Numeral n°3.28
Forma de amortización de capital	Facultar a la Titularizadora, por medio del acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores, a modificar la forma de amortización de capital de la emisión vigente.	Numeral n°3.31

Fuente: *Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora* / ***Elaboración:*** *PCR*

Modificaciones al Contrato de Cesión

Con el objetivo de mantener congruencia con las modificaciones planteadas en el Contrato de Titularización, es necesario realizar modificaciones en el Contrato de Cesión. A continuación, se presentan las modificaciones:

Modificaciones Contrato de Cesión		
Monto Mensual de Cesión del Mes Ciento Ochenta y Uno al Mes Doscientos Quince.	Eliminado.	Romano I, Literal J.
Definiciones	Ajustar los Montos de Cesión Mensual de conformidad con la nueva estructura de cesiones.	Romano I, Literal A, B, E, H, I y L.
Definiciones	Ajustar los Montos de Cesión Mensual de conformidad con la nueva estructura de cesiones.	Romano I, Literal M, N, O, P, Q y R.
Definiciones	Adaptar a la nueva estructura de cesiones.	Numeral n°2, Literal B.
Condiciones Especiales	Incorporar la obligación del Originador de restituir la Cuenta Restringida.	Apartado V, Literal C.

Fuente: *Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora* / ***Elaboración:*** *PCR*

En cuanto al Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, este no sufrió modificaciones como respuesta de los cambios realizados al Contrato de Cesión.

Instrumentos Clasificados

Características de los instrumentos clasificados

Detalle de la Emisión	
Monto de la emisión	Hasta US$77, 700,000.
Plazo de la emisión	Hasta 211 meses
Plazo de lo emitido	Hasta 180 meses
Tasa de Interés	Variable por cada tramo
Periodicidad de Pago de Intereses	Mensual
Monto total emitido	US$77, 700,000.
Saldo de la emisión a la fecha	US$45,114,540.93

Fuente: *Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

El monto de la emisión podrá ser hasta por la suma de US$77.70 millones, con un plazo de hasta doscientos once (211) meses; y la cual es representada por siete tramos, atendiendo al monto a colocar en la primera oferta pública bursátil. La negociación de la emisión es de oferta pública mediante la Bolsa de Valores de El Salvador y por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa. El plazo de la negociación de los Valores de Titularización es de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de la primera oferta pública, para colocar al menos el 75% de la misma. En caso no se cumpliese con el plazo estipulado se procederá a la liquidación del Fondo de Titularización de acuerdo con los mecanismos establecidos en la Ley de Titularización de Activos.

La forma del pago del capital de la emisión se estableció al momento de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva. Tanto capital como intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V.

Los ingresos recibidos por la colocación de los Valores de Titularización del Fondo de Titularización (FTHVCPA 01) son invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos de cada mes de CEPA como producto de: a) Ingresos por venta de bienes y servicios; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el presente o futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicase.

Características de los Tramos

A la fecha de análisis, se han colocado un monto total de la emisión (US$77, 700,000.00) distribuidos en 7 tramos, donde el tramo uno fue pagado en su totalidad el 18/02/18, cuando terminó su plazo de emisión. A continuación, el detalle:

Características de los Tramos emitidos						
Estado	**Denominación del Tramo**	**Monto del Tramo**	**Plazo de la Emisión**	**Fecha de colocación**	**Fecha de caducidad**	**Tasa de interés**
Pagado	Tramo 1	US$ 3,900,000	60 meses	18/2/2013	18/2/2018	4.75%
Emitido	Tramo 2	US$ 38,344,000	144 meses	18/2/2013	18/2/2025	5.15%
Emitido	Tramo 3	US$ 16,044,000	180 meses	18/2/2013	18/2/2028	5.93%
Emitido	Tramo 4	US$ 4,853,000.00	180 meses	19/10/2015	19/10/2030	6.99%
Emitido	Tramo 5	US$ 4,853,000.00	180 meses	19/10/2015	19/10/2030	6.99%
Emitido	Tramo 6	US$ 4,853,000.00	180 meses	19/10/2015	19/10/2030	6.99%
Emitido	Tramo 7	US$ 4,853,000.00	180 meses	19/10/2015	19/10/2030	6.99%

Fuente: *Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Contrato de Cesión de Derechos de Flujos Futuros

Mediante Escritura Pública de Cesión la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) cede, a título oneroso a Hencorp Valores LTDA., como administradora del Fondo de Titularización - Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma - FTHVCPA 01, todos los derechos sobre los primeros flujos financieros futuros de ingresos mencionados anteriormente, a partir del día uno de cada mes, hasta completar el monto de cada una de las doscientas once mensualidades cedidas. La suma máxima del total de las doscientas once cuotas cedidas dependerá de la colocación en la primera oferta pública y de los tramos adicionales; hasta un máximo de US$127, 398,000.

Descripción de los Flujos Futuros
La cesión de los Flujos Futuros es de 211 pagos mensuales que dependen de la colocación de los tramos; hasta un máximo de US$127, 398,000. Los flujos futuros cedidos de ingresos libres de impuestos estarán conformados por ingresos percibidos por: a) Ingresos por venta de bienes y servicios; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos.

Los montos establecidos son libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

Los flujos financieros futuros recibidos por Hencorp Valores LTDA. Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01 se utilizarán para abonar únicamente cuando esto haga falta en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida (creada en el primer mes de emisión) hasta acumular un saldo mínimo de fondos equivalente al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros, que servirán para el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos; obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; las comisiones a la Sociedad Titularizadora; el saldo de costos y gastos adeudados a terceros. Cualquier remanente que existiere después de cumplir con las obligaciones antes mencionadas se devolverá al Originador.

Operatividad de la Estructura de Titularización
Se aperturaron las siguientes cuentas a nombre del Fondo de Titularización:

- Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización.
- Cuenta Restringida del Fondo de Titularización.

Todo pago se realiza por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización a través de la cuenta abierta en el banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A., denominada Cuenta Discrecional en el siguiente orden:

(i) La Cuenta Discrecional será la utilizada para recibir los fondos del originador, pagar a los inversionistas, cubrir gastos, transferir fondos y recibir fondos de la Cuenta Restringida.

(ii) La Cuenta Restringida servirá únicamente para administrar los fondos restringidos en garantía de la operación.

(iii) De la Cuenta Discrecional se transferirá mensualmente una cantidad determinada para conformar el Depósito Restringido.

Diagrama de la Estructura

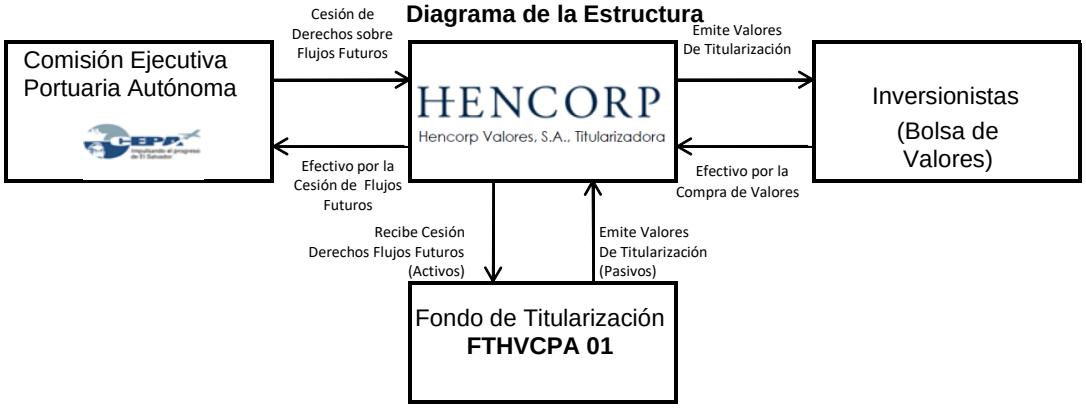

Fuente: *Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora* / ***Elaboración:*** *PCR*

Operación Mensual del Fondo
El Fondo Titularización recibe la porción de los ingresos operativos cedidos por CEPA, con los cuales paga la cuota correspondiente de capital e intereses a los inversionistas y paga a los proveedores, el remante de efectivo se le devuelve al originador. El Fondo cuenta con el respaldo de los agentes colectores de los ingresos operativos que recibe CEPA.

Ejecución del Proyecto de Modernización del Aeropuerto
Los fondos obtenidos por esta transacción son entregados directamente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) quien se encargará de ejecutar el proyecto de modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Procedimiento en Caso de Mora

Si diez días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor de la cuota de intereses y capital próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a disponer de los fondos en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal próxima siguiente de la presente emisión, habrá lugar a una situación de mora. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y la Superintendencia del Sistema Financiero.

Mecanismo de redención anticipada

Transcurridos sesenta meses después de la primera colocación, los Valores de Titularización podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se efectuará al valor del principal a redimir más unos cuatro puntos quince por ciento, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con quince días de anticipación. La redención deberá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de HENCORP Valores, LTDA., Titularizadora, debiendo realizarse por medio de transacciones en la Bolsa de Valores.

Caducidad del plazo de la emisión

Al ocurrir cualquiera de las causales de caducidad que se establezcan en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, a ser otorgado por CEPA y la Titularizadora, CEPA procederá a enterar a la Titularizadora la cantidad que haga falta para completar el saldo que se encuentre pendiente de pago, a la fecha de ocurrir la causal de caducidad de que se trate, hasta la suma que no podrá exceder del monto que corresponde a la fórmula **Cesión Total Ajustada a enterar por parte del originador**, según se define en el prospecto y cuyo monto total máximo no puede superar los ciento veintisiete millones trescientos noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, en concepto del valor total que como contraprestación deba ser pagado a la Titularizadora, en los términos que se establezcan en el referido contrato; esta última deberá notificar dicha situación de manera inmediata al Representante de los Tenedores de Valores a efecto de que este convoque de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo sesenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, considere acordar la liquidación del Fondo de Titularización, caducando de esta manera el plazo de la presente emisión. En este caso, la Titularizadora deberá enterar de inmediato, a los Tenedores de Valores de Titularización, la totalidad correspondiente de las sumas de dinero que en virtud de lo anterior le hayan sido entregadas por CEPA, hasta el pago total del saldo insoluto de capital e intereses acumulados por los valores emitidos. Lo anterior deberá ser notificado por la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores de manera inmediata a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Análisis de la Estructura

Los factores cuantitativos y cualitativos de los derechos sobre los flujos futuros a titularizar, el nivel crediticio del Originador (CEPA), la estructura de titularización propuesta, el operador de las cuentas del Fondo de Titularización, el monto, el Tratamiento y Prevención de Desvío de Fondos; y finalmente los aspectos legales involucrados en toda la transacción hacen que el fondo de titularización cuente con la cobertura necesaria para pagar a los inversionistas e incluso generar excedentes para la devolución al originador.

Al tratarse de una titularización de derechos sobre flujos futuros, cobra mayor importancia la capacidad de la entidad originadora (CEPA), de crear dichos flujos que respalden la Emisión. En efecto, si la entidad cesa la capacidad de generarlos (flujos futuros), los inversionistas sufrirán pérdidas si los mecanismos de seguridad no son suficientes para cubrir el posible déficit. Es esta posibilidad de deterioro en la generación de nuevos activos la que determina que, en una titularización de derechos sobre flujos futuros, la clasificación de riesgo de la transacción esté fuertemente ligada al desempeño de la entidad que origina los flujos.

Perfil de la Titularizadora

Reseña

El 17 de diciembre de 2007 fue publicada de la Ley de Titularización de Activos, aprobada por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. El 24 de junio de 2008, el Grupo Hencorp constituyó una Sociedad Titularizadora en El Salvador, la cual se denomina Hencorp Valores, S.A., Titularizadora.

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-47/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, autorizó la modificación del Pacto Social de la Sociedad Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, por transformación de la naturaleza jurídica de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominándose Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora.

La principal finalidad de la constitución de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora es el brindarles liquidez a activos propiedad del sector corporativo salvadoreño, regional y otras entidades del sector público, a través de la creación de un vínculo entre dichos activos y el mercado de capitales, introduciendo de esta forma, un mecanismo adicional que provea financiamiento indirecto al sector corporativo y que produzca nuevos instrumentos bursátiles con niveles de riesgo aceptables.

Accionistas y Consejo de Gerentes

En el siguiente cuadro se detallan los principales Participantes Sociales y Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, LTDA, Titularizadora:

Participantes Sociales	
Participantes Sociales	**Participantes Sociales**
Hencorp V Holding, S. de R.L.	99.98%
Eduardo Alfaro Barillas	00.02%
Total	**100%**

Concejo de Gerentes	
Cargo	**Nombre**
Gerente Presidente	Raúl Henríquez Marroquín
Gerente Secretario	Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente Administrativo	Víctor Manuel Henríquez
Gerente Administrativo	Jaime Guillermo Dunn de Ávila
Gerente Suplente	Felipe Holguín
Gerente Suplente	Roberto Arturo Valdivieso
Gerente Suplente	José Miguel Valencia Artiga
Gerente Suplente	Gerardo Mauricio Recinos Avilés

Fuente: *Hencorp Valores, LTDA, Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Experiencia y participación de mercado

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora es una empresa autorizada por el regulador local para operar como Sociedad Titularizadora, a partir de noviembre de 2008. La Ley de Titularización de Activos fue aprobada en noviembre de 2007 y su normativa de aplicación, recién a inicios de 2010. Los ejecutivos de Hencorp Valores, cuentan con años de experiencia en la emisión de valores bursátiles tanto en mercados locales como internacionales, lo que ha hecho posible que la Titularizadora al cierre del 2019 tenga colocados más de US$851 MM en el mercado salvadoreño, equivalentes a más de 15 Fondos de Titularización que representan un 75.2% de participación total.

Gestión de riesgos

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, para mitigar los riesgos asociados a su correcto desempeño de sus actividades económicas y en cumplimiento con lo establecido en las Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Bursátiles (NPR-11), emitidas por el BCR, ha elaborado un Manual de Gestión de Riesgos con el propósito de identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar riesgos, metodologías y herramientas que se emplean en los diferentes procesos y líneas de negocio de Hencorp Valores y sus fondos administrados.

Adicional a lo anterior, Hencorp Valores cuenta con una Auditoría Externa, regulada por el BCR y supervisada por la SSF, para tener una amplia gama de acciones que le permitan el manejo óptimo de los riesgos que pudiesen afectar la estrategia, los procesos, los proyectos o las nuevas inversiones del negocio.

Resultados financieros

Por la naturaleza del negocio de la Titularizadora Hencorp Valores, LTDA., es de vital importancia evaluar el riesgo de liquidez de la compañía, en ese sentido, al cierre de junio 2020 la Titularizadora presentó un incremento interanual en 0.1 p. p en su razón corriente pasando de 3.9 veces a 4.0 veces, significando una mayor capacidad financiera de la Titularizadora para responder a sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ (VECES)

Liquidez	dic-15	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	jun-19	jun-20
Razón Corriente	2.0	3.1	3.2	2.4	3.2	3.9	4.0

Fuente: Hencorp valores, S.A., Titularizadora **/ Elaboración:** PCR

Por su parte, producto del decrecimiento en las utilidades netas reportadas al 30 de junio de 2020 que alcanzaron los US$618 miles, agregado a la leve reducción del patrimonio y el comportamiento de los activos totales de la Titularizadora, los indicadores de rentabilidad con respecto a sus activos (ROA) y patrimonio (ROE) mostraron una disminución interanualmente. El ROA reportó una reducción de 1.3 p.p. pasando de ubicarse en 24.0% para junio 2019 a situarse en 22.7% al cierre de junio 2020; a pesar de ello, la Titularizadora demuestra la capacidad de los activos en la generación de utilidades. Así mismo, el ROE disminuyó en 2.00 p.p. (junio 2019: 32.1% vs. junio 2020: 30.1%), demostrando buenos niveles de rentabilidad para retribuir a los accionistas

ROA Y ROE (%)

Rentabilidad	dic-15	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	jun-19	jun-20
ROA	24.5%	34.4%	34.6%	28.8%	34.6%	24.0%	22.7%
ROE	49.4%	50.6%	49.9%	49.1%	50.6%	32.1%	30.1%

Fuente: Hencorp valores, S.A., Titularizadora **/ Elaboración:** PCR

Desempeño Económico

Entorno económico

Los últimos datos publicados por el Banco Central de Reserva muestran que la variación interanual del Índice de Volumen de la Actividad Económica - IVAE - Serie Desestacionalizada a junio de 2020, revela una contracción de la actividad productiva del país del orden de -9.34% ocasionado por los impactos económicos generados por la pandemia por COVID-19. Al período de análisis, cinco de las nueve actividades económicas englobadas dentro del IVAE reflejaron resultados contractivos, donde la actividad de la Construcción presentó la mayor caída con -37.13% debido a la suspensión de proyectos de inversión durante el segundo trimestre de 2020, cabe mencionar que previo a la pandemia el sector era uno de los más dinámicos debido al auge de la construcción de edificios corporativos, apartamentos y edificios comerciales; sin embargo, al incorporar los efectos de la pandemia, la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO) prevé que el sector cierre el año con un decrecimiento de -5%. Por su parte, las actividades industriales reportan una contracción de -15.71%, también afectadas por las medidas de aislamiento y la caída de la demanda externa que se refleja en una reducción de las exportaciones del sector (-24.24%). Asimismo, el Comercio, Transporte y Almacenamiento, Actividades de Alojamiento y de Servicio de Comidas presentan una contracción de -18.05% relacionado al cierre de centros comerciales, restricción de actividades comerciales y servicio de comidas, así como la prohibición de la circulación del transporte colectivo. Las actividades de Servicios también observaron resultados contractivos (-10.02%).

En contraste, las Actividades Financieras y de Seguros registraron una tasa de crecimiento de 4.67%, siendo incluso superior al crecimiento reportado a junio de 2019 (2.29%). El crecimiento estaría asociado al incremento de la liquidez y los activos del sistema financiero, siendo estos últimos impulsados por el crecimiento de la cartera de préstamos y la adquisición de instrumentos financieros emitidos por el Gobierno como Letras del Tesoro (LETES) y Certificados del Tesoro (CETES). De la misma forma, las actividades de Administración Pública y Defensa, Enseñanza, Salud y Asistencia Social registraron una tasa de crecimiento de 4.93% estimulado por el incremento en las compras públicas especialmente en el área de salud y asistencia social, así como el aumento en las transferencias corrientes hacia los hogares.

Por otra parte, las Actividades de Información y Comunicaciones registran resultados positivos al ubicarse en 1.57%, superior a las contracciones de abril y mayo 2020, debido a la continuidad de las operaciones de servicios de comunicación a distancia como los ¨Call Center¨ que han implementado el teletrabajo.

ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERAL, IVAE, SERIE DESESTACIONALIZADA
JUNIO 2016-2020

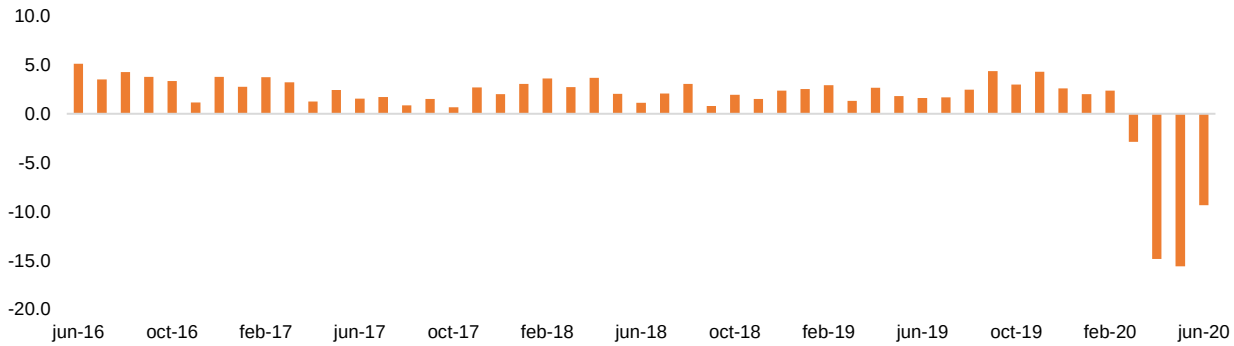

Fuente: *Banco Central de Reserva* / ***Elaborado:*** *PCR*

Los resultados del PIB al primer trimestre de 2020 reflejaban una desaceleración de la economía al reportar una tasa de crecimiento de 0.83%, menor a lo reportado en el mismo período de 2019 (1.85%). Por el lado de la oferta la desaceleración estaría asociada a la disminución en la actividad productiva de la Industria Manufacturera (-2.58%), Actividades de Alojamiento y Servicios de Comida (-6.06%) y Agropecuario (-1.83%), las cuales contrarrestaron el buen desempeño de las Actividades Financieras y de Seguros (10.53%), y el sector de la construcción (4.92%). Mientras que por el enfoque de la demanda estaría relacionada a la desaceleración del consumo privado que registró una tasa de crecimiento de 1.67% menor a la del primer trimestre de 2019 (4.58%), producto de la desaceleración de las Remesas Familiares durante el primer trimestre del año; de la misma forma la formación bruta de la capital y exportaciones registraron menores tasas de crecimiento comparadas a las del primer trimestre de 2019.

VARIACION TRIMESTRAL DEL PIB AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 (SERIE ENCADENADA DESESTACIONALIZADA)

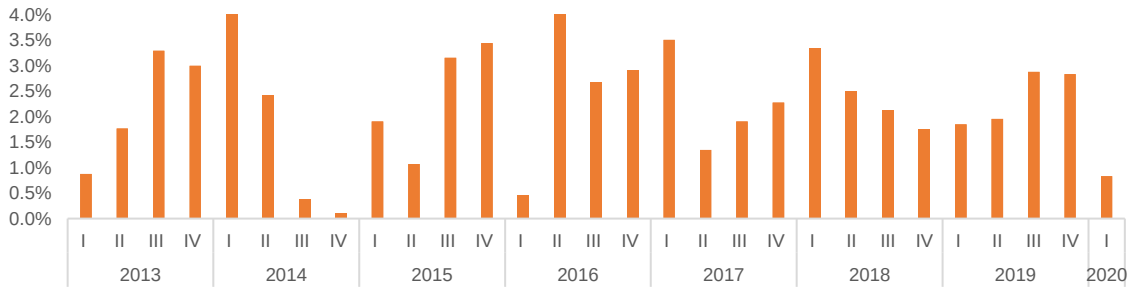

Fuente: *Banco Central de Reserva /* ***Elaborado:*** *PCR*

Análisis del Originador

Reseña

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es una Entidad Autónoma encargada de la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos y aeropuertos de la República, no sujetas a régimen especial; así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación.

En la década de los años cincuenta, el creciente desarrollo económico en El Salvador exigió la creación de un conjunto de instalaciones portuarias, para facilitar la exportación de productos salvadoreños a los mercados internacionales, así como la importación de mercaderías en general. Por lo anterior el 28 de mayo de 1952, se creó la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla.

En 1965 el Gobierno decidió ampliarle sus facultades, concediéndole la administración, explotación y dirección de los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), incluido el Puerto de Cutuco; convirtiéndose de esta manera en la actual Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

Como un reconocimiento a su buena labor, en el año de 1976 el Gobierno de El Salvador cede a CEPA la construcción, administración y operación del Aeropuerto Internacional El Salvador, el cual inició operaciones en el año 1980. Quedando desde entonces su operación bajo la responsabilidad de CEPA.

En el año 2004, por medio del Punto 5º Sesión 42 del Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de ese mismo año, se entrega a CEPA la administración y posesión de los inmuebles y áreas de terreno, que incluye instalaciones aeroportuarias y construcciones donde operó el Aeropuerto Internacional de Ilopango, a fin de que ésta disponga de los mismos y lleve a cabo la rehabilitación de dicho aeropuerto.

La Comisión ha dado por recibido la construcción del más grande y moderno puerto de la región, el Puerto de La Unión Centroamericana, cuya obra se empezó a edificar en abril del 2004 y finalizó el 29 de diciembre de 2008. A la fecha este puerto se encuentra en proceso de Licitación Abierta Internacional CEPA LA-01/2014 “Concesión de la Terminal Portuaria Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I, del Puerto de La Unión Centroamericana”.

El 25 de abril de 2018 CEPA anuncia la ampliación del Aeropuerto Internacional presupuestado por encima de los $66 millones de dólares, el proyecto inició el 28 de julio de 2018, su construcción está siendo supervisada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Según los avances de las ampliaciones, el proyecto finalizará en el año 2020.

A diciembre 2019, la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional reportaba el 67% de avance del proyecto; por su parte, la ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla se encuentra finalizado con un presupuesto total de $220.51 miles. Dentro de los proyectos que se encuentran por ejecutarse

por parte de CEPA están, el mejoramiento de las instalaciones en el Puerto de la Unión con un presupuesto de $15 millones de dólares y la perforación del pozo n°. 3 del Puerto de Acajutla con un monto del proyecto de $231.49 miles.

Después del cierre del Aeropuerto Internacional de El Salvador en marzo 2020, siendo esta una medida para la prevención de contagios por COVID-19. El 16 de junio 2020, la terminal de carga del Aeropuerto inició su reapertura gradual de los servicios logísticos de exportación e importación bajo protocolos de bioseguridad. Sin embargo, la apertura para el ingreso y salida de vuelos comerciales se realizó hasta septiembre 2020. Adicional a ello, CEPA por medio de un asocio público-privado (APP) iniciará un proyecto de ampliación de la terminal de carga del Aeropuerto Internacional.

Gobierno corporativo del Originador

CEPA es una entidad autónoma del Estado de El Salvador, y como tal, su patrimonio pertenece en su totalidad al estado salvadoreño, sin tener accionistas individuales. Asimismo, CEPA se rige por la Ley Orgánica De La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, emitida y regulada por la Asamblea Legislativa de El Salvador.

Como órgano estatal, CEPA cumple con las disposiciones en la Ley De Acceso A La Información Pública (LAIP), y la Ley De Adquisiciones Y Contrataciones De La Administración Pública (LACAP), manteniendo la adecuada transparencia en sus operaciones.

Junta Directiva

En el siguiente cuadro se detalla la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma:

Junta Directiva de CEPA	
Director	**Cargo**
Federico Gerardo Anliker López	Presidente
Saúl Antonio Castelar Contreras	Director Propietario
Ricardo Antonio Ballesteros Andino	Director Propietario
Dalila Marisol Soriano de Rodríguez	Director Propietario
Pablo Alberto Soriano Cruz	Director Propietario
José Alejandro Zelaya Villalobos	Director Propietario
Álvaro Ernesto O´byrne Cevallos	Director Suplente
Marvin Alexis Quijada	Director Suplente
Yanci Yanet Salmerón de Artiga	Director Suplente
Mauricio Alberto Solórzano Martínez	Director Suplente
Exón Oswaldo Ascencio Albeño	Director Suplente
Emérito De Jesús Velásquez Monterrosa	Secretario de Actas

Fuente: *Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma /* ***Elaboración:*** *PCR*

Plana Gerencial

CEPA tiene una oficina central para la mayoría de sus operaciones, así como con gerencias independientes para cada uno de los puertos que administra. A continuación, se detalla la plana gerencial de CEPA al 30 de junio de 2020:

Plana Gerencial de CEPA	
Director	**Cargo**
Emérito de Jesús Velásquez Monterroza	Gerente General
Benigno Vásquez Figueroa	Auditor Interno
Ana Patricia Rodríguez De Alfaro	Coordinadora de Planificación y Desarrollo
Juan Antonio Alarcia	Gerente de Ingeniería
Orlando Menjívar Santos	Gerente de Polos de Desarrollo
José Armando Echeverría	Gerente de Seguridad Institucional
Orlando Menjívar Santos	Gerente Financiero
Sara Elena Santamaria Padilla	Gerente Interino de Concesiones
José Ismael Martínez Sorto	Gerente Legal
Luis Alonso Aldana	Gerente Sistemas de Información
Eunice Reyes	Jefe Unidad de Comunicaciones
Xiomara Marroquín	Jefe de UACI

Fuente: *Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma /* ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis FODA de la Titularización de CEPA

Fortalezas

- El fondo de titularización cuenta con adecuadas protecciones legales. El contrato especifica que se trata de una enajenación de flujos financieros futuros, razón por la cual CEPA incurriría en responsabilidades penales si quisiera disponer de estos fondos de otra manera. El traslado de los fondos se hará directamente por el colector de los flujos, sin pasar por el originador. Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se comprometerá a transferir la cesión de pagos a través de girar Ordenes Irrevocables de Pago (OIP) a quienes hagan la función de colecturía de la CEPA que sean designados para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Líneas Aéreas Costarricenses, S.A. y Continental Airlines, Inc.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO. Esto separa, en términos de riesgos, la situación financiera de CEPA y la del Fondo de Titularización, ya que una es independiente de la otra.
- La reserva constituida en la cuenta restringida es adecuada para cubrir eventualidades tales como un atraso en el traslado de los fondos. La cuenta restringida cubre atrasos de una cuota.
- Los flujos cedidos nunca llegan a ser más del 15.0% de los ingresos totales de CEPA, en el escenario de mayor cesión y estrés financiero, se reducen en términos relativos conforme transcurren los períodos, ya que los ingresos totales tienden a aumentar, mientras que los flujos cedidos son una cantidad fija.

Oportunidades

- La oportunidad de recurrir al mercado de valores para contraer liquidez a un menor costo financiero que otras instituciones crediticias.

Debilidades

- Existe un riesgo de tasa de interés, ya que el contrato de titularización no estipula una tasa a la cual deban colocarse los títulos. El Fondo de titularización puede optar por una tasa fija o por una tasa variable con dos opciones de tasa de referencia. En ambos casos existe un riesgo, ya que las condiciones del mercado pueden variar y si la relación riesgo-retorno ofrecida por los títulos es juzgada débil por los inversionistas, éstos pueden demandar una tasa mayor o un descuento de precio. El fondo es capaz de mantenerse solvente, eliminando las devoluciones al originador, hasta una tasa fija del 7%.
- La estructura del fondo está diseñada para que en el último período se liquide la cuenta restringida. El resguardo que ésta provee contra atrasos en el pago del flujo cedido, entonces, desaparece en este período.
- Los costos y gastos dentro del flujo no muestran ninguna inflación, lo cual podría alejarse de la realidad en caso aumente la inflación en El Salvador. Aun así, hay cobertura para inflación que proviene de la capacidad que tiene el Fondo de Titularización de usar cualquier excedente del período para hacer frente a cualquier incremento de precios.

Amenazas

- Si se fija una tasa variable y aumenta la tasa de referencia por encima de 7%, bien sea LIBOR o la tasa del Banco Central de Reserva, el Fondo se expone a la posibilidad de insolvencia.

Organigrama Administrativo de CEPA

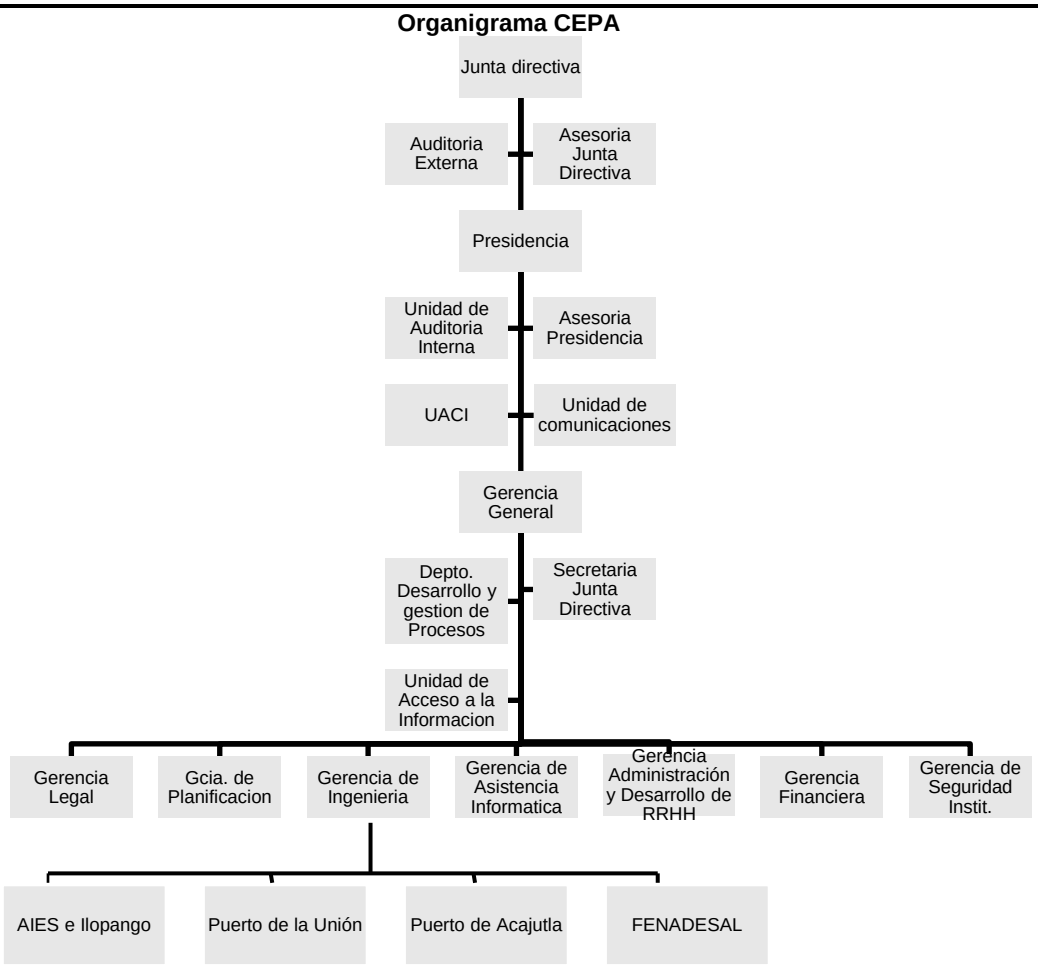

Fuente: *Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma /* ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis Financiero

El análisis financiero se ha realizado con base a los Estados Financieros Auditados 2014-2018 y no auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020; preparados en conformidad a los Principios de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda de El salvador, las cuales son una base contable distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF).

Análisis de Resultados

Ingresos

Al 30 de junio de 2020, los ingresos de CEPA disminuyeron en US$18.17 millones (-29.43%) respecto al período de junio de 2019 ubicándose en US$43.57 millones, resultado de la disminución en los ingresos operacionales por la venta de bienes y servicios, producto del cierre total del Aeropuerto Internacional de El Salvador, siendo estos ingresos los que representan el 88.97% de los ingresos totales. La reducción en estos ingresos está vinculada con la disminución en los ingresos aeronáuticos (-46.94%) y no aeronáuticos (-45.41%), principalmente por una caída en los derechos de embarque en junio 2020 en US$5.94 millones (-51.30%), seguido por los ingresos por aterrizaje en US$1.76 millones (-48.10%) en relación con el mismo período en 2019. Por su parte, únicamente los ingresos por transferencias corrientes recibidas registraron un incremento de (+105.13%) respecto a junio 2019, producto de transferencias entre dependencias por US$78 miles.

Ingresos de Gestión (Miles de US$)							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Financieros y otros	6,273	7,500	8,551	7,217	7,272	3,643	3,126
Por transferencias corrientes recibidas	107	474	79	107	94	74	152
Venta de bienes y servicios	80,436	92,890	94,771	103,910	113,534	56,091	38,768
Por actualizaciones y ajustes	7,503	12,704	3,427	4,998	4,788	1,934	1,527
Ingreso Total	**94,319**	**113,568**	**106,829**	**116,231**	**125,688**	**61,742**	**43,573**

Fuente: *CEPA* **/ *Elaboración:*** *PCR*

Cuadro: Dinámica de los principales generadores de ingreso (Unidades)		
Aeropuerto Internacional	**jun-19**	**jun-20**
Aterrizajes	914,417	472,837
Pasajeros	1,805,941	751,259
Estacionamientos	1,429,844	1,950,237
Puerto de Acajutla	**jun-19**	**jun-20**
Buques	293	270
Servicio de Contenedores	74,476	67,927

Fuente: *CEPA* **/ *Elaboración:*** *PCR*

En cuanto a los ingresos del Puerto de Acajutla, estos totalizaron US$26.39 millones, registrando un decrecimiento de US$3.24 millones (-10.94%), debido a una disminución en los buques y servicios de contenedores, siendo estos los que presentan mayor porcentaje del total de los ingresos, con un 40.64%, seguido por la carga total[4] en 36.74%.

Costos y gastos

Respecto a los costos y gastos de gestión presentados por la institución en el período de análisis, estos totalizan US$49.38 millones, disminuyendo en US$3.32 millones en comparación a junio 2019. La disminución de los gastos ha sido influenciada principalmente por la reducción en los gastos de bienes de consumo y servicios en US$2.39 millones, específicamente por servicios de mantenimiento y reparación (-48.95%), servicios comerciales (-44.84%) y servicios básicos (-26.24%); seguido por los gastos por actualizaciones y ajustes (-US$1.26 millones) y los gastos financieros (-US$1.05 millones); Por su parte, la institución aumentó sus costos en venta y cargos calculados en US$1.71 millones, producto de un incremento en la depreciación de bienes de uso en US$1.66 millones y la amortización de inversiones intangibles en US$43 miles.

Gastos de Gestión (Miles US$)							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Personal	18,527	20,260	23,129	37,298	44,179	22,806	23,107
Bienes de consumo y servicios	29,162	37,762	31,855	24,294	20,445	8,709	6,323
Bienes capitalizables	314	285	333	268	466	107	388
Financieros y otros	8,150	9,247	10,287	12,025	11,500	5,542	4,490
Por transferencias otorgadas	4,880	6,096	8,635	6,285	6,773	3,404	2,490
Costos de ventas y cargos calculados	19,017	18,055	18,363	18,799	18,822	9,296	11,003
Por actualizaciones y ajustes	5,514	14,159	4,486	4,893	3,823	2,835	1,577
Gastos Totales	**85,564**	**105,863**	**97,088**	**103,863**	**106,009**	**52,699**	**49,377**

Fuente: *CEPA* **/ *Elaboración:*** *PCR*

En cuanto al nivel de EBITDA a junio 2020, fue de US$10.01 millones, inferior en US$13.96 millones respecto a junio 2019, explicado por la disminución en la utilidad bruta (-37.90%) como consecuencia de una caída en los ingresos por bienes y servicios. De igual manera, lo anterior fue influyente para que la utilidad neta del período sufriera una caída de US$14.85 millones (-164.18%) en comparación al resultado de junio 2019, como consecuencia el margen neto fue de -13.32%, menor al 14.65% obtenido en el mismo período en 2019.

Margen de Utilidad (Miles US$)							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Utilidad neta	3,828	2,058	3,285	4,614	9,187	9,044	-5,804
EBITDA	34,364	35,270	38,657	43,453	50,405	23,966	10,005
Margen de Utilidad Neta	9.3%	6.8%	9.1%	10.6%	15.7%	14.7%	-13.3%
Margen de EBITDA	36.4%	31.1%	36.2%	37.4%	40.1%	38.8%	23.0%

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Dada las medidas tomadas por el gobierno, para combatir la crisis sanitaria por COVID-19, estas impactaron negativamente en los ingresos obtenidos a junio 2020 producto del cierre de operaciones, esto impactó

[4] Carga total: Carga general + Carga a granel liquida+ Carga a granel sólida.

negativamente en los indicadores de rentabilidad, quienes mostraron una reducción significativa en comparación al mismo período en 2019, obteniendo un retorno sobre activos de -0.94%, inferior al 1.05% de junio 2019; De igual manera, el retorno sobre patrimonio obtenido fue de -1.41%, siendo menor al 1.66% del mismo período en 2019.

INDICADORES DE RENTABILIDAD (PORCENTAJE)

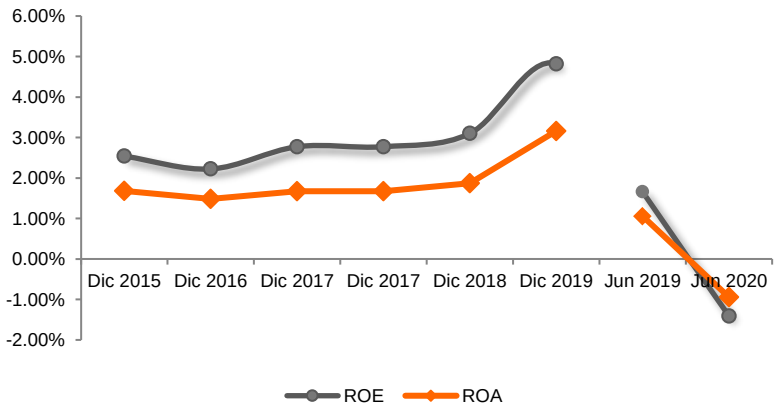

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

A la fecha de análisis, la utilidad operacional cubre en -0.19 veces el pago de intereses, por otro lado, la cobertura de los cargos fijos fue de 0.97 veces, mientras que a junio 2019 la cobertura del pago de intereses y gastos fijos fue de 2.60 y de 1.39 respectivamente.

NIVELES DE COBERTURA (VECES)

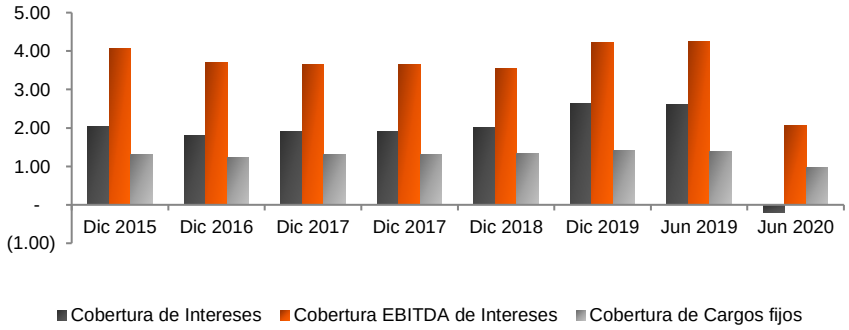

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis del Balance General

Activos

Al 30 de junio de 2020, los activos de la institución totalizaron US$599.71 millones, reflejando una disminución de US$43.13 millones (-6.71%) en comparación al mismo período en 2019, producto de la reducción en las inversiones en proyectos y programas en US$26.48 millones (-28.31%), consecuencia del recorte en los costos acumulados de inversión en -US$11.84 millones y por la menor inversión en equipo de transporte por -US$8.72 millones. Además, se reportó una reducción en los fondos por US$13.00 millones (-20.24%), debido a la disminución en los anticipos de fondos (-24.54%) y en las disponibilidades (-21.53%). Las inversiones financieras también mostraron una reducción significativa en US$18.06 millones. Por otro lado, CEPA aumentó el monto que poseía en inversiones en bienes de uso, específicamente en bienes depreciables con un crecimiento de +6.13%, producto del incremento en máquina, equipo y mobiliario diverso en US$14.37 millones.

Estructura del Activo (Miles US$)							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Fondos	28,450	22,802	44,855	64,623	48,955	64,248	51,245
Inversiones financieras	39,895	37,748	63,990	31,514	17,253	20,747	2,685
Inversiones en existencias	5,306	5,386	5,283	5,509	5,331	5,144	4,980
Inversiones en bienes de uso	429,281	426,242	430,376	466,727	481,929	459,151	473,739
Inversiones en proyectos y programas	17,256	26,828	37,278	93,662	69,032	93,553	67,069
Activo Total	**520,188**	**519,006**	**581,782**	**662,035**	**622,499**	**642,844**	**599,710**

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Pasivos y Patrimonio

En total, los pasivos a la fecha de análisis totalizaron US$197.28 millones, reflejando una disminución en US$37.47 millones (-15.96%) con respecto al año anterior. Causado principalmente por la reducción en el financiamiento de terceros en 17.90% (-US$36.25 millones), producto de la disminución en los acreedores financieros (-26.88 millones), seguido por la reducción en el endeudamiento interno y externo en -4.40% y -11.93% respectivamente; pese a ello, siguen teniendo el mayor porcentaje de participación dentro del pasivo de la institución con un 64.34%, siendo esta deuda conformada a nivel interno por los dos fondos de titularización que tiene en emisión, mientras que el endeudamiento externo lo conforman préstamos con el banco Japonés para la Cooperación Internacional (JBIC).

Estructura del Pasivo (Miles US$)							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Depósitos de terceros	3,005	3,207	29,211	27,224	28,041	27,482	26,927
Acreedores monetarios	0	0	0	0	0	4,756	4,093
Endeudamiento Interno	88,195	81,973	103,393	95,588	87,299	91,501	87,476
Endeudamiento Externo	57,064	53,951	50,574	46,130	41,459	44,807	39,460
Acreedores Financieros	27,221	33,166	47,226	94,040	57,461	66,202	39,319
Pasivo Total	**175,485**	**172,297**	**230,404**	**262,983**	**214,260**	**234,747**	**197,276**

Fuente: *CEPA* ***/ Elaboración:*** *PCR*

Respecto al patrimonio, éste presenta una disminución de US$5.66 millones (-1.39%), como consecuencia de la reducción en el resultado del ejercicio (-US$14.85 millones) con respecto a junio 2019, producto de la reducción en mayor proporción de los ingresos totales en relación con los gastos (-29.43% y -6.30% respectivamente).

Estructura de Patrimonio (Miles US$)							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Patrimonio Estatal	**340,875**	**344,652**	**348,094**	**394,439**	**399,053**	**399,053**	**408,239**
Patrimonio	340,875	344,659	348,102	394,450	399,064	399,064	408,251
Detrimento patrimonial	(0)	(7)	(8)	(12)	(12)	(12)	(12)
Resultado a la fecha	3,828	2,058	3,285	4,614	9,187	9,044	-5,804
Patrimonio Total	**344,703**	**346,709**	**351,378**	**399,053**	**408,239**	**408,096**	**402,435**

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

ESTRUCTURA DEL BALANCE GENERAL (US$ MILES)

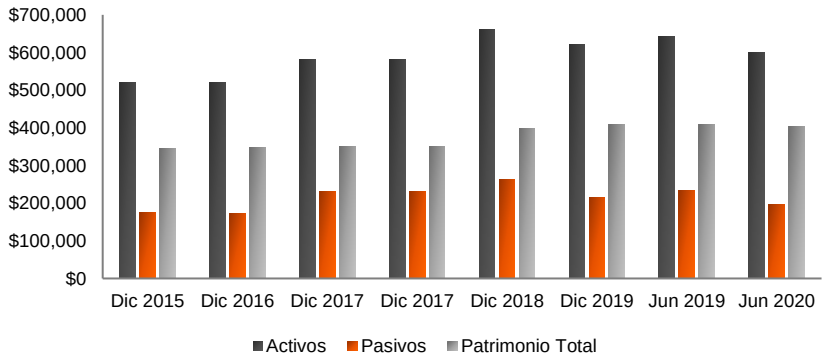

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis de Liquidez

Al analizar la capacidad de pago de CEPA, a través del comparativo de sus disponibilidades en relación a sus obligaciones en el corto plazo; los indicadores de liquidez muestran una leve disminución respecto al período pasado, debido a la reducción en las cuentas de fondos e inversiones temporales, que en su conjunto disminuyeron (–US$32.66 millones), pese a la reducción en los acreedores financieros y monetarios, se han visto afectados los niveles de liquidez, mismos que se encuentran en un nivel de 86.25% (95.37% a junio 2019), por otra parte, el capital de trabajo disponible para hacer frente a cualquier necesidad u obligación en el corto plazo, presenta un déficit de US$9.11 millones.

INDICADORES DE LIQUIDEZ (US$ MILES / PORCENTAJE)

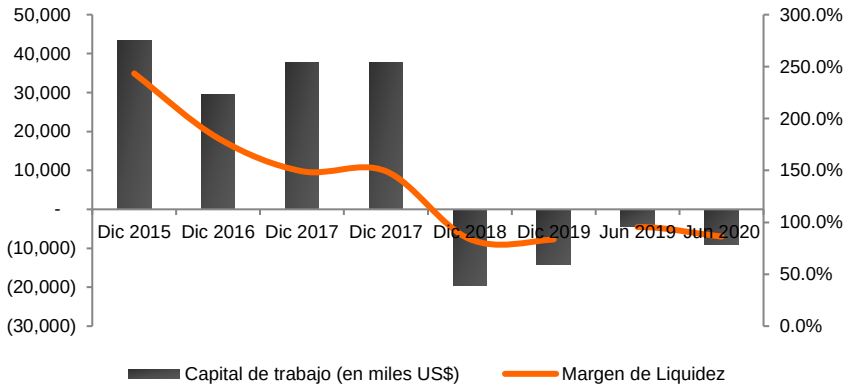

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Análisis de Solvencia

En cuanto a los niveles de endeudamiento y solvencia, el endeudamiento patrimonial fue de 0.49, menor en 0.09 veces respecto a junio 2019, esto por la disminución en los pasivos no corrientes en (-17.09%) en mayor proporción a la reducción del patrimonio total (-1.29%). Es decir que los pasivos de CEPA se encuentran más respaldados por el capital propio, asimismo la razón de endeudamiento presenta una disminución de 0.04 veces, teniendo un mayor nivel de cobertura respecto al período pasado.

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (VECES)

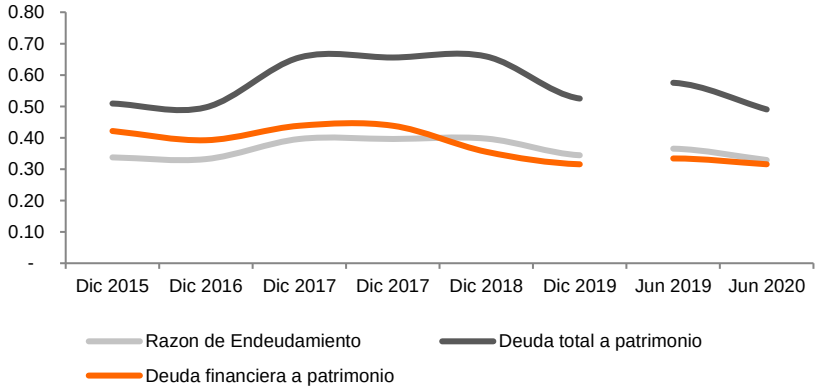

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Mientras que la deuda financiera respecto al patrimonio presenta una reducción de 0.02 p. p, debido a la disminución del endeudamiento total que posee la institución. A la fecha la deuda financiera respecto al patrimonio fue de 0.32 veces. Lo anterior comprueba que la institución cuenta con niveles bajos de endeudamiento, mostrándose por debajo de 1.0 veces.

Análisis de Riesgos Efecto COVID-19

Riesgo de Liquidez

Los indicadores de liquidez de CEPA históricamente se muestran positivos hasta diciembre 2018. A junio 2020, el índice de liquidez es de 0.95 veces, posicionándose menor a uno. En cuanto al capital de trabajo, para el cierre del segundo trimestre de 2020, la institución tiene un déficit de -US$9.11 millones para hacerle frente a sus obligaciones más próximas.

La fuente principal de ingresos de CEPA es por venta de bienes y servicios, que representan el 88.97% del total de los ingresos percibidos por la entidad, los cuales provienen de los ingresos por ventas de servicios públicos aeroportuarios, siendo la cuenta que resultó más afectada por el cierre del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Riesgo de Crédito

A junio 2020, los pasivos totales de CEPA están constituidos, en su mayoría por la deuda financiera (Financiamiento de terceros) con un 84.28% de participación de los pasivos totales. Esta deuda totalizó US$166.26 millones, de la cual el 44.34% está formada por deuda interna, el 19.93% en acreedores financieros y el 20.00% en deuda externa. La estructura de financiamiento de CEPA se compone por préstamos por parte de JICA y fondos de titularización.

Los indicadores de solvencia de CEPA históricamente se muestran por debajo de uno. A junio 2020, el endeudamiento patrimonial es de 0.49 veces, es decir que la institución muestra bajo apalancamiento a la fecha de análisis. De igual forma, la deuda financiera con relación al patrimonio se presenta en 0.32 veces a junio 2020, es decir -0.02 que en el mismo período en 2019.

Riesgo Operativo
A la fecha de análisis, los costos de venta y cargos calculados registraron un incremento en US$1.71 millones al comparase con junio 2019, siendo el más representativo la depreciación de bienes de uso, con énfasis en edificios y maquinaria. La estructura operativa puede verse afectada, producto de las medidas aprobadas para el combate del COVID-19, principalmente las que limitan la capacidad instalada de CEPA. Esto puede traer consigo el aumento de costos de operación que incluyen los gastos de personal, servicios básicos, además de los costos por mantenimiento y/o reparación. Como consecuencia de lo anterior, algunos proyectos de mantenimiento o ampliación pueden verse paralizados.

Reestructuración FTHCPA01

Debido a las medidas impulsadas por el gobierno para evitar la propagación del COVID-19 y el cierre indefinido del Aeropuerto Internacional de El Salvador, se podrán observar dichos efectos en los ingresos recaudados por parte de CEPA, desde finales del primer trimestre de 2020 y con mayor impacto en el segundo trimestre del presente año, presentando posibles dificultades en la recaudación de los flujos del fondo.

De acuerdo con lo anterior, se realizaron modificaciones autorizadas al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), mismas que fueron previamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero[5].

Las condiciones de las modificaciones autorizadas para FTHVCPA01 son las siguientes:

- Incorporar dos períodos de excepción así:
  - El primero de 9 meses, en los cuales el fondo no pagará capital ni intereses a los tenedores, y
  - El segundo de 3 meses, que inicia al término del primer período de excepción, en los cuales el fondo no pagará capital a los tenedores;
- Aumentar el monto de cesión mensual en las próximas 3 cuotas posteriores al segundo período de excepción.
- Disminuir las cantidades mínimas que deben permanecer resguardadas en las cuentas restringidas y poder utilizarlo para el pago de obligaciones, bajo el compromiso de retribuirlas posteriormente.
- Disminuir el plazo de la emisión para pasar de 201 meses (plazo actual) a 180 meses.

Modificaciones en Plazos	
Modificaciones	**Tramos**
Mantienen su plazo contractual	2-3
Plazo de 148 meses	4-7

Fuente: *Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Las modificaciones al contrato de titularización y características de los ramos de la emisión vigente tienen como objetivo: garantizar el pago de capital e intereses a los Tenedores de Valores de Titularización- Títulos de Deuda emitidos con cargo al FTHVCPA01, se deberá realizar ajustes a los pagos de capital e intereses restantes de los distintos tramos de la emisión vigente, siguiendo el calendario de amortización de capital y pago de intereses de cada tramo.

Estructura de Cesión Propuesta
Al 19 de abril de 2020, el Fondo de Titularización CEPA01 ha pagado ochenta y seis cesiones de las doscientos once de la emisión. Dadas las modificaciones mencionadas con anterioridad, el primer período de Excepción constaría desde la cesión ochenta y siete a la cesión noventa y cinco, es decir de mayo 2020 a enero 2021, donde ningún tramo de la emisión recibirá pago de capital e intereses, únicamente pagaría costos y gastos inmersos en la emisión. El segundo período de Excepción abarcaría desde la cesión noventa y seis a la cesión noventa y ocho, es decir de febrero a abril 2021, donde se incluye el pago de intereses del período, además de los respectivos costos y gastos.

Para el período de Restitución, que se conforma desde la cesión noventa y nueve a la cesión ciento uno, es decir de mayo a julio 2021, donde el fondo pagaría los intereses del período, más los intereses devengados en el período

[5] Modificaciones autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, Consejo Directivo N° CD-19/2020 del 14 de mayo del 2020. Circular GMYO-51/2020 y GMYO-52/2020 Bolsa de Valores de El Salvador.

de excepción, además de los costos y gastos correspondientes. A partir de la cesión ciento uno se incluirá una porción del pago de capital. De este modo, desde la cesión 102 comenzaría el período originalmente autorizado.

A continuación, se presenta la distribución actual del pago de montos de cesión mensual:

Meses	Cesión
Mes 1 al 31	304,00
Mes 32 al 35	520,000
Mes 36 al 119	979,000
Mes 120 al 180	442,000
Mes 181 al 211	216,000

Fuente: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora / **Elaboración:** PCR

A continuación, se presenta la distribución propuesta del pago de montos de cesión mensual:

Meses	Cesión	Período
Mes 1 al 31	304,000	General
Mes 32 al 35	520,000	General
Mes 36 al 86	979,000	General
Mes 87 al 95	28,000	1° Excepción
Mes 96 al 98	253,000	2° Excepción
Mes 99 al 101	979,000	Restitución
Mes 102 al 120 Mes 121 al 180	979,000 610,000	General

Fuente: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora / **Elaboración:** PCR

Proyecciones y Cobertura de la emisión

La titularización de los ingresos futuros de CEPA tiene una estructura muy particular, dadas las condiciones impuestas para la colocación de los montos. Ante esto, y como está descrito en el prospecto de esta emisión, se evaluaron las proyecciones de los ingresos futuros estimados para CEPA, de 2013 a 2020. Estos han sido calculados con los siguientes supuestos:

- El crecimiento de los ingresos se estima en 3.1% anual, sin cambios para los siguientes 8 ejercicios. Esto implica que se está desestimando que las mejoras a realizarse puedan provocar aumentos en los ingresos; al mismo tiempo que se desestima que el Puerto de La Unión genere una mayor actividad e ingresos, o que se concesione y se reduzcan los costos para CEPA.
- Los gastos por actualizaciones y ajustes no son tomados en cuenta para las proyecciones por dos motivos: su comportamiento altamente variable en los últimos años, y su naturaleza, como una cuenta de corrección de ejercicios previos, sin que signifiquen una salida de fondos para la institución.

Teniendo en cuenta estos supuestos, se estima los ingresos para los años 2018 a 2028.

Ingresos y Cesión (En Millones US$)											
Componentes	2019	Jun-2020	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Ingresos	125.7	43.6	113.9	117.7	121.6	125.7	129.8	134.2	138.6	143.2	148.0
Cesión Anual CEPA01	11.74	3.97	4.14	8.62	11.75	7.69	7.32	7.32	7.32	7.32	1.22
Cesión/Ingresos	9.35%	9.12%	3.63%	7.32%	9.66%	6.12%	5.64%	5.46%	5.28%	5.11%	0.82%

Fuente: *Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora /* ***Elaboración:*** *PCR*

Como se establece en el Decreto Legislativo que autoriza la titularización, CEPA no puede ceder más del 20% de sus ingresos. Al cierre del segundo trimestre de 2020, el monto de cesión corresponde a un 9.12% del total de los ingresos, estando 10.88% por debajo del máximo legal. Cabe destacar que el monto de cesión es de US$3.97 millones.

Lo anterior refleja la capacidad de la institución para el pago oportuno de los montos a ceder al fondo de titularización, producto de la generación de ingresos, totalizando a junio 2020 US$43.57 millones, registrando una disminución de US$18.17 millones (-29.43%) con respecto a junio 2019, con énfasis en los ingresos por venta de bienes y servicios en -US$17.32 millones (-30.88%).

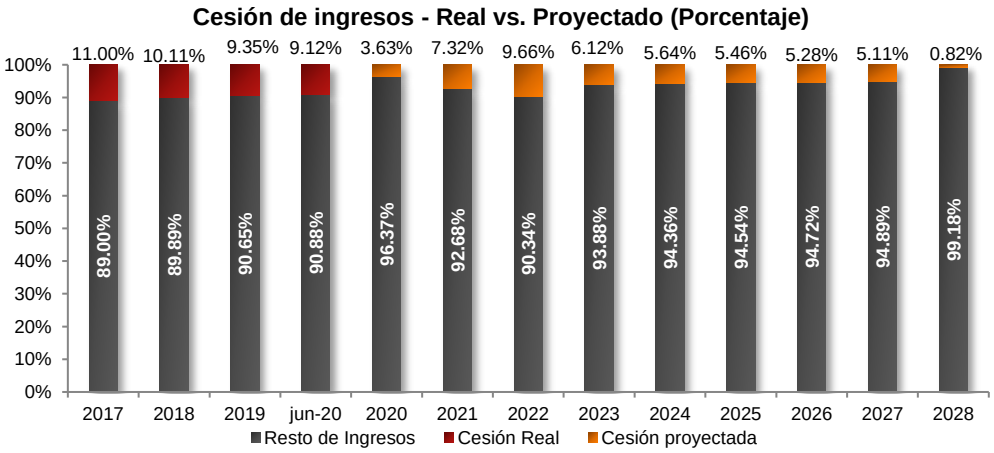

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Tomando en cuenta la cesión que debe realizarse por el pago de ambas titularizaciones, el nivel de cesión fue de 13.86% del total de los ingresos, cumpliendo con el máximo legal.

Resumen de Estados Financieros CEPA

Balance de Situación Financiera (En miles US$)							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Activos							
Fondos	28,450	22,802	44,855	64,623	48,955	64,248	51,245
Inversiones financieras	39,895	37,748	63,990	31,514	17,253	20,747	2,685
Inversiones en existencias	5,306	5,386	5,283	5,509	5,331	5,144	4,973
Inversiones en bienes de uso	429,281	426,242	430,376	466,727	481,929	459,151	473,739
Inversiones en proyectos y programas	17,256	26,828	37,278	93,662	69,032	93,553	67,069
Total	**520,188**	**519,006**	**581,782**	**662,035**	**622,499**	**642,844**	**599,711**
Pasivos							
Depósitos de terceros	3,005	3,207	29,211	27,224	28,041	27,482	26,927
Acreedores monetarios			-	-	-	4,756	4,093
Endeudamiento interno	88,195	81,973	103,393	95,588	87,299	91,501	87,476
Endeudamiento externo	57,064	53,951	50,574	46,130	41,459	44,807	39,460
Acreedores	27,221	33,166	47,226	94,040	57,461	66,202	39,319
Total	**175,485**	**172,297**	**230,404**	**262,983**	**214,260**	**234,747**	**197,276**
Patrimonio							
Patrimonio	340,875	344,659	348,102	394,450	399,064	399,064	408,251
Detrimento patrimonial	(0)	(7)	(8)	(12)	(12)	(12)	(12)
Resultado a la fecha	3,828	2,058	3,285	4,614	9,187	9,044	(5,804)
Patrimonio Total	**344,703**	**346,709**	**351,378**	**399,053**	**408,239**	**408,096**	**402,435**
Total pasivo + Patrimonio	**520,188**	**519,006**	**581,782**	**662,035**	**622,499**	**642,844**	**599,711**

Fuente: *CEPA* ***/ Elaboración:*** *PCR*

Estado de Resultados (En Miles US$)							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Financieros y otros	6,273	7,500	8,551	7,217	7,272	3,643	3,126
Por transferencias corrientes recibidas	107	474	79	107	94	74	152
Venta de bienes y servicios	80,436	92,890	94,771	103,910	113,534	56,091	38,768
Por actualizaciones y ajustes	7,503	12,704	3,427	4,998	4,788	1,934	1,527
INGRESOS TOTALES	**94,319**	**113,568**	**106,829**	**116,231**	**125,688**	**61,742**	**43,573**
Personal	18,527	20,260	23,129	37,298	44,179	22,806	23,107
Bienes de consumo y servicios	29,162	37,762	31,855	24,294	20,445	8,709	6,323
Bienes capitalizables	314	285	333	268	466	107	388
Financieros y otros	8,150	9,247	10,287	12,025	11,500	5,542	4,490
Por transferencias otorgadas	4,880	6,096	8,635	6,285	6,773	3,404	2,490
Costos de ventas y cargos calculados	19,017	18,055	18,363	18,799	18,822	9,296	11,003
Por actualizaciones y ajustes	5,514	14,159	4,486	4,893	3,823	2,835	1,577
GASTOS TOTALES	**85,564**	**105,863**	**97,088**	**103,863**	**106,009**	**52,699**	**49,377**
SUPERAVIT (DEFICIT)	**8,755**	**7,705**	**9,741**	**12,369**	**19,679**	**9,044**	**(5,804)**
Impuesto sobre la renta	3,140	3,664	6456	4,911	6,640	-	-
Retribución fiscal	1,787	1,983	-	2,844	3,852	-	-
Utilidad Neta	**3,828**	**2,058**	**3,285**	**4,614**	**9,187**	**9,044**	**(5,804)**

Fuente: *CEPA* ***/ Elaboración:*** *PCR*

Indicadores Financieros							
Componentes	**Dic 2015**	**Dic 2016**	**Dic 2017**	**Dic 2018**	**Dic 2019**	**Jun 2019**	**Jun 2020**
Rentabilidad							
EBITDA	34363.84	35,270	38,657	43,453	50,405	23,966	10,005
ROE	2.54%	2.22%	2.77%	3.10%	4.82%	1.66%	-1.41%
ROA	1.68%	1.48%	1.67%	1.87%	3.16%	1.05%	-0.94%
Margen de Utilidad Neta	0.093	6.78%	9.12%	10.64%	15.66%	14.65%	-13.32%
Liquidez							
Margen de Liquidez	2.43	181.02%	149.18%	83.79%	83.53%	95.37%	86.25%
Capital de trabajo (en miles US$)	43336.77	29,468	37,593	-19,660	-14,079	-4,341	-9,106
Solvencia							
Deuda total a patrimonio	0.51	0.50	0.66	0.66	0.52	0.58	0.49
Activo / Pasivo	0.34	0.33	0.40	0.40	0.34	0.37	0.33
Deuda neta/ EBITDA	-	4.79	5.20	5.43	3.69	4.48	4.56
Cobertura							
Cobertura EBITDA de Intereses	4.06	3.70	3.64	3.53	4.21	4.24	3.66
Cobertura de Intereses	2.03	1.81	1.92	2.01	2.64	2.60	(0.19)

Fuente: *CEPA* ***/ Elaboración:*** *PCR*

Historial de clasificaciones		
Con información financiera correspondiente a:	**Clasificación otorgada**	**Perspectiva**
30 de septiembre del 2012 al 30 de junio de 2020	AAA	Negativa

Fuente y elaboración: *PCR*

Flujos por ceder por CEPA al Fondo de Titularización VTHVCPA01 (en miles US$)											
Cuota	**Cesión**	**Cuota**	**Cesión**	**Cuota**	**Cesión**	**Cuota**	**Cesión**	**Cuota**	**Cesión**	**Cuota**	**Cesión**
1	304,000	37	979,000	73	979,000	109	979,000	145	442,000	181	216,000
2	304,000	38	979,000	74	979,000	110	979,000	146	442,000	182	216,000
3	304,000	39	979,000	75	979,000	111	979,000	147	442,000	183	216,000
4	304,000	40	979,000	76	979,000	112	979,000	148	442,000	184	216,000
5	304,000	41	979,000	77	979,000	113	979,000	149	442,000	185	216,000
6	304,000	42	979,000	78	979,000	114	979,000	150	442,000	186	216,000
7	304,000	43	979,000	79	979,000	115	979,000	151	442,000	187	216,000
8	304,000	44	979,000	80	979,000	116	979,000	152	442,000	188	216,000
9	304,000	45	979,000	81	979,000	117	979,000	153	442,000	189	216,000
10	304,000	46	979,000	82	979,000	118	979,000	154	442,000	190	216,000
11	304,000	47	979,000	83	979,000	119	979,000	155	442,000	191	216,000
12	304,000	48	979,000	84	979,000	120	610,000	156	442,000	192	216,000
13	304,000	49	979,000	85	979,000	121	442,000	157	442,000	193	216,000
14	304,000	50	979,000	86	979,000	122	442,000	158	442,000	194	216,000
15	304,000	51	979,000	87	979,000	123	442,000	159	442,000	195	216,000
16	304,000	52	979,000	88	979,000	124	442,000	160	442,000	196	216,000
17	304,000	53	979,000	89	979,000	125	442,000	161	442,000	197	216,000
18	304,000	54	979,000	90	979,000	126	442,000	162	442,000	198	216,000
19	304,000	55	979,000	91	979,000	127	442,000	163	442,000	199	216,000
20	304,000	56	979,000	92	979,000	128	442,000	164	442,000	200	216,000
21	304,000	57	979,000	93	979,000	129	442,000	165	442,000	201	216,000
22	304,000	58	979,000	94	979,000	130	442,000	166	442,000	202	216,000
23	304,000	59	979,000	95	979,000	131	442,000	167	442,000	203	216,000
24	304,000	60	979,000	96	979,000	132	442,000	168	442,000	204	216,000
25	304,000	61	979,000	97	979,000	133	442,000	169	442,000	205	216,000
26	304,000	62	979,000	98	979,000	134	442,000	170	442,000	206	216,000
27	304,000	63	979,000	99	979,000	135	442,000	171	442,000	207	216,000
28	304,000	64	979,000	100	979,000	136	442,000	172	442,000	208	216,000
29	304,000	65	979,000	101	979,000	137	442,000	173	442,000	209	216,000
30	304,000	66	979,000	102	979,000	138	442,000	174	442,000	210	216,000
31	304,000	67	979,000	103	979,000	139	442,000	175	442,000	211	216,000
32	520,000	68	979,000	104	979,000	140	442,000	176	442,000		
33	520,000	69	979,000	105	979,000	141	442,000	177	442,000		
34	520,000	70	979,000	106	979,000	142	442,000	178	442,000		
35	520,000	71	979,000	107	979,000	143	442,000	179	442,000		
36	979,000	72	979,000	108	979,000	144	442,000	180	442,000		

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Flujos por ceder Reestructurados por CEPA al Fondo de Titularización VTHVCPA01 (en miles US$)									
Cuota	Cesión	Cuota	Cesión	Cuota	Cesión	Cuota	Cesión	Cuota	Cesión
1	304,000	37	979,000	73	979,000	109	979,000	145	610,000
2	304,000	38	979,000	74	979,000	110	979,000	146	610,000
3	304,000	39	979,000	75	979,000	111	979,000	147	610,000
4	304,000	40	979,000	76	979,000	112	979,000	148	610,000
5	304,000	41	979,000	77	979,000	113	979,000	149	610,000
6	304,000	42	979,000	78	979,000	114	979,000	150	610,000
7	304,000	43	979,000	79	979,000	115	979,000	151	610,000
8	304,000	44	979,000	80	979,000	116	979,000	152	610,000
9	304,000	45	979,000	81	979,000	117	979,000	153	610,000
10	304,000	46	979,000	82	979,000	118	979,000	154	610,000
11	304,000	47	979,000	83	979,000	119	979,000	155	610,000
12	304,000	48	979,000	84	979,000	120	610,000	156	610,000
13	304,000	49	979,000	85	979,000	121	610,000	157	610,000
14	304,000	50	979,000	86	979,000	122	610,000	158	610,000
15	304,000	51	979,000	87	-	123	610,000	159	610,000
16	304,000	52	979,000	88	-	124	610,000	160	610,000
17	304,000	53	979,000	89	-	125	610,000	161	610,000
18	304,000	54	979,000	90	-	126	610,000	162	610,000
19	304,000	55	979,000	91	-	127	610,000	163	610,000
20	304,000	56	979,000	92	-	128	610,000	164	610,000
21	304,000	57	979,000	93	-	129	610,000	165	610,000
22	304,000	58	979,000	94	-	130	610,000	166	610,000
23	304,000	59	979,000	95	-	131	610,000	167	610,000
24	304,000	60	979,000	96	253,000	132	610,000	168	610,000
25	304,000	61	979,000	97	253,000	133	610,000	169	610,000
26	304,000	62	979,000	98	253,000	134	610,000	170	610,000
27	304,000	63	979,000	99	979,000	135	610,000	171	610,000
28	304,000	64	979,000	100	979,000	136	610,000	172	610,000
29	304,000	65	979,000	101	979,000	137	610,000	173	610,000
30	304,000	66	979,000	102	979,000	138	610,000	174	610,000
31	304,000	67	979,000	103	979,000	139	610,000	175	610,000
32	520,000	68	979,000	104	979,000	140	610,000	176	610,000
33	520,000	69	979,000	105	979,000	141	610,000	177	610,000
34	520,000	70	979,000	106	979,000	142	610,000	178	610,000
35	520,000	71	979,000	107	979,000	143	610,000	179	610,000
36	979,000	72	979,000	108	979,000	144	610,000	180	610,000

Fuente: *CEPA* / ***Elaboración:*** *PCR*

Estados Financieros de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora

BALANCE GENERAL
HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
(US$ MILES)

Componente	dic-15	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	jun-19	jun-20
Activo Corriente	5,804	4,151	4,023	4,740	4,192	2,786	2,719
Activo No Corriente	61	45	22	9	8	9	7
Activo Total	**5,865**	**4,196**	**4,045**	**4,750**	**4,199**	**2,795**	**2,726**
Pasivo corriente	2,955	1,341	1,239	1,967	1,329	707	673
Pasivo Total	**2,955**	**1,341**	**1,239**	**1,967**	**1,329**	**707**	**673**
Total Patrimonio	**2,911**	**2,855**	**2,806**	**2,782**	**2,871**	**2,087**	**2,053**
Pasivo + Patrimonio	**5,865**	**4,196**	**4,045**	**4,750**	**4,199**	**2,795**	**2,726**

Fuente: Hencorp Valores, S.A., Titularizadora **/ Elaboración:** PCR

ESTADO DE RESULTADOS
HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
(US$ MILES)

Componente	dic-15	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	jun-19	jun-20
Ingresos por titularización de activos	3,917	3,427	3,280	3,343	3,501	1,584	1,479
Ingresos de inversiones financieras	86	74	41	40	19	11	15
Total de ingresos de operación	**4,003**	**3,501**	**3,321**	**3,382**	**3,520**	**1,595**	**1,494**
Costos por servicios	80	2	12	93	80	6	9
Resultado de Operación Bruto	3,922	3,499	3,309	3,290	3,440	1589	1485
Gastos de Administración	1,860	1,382	1,278	1,301	1,352	625	603
Gastos Financieros	64	53	27	36	10	5	0
Total costos y gastos de operación	**2,004**	**1,437**	**1,317**	**1,430**	**1,442**	**636**	**612**
Utilidad Operacional	1,999	2,064	2,004	1,953	2,078	958	882
Utilidad antes de Reserva e Impuestos	1,999	2,064	2,004	1,953	2,078	958	882
Impuesto sobre la Renta	562	620	603	586	625	288	264
Resultado del Ejercicio	**1,437**	**1,444**	**1,401**	**1,367**	**1,453**	**670**	**618**

Fuente: Hencorp Valores, S.A., Titularizadora **/ Elaboración:** PCR

Estados Financieros de VTHVCPA01

BALANCE GENERAL
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
(US$ MILES)

Componente	dic-17	dic-18	dic-19	jun-19	jun-20
Activo Corriente	12,802	12,807	12,779	12,800	3,910
Activo No Corriente	81,845	70,097	58,349	64,223	55,811
Activo Total	**94,647**	**82,904**	**71,128**	**77,023**	**59,721**
Pasivo corriente	8,805	9,213	9,572	9,394	988
Pasivo no corriente	93,379	81,780	69,671	75,792	66,588
Pasivo Total	**102,184**	**90,993**	**79,243**	**85,186**	**67,576**
Excedentes Déficit Acumulados FT	-7,537	-8,090	-8.115	-8.163	-7,856
Pasivo + Excedentes Acum.	**94,647**	**82,904**	**71,128**	**77,023**	**59,721**

Fuente: Hencorp Valores, S.A., Titularizadora **/ Elaboración:** PCR

ESTADO DE RESULTADOS
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
(US$ MILES)

Componente	dic-17	dic-18	dic-19	jun-19	jun-20
Ingresos por titularización	3,309	3,309	3,309	1,655	1,655
Ingresos por intereses devengados	-	-	-	-	-
Otros ingresos	7	0.52	30	-	-
Ingresos totales	**3,316**	**3,310**	**3,339**	**1,655**	**1,655**
Por administración y custodia	13	10	9	4	4
Por clasificación de riesgo	31	31	26	15	13
Auditoría externa y fiscal	4	4	4	2	2
Por servicios de valuación	-	-	-	-	-
Gastos de administración y operación	**48**	**44**	**39**	**22**	**19**
Gastos Financieros	3,921	3,502	3,049	1,565	1,254
Otros gastos	356	316	276	142	122
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
Total de egresos y gastos	**4,323**	**3,862**	**3,364**	**1,728**	**1,396**
Resultado del Ejercicio	**-1,007**	**-553**	**-25**	**-74**	**259**

Fuente: Hencorp Valores, S.A., Titularizadora **/ Elaboración:** PCR

Nota sobre información empleada para el análisis

La información que emplea PCR proviene directamente del emisor o entidad calificada. Es decir, de fuentes oficiales y con firma de responsabilidad, por lo que la confiabilidad e integridad de la misma le corresponden a quien firma. De igual forma en el caso de la información contenida en los informes auditados, la compañía de Auditoria o el Auditor a cargo, son los responsables por su contenido.

Con este antecedente y acorde a lo dispuesto en la normativa vigente, PCR es responsable de la opinión emitida en su calificación de riesgo, considerando que en dicha opinión PCR se pronuncia sobre la información utilizada para el análisis, indicando si esta es suficiente o no para emitir una opinión de riesgo, así como también, en el caso de evidenciarse cualquier acción que contradiga las leyes y regulaciones en donde PCR cuenta con mecanismos para pronunciarse al respecto. PCR, sigue y cumple en todos los casos, con procesos internos de debida diligencia para la revisión de la información recibida.

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE ACCIONISTAS DEL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES

sysvalores

La infrascrito contadora de la sociedad **SYSVALORES, S.A. DE C.V. CASA DE CORREDORES DE BOLSA,** por este medio **CERTIFICA:** que la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

Accionista	**No. de acciones**
SYSBANC, S.A. DE C.V.	20,969
Jaime Alfonso Grijalva Vinueza	1
Total	**20,970**

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el nueve de febrero de dos mis veintiuno.

sysvalores
Casa de Corredores de Bolsa

Bessy Alejandra Rivera Surio
Contadora
SYSVALORES, S.A. DE C.V.
Casa de Corredores de Bolsa

FE: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA,** por haber sido reconocida por la señora **BESSY ALEJANDRA RIVERA SURIO,** quien es de treinta y cuatro años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres seis uno dos nueve dos nueve - ocho San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ANEXO 4

EEFF DE LA SOCIEDAD TITULARIZADORA

Dictamen e informe de los auditores independientes

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
Estados financieros
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios y
Consejo de Gerentes de
Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2, adjunta a los Estados Financieros.

Fundamento de la opinión
Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría
Las cuestiones claves de la auditoria son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido significativas en nuestra auditoria de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros
La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo a las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2 adjunta a los Estados Financieros y del control interno que la administración determinó necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha y revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y de utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. La Administración es responsable de supervisar el proceso de información financiara de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores por la auditoría de los estados financieros
Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectará una incorreción material cuando exista. Las incorreciones pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
Inscripción profesional N° 2503

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Inscripción profesional N° 252

San Salvador, 18 de enero de 2021

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Balance General al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2020	2019
Activo		
Activo corriente	3,896,705.37	US$ 4,191,740.44
Efectivo y sus equivalentes	300.00	300.00
Bancos e intermediarios financieros no bancarios (nota 7)	2,543,220.49	665,885.54
Inversiones financieras (nota 7)	143,000.00	2,493,053.69
Cuentas y documentos por cobrar (nota 7)	1,044,789.71	878,632.67
Cuentas y documentos por cobrar a relacionadas (nota 5)	92,094.29	89,849.29
Rendimientos por cobrar	19,360.00	1,532.05
Impuestos	53,940.88	62,487.20
Activo no corriente	10,235.13	7,660.70
Muebles (nota 8)	10,235.13	7,660.70
Activos intangibles (nota 9)	0.00	0.00
Total activo	**US$ 3,906,940.50**	**US$ 4,199,401.14**
Pasivo		
Pasivo corriente	1,187,857.99	1,328,685.62
Cuentas por pagar (nota 10)	496,824.37	568,245.41
Cuentas por pagar relacionadas (nota 5)	146,990.00	129,855.00
Impuestos por pagar (nota 6)	544,043.62	630,585.21
Dividendo por pagar	0.00	0.00
Patrimonio		
Capital	1,200,000.00	1,177,200.00
Capital social (nota 12)	1,200,000.00	1,177,200.00
Reservas de capital	240,000.00	235,440.00
Reservas de capital	240,000.00	235,440.00
Resultados	**1,279,082.51**	**1,458,075.52**
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	275.52	4,830.58
Resultados del presente período	1,278,806.99	1,453,244.94
Total pasivo y patrimonio	**US$ 3,906,940.50**	**US$ 4,199,401.14**
Contingencias de compromisos y control propias		
Cuentas contingentes de compromisos deudoras (nota 16)	US$ 654,915,417.95	US$ 628,854,102.78
Garantías otorgadas	0.00	0.00
Otras contingencias y compromisos	US$ 654,915,417.95	US$ 628,854,102.78
Total	**US$ 654,915,417.95**	**US$ 628,854,102.78**
Contingencias de compromisos y control acreedoras		
Cuentas contingentes y de compromisos (nota 16)	654,915,417.95	US$ 628,854,102.78
Responsabilidad por garantías otorgadas	0.00	0.00
Responsabilidad por otras contingencias y compromisos	654,915,417.95	628,854,102.78
Total	**US$ 654,915,417.95**	**US$ 628,854,102.78**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2020	2019
Ingresos		
Ingresos por explotación		
Ingresos por titularización de activos	US$ 3,055,447.28	US$ 3,500,906.40
Ingresos diversos	0.00	0.00
	3,055,447.28	3,500,906.40
Egresos		
Costos de explotación	1,290,368.59	1,431,840.61
Gastos de operación por titularización de activos	15,499.75	79,764.23
Gastos generales de admón. y personal de operac. de titularizadora	1,271,769.99	1,348,060.23
Gastos por depreciación, amortización y deterioro	3,098.85	4,016.15
Resultado de operación	1,765,078.69	2,069,065.79
Ingresos financieros	65,142.71	17,330.92
Ingresos por inversiones financieras	24,062.49	12,709.00
Ingresos por cuentas y documentos por cobrar	41,080.22	4,621.92
Otros ingresos financieros	0.00	0.00
Utilidad de operación antes de impuestos	1,830,221.40	2,086,396.71
Impuesto sobre la renta		
Impuesto sobre la renta (nota 6)	539,544.69	624,683.24
Utilidad ordinaria después de impuesto	**1,290,676.71**	**1,461,713.47**
Gastos financieros	7,309.72	10,228.68
Gastos por obligaciones con instituciones financieras	0.00	8,855.00
Gastos por cuentas y documentos por pagar	49.72	1,373.68
Otros gastos financieros	7,260.00	0.00
Perdida en venta de activos	0.00	0.00
Utilidad ordinaria después de impuestos	1,283,366.99	1,451,484.79
Ingresos extraordinarios	0.00	1,760.15
Gastos extraordinarios	0.00	0.00
Utilidad neta del ejercicio (incluye reserva legal)	**US$ 1,283,366.99**	**US$ 1,453,244.94**
Utilidades retenidas al principio del año	US$ 1,693,515.51	US$ 1,607,790.58
Total utilidades retenidas al finalizar el año más reserva legal	1,519,091.00	1,693,515.51
Utilidades de ejercicio y antes de impuesto	1,830,221.40	2,086,396.71
Utilidades de ejercicio y antes de partidas extraordinarias	1,283,375.48	1,451,484.79
Utilidades (pérdida) después de partidas extraordinarias	1,283,375.48	1,453,244.94
No. de acciones comunes en circulación	6,000	5,886
Valor nominal	200.00	200.00
Utilidades del ejercicio por acción	213.90	246.90

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

AUDITOR JOSÉ MARIO ZELAYA RIVAS INSCRIPCIÓN No. 252 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	Capital	Reservas	Resultados Acumulados	Resultados del presente ejercicio	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 16,492.82**	**US$ 1,440,871.09**	**US$ 2,854,883.91**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,440,871.09	(1,440,871.09)	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,450,000.00)	0.00	(1,450,000.00)
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,400,646.18	1,400,646.18
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 7,363.91**	**US$ 1,400,646.18**	**US$ 2,805,530.09**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,400,646.18	(1,400,646.18)	0.00
Capitalización	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,402,600.00)	0.00	(1,402,600.00)
Aumento de reserva legal	0.00	2,520.00	0.00	0.00	2,520.00
Resultados del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,364,420.49	1,364,420.49
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 5,410.09**	**US$ 1,364,420.49**	**US$ 2,782,470.58**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,364,420.49	(1,364,420.49)	0.00
Capitalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,365,000.00)	0.00	(1,365,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,453,244.94	1,453,244.94
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 4,830.58**	**US$ 1,453,244.94**	**US$ 2,870,715.52**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,453,244.94	(1,453,244.94)	0.00
Capitalización	22,800.00	0.00	(22,800.00)	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,435,000.00)	0.00	(1,435,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	4,560.00	0.00	0.00	4,560.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,278,806.99	1,278,806.99
Saldo al 31 de Diciembre de 2020	**US$ 1,200,000.00**	**US$ 240,000.00**	**US$ 275.52**	**US$ 1,278,806.99**	**US$ 2,719,082.51**

El 27 de mayo de 2020, en Asamblea de Socios número 7 la Sociedad Titularizadora acordó incrementar el capital mínimo a un monto de US$1,200,000.00 incrementando el valor en US$ 22,800.00 mediante emisión de 114 nuevas acciones, las cuales hacen un total de 6,000 acciones comunes y nominativas con un valor de U$ 200.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas (Nota 12).

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Lic. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

AUDITOR-JOSE MARIO ZELAYA RIVAS INSCRIPCIÓN No. 252 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2020		2019
Flujo de efectivo por actividades de operación				
Entrada de operaciones de inversión propia	US$	3,780,053.69	US$	10,916,953.80
Entrada por servicios		3,055,447.28		3,500,906.40
Entrada por intereses y dividendos		27,954.76		19,213.70
Otras entradas relativas a operación		115,146.25		139,902.73
Menos:				
Pagos por compra de inversión propia		1,430,000.00		11,015,007.49
Pagos por costos de servicios		15,499.75		79,764.23
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		999,426.02		900,655.29
Pago de proveedores		27,026.06		0.00
Pago de impuestos y contribuciones		644,674.50		642,098.72
Otros pagos relativos a operación		543,967.42		565,051.01
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación		*3,318,008.23*		*1,374,399.89*
Flujo de efectivo por actividades de inversión				
Entradas por venta de inversiones financieras		0.00		0.00
Entrada por venta de inmuebles y equipos		0.00		269.82
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Menos:				
Pagos por compra de inmuebles y equipos		5,673.28		4,078.03
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Disminución de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de inversión		*(5,673.28)*		*(3,808.21)*
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento				
Entrada de aportes de accionistas		0.00		0.00
Entrada de préstamos bancarios a corto y largo plazo		0.00		0.00
Entrada por operaciones de reporto		0.00		0.00
Otras entradas relativas a la actividad de financiamiento		0.00		0.00
Menos:				
Amortización de préstamos obtenidos		0.00		0.00
Pago de dividendos y otras distribuciones		1,435,000.00		2,105,592.00
Otros pagos en efectivo relativos a la actividad de financiamiento		0.00		29,000.00
(Disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		*(1,435,000.00)*		*(2,134,592.00)*
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo		*1,877,334.95*		*(764,000.32)*
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio		666,185.54		1,430,185.86
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio	US$	***2,543,520.49***	US$	***666,185.54***

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2020		2019
Conciliación de resultado neto con el efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación				
Resultados del ejercicio utilidad	US$	1,283,366.99	US$	1,453,244.94
Más:				
Ajuste al resultado del ejercicio:				
Provisiones para incobrabilidad desvalorización de inversión del periodo		0.00		0.00
Depreciaciones y amortizaciones del período		3,098.85		4,016.15
Provisiones diversas del periodo		0.00		0.00
Otros		539,544.69		624,683.24
Menos:				
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo				
Cuentas y documentos por cobrar		(186,229.99)		(104,378.12)
Cuentas y documentos por pagar		(54,286.04)		81,780.88
Gastos pagados por anticipado		0.00		0.00
Otros activos		2,358,600.01		(100,648.29)
Impuesto y contribuciones por pagar		(626,086.28)		(584,298.91)
Proveedores		0.00		0.00
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación	**US$**	**3,318,008.23**	**US$**	**1,374,399.89**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña– nota - 1)
Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

NOTA 1 CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora de conformidad con el artículo ocho de la Ley de Titularización de Activos presento testimonio de escritura de constitución fechada dos de junio de dos mil ocho ante los oficio del Notario Zygmunt Brett Sánchez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo número CD-veinticuatro/dos mil ocho, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, siendo calificada favorablemente, realizando la escritura de constitución el dos de julio de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Zygmunt Brett Sánchez e inscrita en el Registro de Comercio al Número 22 del libro No. 2347 del Registro de Sociedades del Folio 180 al Folio 199 Fecha de Inscripción, San Salvador dieciséis de julio de dos mil ocho. Autorizando el asiento en el Registro Público Bursátil en Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2008 de fecha 7 de octubre de 2008, siendo asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad al artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. TA-0001-2008 de Fecha 13 de Octubre de 2008, cuya certificación No. SV0035-2008 de fecha 13 de octubre de 2008.

En fecha cinco de marzo de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Benjamín Rodríguez Juárez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-cero seis/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Número 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción, San Salvador, once de mayo de dos mil doce.

En fecha diez de agosto de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-treinta/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción, San Salvador, dos de octubre de dos mil doce.

En fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-quince/dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

En fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-trece/dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio al Número 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciséis.

En fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de carácter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, en fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al Número 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades del Folio 333 al 352 la escritura de modificación de la sociedad.

En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dieciséis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Número 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

La compañía es subsidiaria de Hencorp, V. Holding S. de R.L., ya que ésta posee una participación del 99.98% del capital social, por tanto, es controladora de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES UTILIZADAS

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables:

Normas Técnicas para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Titularizadora de Activos con base a las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (Nota 19)

Unidad Monetaria

La Ley de Integración Monetaria aprobada con fecha 30 de noviembre de 2000, establece que a partir del 1 de enero de 2001, el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, será moneda de curso legal en El Salvador y que todas las transacciones que se realicen en el sistema financiero, se expresarán en dólares. Los libros de la Titularizadora de Activos se llevan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representados por el símbolo $ en los estados financieros adjuntos.

Principales políticas contables utilizadas

a. Período contable
   El período contable de los estados financieros es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

b. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros
   Los estados financieros se preparan sobre la Base del Costo Histórico y su presentación de acuerdo con normativas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

c. Corrección monetaria
Los reconocimientos monetarios por variaciones en los precios de los bienes se reconocen en el momento que se producen.

d. Bases de conversión
Las operaciones en moneda, diferente del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se contabilizan al tipo de cambio vigente al cierre del período, no obstante, al cierre del ejercicio la compañía no ha realizado transacciones monetarias diferentes al dólar estadounidense.

e. Propiedad, Planta y Equipo
La propiedad, planta y equipo se registra a su valor de adquisición más todos los gastos necesarios para poner en buen funcionamiento el equipo adquirido. Actualmente la entidad únicamente tiene registrados bienes muebles.

f. Depreciación
La depreciación de la propiedad, planta y equipo se realiza de la siguiente forma:

- Equipo de Cómputo y Mobiliario de Oficina 5 años
- Vehículos 4 años

La depreciación registrada al 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponde a bienes muebles. No se poseen bienes inmuebles.

g. Otros Activos Corrientes
Los otros activos corrientes se registran en el momento de realizarse la transacción reflejándose a su valor transado.

h. Impuestos Diferidos e Impuestos Sobre la Renta
De existir una diferencia significativa entre la base contable y la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se realizará el cálculo del impuesto, de acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre la renta, registrándose contablemente la diferencia temporaria.

i. Derechos sobre excedentes de patrimonios separados
Los derechos sobre excedentes de patrimonios separados se determinan al momento de la constitución de los mismos.

j. Indemnización
Las indemnizaciones de los empleados se hacen sobre la base del Código de Trabajo vigente.

k. Gastos de emisión y colocación de valores de deuda
Los gastos de emisión y colocación de valores de deuda, se determinan de acuerdo al estudio realizado por las emisiones y colocaciones que se efectúen.

l. Ingresos de explotación
Los ingresos de explotación se registran sobre la base de lo devengado al momento de realizarse la transacción.

m. Flujo de Efectivo
Los flujos de efectivo de la compañía, se realizan a través de la cuenta de bancos, todas aquellas transacciones que no tengan relación con la cuenta, se concilian y presentan en el estado de flujo de efectivo.

n. Otros criterios contables adoptados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o exigidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

De acuerdo con la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, las licencias y programas computacionales se registran como activos intangibles y se amortizan en un período razonable de uso. La administración ha definido una vida útil de 5 años.

NOTA 3 CAMBIOS CONTABLES

Durante los periodos reportados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existieron cambios en la compañía.

NOTA 4 RIESGOS DERIVADOS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Durante el período no se determinan riesgos en las inversiones en instrumentos financieros.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, tiene establecido considerar de acuerdo al Manual de Gobierno Corporativo que posee, identificar las dimensiones dentro del espectro de la empresa, basándose en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48) emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. De acuerdo a lo anterior Hencorp Valores adopta su Manual Integral de Riesgos, resumiendo lo más importante a continuación:

Gestión y control integral de riesgos:
La gestión de riesgos como tal implica la planeación, organización, dirección, ejecución y seguimiento de procesos, actividades y estrategias tendientes a la identificación, evaluación, medición y monitoreo de los riesgos, en la búsqueda de la protección de los inversionistas, los Fondos de Titularización y la Sociedad Titularizadora como empresa.

Factores de riesgo:
Los factores de riesgo están conformados por los agentes o causas de las cuales se deriva el riesgo, es decir, por todos los aspectos que contribuyen a su materialización.

Riesgos
Riesgo Reputacional:
Proviene del potencial daño comercial a la marca y prestigio de la empresa por operaciones que resulten con problemas en el mercado derivados de la falta de información o de la falta de claridad en la estructuración del Fondo de Titularización, de sus documentos legales, o de las características de los Valores de Titularización. Asimismo, este riesgo también puede derivarse de la administración inadecuada del originador de los activos o flujos cedidos. El riesgo Reputacional se mitiga de forma significativa con la adecuada divulgación de toda la información relevante al inversionista para la inversión en los Valores de Titularización, y del traslado completo de la información referente a las obligaciones de las partes involucradas en una titularización, incluyendo las obligaciones del originador.

Riesgo Operativo:
Se presenta en la forma operativa en que se manejen los Fondos de Titularización, para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y relacionados con inversionistas de Valores de Titularización colocados, de acuerdo con Contratos de Titularización firmados en la integración de los Fondos de Titularización, normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y Ley aplicables a la Empresa como tal y los Fondos de Titularización.

Riesgo de fraude interno o externo:
Proviene de la posibilidad de que los activos de la sociedad Titularizadora o de los Fondos de Titularización sean víctimas de fraudes perpetrados por personas que laboran internamente en la empresa, o por parte de proveedores o clientes. La contingencia del fraude es mitigada por esquemas operativos que maximicen el trabajo por conducto de entidades autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y por el adecuado seguimiento y control del uso de fondos interno para evitar de forma preventiva el fraude.

Daños materiales:
Proviene de la interrupción de las operaciones de la empresa debido a daños relevantes que interrumpan los negocios afectando instalaciones físicas o sistemas. Este riesgo se mitiga por medio de redundancias en la operación de sistemas que permitan levantarlos operativamente de forma oportuna, y de operar en instalaciones adecuadas que eviten riesgos de daños materiales o humanos.

NOTA 5 SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la sociedad presenta un saldo por US$ 92,094.29 y US$ 89,849.29 respectivamente que corresponde a otras cuentas por cobrar a personal.

Hencorp Valores, LTDA., – Titularizadora, es miembro del grupo de Hencorp Capital, LC y tiene transacciones y relaciones importantes con miembros del grupo.

Otras Inversiones en Títulos Valores

Los movimientos registrados de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas en concepto de Otras Inversiones en Títulos Valores, al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se detallan a continuación:

Conceptos	Transacciones al 31 de diciembre de 2020	Transacciones al 31 de diciembre de 2019
Inversiones efectuadas	1,150,000.00	2,410,000.00
Ingresos obtenidos por rendimientos	1,247.63	4,693.74

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 era de US$ 0.00

Obligaciones con entidades del exterior

De igual manera la sociedad Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora, adquirió préstamos con la sociedad Hencorp Capital, LC situada en Miami, FL Estados Unidos, con el fin de adquirir inversiones en la Bolsa de Valores de El Salvador y poder obtener rendimientos. Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 la sociedad no revelaba saldo en obligaciones con entidades del exterior, adeudado a Hencorp Becstone Capital, LC.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, forma parte de Grupo Hencorp LC un grupo sólido comprometido a ofrecer plataformas de servicios, oportunidades de fondos de inversión, y cuyo objetivo es ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito financiero en un negocio global. Hencorp V. Holding S. de R.L., posee más del 25% de participación accionaria en Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora así como poder administrativo.

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta por pagar relacionadas presenta un saldo de US$146,990.00, el cual corresponde a la deuda por pagar por acciones adquiridas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, disminuyendo el capital social a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a US$121,000.00 y por servicios prestados a la titularizadora por US$25,990.00.

NOTA 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA - DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo del impuesto sobre la renta diferido es de US$ 0.00.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de otros impuestos por pagar de Pago a Cuenta ISR asciende a $4,498.93, al 31 de diciembre de 2019 el saldo de otros impuestos para pagar es de $5,901.97.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2020 es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo del impuesto sobre la renta es de US$ 539,544.69 y para el 31 de diciembre de 2019 es de US$ 624,683.24

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2020 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2020	1,822,911.68	546,873.50	0.00	546,873.50
Menos				
Reserva Legal	4,560.00	(1,368.00)	0.00	(1,368.00)
Provisión ingresos por dividendos acciones preferentes 2018-2019	19,360.00	(5,808.00)		(5,808.00)
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	2,500.00	(750.00)	0.00	(750.00)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	1,388.14	416.44	0.00	416.44
Impuesto operaciones financieras y CECS	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	31.94	9.58		9.58
Gastos no deducibles	570.54	171.16	0.00	171.16
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	1,798,482.30			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	539,544.69			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**539,544.69**	**0.00**	**539,544.69**

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta de Impuesto por pagar asciende a US$544,043.62, la cual está compuesta por Impuesto sobre la renta por un monto de US$ 539,544.69, que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio y pago a cuenta por pagar de US$4,498.93.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2019 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2019	2,077,928.18	623,378.45	0.00	623,378.45
Menos				
Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	1,947.12	(584.14)	0.00	(584.14)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	2,026.30	607.89	0.00	607.89
Impuesto operaciones financieras y CECS			0.00	
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	0.00	0.00		0.00
Gastos no deducibles	4,270.11	1,281.03	0.00	1,281.03
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	2,082,277.47			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	624,683.24			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**624,683.24**	**0.00**	**624,683.24**

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta de Impuesto sobre la renta por pagar está compuesta por un monto de US$ 624,683.24, que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio.

NOTA 7 ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se tienen otros activos corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

A) Depósitos en Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios:

		Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de diciembre de 2019
Bancos e intermediarios locales				
Depósitos en cuentas corrientes	US$	2,022,500.63	US$	358,862.93
Depósitos en cuentas ahorro		515,525.31		301,833.96
Depósitos a Plazo		0.00		0.00
Bancos y financieras del exterior				
Depósitos en cuentas corrientes		5,194.55		5,188.65
Total Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios	**US$**	**2,543,220.49**	**US$**	**665,885.54**

B) Cuentas y Documentos por Cobrar:

		Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de diciembre de 2019
Fondos de titularización		463,507.44		0.00
Otras cuentas por cobrar	US$	581,282.27	US$	631,282.27
Otros		0.00		247,350.40
Total Cuentas y Documentos por Cobrar	**US$**	**1,044,789.71**	**US$**	**878,632.67**

La cuenta de otros, representa cuentas por cobrar con cargo a Fondos de Titularización en proceso de integración.

C) Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2020, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de US$ 143,000.00, las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversión de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa, producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, reduciendo la inversión a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a $**121,000.00**; las cuales suman un monto de **US$143,000.00** al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2019, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de US$ 2,493,053.69 las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversión de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa, producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, reduciendo la inversión a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a $**121,000.00**; las cuales suman un monto de **US$143,000.00** al 31 de diciembre de 2019.

b) Inversiones disponibles para la venta por U$ **2,350,053.69,** la cual se encuentran integrada de la siguiente manera:

Fecha operación	Corredor de Bolsa de Valores	Título	Valor transado US$	Fecha de liquidación
20/12/2019	Hencorp, S.A. de C.V.	LETE2019-D	2,350,053.69	20/12/2019
	TOTAL		**2,350,053.69**	

NOTA 8 MUEBLES

Los bienes muebles se amortizan bajo el método de línea recta, considerándoles una vida útil de 60 meses.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle de los bienes muebles se muestra a continuación:

Mobiliario y Equipo de Oficina	**Valor Original**	**Depreciación Acumulada**	**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**1,321.24**	**(1,162.62)**	**158.62**
Aumentos	0.00	(132.17)	(132.17)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**1,321.24**	**(1,294.79)**	**26.45**
Aumento	0.00	(26.45)	(26.45)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**1,321.24**	**(1,321.24)**	**0.00**
Aumento	940.16	(125.36)	814.80
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**2,261.40**	**(1,446.60)**	**814.80**
Aumento	0.00	(188.03)	(188.03)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**2,261.40**	**(1,634.63)**	**626.77**
Aumento	0.00	(188.04)	(188.04)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**2,261.40**	**(1,822.67)**	**438.73**
Aumento	0.00	(188.04)	**(188.04)**
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**2,261.40**	**(2,010.71)**	**250.69**

Equipo de Cómputo	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**10,615.17**	**(5,830.58)**	**4,784.59**
Aumentos	4,560.54	(2,121.35)	2,439.19
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**15,175.71**	**(7,952.05)**	**7,223.66**
Aumento	6,119.91	(2,943.41)	3,176.50
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**21,295.62**	**(10,895.46)**	**10,400.16**
Aumento	1,181.42	(3,570.31)	**(2,388.89)**
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**22,477.04**	**(14,465.77)**	**8,011.27**
Aumento	2,649.63	(2,407.38)	242.25
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**25,126.67**	**(16,873.15)**	**8,253.52**
Aumento	1,492.99	(3,524.54)	(2,031.55)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**26,619.66**	**(20,397.69)**	**6,221.97**
Aumento	2,548.75	(2,746.08)	2,295.65
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**29,168.41**	**(23,143.77)**	**6,024.64**

Vehículos	**Valor Original**	**Depreciación Acumulada**	**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**103,648.25**	**(29,367.35)**	**74,280.90**
Aumentos	0.00	(20,729.64)	(20,729.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**103,648.25**	**(50,096.99)**	**53,551.26**
Aumento	1,619.00	(20,931.69)	(19,312.69)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**105,267.25**	**(71,028.68)**	**34,238.57**
Aumento	0.00	(21,134.40)	(21,134.40)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**105,267.25**	**(92,163.08)**	**13,104.17**
Aumento	0.00	(12,497.05)	(12,497.05)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**105,267.25**	**(104,660.13)**	**607.12**
Disminución	(1,619.00)	1,011.88	(607.12)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**103,648.25**	**(103,648.25)**	**0.00**
Aumento	2,624.53	(164.73)	2,459.80
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**106,272.78**	**(103,812.98)**	**2,459.80**
Otros Bienes de uso diversos			
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**1,000.00**	**0.00**	**1,000.00**
Aumento	500.00	0.00	500.00
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**1,500.00**	**0.00**	**1,500.00**

TOTALES		**Valor Original**		**Depreciación Acumulada**		**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2014		**115,584.66**		**(36,360.55)**		**79,224.11**
Aumentos		4,560.54		(22,983.28)		(18,422.74)
Saldo al 31 de diciembre de 2015		**120,145.20**		**(59,343.83)**		**60,801.37**
Aumentos		7,738.91		(23,901.55)		(16,162.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2016		**127,884.11**		**(83,245.38)**		**44,638.73**
Aumentos		2,121.58		(24,830.07)		(22,708.49)
Saldo al 31 de diciembre de 2017		**130,005.69**		**(108,075.45)**		**21,930.24**
Aumentos		2,649.63		(15,092.46)		(12,442.83)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**US$**	**132,655.32**	**US$**	**(123,167.91)**	**US$**	**9,487.41**
Aumento		(126.01)		(2,700.70)		(2,826.71)
Saldo al 31 de diciembre de 2019		**133,529.31**		**(125,868.61)**		**7,660.70**
Aumento		5,673.28		(3,098.85)		2,574.43
Saldo al 31 de diciembre de 2020		**139,202.59**		**(128,967.46)**		**10,235.13**

NOTA 9 ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la cuenta de intangibles no tuvo movimientos y no presento saldo.

NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de dicha cuenta el detalle se presenta a continuación:

		Al 31 de diciembre de 2020		**Al 31 de diciembre de 2019**
Retenciones por pagar	US$	6,819.47	US$	6,043.98
Impuestos retenidos		13,310.59		11,437.26
Cuentas por pagar servicios		552.16		1,014.73
Provisiones por pagar		476,142.15		549,749.44
Total Cuentas por Pagar	**US$**	**496,824.37**	**US$**	**568,245.41**

NOTA 11 PROVISIONES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se tienen cuentas por pagar como provisiones diferentes de los mostrados en el balance general.

NOTA 12 CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social asciende a US$ 1,200,000.00. En fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte se celebró modificación del pacto social, suscribiendo nuevas participaciones sociales de Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Treinta y uno/dos mil veinte, inscrita en el Registro de Comercio al Número 38 del Libro 4279 del Registro de Sociedades, del Folio 111 al Folio 130, fecha de inscripción, San Salvador, doce de noviembre de dos mil veinte; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, V Holding S. de R.L.	5,999	99.98%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	1	1%
TOTAL	6,000	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, V Holding S. de R.L. con 5,885 de participación social que ascienden a US$ 1,200,000.00 siendo la participación del 99.98% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente.

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social asciende a US$ 1,177,200.00. En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, V Holding S. de R.L.	5,885	99.98%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	1	2%
TOTAL	5,886	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, V Holding S. de R.L. con 5,885 de participación social que ascienden a US$ 1,177,000.00 siendo la participación del 99.98% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente.

Durante el período no se tuvieron incumplimientos en el nivel mínimo de patrimonio.

NOTA 13 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se tienen pasivos contingentes.

NOTA 14 CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se tienen cauciones obtenidas de terceros.

NOTA 15 SANCIONES

Durante el período 2020 y 2019, no se tuvieron sanciones por incumplimiento de parte de la Superintendencia del Sistema financiero.

NOTA 16 OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES Y HECHOS POSTERIORES

1) La administración de Valores de Titularización, al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se refleja en la cuenta de Otras Contingencias y Compromisos, siendo el saldo total en administración de US$ 654,915,417.95 y US$ 628,854,102.78 respectivamente.

   Los Valores de Titularización Administrados al 31 de diciembre de 2020 se detallan a continuación:

a. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Liceo Francés Cero Uno

Según acta No. 10 de Junta Directiva, de fecha 22 de mayo de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés 01", por un monto de hasta Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($2,580,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010.

En fecha tres de marzo de dos mil diecisiete según acta 3 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Liceo Francés Cero Uno – FTHVALF Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$28,329.63 (Veintiocho Mil Trescientos Veintinueve 63/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Asociación Liceo Francés fueron entregados con fecha 09 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo registrado es de US$ 0.00.

b. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno

Según acta No. 16 de Junta Directiva, de fecha 24 de septiembre de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,815,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-24/2010 de fecha 7 de diciembre de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0044-2010 de fecha 27 de diciembre de 2010.

En fecha trece de noviembre de dos mil quince según acta 95 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno – FTHVAMS Cero Uno – Tramo I y Tramo II. Al 31 de diciembre de 2015 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$523,966.67 (Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis 67/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$3,975.00 (Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldía de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2019 el saldo registrado es de US$ 0.00;

c. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Uno

Según acta No. 23 de Junta Directiva, de fecha 14 de junio de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,488,500.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-15/2011 de fecha 28 de julio de 2011 y sesión de Concejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-01/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0022-2011 de fecha 03 de octubre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha tres de octubre de dos mil dieciocho según acta 52 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Antiguo Cuscatlán Cero Uno – FTHVAAC Cero Uno – Tramo I. y se autorizó dar por terminado el contrato de titularización en acta 71 de fecha tres de abril de dos mil diecinueve. Con fecha 25 de septiembre de 2019, fueron entregado a la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán saldo existente del excedente del Fondo es por la cantidad por US$169,144.11 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 11/100 Dólares.

Al 30 de junio de 2020, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 0.00.

d. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno

Según acta No. 26 de Junta Directiva, de fecha 19 de septiembre de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,418,400.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2011 de fecha 16 de noviembre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis según acta 117 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno – FTHVAST Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 US$64,971.84 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno 94/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$165,838.19 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho 19/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldía de Santa Tecla fueron entregados con fecha 22 de junio de 2018.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo registrado es de US$ 0.00.

e. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Apoyo Integral Cero Uno

Según acta No. 40 de Junta Directiva, de fecha 01 de agosto de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral 01", por un monto de hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 15,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-28/2012 de fecha 27 de julio de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2012 de fecha 02 de agosto de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVINT CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno, cuya abreviación es VTHVINT CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVINT CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.

6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVINT CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Cuarenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ochenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
12. Fecha de Colocación: 8 de agosto de 2012
13. Fecha de Liquidación: 10 de agosto de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de agosto de 2016
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 10 de agosto de 2019

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 0.00.

En fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve según acta 94 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno.

f. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno

Según acta No. 37 de Junta Directiva, de fecha 21 de mayo de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01", por un monto de hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12,487,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-40/2012 de fecha 03 de octubre de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0019-2012 de fecha 16 de octubre de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Sonsonate.

8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.15% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.55% anual
12. Fecha de Colocación: 18 de octubre de 2012
13. Fecha de Liquidación: 19 de octubre de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 19 de octubre de 2017
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 19 de octubre de 2022

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 3,948,110.96; al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 4,998,031.00

g. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos

Según acta No. 42 de Junta Directiva, de fecha 10 de octubre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 02", por un monto de hasta Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,539,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-02/2013 de fecha 9 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0002-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

En fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince según acta número 96 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, se acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos – FTHVAMS Cero Dos – Tramo I y Tramo II. El Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$455,829.39 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Ochocientos Veintinueve 39/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos 00/100 Dólares), Los excedentes a favor de la Alcaldía de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2019 el saldo registrado es de US$ 0.00;

h. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno

Según acta No. 45 de Junta Directiva, de fecha 29 de noviembre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01", por un monto de hasta Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80,354,900.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2013 de fecha 30 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2013 de fecha 14 de febrero de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCPA CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Setenta y Siete Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
8. Plazo Tramo 1: U$ 3,900,000.00, Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: U$ 38,344,000.00, Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Plazo Tramo 3: U$ 16,044,000.00 Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
11. Plazo Tramo 4: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
12. Plazo Tramo 5: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
13. Plazo Tramo 6: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
14. Plazo Tramo 7: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
15. Tasa de Interés Tramo 1: 4.75% anual
16. Tasa de Interés Tramo 2: 5.15% anual
17. Tasa de Interés Tramo 3: 5.93% anual
18. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
19. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
20. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
21. Tasa de Interés Tramo 7: 6.99% anual
22. Fecha de Colocación: 18 de febrero de 2013
23. Fecha de Liquidación: 18 de febrero y marzo de 2013
24. Fecha Liquidación Tramo 4, 5, 6 y 7: 19 de octubre de 2015
25. Fecha de vencimiento Tramo 1: 18 de febrero de 2018
26. Fecha de vencimiento Tramo 2: 18 de febrero de 2025
27. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de febrero de 2028
28. Fecha de vencimiento Tramo 4: 19 de octubre de 2030
29. Fecha de vencimiento Tramo 5: 19 de octubre de 2030
30. Fecha de vencimiento Tramo 6: 19 de octubre de 2030
31. Fecha de vencimiento Tramo 7: 19 de octubre de 2030

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de U$ 45,114,540.93; al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de U$ 47,988.835.81

i. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Corporación Pirámide 01

Según acta No. 54 de Junta Directiva, de fecha 21 de agosto de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01", por un monto de hasta Ocho millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 8,415,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-30/2013 de fecha 31 de julio de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2013 de fecha 20 de agosto de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCOP CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCOP CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCOP CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCOP CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Corporación Pirámide, LTDA. de C.V., Restaurantes y Tabernas, LTDA. de C.V., Premium Steak Houses, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
10. Fecha de Colocación: 27 de agosto de 2013
11. Fecha de Liquidación: 18 de febrero de 2013
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de agosto de 2021

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 3,210,197.00.

Según acta 131 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora, de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó hacer uso de la característica de redención anticipada total del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01.

j. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Banco Prómerica 01

Según acta No. 56 de Junta Directiva, de fecha 27 de septiembre de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 26,650,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-46/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2014 de fecha 10 de abril de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVPRO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, cuya abreviación es VTHVPRO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVPRO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVPRO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Banco Promerica, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.25% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.60% anual
12. Fecha de Colocación: 14 de abril de 2014
13. Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2022
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 14 de abril de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 14 de abril de 2022

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 9,140,699.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 13,960,608.00.

k. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Miguel 01

Según acta No. 53 de Junta Directiva, de fecha 06 de marzo de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01", por un monto de hasta Diez millones Quinientos Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,508,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-06/2014 de fecha 12 de febrero de 2014 y modificado en cesión No. CD 21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2014 de fecha 20 de octubre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASM CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASM CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASM CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Diez Millones Quinientos Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASM CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de San Miguel
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento veinte meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.85% anual
12. Fecha de Colocación: 23 de octubre de 2014
13. Fecha de Liquidación: 24 de octubre de 2014
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de octubre de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 24 de octubre de 2024

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 5,664,368.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 6,822,627.00.

I. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – LaGeo 01

Según acta No. 78 de Junta Directiva, de fecha 02 de diciembre de 2014 y modificación en sesión en Junta Directiva No. 79 de fecha 03 de diciembre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01", por un monto de hasta Doscientos Ochenta y Siete millones Seiscientos Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 287,620,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0029-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVGEO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno, cuya abreviación es VTHVGEO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVGEO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVGEO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: LaGeo, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 5.80% anual
10. Fecha de Colocación: 11 de diciembre de 2014
11. Fecha de Liquidación: 11 de diciembre de 2014
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2029

Según acta 122 de Consejo de Gerentes se autorizó y suscribió modificación en las características de la emisión del fondo en fecha 27 de julio de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 216,298,228.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 225,217,644.00.

m. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02

Según acta No. 63 de Junta Directiva, de fecha 22 de septiembre de 2014, modificado en Acta No. 66 de fecha 16 de octubre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02", por un monto de hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 9,320,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-26/2014 de fecha de fecha 31 de octubre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2015 de fecha 15 de enero de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, cuya abreviación es VTHVAST CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,050,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$4,950,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$580,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$580,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$580,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$580,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.99% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 12 de febrero de 2015
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de febrero de 2015
28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 18 de noviembre de 2016

29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 18 de noviembre de 2016
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 18 de noviembre de 2016
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de noviembre de 2016
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de febrero de 2020
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de febrero de 2023
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 18 de noviembre de 2024
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 18 de noviembre de 2024
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de noviembre de 2024

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 0.00.

Con fecha 3 de septiembre de 2019, por medio de CEDEVAL se realizó redención anticipada de VTHVAST02 por valor de US$ 5,908,324.87

En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve según acta 100 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero dos.

n. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 03</u>

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03", por un monto de hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 61,995,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-34/2015 de fecha de fecha 01 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03, cuya abreviación es VTHVAMS CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.

7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$9,300,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$43,396,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$2,000,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$642,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$2,000,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$365,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$600,000.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$2,135,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$551,200.00
17. Monto Negociado Tramo 10: US$1,005,800.00
18. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
19. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Plazo Tramo 3 Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
21. Plazo Tramo 4: Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
22. Plazo Tramo 5: Ciento Cincuenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de liquidación
23. Plazo Tramo 6: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
24. Plazo Tramo 7: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
25. Plazo Tramo 8: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
26. Plazo Tramo 9: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
27. Plazo Tramo 10: Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
28. Tasa de Interés Tramo 1: 6.25% anual
29. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
30. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
31. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
32. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
33. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
34. Tasa de Interés Tramo 7: 6.85% anual
35. Tasa de Interés Tramo 8: 6.85% anual
36. Tasa de Interés Tramo 9: 6.85% anual
37. Tasa de Interés Tramo 10: 6.85% anual
38. Fecha de Colocación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
39. Fecha de Colocación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
40. Fecha de Colocación Tramo 4: 10 de noviembre de 2017
41. Fecha de Colocación Tramo 5: 26 de febrero de 2018
42. Fecha de Colocación Tramo 6: 06 de marzo de 2018
43. Fecha de Colocación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
44. Fecha de Colocación Tramo 8: 09 de julio de 2018
45. Fecha de Colocación Tramo 9: 12 de julio de 2018
46. Fecha de Colocación Tramo 10: 20 de noviembre de 2018
47. Fecha de Liquidación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
48. Fecha de Liquidación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
49. Fecha de Liquidación Tramo 4: 13 de noviembre de 2017
50. Fecha de Liquidación Tramo 5: 27 de febrero de 2018
51. Fecha de Liquidación Tramo 6: 07 de marzo de 2018
52. Fecha de Liquidación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
53. Fecha de Liquidación Tramo 8: 10 de julio de 2018
54. Fecha de Liquidación Tramo 9: 12 de julio de 2018
55. Fecha de Liquidación Tramo 10: 21 de noviembre de 2018
56. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de noviembre de 2020
57. Fecha de vencimiento Tramo 2: 27 de noviembre de 2030
58. Fecha de vencimiento Tramo 3: 06 de noviembre de 2030
59. Fecha de vencimiento Tramo 4: 13 de noviembre de 2030
60. Fecha de vencimiento Tramo 5: 27 de noviembre de 2030
61. Fecha de vencimiento Tramo 6: 07 de noviembre de 2030

62. Fecha de vencimiento Tramo 7: 14 de noviembre de 2030
63. Fecha de vencimiento Tramo 8: 10 de noviembre de 2030
64. Fecha de vencimiento Tramo 9: 12 de noviembre de 2030
65. Fecha de vencimiento Tramo 10: 21 de noviembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 50,270,916.31; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 51,550,180.20.

o. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01

Según acta No. 91 de Junta Directiva, de fecha 23 de septiembre de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01", por un monto de hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 146,400,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-36/2015 de fecha de fecha 15 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAND CERO DUNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, cuya abreviación es VTHVAND CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAND CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAND CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,000,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$26,678,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,601,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$281,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$6,074,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$584,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$325,500.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$849,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$500,000.00
17. Monto Negociado Tramo 10:US$2,800,000.00
18. Monto Negociado Tramo 11:US$5,000,000.00
19. Monto Negociado Tramo 12:US$5,000,000.00
20. Monto Negociado Tramo 13:US$5,000,000.00

21. Monto Negociado Tramo 14:US$5,000,000.00
22. Monto Negociado Tramo 15:US$5,000,000.00
23. Monto Negociado Tramo 16:US$5,000,000.00
24. Monto Negociado Tramo 17:US$500,000.00
25. Monto Negociado Tramo 18:US$5,000,000.00
26. Monto Negociado Tramo 19:US$5,000,000.00
27. Monto Negociado Tramo 20:US$5,000,000.00
28. Monto Negociado Tramo 21:US$5,000,000.00
29. Monto Negociado Tramo 22:US$5,000,000.00
30. Monto Negociado Tramo 23:US$5,000,000.00
31. Monto Negociado Tramo 24:US$5,000,000.00
32. Monto Negociado Tramo 25:US$5,000,000.00
33. Monto Negociado Tramo 26:US$2,500,000.00
34. Monto Negociado Tramo 27:US$1,110,000.00
35. Monto Negociado Tramo 28:US$5,000,000.00
36. Monto Negociado Tramo 29:US$2,597,000.00
37. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
38. Plazo Tramo 2: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
39. Plazo Tramo 3: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
40. Plazo Tramo 4: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
41. Plazo Tramo 5: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
42. Plazo Tramo 6: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
43. Plazo Tramo 7: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
44. Plazo Tramo 8: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
45. Plazo Tramo 9: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
46. Plazo Tramo 10: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
47. Plazo Tramo 11: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
48. Plazo Tramo 12: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
49. Plazo Tramo 13: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
50. Plazo Tramo 14: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
51. Plazo Tramo 15: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
52. Plazo Tramo 16: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
53. Plazo Tramo 17: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
54. Plazo Tramo 18: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
55. Plazo Tramo 19: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
56. Plazo Tramo 20: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
57. Plazo Tramo 21: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
58. Plazo Tramo 22: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
59. Plazo Tramo 23: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
60. Plazo Tramo 24: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
61. Plazo Tramo 25: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
62. Plazo Tramo 26: Ciento Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
63. Plazo Tramo 27: Diecisiete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
64. Plazo Tramo 28: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
65. Plazo Tramo 29: Ciento Cincuenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
66. Tasa de Interés Tramo 1: 7.25% anual
67. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
68. Tasa de Interés Tramo 3: 7.25% anual
69. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
70. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
71. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
72. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
73. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual
74. Tasa de Interés Tramo 9: 7.25% anual
75. Tasa de Interés Tramo 10:7.25% anual

76. Tasa de Interés Tramo 11:7.25% anual
77. Tasa de Interés Tramo 12:7.25% anual
78. Tasa de Interés Tramo 13:7.25% anual
79. Tasa de Interés Tramo 14:7.25% anual
80. Tasa de Interés Tramo 15:7.25% anual
81. Tasa de Interés Tramo 16:7.25% anual
82. Tasa de Interés Tramo 17:7.25% anual
83. Tasa de Interés Tramo 18:7.25% anual
84. Tasa de Interés Tramo 19:7.25% anual
85. Tasa de Interés Tramo 20:7.25% anual
86. Tasa de Interés Tramo 21:7.25% anual
87. Tasa de Interés Tramo 22:7.25% anual
88. Tasa de Interés Tramo 23:7.25% anual
89. Tasa de Interés Tramo 24:7.25% anual
90. Tasa de Interés Tramo 25:7.25% anual
91. Tasa de Interés Tramo 26:7.25% anual
92. Tasa de Interés Tramo 27:6.75% anual
93. Tasa de Interés Tramo 28:7.25% anual
94. Tasa de Interés Tramo 29:7.25% anual
95. Fecha de Colocación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
96. Fecha de Colocación Tramo 2: 22 de marzo de 2016
97. Fecha de Colocación Tramo 3: 22 de marzo de 2016
98. Fecha de Colocación Tramo 4: 22 de marzo de 2016
99. Fecha de Colocación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
100. Fecha de Colocación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
101. Fecha de Colocación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
102. Fecha de Colocación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
103. Fecha de Colocación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
104. Fecha de Colocación: Tramo 10: 14 de marzo de 2017
105. Fecha de Colocación: Tramo 11: 11 de abril de 2017
106. Fecha de Colocación: Tramo 12: 26 de abril de 2017
107. Fecha de Colocación: Tramo 13: 04 de mayo de 2017
108. Fecha de Colocación: Tramo 14: 09 de mayo de 2017
109. Fecha de Colocación: Tramo 15: 12 de mayo de 2017
110. Fecha de Colocación: Tramo 16: 16 de mayo de 2017
111. Fecha de Colocación: Tramo 17: 29 de mayo de 2017
112. Fecha de Colocación: Tramo 18: 6 de junio de 2017
113. Fecha de Colocación: Tramo 19: 28 de junio de 2017
114. Fecha de Colocación: Tramo 20: 03 de julio de 2017
115. Fecha de Colocación: Tramo 21: 06 de julio de 2017
116. Fecha de Colocación: Tramo 22: 11 de julio de 2017
117. Fecha de Colocación: Tramo 23: 14 de julio de 2017
118. Fecha de Colocación: Tramo 24: 18 de julio de 2017
119. Fecha de Colocación: Tramo 25: 16 de agosto 2017
120. Fecha de Colocación: Tramo 26: 18 de agosto de 2017
121. Fecha de Colocación: Tramo 27: 26 de octubre de 2017
122. Fecha de Colocación: Tramo 28: 27 de octubre de 2017
123. Fecha de Colocación: Tramo 29: 10 de noviembre de 2017
124. Fecha de Liquidación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
125. Fecha de Liquidación Tramo 2: 22 de marzo 2016
126. Fecha de Liquidación Tramo 3: 22 de marzo 2016
127. Fecha de Liquidación Tramo 4: 22 de marzo 2016
128. Fecha de Liquidación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
129. Fecha de Liquidación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
130. Fecha de Liquidación Tramo 7: 6 de octubre de 2016

131. Fecha de Liquidación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
132. Fecha de Liquidación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
133. Fecha de Liquidación Tramo 10:14 de marzo de 2017
134. Fecha de Liquidación Tramo 11:11 de abril de 2017
135. Fecha de Liquidación Tramo 12:26 de abril de 2017
136. Fecha de Liquidación Tramo 13:04 de mayo de 2017
137. Fecha de Liquidación Tramo 14:09 de mayo de 2017
138. Fecha de Liquidación Tramo 15:12 de mayo de 2017
139. Fecha de Liquidación Tramo 16:16 de mayo de 2017
140. Fecha de Liquidación Tramo 17:29 de mayo de 2017
141. Fecha de Liquidación Tramo 18:6 de junio de 2017
142. Fecha de Liquidación Tramo 19:28 de junio de 2017
143. Fecha de Liquidación Tramo 20:03 de julio de 2017
144. Fecha de Liquidación Tramo 21:06 de julio de 2017
145. Fecha de Liquidación Tramo 22:11 de julio de 2017
146. Fecha de Liquidación Tramo 23:14 de julio de 2017
147. Fecha de Liquidación Tramo 24:18 de julio de 2017
148. Fecha de Liquidación Tramo 25:16 de agosto 2017
149. Fecha de Liquidación Tramo 26:18 de agosto de 2017
150. Fecha de Liquidación Tramo 27:26 de octubre de 2017
151. Fecha de Liquidación Tramo 28:27 de octubre de 2017
152. Fecha de Liquidación Tramo 29:10 de noviembre de 2017
153. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de diciembre de 2030
154. Fecha de vencimiento Tramo 2: 22 de diciembre de 2030
155. Fecha de vencimiento Tramo 3: 22 de diciembre de 2030
156. Fecha de vencimiento Tramo 4: 22 de diciembre de 2030
157. Fecha de vencimiento Tramo 5: 2 de agosto de 2021
158. Fecha de vencimiento Tramo 6: 12 de agosto 2021
159. Fecha de vencimiento Tramo 7: 6 de octubre 2021
160. Fecha de vencimiento Tramo 8: 6 de octubre 2024
161. Fecha de vencimiento Tramo 9: 17 de octubre 2024
162. Fecha de vencimiento Tramo 10:14 de marzo de 2020
163. Fecha de vencimiento Tramo 11:11 de diciembre de 2030
164. Fecha de vencimiento Tramo 12:26 de diciembre de 2030
165. Fecha de vencimiento Tramo 13:04 de diciembre de 2030
166. Fecha de vencimiento Tramo 14:09 de diciembre de 2030
167. Fecha de vencimiento Tramo 15:12 de diciembre de 2030
168. Fecha de vencimiento Tramo 16:16 de diciembre de 2030
169. Fecha de vencimiento Tramo 17:29 de diciembre de 2030
170. Fecha de vencimiento Tramo 18:06 de diciembre de 2030
171. Fecha de vencimiento Tramo 19:28 de diciembre de 2030
172. Fecha de vencimiento Tramo 20:03 de diciembre de 2030
173. Fecha de vencimiento Tramo 21:06 de diciembre de 2030
174. Fecha de vencimiento Tramo 22:11 de diciembre de 2030
175. Fecha de vencimiento Tramo 23:14 de diciembre de 2030
176. Fecha de vencimiento Tramo 24:18 de diciembre de 2030
177. Fecha de vencimiento Tramo 25:16 de diciembre de 2030
178. Fecha de vencimiento Tramo 26:18 de diciembre de 2030
179. Fecha de vencimiento Tramo 27:26 de marzo de 2019
180. Fecha de vencimiento Tramo 28:27 de diciembre de 2030
181. Fecha de vencimiento Tramo 29:10 de diciembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 129,837,888.19; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 132,576,734.33.

p. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – CrediQ Cero Uno

Según acta No. 10 de Consejo de Gerentes, de fecha 22 de mayo de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0007-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCRE CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCRE CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCRE CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCRE CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: CREDI Q S.A. de C.V.
8. Plazo: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1:US$21,845,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$1,700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 4: US$274,500.00
13. Monto Negociado Tramo 5: US$1,480,500.00
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.55% anual
15. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 6.55% anual
16. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 6.55% anual
17. Tasa de Interés a Pagar Tramo 4: 6.10% anual
18. Tasa de Interés a Pagar Tramo 5: 6.55% anual
19. Fecha de Colocación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
20. Fecha de Colocación Tramo 2: 6 de marzo de 2018
21. Fecha de Colocación Tramo 3: 30 de abril de 2018
22. Fecha de Colocación Tramo 4: 30 de abril de 2018
23. Fecha de Colocación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
24. Fecha de Liquidación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
25. Fecha de Liquidación Tramo 2: 06 de marzo de 2018
26. Fecha de Liquidación Tramo 3: 30 de abril de 2018
27. Fecha de Liquidación Tramo 4: 30 de abril de 2018
28. Fecha de Liquidación Tramo 5: 11 de mayo de 2018

29. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2027
30. Fecha de vencimiento Tramo 2: 06 de diciembre de 2027
31. Fecha de vencimiento Tramo 3: 30 de diciembre de 2027
32. Fecha de vencimiento Tramo 4: 30 de diciembre de 2027
33. Fecha de vencimiento Tramo 5: 11 de diciembre de 2027

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$ 23,650,628.00 y al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 25,332,798.00.

q. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos

Según acta No. 13 de Consejo de Gerentes, de fecha 05 de junio de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA 02", por un monto de hasta Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$69,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-38/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCEPA CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA Cero Dos, cuya abreviación es VTHVCEPA CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCEPA CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCEPA CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
8. Plazo: Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés a Pagar: 6.82% anual
10. Fecha de Colocación: 19 de diciembre de 2017
11. Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2017
12. Fecha de vencimiento: 20 de diciembre de 2032

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado es de US$39,216,336.00 y al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 39,310,000.00.

r. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos.</u>

Según acta No. 41 de Consejo de Gerentes, de fecha 06 de abril de 2018, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02", por un monto de hasta Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 7,190,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-35/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0010-2018 de fecha 04 de octubre de 2018. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAAC CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos, cuya abreviación es VTHVAAC CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAAC CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAAC CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán.
8. Plazo: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1: US$1,100,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$3,585,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$2,505,000.00
12. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.50% anual
13. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 7.60% anual
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 7.60% anual
15. Fecha de Colocación Tramo 1: 17 de octubre de 2018
16. Fecha de Colocación Tramo 2: 17 de octubre de 2018
17. Fecha de Colocación Tramo 3: 26 de octubre de 2018
18. Fecha de Liquidación Tramo 1: 18 de octubre de 2018
19. Fecha de Liquidación Tramo 2: 18 de octubre de 2018
20. Fecha de Liquidación Tramo 3: 29 de octubre de 2018
21. Fecha de vencimiento Tramo 1:18 de octubre de 2023
22. Fecha de vencimiento Tramo 2:18 de octubre de 2026
23. Fecha de vencimiento Tramo 3:29 de octubre de 2026

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 5,744,512.73 y al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 6,444,498.03.

s. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 04</u>

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-10/2019 de fecha de fecha 07 de marzo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-03-2019 de fecha 25 de marzo de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO CUATRO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04, cuya abreviación es VTHVAMS CERO CUATRO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO CUATRO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO CUATRO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$10,400,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$ 7,280,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$ 1,857,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$ 300,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$ 500,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$ 463,000.00
14. Plazo Tramo 1: Ciento Ochenta Meses, contados a partir de la fecha de liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3 Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Cincuenta y Nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Cincuenta y Nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.87% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 28 de marzo de 2019
27. Fecha de Colocación Tramo 2: 29 de marzo de 2019
28. Fecha de Colocación Tramo 3: 09 de abril de 2019
29. Fecha de Colocación Tramo 4: 09 de mayo de 2019

30. Fecha de Colocación Tramo 5: 30 de mayo de 2019
31. Fecha de Colocación Tramo 6: 18 de junio de 2019
32. Fecha de Liquidación Tramo 1: 29 de marzo de 2019.
33. Fecha de Liquidación Tramo 2: 01 de abril de 2019
34. Fecha de Liquidación Tramo 3: 10 de abril de 2019
35. Fecha de Liquidación Tramo 4: 09 de mayo de 2019
36. Fecha de Liquidación Tramo 5: 30 de mayo de 2019
37. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de junio de 2019
38. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de marzo de 2034.
39. Fecha de vencimiento Tramo 2: 01 de abril de 2034
40. Fecha de vencimiento Tramo 3: 10 de abril de 2024
41. Fecha de vencimiento Tramo 4: 09 de abril de 2024
42. Fecha de vencimiento Tramo 5: 30 de abril de 2024
43. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de abril de 2024

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 20,092,199.11; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 20,537,949.41.

t. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03</u>

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,300,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2019 de fecha de fecha 30 de mayo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2019 de fecha 22 de julio de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03, cuya abreviación es VTHVAST CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,755,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$3,050,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,000,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$495,000.00

12. Plazo Tramo 1: Doscientos dieciséis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
13. Plazo Tramo 2: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
14. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
15. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
17. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
18. Tasa de Interés Tramo 3: 7.00% anual
19. Tasa de Interés Tramo 4: 7.00% anual
20. Fecha de Liquidación Tramo 1: 31 de julio de 2019
21. Fecha de Liquidación Tramo 2: 31 de julio de 2019
22. Fecha de Liquidación Tramo 3: 13 de agosto de 2019
23. Fecha de Liquidación Tramo 4: 20 de agosto de 2019
24. Fecha de vencimiento Tramo 1: 31 de julio de 2037
25. Fecha de vencimiento Tramo 2: 31 de julio de 2026
26. Fecha de vencimiento Tramo 3: 13 de agosto de 2026
27. Fecha de vencimiento Tramo 4: 20 de agosto de 2026

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 30,300,000.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 30,300,000.00.

u. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alutech 01

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01", por un monto de hasta Dieciséis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 16,200,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-29/2019 de fecha de fecha 10 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVALU CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, cuya abreviación es VTHVALU CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVALU CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Dieciséis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVALU CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alutech S.A de C.V.
8. Monto Negociado Tramo 1: US$4,675,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$2,600,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$825,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$1,500,000.00

12. Monto Negociado Tramo 5: US$200,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$6,400,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Setenta y nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.50% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.50% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
25. Tasa de Interés Tramo 5: 7.00% anual
26. Fecha de Liquidación Tramo 1: 12 de noviembre de 2019
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de diciembre de 2019
28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 20 de noviembre de 2019
29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 28 de noviembre de 2019
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 29 de noviembre de 2019
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de diciembre de 2019
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de noviembre de 2024
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de noviembre de 2027
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 20 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 28 de noviembre de 2027
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 29 de noviembre de 2027
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de julio de 2026

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 14,686,155.57; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 16,190,000.00.

v. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de AMC 01

Según acta No. 84 de Consejo de Gerentes, de fecha 5 de julio de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6,270,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2019 de fecha de fecha 24 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMC CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01, cuya abreviación es VTHVAMC CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".

4. Monto de la Emisión: Hasta Seis Millones Doscientos Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMC CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Microcrédito de R.L. de C.V. (AMC)
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,500,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$814,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$300,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$135,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$500,000.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$921,000.00
16. Plazo Tramo 1: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
17. Plazo Tramo 2: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Plazo Tramo 5: Ochenta y tres meses, contados a partir de la fecha de liquidación
21. Plazo Tramo 6: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
22. Plazo Tramo 7: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
23. Plazo Tramo 8: Ochenta y dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
24. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
25. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
26. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
27. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
28. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
29. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
30. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
31. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual
32. Fecha de Liquidación Tramo 1: 20 de diciembre de 2019
33. Fecha de Liquidación Tramo 2: 20 de diciembre de 2019
34. Fecha de Liquidación Tramo 3: 23 de diciembre de 2019
35. Fecha de Liquidación Tramo 4: 26 de diciembre de 2019
36. Fecha de Liquidación Tramo 5: 20 de enero de 2020
37. Fecha de Liquidación Tramo 6: 05 de febrero de 2020
38. Fecha de Liquidación Tramo 7: 10 de febrero de 2020
39. Fecha de Liquidación Tramo 8: 13 de febrero de 2020
40. Fecha de vencimiento Tramo 1: 20 de diciembre de 2026
41. Fecha de vencimiento Tramo 2: 20 de diciembre de 2024
42. Fecha de vencimiento Tramo 3: 23 de diciembre de 2026
43. Fecha de vencimiento Tramo 4: 26 de diciembre de 2026
44. Fecha de vencimiento Tramo 5: 20 de diciembre de 2026
45. Fecha de vencimiento Tramo 6: 05 de diciembre de 2026.
46. Fecha de vencimiento Tramo 7: 10 de diciembre de 2026
47. Fecha de vencimiento Tramo 8: 13 de diciembre de 2026

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 6,253,956.90; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 4,414,000.00.

w. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Tuscania Corporate and Business Park 01

Según acta No. 84 de Consejo de Gerentes, de fecha 5 de julio de 2019, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park 01", por un monto de hasta Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3,000,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-20/2019 de fecha de fecha 23 de mayo de 2019 y se modificó en sesión CD-23/2019 de fecha 23 de julio de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2019 de fecha 13 de noviembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: El fondo de titularización de inmuebles FTHVTB CERO UNO se crea con el objeto del rendimiento y financiamiento del Inmueble construido denominado "Edificio Vía del Corso" donde actualmente se encuentra "Campus Tigo" para su administración, operación, venta, alquiler y producto de ello generar rentabilidad a través de dividendos para los Tenedores de Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park 01, cuya abreviación es VTHVTB CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Participación con cargo al FTHVTB CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de participación".
4. Monto de la Emisión: Hasta Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América y múltiplos de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVBT CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Tuscania Corporate and Business Park, S.A. de C.V. (TCBP, S.A. de C.V.)
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,250,000.00
9. Plazo Tramo 1: Noventa y nueve años.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
11. Forma de pago de dividendos: De acuerdo con la Política de dividendos detallada en el prospecto de la emisión.
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 16 de enero de 2119

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo registrado es de US$ 2,250,000.00; al 31 de diciembre de 2019 es de US$ 0.00.

x. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 01

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0009-2013 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 01 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 01", por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Uno, cuya abreviación es VTHVFOV CERO UNO.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Víal.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 29 de mayo de 2028.

El monto cedido para administración de Hencorp Valores Ltda. Titularizadora al 31 de diciembre de 2020 asciende a US$19,526,003.52.

y. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 02

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2013 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 02 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 02", por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Dos, cuya abreviación es VTHVFOV CERO DOS.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Víal.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 05 de noviembre de 2027.

El monto cedido para administración de Hencorp Valores Ltda. Titularizadora al 31 de diciembre de 2020 asciende a US$18,148,146.80.

z. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – FOVIAL 03</u>

Según acta No. 129 de Consejo de Gerentes, de fecha 6 de octubre de 2020, se aceptó la administración del fondo por parte de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, Con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró escritura de traslado de la administración del Fondo, siendo aprobada en cesión CD-38/2020 de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, al haber cumplido las condiciones para tal acto. La modificación en el Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2020 de fecha 10 de junio de 2020, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2015 La emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL 03 antes Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 03", por un monto de hasta Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,000,000.00). Características de la emisión del Fondo:

1. Denominación: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Tres, cuya abreviación es VTHVFOV CERO TRES.
2. Denominación del Originador: Fondo de Conservación Víal.
3. Plazo de negociación: 180 días
4. Clasificación de riesgo: AAA, Pacific Credit Rating, S.A. de C.V. Y A+, Fitch Centroamérica S.A.
5. Fecha de vencimiento: 15 de junio de 2029.

El monto cedido para administración de Hencorp Valores Ltda. Titularizadora al 31 de diciembre de 2020 asciende a US$14,772,727.93.

2) <u>Modificaciones de Pacto Social</u>

1. Con fecha 27 de mayo de 2020 en Acta No. 7 de Asamblea de Socios, se propuso aumentar el capital social, obteniendo autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-31/2020. Llevando acabo la Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario María Martha Delgado Molina, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 38 del Libro 4279 del Registro de Sociedades, del Folio 111 al Folio 130, fecha de inscripción, San Salvador, doce de noviembre de dos mil veinte.

2. Con fecha 19 de marzo de 2018 en Acta No. 2 de Asamblea de Socios en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-17/2018. Por lo que en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, e inscrita en el Registro de Comercio al Número 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

3. Con fecha 23 de septiembre de 2016 en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de carácter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro de Comercio al Número 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades, del Folio 333 al 352 fecha de Inscripción San Salvador veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

4. Con fecha 16 de febrero de 2016 en Acta No. 12 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-13/2016. Por lo que en fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodríguez Hernández, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al Número 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciséis.

5. Con fecha 18 de febrero de 2014 en Acta No. 10 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-15/2014. Por lo que en fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

6. Con fecha 25 de mayo de 2012 en Acta No. 8 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo al Capital Social de la sociedad, suscripción y pago del Capital Social, modificación de las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, incorporación en un solo texto de todas las clausulas y designación de Ejecutor Especial.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 10 de Agosto de 2012, ante los oficios notariales de Gustavo Arnoldo Lozano Melara, se las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-30/2012, de fecha veinticinco de julio del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Número 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción: San Salvador, 2 de octubre de 2012.

7. Con fecha 15 de julio de 2011 en Acta No. 5 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo a la conformación de la Junta Directiva de la Sociedad y designación de Ejecutor Especial; acordando que la Junta Directiva estará integrada por cuatro Directores Propietarios que se designarán: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Propietario; asimismo se acordó que habrían cuatro suplentes.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 5 de Marzo de 2012, ante los oficios notariales de Benjamín Rodríguez Juárez, se modificaron las clausulas VIGESIMA TERCERA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD y VIGESIMA SEPTIMA: REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-06/2012, de fecha uno de febrero del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Número 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción: San Salvador, 11 de mayo de 2012.

3) Consejo de Gerentes Vigente

Con fecha 30 de diciembre de 2016 en escritura de Transformación de Modificación de Pacto Social, ante los oficio notariales de la licenciada María Martha Delgado Molina; fue elegido el consejo de gerentes para un plazo de 5 años a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro de Comercio; quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre del administrador	Cargo
Raúl Henríquez Marroquín	Gerente Presidente
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	Gerente Secretario
Víctor Manuel Henríquez Martínez	Gerente Administrativo
Jaime Guillermo Dunn de Ávila	Gerente Administrativo
Felipe Holguín	Gerente Suplente
Roberto Arturo Valdivieso*	Gerente Suplente
José Miguel Valencia Artiga	Gerente Suplente
Gerardo Mauricio Recinos Avilés*	Gerente Suplente

Con fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al número 78 del libro 3701 del Registro de Sociedades del folio 333 al 352 la escritura de transformación de modificación de pacto social, quedando así registrada la nueva credencial de Consejo de Gerentes.

*Según acta número dos de Asamblea de Socios, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho se realizó sustitución de Gerente Suplente.

*Según acta número cinco de Asamblea de Socios, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve se realizó sustitución de Gerente Suplente.

4) EFECTOS POR PANDEMIA-COVID 19

El Gobierno de El Salvador en el mes de marzo de 2020, adoptó medidas de cuarentena domiciliar, con el propósito de contener la propagación del virus COVID 19, y ordenó ciertas medidas que incluyen la movilidad de las personas afectando la libre circulación en el país y obligando a que la mayor parte de las empresas dejaran de operar con normalidad; provocando en su mayoría la suspensión total de actividades laborales, derivado de dicha situación se produjeron modificaciones en las condiciones de algunos Fondos administrados, los cuales consistieron en:

1. Modificación al Contrato de Titularización y Características de los tramos de la Emisión Vigentes y Autorización para otorgar la Modificación del mismo.
2. Modificación al Contrato de Cesión y Autorización para otorga la Modificación del mismo.
3. Modificación al Contrato de Administración y Autorización para otorgar la Modificación del mismo.

Los cambios antes citados fueron en los siguientes fondos administrados:

1. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03
2. Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01
3. Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01
4. Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01
5. Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 02
6. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03
7. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01

8. Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Migue 01

NOTA 17 APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020

Según acta No. 134 de Consejo de Gerentes, celebrada el 11 de enero de 2021, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2020, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 18 de enero de 2021.

b) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019

Según acta No. 102 de Consejo de Gerentes, celebrada el 10 de enero de 2020, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2019, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 20 de enero de 2020.

NOTA 18 LITIGIOS PENDIENTES

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, existe proceso concluido Contencioso Administrativo con referencia 265-2015 iniciado por la sociedad, recurriendo resoluciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones de la referida Institución, por multas las cuales ascienden a US$92,500.00.

NOTA 19 SUMARIO DE DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS NORMAS CONTABLES PARA SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La administración de la Titularizadora ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales, con respecto a su giro de negocio, entre las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas contables para sociedades de titularización de activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.

2. Las inversiones se clasifican en inversiones financieras para conservarse hasta su vencimiento y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorías: activos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad; activos financieros disponibles para la venta; e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. De igual manera, se requiere que la baja de un activo financiero que conlleve la obtención de un nuevo activo financiero, la compañía reconocerá el nuevo activo financiero al valor razonable. Además no se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros por ejemplo:

    i. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.

ii. La información sobre naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de tasa de interés.

3. La normativa contable emitida por la Superintendencia del Sistema financiero requiere que para propósitos de publicación de los estados financieros estos deben estar expresados en miles, según moneda de curso legal. Las NIIF requieren que los estados financieros deben mostrar su imagen fiel de la situación financiera, prevaleciendo la sustancia antes que la forma.

4. La NIIF requiere la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un análisis de sensitividad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la compañía, así como los métodos y supuestos utilizados.

Las notas que aparecen de la página 9 a la 50 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

AUDITOR JOSE MARIO ZELAYA RIVAS INSCRIPCIÓN No. 252 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Dictamen e informe de los auditores independientes

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
Estados financieros
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Auditores y Consultores

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios y
Consejo de Gerentes de
Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora que comprenden el estado de situacion financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las politicas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2, adjunta a los Estados Financieros.

Fundamento de la opinión
Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría
Las cuestiones claves de la auditoria son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido significativas en nuestra auditoria de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros
La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de los estados finacieros adjuntos de acuerdo a las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2 adjunta a los Estados Financieros y del control interno que la administración determinó necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de incorreccion material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha y revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y de utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa mas realista que hacerlo. La Administración es responsable de supervisar el proceso de información financiara de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores por la auditoría de los estados financieros
Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectará una incorreción material cuando exista. Las incorreciones pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
Inscripción profesional N° 2503

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Inscripción profesional N° 252

AUDITOR-JOSE MARIO ZELAYA RIVAS
INSCRIPCIÓN No. 252 CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 17 de enero de 2020

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Balance General al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2019	2018
Activo		
Activo corriente	4,191,740.44	US$ 4,740,240.58
Efectivo y sus equivalentes	300.00	300.00
Bancos e intermediarios financieros no bancarios (nota 7)	665,885.54	1,429,885.86
Inversiones financieras (nota 7)	2,493,053.69	2,395,000.00
Cuentas y documentos por cobrar (nota 7)	878,632.67	760,298.00
Cuentas y documentos por cobrar a relacionadas (nota 5)	89,849.29	91,449.29
Rendimientos por cobrar	1,532.05	3,414.83
Impuestos	62,487.20	59,892.60
Activo no corriente	7,660.70	9,487.41
Muebles (nota 8)	7,660.70	9,487.41
Activos intangibles (nota 9)	0.00	0.00
Total activo	**US$ 4,199,401.14**	**US$ 4,749,727.99**
Pasivo		
Pasivo corriente	1,328,685.62	1,967,257.41
Cuentas por pagar (nota 10)	568,245.41	486,464.53
Cuentas por pagar relacionadas (nota 5)	129,855.00	150,000.00
Impuestos por pagar (nota 6)	630,585.21	590,200.88
Dividendo por pagar	0.00	740,592.00
Patrimonio		
Capital	1,177,200.00	1,177,200.00
Capital social (nota 12)	1,177,200.00	1,177,200.00
Reservas de capital	235,440.00	235,440.00
Reservas de capital	235,440.00	235,440.00
Resultados	**1,458,075.52**	**1,369,830.58**
Resultados acumulados de ejercicios de ejercicios anteriores	4,830.58	5,410.09
Resultados del presente período	1,453,244.94	1,364,420.49
Total pasivo y patrimonio	**US$ 4,199,401.14**	**US$ 4,749,727.99**
Contingencias de compromisos y control propias		
Cuentas contingentes de compromisos deudoras (nota 16)	US$ 628,854,102.78	US$ 607,067,714.88
Garantías otorgadas	0.00	0.00
Otras contingencias y compromisos	US$ 628,854,102.78	607,067,714.88
Total	**US$ 628,854,102.78**	**US$ 607,067,714.88**
Contingencias de compromisos y control acreedoras		
Cuentas contingentes y de compromisos (nota 16)	628,854,102.78	US$ 607,067,714.88
Responsabilidad por garantías otorgadas	0.00	0.00
Responsabilidad por otras contingencias y compromisos	628,854,102.78	607,067,714.88
Total	**US$ 628,854,102.78**	**US$ 607,067,714.88**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 45 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES LTDA. TITULARIZADORA

AUDITOR-JOSE MARIO ZELAYA RIVAS INSCRIPCIÓN No. 252 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUDITORES-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCIÓN No. 2503 CVPCPA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2019	2018
Ingresos		
Ingresos por explotación		
Ingresos por titularización de activos	US$ 3,500,906.40	US$ 3,342,710.10
Ingresos diversos	0.00	0.00
	3,500,906.40	3,342,710.10
Egresos		
Costos de explotación	1,431,840.61	1,394,011.18
Gastos de operación por titularización de activos	79,764.23	92,932.75
Gastos generales de admón. y personal de operac. de titularizadora	1,348,060.23	1,285,147.12
Gastos por depreciación, amortización y deterioro	4,016.15	15,931.31
Resultado de operación		1,948,698.92
Ingresos financieros	17,330.92	39,737.27
Ingresos por inversiones financieras	12,709.00	36,794.94
Ingresos por cuentas y documentos por cobrar	4,621.92	2,942.33
Otros ingresos financieros	0.00	0.00
Utilidad de operación antes de impuestos	2,086,396.71	1,988,436.19
Impuesto sobre la renta		
Impuesto sobre la renta (nota 6)	624,683.24	585,688.05
Utilidad ordinaria después de impuesto	**1,461,713.47**	**1,402,748.14**
Gastos financieros	10,228.68	35,807.65
Gastos por obligaciones con instituciones financieras	8,855.00	1,198.67
Gastos por cuentas y documentos por pagar	1,373.68	3,058.36
Gastos por contingencias, compromisos y otros	0.00	4,800.00
Perdida en venta de activos	0.00	26,750.62
Utilidad ordinaria después de impuestos	1,451,484.79	1,366,940.49
Ingresos extraordinarios	1,760.15	0.00
Gastos extraordinarios	0.00	0.00
Utilidad neta del ejercicio (incluye reserva legal)	**US$ 1,453,244.94**	**US$ 1,366,940.49**
Utilidades retenidas al principio del año	US$ 1,607,790.58	US$ 1,640,930.09
Total utilidades retenidas al finalizar el año más reserva legal	1,693,515.51	1,607,790.58
Utilidades de ejercicio y antes de impuesto	2,086,396.71	1,988,436.19
Utilidades de ejercicio y antes de partidas extraordinarias	1,451,484.79	1,366,940.49
Utilidades (pérdida) después de partidas extraordinarias	1,453,244.94	1,366,940.49
No. de acciones comunes en circulación	5,886	5,886
Valor nominal	200.00	200.00
Utilidades del ejercicio por acción	246.90	232.24

Las notas que aparecen de la página 9 a la 45 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	Capital	Reservas	Resultados Acumulados	Resultados del presente ejercicio	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	**US$ 1,147,400.00**	**US$ 229,480.00**	**US$ 233,298.94**	**US$ 1,300,393.88**	**US$ 2,910,572.82**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,300,393.88	(1,300,393.88)	0.00
Capilatizacion	17,200.00	0.00	0.00	0.00	17,200.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,517,200.00)	0.00	(1,517,200.00)
Aumento de reserva legal	0.00	3,440.00	0.00	0.00	3,440.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,440,871.09	1,440,871.09
Saldo al 31 de Dicieembre de 2016	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 16,492.82**	**US$ 1,440,871.09**	**US$ 2,854,883.91**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,440,871.09	(1,440,871.09)	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,450,000.00)	0.00	(1,450,000.00)
Resultados del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,400,646.18	1,400,646.18
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 7,363.91**	**US$ 1,400,646.18**	**US$ 2,805,530.09**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,400,646.18	(1,400,646.18)	0.00
Capitalizacion	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1402,600.00)	0.00	(1402,600.00)
Aumento de reserva legal	0.00	2,520.00	0.00	0.00	2,520.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,364,420.49	1,364,420.49
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 5,410.09**	**]US$ 1,364,420.49**	**US$ 2,782,470.58**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,364,420.49	(1,364,420.49)	0.00
Capitalizacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,365,000.00)	0.00	(1,365,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,453,244.94	1,453,244.94
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 4,830.58**	**]US$ 1,453,244.94**	**US$ 2,870,715.52**

El 19 de marzo de 2018, en Asamblea de Socios número 2 la Sociedad Titularizadora acordó incrementar el capital mínimo a un monto de U$ 1,177,200.00 incrementando el valor de US$ 12,600.00 mediante emisión de 63 nuevas acciones, las cuales hacen un total de 5,886 acciones comunes y nominativas con un valor de U$ 200.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas (Nota 12).

Las notas que aparecen de la página 9 a la 45 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2019		**2018**
Flujo de efectivo por actividades de operación				
Entrada de operaciones de inversión propia	US$	10,916,953.80	US$	10,978,306.44
Entrada por servicios		3,500,906.40		3,342,710.10
Entrada por intereses y dividendos		19,213.70		38,085.41
Otras entradas relativas a operación		139,902.73		89,501.45
Menos:				
Pagos por compra de inversión propia		11,015,007.49		10,386,306.44
Pagos por costos de servicios		79,764.23		92,932.75
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		900,655.29		891,501.17
Pago de proveedores		0.00		0.00
Pago de impuestos y contribuciones		642,098.72		752,025.10
Otros pagos relativos a operación		565,051.01		385,670.91
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación		*1,374,399.89*		*1,940,167.03*
Flujo de efectivo por actividades de inversión				
Entradas por venta de inversiones financieras		0.00		0.00
Entrada por venta de inmuebles y equipos		269.82		359.45
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Menos:				
Pagos por compra de inmuebles y equipos		4,078.03		4,693.73
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Disminución de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de inversión		*(3,808.21)*		*(4,334.28)*
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento				
Entrada de aportes de accionistas		0.00		0.00
Entrada de préstamos bancarios a corto y largo plazo		0.00		1,080,000.00
Entrada por operaciones de reporto		0.00		0.00
Otras entradas relativas a la actividad de financiamiento		0.00		150,000.00
Menos:				
Amortización de préstamos obtenidos		0.00		1,080,000.00
Pago de dividendos y otras distribuciones		2,105,592.00		799,408.00
Otros pagos en efectivo relativos a la actividad de financiamiento		29,000.00		0.00
(Disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		*(2,134,592.00)*		*(649,408.00)*
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo		*(764,000.32)*		*1,286,424.75*
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio		1,430,185.86		143,761.11
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio	US$	***666,185.54***	US$	***1,430,185.86***

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2019		2018
Conciliación de resultado neto con el efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación				
Resultados del ejercicio utilidad	US$	1,453,244.94	US$	1,366,940.49
Más:				
Ajuste al resultado del ejercicio:				
Provisiones para incobrabilidad desvalorización de inversión del periodo				0.00
Depreciaciones y amortizaciones del período		4,016.15		15,931.31
Provisiones diversas del periodo		0.00		0.00
Otros		624,683.24		585,688.05
Menos:				
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo				
Cuentas y documentos por cobrar		(104,378.12)		(18,902.38)
Cuentas y documentos por pagar		81,780.88		84.28
Gastos pagados por anticipado		0.00		0.00
Otros activos		(100,648.29)		588,880.67
Impuesto y contribuciones por pagar		(584,298.91)		(598,455.39)
Proveedores		0.00		0.00
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación	**US$**	**1,374,399.89**	**US$**	**1,940,167.03**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 45 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, V Holding S. de R.L.)
(Compañía salvadoreña– nota - 1)
Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

NOTA 1 CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora de conformidad con el artículo ocho de la Ley de Titularización de Activos presento testimonio de escritura de constitución fechada dos de junio de dos mil ocho ante los oficio del Notario Zygmunt Brett Sánchez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo número CD-veinticuatro/dos mil ocho, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, siendo calificada favorablemente, realizando la escritura de constitución el dos de julio de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Zygmunt Brett Sánchez e inscrita en el Registro de Comercio al Número 22 del libro No. 2347 del Registro de Sociedades del Folio 180 al Folio 199 Fecha de Inscripción, San Salvador dieciséis de julio de dos mil ocho. Autorizando el asiento en el Registro Público Bursátil en Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2008 de fecha 7 de octubre de 2008, siendo asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad al artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. TA-0001-2008 de Fecha 13 de Octubre de 2008, cuya certificación No. SV0035-2008 de fecha 13 de octubre de 2008.

En fecha cinco de marzo de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Benjamín Rodríguez Juárez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-cero seis/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción, San Salvador, once de mayo de dos mil doce.

En fecha diez de agosto de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-treinta/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción, San Salvador, dos de octubre de dos mil doce.

En fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-quince/dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

En fecha veintiuno de abril de dos mil dieciseis se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodriguez Hernández para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-trece/dos mil dieciseis, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciseis.

En fecha veintitres de septiembre de dos mil dieciseis en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de caracter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza juridica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistma Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, en fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al Numero 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades del Folio 333 al 352 la escritura de modificación de la sociedad.

En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dieciséis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

La compañía es subsidiaria de Hencorp, V. Holding S. de R.L., ya que ésta posee una participación del 99.98% del capital social, por tanto, es controladora de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES UTILIZADAS

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables:

Normas Técnicas para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Titularizadora de Activos con base a las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (Nota 19)

Unidad Monetaria

La Ley de Integración Monetaria aprobada con fecha 30 de noviembre de 2000, establece que a partir del 1 de enero de 2001, el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, será moneda de curso legal en El Salvador y que todas las transacciones que se realicen en el sistema financiero, se expresarán en dólares. Los libros de la Titularizadora de Activos se llevan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representados por el símbolo $ en los estados financieros adjuntos.

Principales políticas contables utilizadas

a. Período contable
   El período contable de los estados financieros es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

b. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros
   Los estados financieros se preparan sobre la Base del Costo Histórico y su presentación de acuerdo con normativas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

c. Corrección monetaria
Los reconocimientos monetarios por variaciones en los precios de los bienes se reconocen en el momento que se producen.

d. Bases de conversión
Las operaciones en moneda, diferente del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se contabilizan al tipo de cambio vigente al cierre del período, no obstante, al cierre del ejercicio la compañía no ha realizado transacciones monetarias diferentes al dólar estadounidense.

e. Propiedad, Planta y Equipo
La propiedad, planta y equipo se registra a su valor de adquisición más todos los gastos necesarios para poner en buen funcionamiento el equipo adquirido. Actualmente la entidad únicamente tiene registrados bienes muebles.

f. Depreciación
La depreciación de la propiedad, planta y equipo se realiza de la siguiente forma:

- Equipo de Cómputo y Mobiliario de Oficina 5 años
- Vehículos 4 años

La depreciación registrada al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a bienes muebles. No se poseen bienes inmuebles.

g. Otros Activos Corrientes
Los otros activos corrientes se registran en el momento de realizarse la transacción reflejándose a su valor transado.

h. Impuestos Diferidos e Impuestos Sobre la Renta
De existir una diferencia significativa entre la base contable y la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se realizará el cálculo del impuesto, de acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre la renta, registrándose contablemente la diferencia temporaria.

i. Derechos sobre excedentes de patrimonios separados
Los derechos sobre excedentes de patrimonios separados se determinan al momento de la constitución de los mismos.

j. Indemnización
Las indemnizaciones de los empleados se hacen sobre la base del Código de Trabajo vigente.

k. Gastos de emisión y colocación de valores de deuda
Los gastos de emisión y colocación de valores de deuda, se determinan de acuerdo al estudio realizado por las emisiones y colocaciones que se efectúen.

l. Ingresos de explotación
Los ingresos de explotación se registran sobre la base de lo devengado al momento de realizarse la transacción.

m. Flujo de Efectivo
Los flujos de efectivo de la compañía, se realizan a través de la cuenta de bancos, todas aquellas transacciones que no tengan relación con la cuenta, se concilian y presentan en el estado de flujo de efectivo.

n. Otros criterios contables adoptados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o exigidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

De acuerdo con la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, las licencias y programas computacionales se registran como activos intangibles y se amortizan en un período razonable de uso. La administración ha definido una vida útil de 5 años.

NOTA 3 CAMBIOS CONTABLES

Durante los periodos reportados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existieron cambios en la compañía.

NOTA 4 RIESGOS DERIVADOS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Durante el período no se determinan riesgos en las inversiones en instrumentos financieros.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, tiene establecido considerar de acuerdo al Manual de Gobierno Corporativo que posee, identificar las dimensiones dentro del espectro de la empresa, basandose en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48) emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. De acuerdo a lo anterior Hencorp Valores adopa su Manual Integral de Riesgos, resumiendo lo mas importante a continuación:

Gestion y control integral de riesgos:
La gestion de riesgos como tal implica la pleneación, organización, dirección, ejecución y seguimiento de procesos, actividades y estrategias tendientes a la identificación, evaluación, medición y monitoreo de los riesgos, en la búsqueda de la protección de los inversionistas, los Fondos de Titularización y la Sociedad Titularizadora como empresa.

Factores de riesgo:
Los factores de riesgo están conformados por los agentes o causas de las cuales se deriva el riesgo, es decir, por todos los aspectos que contribuyen a su materialización.

Riesgos
Riesgo Reputacional:
Proviene del potencial daño comercial a la marca y prestigio de la empresa por operaciones que resulten con problemas en el mercado derivados de la falta de información o de la falta de claridad en la estructuración del Fondo de Titularización, de sus documentos legales, o de las características de los Valores de Titularización. Asimismo, este riesgo también puede derivarse de la administración inadecuada del originador de los activos o flujos cedidos. El riesgo Reputacional se mitiga de forma significativa con la adecuada divulgación de toda la información relevante al inversionista para la inversión en los Valores de Titularización, y del traslado completo de la información referente a las obligaciones de las partes involucradas en una titularización, incluyendo las obligaciones del originador.

Riesgo Operativo:
Se presenta en la forma operativa en que se manejen los Fondos de Titularización, para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y relacionados con inversionistas de Valores de Titularización colocados, de acuerdo con Contratos de Titularización firmados en la integración de los Fondos de Titularización, normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y Ley aplicables a la Empresa como tal y los Fondos de Titularización.

Riesgo de fraude interno o externo:
Proviene de la posibilidad de que los activos de la sociedad Titularizadora o de los Fondos de Titularización sean víctimas de fraudes perpetrados por personas que laboran internamente en la empresa, o por parte de proveedores o clientes. La contingencia del fraude es mitigada por esquemas operativos que maximicen el trabajo por conducto de entidades autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y por el adecuado seguimiento y control del uso de fondos interno para evitar de forma preventiva el fraude.

Daños materiales:
Proviene de la interrupción de las operaciones de la empresa debido a daños relevantes que interrumpan los negocios afectando instalaciones físicas o sistemas. Este riesgo se mitiga por medio de redundancias en la operación de sistemas que permitan levantarlos operativamente de forma oportuna, y de operar en instalaciones adecuadas que eviten riesgos de daños materiales o humanos.

NOTA 5 SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la sociedad presenta un saldo por US$ 91,449.29 y US$ 108,149.29 respectivamente que corresponde a otras cuentas por cobrar a personal.

Hencorp Valores, LTDA., – Titularizadora, es miembro del grupo de Hencorp Capital, LC y tiene transacciones y relaciones importantes con miembros del grupo.

Otras Inversiones en Títulos Valores

Los movimientos registrados de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas en concepto de Otras Inversiones en Títulos Valores, al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se detallan a continuación:

Conceptos	Transacciones al 31 de diciembre de 2019	Transacciones al 31 de diciembre de 2018
Inversiones efectuadas	2,410,000.00	3,280,000.00
Ingresos obtenidos por rendimientos	4,693.74	6,563.15

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 era de US$ 0.00

Obligaciones con entidades del exterior

De igual manera la sociedad Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora, adquirió préstamos con la sociedad Hencorp Capital, LC situada en Miami, FL Estados Unidos, con el fin de adquirir inversiones en la Bolsa de Valores de El Salvador y poder obtener rendimientos. Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 la sociedad no revelaba saldo en obligaciones con entidades del exterior, adeudado a Hencorp Becstone Capital, LC.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, forma parte de Grupo Hencorp LC un grupo sólido comprometido a ofrecer plataformas de servicios, oportunidades de fondos de inversión, y cuyo objetivo es ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito financiero en un negocio global. Hencorp V. Holding S. de R.L., posee más del 25% de participación accionaria en Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora así como poder administrativo.

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta por pagar relacionadas presenta un saldo de US$129,855.00, el cual corresponde a la deuda por pagar por acciones adquiridas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Super Intendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, disminuyendo el capital social a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a US$121,000.00 e intereses generados por dicho prestamo por US$8,855.00.

NOTA 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA - DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo del impuesto sobre la renta diferido es de US$ 0.00.

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de otros impuestos por pagar de Pago a Cuenta ISR asciende a $5,901.97, al 31 de diciembre de 2018 el saldo de otros impuestos pora pagar es de $4,512.83

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2019 es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo del impuesto sobre la renta es de US$ 624,683.24 y para el 31 de diciembre de 2018 es de US$ 585,688.05

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2019 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2019	2,077,928.18	623,378.45	0.00	623,378.45
Menos				
Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	1,947.12	(584.14)	0.00	(584.14)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	2,026.30	607.89	0.00	607.89
Impuesto operaciones financieras y CECS			0.00	
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	0.00	0.00		0.00
Gastos no deducibles	4,270.11	1,281.03	0.00	1,281.03
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	2,082,277.47			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	624,683.24			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**624,683.24**	**0.00**	**624,683.24**

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta de Impuesto sobre la renta por pagar y diferido esta compuesta por un monto de US$ 624,683.24, que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2018 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2018	1,952,628.54	585,788.56	0.00	585,788.56
Menos				
Reserva Legal	2,520.00	(756.00)	0.00	(756.00)
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	1,226.75	(368.02)	0.00	(368.02)
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	2,925.69	877.71	0.00	877.71
Impuesto operaciones financieras y CECS	189.81	56.94	0.00	56.94
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	0.91	0.27		0.27
Gastos no deducibles	295.30	88.59	0.00	88.59
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	1,952,293.50			
Impuesto Sobre la Renta tasa del 30%	585,688.05			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**585,688.05**	**0.00**	**585,688.05**

Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Impuesto sobre la renta por pagar y diferido esta compuesta por un monto de US$ 585,688.05 que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio.

NOTA 7 ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se tienen otros activos corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

A) Depósitos en Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios:

		Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de diciembre de 2018
Bancos e intermediarios locales				
Depósitos en cuentas corrientes	US$	358,862.93	US$	1,362,521.67
Depósitos en cuentas ahorro		301,833.96		51,902.59
Depósitos a Plazo		0.00		15,000.00
Bancos y financieras del exterior				
Depósitos en cuentas corrientes		5,188.65		461.60
Total Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios	**US$**	**665,885.54**	**US$**	**1,429,885.86**

B) Cuentas y Documentos por Cobrar:

		Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de diciembre de 2018
Otras cuentas por cobrar	US$	631,282.27	US$	562,512.27
Otros		247,350.40		197,785.73
Total Cuentas y Documentos por Cobrar	**US$**	**878,632.67**	**US$**	**760,298.00**

La cuenta de otros, representa cuentas por cobrar con cargo a Fondos de Titularización en proceso de integración.

C) Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2019, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de U$ 2,493,053.69 las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversion de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa, producto de la disminución del capital social de dicha sociedad autorizado por la Super Intendencia del Sistema Financiero en fecha 11 de julio de 2019, reduciendo la inversion a 121,000 acciones preferidas de valor nominal de US$1 equivalentes a $**121,000.00**; las cuales suman un monto de **US$143,000.00**, al 31 de diciembre de 2019.

b) Inversiones disponibles para la venta por U$ **2,350,053.69,** la cual se encuentran integrada de la siguiente manera:

Fecha operación	Corredor de Bolsa de Valores	Título	Valor transado US$	Fecha de liquidación
20/12/2019	Hencorp, S.A. de C.V.	LETE2019-D	2,350,053.69	20/12/2019
	TOTAL		**2,350,053.69**	

Al 31 de diciembre de 2018, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de U$ 2,987,000.00 las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversion de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa por $**150,000.00**, las cuales suman un monto de **US$172,000.00**, al 31 de diciembre de 2018.

b) Inversiones disponibles para la venta por U$ **2,223,000.00,** la cual se encuentran integrada de la siguiente manera:

Fecha operación	Corredor de Bolsa de Valores	Título	Valor transado US$	Fecha de liquidación
20/12/2018	Hencorp, S.A. de C.V.	VTHVAND01	2,223,000.00	20/12/2018
	TOTAL		**2,223,000.00**	

NOTA 8 MUEBLES

Los bienes muebles se amortizan bajo el método de línea recta, considerándoles una vida útil de 60 meses.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el detalle de los bienes muebles se muestra a continuación:

Mobiliario y Equipo de Oficina		**Valor Original**		**Depreciación Acumulada**		**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**US$**	**1,321.24**	**US$**	**(929.20)**	**US$**	**392.04**
Aumentos		0.00		(233.42)		(233.42)
Saldo al 31 de diciembre de 2014		**1,321.24**		**(1,162.62)**		**158.62**
Aumentos		0.00		(132.17)		(132.17)
Saldo al 31 de diciembre de 2015		**1,321.24**		**(1,294.79)**		**26.45**
Aumento		0.00		(26.45)		(26.45)
Saldo al 31 de diciembre de 2016		**1,321.24**		**(1,321.24)**		**0.00**
Aumento		940.16		(125.36)		814.80
Saldo al 31 de diciembre de 2017		**2,261.40**		**(1,446.60)**		**814.80**
Aumento		0.00		(188.03)		(188.03)
Saldo al 31 de diciembre de 2018		**2,261.40**		**(1,634.63)**		**626.77**
Aumento		0.00		(188.04)		(188.04)
Saldo al 31 de diciembre de 2019		**2,261.40**		**(1,822.67)**		**438.73**

Equipo de Cómputo	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**7,937.17**	**(4,979.20)**	**2,957.97**
Aumentos	2,678.00	(851.38)	1,826.62
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**10,615.17**	**(5,830.58)**	**4,784.59**
Aumentos	4,560.54	(2,121.35)	2,439.19
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**15,175.71**	**(7,952.05)**	**7,223.66**
Aumento	6,119.91	(2,943.41)	3,176.50
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**21,295.62**	**(10,895.46)**	**10,400.16**
Aumento	1,181.42	(3,570.31)	**(2,388.89)**
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**22,477.04**	**(14,465.77)**	**8,011.27**
Aumento	2,649.63	(2,407.38)	242.25
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**25,126.67**	**(16,873.15)**	**8,253.52**
Aumento	1,492.99	(3,524.54)	(2,031.55)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**26,619.66**	**(20,397.69)**	**6,221.97**

Vehiculos	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**103,648.25**	**(8,637.35)**	**95,010.90**
Aumentos	0.00	(20,730.00)	(20,730.00)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**103,648.25**	**(29,367.35)**	**74,280.90**
Aumentos	0.00	(20,729.64)	(20,729.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**103,648.25**	**(50,096.99)**	**53,551.26**
Aumento	1,619.00	(20,931.69)	(19,312.69)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**105,267.25**	**(71,028.68)**	**34,238.57**
Aumento	0.00	(21,134.40)	(21,134.40)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**105,267.25**	**(92,163.08)**	**13,104.17**
Aumeno	0.00	(12,497.05)	(12,497.05)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**105,267.25**	**(104,660.13)**	**607.12**
Disminución	(1,619.00)	1,011.88	(607.12)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**103,648.25**	**103,648.25**	**0.00**
Otros Bienes de uso diversos			
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**1,000.00**	**0.00**	**1,000.00**
TOTALES	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**112,906.66**	**(14,545.75)**	**98,360.91**
Aumentos	2,678.00	(21,814.80)	(19,136.80)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**115,584.66**	**(36,360.55)**	**79,224.11**
Aumentos	4,560.54	(22,983.28)	(18,422.74)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**120,145.20**	**(59,343.83)**	**60,801.37**
Aumentos	7,738.91	(23,901.55)	(16,162.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**127,884.11**	**(83,245.38)**	**44,638.73**
Aumentos	2,121.58	(24,830.07)	(22,708.49)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**130,005.69**	**(108,075.45)**	**21,930.24**
Aumentos	2,649.63	(15,092.46)	(12,442.83)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**US$ 132,655.32**	**US$ (123,167.91)**	**US$ 9,487.41**
Aumento	(126.01)	(2,700.70)	(2,826.71)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**133,529.31**	**(125,868.61)**	**7,660.70**

NOTA 9 ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la cuenta de intanbigles no tuvo movimientos y no presento saldo.

NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de dicha cuenta el detalle se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2019	**Al 31 de diciembre de 2018**
Retenciones por pagar	US$ 6,043.98	US$ 6,512.07
Impuestos retenidos	11,437.26	11,932.66
Cuentas por pagar servicios	1,014.73	9.04
Provisiones por pagar	549,749.44	468,010.76
Total Cuentas por Pagar	**US$ 568,245.41**	**US$ 486,464.53**

NOTA 11 PROVISIONES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se tienen cuentas por pagar como provisiones diferentes de los mostrados en el balance general.

NOTA 12 CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social asciende a US$ 1,177,200.00. En fecha catorce de enero de dos mil diecinueve se celebró escritura de Transferencia de Participaciones Sociales a Hencorp V. Holding S. de R.L., ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dos/dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 4010 del Registro de Sociedades, del Folio 453 al Folio 462, fecha de inscripción, San Salvador, veintiocho de enero de dos mil diecinueve; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, V Holding S. de R.L.	5,885	99.98%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	1	2%
TOTAL	5,886	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, V Holding S. de R.L. con 5,885 de participación social que ascienden a US$ 1,177,000.00 siendo la participación del 99.98% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente.

Al 31 de diciembre de 2018, el capital social asciende a US$ 1,177,200.00, el cual fue aumentado de acuerdo a autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-dieciseis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, Inc	4,856	82.50%
FHH Corp	371	6.30%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	659	11.20%
TOTAL	5,886	100.00%

Durante el período no se tuvieron incumplimientos en el nivel mínimo de patrimonio.

NOTA 13 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se tienen pasivos contingentes.

NOTA 14 CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se tienen cauciones obtenidas de terceros.

NOTA 15 SANCIONES

Durante el período 2019 y 2018, no se tuvieron sanciones por incumplimiento de parte de la Superintendencia del Sistema financiero.

NOTA 16 OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES Y HECHOS POSTERIORES

1) La administración de Valores de Titularización, al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se refleja en la cuenta de Otras Contingencias y Compromisos, siendo el saldo total en administración de US$ 628,854,102.78 y US$ 607,067,714.88 respectivamente.

   Los Valores de Titularización Administrados al 31 de diciembre de 2019 se detallan a continuación:

a. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Liceo Frances Cero Uno

Según acta No. 10 de Junta Directiva, de fecha 22 de mayo de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés 01", por un monto de hasta Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($2,580,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010.

En fecha tres de marzo de dos mil diecisiete según acta 3 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Liceo Frances Cero Uno – FTHVALF Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$28,329.63 (Veintiocho Mil Trescientos Veintinueve 63/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Asociación Liceo Francés fueron entregados con fecha 09 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo registrado es de US$ 0.00.

b. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno

Según acta No. 16 de Junta Directiva, de fecha 24 de septiembre de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,815,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-24/2010 de fecha 7 de diciembre de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0044-2010 de fecha 27 de diciembre de 2010.

En fecha trece de noviembre de dos mil quince según acta 95 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno – FTHVAMS Cero Uno – Tramo I y Tramo II. Al 31 de diciembre de 2015 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$523,966.67 (Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis 67/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$3,975.00 (Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldia de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre 2018 el saldo registrado es de US$ 0.00;

c. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Uno

Según acta No. 23 de Junta Directiva, de fecha 14 de junio de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,488,500.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-15/2011 de fecha 28 de julio de 2011 y sesión de Concejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-01/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0022-2011 de fecha 03 de octubre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha tres de octubre de dos mil dieciocho según acta 52 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Antiguo Cuscatlán Cero Uno – FTHVAAC Cero Uno – Tramo I. y se autorizó dar por terminado el contarto de titularización en acta 71 de fecha tres de abril de dos mil diecinueve. Con fecha 25 de septiembre de 2019, fueron entregado a la Alcaldia Municipal de Antiguo Cuscatlan saldo existente del excedente del Fondo es por la cantidad por US$169,144.11 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 11/100 Dólares.

Al 30 de junio de 2019, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

d. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno

Según acta No. 26 de Junta Directiva, de fecha 19 de septiembre de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,418,400.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2011 de fecha 16 de noviembre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis según acta 117 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno – FTHVAST Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 US$64,971.84 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno 94/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$165,838.19 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho 19/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldia de Santa Tecla fueron entregados con fecha 22 de junio de 2018.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo registrado es de US$ 0.00.

e. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Apoyo Integral Cero Uno</u>

Según acta No. 40 de Junta Directiva, de fecha 01 de agosto de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral 01", por un monto de hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 15,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-28/2012 de fecha 27 de julio de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2012 de fecha 02 de agosto de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVINT CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno, cuya abreviación es VTHVINT CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVINT CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVINT CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Cuarenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ochenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
12. Fecha de Colocación: 8 de agosto de 2012
13. Fecha de Liquidación: 10 de agosto de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de agosto de 2016
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 10 de agosto de 2019

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 2,184,760.00.

En fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve según acta 94 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con Sociedad de Ahorro y Credito Apoyo Ingral, S.A., y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Titulos de Duedua con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno.

f. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno

Según acta No. 37 de Junta Directiva, de fecha 21 de mayo de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Sonsonate 01", por un monto de hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12,487,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-40/2012 de fecha 03 de octubre de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0019-2012 de fecha 16 de octubre de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Sonsonate.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.15% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.55% anual
12. Fecha de Colocación: 18 de octubre de 2012
13. Fecha de Liquidación: 19 de octubre de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 19 de octubre de 2017
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 19 de octubre de 2022

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 4,998,031.00; al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 6,439,295.00

g. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos

Según acta No. 42 de Junta Directiva, de fecha 10 de octubre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Salvador 02", por un monto de hasta Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,539,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-02/2013 de fecha 9 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0002-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

En fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince según acta numero 96 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, se acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos – FTHVAMS Cero Dos – Tramo I y Tramo II. El Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$455,829.39 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Ochocientos Veintinueve 39/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos 00/100 Dólares), Los excedentes a favor de la Alcaldia de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre 2018 el saldo registrado es de US$ 0.00;

h. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno

Según acta No. 45 de Junta Directiva, de fecha 29 de noviembre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01", por un monto de hasta Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80,354,900.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2013 de fecha 30 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2013 de fecha 14 de febrero de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCPA CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Setenta y Siete Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
8. Plazo Tramo 1: U$ 3,900,000.00, Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: U$ 38,344,000.00, Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Plazo Tramo 3: U$ 16,044,000.00 Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
11. Plazo Tramo 4: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
12. Plazo Tramo 5: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
13. Plazo Tramo 6: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
14. Plazo Tramo 7: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
15. Tasa de Interés Tramo 1: 4.75% anual
16. Tasa de Interés Tramo 2: 5.15% anual
17. Tasa de Interés Tramo 3: 5.93% anual
18. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
19. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
20. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
21. Tasa de Interés Tramo 7: 6.99% anual
22. Fecha de Colocación: 18 de febrero de 2013
23. Fecha de Liquidación: 18 de febrero y marzo de 2013
24. Fecha Liquidación Tramo 4, 5, 6 y 7: 19 de octubre de 2015
25. Fecha de vencimiento Tramo 1: 18 de febrero de 2018
26. Fecha de vencimiento Tramo 2: 18 de febrero de 2025
27. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de febrero de 2028
28. Fecha de vencimiento Tramo 4: 19 de octubre de 2030
29. Fecha de vencimiento Tramo 5: 19 de octubre de 2030
30. Fecha de vencimiento Tramo 6: 19 de octubre de 2030
31. Fecha de vencimiento Tramo 7: 19 de octubre de 2030

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de U$ 47,988.835.81; al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de U$ 56,277,829.01

i. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Corporación Pirámide 01</u>

Según acta No. 54 de Junta Directiva, de fecha 21 de agosto de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01", por un monto de hasta Ocho millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 8,415,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-30/2013 de fecha 31 de julio de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2013 de fecha 20 de agosto de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCOP CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCOP CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCOP CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCOP CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Corporación Pirámide, LTDA. de C.V., Restaurantes y Tabernas, LTDA. de C.V., Premium Steak Houses, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
10. Fecha de Colocación: 27 de agosto de 2013
11. Fecha de Liquidación: 18 de febrero de 2013
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de agosto de 2021

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 3,210,197.00; al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 4,757,404.00.

j. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Banco Prómerica 01</u>

Según acta No. 56 de Junta Directiva, de fecha 27 de septiembre de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 26,650,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-46/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2014 de fecha 10 de abril de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVPRO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, cuya abreviación es VTHVPRO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVPRO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVPRO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Banco Promerica, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.25% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.60% anual
12. Fecha de Colocación: 14 de abril de 2014
13. Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2022
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 14 de abril de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 14 de abril de 2022

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 13,960,608.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 17,044,489.00.

k. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Miguel 01</u>

Según acta No. 53 de Junta Directiva, de fecha 06 de marzo de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Miguel 01", por un monto de hasta Diez millones Quinientos Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,508,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-06/2014 de fecha 12 de febrero de 2014 y modificado en cesión No. CD 21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2014 de fecha 20 de octubre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASM CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASM CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASM CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Diez Millones Quinientos Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASM CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de San Miguel
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento veinte meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.85% anual

12. Fecha de Colocación: 23 de octubre de 2014
13. Fecha de Liquidación: 24 de octubre de 2014
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de octubre de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 24 de octubre de 2024

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 6,822,627.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 7,897,411.00.

I. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – LaGeo 01

Según acta No. 78 de Junta Directiva, de fecha 02 de diciembre de 2014 y modificación en sesión en Junta Directiva No. 79 de fecha 03 de diciembre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01", por un monto de hasta Doscientos Ochenta y Siete millones Seiscientos Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 287,620,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0029-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVGEO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno, cuya abreviación es VTHVGEO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVGEO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVGEO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: LaGeo, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 5.80% anual
10. Fecha de Colocación: 11 de diciembre de 2014
11. Fecha de Liquidación: 11 de diciembre de 2014
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2029

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 225,217,644.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 239,625,612.00.

m. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02</u>

Según acta No. 63 de Junta Directiva, de fecha 22 de septiembre de 2014, modificado en Acta No. 66 de fecha 16 de octubre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Santa Tecla 02", por un monto de hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 9,320,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-26/2014 de fecha de fecha 31 de octubre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2015 de fecha 15 de enero de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, cuya abreviación es VTHVAST CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,050,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$4,950,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$580,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$580,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$580,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$580,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.99% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 12 de febrero de 2015
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de febrero de 2015

28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 18 de noviembre de 2016
29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 18 de noviembre de 2016
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 18 de noviembre de 2016
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de noviembre de 2016
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de febrero de 2020
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de febrero de 2023
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 18 de noviembre de 2024
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 18 de noviembre de 2024
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de noviembre de 2024

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 6,687,170.84.

Con fecha 3 de septiembre de 2019, por medio de CEDEVAL se realizo redención anticipada de VTHVAST02 por valor de US$ 5,908,324.87

En fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve según acta 100 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó dar por terminados Contrato de Cesión Irrevocable a Titulo Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Futuros celebrados con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y autorizar dar por terminado el contrato de titularización en virtud de la emisión de Valores de Titularización-Titulos de Duedua con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Santa Tecla Cero dos.

n. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 03</u>

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Salvador 03", por un monto de hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 61,995,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-34/2015 de fecha de fecha 01 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03, cuya abreviación es VTHVAMS CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.

6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$9,300,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$43,396,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$2,000,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$642,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$2,000,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$365,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$600,000.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$2,135,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$551,200.00
17. Monto Negociado Tramo 10: US$1,005,800.00
18. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
19. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Plazo Tramo 3 Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
21. Plazo Tramo 4: Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
22. Plazo Tramo 5: Ciento Cincuenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de liquidación
23. Plazo Tramo 6: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
24. Plazo Tramo 7: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
25. Plazo Tramo 8: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
26. Plazo Tramo 9: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
27. Plazo Tramo 10: Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
28. Tasa de Interés Tramo 1: 6.25% anual
29. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
30. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
31. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
32. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
33. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
34. Tasa de Interés Tramo 7: 6.85% anual
35. Tasa de Interés Tramo 8: 6.85% anual
36. Tasa de Interés Tramo 9: 6.85% anual
37. Tasa de Interés Tramo 10: 6.85% anual
38. Fecha de Colocación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
39. Fecha de Colocación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
40. Fecha de Colocación Tramo 4: 10 de noviembre de 2017
41. Fecha de Colocación Tramo 5: 26 de febrero de 2018
42. Fecha de Colocación Tramo 6: 06 de marzo de 2018
43. Fecha de Colocación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
44. Fecha de Colocación Tramo 8: 09 de julio de 2018
45. Fecha de Colocación Tramo 9: 12 de julio de 2018
46. Fecha de Colocación Tramo 10: 20 de noviembre de 2018
47. Fecha de Liquidación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
48. Fecha de Liquidación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
49. Fecha de Liquidación Tramo 4: 13 de noviembre de 2017
50. Fecha de Liquidación Tramo 5: 27 de febrero de 2018
51. Fecha de Liquidación Tramo 6: 07 de marzo de 2018
52. Fecha de Liquidación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
53. Fecha de Liquidación Tramo 8: 10 de julio de 2018
54. Fecha de Liquidación Tramo 9: 12 de julio de 2018
55. Fecha de Liquidación Tramo 10: 21 de noviembre de 2018
56. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de noviembre de 2020
57. Fecha de vencimiento Tramo 2: 27 de noviembre de 2030
58. Fecha de vencimiento Tramo 3: 06 de noviembre de 2030
59. Fecha de vencimiento Tramo 4: 13 de noviembre de 2030

60. Fecha de vencimiento Tramo 5: 27 de noviembre de 2030
61. Fecha de vencimiento Tramo 6: 07 de noviembre de 2030
62. Fecha de vencimiento Tramo 7: 14 de noviembre de 2030
63. Fecha de vencimiento Tramo 8: 10 de noviembre de 2030
64. Fecha de vencimiento Tramo 9: 12 de noviembre de 2030
65. Fecha de vencimiento Tramo 10: 21 de noviembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 51,550,180.20; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 54,460,586.45.

o. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01

Según acta No. 91 de Junta Directiva, de fecha 23 de septiembre de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantirillados 01", por un monto de hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 146,400,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-36/2015 de fecha de fecha 15 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAND CERO DUNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, cuya abreviación es VTHVAND CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAND CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAND CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,000,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$26,678,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,601,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$281,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$6,074,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$584,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$325,500.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$849,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$500,000.00
17. Monto Negociado Tramo 10:US$2,800,000.00
18. Monto Negociado Tramo 11:US$5,000,000.00

19. Monto Negociado Tramo 12:US$5,000,000.00
20. Monto Negociado Tramo 13:US$5,000,000.00
21. Monto Negociado Tramo 14:US$5,000,000.00
22. Monto Negociado Tramo 15:US$5,000,000.00
23. Monto Negociado Tramo 16:US$5,000,000.00
24. Monto Negociado Tramo 17:US$500,000.00
25. Monto Negociado Tramo 18:US$5,000,000.00
26. Monto Negociado Tramo 19:US$5,000,000.00
27. Monto Negociado Tramo 20:US$5,000,000.00
28. Monto Negociado Tramo 21:US$5,000,000.00
29. Monto Negociado Tramo 22:US$5,000,000.00
30. Monto Negociado Tramo 23:US$5,000,000.00
31. Monto Negociado Tramo 24:US$5,000,000.00
32. Monto Negociado Tramo 25:US$5,000,000.00
33. Monto Negociado Tramo 26:US$2,500,000.00
34. Monto Negociado Tramo 27:US$1,110,000.00
35. Monto Negociado Tramo 28:US$5,000,000.00
36. Monto Negociado Tramo 29:US$2,597,000.00
37. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
38. Plazo Tramo 2: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
39. Plazo Tramo 3: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
40. Plazo Tramo 4: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
41. Plazo Tramo 5: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
42. Plazo Tramo 6: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
43. Plazo Tramo 7: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
44. Plazo Tramo 8: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
45. Plazo Tramo 9: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
46. Plazo Tramo 10: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
47. Plazo Tramo 11: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
48. Plazo Tramo 12: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
49. Plazo Tramo 13: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
50. Plazo Tramo 14: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
51. Plazo Tramo 15: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
52. Plazo Tramo 16: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
53. Plazo Tramo 17: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
54. Plazo Tramo 18: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
55. Plazo Tramo 19: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
56. Plazo Tramo 20: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
57. Plazo Tramo 21: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
58. Plazo Tramo 22: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
59. Plazo Tramo 23: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
60. Plazo Tramo 24: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
61. Plazo Tramo 25: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
62. Plazo Tramo 26: Ciento Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
63. Plazo Tramo 27: Diecisiete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
64. Plazo Tramo 28: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
65. Plazo Tramo 29: Ciento Cincuenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
66. Tasa de Interés Tramo 1: 7.25% anual
67. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
68. Tasa de Interés Tramo 3: 7.25% anual
69. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
70. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
71. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
72. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
73. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual

74. Tasa de Interés Tramo 9: 7.25% anual
75. Tasa de Interés Tramo 10:7.25% anual
76. Tasa de Interés Tramo 11:7.25% anual
77. Tasa de Interés Tramo 12:7.25% anual
78. Tasa de Interés Tramo 13:7.25% anual
79. Tasa de Interés Tramo 14:7.25% anual
80. Tasa de Interés Tramo 15:7.25% anual
81. Tasa de Interés Tramo 16:7.25% anual
82. Tasa de Interés Tramo 17:7.25% anual
83. Tasa de Interés Tramo 18:7.25% anual
84. Tasa de Interés Tramo 19:7.25% anual
85. Tasa de Interés Tramo 20:7.25% anual
86. Tasa de Interés Tramo 21:7.25% anual
87. Tasa de Interés Tramo 22:7.25% anual
88. Tasa de Interés Tramo 23:7.25% anual
89. Tasa de Interés Tramo 24:7.25% anual
90. Tasa de Interés Tramo 25:7.25% anual
91. Tasa de Interés Tramo 26:7.25% anual
92. Tasa de Interés Tramo 27:6.75% anual
93. Tasa de Interés Tramo 28:7.25% anual
94. Tasa de Interés Tramo 29:7.25% anual
95. Fecha de Colocación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
96. Fecha de Colocación Tramo 2: 22 de marzo de 2016
97. Fecha de Colocación Tramo 3: 22 de marzo de 2016
98. Fecha de Colocación Tramo 4: 22 de marzo de 2016
99. Fecha de Colocación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
100. Fecha de Colocación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
101. Fecha de Colocación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
102. Fecha de Colocación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
103. Fecha de Colocación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
104. Fecha de Colocación: Tramo 10: 14 de marzo de 2017
105. Fecha de Colocación: Tramo 11: 11 de abril de 2017
106. Fecha de Colocación: Tramo 12: 26 de abril de 2017
107. Fecha de Colocación: Tramo 13: 04 de mayo de 2017
108. Fecha de Colocación: Tramo 14: 09 de mayo de 2017
109. Fecha de Colocación: Tramo 15: 12 de mayo de 2017
110. Fecha de Colocación: Tramo 16: 16 de mayo de 2017
111. Fecha de Colocación: Tramo 17: 29 de mayo de 2017
112. Fecha de Colocación: Tramo 18: 6 de junio de 2017
113. Fecha de Colocación: Tramo 19: 28 de junio de 2017
114. Fecha de Colocación: Tramo 20: 03 de julio de 2017
115. Fecha de Colocación: Tramo 21: 06 de julio de 2017
116. Fecha de Colocación: Tramo 22: 11 de julio de 2017
117. Fecha de Colocación: Tramo 23: 14 de julio de 2017
118. Fecha de Colocación: Tramo 24: 18 de julio de 2017
119. Fecha de Colocación: Tramo 25: 16 de agosto 2017
120. Fecha de Colocación: Tramo 26: 18 de agosto de 2017
121. Fecha de Colocación: Tramo 27: 26 de octubre de 2017
122. Fecha de Colocación: Tramo 28: 27 de octubre de 2017
123. Fecha de Colocación: Tramo 29: 10 de noviembre de 2017
124. Fecha de Liquidación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
125. Fecha de Liquidación Tramo 2: 22 de marzo 2016
126. Fecha de Liquidación Tramo 3: 22 de marzo 2016
127. Fecha de Liquidación Tramo 4: 22 de marzo 2016
128. Fecha de Liquidación Tramo 5: 2 de agosto de 2016

129. Fecha de Liquidación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
130. Fecha de Liquidación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
131. Fecha de Liquidación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
132. Fecha de Liquidación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
133. Fecha de Liquidación Tramo 10:14 de marzo de 2017
134. Fecha de Liquidación Tramo 11:11 de abril de 2017
135. Fecha de Liquidación Tramo 12:26 de abril de 2017
136. Fecha de Liquidación Tramo 13:04 de mayo de 2017
137. Fecha de Liquidación Tramo 14:09 de mayo de 2017
138. Fecha de Liquidación Tramo 15:12 de mayo de 2017
139. Fecha de Liquidación Tramo 16:16 de mayo de 2017
140. Fecha de Liquidación Tramo 17:29 de mayo de 2017
141. Fecha de Liquidación Tramo 18:6 de junio de 2017
142. Fecha de Liquidación Tramo 19:28 de junio de 2017
143. Fecha de Liquidación Tramo 20:03 de julio de 2017
144. Fecha de Liquidación Tramo 21:06 de julio de 2017
145. Fecha de Liquidación Tramo 22:11 de julio de 2017
146. Fecha de Liquidación Tramo 23:14 de julio de 2017
147. Fecha de Liquidación Tramo 24:18 de julio de 2017
148. Fecha de Liquidación Tramo 25:16 de agosto 2017
149. Fecha de Liquidación Tramo 26:18 de agosto de 2017
150. Fecha de Liquidación Tramo 27:26 de octubre de 2017
151. Fecha de Liquidación Tramo 28:27 de octubre de 2017
152. Fecha de Liquidación Tramo 29:10 de noviembre de 2017
153. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de diciembre de 2030
154. Fecha de vencimiento Tramo 2: 22 de diciembre de 2030
155. Fecha de vencimiento Tramo 3: 22 de diciembre de 2030
156. Fecha de vencimiento Tramo 4: 22 de diciembre de 2030
157. Fecha de vencimiento Tramo 5: 2 de agosto de 2021
158. Fecha de vencimiento Tramo 6: 12 de agosto 2021
159. Fecha de vencimiento Tramo 7: 6 de octubre 2021
160. Fecha de vencimiento Tramo 8: 6 de octubre 2024
161. Fecha de vencimiento Tramo 9: 17 de octubre 2024
162. Fecha de vencimiento Tramo 10:14 de marzo de 2020
163. Fecha de vencimiento Tramo 11:11 de diciembre de 2030
164. Fecha de vencimiento Tramo 12:26 de diciembre de 2030
165. Fecha de vencimiento Tramo 13:04 de diciembre de 2030
166. Fecha de vencimiento Tramo 14:09 de diciembre de 2030
167. Fecha de vencimiento Tramo 15:12 de diciembre de 2030
168. Fecha de vencimiento Tramo 16:16 de diciembre de 2030
169. Fecha de vencimiento Tramo 17:29 de diciembre de 2030
170. Fecha de vencimiento Tramo 18:06 de diciembre de 2030
171. Fecha de vencimiento Tramo 19:28 de diciembre de 2030
172. Fecha de vencimiento Tramo 20:03 de diciembre de 2030
173. Fecha de vencimiento Tramo 21:06 de diciembre de 2030
174. Fecha de vencimiento Tramo 22:11 de diciembre de 2030
175. Fecha de vencimiento Tramo 23:14 de diciembre de 2030
176. Fecha de vencimiento Tramo 24:18 de diciembre de 2030
177. Fecha de vencimiento Tramo 25:16 de diciembre de 2030
178. Fecha de vencimiento Tramo 26:18 de diciembre de 2030
179. Fecha de vencimiento Tramo 27:26 de marzo de 2019
180. Fecha de vencimiento Tramo 28:27 de diciembre de 2030
181. Fecha de vencimiento Tramo 29:10 de diciembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 132,576,734.33; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 139,768,331.80.

p. <u>Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – CrediQ Cero Uno</u>

Según acta No. 10 de Consejo de Gerentes, de fecha 22 de mayo de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0007-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCRE CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCRE CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCRE CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCRE CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: CREDI Q S.A. de C.V.
8. Plazo: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1:US$21,845,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$1,700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 4: US$274,500.00
13. Monto Negociado Tramo 5: US$1,480,500.00
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.55% anual
15. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 6.55% anual
16. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 6.55% anual
17. Tasa de Interés a Pagar Tramo 4: 6.10% anual
18. Tasa de Interés a Pagar Tramo 5: 6.55% anual
19. Fecha de Colocación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
20. Fecha de Colocación Tramo 2: 6 de marzo de 2018
21. Fecha de Colocación Tramo 3: 30 de abril de 2018
22. Fecha de Colocación Tramo 4: 30 de abril de 2018
23. Fecha de Colocación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
24. Fecha de Liquidación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
25. Fecha de Liquidación Tramo 2: 06 de marzo de 2018
26. Fecha de Liquidación Tramo 3: 30 de abril de 2018

27. Fecha de Liquidación Tramo 4: 30 de abril de 2018
28. Fecha de Liquidación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
29. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2027
30. Fecha de vencimiento Tramo 2: 06 de diciembre de 2027
31. Fecha de vencimiento Tramo 3: 30 de diciembre de 2027
32. Fecha de vencimiento Tramo 4: 30 de diciembre de 2027
33. Fecha de vencimiento Tramo 5: 11 de diciembre de 2027

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo registrado es de US$ 25,332,798.00 y al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 25,526,893.00.

q. <u>Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos</u>

Según acta No. 13 de Consejo de Gerentes, de fecha 05 de junio de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA 02", por un monto de hasta Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$69,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-38/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCEPA CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA Cero Dos, cuya abreviación es VTHVCEPA CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCEPA CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCEPA CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
8. Plazo: Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés a Pagar: 6.82% anual
10. Fecha de Colocación: 19 de diciembre de 2017
11. Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2017
12. Fecha de vencimiento: 20 de diciembre de 2032

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo registrado es de US$ 39,310,000.00.

r. <u>Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos.</u>

Según acta No. 41 de Consejo de Gerentes, de fecha 06 de abril de 2018, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02", por un monto de hasta Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 7,190,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-35/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0010-2018 de fecha 04 de octubre de 2018. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAAC CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos, cuya abreviación es VTHVAAC CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAAC CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAAC CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán.
8. Plazo: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1: US$1,100,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$3,585,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$2,505,000.00
12. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.50% anual
13. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 7.60% anual
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 7.60% anual
15. Fecha de Colocación Tramo 1: 17 de octubre de 2018
16. Fecha de Colocación Tramo 2: 17 de octubre de 2018
17. Fecha de Colocación Tramo 3: 26 de octubre de 2018
18. Fecha de Liquidación Tramo 1: 18 de octubre de 2018
19. Fecha de Liquidación Tramo 2: 18 de octubre de 2018
20. Fecha de Liquidación Tramo 3: 29 de octubre de 2018
21. Fecha de vencimiento Tramo 1:18 de octubre de 2023
22. Fecha de vencimiento Tramo 2:18 de octubre de 2026
23. Fecha de vencimiento Tramo 3:29 de octubre de 2026

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 6,444,498.03 y al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 7,087,932.78.

s. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 04</u>

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Salvador 04", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-10/2019 de fecha de fecha 07 de marzo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-03-2019 de fecha 25 de marzo de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO CUATRO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04, cuya abreviación es VTHVAMS CERO CUATRO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO CUATRO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinte Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO CUATRO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$10,400,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$ 7,280,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$ 1,857,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$ 300,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$ 500,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$ 463,000.00
14. Plazo Tramo 1: Ciento Ochenta Meses, contados a partir de la feca de liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3 Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Cincuenta y Nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Cincuenta y Nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.87% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 28 de marzo de 2019
27. Fecha de Colocación Tramo 2: 29 de marzo de 2019
28. Fecha de Colocación Tramo 3: 09 de abril de 2019

29. Fecha de Colocación Tramo 4: 09 de mayo de 2019
30. Fecha de Colocación Tramo 5: 30 de mayo de 2019
31. Fecha de Colocación Tramo 6: 18 de junio de 2019
32. Fecha de Liquidación Tramo 1: 29 de marzo de 2019.
33. Fecha de Liquidación Tramo 2: 01 de abril de 2019
34. Fecha de Liquidación Tramo 3: 10 de abril de 2019
35. Fecha de Liquidación Tramo 4: 09 de mayo de 2019
36. Fecha de Liquidación Tramo 5: 30 de mayo de 2019
37. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de junio de 2019
38. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de marzo de 2034.
39. Fecha de vencimiento Tramo 2: 01 de abril de 2034
40. Fecha de vencimiento Tramo 3: 10 de abril de 2024
41. Fecha de vencimiento Tramo 4: 09 de abril de 2024
42. Fecha de vencimiento Tramo 5: 30 de abril de 2024
43. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de abril de 2024

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 20,537,949.41; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

t. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03</u>

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, , se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Santa Tecla 03", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30,300,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-21/2019 de fecha de fecha 30 de mayo de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2019 de fecha 22 de julio de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03, cuya abreviación es VTHVAST CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,755,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$3,050,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,000,000.00

11. Monto Negociado Tramo 4: US$495,000.00
12. Plazo Tramo 1: Doscientos dieciséis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
13. Plazo Tramo 2: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
14. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
15. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Tasa de Interés Tramo 1: 7.87% anual
17. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
18. Tasa de Interés Tramo 3: 7.00% anual
19. Tasa de Interés Tramo 4: 7.00% anual
20. Fecha de Liquidación Tramo 1: 31 de julio de 2019
21. Fecha de Liquidación Tramo 2: 31 de julio de 2019
22. Fecha de Liquidación Tramo 3: 13 de agosto de 2019
23. Fecha de Liquidación Tramo 4: 20 de agosto de 2019
24. Fecha de vencimiento Tramo 1: 31 de julio de 2037
25. Fecha de vencimiento Tramo 2: 31 de julio de 2026
26. Fecha de vencimiento Tramo 3: 13 de agosto de 2026
27. Fecha de vencimiento Tramo 4: 20 de agosto de 2026

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 30,300,000.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

u. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alutech 01</u>

Según acta No. 77 de Consejo de Gerentes, de fecha 14 de mayo de 2019, , se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01", por un monto de hasta Dieciseis Millones Docientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 16,200,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-29/2019 de fecha de fecha 10 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVALU CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, cuya abreviación es VTHVALU CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVALU CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Dieciséis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVALU CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alutech S.A de C.V.
8. Monto Negociado Tramo 1: US$4,675,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$2,600,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$825,000.00

11. Monto Negociado Tramo 4: US$1,500,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$200,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$6,400,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Setenta y nueve meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.50% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.50% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
25. Tasa de Interés Tramo 5: 7.00% anual
26. Fecha de Liquidación Tramo 1: 12 de noviembre de 2019
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de diciembre de 2019
28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 20 de noviembre de 2019
29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 28 de noviembre de 2019
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 29 de noviembre de 2019
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de diciembre de 2019
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de noviembre de 2024
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de noviembre de 2027
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 20 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 28 de noviembre de 2027
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 29 de noviembre de 2027
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de julio de 2026

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 16,190,000.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

v. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de AMC 01</u>

Según acta No. 84 de Consejo de Gerentes, de fecha 5 de julio de 2019, , se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01", por un monto de hasta Treinta Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6,270,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2019 de fecha de fecha 24 de septiembre de 2019, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMC CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores AMC 01, cuya abreviación es VTHVAMC CERO UNO.

3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Seis Millones Doscientos Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMC CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Microcrédito de R.L. de C.V. (AMC)
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,500,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$814,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$400,000.00
12. Plazo Tramo 1: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
13. Plazo Tramo 2: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
14. Plazo Tramo 3: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
15. Plazo Tramo 4: Ochenta y cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
17. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
18. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
19. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
20. Fecha de Liquidación Tramo 1: 20 de diciembre de 2019
21. Fecha de Liquidación Tramo 2: 20 de diciembre de 2019
22. Fecha de Liquidación Tramo 3: 23 de diciembre de 2019
23. Fecha de Liquidación Tramo 4: 26 de diciembre de 2019
24. Fecha de vencimiento Tramo 1: 20 de diciembre de 2026
25. Fecha de vencimiento Tramo 2: 20 de diciembre de 2024
26. Fecha de vencimiento Tramo 3: 23 de diciembre de 2026
27. Fecha de vencimiento Tramo 4: 26 de diciembre de 2026

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo registrado es de US$ 4,414,000.00; al 31 de diciembre de 2018 es de US$ 0.00.

2) Modificaciones de Pacto Social

1. Con fecha 19 de marzo de 2018 en Acta No. 2 de Asamblea de Socios en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-17/2018. Por lo que en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, e inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

2. Con fecha 23 de septiembre de 2016 en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de caracter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza juridica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistma Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades, del Folio 333 al 352 fecha de Inscripción San Salvador veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

3. Con fecha 16 de febrero de 2016 en Acta No. 12 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-13/2016. Por lo que en fecha veintiuno de abril de dos mil dieciseis se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodriguez Hernández, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al Numero 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciseis.

4. Con fecha 18 de febrero de 2014 en Acta No. 10 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-15/2014. Por lo que en fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

5. Con fecha 25 de mayo de 2012 en Acta No. 8 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordo Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo al Capital Social de la sociedad, suscripción y pago del Capital Social, modificación de las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, incorporación en un solo texto de todas las clausulas y designación de Ejecutor Especial.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 10 de Agosto de 2012, ante los oficios notariales de Gustavo Arnoldo Lozano Melara, se las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-30/2012, de fecha veinticinco de julio del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción: San Salvador, 2 de octubre de 2012.

6. Con fecha 15 de julio de 2011 en Acta No. 5 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordo Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo a la conformación de la Junta Directiva de la Sociedad y designación de Ejecutor Especial; acordando que la Junta Directiva estara integrada por cuatro Directores Propietarios que se designarán: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Propietario; asimismo se acordo que habrian cuatro suplentes.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 5 de Marzo de 2012, ante los oficios notariales de Benjamín Rodríguez Juárez, se modificaron las clausulas VIGESIMA TERCERA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD y VIGESIMA SEPTIMA: REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-06/2012, de fecha uno de febrero del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción: San Salvador, 11 de mayo de 2012.

3) <u>Consejo de Gerentes Vigente</u>

Con fecha 30 de diciembre de 2016 en escritura de Transformación de Modificación de Pacto Social, ante los oficio notariales de la licenciada Maria Martha Delgado Molina; fue elegido el consejo de gerentes para un plazo de 5 años a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro de Comercio; quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre del administrador	Cargo
Raúl Henríquez Marroquín	Gerente Presidente
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	Gerente Secretario
Víctor Manuel Henríquez Martínez	Gerente Administrativo
Jaime Guillermo Dunn de Avila	Gerente Administrativo
Felipe Holguín	Gerente Suplente
Roberto Arturo Valdivieso*	Gerente Suplente
José Miguel Valencia Artiga	Gerente Suplente
Gerardo Mauricio Recinos Avilés*	Gerente Suplente

Con fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al numero 78 del libro 3701 del Registro de Sociedades del folio 333 al 352 la escritura de transformación de modificación de pacto social, quedando asi registrada la nueva credencial de Consejo de Gerentes.

*Según acta numero dos de Asamblea de Socios, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho se realizó sustitición de Gerente Suplente.

*Según acta numero cinco de Asamblea de Socios, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve se realizó sustitución de Gerente Suplente.

NOTA 17 APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019
Según acta No. 102 de Consejo de Gerentes, celebrada el 10 de enero de 2020, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2019, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 20 de enero de 2020.

b) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018
Según acta No. 64 de Consejo de Gerentes, celebrada el 15 de enero de 2019, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2018, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 21 de enero de 2019.

NOTA 18 LITIGIOS PENDIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, existe proceso concluido Contencioso Administrativo con referencia 265-2015 iniciado por la sociedad, recurriendo resoluciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones de la referida Institución, por multas las cuales ascienden a US$92,500.00.

NOTA 19 SUMARIO DE DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS NORMAS CONTABLES PARA SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La administración de la Titularizadora ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales, con respecto a su giro de negocio, entre las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas contables para sociedades de titularización de activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.

2. Las inversiones se clasifican en inversiones financieras para conservarse hasta su vencimiento y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorias: activos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad; activos financieros disponibles para la venta; e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. De igual manera, se requiere que la baja de un activo financiero que conlleve la obtensión de un nuevo activo financiero, la compañía reconocera el nuevo activo financiero al valor razonable. Además no se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros por ejemplo:

   i. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.

   ii. La información sobre naturaleza de los riesgos cubiertos, tale scomoriesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y resgo de tasa de interes.

3. La normativa contable emitida por la Superintendencia del Sistema financiero requiere que para propósitos de publicación de los estados financieros estos deben estar expresados en miles, según moneda de curso legal. Las NIIF requieren que los estados financieros deben mostrar su imagen fiel de la situación financiera, prevaleciendo la sustancia antes que la forma.

4. La NIIF requiere la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un analisis de sensitividad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la compañía, así como los métodos y supuestos utilizados.

Dictamen e informe de los auditores independientes

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
Estados financieros
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Auditores y Consultores

CONTADORES PUBLICOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 2503
REPUBLICA DE EL SALVADOR

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios y
Consejo de Gerentes de
Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora que comprenden el estado de situacion financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las politicas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2, adjunta a los Estados Financieros.

Fundamento de la opinión
Hemos realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de acuerdo al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto a los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría
Las cuestiones claves de la auditoria son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido significativas en nuestra auditoria de los estados financieros del periodo actual. Hemos determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros
La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de los estados finacieros adjuntos de acuerdo a las Normas Contables para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, como se describe en nota 2 adjunta a los Estados Financieros y del control interno que la administración determinó necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de incorreccion material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha y revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad y de utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa mas realista que hacerlo. La Administración es responsable de supervisar el proceso de información financiara de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores por la auditoría de los estados financieros
Nuestro objetivo es obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectará una incorreción material cuando exista. Las incorreciones pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
Inscripción profesional N° 2503

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Inscripción profesional N° 252

San Salvador, 17 de enero de 2019

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, Inc.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Balance General al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2018	2017
Activo		
Activo corriente	US$ 4,740,240.58	US$ 4,022,948.32
Efectivo y sus equivalentes	300.00	300.00
Bancos e intermediarios financieros no bancarios (nota 7)	1,429,885.86	143,461.11
Inversiones financieras (nota 7)	2,395,000.00	2,987,000.00
Cuentas y documentos por cobrar (nota 7)	760,298.00	725,501.68
Cuentas y documentos por cobrar a relacionadas (nota 5)	91,449.29	108,149.29
Rendimientos por cobrar	3,414.83	1,762.97
Impuestos	59,892.60	56,773.27
Activo no corriente	9,487.41	21,930.24
Muebles (nota 8)	9,487.41	21,930.24
Activos intangibles (nota 9)	0.00	0.00
Total activo	**US$ 4,749,727.99**	**US$ 4,044,878.56**
Pasivo		
Pasivo corriente	1,967,257.41	1,239,348.47
Cuentas por pagar (nota 10)	486,464.53	486,380.25
Cuentas por pagar relacionadas (nota 5)	150,000.00	0.00
Impuestos por pagar (nota 6)	590,200.88	602,968.22
Dividendo por pagar	740,592.00	150,000.00
Patrimonio		
Capital	1,177,200.00	1,164,600.00
Capital social (nota 12)	1,177,200.00	1,164,600.00
Reservas de capital	235,440.00	232,920.00
Reservas de capital	235,440.00	232,920.00
Resultados	**1,369,830.58**	**1,408,010.09**
Resultados acumulados de ejercicios de ejercicios anteriores	5,410.09	7,363.91
Resultados del presente período	1,364,420.49	1,400,646.18
Total pasivo y patrimonio	**US$ 4,749,727.99**	**US$ 4,044,878.56**
Contingencias de compromisos y control propias		
Cuentas contingentes de compromisos deudoras (nota 16)	US$ 607,067,714.88	US$ 633,428,015.29
Garantías otorgadas	0.00	0.00
Otras contingencias y compromisos	607,067,714.88	633,428,015.29
Total	**US$ 607,067,714.88**	**US$ 633,428,015.29**
Contingencias de compromisos y control acreedoras		
Cuentas contingentes y de compromisos (nota 16)	US$ 607,067,714.88	US$ 633,428,015.29
Responsabilidad por garantías otorgadas	0.00	0.00
Responsabilidad por otras contingencias y compromisos	607,067,714.88	633,428,015.29
Total	**US$ 607,067,714.88**	**US$ 633,428,015.29**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 42 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador Único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, Inc.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	2018	2017
Ingresos		
Ingresos por explotación		
Ingresos por titularización de activos	US$ 3,342,710.10	US$ 3,279,720.22
Ingresos diversos	0.00	0.00
	3,342,710.10	3,279,720.22
Egresos		
Costos de explotación	1,394,011.18	1,290,212.62
Gastos de operación por titularización de activos	92,932.75	11,756.47
Gastos generales de admón. y personal de operac. de titularizadora	1,285,147.12	1,253,626.08
Gastos por depreciación, amortización y deterioro	15,931.31	24,830.07
Resultado de operación	1,948,698.92	1,989,507.60
Ingresos financieros	39,737.27	41,091.35
Ingresos por inversiones financieras	36,794.94	35,632.84
Ingresos por cuentas y documentos por cobrar	2,942.33	1,271.01
Otros ingresos financieros	0.00	4,187.50
Utilidad de operación antes de impuestos	1,988,436.19	2,030,598.95
Impuesto sobre la renta		
Impuesto sobre la renta (nota 6)	585,688.05	602,968.22
Utilidad ordinaria después de impuesto	**1,402,748.14**	**1,427,630.73**
Gastos financieros	35,807.65	26,985.11
Gastos por obligaciones con instituciones financieras	1,198.67	939.16
Gastos por cuentas y documentos por pagar	3,058.36	23,556.67
Gastos por contingencias, compromisos y otros	4,800.00	0.00
Perdida en venta de activos	26,750.62	2,489.28
Utilidad ordinaria después de impuestos	1,366,940.49	1,400,645.62
Ingresos extraordinarios	0.00	0.56
Gastos extraordinarios	0.00	0.00
Utilidad neta del ejercicio (incluye reserva legal)	**US$ 1,366,940.49**	**US$ 1,400,646.18**
Utilidades retenidas al principio del año	US$ 1,640,930.09	US$ 1,690,283.91
Total utilidades retenidas al finalizar el año más reserva legal	1,607,790.58	1,640,930.09
Utilidades de ejercicio y antes de impuesto	1,988,436.19	2,030,598.95
Utilidades de ejercicio y antes de partidas extraordinarias	1,366,940.49	1,400,645.62
Utilidades (pérdida) después de partidas extraordinarias	1,366,940.49	1,400,646.18
No. de acciones comunes en circulación	5,886	5,823
Valor nominal	200.00	200.00
Utilidades del ejercicio por acción	232.24	240.53

Las notas que aparecen de la página 9 a la 42 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, Inc.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

	Capital	Reservas	Resultados Acumulados	Resultados del presente ejercicio	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2014	**US$ 1,147,400.00**	**US$ 92,856.32**	**US$ 233,041.65**	**US$ 323,257.29**	**US$ 1,796,555.26**
Traslados a resultados acumulados			323,257.29	(323,257.29)	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(323,000.00)	0.00	(323,000.00)
Aumento de reserva legal	0.00	136,623.68	0.00	0.00	136,623.68
Resultados del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,300,393.88	1,300,393.88
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	**US$ 1,147,400.00**	**US$ 229,480.00**	**US$ 233,298.94**	**US$ 1,300,393.88**	**US$ 2,910,572.82**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,300,393.88	(1,300,393.88)	0.00
Capilatizacion	17,200.00	0.00	0.00	0.00	17,200.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,517,200.00)	0.00	(1,517,200.00)
Aumento de reserva legal	0.00	3,440.00	0.00	0.00	3,440.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,440,871.09	1,440,871.09
Saldo al 31 de Dicieembre de 2016	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 16,492.82**	**US$ 1,440,871.09**	**US$ 2,854,883.91**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,440,871.09	(1,440,871.09)	0.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1,450,000.00)	0.00	(1,450,000.00)
Resultados del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,400,646.18	1,400,646.18
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	**US$ 1,164,600.00**	**US$ 232,920.00**	**US$ 7,363.91**	**US$ 1,400,646.18**	**US$ 2,805,530.09**
Traslado de resultados acumulados	0.00	0.00	1,400,646.18	(1,400,646.18)	0.00
Capitalizacion	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00
Dividendos declarados	0.00	0.00	(1402,600.00)	0.00	(1402,600.00)
Aumento de reserva legal	0.00	2,520.00	0.00	0.00	2,520.00
Resultado del ejercicio	0.00	0.00	0.00	1,364,420.49	1,364,420.49
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	**US$ 1,177,200.00**	**US$ 235,440.00**	**US$ 5,410.09**	**]US$ 1,364,420.49**	**US$ 2,782,470.58**

El 19 de marzo de 2018, en Asamblea de Socios número 2 la Sociedad Titularizadora acordó incrementar el capital mínimo a un monto de U$ 1,177,200.00 incrementando el valor de US$ 12,600.00 mediante emisión de 63 nuevas acciones, las cuales hacen un total de 5,886 acciones comunes y nominativas con un valor de U$ 200.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas (Nota 12).

Las notas que aparecen de la página 9 a la 42 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

CONTADORES PUBLICOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 2503
REPUBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, Inc.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2018		2017
Flujo de efectivo por actividades de operación				
Entrada de operaciones de inversión propia	US$	10,978,306.44	US$	7,785,597.34
Entrada por servicios		3,342,710.10		3,260,157.86
Entrada por intereses y dividendos		38,085.41		45,223.43
Otras entradas relativas a operación		89,501.45		234,651.36
Menos:				
Pagos por compra de inversión propia		10,386,306.44		7,944,977.18
Pagos por costos de servicios		92,932.75		11,756.47
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		891,501.17		1,066,870.44
Pago de proveedores		0.00		0.00
Pago de impuestos y contribuciones		752,025.10		693,301.79
Otros pagos relativos a operación		385,670.91		516,947.29
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación		*1,940,167.03*		*1,091,776.82*
Flujo de efectivo por actividades de inversión				
Entradas por venta de inversiones financieras		0.00		0.00
Entrada por venta de inmuebles y equipos		359.45		
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Menos:				
Pagos por compra de inmuebles y equipos		4,693.73		2,195.45
Otros ingresos relativos a inversión		0.00		0.00
Disminución de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de inversión		*(4,334.28)*		(2,195.45)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento				
Entrada de aportes de accionistas		0.00		0.00
Entrada de préstamos bancarios a corto y largo plazo		1,080,000.00		1,269,001.30
Entrada por operaciones de reporto		0.00		3100,000.00
Otras entradas relativas a la actividad de financiamiento		150,000.00		0.00
Menos:				
Amortización de préstamos obtenidos		1,080,000.00		1,269,001.30
Pago de dividendos y otras distribuciones		799,408.00		1,300,000.00
Otros pagos en efectivo relativos a la actividad de financiamiento		0.00		3,100,000.00
(Disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de financiamiento		*(649,408.00)*		*(1,300,000.00)*
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo		*1,286,424.75*		*(210,418.63)*
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio		143,761.11		354,179.74
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio	US$	***1,430,185.86***	US$	***143,761.11***

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, Inc.)
(Compañía salvadoreña – nota - 1)
Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

		2018		2017
Conciliación de resultado neto con el efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación				
Resultados del ejercicio utilidad	US$	1,366,940.49	US$	1,400,646.18
Más:				
Ajuste al resultado del ejercicio:				
Provisiones para incobrabilidad desvalorización de inversión del periodo		0.00		0.00
Depreciaciones y amortizaciones del período		15,931.31		24,830.07
Provisiones diversas del periodo		0.00		0.00
Otros		585,688.05		602,968.22
Menos:				
Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo				
Cuentas y documentos por cobrar		(18,902.38)		39,720.27
Cuentas y documentos por pagar		84.28		(234,719.15)
Gastos pagados por anticipado		0.00		0.00
Otros activos		588,880.67		(121,726.23)
Impuesto y contribuciones por pagar		(598,455.39)		(619,942.54)
Proveedores		0.00		0.00
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de operación	**US$**	**1,940,167.03**	**US$**	**1,091,776.82**

Las notas que aparecen de la página 9 a la 42 son parte integral de los Estados Financieros.

Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V.
(Reg. 2503) Auditores Externos

Lic. Melvin Balmore Cruz
Contador General

Ing. Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente General y Representante Legal

Lic. José Mario Zelaya Rivas
Administrador único

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

HENCORP VALORES LTDA., TITULARIZADORA
(Subsidiaria de Hencorp, Inc.)
(Compañía salvadoreña– nota - 1)
Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica nota-2)

NOTA 1 CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora de conformidad con el artículo ocho de la Ley de Titularización de Activos presento testimonio de escritura de constitución fechada dos de junio de dos mil ocho ante los oficio del Notario Zygmunt Brett Sánchez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo número CD-veinticuatro/dos mil ocho, de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, siendo calificada favorablemente, realizando la escritura de constitución el dos de julio de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Zygmunt Brett Sánchez e inscrita en el Registro de Comercio al Número 22 del libro No. 2347 del Registro de Sociedades del Folio 180 al Folio 199 Fecha de Inscripción, San Salvador dieciséis de julio de dos mil ocho. Autorizando el asiento en el Registro Público Bursátil en Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2008 de fecha 7 de octubre de 2008, siendo asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de conformidad al artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. TA-0001-2008 de Fecha 13 de Octubre de 2008, cuya certificación No. SV0035-2008 de fecha 13 de octubre de 2008.

En fecha cinco de marzo de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Benjamín Rodríguez Juárez para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-cero seis/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción, San Salvador, once de mayo de dos mil doce.

En fecha diez de agosto de dos mil doce se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-treinta/dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción, San Salvador, dos de octubre de dos mil doce.

En fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-quince/dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

En fecha veintiuno de abril de dos mil dieciseis se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodriguez Hernández para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-trece/dos mil dieciseis, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciseis.

INSCRIPCION No. 2503

En fecha veintitres de septiembre de dos mil dieciseis en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de caracter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza juridica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistma Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, en fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al Numero 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades del Folio 333 al 352 la escritura de modificación de la sociedad.

En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-Dieciséis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

Al 31 de diciembre de 2018 la compañía es subsidiaria de Hencorp Inc., ya que está posee una participación del 82.50% del capital social, por tanto, es controladora de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES UTILIZADAS

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables:

Normas Técnicas para Sociedades Titularizadoras de Activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Titularizadora de Activos con base a las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (Nota 19)

Unidad Monetaria

La Ley de Integración Monetaria aprobada con fecha 30 de noviembre de 2000, establece que a partir del 1 de enero de 2001, el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, será moneda de curso legal en El Salvador y que todas las transacciones que se realicen en el sistema financiero, se expresarán en dólares. Los libros de la Titularizadora de Activos se llevan en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representados por el símbolo $ en los estados financieros adjuntos.

Principales políticas contables utilizadas

a. Período contable
   El período contable de los estados financieros es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

b. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros
   Los estados financieros se preparan sobre la Base del Costo Histórico y su presentación de acuerdo con normativas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

c. Corrección monetaria
   Los reconocimientos monetarios por variaciones en los precios de los bienes se reconocen en el momento que se producen.

d. Bases de conversión
   Las operaciones en moneda, diferente del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se contabilizan al tipo de cambio vigente al cierre del período, no obstante, al cierre del ejercicio la compañía no ha realizado transacciones monetarias diferentes al dólar estadounidense.

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

e. Propiedad, Planta y Equipo
La propiedad, planta y equipo se registra a su valor de adquisición más todos los gastos necesarios para poner en buen funcionamiento el equipo adquirido. Actualmente la entidad únicamente tiene registrados bienes muebles.

f. Depreciación
La depreciación de la propiedad, planta y equipo se realiza de la siguiente forma:

- Equipo de Cómputo y Mobiliario de Oficina 5 años
- Vehículos 4 años

La depreciación registrada al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a bienes muebles. No se poseen bienes inmuebles.

g. Otros Activos Corrientes
Los otros activos corrientes se registran en el momento de realizarse la transacción reflejándose a su valor transado.

h. Impuestos Diferidos e Impuestos Sobre la Renta
De existir una diferencia significativa entre la base contable y la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se realizará el cálculo del impuesto, de acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre la renta, registrándose contablemente la diferencia temporaria.

i. Derechos sobre excedentes de patrimonios separados
Los derechos sobre excedentes de patrimonios separados se determinan al momento de la constitución de los mismos.

j. Indemnización
Las indemnizaciones de los empleados se hacen sobre la base del Código de Trabajo vigente.

k. Gastos de emisión y colocación de valores de deuda
Los gastos de emisión y colocación de valores de deuda, se determinan de acuerdo al estudio realizado por las emisiones y colocaciones que se efectúen.

l. Ingresos de explotación
Los ingresos de explotación se registran sobre la base de lo devengado al momento de realizarse la transacción.

m. Flujo de Efectivo
Los flujos de efectivo de la compañía, se realizan a través de la cuenta de bancos, todas aquellas transacciones que no tengan relación con la cuenta, se concilian y presentan en el estado de flujo de efectivo.

n. Otros criterios contables adoptados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o exigidas por la Superintendencia del Sistema Financiero

De acuerdo con la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, las licencias y programas computacionales se registran como activos intangibles y se amortizan en un período razonable de uso. La administración ha definido una vida útil de 5 años.

NOTA 3 CAMBIOS CONTABLES

Durante los periodos reportados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existieron cambios.

INSCRIPCION No. 2503

NOTA 4 RIESGOS DERIVADOS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Durante el período no se determinan riesgos en las inversiones en instrumentos financieros.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, tiene establecido considerar de acuerdo al Manual de Gobierno Corporativo que posee, identificar las dimensiones dentro del espectro de la empresa, basandose en las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48) emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero. De acuerdo a lo anterior Hencorp Valores adopa su Manual Integral de Riesgos, resumiendo lo mas importante a continuación:

Gestion y control integral de riesgos:
La gestion de riesgos como tal implica la pleneación, organización, dirección, ejecución y seguimiento de procesos, actividades y estrategias tendientes a la identificación, evaluación, medición y monitoreo de los riesgos, en la búsqueda de la protección de los inversionistas, los Fondos de Titularización y la Sociedad Titularizadora como empresa.

Factores de riesgo:
Los factores de riesgo están conformados por los agentes o causas de las cuales se deriva el riesgo, es decir, por todos los aspectos que contribuyen a su materialización.

Riesgos
Riesgo Reputacional:
Proviene del potencial daño comercial a la marca y prestigio de la empresa por operaciones que resulten con problemas en el mercado derivados de la falta de información o de la falta de claridad en la estructuración del Fondo de Titularización, de sus documentos legales, o de las características de los Valores de Titularización. Asimismo, este riesgo también puede derivarse de la administración inadecuada del originador de los activos o flujos cedidos. El riesgo Reputacional se mitiga de forma significativa con la adecuada divulgación de toda la información relevante al inversionista para la inversión en los Valores de Titularización, y del traslado completo de la información referente a las obligaciones de las partes involucradas en una titularización, incluyendo las obligaciones del originador.

Riesgo Operativo:
Se presenta en la forma operativa en que se manejen los Fondos de Titularización, para dar cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y relacionados con inversionistas de Valores de Titularización colocados, de acuerdo con Contratos de Titularización firmados en la integración de los Fondos de Titularización, normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y Ley aplicables a la Empresa como tal y los Fondos de Titularización.

Riesgo de fraude interno o externo:
Proviene de la posibilidad de que los activos de la sociedad Titularizadora o de los Fondos de Titularización sean víctimas de fraudes perpetrados por personas que laboran internamente en la empresa, o por parte de proveedores o clientes. La contingencia del fraude es mitigada por esquemas operativos que maximicen el trabajo por conducto de entidades autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, y por el adecuado seguimiento y control del uso de fondos interno para evitar de forma preventiva el fraude.

Daños materiales:
Proviene de la interrupción de las operaciones de la empresa debido a daños relevantes que interrumpan los negocios afectando instalaciones físicas o sistemas. Este riesgo se mitiga por medio de redundancias en la operación de sistemas que permitan levantarlos operativamente de forma oportuna, y de operar en instalaciones adecuadas que eviten riesgos de daños materiales o humanos.

CONTADORES PUBLICOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 2503
REPUBLICA DE EL SALVADOR

NOTA 5 SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la sociedad presenta un saldo por US$ 91,449.29 y US$ 108,149.29 respectivamente que corresponde a otras cuentas por cobrar a personal.

Hencorp Valores, LTDA., – Titularizadora, es miembro del grupo de Hencorp Capital, LC y tiene transacciones y relaciones importantes con miembros del grupo.

Otras Inversiones en Títulos Valores

Los movimientos registrados de las cuentas por cobrar a compañías relacionadas en concepto de Otras Inversiones en Títulos Valores, al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, se detallan a continuación:

Conceptos	Transacciones al 31 de diciembre de 2018	Transacciones al 31 de diciembre de 2017
Inversiones efectuadas	3,280,000.00	3,156,775.09
Ingresos obtenidos por rendimientos	6,563.15	4,161.69

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 era de US$ 0.00

Obligaciones con entidades del exterior

De igual manera la sociedad Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora, adquirió préstamos con la sociedad Hencorp Capital, LC situada en Miami, FL Estados Unidos, con el fin de adquirir inversiones en la Bolsa de Valores de El Salvador y poder obtener rendimientos. Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 la sociedad no revelaba saldo en obligaciones con entidades del exterior, adeudado a Hencorp Becstone Capital, LC.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, forma parte de Grupo Hencorp LC un grupo sólido comprometido a ofrecer plataformas de servicios, oportunidades de fondos de inversión, y cuyo objetivo es ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito financiero en un negocio global. Hencorp Inc., posee más del 25% de participación accionaria en Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora así como poder administrativo.

Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta por pagar relacionadas presenta un saldo de US$150,000.00, el cual corresponde a la deuda por pagar por acciones adquiridas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa.

NOTA 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA - DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el saldo del impuesto sobre la renta diferido es de US$ 0.00.

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de otros impuestos por pagar de Pago a Cuenta ISR asciende a $4,512.83, al 31 de diciembre de 2017 el saldo de otros impuestos pora pagar es de $0.00

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo del impuesto sobre la renta es de US$ 585,688.05 y para el 31 de diciembre de 2017 es de US$ 602,968.22

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2018 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2018	1,952,628.54	585,788.56	0.00	585,788.56
Menos				
Reserva Legal	2,520.00	(756.00)	0.00	(756.00)
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	1,226.75	(368.02)	0.00	(368.02)

INSCRIPCION No. 2503 - REPUBLICA DE EL SALVADOR

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Más				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	2,925.69	877.71	0.00	877.71
Impuesto operaciones financieras y CECS	189.81	56.94	0.00	56.94
Reserva legal no deducible de ingresos no gravados	0.91	0.27		0.27
Gastos no deducibles	295.30	88.59	0.00	88.59
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	1,952,293.50			
Impuesto Sobre la Renta	585,688.05			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**585,688.05**	**0.00**	**585,688.05**

Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Impuesto sobre la renta por pagar y diferido esta compuesta por un monto de US$ 585,688.05, que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio.

El cálculo del impuesto sobre la renta para el ejercicio al 31 diciembre de 2017 es el siguiente:

		Calculo Impuesto	Diferencia Temporaria	Impuesto a Pagar
Resultados sujetos de ISR al 31 de diciembre 2017	2,003,614.40	601,084.32	0.00	601,084.32
Menos				
Reserva Legal	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingreso por Utilidades Bolsa de Valores	1,929.94	(578.98)	0.00	(578.98)
Mas				
Gastos No Deducibles				
IVA proporcionalidad	5,754.06	1,726.22	0.00	1,726.22
Impuesto operaciones financieras y CECS	628.97	188.69	0.00	188.69
Impuestos municipales enero y febrero 2016	673.68	202.10		202.10
Gasto cálculo ISR año 2016	691.80	207.54		207.54
Gastos no deducibles	461.10	138.33	0.00	138.33
Utilidad Fiscal sujeta de Impuesto de Renta	2,009,894.07			
Impuesto Sobre la Renta	602,968.22			
Conciliación Impuesto Renta y Calculo ISR Diferido		**602,968.22**	**0.00**	**602,968.22**

Al 31 de diciembre de 2017 la cuenta de Impuesto sobre la renta por pagar y diferido esta compuesta por un monto de US$ 602,968.22 que corresponde al impuesto sobre la renta del ejercicio.

NOTA 7 ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se tienen otros activos corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

A) Depósitos en Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios:

		Al 31 de diciembre de 2018		Al 31 de diciembre de 2017
Bancos e intermediarios locales				
Depósitos en cuentas corrientes	US$	1,362,521.67	US$	119,031.62
Depósitos en cuentas ahorro		51,902.59		4,163.62
Depósitos a Plazo		15,000.00		15,000.00

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

		Al 31 de diciembre de 2018		Al 31 de diciembre de 2017
Bancos y financieras del exterior				
Depósitos en cuentas corrientes		461.60		5,265.87
Total Bancos e Intermediarios Financieros no Bancarios	**US$**	**1,429,885.86**	**US$**	**143,461.11**

B) Cuentas y Documentos por Cobrar:

		Al 31 de diciembre de 2018		Al 31 de diciembre de 2017
Otras cuentas por cobrar	US$	562,512.27	US$	560,242.27
Otros		197,785.73		165,259.41
Total Cuentas y Documentos por Cobrar	**US$**	**760,298.00**	**US$**	**725,501.68**

La cuenta de otros, representa cuentas por cobrar con cargo a Fondos de Titularización en proceso de integración.

C) Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2018, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de U$ 2,395,000.00 las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una; así como Inversion de 150,000 acciones preferentes de valor nominal de US$1 compradas en fecha 18 de junio de 2018 a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V. Casa Corredora de Bolsa por $**150,000.00**, las cuales suman un monto de **US$172,000.00**, al 31 de diciembre de 2018.

b) Inversiones disponibles para la venta por U$ **2,223,000.00,** la cual se encuentran integrada de la siguiente manera:

Fecha operación	Corredor de Bolsa de Valores	Título	Valor transado US$	Fecha de liquidación
20/12/2018	Hencorp, S.A. de C.V.	VTHVAND01	2,223,000.00	20/12/2018
	TOTAL		**2,223,000.00**	

Al 31 de diciembre de 2017, la sociedad cuenta con inversiones financieras por un valor de U$ 2,987,000.00 las cuales se detallan a continuación:

a) Inversiones en 500 Acciones Conservadas para Negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, LTDA. de C.V. por US$ **22,000.00**, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores con fecha 03 de junio de 2013 a valor de US$44.00 cada una.

b) Inversiones disponibles para la venta – reportos de venta por U$ **2,560,000.00** la cual se encuentran integrada de la siguiente manera:

Fecha operación	Corredor de Bolsa de Valores	Título	Valor transado US$	Fecha de liquidación
27/12/2017	Prival Securities El Salvador, LTDA. de C.V.	VTHVAND01	2,560,000.00	27/12/2017
	TOTAL		**2,560,000.00**	

ZELAYA RIVAS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 2503
REPUBLICA DE EL SALVADOR

c) Inversiones en fondos de titularización por valor de US$ **405,000.00** los cuales están integrados de la siguiente manera:

- ✓ Se tienen inversiones en VTHVAND01 Disponibles para la Venta, adquiridas por medio de la Bolsa de Valores de El Salvador; LTDA. de C.V., con fecha 26 de octubre de 2017 por un monto de US$ 460,000. Durante el ejercicio 2017 inicialmente se tenia un saldo por U$ 460,000.00 menos amortizaciones efectuadas por U$ 55,000.00, quedando un monto de U$ 405,000.00, los cuales tienen las siguientes características:

  VTHVAND01 - Tramo 27
  Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de Administradora del "Fondo de Titularización – Hencorp Valores – ANDA 01" (FTHVAND01)
  Denominación de la Emisión: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Hencorp Valores – ANDA 01" (VTHVAND01)
  Tasa de interés a pagar: 6.75% anual
  Tipo de tasa : Fija
  Forma de pago de capital e intereses: Mensuales
  Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta: US$100.00 y múltiplos de cien dólares de los Estados Unidos de América.
  Fecha de vencimiento: 26 de marzo de 2019
  Plazo del tramo: 17 meses

NOTA 8 MUEBLES

Los bienes muebles se amortizan bajo el método de línea recta, considerándoles una vida útil de 60 meses.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el detalle de los bienes muebles se muestra a continuación:

Mobiliario y Equipo de Oficina		**Valor Original**		**Depreciación Acumulada**		**Valor Pendiente Depreciar**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**US$**	**1,321.24**	**US$**	**(929.20)**	**US$**	**392.04**
Aumentos		0.00		(233.42)		(233.42)
Saldo al 31 de diciembre de 2014		**1,321.24**		**(1,162.62)**		**158.62**
Aumentos		0.00		(132.17)		(132.17)
Saldo al 31 de diciembre de 2015		**1,321.24**		**(1,294.79)**		**26.45**
Aumento		0.00		(26.45)		(26.45)
Saldo al 31 de diciembre de 2016		**1,321.24**		**(1,321.24)**		**0.00**
Aumento		940.16		(125.36)		814.80
Saldo al 31 de diciembre de 2017		**2,261.40**		**(1,446.60)**		**814.80**
Aumento		0.00		(188.03)		(188.03)
Saldo al 31 de diciembre de 2018		**2,261.40**		**(1,634.63)**		**626.77**

Equipo de Cómputo	**Valor Original**	**Depreciación**	**Valor Pendiente**
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**7,937.17**	**(4,979.20)**	**2,957.97**
Aumentos	2,678.00	(851.38)	1,826.62
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**10,615.17**	**(5,830.58)**	**4,784.59**
Aumentos	4,560.54	(2,121.35)	2,439.19
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**15,175.71**	**(7,952.05)**	**7,223.66**
Aumento	6,119.91	(2,943.41)	3,176.50
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**21,295.62**	**(10,895.46)**	**10,400.16**
Aumento	1,181.42	(3,570.31)	**(2,388.89)**
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**22,477.04**	**(14,465.77)**	**8,011.27**
Aumento	2,649.63	(2,407.38)	242.25
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**25,126.67**	**(16,873.15)**	**8,253.52**

AUDITORES PUBLICOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

Vehiculos	Valor Original	Depreciación	Valor Pendiente
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**103,648.25**	**(8,637.35)**	**95,010.90**
Aumentos	0.00	(20,730.00)	(20,730.00)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**103,648.25**	**(29,367.35)**	**74,280.90**
Aumentos	0.00	(20,729.64)	(20,729.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**103,648.25**	**(50,096.99)**	**53,551.26**
Aumento	1,619.00	(20,931.69)	(19,312.69)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**105,267.25**	**(71,028.68)**	**34,238.57**
Aumento	0.00	(21,134.40)	(21,134.40)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**105,267.25**	**(92,163.08)**	**13,104.17**
Aumeno	0.00	(12,497.05)	(12,497.05)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**105,267.25**	**(104,660.13)**	**607.12**

TOTALES	Valor Original	Depreciación	Valor Pendiente
Saldo al 31 de diciembre de 2013	**112,906.66**	**(14,545.75)**	**98,360.91**
Aumentos	2,678.00	(21,814.80)	(19,136.80)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	**115,584.66**	**(36,360.55)**	**79,224.11**
Aumentos	4,560.54	(22,983.28)	(18,422.74)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	**120,145.20**	**(59,343.83)**	**60,801.37**
Aumentos	7,738.91	(23,901.55)	(16,162.64)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	**127,884.11**	**(83,245.38)**	**44,638.73**
Aumentos	2,121.58	(24,830.07)	(22,708.49)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**130,005.69**	**(108,075.45)**	**21,930.24**
Aumentos	2,649.63	(15,092.46)	(12,442.83)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**US$ 132,655.32**	**US$ (123,167.91)**	**US$ 9,487.41**

NOTA 9 ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la cuenta de intanbigles no tuvo movimientos y no presento saldo.

NOTA 10 CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de dicha cuenta el detalle se presenta a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2018	Al 31 de diciembre de 2017
Retenciones por pagar	US$ 6,512.07	US$ 5,362.96
Impuestos retenidos	11,932.66	11,190.39
Cuentas por pagar servicios	9.04	8.96
Provisiones por pagar	468,010.76	469,817.94
Total Cuentas por Pagar	**US$ 486,464.53**	**US$ 486,380.25**

NOTA 11 PROVISIONES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se tienen cuentas por pagar como provisiones diferentes de los mostrados en el balance general.

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

NOTA 12 CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2018, el capital social asciende a US$ 1,177,200.00, el cual fue aumentado de acuerdo a autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-dieciseis/dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho; Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

SOCIO	Participación Social	Porcentaje Participación
Hencorp, Inc	4,856	82.50%
FHH Corp	371	6.30%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	659	11.20%
TOTAL	5,886	100.00%

La sociedad posee como socio controlador a Hencorp, Inc. con 4,856 de participación social que ascienden a US$ 971,200.00 siendo la participación del 82.50% del total del capital; lo cual fue informado a la Superintendencia del Sistema Financiero oportunamente para la constitución de la sociedad.

Los socios de conformidad con acta número 3, de Asamblea de Socios, de fecha 14 de diciembre de 2018, deciden transferir sus participaciones sociales a favor de la Sociedad Panameña Hencorp V. Holdings S. de R.L., dicha transferencias constituirá un aporte al capital social de ésta en especie, la transferencia de participaciones, según corresponda, siendo aprobada por la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-02/2019, de fecha 10 de enero de 2019.

Al 31 de dociembre de 2017, el capital social asciende a US$ 1,164,600.00, el cual fue aumentado de acuerdo a autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero siendo aprobada en sesión de Consejo Directivo Número CD-trece/dos mil dieciseis, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciseis; con fecha 23 de septiembre de 2016 se realizo traspaso de acciones, siendo debidamente informado al Superintendencia del Sistema Financiero. Quedando la composición accionaria de la manera siguiente:

ACCIONISTA	No. Acciones	Porcentaje Participación
Hencorp, Inc	4,804	82.50%
FHH Corp	367	6.30%
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	652	11.20%
TOTAL	5,823	100.00%

Durante el período no se tuvieron incumplimientos en el nivel mínimo de patrimonio.

NOTA 13 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se tienen pasivos contingentes.

NOTA 14 CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se tienen cauciones obtenidas de terceros.

CONTADORES PUBLICOS CELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

NOTA 15 SANCIONES

Durante el período 2018 y 2017, no se tuvieron sanciones por incumplimiento de parte de la Superintendencia del Sistema financiero.

NOTA 16 OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES Y HECHOS POSTERIORES

1) La administración de Valores de Titularización, al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 se refleja en la cuenta de Otras Contingencias y Compromisos, siendo el saldo total en administración de US$ 607,067,714.88 y US$ 633,428,015.29 respectivamente.

   Los Valores de Titularización Administrados al 31 de diciembre de 2018 se detallan a continuación:

a. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Liceo Frances Cero Uno

Según acta No. 10 de Junta Directiva, de fecha 22 de mayo de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés 01", por un monto de hasta Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($2,580,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010.

En fecha tres de marzo de dos mil diecisiete según acta 3 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Liceo Frances Cero Uno – FTHVALF Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$28,329.63 (Veintiocho Mil Trescientos Veintinueve 63/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Asociación Liceo Francés fueron entregados con fecha 09 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el saldo registrado es de US$ 0.00.

b. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno

Según acta No. 16 de Junta Directiva, de fecha 24 de septiembre de 2010, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,815,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-24/2010 de fecha 7 de diciembre de 2010, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0044-2010 de fecha 27 de diciembre de 2010.

CONTADORES PÚBLICOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

En fecha trece de noviembre de dos mil quince según acta 95 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno – FTHVAMS Cero Uno – Tramo I y Tramo II. Al 31 de diciembre de 2015 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$523,966.67 (Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis 67/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$3,975.00 (Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldia de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre 2017 el saldo registrado es de US$ 0.00;

c. <u>Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Uno</u>

Según acta No. 23 de Junta Directiva, de fecha 14 de junio de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,488,500.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-15/2011 de fecha 28 de julio de 2011 y sesión de Concejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-01/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0022-2011 de fecha 03 de octubre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAAC CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Uno, cuya abreviación es VTHVAAC CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAAC CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAAC CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán.
8. Plazo: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés a Pagar: 6.00% anual
10. Fecha de Colocación: 7 de octubre de 2011
11. Fecha de Liquidación: 10 de octubre de 2011
12. Fecha de vencimiento: 10 de octubre de 2019

INSCRIPCION No. 2503

En fecha tres de octubre de dos mil dieciocho según acta 52 de Consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Uno – FTHVAAC Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2018 el Saldo existente por pagara a proveedores de US$26,500.00 y excedente del Fondo por la cantidad US$146,702.82, a favor de la Alcaldia de Antiguo Cuscatlán 01, se encuentra pendiente de liquidar contra aprobación de terminación de contratos de titularización a ser emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 0.00; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 3,017,081.20.

d. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno

Según acta No. 26 de Junta Directiva, de fecha 19 de septiembre de 2011, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 01", por un monto de hasta Veinte Millones Ochocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 4,418,400.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0023-2011 de fecha 16 de noviembre de 2011. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

En fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis según acta 117 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno – FTHVAST Cero Uno – Tramo I. Al 31 de diciembre de 2017 US$64,971.84 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno 94/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 el Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$165,838.19 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho 19/100 Dólares). Los excedentes a favor de la Alcaldia de Santa Tecla fueron entregados con fecha 22 de junio de 2018.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo registrado es de US$ 0.00.

e. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Apoyo Integral Cero Uno

Según acta No. 40 de Junta Directiva, de fecha 01 de agosto de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral 01", por un monto de hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 15,800,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-28/2012 de fecha 27 de julio de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2012 de fecha 02 de agosto de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

CONTADORES PUBLICOS-LELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVINT CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral Cero Uno, cuya abreviación es VTHVINT CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVINT CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Quince Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVINT CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Cuarenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ochenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.75% anual
12. Fecha de Colocación: 8 de agosto de 2012
13. Fecha de Liquidación: 10 de agosto de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de agosto de 2016
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 10 de agosto de 2019

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 2,184,760.00; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 5,461,900.00.

f. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno

Según acta No. 37 de Junta Directiva, de fecha 21 de mayo de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Sonsonate 01", por un monto de hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12,487,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-40/2012 de fecha 03 de octubre de 2012, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0019-2012 de fecha 16 de octubre de 2012. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASO CERO UNO.

CONTADORES PÚBLICOS ZELAYA RIVAS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASO CERO UNO; representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Sonsonate.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.15% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.55% anual
12. Fecha de Colocación: 18 de octubre de 2012
13. Fecha de Liquidación: 19 de octubre de 2012
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 19 de octubre de 2017
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 19 de octubre de 2022

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 6,439,295.00; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 7,783,394.00. En el mes de mayo de 2017 se conciliaron saldos y realizo ajuste contable por $950,596.00 de los valores de titularización administrados con el saldo de los valores de titularización del fondo de titularización.

g. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos</u>

Según acta No. 42 de Junta Directiva, de fecha 10 de octubre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Salvador 02", por un monto de hasta Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,539,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-02/2013 de fecha 9 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0002-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

En fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince según acta numero 96 de Junta Directiva de Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, se acordó, autorizó y llevó a cabo la redención anticipada Total condicionada de Valores de Titularización, Títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Dos – FTHVAMS Cero Dos – Tramo I y Tramo II. El Saldo existente del excedente del Fondo por la cantidad US$455,829.39 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Ochocientos Veintinueve 39/100 Dólares), al 31 de diciembre de 2016 US$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos 00/100 Dólares), Los excedentes a favor de la Alcaldia de San Salvador fueron entregados con fecha 03 de septiembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre 2017 el saldo registrado es de US$ 0.00;

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

h. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno</u>

Según acta No. 45 de Junta Directiva, de fecha 29 de noviembre de 2012, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01", por un monto de hasta Ochenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 80,354,900.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-05/2013 de fecha 30 de enero de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2013 de fecha 14 de febrero de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCPA CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Setenta y Siete Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
8. Plazo Tramo 1: U$ 3,900,000.00, Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: U$ 38,344,000.00, Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
10. Plazo Tramo 3: U$ 16,044,000.00 Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
11. Plazo Tramo 4: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
12. Plazo Tramo 5: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
13. Plazo Tramo 6: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
14. Plazo Tramo 7: U$ 4,853,000.00, Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación
15. Tasa de Interés Tramo 1: 4.75% anual
16. Tasa de Interés Tramo 2: 5.15% anual
17. Tasa de Interés Tramo 3: 5.93% anual
18. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
19. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
20. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
21. Tasa de Interés Tramo 7: 6.99% anual

AUDITORES PUBLICOS-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

22. Fecha de Colocación: 18 de febrero de 2013
23. Fecha de Liquidación: 18 de febrero y marzo de 2013
24. Fecha Liquidación Tramo 4, 5, 6 y 7: 19 de octubre de 2015
25. Fecha de vencimiento Tramo 1: 18 de febrero de 2018
26. Fecha de vencimiento Tramo 2: 18 de febrero de 2025
27. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de febrero de 2028
28. Fecha de vencimiento Tramo 4: 19 de octubre de 2030
29. Fecha de vencimiento Tramo 5: 19 de octubre de 2030
30. Fecha de vencimiento Tramo 6: 19 de octubre de 2030
31. Fecha de vencimiento Tramo 7: 19 de octubre de 2030

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de U$ 56,277,829.01; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 64,088,617.20

i. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Corporación Pirámide 01

Según acta No. 54 de Junta Directiva, de fecha 21 de agosto de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01", por un monto de hasta Ocho millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 8,415,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-30/2013 de fecha 31 de julio de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0013-2013 de fecha 20 de agosto de 2013. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCOP CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCOP CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCOP CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCOP CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Corporación Pirámide, LTDA. de C.V., Restaurantes y Tabernas, LTDA. de C.V., Premium Steak Houses, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 6.85% anual
10. Fecha de Colocación: 27 de agosto de 2013
11. Fecha de Liquidación: 18 de febrero de 2013
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de agosto de 2021

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 4,757,404.00; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 5,777,738.00.

j. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Banco Prómerica 01

Según acta No. 56 de Junta Directiva, de fecha 27 de septiembre de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 26,650,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-46/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0012-2014 de fecha 10 de abril de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVPRO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno, cuya abreviación es VTHVPRO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVPRO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVPRO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Banco Promerica, LTDA.
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 5.25% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.60% anual
12. Fecha de Colocación: 14 de abril de 2014
13. Fecha de Liquidación: 14 de abril de 2022
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 14 de abril de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 14 de abril de 2022

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de US$ 17,044,489.00; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 19,906,097.00.

CONTADORES PÚBLICOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

k. <u>Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Miguel 01</u>

Según acta No. 53 de Junta Directiva, de fecha 06 de marzo de 2013, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Miguel 01", por un monto de hasta Diez millones Quinientos Ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,508,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-06/2014 de fecha 12 de febrero de 2014 y modificado en cesión No. CD 21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0017-2014 de fecha 20 de octubre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVASM CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno, cuya abreviación es VTHVASM CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVASM CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Diez Millones Quinientos Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVASM CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de San Miguel
8. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Plazo Tramo 2: Ciento veinte meses, contados a partir de la fecha de liquidación
10. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
11. Tasa de Interés Tramo 2: 6.85% anual
12. Fecha de Colocación: 23 de octubre de 2014
13. Fecha de Liquidación: 24 de octubre de 2014
14. Fecha de vencimiento Tramo 1: 24 de octubre de 2019
15. Fecha de vencimiento Tramo 2: 24 de octubre de 2024

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de US$ 7,897,411.00; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 8,618,569.00.

AUDITORES PUBLICOS-ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 2503
REPUBLICA DE EL SALVADOR

I. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – LaGeo 01

Según acta No. 78 de Junta Directiva, de fecha 02 de diciembre de 2014 y modificación en sesión en Junta Directiva No. 79 de fecha 03 de diciembre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01", por un monto de hasta Doscientos Ochenta y Siete millones Seiscientos Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 287,620,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-31/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0029-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVGEO CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo Cero Uno, cuya abreviación es VTHVGEO CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVGEO CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Doscientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVGEO CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: LaGeo, LTDA. de C.V.
8. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés Tramo 1: 5.80% anual
10. Fecha de Colocación: 11 de diciembre de 2014
11. Fecha de Liquidación: 11 de diciembre de 2014
12. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2029

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de US$ 239,625,612.00; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 253,001,476.00.

INSCRIPCION No. 2503

m. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02

Según acta No. 63 de Junta Directiva, de fecha 22 de septiembre de 2014, modificado en Acta No. 66 de fecha 16 de octubre de 2014, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de Santa Tecla 02", por un monto de hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 9,320,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-26/2014 de fecha de fecha 31 de octubre de 2014, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2015 de fecha 15 de enero de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAST CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, cuya abreviación es VTHVAST CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAST CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAST CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de Santa Tecla
8. Monto Negociado Tramo 1: US$2,050,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$4,950,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$580,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$580,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$580,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$580,000.00
14. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
15. Plazo Tramo 2: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
16. Plazo Tramo 3: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
17. Plazo Tramo 4: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
18. Plazo Tramo 5: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
19. Plazo Tramo 6: Noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Tasa de Interés Tramo 1: 6.00% anual
21. Tasa de Interés Tramo 2: 7.00% anual
22. Tasa de Interés Tramo 3: 6.99% anual
23. Tasa de Interés Tramo 4: 6.99% anual
24. Tasa de Interés Tramo 5: 6.99% anual
25. Tasa de Interés Tramo 6: 6.99% anual
26. Fecha de Colocación Tramo 1: 12 de febrero de 2015
27. Fecha de Liquidación Tramo 2: 12 de febrero de 2015

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

28. Fecha de Liquidación Tramo 3: 18 de noviembre de 2016
29. Fecha de Liquidación Tramo 4: 18 de noviembre de 2016
30. Fecha de Liquidación Tramo 5: 18 de noviembre de 2016
31. Fecha de Liquidación Tramo 6: 18 de noviembre de 2016
32. Fecha de vencimiento Tramo 1: 12 de febrero de 2020
33. Fecha de vencimiento Tramo 2: 12 de febrero de 2023
34. Fecha de vencimiento Tramo 3: 18 de noviembre de 2024
35. Fecha de vencimiento Tramo 4: 18 de noviembre de 2024
36. Fecha de vencimiento Tramo 5: 18 de noviembre de 2024
37. Fecha de vencimiento Tramo 6: 18 de noviembre de 2024

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de US$ 6,687,170.84; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 7,813,188.60.

n. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de San Salvador 03

Según acta No. 90 de Junta Directiva, de fecha 17 de agosto de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldia Municipal de San Salvador 03", por un monto de hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 61,995,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-34/2015 de fecha de fecha 01 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAMS CERO TRES.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 03, cuya abreviación es VTHVAMS CERO TRES.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAMS CERO TRES, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAMS CERO TRES y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Municipio de San Salvador
8. Monto Negociado Tramo 1: US$9,300,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$43,396,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$2,000,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$642,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$2,000,000.00

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

13. Monto Negociado Tramo 6: US$365,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$600,000.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$2,135,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$551,200.00
17. Monto Negociado Tramo 10: US$1,005,800.00
18. Plazo Tramo 1: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
19. Plazo Tramo 2: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de liquidación
20. Plazo Tramo 3 Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
21. Plazo Tramo 4: Ciento Cincuenta y Seis meses, contados a partir de la fecha de liquidación
22. Plazo Tramo 5: Ciento Cincuenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de liquidación
23. Plazo Tramo 6: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
24. Plazo Tramo 7: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
25. Plazo Tramo 8: Ciento Cincuenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de liquidación
26. Plazo Tramo 9: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de liquidación
27. Plazo Tramo 10: Ciento Cuarenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de liquidación
28. Tasa de Interés Tramo 1: 6.25% anual
29. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
30. Tasa de Interés Tramo 3: 6.85% anual
31. Tasa de Interés Tramo 4: 6.85% anual
32. Tasa de Interés Tramo 5: 6.85% anual
33. Tasa de Interés Tramo 6: 6.85% anual
34. Tasa de Interés Tramo 7: 6.85% anual
35. Tasa de Interés Tramo 8: 6.85% anual
36. Tasa de Interés Tramo 9: 6.85% anual
37. Tasa de Interés Tramo 10: 6.85% anual
38. Fecha de Colocación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
39. Fecha de Colocación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
40. Fecha de Colocación Tramo 4: 10 de noviembre de 2017
41. Fecha de Colocación Tramo 5: 26 de febrero de 2018
42. Fecha de Colocación Tramo 6: 06 de marzo de 2018
43. Fecha de Colocación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
44. Fecha de Colocación Tramo 8: 09 de julio de 2018
45. Fecha de Colocación Tramo 9: 12 de julio de 2018
46. Fecha de Colocación Tramo 10: 20 de noviembre de 2018
47. Fecha de Liquidación Tramo 1 y Tramo 2: 27 de noviembre de 2015
48. Fecha de Liquidación Tramo 3: 06 de noviembre de 2017
49. Fecha de Liquidación Tramo 4: 13 de noviembre de 2017
50. Fecha de Liquidación Tramo 5: 27 de febrero de 2018
51. Fecha de Liquidación Tramo 6: 07 de marzo de 2018
52. Fecha de Liquidación Tramo 7: 14 de marzo de 2018
53. Fecha de Liquidación Tramo 8: 10 de julio de 2018
54. Fecha de Liquidación Tramo 9: 12 de julio de 2018
55. Fecha de Liquidación Tramo 10: 21 de noviembre de 2018
56. Fecha de vencimiento Tramo 1: 27 de noviembre de 2020
57. Fecha de vencimiento Tramo 2: 27 de noviembre de 2030
58. Fecha de vencimiento Tramo 3: 06 de noviembre de 2030
59. Fecha de vencimiento Tramo 4: 13 de noviembre de 2030
60. Fecha de vencimiento Tramo 5: 27 de noviembre de 2030
61. Fecha de vencimiento Tramo 6: 07 de noviembre de 2030
62. Fecha de vencimiento Tramo 7: 14 de noviembre de 2030
63. Fecha de vencimiento Tramo 8: 10 de noviembre de 2030
64. Fecha de vencimiento Tramo 9: 12 de noviembre de 2030
65. Fecha de vencimiento Tramo 10: 21 de noviembre de 2030

ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. AUDITORES PUBLICOS INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de US$ 54,460,586.45; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 50,486,411.29.

o. Emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01

Según acta No. 91 de Junta Directiva, de fecha 23 de septiembre de 2015, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantirillados 01", por un monto de hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 146,400,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-36/2015 de fecha de fecha 15 de octubre de 2015, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0015-2015 de fecha 05 de noviembre de 2015. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAND CERO DUNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, cuya abreviación es VTHVAND CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAND CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Hasta Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAND CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados
8. Monto Negociado Tramo 1: US$25,000,000.00
9. Monto Negociado Tramo 2: US$26,678,000.00
10. Monto Negociado Tramo 3: US$1,601,000.00
11. Monto Negociado Tramo 4: US$281,000.00
12. Monto Negociado Tramo 5: US$6,074,000.00
13. Monto Negociado Tramo 6: US$584,000.00
14. Monto Negociado Tramo 7: US$325,500.00
15. Monto Negociado Tramo 8: US$849,000.00
16. Monto Negociado Tramo 9: US$500,000.00
17. Monto Negociado Tramo 10:US$2,800,000.00
18. Monto Negociado Tramo 11:US$5,000,000.00
19. Monto Negociado Tramo 12:US$5,000,000.00
20. Monto Negociado Tramo 13:US$5,000,000.00
21. Monto Negociado Tramo 14:US$5,000,000.00
22. Monto Negociado Tramo 15:US$5,000,000.00
23. Monto Negociado Tramo 16:US$5,000,000.00
24. Monto Negociado Tramo 17:US$500,000.00
25. Monto Negociado Tramo 18:US$5,000,000.00

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

26. Monto Negociado Tramo 19:US$5,000,000.00
27. Monto Negociado Tramo 20:US$5,000,000.00
28. Monto Negociado Tramo 21:US$5,000,000.00
29. Monto Negociado Tramo 22:US$5,000,000.00
30. Monto Negociado Tramo 23:US$5,000,000.00
31. Monto Negociado Tramo 24:US$5,000,000.00
32. Monto Negociado Tramo 25:US$5,000,000.00
33. Monto Negociado Tramo 26:US$2,500,000.00
34. Monto Negociado Tramo 27:US$1,110,000.00
35. Monto Negociado Tramo 28:US$5,000,000.00
36. Monto Negociado Tramo 29:US$2,597,000.00
37. Plazo Tramo 1: Ciento ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
38. Plazo Tramo 2: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
39. Plazo Tramo 3: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
40. Plazo Tramo 4: Ciento Setenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
41. Plazo Tramo 5: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
42. Plazo Tramo 6: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
43. Plazo Tramo 7: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
44. Plazo Tramo 8: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
45. Plazo Tramo 9: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
46. Plazo Tramo 10: Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
47. Plazo Tramo 11: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
48. Plazo Tramo 12: Ciento Setenta y Cuatro meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
49. Plazo Tramo 13: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
50. Plazo Tramo 14: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
51. Plazo Tramo 15: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
52. Plazo Tramo 16: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
53. Plazo Tramo 17: Ciento Setenta y Tres meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
54. Plazo Tramo 18: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
55. Plazo Tramo 19: Ciento Setenta y Dos meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
56. Plazo Tramo 20: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
57. Plazo Tramo 21: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
58. Plazo Tramo 22: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
59. Plazo Tramo 23: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
60. Plazo Tramo 24: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
61. Plazo Tramo 25: Ciento Sesenta y Uno meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
62. Plazo Tramo 26: Ciento Sesenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
63. Plazo Tramo 27: Diecisiete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
64. Plazo Tramo 28: Ciento Cincuenta y Ocho meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
65. Plazo Tramo 29: Ciento Cincuenta y Siete meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
66. Tasa de Interés Tramo 1: 7.25% anual
67. Tasa de Interés Tramo 2: 7.25% anual
68. Tasa de Interés Tramo 3: 7.25% anual
69. Tasa de Interés Tramo 4: 7.25% anual
70. Tasa de Interés Tramo 5: 7.25% anual
71. Tasa de Interés Tramo 6: 7.25% anual
72. Tasa de Interés Tramo 7: 7.25% anual
73. Tasa de Interés Tramo 8: 7.25% anual
74. Tasa de Interés Tramo 9: 7.25% anual
75. Tasa de Interés Tramo 10:7.25% anual
76. Tasa de Interés Tramo 11:7.25% anual
77. Tasa de Interés Tramo 12:7.25% anual
78. Tasa de Interés Tramo 13:7.25% anual
79. Tasa de Interés Tramo 14:7.25% anual
80. Tasa de Interés Tramo 15:7.25% anual

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

81. Tasa de Interés Tramo 16:7.25% anual
82. Tasa de Interés Tramo 17:7.25% anual
83. Tasa de Interés Tramo 18:7.25% anual
84. Tasa de Interés Tramo 19:7.25% anual
85. Tasa de Interés Tramo 20:7.25% anual
86. Tasa de Interés Tramo 21:7.25% anual
87. Tasa de Interés Tramo 22:7.25% anual
88. Tasa de Interés Tramo 23:7.25% anual
89. Tasa de Interés Tramo 24:7.25% anual
90. Tasa de Interés Tramo 25:7.25% anual
91. Tasa de Interés Tramo 26:7.25% anual
92. Tasa de Interés Tramo 27:6.75% anual
93. Tasa de Interés Tramo 28:7.25% anual
94. Tasa de Interés Tramo 29:7.25% anual
95. Fecha de Colocación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
96. Fecha de Colocación Tramo 2: 22 de marzo de 2016
97. Fecha de Colocación Tramo 3: 22 de marzo de 2016
98. Fecha de Colocación Tramo 4: 22 de marzo de 2016
99. Fecha de Colocación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
100. Fecha de Colocación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
101. Fecha de Colocación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
102. Fecha de Colocación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
103. Fecha de Colocación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
104. Fecha de Colocación: Tramo 10: 14 de marzo de 2017
105. Fecha de Colocación: Tramo 11: 11 de abril de 2017
106. Fecha de Colocación: Tramo 12: 26 de abril de 2017
107. Fecha de Colocación: Tramo 13: 04 de mayo de 2017
108. Fecha de Colocación: Tramo 14: 09 de mayo de 2017
109. Fecha de Colocación: Tramo 15: 12 de mayo de 2017
110. Fecha de Colocación: Tramo 16: 16 de mayo de 2017
111. Fecha de Colocación: Tramo 17: 29 de mayo de 2017
112. Fecha de Colocación: Tramo 18: 6 de junio de 2017
113. Fecha de Colocación: Tramo 19: 28 de junio de 2017
114. Fecha de Colocación: Tramo 20: 03 de julio de 2017
115. Fecha de Colocación: Tramo 21: 06 de julio de 2017
116. Fecha de Colocación: Tramo 22: 11 de julio de 2017
117. Fecha de Colocación: Tramo 23: 14 de julio de 2017
118. Fecha de Colocación: Tramo 24: 18 de julio de 2017
119. Fecha de Colocación: Tramo 25: 16 de agosto 2017
120. Fecha de Colocación: Tramo 26: 18 de agosto de 2017
121. Fecha de Colocación: Tramo 27: 26 de octubre de 2017
122. Fecha de Colocación: Tramo 28: 27 de octubre de 2017
123. Fecha de Colocación: Tramo 29: 10 de noviembre de 2017
124. Fecha de Liquidación Tramo 1: 10 de diciembre de 2015
125. Fecha de Liquidación Tramo 2: 22 de marzo 2016
126. Fecha de Liquidación Tramo 3: 22 de marzo 2016
127. Fecha de Liquidación Tramo 4: 22 de marzo 2016
128. Fecha de Liquidación Tramo 5: 2 de agosto de 2016
129. Fecha de Liquidación Tramo 6: 12 de agosto de 2016
130. Fecha de Liquidación Tramo 7: 6 de octubre de 2016
131. Fecha de Liquidación Tramo 8: 6 de octubre de 2016
132. Fecha de Liquidación Tramo 9: 17 de octubre de 2016
133. Fecha de Liquidación Tramo 10:14 de marzo de 2017
134. Fecha de Liquidación Tramo 11:11 de abril de 2017
135. Fecha de Liquidación Tramo 12:26 de abril de 2017

CONTADORES PUBLICOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 2503
REPUBLICA DE EL SALVADOR

136. Fecha de Liquidación Tramo 13:04 de mayo de 2017
137. Fecha de Liquidación Tramo 14:09 de mayo de 2017
138. Fecha de Liquidación Tramo 15:12 de mayo de 2017
139. Fecha de Liquidación Tramo 16:16 de mayo de 2017
140. Fecha de Liquidación Tramo 17:29 de mayo de 2017
141. Fecha de Liquidación Tramo 18:6 de junio de 2017
142. Fecha de Liquidación Tramo 19:28 de junio de 2017
143. Fecha de Liquidación Tramo 20:03 de julio de 2017
144. Fecha de Liquidación Tramo 21:06 de julio de 2017
145. Fecha de Liquidación Tramo 22:11 de julio de 2017
146. Fecha de Liquidación Tramo 23:14 de julio de 2017
147. Fecha de Liquidación Tramo 24:18 de julio de 2017
148. Fecha de Liquidación Tramo 25:16 de agosto 2017
149. Fecha de Liquidación Tramo 26:18 de agosto de 2017
150. Fecha de Liquidación Tramo 27:26 de octubre de 2017
151. Fecha de Liquidación Tramo 28:27 de octubre de 2017
152. Fecha de Liquidación Tramo 29:10 de noviembre de 2017
153. Fecha de vencimiento Tramo 1: 10 de diciembre de 2030
154. Fecha de vencimiento Tramo 2: 22 de diciembre de 2030
155. Fecha de vencimiento Tramo 3: 22 de diciembre de 2030
156. Fecha de vencimiento Tramo 4: 22 de diciembre de 2030
157. Fecha de vencimiento Tramo 5: 2 de agosto de 2021
158. Fecha de vencimiento Tramo 6: 12 de agosto 2021
159. Fecha de vencimiento Tramo 7: 6 de octubre 2021
160. Fecha de vencimiento Tramo 8: 6 de octubre 2024
161. Fecha de vencimiento Tramo 9: 17 de octubre 2024
162. Fecha de vencimiento Tramo 10:14 de marzo de 2020
163. Fecha de vencimiento Tramo 11:11 de diciembre de 2030
164. Fecha de vencimiento Tramo 12:26 de diciembre de 2030
165. Fecha de vencimiento Tramo 13:04 de diciembre de 2030
166. Fecha de vencimiento Tramo 14:09 de diciembre de 2030
167. Fecha de vencimiento Tramo 15:12 de diciembre de 2030
168. Fecha de vencimiento Tramo 16:16 de diciembre de 2030
169. Fecha de vencimiento Tramo 17:29 de diciembre de 2030
170. Fecha de vencimiento Tramo 18:06 de diciembre de 2030
171. Fecha de vencimiento Tramo 19:28 de diciembre de 2030
172. Fecha de vencimiento Tramo 20:03 de diciembre de 2030
173. Fecha de vencimiento Tramo 21:06 de diciembre de 2030
174. Fecha de vencimiento Tramo 22:11 de diciembre de 2030
175. Fecha de vencimiento Tramo 23:14 de diciembre de 2030
176. Fecha de vencimiento Tramo 24:18 de diciembre de 2030
177. Fecha de vencimiento Tramo 25:16 de diciembre de 2030
178. Fecha de vencimiento Tramo 26:18 de diciembre de 2030
179. Fecha de vencimiento Tramo 27:26 de marzo de 2019
180. Fecha de vencimiento Tramo 28:27 de diciembre de 2030
181. Fecha de vencimiento Tramo 29:10 de diciembre de 2030

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de US$ 139,768,331.80; al 31 de diciembre de 2017 es de US$ 146,318,543.00.

INSCRIPCION No. 2503

p. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – CrediQ Cero Uno

Según acta No. 10 de Consejo de Gerentes, de fecha 22 de mayo de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01", por un monto de hasta Veinticinco Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-37/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0007-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCRE CERO UNO.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno, cuya abreviación es VTHVCRE CERO UNO.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCRE CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCRE CERO UNO y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: CREDI Q S.A. de C.V.
8. Plazo: Ciento Veinte meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1:US$21,845,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$1,700,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$400,000.00
12. Monto Negociado Tramo 4: US$274,500.00
13. Monto Negociado Tramo 5: US$1,480,500.00
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.55% anual
15. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 6.55% anual
16. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 6.55% anual
17. Tasa de Interés a Pagar Tramo 4: 6.10% anual
18. Tasa de Interés a Pagar Tramo 5: 6.55% anual
19. Fecha de Colocación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
20. Fecha de Colocación Tramo 2: 6 de marzo de 2018
21. Fecha de Colocación Tramo 3: 30 de abril de 2018
22. Fecha de Colocación Tramo 4: 30 de abril de 2018
23. Fecha de Colocación Tramo 5: 11 de mayo de 2018
24. Fecha de Liquidación Tramo 1: 11 de diciembre de 2017
25. Fecha de Liquidación Tramo 2: 06 de marzo de 2018
26. Fecha de Liquidación Tramo 3: 30 de abril de 2018
27. Fecha de Liquidación Tramo 4: 30 de abril de 2018
28. Fecha de Liquidación Tramo 5: 11 de mayo de 2018

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

29. Fecha de vencimiento Tramo 1: 11 de diciembre de 2027
30. Fecha de vencimiento Tramo 2: 06 de diciembre de 2027
31. Fecha de vencimiento Tramo 3: 30 de diciembre de 2027
32. Fecha de vencimiento Tramo 4: 30 de diciembre de 2027
33. Fecha de vencimiento Tramo 5: 11 de diciembre de 2027

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo registrado es de US$ 25,526,893.00 y al 31 de diciembre de 2017, el saldo registrado es de US$ 21,845,000.00.

q. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – – Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos

Según acta No. 13 de Consejo de Gerentes, de fecha 05 de junio de 2017, se sometió a la aprobación de la Junta Directiva de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA 02", por un monto de hasta Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$69,700,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-38/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Las características del tramo 1 de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCEPA CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores CEPA Cero Dos, cuya abreviación es VTHVCEPA CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVCEPA CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Sesenta y nueve Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVCEPA CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
8. Plazo: Ciento Ochenta meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Tasa de Interés a Pagar: 6.82% anual
10. Fecha de Colocación: 19 de diciembre de 2017
11. Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2017
12. Fecha de vencimiento: 20 de diciembre de 2032

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el saldo registrado es de US$ 39,310,000.00.

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

r. Emisión de Valores de Titularización – Titulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores – Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos.

Según acta No. 41 de Consejo de Gerentes, de fecha 06 de abril de 2018, se sometió a la aprobación del Consejo de Gerentes de la compañía Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la autorización para la emisión de "Valores de Titularización" – Títulos de Deuda a Cargo del "Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02", por un monto de hasta Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 7,190,000.00). El Asiento Registral fue aprobado por Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-35/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, asentándose en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Publico Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero en el Registro Público, de conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, al artículo 6 de la Ley de Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0010-2018 de fecha 04 de octubre de 2018. Las características de la emisión del Fondo se detallan a continuación:

1. Naturaleza: Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda negociables, representados por anotaciones electrónicas en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVAAC CERO DOS.
2. Denominación de la Emisión: Valores de Titularización – Títulos de Deuda a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán Cero Dos, cuya abreviación es VTHVAAC CERO DOS.
3. Clase de Valor: Valores de Titularización – Titulo de Deuda con cargo al FTHVAAC CERO DOS, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización – Títulos de Deuda".
4. Monto de la Emisión: Siete Millones Ciento Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América.
5. Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores de Cuenta: Cien dólares de los Estados Unidos de América.
6. Denominación del Emisor: Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, en carácter de administrador de FTHVAAC CERO DOS y con cargo a dicho Fondo.
7. Denominación del Originador: Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán.
8. Plazo: Noventa y Seis meses, contados a partir de la fecha de la liquidación.
9. Monto Negociado Tramo 1: US$1,100,000.00
10. Monto Negociado Tramo 2: US$3,585,000.00
11. Monto Negociado Tramo 3: US$2,505,000.00
12. Tasa de Interés a Pagar Tramo 1: 6.50% anual
13. Tasa de Interés a Pagar Tramo 2: 7.60% anual
14. Tasa de Interés a Pagar Tramo 3: 7.60% anual
15. Fecha de Colocación Tramo 1: 17 de octubre de 2018
16. Fecha de Colocación Tramo 2: 17 de octubre de 2018
17. Fecha de Colocación Tramo 3: 26 de octubre de 2018
18. Fecha de Liquidación Tramo 1: 18 de octubre de 2018
19. Fecha de Liquidación Tramo 2: 18 de octubre de 2018
20. Fecha de Liquidación Tramo 3: 29 de octubre de 2018
21. Fecha de vencimiento Tramo 1:18 de octubre de 2023
22. Fecha de vencimiento Tramo 2:18 de octubre de 2026
23. Fecha de vencimiento Tramo 3:29 de octubre de 2026

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado es de US$ 7,087,932.78.

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

2) Modificaciones de Pacto Social

1. Con fecha 19 de marzo de 2018 en Acta No. 2 de Asamblea de Socios en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-17/2018. Por lo que en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se celebró escritura de Modificación de Pacto Social, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, e inscrita en el Registro de Comercio al Numero 134 del Libro 3909 del Registro de Sociedades, del Folio 451 al Folio 472, fecha de inscripción, San Salvador, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

2. Con fecha 23 de septiembre de 2016 en Acta No. 13 de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, en puntos de caracter extraordinario, la asamblea de accionistas acordaron transformar la naturaleza juridica de la sociedad, de una sociedad anónima a una de responsabilidad limitada, para lo cual se nombra a ejecutor especial para llevar a cabo el proceso de transformación, siendo aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistma Financiero en sesión CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 78 del Libro 3701 del Registro de Sociedades, del Folio 333 al 352 fecha de Inscripción San Salvador veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

3. Con fecha 16 de febrero de 2016 en Acta No. 12 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-13/2016. Por lo que en fecha veintiuno de abril de dos mil dieciseis se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Lorena Elizabeth Rodriguez Hernández, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al Numero 26 del Libro 3580 del Registro de Sociedades, del Folio 121 al Folio 144, fecha de inscripción, San Salvador, veinte de mayo de dos mil dieciseis.

4. Con fecha 18 de febrero de 2014 en Acta No. 10 de Junta General Ordinaria de accionistas en punto extraordinario, se propuso aumentar el capital social de acuerdo con autorización favorable por la Superintendencia del Sistema Financiero concedida en sesión CD-15/2014. Por lo que en fecha veintinueve de abril de dos mil catorce se celebró escritura de Modificación de pacto social, ante los oficios de la notario Ana Virginia Samayoa Baron, e inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número 77 del libro 3249 del Registro de Sociedades, del folio 324 al folio 343, fecha de inscripción San Salvador catorce de mayo de dos mil catorce.

5. Con fecha 25 de mayo de 2012 en Acta No. 8 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordo Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo al Capital Social de la sociedad, suscripción y pago del Capital Social, modificación de las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, incorporación en un solo texto de todas las clausulas y designación de Ejecutor Especial.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 10 de Agosto de 2012, ante los oficios notariales de Gustavo Arnoldo Lozano Melara, se las clausulas CUARTA, SEXTA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA NOVENA, TREGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA QUINTA para ser congruentes con las leyes vigentes, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-30/2012, de fecha veinticinco de julio del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 74 del Libro 2998 del Registro de Sociedades, del Folio 361 al Folio 390, fecha de inscripción: San Salvador, 2 de octubre de 2012.

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

6. Con fecha 15 de julio de 2011 en Acta No. 5 de Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordo Modificar el Pacto Social de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en lo relativo a la conformación de la Junta Directiva de la Sociedad y designación de Ejecutor Especial; acordando que la Junta Directiva estara integrada por cuatro Directores Propietarios que se designarán: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Propietario; asimismo se acordo que habrian cuatro suplentes.

   Mediante Escritura de Modificación de Pacto Social de Fecha 5 de Marzo de 2012, ante los oficios notariales de Benjamín Rodríguez Juárez, se modificaron las clausulas VIGESIMA TERCERA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD y VIGESIMA SEPTIMA: REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, siendo autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en Sesión No. CD-06/2012, de fecha uno de febrero del año 2012, inscrita en el Registro de Comercio al Numero 88 del Libro 2921 del Registro de Sociedades, del Folio 444 al Folio 451, fecha de inscripción: San Salvador, 11 de mayo de 2012.

3) Consejo de Gerentes Vigente

Con fecha 30 de diciembre de 2016 en escritura de Transformación de Modificación de Pacto Social, ante los oficio notariales de la licenciada Maria Martha Delgado Molina; fue elegido el consejo de gerentes para un plazo de 5 años a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro de Comercio; quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre del administrador	Cargo
Raúl Henríquez Marroquín	Gerente Presidente
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	Gerente Secretario
Víctor Manuel Henríquez Martínez	Gerente Administrativo
Jaime Guillermo Dunn de Avila	Gerente Administrativo
Felipe Holguín	Gerente Suplente
Roberto Arturo Valdivieso	Gerente Suplente
José Miguel Valencia Artiga	Gerente Suplente
Victor Guillermo Quijano Portillo	Gerente Suplente

Con fecha 22 de febrero de 2017 se inscribe en el Centro Nacional de Registros al numero 78 del libro 3701 del Registro de Sociedades del folio 333 al 352 la escritura de transformación de modificación de pacto social, quedando asi registrada la nueva credencial de Consejo de Gerentes. Según acta numero dos de Asamblea de Socios, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho se realizó sustiticion de Gerente Suplente.

NOTA 17 APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

a) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018

Según acta No. 64 de Consejo de Gerentes, celebrada el 15 de enero de 2019, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2018, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el 21 de enero de 2019.

INSCRIPCION No. 2503 REPUBLICA DE EL SALVADOR

b) Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017

Según acta No.33 de Consejo de Gerentes, celebrada el día 04 de enero de 2018, se aprobaron los Estados Financieros de la compañía con sus anexos al 31 de diciembre de 2017, acordando asimismo celebrar la Asamblea General de Socios el día 15 de enero de 2018.

NOTA 18 LITIGIOS PENDIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, existe Proceso Contencioso Administrativo con referencia 265-2015 iniciado por la sociedad, recurriendo a resoluciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y al Comité de Apelaciones de la referida institución. Demanda que ha sido admitida con suspensión de los actos reclamados a favor de la sociedad.

NOTA 19 SUMARIO DE DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LAS NORMAS CONTABLES PARA SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La administración de la Titularizadora ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales, con respecto a su giro de negocio, entre las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas contables para sociedades de titularización de activos emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.

2. Las inversiones se clasifican en inversiones financieras para conservarse hasta su vencimiento y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorias: activos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad; activos financieros disponibles para la venta; e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. De igual manera, se requiere que la baja de un activo financiero que conlleve la obtensión de un nuevo activo financiero, la compañía reconocera el nuevo activo financiero al valor razonable. Además no se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros por ejemplo:

   i. Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.

   ii. La información sobre naturaleza de los riesgos cubiertos, tale scomoriesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y resgo de tasa de interes.

3. La normativa contable emitida por la Superintendencia del Sistema financiero requiere que para propósitos de publicación de los estados financieros estos deben estar expresados en miles, según moneda de curso legal. Las NIIF requieren que los estados financieros deben mostrar su imagen fiel de la situación financiera, prevaleciendo la sustancia antes que la forma.

CONTADORES PUBLICOS ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
INSCRIPCION
No. 2503
REPUBLICA DE EL SALVADOR

4. La NIIF requiere la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos derivados de instrumentos financieros, incluyendo los riesgos de crédito, liquidez y mercado. Igualmente, se requiere la divulgación de un analisis de sensitividad por cada tipo de riesgo de mercado a los cuales está expuesta la compañía, así como los métodos y supuestos utilizados.

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE DEBIDA DILIGENCIA

DECLARACIÓN JURADA – DEBIDA DILIGENCIA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil veintiuno.- Ante mí, **MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, comparece **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, con domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - cero cero tres - seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA,** con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO" cuya personería al final de este instrumento relacionaré, **Bajo Juramento Declara:** Que en relación al Prospecto de la Emisión y al proceso de autorización de la emisión del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO administrado por Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, esta ha actuado con debida diligencia y cumplido lo exigido en la Ley de Titularización, habiendo verificado que se han cumplido todos los requisitos necesarios para su integración. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social y de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante mis oficios notariales, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Reestructuración de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, los socios acordaron reestructurar el Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, quedando siempre el compareciente como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo que vence el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL VEINTICINCO**. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial la cual consta de una y leído que le fue por mi todo lo escrito en su solo acto sin interrupción, manifestó conformidad, ratifico su contenido y firmamos. **DOY FE.**

MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ANEXO 6

ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN

Estados Financieros Proyectados del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01 (FTHVCPA01) y su Base de Proyección

1.0 Introducción

A continuación describiremos los supuestos de los Estados Financieros Proyectados del FTHVCPA01. Iniciaremos tratando el tema de los ingresos, luego sobre la emisión y sus características esenciales así como los gastos y costos de la estructura. Finalmente trataremos sobre los mecanismos de cobertura del mismo. El Flujo de Efectivo Proyectado es el resultado de la integración de todos los supuestos. **Es de relevancia exponer que las proyecciones a presentar son para el escenario de tasas esperadas.**

2.0 Ingresos

Los ingresos del Fondo de Titularización provendrán de la cesión a título oneroso que le hace la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma de El Salvador (CEPA) en un total equivalente a lo determinado por la fórmula **cesión total ajustada a enterar al originador** pagaderos según las fórmulas: **monto ajustado de cesión del mes uno al treinta y cinco, monto ajustado de cesión del mes treinta y seis al ochenta y seis, monto ajustado de cesión del mes ochenta y siete al noventa y cinco, monto ajustado de cesión del mes noventa y seis al mes noventa y ocho, monto ajustado de cesión del mes noventa y nueve al mes ciento diecinueve y monto ajustado de cesión del mes ciento veinte al ciento ochenta.** Las definiciones de las fórmulas de las cesiones de CEPA al Fondo de Titularización se encuentran en el apartado 7.0 de este documento. Adicionalmente, el fondo obtendrá ingresos por la administración de flujos de tesorería. El modelo supone que la tasa de reinversión de estos flujos de tesorería será equivalente a TIBP180 (que es la tasa de referencia empleada en el modelo para el pago de las obligaciones) que para el modelo es de un valor de 2.88% anual. Estos flujos estarán conformados por los saldos de la cuenta restringida y discrecional del fondo.

3.0 Valores de Titularización – Títulos de Deuda

Se supondrá que los valores emitidos por el Fondo de Titularización tendrán las siguientes características: Las características de los tramos de los Valores de Titularización dependerán del monto estimado a colocar en la primera oferta pública bursátil. A medida de ejemplo se presentan características para los casos en los que se coloca en la primera oferta pública el 100% y una emisión mínima de US$ 58.288 millones que corresponde con la necesidades de inversiones que tiene a la fecha CEPA, y un caso en el que se completa el 100% a lo largo de los primeros 35 meses.

4.0 Costos y Gastos

Los costos y gastos proyectados en los que incurrirá el Fondo de Titularización (F.T.) se detallan a continuación:

Todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. Las comisiones a cobrar por los servicios de la Titularizadora se estima serán de cero punto sesenta por ciento sobre el monto colocado en concepto de servicios de estructuración, pagadera en un monto único al momento de la colocación; de cero punto cincuenta por ciento anual sobre el saldo de la emisión de valores de titularización del Fondo de Titularización, en concepto de administración de los mismos, pagadera mensualmente; y del veinte por ciento del sobre precio que se pague sobre el monto de la colocación de los valores. En concepto de consultoría se pagará hasta un uno por ciento sobre el monto colocado en la primera oferta pública bursátil de Valores de Titularización. La Casa de Corredores de Bolsa que se desempeñe como Agente Colocador en concepto de colocación en mercado primario percibirá una comisión estimada en cero punto diez por ciento sobre el monto colocado. También corresponderá al Agente Colocador percibir en concepto de servicio de presentación de solicitud de inscripción de la emisión a la Bolsa de Valores la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Bolsa de Valores será remunerada por colocación en el mercado primario con un monto estimado único de cero punto ciento veinticinco por ciento sobre el monto negociado, también recibirá un pago único en concepto de inscripción de la emisión por MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Adicionalmente la Bolsa de Valores también recibirá inicialmente QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, anuales en concepto de renovación de la inscripción del emisor. La custodia de los Valores de Titularización emitidos será remunerada con un cargo único estimado en cero punto cero tres por ciento sobre el monto emitido en concepto de Comisión por Depósito de Valores y un cargo único estimado en cero punto cero cero uno por ciento sobre el monto colocado de la emisión en concepto de Comisión por Transferencia de los Valores de Titularización. La custodia del Contrato de Titularización, el Contrato de Cesión y Administración, de los demás documentos relacionados con el presente proceso de titularización, será remunerado con las siguientes comisiones: a) SERVICIOS DE CUSTODIA: será de cero punto cero cero catorce por ciento del valor de los contratos pagaderos de forma mensual; b) DEPÓSITO INICIAL DE LOS DOCUMENTOS: Un único pago de QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) RETIRO DE DOCUMENTOS: Un único pago de cero punto cero cero cincuenta por ciento del valor de los contratos; d) INSCRIPCION DEL PARTICIPANTE: Un único pago de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) COSTO ANUAL POR PARTICIPANTE: Un pago anual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) SERVICIOS ELECTRÓNICOS: Un pago mensual de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y g) INSTALACIÓN DE SOFTWARE: Un único pago de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Superintendencia del Sistema Financiero en concepto de registro de la emisión en el Registro Público Bursátil recibirá un pago único de cero

punto cero dos por ciento sobre el monto de la emisión. El perito valuador por sus servicios periciales se estima recibirá la suma de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se han estimado gastos iniciales en concepto de: servicios legales por DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, papelería de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en concepto de comercialización. La Sociedad PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, será remunerada inicialmente con un monto anual estimado de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Sociedad GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, será remunerada inicialmente con un monto anual estimado de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los emolumentos que en conjunto percibirán anualmente los Auditores Externos y Fiscales se estiman inicialmente en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Titularizadora podrá contratar otra firma de Auditores Externos y Fiscales y negociar su remuneración en años subsiguientes. El Representante de los Tenedores de Valores prestará sus servicios por un costo anual inicial estimado de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las publicaciones exigidas por la regulación vigente tendrán un costo estimado aproximado anual inicial de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La tarea de recolección de los flujos cedidos será desarrollada por la CEPA a título gratuito. Corresponderán también al Fondo todos aquellos cobros efectuados por terceros distintos de la Sociedad Titularizadora, mismos que estarán sujetos a cambios según sean modificadas las tarifas de los terceros que le prestan sus servicios al FTHVCPA CERO UNO. La Sociedad Titularizadora está facultada para negociar las modificaciones de todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados, así mismo podrá solicitar el reintegro de anticipos económicos que por el pago de los servicios de clasificación de riesgo, peritaje de valuó y servicios legales se hayan empleado para la obtención de los mismos previo a la constitución del Fondo de Titularización en comento. Es expresamente convenido que ante cualquier modificación en los costos y gastos antes enunciados, la Titularizadora deberá contar con la aprobación previa del Representante de los Tenedores. Para tales efectos, el Representante de los Tenedores contará con un plazo de diez días hábiles para poderse pronunciar al respecto, contados a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido el plazo antes indicado, éste no se pronunciare se entenderá que está conforme con las modificaciones en referencia. Asimismo, estas modificaciones deberán posteriormente ser informadas por la Titularizadora a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores, a los Tenedores de Valores en el informe mensual, y el Representante de los Tenedores, deberá informar sobre dichos cambios a la Asamblea de Tenedores, en la próxima reunión que se lleve a cabo. Los impuestos que en el futuro puedan serle establecidos por cambios en el marco legal o regulatorio a las comisiones y emolumentos serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO.

5.0 Otras Consideraciones

5.1 Prelación en Pagos

Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización a través de la cuenta bancaria denominada Cuenta Discrecional en el siguiente orden: primero, se abona la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida con su saldo mínimo de la cuota del próximo periodo únicamente cuando esto haga falta con el objeto de prever una cuota de cesión; segundo, obligaciones a favor de Tenedores de Valores; tercero, comisiones a la Sociedad Titularizadora; cuarto, saldo de costos y gastos adeudados a terceros; quinto, cualquier remanente se devolverá al Originador. En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se deberá seguir el orden de prelación dictado por el Art. 70 de la Ley de Titularización de Activos: En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria. En segundo lugar, se le pagaran las obligaciones a favor de Tenedores de Valores. En tercer lugar, se imputara otros saldos adeudados a terceros. En cuarto lugar, se pagara las Comisiones a la Titularizadora.

5.2 Remanentes de Efectivo en la Cuenta Discrecional

Siempre y cuando exista remantes que se generen durante el proceso de titularización serán mantenidos en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización hasta que estos se entreguen mensualmente al originador siempre y cuando no exista un evento de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento.

5. 3 Respaldos Adicionales

Formará parte del respaldo de esta emisión, la denominada Cuenta Restringida de HENCORP Valores, Ltda. Titularizadora, para el FTHVCPA 01, la que será administrada por HENCORP Valores Ltda. Titularizadora. Este respaldo no deberá ser menor a la próxima cuota de cesión.

6.0 Estados Financieros Proyectados del Fondo de Titularización

6.1 Estado Financieros Escenario: Colocación 100% en Primera Oferta Pública Bursátil

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Estado de resultados Fondo de Titularización (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Amortización de Pasivo Diferido	$ -	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526
Rendimiento tesorería	$ -	$ 11,606	$ 11,606	$ 11,606	$ 29,242	$ 29,242	$ 29,242	$ 29,242
TOTAL INGRESOS	**$ -**	**$ 2,784,132**	**$ 2,784,132**	**$ 2,784,132**	**$ 2,801,768**	**$ 2,801,768**	**$ 2,801,768**	**$ 2,801,768**
Intereses de la Emisión	$ -	$ 4,143,181	$ 4,143,181	$ 4,143,181	$ 3,967,447	$ 3,569,736	$ 3,143,494	$ 2,685,529
Costos y Gastos de Emisión	$ 753,242	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470
TOTAL EGRESOS	**$ 753,242**	**$ 4,425,651**	**$ 4,425,651**	**$ 4,425,651**	**$ 4,249,917**	**$ 3,852,206**	**$ 3,425,964**	**$ 2,967,999**
Superávit	**$ (753,242)**	**$ (1,641,518)**	**$ (1,641,518)**	**$ (1,641,518)**	**$ (1,448,149)**	**$ (1,050,438)**	**$ (624,196)**	**$ (166,230)**
Superávit Acumulado	**$ (753,242)**	**$ (2,394,760)**	**$ (4,036,279)**	**$ (5,677,797)**	**$ (7,125,946)**	**$ (8,176,383)**	**$ (8,800,579)**	**$ (8,966,810)**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Flujo de caja Fondo de Titularización (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Recuperación de Flujos Adquiridos	$ -	$ 4,836,014	$ 4,836,014	$ 5,448,369	$ 12,184,272	$ 12,184,272	$ 12,184,272	$ 12,184,272
Ingresos por emisión de títulos	$ 77,700,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Rendimientos sobre liquidez	$ -	$ 11,606	$ 11,606	$ 11,606	$ 29,242	$ 29,242	$ 29,242	$ 29,242
(+) Retiros de cuenta restringida	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL INGRESOS	**$ 77,700,000**	**$ 4,847,621**	**$ 4,847,621**	**$ 5,459,976**	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**
(-) Costos y gastos administrativos y por emisión	$ 753,242	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470
(-) Intereses emisión	$ -	$ 4,143,181	$ 4,143,181	$ 4,143,181	$ 3,967,447	$ 3,569,736	$ 3,143,494	$ 2,685,529
(-) Principal emisión	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7,525,791	$ 7,967,153	$ 8,440,417	$ 8,949,194
(-) Aportes cuenta restringida	$ 403,001	$ -	$ -	$ 612,355	$ -	$ -	$ -	$ -
(-) Entrega de fondos al originador	$ 76,543,757	$ 421,970	$ 421,970	$ 421,970	$ 437,806	$ 394,156	$ 347,133	$ 296,322
TOTAL EGRESOS NETOS	**$ 77,700,000**	**$ 4,847,621**	**$ 4,847,621**	**$ 5,459,976**	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**
Flujo del periodo	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Saldo final caja discrecional	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Balance General Fondo de Titularización (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Caja discrecional	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cuenta restringida	$ 403,001	$ 403,001	$ 403,001	$ 1,015,356	$ 1,015,356	$ 1,015,356	$ 1,015,356	$ 1,015,356
Cuenta por Cobrar al Originador	$ 118,035,887	$ 113,199,873	$ 108,363,858	$ 102,915,489	$ 90,731,217	$ 78,546,945	$ 66,362,673	$ 54,178,401
TOTAL ACTIVO	**$ 118,438,888**	**$ 113,602,874**	**$ 108,766,860**	**$ 103,930,845**	**$ 91,746,573**	**$ 79,562,301**	**$ 67,378,029**	**$ 55,193,757**
Emisión por pagar	$ 77,700,000	$ 77,700,000	$ 77,700,000	$ 77,700,000	$ 70,174,209	$ 62,207,056	$ 53,766,639	$ 44,817,445
Ingreso Diferido	$ 41,587,890	$ 38,815,364	$ 36,042,838	$ 33,270,312	$ 30,497,786	$ 27,725,260	$ 24,952,734	$ 22,180,208
TOTAL PASIVO	**$ 119,287,890**	**$ 116,515,364**	**$ 113,742,838**	**$ 110,970,312**	**$ 100,671,995**	**$ 89,932,317**	**$ 78,719,373**	**$ 66,997,653**
Superávit	$ (753,242)	$ (2,394,760)	$ (4,036,279)	$ (5,677,797)	$ (7,125,946)	$ (8,176,383)	$ (8,800,579)	$ (8,966,810)
(-) Excesos de fondos devueltos a originador	$ 95,760	$ 517,730	$ 939,700	$ 1,361,670	$ 1,799,476	$ 2,193,632	$ 2,540,764	$ 2,837,086
Total Patrimonio	**$ (849,002)**	**$ (2,912,490)**	**$ (4,975,979)**	**$ (7,039,467)**	**$ (8,925,422)**	**$ (10,370,015)**	**$ (11,341,344)**	**$ (11,803,896)**
TOTAL PASIVO Y SUPERAVIT	**$ 118,438,888**	**$ 113,602,874**	**$ 108,766,860**	**$ 103,930,845**	**$ 91,746,573**	**$ 79,562,301**	**$ 67,378,029**	**$ 55,193,757**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Estado de resultados Fondo de Titularización	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
(Cifras en US$)								
Amortización de Pasivo Diferido	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526	$ 2,772,526
Rendimiento tesorería	$ 29,242	$ 29,242	$ 29,242	$ 8,801	$ 8,801	$ 8,801	$ 8,801	$ 8,801
TOTAL INGRESOS	**$ 2,801,768**	**$ 2,801,768**	**$ 2,801,768**	**$ 2,781,327**	**$ 2,781,327**	**$ 2,781,327**	**$ 2,781,327**	**$ 2,781,327**
Intereses de la Emisión	$ 2,199,958	$ 1,685,118	$ 1,139,243	$ 771,201	$ 634,935	$ 482,144	$ 309,419	$ 123,646
Costos y Gastos de Emisión	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 233,465
TOTAL EGRESOS	**$ 2,482,428**	**$ 1,967,587**	**$ 1,421,713**	**$ 1,053,671**	**$ 917,405**	**$ 764,614**	**$ 591,889**	**$ 357,110**
Superávit	**$ 319,340**	**$ 834,181**	**$ 1,380,055**	**$ 1,727,656**	**$ 1,863,922**	**$ 2,016,713**	**$ 2,189,438**	**$ 2,424,217**
Superávit Acumulado	**$ (8,647,469)**	**$ (7,813,289)**	**$ (6,433,234)**	**$ (4,705,577)**	**$ (2,841,655)**	**$ (824,942)**	**$ 1,364,496**	**$ 3,788,713**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Flujo de caja Fondo de Titularización	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
(Cifras en US$)								
Recuperación de Flujos Adquiridos	$ 12,184,272	$ 12,184,272	$ 11,474,505	$ 3,667,070	$ 3,667,070	$ 3,667,070	$ 3,667,070	$ 3,667,070
Ingresos por emisión de títulos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Rendimientos sobre liquidez	$ 29,242	$ 29,242	$ 29,242	$ 8,801	$ 8,801	$ 8,801	$ 8,801	$ 8,801
(+) Retiros de cuenta restringida	$ -	$ -	$ 709,767	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 305,589
TOTAL INGRESOS	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**	**$ 3,675,871**	**$ 3,675,871**	**$ 3,675,871**	**$ 3,675,871**	**$ 3,981,461**
(-) Costos y gastos administrativos y por emisión	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 282,470	$ 233,465
(-) Intereses emisión	$ 2,199,958	$ 1,685,118	$ 1,139,243	$ 771,201	$ 634,935	$ 482,144	$ 309,419	$ 123,646
(-) Principal emisión	$ 9,488,638	$ 10,060,599	$ 10,667,035	$ 2,511,409	$ 2,662,800	$ 2,831,657	$ 3,021,522	$ 3,573,785
(-) Aportes cuenta restringida	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(-) Entrega de fondos al originador	$ 242,448	$ 185,328	$ 124,766	$ 110,792	$ 95,666	$ 79,600	$ 62,461	$ 50,565
TOTAL EGRESOS NETOS	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**	**$ 12,213,514**	**$ 3,675,871**	**$ 3,675,871**	**$ 3,675,871**	**$ 3,675,871**	**$ 3,981,461**
				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Flujo del periodo	**$ - $**	**- $**	**- $**	**- $**	**- $**	**- $**	**- $**	**-**
Saldo final caja discrecional	**$ - $**	**- $**	**- $**	**- $**	**- $**	**- $**	**- $**	**-**

(Cifras en US$)

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Balance General Fondo de Titularización	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Caja discrecional	$ - $	- $	- $	-	$ -	$ -	$ -	$ -
Cuenta restringida	$ 1,015,356	$ 1,015,356	$ 305,589	$ 305,589	$ 305,589	$ 305,589	$ 305,589	$ -
Cuenta por Cobrar al Originador	$ 41,994,129	$ 29,809,857	$ 18,335,352	$ 14,668,282	$ 11,001,211	$ 7,334,141	$ 3,667,070	$ 0
TOTAL ACTIVO	**$ 43,009,485**	**$ 30,825,213**	**$ 18,640,941**	**$ 14,973,871**	**$ 11,306,800**	**$ 7,639,730**	**$ 3,972,660**	**$ 0**
Emisión por pagar	$ 35,328,807	$ 25,268,208	$ 14,601,173	$ 12,089,764	$ 9,426,964	$ 6,595,307	$ 3,573,785	$ -
Ingreso Diferido	$ 19,407,682	$ 16,635,156	$ 13,862,630	$ 11,090,104	$ 8,317,578	$ 5,545,052	$ 2,772,526	$ (0)
TOTAL PASIVO	**$ 54,736,489**	**$ 41,903,364**	**$ 28,463,803**	**$ 23,179,868**	**$ 17,744,542**	**$ 12,140,359**	**$ 6,346,312**	**$ (0)**
Superávit	$ (8,647,469)	$ (7,813,289)	$ (6,433,234)	$ (4,705,577)	$ (2,841,655)	$ (824,942)	$ 1,364,496	$ 3,788,713
(-) Excesos de fondos devueltos a originador	$ 3,079,534	$ 3,264,862	$ 3,389,628	$ 3,500,420	$ 3,596,086	$ 3,675,687	$ 3,738,148	$ 3,788,713
Total Patrimonio	**$ (11,727,004)**	**$ (11,078,151)**	**$ (9,822,861)**	**$ (8,205,997)**	**$ (6,437,742)**	**$ (4,500,629)**	**$ (2,373,652)**	**$ 0**
TOTAL PASIVO Y SUPERAVIT	**$ 43,009,485**	**$ 30,825,213**	**$ 18,640,941**	**$ 14,973,871**	**$ 11,306,800**	**$ 7,639,730**	**$ 3,972,660**	**$ 0**

6.2 Estado Financieros Escenario: Colocación mínima de US$ 58.288 millones en Primera Oferta Pública Bursátil

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Estado de resultados Fondo de Titularización (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Amortización de Pasivo Diferido	$ -	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200
Rendimiento tesorería	$ -	$ 8,755	$ 8,755	$ 8,755	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974
TOTAL INGRESOS	**$ -**	**$ 2,089,955**	**$ 2,089,955**	**$ 2,089,955**	**$ 2,103,174**	**$ 2,103,174**	**$ 2,103,174**	**$ 2,103,174**
Intereses de la Emisión	$ -	$ 3,111,375	$ 3,111,375	$ 3,111,375	$ 2,979,809	$ 2,682,132	$ 2,361,742	$ 2,015,748
Costos y Gastos de Emisión	$ 589,016	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150
TOTAL EGRESOS	**$ 589,016**	**$ 3,341,525**	**$ 3,341,525**	**$ 3,341,525**	**$ 3,209,959**	**$ 2,912,282**	**$ 2,591,892**	**$ 2,245,898**
Superávit	**$ (589,016)**	**$ (1,251,570)**	**$ (1,251,570)**	**$ (1,251,570)**	**$ (1,106,785)**	**$ (809,108)**	**$ (488,718)**	**$ (142,724)**
Superávit Acumulado	**$ (589,016)**	**$ (1,840,586)**	**$ (3,092,156)**	**$ (4,343,726)**	**$ (5,450,511)**	**$ (6,259,619)**	**$ (6,748,336)**	**$ (6,891,060)**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Flujo de caja Fondo de Titularización (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Recuperación de Flujos Adquiridos	$ -	$ 3,648,000	$ 3,648,000	$ 4,107,000	$ 9,156,000	$ 9,156,000	$ 9,156,000	$ 9,156,000
Ingresos por emisión de títulos	$ 58,288,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Rendimientos sobre liquidez	$ -	$ 8,755	$ 8,755	$ 8,755	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974
(+) Retiros de cuenta restringida	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL INGRESOS	**$ 58,288,000**	**$ 3,656,755**	**$ 3,656,755**	**$ 4,115,755**	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**
(-) Costos y gastos administrativos y por emisión	$ 589,016	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150
(-) Intereses emisión	$ -	$ 3,111,375	$ 3,111,375	$ 3,111,375	$ 2,979,809	$ 2,682,132	$ 2,361,742	$ 2,015,748
(-) Principal emisión	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,669,032	$ 5,999,133	$ 6,354,646	$ 6,738,837
(-) Aportes cuenta restringida	$ 304,000	$ -	$ -	$ 459,000	$ -	$ -	$ -	$ -
(-) Entrega de fondos al originador	$ 57,394,984	$ 315,230	$ 315,230	$ 315,230	$ 298,983	$ 266,559	$ 231,436	$ 193,239
TOTAL EGRESOS NETOS	**$ 58,288,000**	**$ 3,656,755**	**$ 3,656,755**	**$ 4,115,755**	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**
Flujo del periodo	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Saldo final caja discrecional	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Balance General Fondo de Titularización (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Caja discrecional	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cuenta restringida	$ 304,000	$ 304,000	$ 304,000	$ 763,000	$ 763,000	$ 763,000	$ 763,000	$ 763,000
Cuenta por Cobrar al Originador	$ 88,518,000	$ 84,870,000	$ 81,222,000	$ 77,115,000	$ 67,959,000	$ 58,803,000	$ 49,647,000	$ 40,491,000
TOTAL ACTIVO	**$ 88,822,000**	**$ 85,174,000**	**$ 81,526,000**	**$ 77,878,000**	**$ 68,722,000**	**$ 59,566,000**	**$ 50,410,000**	**$ 41,254,000**
Emisión por pagar	$ 58,288,000	$ 58,288,000	$ 58,288,000	$ 58,288,000	$ 52,618,968	$ 46,619,835	$ 40,265,189	$ 33,526,351
Ingreso Diferido	$ 31,218,000	$ 29,136,800	$ 27,055,600	$ 24,974,400	$ 22,893,200	$ 20,812,000	$ 18,730,800	$ 16,649,600
TOTAL PASIVO	**$ 89,506,000**	**$ 87,424,800**	**$ 85,343,600**	**$ 83,262,400**	**$ 75,512,168**	**$ 67,431,835**	**$ 58,995,989**	**$ 50,175,951**
Superávit	$ (589,016)	$ (1,840,586)	$ (3,092,156)	$ (4,343,726)	$ (5,450,511)	$ (6,259,619)	$ (6,748,336)	$ (6,891,060)
(-) Excesos de fondos devueltos a originador	$ 94,984	$ 410,214	$ 725,444	$ 1,040,674	$ 1,339,657	$ 1,606,217	$ 1,837,653	$ 2,030,891
Total Patrimonio	**$ (684,000)**	**$ (2,250,800)**	**$ (3,817,600)**	**$ (5,384,400)**	**$ (6,790,168)**	**$ (7,865,835)**	**$ (8,585,989)**	**$ (8,921,951)**
TOTAL PASIVO Y SUPERAVIT	**$ 88,822,000**	**$ 85,174,000**	**$ 81,526,000**	**$ 77,878,000**	**$ 68,722,000**	**$ 59,566,000**	**$ 50,410,000**	**$ 41,254,000**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Estado de resultados Fondo de Titularización (Cifras en US$)	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Amortización de Pasivo Diferido	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,081,200
Rendimiento tesorería	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509
TOTAL INGRESOS	**$ 2,103,174**	**$ 2,103,174**	**$ 2,103,174**	**$ 2,087,709**	**$ 2,087,709**	**$ 2,087,709**	**$ 2,087,709**	**$ 2,087,709**
Intereses de la Emisión	$ 1,648,836	$ 1,259,741	$ 847,122	$ 569,935	$ 469,277	$ 356,492	$ 229,090	$ 91,667
Costos y Gastos de Emisión	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 181,145
TOTAL EGRESOS	**$ 1,878,986**	**$ 1,489,891**	**$ 1,077,272**	**$ 800,085**	**$ 699,427**	**$ 586,642**	**$ 459,240**	**$ 272,811**
Superávit	**$ 224,188**	**$ 613,283**	**$ 1,025,903**	**$ 1,287,624**	**$ 1,388,282**	**$ 1,501,067**	**$ 1,628,469**	**$ 1,814,897**
Superávit Acumulado	**$ (6,666,872)**	**$ (6,053,589)**	**$ (5,027,686)**	**$ (3,740,062)**	**$ (2,351,780)**	**$ (850,713)**	**$ 777,756**	**$ 2,592,653**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Flujo de caja Fondo de Titularización (Cifras en US$)	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Recuperación de Flujos Adquiridos	$ 9,156,000	$ 9,156,000	$ 8,619,000	$ 2,712,000	$ 2,712,000	$ 2,712,000	$ 2,712,000	$ 2,712,000
Ingresos por emisión de títulos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Rendimientos sobre liquidez	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509
(+) Retiros de cuenta restringida	$ -	$ -	$ 537,000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 226,000
TOTAL INGRESOS	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**	**$ 2,718,509**	**$ 2,718,509**	**$ 2,718,509**	**$ 2,718,509**	**$ 2,944,509**
(-) Costos y gastos administrativos y por emisión	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 230,150	$ 181,145
(-) Intereses emisión	$ 1,648,836	$ 1,259,741	$ 847,122	$ 569,935	$ 469,277	$ 356,492	$ 229,090	$ 91,667
(-) Principal emisión	$ 7,146,258	$ 7,578,313	$ 8,036,491	$ 1,848,721	$ 1,960,470	$ 2,085,034	$ 2,224,998	$ 2,646,068
(-) Aportes cuenta restringida	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(-) Entrega de fondos al originador	$ 152,730	$ 109,771	$ 64,212	$ 69,703	$ 58,612	$ 46,833	$ 34,271	$ 25,630
TOTAL EGRESOS NETOS	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**	**$ 9,177,974**	**$ 2,718,509**	**$ 2,718,509**	**$ 2,718,509**	**$ 2,718,509**	**$ 2,944,509**
				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Flujo del periodo	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Saldo final caja discrecional	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Balance General Fondo de Titularización (Cifras en US$)	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Caja discrecional	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cuenta restringida	$ 763,000	$ 763,000	$ 226,000	$ 226,000	$ 226,000	$ 226,000	$ 226,000	$ -
Cuenta por Cobrar al Originador	$ 31,335,000	$ 22,179,000	$ 13,560,000	$ 10,848,000	$ 8,136,000	$ 5,424,000	$ 2,712,000	$ 0
TOTAL ACTIVO	**$ 32,098,000**	**$ 22,942,000**	**$ 13,786,000**	**$ 11,074,000**	**$ 8,362,000**	**$ 5,650,000**	**$ 2,938,000**	**$ 0**
Emisión por pagar	$ 26,380,093	$ 18,801,780	$ 10,765,290	$ 8,916,569	$ 6,956,099	$ 4,871,065	$ 2,646,068	$ 0
Ingreso Diferido	$ 14,568,400	$ 12,487,200	$ 10,406,000	$ 8,324,800	$ 6,243,600	$ 4,162,400	$ 2,081,200	$ (0)
TOTAL PASIVO	**$ 40,948,493**	**$ 31,288,980**	**$ 21,171,290**	**$ 17,241,369**	**$ 13,199,699**	**$ 9,033,465**	**$ 4,727,268**	**$ (0)**
Superávit	$ (6,666,872)	$ (6,053,589)	$ (5,027,686)	$ (3,740,062)	$ (2,351,780)	$ (850,713)	$ 777,756	$ 2,592,653
(-) Excesos de fondos devueltos a originador	$ 2,183,621	$ 2,293,392	$ 2,357,604	$ 2,427,307	$ 2,485,919	$ 2,532,752	$ 2,567,024	$ 2,592,653
Total Patrimonio	**$ (8,850,493)**	**$ (8,346,980)**	**$ (7,385,290)**	**$ (6,167,369)**	**$ (4,837,699)**	**$ (3,383,465)**	**$ (1,789,268)**	**$ (0)**
TOTAL PASIVO Y SUPERAVIT	**$ 32,098,000**	**$ 22,942,000**	**$ 13,786,000**	**$ 11,074,000**	**$ 8,362,000**	**$ 5,650,000**	**$ 2,938,000**	**$ (0)**

6.3 Estado Financieros Escenario: Colocación 100% a lo largo de 35 meses.

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Estado de resultados (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18
Amortización de Pasivo Diferido	$ 4	$ 2,081,200	$ 2,081,200	$ 2,633,422	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 3,406,533	$ 1,325,333	$ 1,325,333	$ 773,111
Rendimiento tesorería	$ 4	$ 8,755	$ 8,755	$ 8,755	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 4	$ 4	$ 4
TOTAL INGRESOS	**$ H**	**$ 2,089,955**	**$ 2,089,955**	**$ 2,642,177**	**$ 3,428,508**	**$ 3,428,508**	**$ 3,428,508**	**$ 3,428,508**	**$ 3,428,508**	**$ 3,428,508**	**$ 3,428,508**	**$ 3,413,042**	**$ 3,413,042**	**$ 3,413,042**	**$ 3,413,042**	**$ 3,413,042**	**$ 1,325,333**	**$ 1,325,333**	**$ 773,111**
Intereses de la Emisión	$ 4	$ 3,111,375	$ 3,111,375	$ 3,673,965	$ 4,292,210	$ 3,938,047	$ 3,557,089	$ 3,146,148	$ 2,709,594	$ 2,245,823	$ 1,753,129	$ 1,390,079	$ 1,197,351	$ 985,840	$ 752,575	$ 501,636	$ 288,247	$ 157,726	$ 28,007
Costos y Gastos de Emisión	$ 589,016	$ 230,150	$ 230,150	$ 403,482	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 242,936	$ 145,239	$ 145,239	$ 91,093
TOTAL EGRESOS	**$ 589,016**	**$ 3,341,525**	**$ 3,341,525**	**$ 4,077,447**	**$ 4,590,521**	**$ 4,236,358**	**$ 3,855,400**	**$ 3,444,460**	**$ 3,007,906**	**$ 2,544,134**	**$ 2,051,440**	**$ 1,688,390**	**$ 1,495,662**	**$ 1,284,151**	**$ 1,050,886**	**$ 744,572**	**$ 433,486**	**$ 302,965**	**$ 119,100**
Superávit	**$ (589,016)**	**$ (1,251,570)**	**$ (1,251,570)**	**$ (1,435,269)**	**$ (1,162,013)**	**$ (807,851)**	**$ (426,893)**	**$ (15,952)**	**$ 420,602**	**$ 884,374**	**$ 1,377,068**	**$ 1,724,652**	**$ 1,917,380**	**$ 2,128,891**	**$ 2,362,156**	**$ 2,668,470**	**$ 891,847**	**$ 1,022,368**	**$ 654,011**
Superávit Acumulado	**$ (589,016)**	**$ (1,840,586)**	**$ (3,092,156)**	**$ (4,527,425)**	**$ (5,689,438)**	**$ (6,497,289)**	**$ (6,924,182)**	**$ (6,940,134)**	**$ (6,519,531)**	**$ (5,635,158)**	**$ (4,258,090)**	**$ (2,533,438)**	**$ (616,058)**	**$ 1,512,833**	**$ 3,874,990**	**$ 6,543,460**	**$ 7,435,307**	**$ 8,457,675**	**$ 9,111,687**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Flujo de caja (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18
Recuperación de Flujos Adquiridos	$ 4	$ 3,648,000	$ 3,648,000	$ 5,187,000	$ 11,748,000	$ 11,748,000	$ 11,748,000	$ 11,748,000	$ 11,748,000	$ 11,748,000	$ 11,211,000	$ 5,304,000	$ 5,304,000	$ 5,304,000	$ 5,304,000	$ 5,304,000	$ 2,592,000	$ 2,592,000	$ 1,512,000
Ingresos por emisión de títulos	$ 58,288,000	$ 4	$ 4	$ 19,412,000	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4
Rendimientos sobre liquidez	$ 4	$ 8,755	$ 8,755	$ 8,755	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 21,974	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 6,509	$ 4	$ 4	$ 4
(+) Retiros de cuenta restringida	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 537,000	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 226,000	$ 4	$ 216,000
TOTAL INGRESOS	**$ 58,288,000**	**$ 3,656,755**	**$ 3,656,755**	**$ 24,607,755**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 5,310,509**	**$ 5,310,509**	**$ 5,310,509**	**$ 5,310,509**	**$ 5,536,509**	**$ 2,592,000**	**$ 2,592,000**	**$ 1,728,000**
(4) Costos y gastos administrativos y por em	$ 589,016	$ 230,150	$ 230,150	$ 403,482	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 298,311	$ 242,936	$ 145,239	$ 145,239	$ 91,093
(4) Intereses emisión	$ 4	$ 3,111,375	$ 3,111,375	$ 3,673,965	$ 4,292,210	$ 3,938,047	$ 3,557,089	$ 3,146,148	$ 2,709,594	$ 2,245,823	$ 1,753,129	$ 1,390,079	$ 1,197,351	$ 985,840	$ 752,575	$ 501,636	$ 288,247	$ 157,726	$ 28,007
(4) Principal emisión	$ 4	$ 4	$ 4	$ 309,813	$ 6,450,398	$ 6,836,984	$ 7,253,066	$ 7,702,204	$ 8,179,267	$ 8,685,997	$ 9,224,250	$ 3,122,344	$ 3,326,162	$ 3,549,452	$ 3,795,280	$ 4,329,865	$ 1,805,519	$ 1,936,041	$ 1,193,357
(4) Aportescuenta restringida	$ 304,000	$ 4	$ 4	$ 675,000	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4
(4) Entrega de fondos al originador	$ 57,394,984	$ 315,230	$ 315,230	$ 19,545,496	$ 729,056	$ 696,631	$ 661,508	$ 623,311	$ 582,802	$ 539,843	$ 494,284	$ 499,775	$ 488,684	$ 476,906	$ 464,343	$ 462,072	$ 352,994	$ 352,994	$ 415,543
TOTAL EGRESOS NETOS	**$ 58,288,000**	**$ 3,656,755**	**$ 3,656,755**	**$ 24,607,755**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 11,769,974**	**$ 5,310,509**	**$ 5,310,509**	**$ 5,310,509**	**$ 5,310,509**	**$ 5,536,509**	**$ 2,592,000**	**$ 2,592,000**	**$ 1,728,000**
Flujo del periodo	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**
Saldo final caja discrecional	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**	**$ H**

HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA 01
MODELO DE GENERACIÓN DE ESCENARIOS

Balance General (Cifras en US$)	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18
Caja discrecional	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4
Cuenta restringida	$ 304,000	$ 304,000	$ 304,000	$ 979,000	$ 979,000	$ 979,000	$ 979,000	$ 979,000	$ 979,000	$ 979,000	$ 442,000	$ 442,000	$ 442,000	$ 442,000	$ 442,000	$ 216,000	$ 216,000	$ 216,000	$ 4
Cuenta por Cobrar al Originador	$ 88,518,000	$ 84,870,000	$ 81,222,000	$ 114,915,000	$ 103,167,000	$ 91,419,000	$ 79,671,000	$ 67,923,000	$ 56,175,000	$ 44,427,000	$ 33,216,000	$ 27,912,000	$ 22,608,000	$ 17,304,000	$ 12,000,000	$ 6,696,000	$ 4,104,000	$ 1,512,000	$ 4
TOTAL ACTIVO	**$ 88,822,000**	**$ 85,174,000**	**$ 81,526,000**	**$ 115,894,000**	**$ 104,146,000**	**$ 92,398,000**	**$ 80,650,000**	**$ 68,902,000**	**$ 57,154,000**	**$ 45,406,000**	**$ 33,658,000**	**$ 28,354,000**	**$ 23,050,000**	**$ 17,746,000**	**$ 12,442,000**	**$ 6,912,000**	**$ 4,320,000**	**$ 1,728,000**	**$ H**
Emisión por pagar	$ 58,288,000	$ 58,288,000	$ 58,288,000	$ 77,390,187	$ 70,939,789	$ 64,102,805	$ 56,849,739	$ 49,147,534	$ 40,968,268	$ 32,282,270	$ 23,058,020	$ 19,935,677	$ 16,609,514	$ 13,060,062	$ 9,264,782	$ 4,934,917	$ 3,129,397	$ 1,193,357	$ 4
Ingreso Diferido	$ 31,218,000	$ 29,136,800	$ 27,055,600	$ 44,302,178	$ 40,895,644	$ 37,489,111	$ 34,082,578	$ 30,676,044	$ 27,269,511	$ 23,862,978	$ 20,456,444	$ 17,049,911	$ 13,643,378	$ 10,236,844	$ 6,830,311	$ 3,423,778	$ 2,098,444	$ 773,111	$ 4
TOTAL PASIVO	**$ 89,506,000**	**$ 87,424,800**	**$ 85,343,600**	**$ 121,692,365**	**$ 111,835,433**	**$ 101,591,916**	**$ 90,932,316**	**$ 79,823,579**	**$ 68,237,779**	**$ 56,145,248**	**$ 43,514,465**	**$ 36,985,588**	**$ 30,252,892**	**$ 23,296,906**	**$ 16,095,093**	**$ 8,358,695**	**$ 5,227,842**	**$ 1,966,468**	**$ H**
Superávit	$ (589,016)	$ (1,840,586)	$ (3,092,156)	$ (4,527,425)	$ (5,689,438)	$ (6,497,289)	$ (6,924,182)	$ (6,940,134)	$ (6,519,531)	$ (5,635,158)	$ (4,258,090)	$ (2,533,438)	$ (616,058)	$ 1,512,833	$ 3,874,990	$ 6,543,460	$ 7,435,307	$ 8,457,675	$ 9,111,687
(4) Excesos de fondos devueltos a originado	$ 94,984	$ 410,214	$ 725,444	$ 1,270,940	$ 1,999,995	$ 2,696,627	$ 3,358,135	$ 3,981,445	$ 4,564,248	$ 5,104,090	$ 5,598,374	$ 6,098,150	$ 6,586,834	$ 7,063,740	$ 7,528,083	$ 7,990,155	$ 8,343,149	$ 8,696,143	$ 9,111,687
Total Patrimonio	**$ (684,000)**	**$ (2,250,800)**	**$ (3,817,600)**	**$ (5,798,365)**	**$ (7,689,433)**	**$ (9,193,916)**	**$ (10,282,316)**	**$ (10,921,579)**	**$ (11,083,779)**	**$ (10,739,248)**	**$ (9,856,465)**	**$ (8,631,588)**	**$ (7,202,892)**	**$ (5,550,906)**	**$ (3,653,093)**	**$ (1,446,695)**	**$ (907,842)**	**$ (238,468)**	**$ (0)**
TOTAL PASIVO Y SUPERAVIT	**$ 88,822,000**	**$ 85,174,000**	**$ 81,526,000**	**$ 115,894,000**	**$ 104,146,000**	**$ 92,398,000**	**$ 80,650,000**	**$ 68,902,000**	**$ 57,154,000**	**$ 45,406,000**	**$ 33,658,000**	**$ 28,354,000**	**$ 23,050,000**	**$ 17,746,000**	**$ 12,442,000**	**$ 6,912,000**	**$ 4,320,000**	**$ 1,728,000**	**$ (0)**

El flujo de caja estima el correcto funcionamiento del fondo ya que prevé si existirían suficientes ingresos para cumplir con sus obligaciones, especialmente al inversionista, para cada uno de los distintos escenarios.

7.0 Definiciones relevantes para las cesiones al Fondo de Titularización.

A) **"CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN,** cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** que corresponde a la suma de: las cesiones de la colocación del setenta y cinco por ciento de los valores emitidos conforme el artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la primera oferta pública, más las cesiones correspondientes por la emisión posterior que podría ser colocada, por un monto de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuidos en cuatro tramos, que totalizan SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.** En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** se corresponderá con el monto de **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**. En caso solamente se realizara una primera colocación por el monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, correspondería a **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

B) **"CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA Y CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más CINCUENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** más NUEVE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y CINCO** más TRES multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL NOVENTA Y OCHO** más VEINTIUNO multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL CIENTO DIECINUEVE** más SESENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA,** cuyo monto total máximo no puede superar los **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

C) "MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN": Es el monto de incremento del monto mensual de cesión por parte del Originador y podrá adicionarse según corresponda a cualquiera de los diferentes montos mensuales de cesión definidos en el presente contrato. El **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** es CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

D) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN**, por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes siguiente de cada colocación adicional. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO.**

E) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS.**

F) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO": En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO.**

G) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO": En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO.**

H) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes NOVENTA Y NUEVE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE.**

I) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO DIECINUEVE AL MES CIENTO OCHENTA": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO DIECINUEVE AL MES CIENTO OCHENTA** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes CIENTO DIECINUEVE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO DIECINUEVE AL MES CIENTO OCHENTA** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL CIENTO DIECINUEVE AL MES CIENTO OCHENTA.**

J) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes uno al mes treinta cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de CERO PUNTO CERO CERO CINCUENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados más SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE.

K) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes treinta y seis al mes ochenta y seis, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

L) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ochenta y siete al mes ciento noventa y cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

M) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y CINCO AL MES NOVENTA Y OCHO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y seis al mes noventa y ocho, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

N) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y nueve al mes ciento diecinueve, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

O) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento veinte al mes ciento ochenta, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

P) **"PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de multiplicar CERO PUNTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO POR EL MONTO DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN COLOCADOS EN LA PRIMER OFERTA PÚBLICA MENOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE. En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, habrá lugar a nuevos pagos al Originador en concepto de cesión correspondientes a CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**. El monto mínimo de Pago por la Cesión al Originador no puede ser menor a CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Q) **"TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al treinta y cinco, contados a partir de la primera oferta pública bursátil

ANEXO 7

DICTAMEN DE VALUACIÓN Y METODOLOGÍA

HENCORP

VALORES, S.A.-TITULARIZADORA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS.
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA
OFICINA CENTRAL
Presentado por:
Fecha: 17 DIC. 2012
Hora:

NIT. 0614-020708-101-7

NRC. 188162-6

San Salvador ,14 de diciembre de 2012

Señores:

Dirección General de Impuestos Internos.

Presente:

Estimados Señores:

*Yo, **Eduardo Arturo Alfaro Barillas**, actuando como Representante Legal de la Sociedad **Hencorp Valores, S. A. Titularizadora** y como tal, actuando como administrador del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01, FTHVCPA01, en formación, por medio la presente remito a ustedes **Certificación de Dictamen de Perito Valuador de los Activos Financieros que integrarán el FTHVCPA01**, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Titularización de activos.*

Autorizo al Lic. Melvin Balmore Cruz Ochoa con su Documento Único de Identidad 00585183-8 para la entrega de la presente carta.

Mucho agradeceré su acuse de recibido.

Atentamente.

HENCORP VALORES S.A. TITULARIZADORA

Eduardo Arturo Alfaro Barillas

Representante Legal

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad Número: CERO CERO CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA-NUEVE, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho – cero cero tres – seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Secretario de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno – siete; por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, otorgada ante los oficios del Notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara, a las ocho horas del día diez de agosto de dos mil doce, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintitrés de agosto de dos mil doce e inscrita en el Registro de Comercio el día dos de octubre de dos mil doce al Número SETENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación de la sociedad es como aparece consignada; que su domicilio es la ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro Directores Propietarios y cuatro suplentes, quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social les corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva conjunta o separadamente, quienes tienen facultades suficientes para realizar actos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de la sociedad el día diecinueve de marzo de dos mil doce y en la cual consta que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día quince de julio de dos mil once, en su punto dos, se acordó elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva; habiendo resultado electo como Director Secretario el compareciente, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio. Credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades el día quince de mayo de dos mil doce. En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.

ANA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: que la presente fotocopia que consta de UNO folios y que he tenido a la vista y para los efectos legales del Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias. Extiendo, Firmo y Sello. En la ciudad de San Salvador a las SEIS días del mes de febrero del año dos mil trece.-

ANA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO

BDO

PBX: (503) 2298-5757
FAX: (503) 2298-3354
auditoria@bdo.com.sv

Avenida Olímpica 3324
San Salvador, El Salvador

Dictamen de Perito Valuador de Activos Financieros para Procesos de Titularización de Activos

A la Administración de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora:

Introducción

Hemos examinado los Estados Financieros Proyectados al 31 de diciembre de los años que cubre el período 2013 al 2029 y su información relacionada así como sus Bases de Proyección para el Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno (FTHVCPA-01), en constitución; elaborados para titularizar los derechos sobre flujos financieros futuros provenientes de los primeros ingresos mensuales, libres de impuestos en caso aplicasen percibidos por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma ("el Originador") hasta por un monto de Ciento Veintisiete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$127,398,000), para los años 2013 al 2029, como se específica en la información financiera proyectada y la nota 8 adjunta y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos.

Responsabilidad de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora sobre los Estados Financieros Proyectados y sus Bases de Proyección

La Administración de Hencorp Valores, S.A., Titularizadora es responsable de la preparación y la presentación razonable sobre los Estados Financieros Proyectados, su información relacionada así como sus Bases de Proyección, incluyendo los supuestos expresados en los Estados Financieros Proyectados del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno (FTHVCPA-01), en constitución y sus Bases de Proyección. Así también los flujos de caja. Esta responsabilidad incluye que las proyecciones y sus bases estén sobre criterios razonables de carácter financiero, libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error.

El modelo económico utilizado para determinar el valor razonable de los flujos futuros de efectivo, permite calzar los flujos de ingresos y egresos del fondo de titularización para los períodos 2013 al 2029.

Figueroa Jiménez & Co., Sociedad Anónima, debidamente constituida y registrada de acuerdo a las Leyes de El Salvador, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Responsabilidad del Perito Valuador Calificado

Nuestra responsabilidad como Perito Valuador Calificado por la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia del Sistema Financiero), para valuar activos financieros para procesos de titularización de activos, es emitir un dictamen sobre el valor de los derechos sobre los flujos financieros futuros a ceder por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por el período del 2013 al 2029, a Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, a cargo del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno (FTHVCPA-01), a constituirse.

Hemos examinado los Estados Financieros Proyectados y su información relacionada así como sus Bases de Proyección, por los años de 2013 al 2029, del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno (FTHVCPA-01), a constituirse, de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar AR3400 "Examen de Información Financiera Prospectiva" y requerimientos de la Ley de Titularización de Activos y la normativa emitida por la Superintendencia de Valores (Hoy Superintendencia del Sistema Financiero). Basados en nuestro examen de la evidencia que sustentan los Estados Financieros Proyectados y sus Bases de Proyección, no ha surgido a nuestro análisis nada que nos llame la atención. Consideramos que los Estados Financieros Proyectados y los supuestos utilizados, proporcionan una base razonable de los valores siguientes: el valor de Setenta y Seis Millones Trescientos Mil Dólares Exactos de los Estados Unidos de América (US$76,300,000), a ser reconocido y entregado a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma por Hencorp Valores S.A., Titularizadora; y el valor correspondiente a la cesión de derechos sobre flujos futuros de los ingresos especificados hasta un monto de Ciento Veintisiete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$127,398,000), por el período de los años comprendidos entre 2013 al 2029. Más aún, en nuestra opinión, los Estados Financieros Proyectados, la información relacionada, así como sus bases de proyección, están preparadas en forma razonable sobre la base de los supuestos examinados y requerimientos de la Ley de Titularización de Activos y la normativa aplicable emitida por la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia del Sistema Financiero).

Información Adicional

Este reporte ha sido emitido para dar cumplimiento al Artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos y la normativa relacionada emitida por la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia del Sistema Financiero).

Restricción de la Distribución

Este informe es sólo para información y uso de la Dirección General de Impuestos Internos y la Superintendencia de Valores; sin embargo, una vez que la administración lo autorice, este informe puede ser de interés público y su distribución no será restringida.

A partir de agosto de 2011, las Superintendencias de Valores, Pensiones y Sistema Financiero, fueron integradas para crear un solo ente regulador del Sistema Financiero; denominado Superintendencia del Sistema Financiero, creado mediante Decreto N° 592 del 14 de enero de 2011, como ente supervisor único, que integra las atribuciones de las Superintendencias de Valores, Pensiones y Sistema Financiero.

En los procesos de titularización de flujos de cajas futuros, se crea un Fondo de Titularización, con personería jurídica independiente del originador y tenedores de los títulos valores. El Fondo capta el ingreso de valores del originador y la salidas de valores hacia los tenedores de títulos valores, por lo tanto la naturaleza del Fondo de Titularización no es poseer activos, pasivos, ni generar resultados operativos. Por ello el balance general y estado de resultados proyectados se adjuntan a solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Figueroa Jiménez & Co., S.A.
Registro N° 215
Perito Valuador de Activos Financieros para Procesos de Titularización de Activos

Oscar Urrutia Viana
Socio de Auditoría
Registro N° 753
Perito Valuador Responsable

San Salvador, 12 de diciembre de 2012.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE: la presente fotocopia es fiel y conforme con su original la cual consta de tres folios y que he tenido a la vista y para los efectos legales del artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias Extiendo, Firmo y Sello. En la ciudad San Salvador a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.-

MARIA MARTINA DELGADO MOLINA
NOTARIO
EL SALVADOR

Metodología de Valúo de Flujos de Efectivo Futuros Para Procesos de Titularización

Presenta: Morales y Morales Asociados

Nota de Autor

Este trabajo de investigación ha sido elaborado por Ricardo A. Morales Cardoza, socio de la firma Morales y Morales Asociados, contadores públicos, auditores y consultores, miembros de la red internacional **SMS LATINOAMÉRICA**.
Derechos Reservados. Prohibida su reproducción total o parcial.

METODOLOGÍA DE VALÚO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS PARA PROCESOS DE TITULARIZACIÓN

Contenido

Antecedentes 3

Introducción 4

El Proceso de Titularización 6

Clasificación de Instrumentos Financieros 7

Valor Razonable 7

Deterioro 8

Cesión de Activos Financieros 10

Metodología del Calce de Flujos de Efectivo del Fondo de Titularización 11

Glosario 19

METODOLOGÍA DE VALÚO DE FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS

Antecedentes

El Estado de El Salvador en su interés de promover el desarrollo económico y social del país, generando condiciones para contar con un sistema financiero eficiente que ofrezca diferentes opciones de financiamiento a los sectores productivos del país, ha considerado fundamental propiciar nuevos instrumentos financieros que dinamicen el mercado de capitales.[1]

La experiencia internacional demuestra que la titularización de activos es una herramienta de financiamiento eficiente que permite que los sectores productivos obtengan recursos financieros para realizar nuevos proyectos, al dar liquidez a activos que por sus características carecen de ella.[2]

La titularización de activos conlleva la emisión de valores negociables en el mercado de capitales, permitiendo ampliar la gama de productos para los inversionistas[3]; por lo tanto, a fin de contar con un marco legal integral, que determine las normas a que deben sujetarse quienes intervengan en tales procesos, de tal forma que permita establecer condiciones adecuadas de transparencia y eficiencia, así como, mecanismos de supervisión que propicien su desarrollo ordenado[4], la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador emitió mediante Decreto Legislativo No. 470, del 10 de diciembre de 2007, la Ley de Titularización de Activos.

Un proceso de titularización de activos consiste en constituir patrimonios independientes denominados *Fondos de Titularización*, a partir de la *enajenación* a título oneroso de *activos susceptibles de titularización* (activos generadores de flujos de efectivo) de parte de un *Originador* (el propietario original de los activos) hacia el mismo Fondo, el cual es administrado por una persona jurídica *Titularizadora*. La finalidad de tales patrimonios es originar los pagos de las emisiones de valores de oferta pública que se emitan con cargo al Fondo de Titularización.[5]

La Ley de Titularización de Activos[6], establece que previo a la enajenación de activos por parte del Originador hacia un fondo de titularización, los activos deberán ser sometidos al dictamen de un *Perito Valuador* calificado por la Superintendencia de Valores (hoy la Superintendencia del Sistema Financiero).

Adicionalmente la Superintendencia de Valores (hoy la Superintendencia del Sistema Financiero), entidad supervisora encargada de la aplicación de la Ley de Titularización de Activos,[7] ha emitido las siguientes normas reglamentarias relacionadas con el proceso de titularización de activos, las cuales también enmarcan la presente metodología de valúo:

[1] Considerando I, Ley de Titularización de Activos. DL 470 del 10/12/2007. Publicado en D.O. No. 235, Tomo 377, 17/12/2007.
[2] Ibid. Considerando II.
[3] Ibid. Considerando III.
[4] Ibid. Considerando IV.
[5] Ibid. Art. 2(a).
[6] Ibid. Art. 51, inciso 2º.
[7] Art. 3, Ley de Titularización de Activos. DL 470 del 10/12/2007. Publicado en D.O. No. 235, Tomo 377, 17/12/2007.

- RCTG-11/2009, Norma para la determinación de los requisitos y características mínimas que deben poseer los activos susceptibles de titularización.[8]
- RCTG-10/2010, Reconocimiento y calificación de peritos valuadores de activos para procesos de titularización.[9]
- RCTG-15/2010, Normas para la valuación de activos susceptibles de titularización y de activos que integren un fondo de titularización (aprobada en CD-9 del 25 de mayo de 2010).[10]

Con el método de valuación acá descrito nos proponemos aplicar los criterios técnicos y las técnicas de valoración sugeridas para flujos de efectivo futuros de un Originador que serán trasladados a un Fondo de Titularización para garantizar los pagos de una emisión de valores de oferta pública.

Introducción

Las Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización[11] establecen que la metodología que se utilice para el cálculo del valor razonable de los activos financieros susceptibles de titularización, deberá considerar como valor razonable para fondos a constituirse por activos financieros diferentes a valores negociables en Bolsa, el que se determine mediante métodos financieros de valuación de activos.

En atención a lo dispuesto en las mismas Normas[12], la metodología a emplear por nuestra firma en el valúo de activos de naturaleza financiera susceptibles de titularización está basada en los principios generales establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en sentido amplio, los cuales se refieren a métodos financieros de valuación de activos, métodos que comprenden criterios técnicos y técnicas de valoración para determinar el valor razonable de *instrumentos financieros*, los cuales incluyen a su vez *Flujos de Efectivo Futuros*.

NIC

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) estableció las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) con el propósito de satisfacer las necesidades de información contable-financiera de una variedad de usuarios internos y externos a las entidades empresariales[13]. Entre estos usuarios encontramos: la administración de la entidad, inversionistas actuales y potenciales, organismos supervisores del Gobierno, instituciones financieras, y otros[14].

Para el caso de procesos de titularización como el que nos ocupa, encontramos que el Originador, el Titularizador, el Perito Valuador, la Superintendencia del Sistema Financiero, el Fondo de Titularización y los inversionistas potenciales son todos usuarios interesados en que los estados financieros y los activos que van a ser comprometidos en garantía, propiedad del Originador y luego del Fondo de Titularización, reflejen un valor justo o razonable de acuerdo

[8]RCTG-11/2009, Norma para la determinación de los requisitos y características mínimas que deben poseer los activos susceptibles de titularización. Superintendencia de Valores, aprobada en sesión CD-32 del 26 de noviembre de 2010. Vigente a partir del 18 de diciembre de 2009.
[9]RCTG-10/2010, Reconocimiento y calificación de peritos valuadores de activos para procesos de titularización. Superintendencia de Valores, aprobada en sesión CD-8 del 29 de abril de 2010. Vigente a partir del 30 de abril de 2010.
[10]RCTG-15/2010, Normas para la valuación de activos susceptibles de titularización y de activos que integren un fondo de titularización. Superintendencia de Valores, aprobada en sesión CD-9 del 25 de mayo de 2010. Vigente a partir del 1 de junio de 2010.
[11] Op. Cit. Art. 13. RCTG-15/2010.
[12]Ibid. Art. 11.
[13]Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros - NIC. Consejo del IASC, abril 1989. Párrafo 6. P.36
[14]Ibid. Párrafo 9.

con las normas de contabilidad de aceptación internacional. Muy especialmente los *Inversionistas* potenciales, que se constituirán como los suministradores de capital-riesgo y sus asesores están preocupados por el riesgo inherente y por el rendimiento que van a proporcionar sus inversiones. Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones o títulos valores en los que han invertido[15].

En particular, la NIC 39, que trata sobre el reconocimiento y valoración de instrumentos financieros[16], nos ofrece orientación sobre los siguientes aspectos, entre otros[17]: a) cuándo pueden ser medidos al valor razonable los activos financieros, b) cómo medir el deterioro de un activo financiero, c) cómo determinar el valor razonable, d) algunos aspectos de la contabilidad de coberturas, y e) contratos de garantía financiera.[18]

Además, la NIC 32, que se refiere a aspectos de presentación de los instrumentos financieros, establece, entre otros, principios de presentación y clasificación de los instrumentos financieros y de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionados con ellos[19]; también define un activo financiero, entre otros, en la forma de un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; en consecuencia sirve de complemento tanto a la NIC 39 como a la NIIF 7.[20]

NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por su parte se orientan a los Estados Financieros estableciendo su estructura, nomenclaturas, revelaciones necesarias para los usuarios. La NIIF 7 en particular establece los requerimientos de información a revelar sobre la relevancia de los instrumentos financieros para la situación financiera y los resultados de la entidad que reporta, riesgos de liquidez, deterioro sufrido, garantías pactadas, valor razonable, todo relacionado con los instrumentos financieros bajo análisis; por lo tanto complementa también los principios establecidos en la NIC 39 y la NIC 32.

Flujos de Efectivo Futuros

Para efectos de la presente metodología de valúo, nos referiremos a los criterios que dispone la NIC 36 para determinar el valor en uso de un *activo financiero,* que incluyen entre otros, la estimación de flujos de efectivo futuros relacionados, para lo cual la misma norma internacional determina cómo deben reconocerse y medirse en los estados financieros. Por otra parte la NIC 39 clasifica aquellos activos financieros consistentes en un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad. Este tipo de activos supone por lo tanto la generación de flujos financieros futuros y por lo tanto son susceptibles de titularización.

Métodos financieros de valuación de activos

La NIC 39 ofrece guías para la determinación del valor razonable de activos financieros utilizando técnicas de valoración, que incluyen criterios como el valor de la transacción, evaluación de pérdidas por deterioro que son inherentes a un grupo de préstamos, partidas por cobrar o inversiones mantenidas hasta el vencimiento; y hace consideraciones sobre coberturas del valor razonable por el riesgo de tasa de interés.

Antes de explicar el método de valuación de Flujos de Efectivo Futuros, conviene familiarizarnos con el proceso de titularización y con algunos conceptos relacionados.

---

[15]Ibid.
[16]NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. IASB, diciembre 2003 y revisiones subsiguientes hasta agosto 2005. Título.
[17]Ibid. Párrafo IN3. P.1799
[18]NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación. IASB, diciembre 2003 y modificaciones subsiguientes hasta agosto 2005. P.1381
[19]Ibid. Párrafos 2 y 3. P.1389
[20]Ibid. Párrafo 3.

El Proceso de Titularización

La gráfica en esta página muestra las funciones y la relación de los siguientes "actores" participantes en un proceso de titularización:

- Originador
- Titularizador
- Perito Valuador
- Superintendencia del Sistema Financiero
- Fondo de Titularización
- Inversionistas

DIAGRAMA DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN:
TRASLADO DE DERECHOS DE FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS A UN FONDO DE TITULARIZACIÓN

- TITULARIZADOR:
  - Administra el Fondo de Titularización

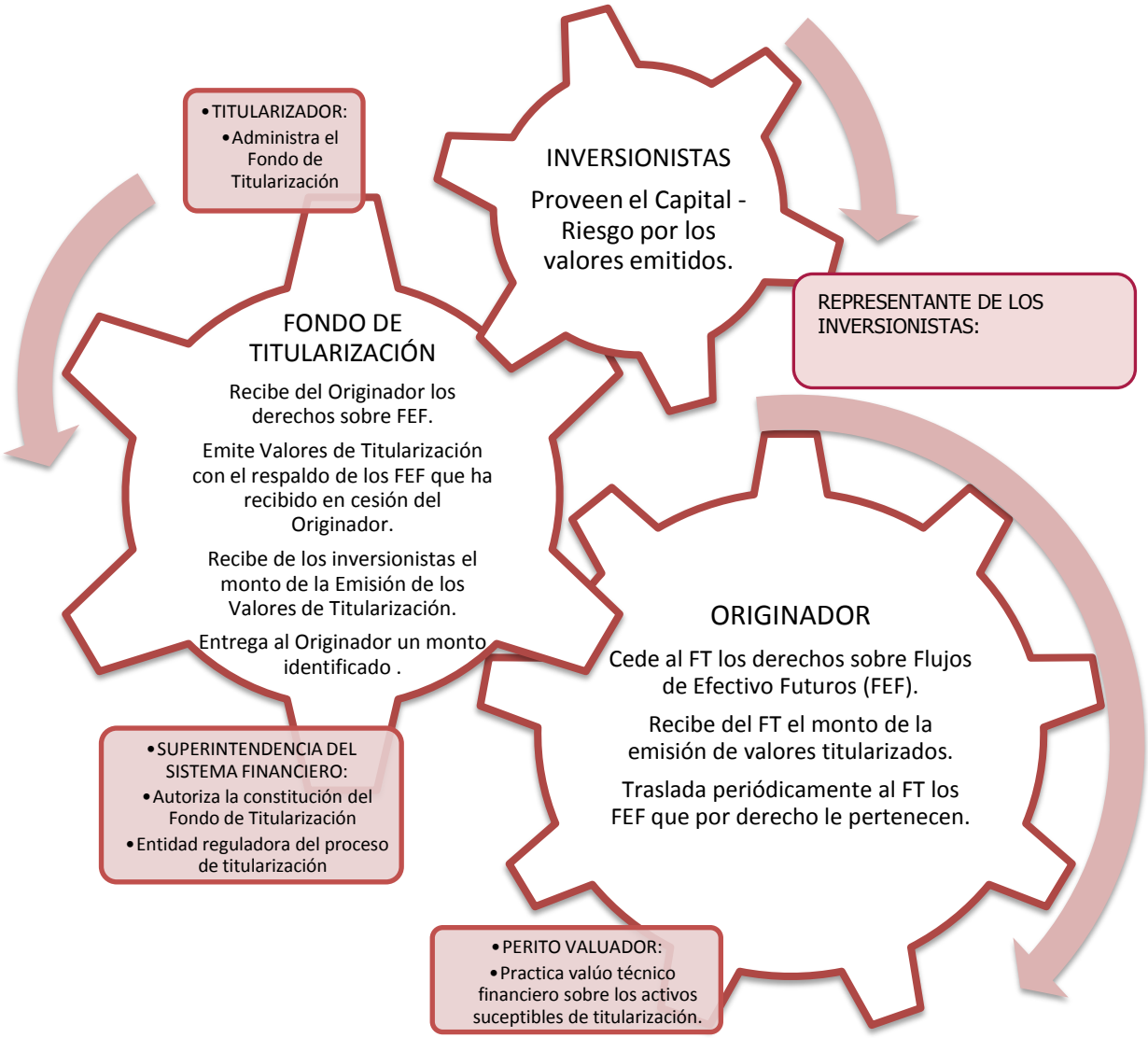

Clasificación de Instrumentos Financieros

La NIC 32[21] define instrumentos financieros como cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

A los efectos de la medición de un activo financiero después del reconocimiento inicial, en la NIC 39[22] encontramos cuatro categorías de instrumentos financieros:

1. Un activo financiero o un pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
3. Préstamos y partidas por cobrar
4. Activos financieros disponibles para la venta

Los flujos de efectivo futuros estarán clasificados como "Préstamos y partidas por cobrar"; son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo y que son distintos de:

a. los que la entidad tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, que serán clasificados como mantenidos para negociar y los que la entidad, en el momento del reconocimiento inicial, haya designado para su contabilización al valor razonable con cambios en resultados;
b. los que la entidad designe en el momento de reconocimiento inicial como disponibles para la venta; o
c. los que no permitan al tenedor la recuperación sustancial de toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes a su deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta.[23]

Valor Razonable

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

En la definición de valor razonable subyace la presunción de que la entidad es un negocio en marcha, sin ninguna intención o necesidad de liquidar, reducir de forma material la escala de sus operaciones o de celebrar transacciones en términos desfavorables para la misma. Por lo tanto, el valor razonable no es el importe que la entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o venta urgente. No obstante, **el valor razonable refleja la calidad crediticia del instrumento.**[24]

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo; sin embargo, si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará el valor razonable utilizando una *técnica de valoración*.[25]La NIC 39[26] suministra las siguientes guías adicionales para la determinación de valores razonables utilizando técnicas de valoración:

[21]Op.Cit. NIC 32. Párrafo 11: Instrumento Financiero.
[22]Op.Cit. NIC 39. Párrafo 9: Definiciones de cuatro categorías de instrumentos financieros; y párrafo 45: Medición posterior de activos financieros.
[23] Ibid.
[24]Ibid. Párrafo GA69.
[25]Ibid. Párrafo 48A.
[26]Ibid. Párrafos IN18 y 48A.

i. El objetivo es establecer qué precio se habría tenido en la fecha de la medición, para una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.
ii. Una técnica de valoración (a) incorporará todos los factores que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio, y (b) será coherente con las metodologías económicas aceptadas para la determinación de precios de los instrumentos financieros.
iii. Al aplicar técnicas de valoración, una entidad utilizará **estimaciones e hipótesis** que sean congruentes con la información disponible sobre las estimaciones e hipótesis que los participantes en el mercado utilizarían al establecer un precio para el activo financiero.
iv. La mejor estimación en el momento del reconocimiento inicial del valor razonable de un instrumento financiero que no cotiza en un mercado activo, será **el precio de la transacción**, a menos que el valor razonable del instrumento se ponga de manifiesto considerando otras transacciones observables del mercado o esté basado en una técnica de valoración cuyas variables sólo incluyan datos de mercados observables.

Por otra parte, tratándose de compras o **ventas convencionales** de activos financieros como la que nos ocupa en un proceso de titularización, la NIC 39[27] establece que estas operaciones se reconocerán y darán de baja, según corresponda, aplicando la **contabilidad de la fecha de contratación** o la de la fecha de liquidación. Para el caso, la fecha de contratación[28]es la fecha en la que una entidad se compromete a comprar o vender un activo. La contabilidad de la fecha de contratación[29]hace referencia a (a) el reconocimiento del activo a recibir y del pasivo a pagar en la fecha de contratación, y (b) la baja en cuentas del activo que se vende, el reconocimiento del eventual resultado en la venta o disposición por otra vía y el reconocimiento de una partida a cobrar procedente del comprador en la fecha de contratación.

Consecuentes con los criterios técnicos anteriores procedemos a formular la siguiente **hipótesis** para estimar el valor razonable de los Flujos de Efectivo Futuros que serán transferidos a un fondo de titularización:

> *Los Flujos de Efectivo Futuros a ser transferidos a un Fondo de Titularización, en virtud de un contrato de cesión (o venta), serán valorados a su valor razonable, el cual se reconocerá como aquél al que se realiza una compra o venta convencional de activos financieros, utilizando la contabilidad a la fecha de contratación.*

Deterioro

De acuerdo con la NIC 39[30] las pérdidas por deterioro son inherentes a un grupo de préstamos, **partidas por cobrar** o inversiones mantenidas hasta el vencimiento, por lo tanto, al momento de una operación de cesión o venta de Flujos de Efectivo Futuros como la que nos ocupa, su valor razonable podría verse afectado por tales pérdidas. En consecuencia, aun cuando las pérdidas todavía no hayan podido ser identificadas con ningún activo financiero individual de un grupo de activos financieros de la misma naturaleza, deberá realizarse una estimación del

[27]Ibid. Párrafo 38.
[28]Ibid. Párrafo GA55.
[29] Ibid.
[30] Ibid. Párrafo IN21.

posible deterioro del activo financiero que va a ser cedido o vendido. Para esta estimación la NIC 39[31] ofrece las siguientes orientaciones:

a. Un activo cuyo deterioro se evalúa individualmente y se encuentra que está deteriorado, no debe ser incluido dentro de un grupo de activos cuyo deterioro se evalúa colectivamente.

b. Un activo cuyo deterioro ha sido evaluado individualmente, y se ha encontrado que no está individualmente deteriorado, debe ser incluido en la evaluación colectiva del deterioro. La ocurrencia de un suceso o un conjunto de sucesos no debe ser una condición previa para la inclusión de un activo individual en un grupo de activos cuyo deterioro se evalúa colectivamente.

c. Cuando se realice una evaluación colectiva del deterioro del valor, una entidad agrupará los activos con características similares de riesgo de crédito, que sean indicativas de la capacidad del deudor para pagar todos los importes adeudados de acuerdo con las condiciones contractuales.

d. Los flujos de efectivo contractuales y la experiencia histórica de pérdidas suministran las bases para la estimación de los flujos de efectivo esperados. Las tasas históricas de pérdida deberán ajustarse sobre la base de datos observables relevantes que reflejen las condiciones económicas actuales.

e. La metodología para la medición del deterioro debe asegurar que no se reconozcan pérdidas por deterioro en el momento del reconocimiento inicial de un activo.

Adicionalmente la NIC 39[32] considera que un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida") y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad. La identificación de un único evento que individualmente sea la causa del deterioro podría ser imposible. Más bien, el deterioro podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos.

La **evidencia objetiva** de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable que requiera la atención del tenedor del activo sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:

(a) Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;

(b) Incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o moras en el pago de los intereses o el principal;

(c) El prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;

(d) Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;

(e) La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras;

[31] Ibid.
[32] Ibid. Párrafo 59.

(f) Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:

(i) cambios adversos en el estado de los pagos de los prestatarios incluidos en el grupo (por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos o un número creciente de prestatarios por tarjetas de crédito que han alcanzado su límite de crédito y están pagando el importe mensual mínimo); o

(ii) Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con impagos en los activos del grupo (por ejemplo, un incremento en la tasa de desempleo en el área geográfica de los prestatarios, un descenso en el precio de las propiedades hipotecadas en el área relevante, un descenso en los precios del aceite para prestamos concedidos a productores de aceite, o cambios adversos en las condiciones del sector que afecten a los prestatarios del grupo).[33]

El efecto del deterioro determinado mediante la aplicación de los criterios y eventos anteriores, en el valor razonable de los activos financieros disponibles para la venta, como es el caso de los Flujos de Efectivo Futuros que serán trasladados a un Fondo de Titularización, está expresado por la diferencia entre el valor actual de los flujos de efectivo proyectados y el monto de cualquier pérdida acumulada que haya sido establecida con la evidencia objetiva de la existencia del deterioro. Aunque la NIC 39[34] discute esta aplicación refiriéndose al reconocimiento contable de las pérdidas por deterioro en activos financieros, el análisis es perfectamente aplicable al caso que nos ocupa.

Cuando el valor en libros de la cartera de créditos a ser trasladada a un Fondo de Titularización se encuentra medido al *costo amortizado,* con utilización del *método de la tasa de interés efectiva*, el monto de cualquier pérdida acumulada (cálculo del deterioro) será medida como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo estimados a la *tasa de interés efectiva* original del activo financiero. **Si no se encuentra deterioro, el valor razonable será igual al valor en libros.**[35]

Cesión de Activos Financieros

De acuerdo con la Ley de Titularización de Activos[36] el Originador está obligado a responder por la legitimidad y la existencia de los derechos sobre los activos a titularizar al celebrarse el Contrato de Titularización y constituirse el Fondo de Titularización, así como a responder del saneamiento y evicción de los bienes cuyo dominio ha transferido a la Titularizadora para integrar y constituir el Fondo, de conformidad a las disposiciones legales pertinentes. Esto significa que las responsabilidades del Originador deberán quedar claramente descritas en el instrumento de cesión de los derechos sobre los flujos de efectivo futuros, de manera que se atenúe todo riesgo o incertidumbre relacionados. Este acto constituye una base importante para la proyección de los mismos flujos financieros futuros y para el proceso de valúo pericial requerido por la misma Ley.

De acuerdo con la NIC 39[37] una entidad habrá transferido un activo financiero si, y solo si:

[33]Ibid.
[34]Ibid. Párrafos 67 y 68.
[35]Ibid. Párrafo 46.
[36]Op. Cit. Art. 55, Ley de Titularización de Activos.
[37] Op. Cit. NIC 39, párrafo 18.

(a) Ha transferido los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de un activo financiero; o

(b) Retiene los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo financiero, pero asume la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores, dentro de un acuerdo que cumpla con las condiciones establecidas a continuación:

- La entidad no tiene obligación de pagar cantidades al receptor eventual a menos que recaude cantidades equivalentes sobre el activo original.
- A la entidad le está prohibido vender o aportar el activo original, salvo en forma de garantía para el receptor eventual, y
- La entidad tiene la obligación de remitir sin retraso significativo esos flujos de efectivo.[38]

Si la entidad (el Originador) transfiere de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, lo dará de baja en cuentas y reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos y obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.[39] Este es el caso de la cesión de Flujos de Efectivo Futuros del Originador al Fondo de Titularización, por lo tanto el Originador deberá dar de baja en libros los activos transferidos a la fecha del contrato de traspaso, **a su valor en libros si no hay evidencias objetivas de deterioro.**

Metodología del Calce de Flujos de Efectivo del Fondo de Titularización

Habiendo entendido que los flujos de efectivo futuros constituyen un instrumento financiero susceptible de titularización, que es necesario utilizar técnicas de valoración financieras basadas en el método del valor razonable, tomando en cuenta los supuestos que han sido considerados para establecer los flujos de efectivo futuros, se establece la siguiente hipótesis para establecer el valor razonable de tales flujos cuyos derechos serán cedidos a un Fondo de Titularización.

Hipótesis

El valor razonable de los flujos de efectivo proyectados, que serán transferidos a un Fondo de Titularización, será aquél que en condiciones de mercado permite calzar los flujos de ingresos y egresos para todos los períodos del plazo de la emisión de valores de titularización, de tal manera que el saldo final de la cuenta bancaria discrecional, que administra el efectivo, para ninguno de los períodos será menor que cero.

Variables

La hipótesis planteada nos revela las siguientes variables:

- Valor razonable
- Flujos de efectivo futuros
- Cesión de derechos sobre el instrumento financiero
- Fondo de Titularización

[38] Ibid. Párrafo 19.
[39] Ibid. Párrafo 20.

- Condiciones de Mercado
- Calce de ingresos y egresos
- La emisión de valores de titularización
- Períodos del plazo de la emisión
- Cuenta bancaria discrecional
- Saldo no menor que cero

Para cada variable identificada se establecen supuestos en el orden legal, económico, financiero, que soportan la demostración de la hipótesis planteada asegurando así la sustentación económica del Fondo de Titularización.

Supuestos

1. **Valor razonable.** La determinación del valor razonable es una técnica de valoración financiera basada en normas de información financiera de aceptación general, que para el caso de valoración de flujos de efectivo futuros: a) incorpora todos los factores que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio; b) busca coherencia con las metodologías económicas aceptadas para la determinación de precios de los instrumentos financieros; c) utilizará estimaciones e hipótesis que sean congruentes con la información disponible sobre las estimaciones e hipótesis que los participantes en el mercado utilizarían al establecer un precio para el activo financiero; y d) se basa en la mejor estimación en el momento del reconocimiento inicial del valor razonable de un instrumento financiero que no cotiza en un mercado activo, que será el precio de la transacción.

2. **Flujos financieros futuros.** Los flujos de efectivo futuros han sido proyectados utilizando técnicas económicas aceptadas para la determinación de precios de instrumentos financieros; esto es, flujos de efectivo futuros que serán suficientes para cubrir los costos y gastos de operación del fondo de titularización, incluyendo el repago del principal y rendimientos a los inversionistas.

3. **Cesión de derechos.** De acuerdo con la Ley de Titularización de Activos[40] el Originador está obligado a responder por la legitimidad y la existencia de los derechos sobre los activos a titularizar al celebrarse el Contrato de Titularización y constituirse el Fondo de Titularización, así como a responder del saneamiento y evicción de los bienes cuyo dominio ha transferido a la Titularizadora para integrar y constituir el Fondo, de conformidad a las disposiciones legales pertinentes. Esto significa que las responsabilidades del Originador deberán quedar claramente descritas en el instrumento de cesión de los derechos sobre los flujos de efectivo futuros, de manera que se atenúe todo riesgo o incertidumbre relacionados. Este acto constituye una base importante para la proyección de los mismos flujos financieros futuros y para el proceso de valúo pericial requerido por la misma Ley.

4. **Fondo de Titularización.** El Fondo de Titularización será constituido mediante un contrato de Titularización, con la comparecencia del Originador, la Sociedad Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores. El Fondo de Titularización recibe del Originador los derechos sobre los flujos financieros futuros, emite Valores de Titularización con el respaldo de los flujos de efectivo futuros que ha recibido en cesión del Originador, recibe de los inversionistas el monto de la emisión de los Valores de Titularización, y entrega al Originador el monto identificado de la emisión.

5. **Condiciones de mercado.** Las condiciones de mercado no tienen una influencia significativa en la valoración de los flujos de efectivo futuros pues éstos constituyen una partida cubierta debido a las siguientes condiciones prevalecientes:

[40]Op. Cit. Art. 55, Ley de Titularización de Activos.

a) La generación de ingresos del Fondo de Titularización está basada en un compromiso en firme[41]: el Decreto Legislativo No. 110, del 24 de agosto de 2012, que autoriza el compromiso de FOVIAL a ceder hasta el 20% de los ingresos provenientes de la contribución vial y multas; por lo tanto, ante la existencia de este compromiso en firme cualquier riesgo en la generación de ingresos del Fondo de Titularización se ve atenuado en forma significativa, excepto por los actos de Dios.

b) Apoyo de una obligación contractual existente: el contrato de cesión de derechos sobre los flujos de efectivo futuros a ser recibidos por el FOVIAL; esto es, los flujos de efectivo futuros tienen una cobrabilidad asegurada; la eficacia de la cobertura es susceptible de medición.[42]

6. **Calce de ingresos y egresos.** La generación de ingresos del Fondo de Titularización será suficiente en todos los períodos de la emisión para cubrir con suficiencia y oportunidad sus costos y gastos de operación; por lo tanto los costos y gastos deberán estar calzados con los ingresos que recibirá el Fondo de Titularización, de tal manera que exista una sustentación eficaz del mismo Fondo.

7. **Emisión de valores de titularización.** La Sociedad Titularizadora emitirá a través de la Bolsa de Valores títulos valores para la compra por parte de inversionistas, quienes estarán debidamente informados. A cambio de la compra, los inversionistas tendrán el derecho de recibir en el plazo estipulado, el pago del principal de su inversión más los intereses acordados en condiciones de mercado. La emisión de títulos valores será realizada con cargo al Fondo de Titularización, en la cuantía establecida en el Contrato de Titularización correspondiente por la Sociedad Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores.

8. **Períodos del plazo de la emisión.** Se consideran los períodos mensuales identificados como necesarios, a discreción, para amortizar la deuda a los inversionistas, indicando por lo tanto el plazo de operación del Fondo de Titularización.

9. **Cuenta bancaria discrecional.** Los flujos de efectivo futuros serán administrados por la Sociedad Titularizadora mediante una cuenta bancaria discrecional, incorporada en la contabilidad del Fondo de Titularización, la cual proporcionará las evidencias necesarias para analizar la sustentabilidad del Fondo de Titularización, en términos de ingresos, egresos y saldos a través de los períodos previstos de la emisión de valores de titularización.

10. **Saldo no menor que cero.** El criterio de sustentabilidad del Fondo de Titularización vendrá dado por la existencia de un saldo no menor que cero en la cuenta discrecional en cada período del plazo de la emisión, lo cual evidenciará la capacidad del Fondo de Titularización de asegurar los ingresos suficientes y oportunos para cubrir sus costos y gastos de operación.

Sustentabilidad del Fondo de Titularización

En el contexto de la hipótesis formulada y considerando los supuestos descritos anteriormente, se establece que la sustentabilidad del Fondo de Titularización está representada por la siguiente ecuación o balance:

[41] Op. Cit NIC 39, párrafo 9, compromiso en firme.
[42] Op. Cit. NIC 39, párrafo 81, designación de partidas financieras como partidas cubiertas.

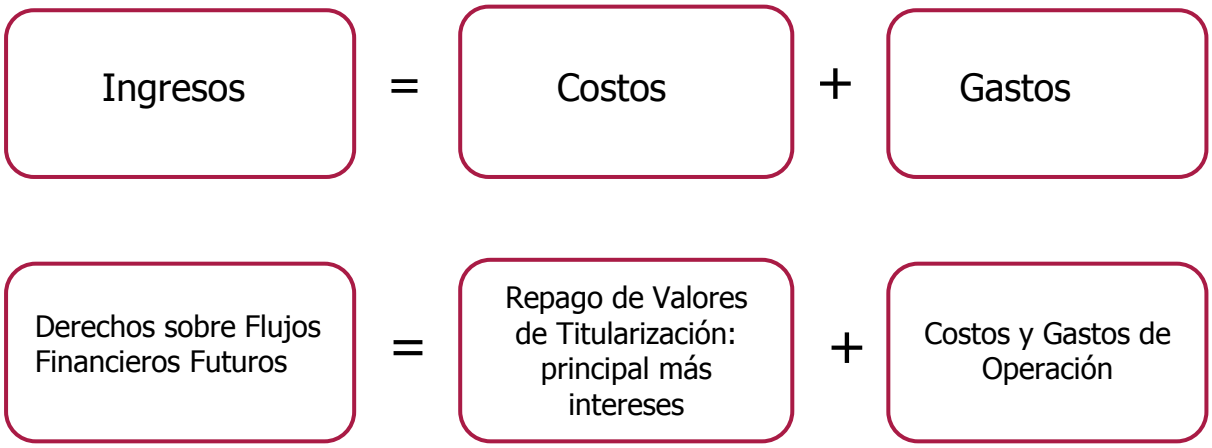

En donde:

Derechos sobre Flujos Financieros Futuros: los montos identificados de los ingresos del Originador, provenientes de las contribuciones de conservación vial y de los derechos y multas de circulación de vehículos, que serán cedidos al Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, en virtud del Contrato de Cesión.

Repago de Valores de Titularización: La amortización de los valores de titularización, que se refiere al pago del principal y rendimientos a los inversionistas, se realizará periódicamente conforme el calce que permita la generación de los flujos financieros futuros que el Fondo de Titularización reciba como ingresos.

Costos y Gastos de Operación: incluyen el pago de los servicios de estructuración, calificación de riesgo, valúo de activos, registro y administración de la emisión de valores de titularización.

Evaluación del Calce de Flujo de Efectivo del Fondo de Titularización

Como se describe en el supuesto No. 6 anterior, los costos y gastos del Fondo de Titularización necesitan estar calzados con los ingresos que recibirá el Fondo de Titularización, de tal manera que exista una sustentación eficaz del mismo Fondo. Entonces para un período "n" cualquiera se analizará el flujo de efectivo estableciendo el cambio en la cuenta discrecional mediante la comparación de los ingresos con los egresos, luego se analizará el efecto de ese cambio en el saldo de la cuenta, que es nuestro parámetro de evaluación, para finalmente determinar si cumple con la condición de evaluación: el saldo no menor que cero, como se explica en el supuesto No. 10 anterior.

El análisis anterior nos define las siguientes variables:

I	=	Ingresos
E	=	Egresos
FT	=	Fondo de Titularización
n	=	un período cualquiera
CCD	=	Cambio en la cuenta discrecional
SICD	=	Saldo inicial de la cuenta discrecional
SFCD	=	Saldo final de la cuenta discrecional

El planteamiento es el siguiente:

1. Flujo de efectivo del período:

$$\mathbf{I}|FT_n - \mathbf{E}|FT_n = \mathbf{CCD}|FT_n$$

Donde el parámetro de evaluación es la cuenta discrecional que maneja la liquidez del Fondo de Titularización. El cambio en la cuenta discrecional producto de comparar los ingresos con los egresos del Fondo de Titularización afectará el saldo de la misma cuenta, como se muestra a continuación.

2. Parámetro de evaluación:

$$\mathbf{SICD}|FT_n \pm \mathbf{CCD}|FT_n = \mathbf{SFCD}|FT_n$$

Entonces, la condición de evaluación será aquella en la cual el saldo final de la cuenta discrecional (SFCD) para cualquier período "n" deberá ser mayor o al menos igual a cero, ya que si no cumple esta condición se evidenciará que el Fondo de Titularización no tiene la capacidad para hacerle frente a sus obligaciones: el pago de la emisión (principal más intereses) y los proveedores (costos y gastos de la emisión).

3. Condición de evaluación:

$$\mathbf{SFCD}|FT_n \geq \mathbf{0}$$

El análisis del calce de los flujos de efectivo del Fondo de Titularización requiere entonces que se identifique la naturaleza de los ingresos y egresos para lo cual se procede a desglosar los mismos.

Desglose de las cuentas de flujo de efectivo del Fondo de Titularización

1) Ingresos del Fondo de Titularización

   a. Monto del principal de la emisión de títulos valores en Bolsa que se reciba de los inversionistas. Este monto se recibe en el período inicial (n = 0).

   b. Montos recibidos periódicamente en virtud de la cesión de derechos de cobro sobre los flujos generados por los activos (derechos cedidos). Además de los supuestos legales relacionados, su carácter de periodicidad constituirán la base para asegurar el calce de los pagos de la emisión (capital más intereses) y de los costos y gastos de la emisión.

2) Egresos del Fondo de Titularización

   a. **Pago de deuda.** Monto del principal e intereses que se pagará a los inversionistas en función de los montos invertidos y conforme las condiciones de mercado que se pacten en el Contrato de Titularización.

   b. **Costos fijos iniciales.** El valor que se le reconozca al Originador por la cesión de los derechos sobre los flujos financieros futuros, es el principal egreso al inicio del plazo de la emisión. Este valor se juzgará como de valor razonable si, dados los otros elementos del flujo de efectivo del Fondo de Titularización, el valor asignado a la cesión de los

derechos sobre flujos de efectivo futuros hace que el saldo final de la cuenta discrecional en cualquier período "n" no sea menor que cero.

Se identifican también los egresos relacionados con las comisiones de registro del emisor. También se incluyen los servicios por calificación de riesgo de la emisión, la constitución de la cuenta restringida del Fondo de Titularización (en la que se mantiene la cuota de resguardo del próximo pago de capital e intereses a los inversionistas en la emisión); también

c. **Costos variables iniciales.** Con respecto al monto de la emisión, son los referidos al ser vicio de estructuración de la emisión, así como también a algunas tarifas de registro en la Bolsa de Valores y el Registro Público Bursátil que son establecidas en función del monto de la emisión.

d. **Costos fijos periódicos.** Corresponden a la remuneración de servicios de calificación de riesgo, auditorías, publicaciones, valúos, etc. Si bien estos costos no son de importancia relativa, si lo es el hecho de que se mantengan a lo largo del plazo de la emisión como lo establece la ley.

e. **Costos variables periódicos.** Estos corresponden a los montos que se devuelven al Originador en virtud de las cesiones de flujo recibidas (calculadas a una tasa de interés máxima "techo" de la emisión), cuando la tasa de interés que se reconoce a los inversionistas ha sido menor que la estimada. Los excedentes, como se denomina al monto que se recibió en exceso del Originador respecto a las obligaciones de debía cubrir en el período, son devueltos con la misma periodicidad que este transfiere los flujos futuros al Fondo de Titularización.

Este desglose de flujos de efectivo se puede mostrar en forma tabulada, para un período inicial, su período subsecuente y cualquier otro período subsecuente, en la tabla de la siguiente página.

Fondo de Titularización (FT)

Desglose de Flujos de Caja para período inicial y n períodos

Período:	0	1	2	…	n
Flujo de caja de ingresos					
Ingresos por emisión de valores de titularización	$EVTT_0$				
Ingresos por flujos financieros futuros cedidos al FT		$IFFF_1$	$IFFF_2$	…	$IFFF_n$
Flujo de caja de egresos					
Costos fijos iniciales	CFI_0				
Costos variables iniciales	CVI_0				
Costos fijos periódicos		CFP_1	CFP_2		CFP_n
Costos variables periódicos		CVP_1	CVP_2		CVP_n
Cambio del flujo de efectivo en el período (Cuenta Discrecional) = Ingresos - Egresos	$\mathbf{\triangle CD_0 = EVTT_0 - CFI_0 - CVI_0}$	$\mathbf{\triangle CD_1 = EVTT_1 - CFI_1 - CVI_1}$	$\mathbf{\triangle CD_2 = EVTT_2 - CFI_2 - CVI_2}$		$\mathbf{\triangle CD_n = EVTT_n - CFI_n - CVI_n}$
Cuenta discrecional (Administradora del Flujo de Efectivo)					
Saldo inicial de la cuenta discrecional	$SICD_0 = 0$	$SICD_1 = SFCD_0$	$SICD_2 = SFCD_1$	…	$SICD_n = SFCD_{n-1}$
Cambio del flujo de efectivo en el período (Cuenta Discrecional)	$\triangle CD_0$	$\triangle CD_1$	$\triangle CD_2$		$\triangle CD_n$
Saldo final de la cuenta discrecional (CD)	$\mathbf{SFCD_0 = SICD_0 + \triangle CD_0}$	$\mathbf{SFCD_1 = SICD_1 + \triangle CD_1}$	$\mathbf{SFCD_2 = SICD_2 + \triangle CD_2}$		$\mathbf{SFCD_n = SICD_n + \triangle CD_n}$

Como explicado anteriormente, la condición de evaluación del parámetro de la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización es la siguiente:

$$\mathbf{SFCD_n \geq 0}$$

Conclusión

Una vez definidas (a precio de mercado) los diferentes "Costos y Gastos" que reconocerá el Fondo de Titularización a sus diferentes proveedores, entonces la única variable por definir para calzar el flujo de efectivo al Originador vendrá dada por el **Pago al Originador por los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros**, bajo el método descrito anteriormente.

En otras palabras, al negociar bajo condición de mercado las características de la emisión y los costos y gastos del Fondo de Titularización, es posible mediante un proceso de iteración financiera (apoyado con un modelo en hojas electrónicas de trabajo) definir el **Pago al Originador por los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros** que permita cumplir la condición de evaluación del parámetro de la cuenta discrecional del Fondo de Titularización, cual es que el saldo final de la cuenta discrecional del Fondo de Titularización, para cualquier período "n", sea igual o superior a cero.

Glosario

Activos Susceptibles de Titularización	Constituyen activos susceptibles de titularización aquéllos con capacidad de generar flujos de fondos periódicos y predecibles, entre otros, los contratos de préstamos; los títulos valores; los valores desmaterializados o anotados en cuenta y los derechos sobre flujos financieros futuros.
Créditos	Activos que involucran el préstamo de dinero, donde la persona se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados, si los hubiera.
Instrumento financiero	Cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.
Valor razonable.	Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.
Flujos de Efectivo Futuros.	Comprende aquellos activos que involucran el préstamo de dinero, donde la persona se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados, si los hubiera.
Titularización.	Proceso mediante el cual se constituyen patrimonios independientes denominados Fondos de Titularización, a partir de la enajenación de activos generadores de flujos de efectivo y administrados por sociedades constituidas para tal efecto. La finalidad de estos patrimonios será principalmente originar los pagos de las emisiones de valores de oferta pública que se emitan con cargo al Fondo.
Fondo de Titularización	Es un patrimonio independiente, diferente al de la Titularizadora y al del Originador. Está conformado por un conjunto de activos y pasivos que resulten o se integren como consecuencia del desarrollo del respectivo proceso de titularización. Los activos del Fondo tendrán por propósito principal, generar los pagos de los valores emitidos contra el mismo. El Fondo no es una persona jurídica.
Originador	Persona propietaria de activos susceptibles de titularización de conformidad a esta Ley, los cuales enajena con la única finalidad de constituir e integrar un Fondo de Titularización.
Titularizadora	Persona jurídica que administra los Fondos de Titularización.
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad

Costo amortizado de un activo financiero	Es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización cumulada—calculada con el método de la tasa de interés efectiva—de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).
Método de la tasa de interés efectiva	Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.
Tasa de interés efectiva	La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.
Compra convencional de activos financieros	Es la compra o venta de un activo financiero bajo un contrato cuyas condiciones requieren la entrega del activo durante un periodo que generalmente está regulado o surge de una convención establecida en el mercado correspondiente.
Representante de los Tenedores de Valores	Persona jurídica encargada de representar a los propietarios de los valores de cada Fondo de acuerdo a lo establecido en esta Ley.
Entidad Supervisora	La Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), es la autoridad administrativa competente para la ejecución y aplicación de esta Ley, vigilará el cumplimiento de sus disposiciones, supervisará a las Titularizadoras, sus operaciones y a los entes que participan en el proceso de titularización. En este documento se refiere como "la Superintendencia".
Enajenación de Activos	La enajenación de los activos desde el Originador hacia el Fondo se realizará a título oneroso con cargo al mismo, por medio de la Titularizadora, según los términos y condiciones de cada proceso de titularización.
Valúo de Activos	Valúo practicado por perito valuador previo a su enajenación desde el Originador hacia el Fondo de Titularización.
Certificación de Valúo	Certificación emitida por perito valuador a ser remitida a la Dirección General de Impuestos Internos.
Perito Valuador	Persona natural o jurídica calificada por la Superintendencia para practicar valúos de activos susceptibles de titularización.

Cesión de créditos	La cesión de créditos comprende todos sus privilegios y accesorios, tanto derechos reales como personales y se realizará mediante la entrega del correspondiente título, con una razón escrita a continuación del mismo, que contenga la denominación y domicilio del cedente y del cesionario, firmas de sus representantes, la fecha del traspaso y el capital e intereses adeudados a la fecha de la enajenación.
Inversionistas	Los suministradores de capital-riesgo, preocupados por el riesgo inherente y por el rendimiento que van a proporcionar sus inversiones. Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones.
Técnica de valoración	Técnica mediante la cual se estima el valor razonable de un instrumento financiero. Las técnicas de valoración incluyen la utilización de operaciones de mercado realizadas en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, siempre que estén disponibles, así como referencias al valor razonable actual de otro instrumento que es substancialmente el mismo, o bien el análisis de flujos de efectivo descontados y los modelos de determinación de precios de opciones. Si existiese una técnica de valoración comúnmente utilizada por los participantes en el mercado para fijar el precio de ese instrumento, y se hubiera demostrado que proporciona estimaciones fiables de los precios observados en transacciones reales de mercado, la entidad utilizará esa técnica.

ANEXO 8

CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR

CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR FTHVCPA CERO UNO

I. CESIÓN TOTAL Y CESIÓN TOTAL AJUSTADA

A) "CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR": En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, cuyo monto total es de hasta CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR": Es el monto resultante de la suma de TREINTA CINCO multiplicado por el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO más CINCUENTA Y UNO multiplicado por el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS más NUEVE multiplicado por el MONTO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO más DOCE multiplicado por el MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE más TRES multiplicado por el MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ, más QUINCE multiplicado por el MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO, más DIECINUEVE multiplicado por el MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO más CUARENTA Y SEIS multiplicado por el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA, cuyo monto total máximo no puede superar los NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

C) "MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN": Es el monto de incremento del monto mensual de cesión por parte del Originador y podrá adicionarse según corresponda a cualquiera de los diferentes montos mensuales de cesión definidos en el presente contrato. El MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN es CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

II. MONTOS DE CESIÓN AJUSTADOS

A) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO el MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN, por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, a partir del mes siguiente de cada colocación adicional. En caso no se colocasen TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION entonces el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO.

B) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS el MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION entonces el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS.

C) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO": En todo caso el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO.

D) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE": En todo caso el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE.

E) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ": En todo caso el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ.

F) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO el MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, a partir del mes CIENTO ONCE. En caso no se colocasen TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION entonces el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO.

G) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO el MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, a partir del mes CIENTO VEINTISÉIS. En caso no se colocasen TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION entonces el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO.

H) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA el MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, a partir del mes CIENTO CUARENTA Y CINCO. En caso no se colocasen TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION entonces el MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA.

III. MONTOS DE CESIÓN

A) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes uno al mes treinta cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de CERO PUNTO CERO CERO CINCUENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados más SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE.

B) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes treinta y seis al mes ochenta y seis, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

C) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ochenta y siete al mes ciento noventa y cinco, transcurridos a

partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

D) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y seis al mes ciento siete, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

E) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento ocho al mes ciento diez, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

F) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento once al mes ciento veinticinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

G) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento veintiséis al mes ciento cuarenta y cuatro, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

H) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento cuarenta y cinco al mes ciento noventa, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

IV. OTRAS DEFINICIONES

A) "PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR": Es el monto resultante de multiplicar CERO PUNTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO POR EL MONTO DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN COLOCADOS EN LA PRIMER OFERTA PÚBLICA MENOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE. En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, habrá lugar a nuevos pagos al Originador en concepto de cesión correspondientes a CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN. El monto mínimo de Pago por la Cesión al Originador no puede ser menor a CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN": Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al treinta y cinco, contados a partir de la primera oferta pública bursátil.

ESCRITURA Nº 5 **PROTOCOLO Nº III**

AÑO 2021.

TESTIMONIO DE:

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO"

CELEBRADO ENTRE:

HENCORP VALORES, LTDA, TITULARIZADORA

Y SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Rascón
Abogado y Notario
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTISIETE

M. DE H.

NC 23452482

DOS COLONES

NÚMERO CINCO. LIBRO TERCERO. - En la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día quince de febrero del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ALBERTO GUTIERREZ RASCÓN**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho- cero cero tres-seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veinte mil setecientos ocho – ciento uno - siete, sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO"**, que puede abreviarse **"FTHVCPA CERO UNO"**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día dode de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura

FCI RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

M. DE H.

DOS COLONES Nº 23452483

constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Reestructuración de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, los socios acordaron reestructurar el Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, quedando siempre el compareciente como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo que vence el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL VEINTICINCO**; **c)** Contrato de Titularización otorgado a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Martha Delgado Molina, en el que consta que HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA antes, HENCORP VALORES, S.A., TIUTLARIZADORA, ejerce como administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; y **d)** Certificación extendida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA,

TITULARIZADORA, del Acta de la sesión número ciento treinta y siete celebrada el día dos de febrero de dos mil veintiuno y en la cual se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo;, a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"LA TITULARIZADORA"**, o también como **"LA SOCIEDAD TITULARIZADORA"**. Y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA,** quien es de cincuenta y un años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, con Número de Identificación Tributaria número: cero dos uno cero-uno dos uno cero seis nueve –uno cero dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro - ciento cuatro - uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO,** personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas del mismo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, ante los oficios de la notario María Martha Delgado Molina, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

DOS COLONES

23452484

actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien previo acuerdo de Junta Directiva puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número CIENTO CUATRO del Libro TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades el día catorce de agosto de dos mil diecisiete; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, ante mis oficios notariales, en la cual consta que se modificó únicamente la cláusula Cuarta relativa al Capital Social de la sociedad. Inscrita dicha modificación en el Registro de Comercio al número TREINTA Y UNO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades el día doce de septiembre de dos mil dieciocho; **c)** Certificación de Punto de Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada a las quince horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitida por el Secretario de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas Manuel Antonio Murillo Escoto, de la cual consta que en Acta número SESENTA Y DOS del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, en su punto segundo, se nombró como Director Presidente al Licenciado Jaime Alfonso Grijalva Vinueza, para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial. Dicha Credencial se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, el tres de diciembre de dos mil diecinueve; y **d)** Certificación de acta número ONCE emitida por el Secretario de la

sesión, de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día primero de febrero de dos mil veintiuno; y en la cual consta que en dicha Junta los Tenedores de Valores acordaron la modificación del Contrato de Titularización del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar. Por tanto y con base a lo establecido en el literal "d" del Art. Ochenta de la Ley de Titularización de Activos de El Salvador, en el cual se establece como una de las obligaciones del Representante de Tenedores de Valores, otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse, queda facultado, en el cumplimiento de las señaladas obligaciones de ley, el compareciente Jaime Grijalva Vinueza, como representante legal del Representante de los Tenedores de Valores del fondo de titularización en comento, para el otorgamiento del presente acto, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como: **"EL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES"**; y los comparecientes, en el carácter en que actúan, **ME DICEN:** Que sujeto a las autorizaciones que en adelante se relacionan, los comparecientes por medio de este instrumento convienen en modificar el contrato de titularización, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **I- ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.- 1)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Martha Delgado Molina, HENCORP VALORES, LTDA, TITULARIZADORA, antes HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, esta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, emitidos con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO**, que puede abreviarse **FTHVCPA CERO UNO**, otorgaron

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de Titularización, conformado por derechos sobre flujos financieros futuros, hasta un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes que CEPA estuviere facultada legal o contractualmente a percibir en razón de las rentas, ingresos o flujos financieros anuales y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicados, correspondiendo a CEPA el pago, ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. **2)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veinticinco del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **3)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actúan otorgaron CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS en virtud del cual CEPA por la suma determinada según la fórmula CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, cedió de forma irrevocable y a título oneroso al FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, referido en el numeral primero del presente instrumento, por medio de la Titularizadora,

todos los derechos sobre los primeros ingresos a percibir por CEPA, descritos en el numeral 1) anterior, a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador, hasta un monto determinado según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, los cuales serán enterados periódicamente al **FTHVCPA CERO UNO**, en un plazo de doscientos un meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, administrado por la Titularizadora. **4)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veintinueve del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **5)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de mayo de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Jesús Eduardo Fernández Duarte, HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA y CEPA, otorgaron Contrato de Modificación del Contrato de Cesión Irrevocable sobre Flujos Financieros Futuros relacionado con el Fondo de Titularización en comento. **6)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día catorce de mayo de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Jesús Eduardo Fernández Duarte, HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA y El Representante de los Tenedores de Valores, otorgaron Contrato de Modificación del Contrato de Titularización del Fondo de Titularización en comento. **7)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de febrero de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Jorge Alberto Gutierrez Rascón, los

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

comparecientes en las calidades en que actúan otorgaron CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS Y CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS. **8)** Certificación de punto de acta emitida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, en la cual consta que en sesión número ciento treinta y siete celebrada el día dos de febrero de dos mil veintiuno se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo. **9)** Certificación de acta número ONCE, emitida por el Secretario de la sesión de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día primero de febrero de dos mil veintiuno; y en la cual consta que en dicha Junta los Tenedores de Valores acordaron la modificación del Contrato de Titularización del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar. Por tanto y con base a lo establecido en el literal "d" del Art. Ochenta de la Ley de Titularización de Activos de El Salvador, en el cual se establece como una de las obligaciones del Representante de Tenedores de Valores, otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse, queda facultado, en el cumplimiento de las señaladas obligaciones de ley. **8)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomado en sesión CD-CINCO/DOS MIL VEINTIUNO celebrada el día doce de febrero de dos mil veintiuno, acordó la modificación al presente contrato en los términos aquí establecidos, así como se autorizó el registro de esta modificación en el Registro Especial de Emisión de Valores del Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la forma que adelante se relacionan. **II. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN.** Que por medio del presente instrumento, **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA,**

en su calidad de Representante de Tenedores de Valores y **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA** en su calidad de Administradora del FTHVCPA CERO UNO en virtud de lo dispuesto en los Artículos Cuarenta y Cuatro inciso segundo y Cuarenta y Siete literal b), de la Ley de Titularización de Activos, acuerdan: **PRIMERO:** Modificar los numerales 6), 7), 14), 18), 31), 32), 37), 49), 50), 51), 52), 53), 54) y 55) en el Romano I denominado "Definiciones" en el sentido de homologar con la nueva estructura de cesión; **SEGUNDO:** Adicionar los numerales 56), 57), 58) y 59) en el Romano I denominado "Definiciones" en el sentido de homologar con la nueva estructura de cesión; **TERCERA:** Modificar los numerales 6) y 20) en el Romano III denominado "Constitución del Fondo de Titularización" en el sentido del establecimiento de una Prelación de Pagos en Periodo de Restitución, con el fin de que se establezca la prelación para el pago de los costos, gastos, comisiones e intereses que hubiesen sido diferidos y si caso la forma de restituir los montos utilizados de la Cuenta Restringida; y **CUARTA:** Modificar los numerales 3.14) referente al "Plazo de la emisión", 3.18) referente a "Prelación de Pagos" y 3.23) referente a "Respaldo de la Emisión", en el numeral 3) denominado "Características de la Emisión de los Valores de Titularización" en el Romano IV denominado "Emisión de Valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO" para incorporar las modificaciones incorporadas anteriormente y realizar su readecuación correspondiente. En tal sentido, quedando las cláusulas que por los motivos anteriores se modifican o adicionan de la siguiente manera: """""""""""""""**PRIMERA:** Modificar los numerales 6), 7), 14), 18), 31), 32), 37), 49), 50), 51), 52), 53), 54) y 55) en el Romano I denominado "Definiciones" en el sentido de homologar con la nueva estructura de cesión, se modifican quedando redactadas de la siguiente manera: """""""""""""""""""**6) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA Y CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más CINCUENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** más NUEVE

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO** más DOCE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE** más TRES multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ,** más QUINCE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO**, más DIECINUEVE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO** más CUARENTA Y SEIS multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA,** cuyo monto total máximo no puede superar los **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**"""""""

de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente. """""""""""""""""""" """""""""""""""""**18)"EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN":** Es el incumplimiento del Fondo de Titularización a pagar a los Tenedores de Valores de Titularización oportuna y completamente el monto de pago de intereses o principal en cualquier Fecha de Pago, incluyendo la fecha final de vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará un Evento de Incumplimiento el pago diferido de los intereses acumulados durante el Primer Periodo de Excepción de los tramos con diferimiento de pago de intereses conforme a las tablas de capital e intereses que han sido aprobadas en la sesión número ONCE de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada en fecha primero de febrero de dos mil veintiuno y de conformidad al Anexo Uno de éste instrumento, el cual ha sido suscrito por las partes y el notario y, por tanto, forma parte integral del presente instrumento."""""""""""""""""""" """""""""""""""""**31)"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento cuarenta y cinco al mes ciento noventa, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización que corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. """""""""""""""""""" """""""""""""""""**32)"MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y

M. DE H.

DOS COLONES

Nº 23452488

CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA."""""""""""""""""""" """""""""""""""" 37) "PERÍODO DE INTERESES DEVENGADOS":** Es el período que inicia en la Fecha de Pago previa y que finaliza el día antes de la siguiente Fecha de Pago y así sucesivamente. Sin perjuicio de lo anterior, los intereses acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción a los Tenedores de Valores devengarán una compensación de manera mensual, cuyo monto será calculado sobre la suma del saldo insoluto de los intereses acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción y las compensaciones acumuladas no pagadas, a la tasa de rendimiento bruto anual de cada Tramo, de acuerdo con el Aviso de Colocación correspondiente, los cuales serán pagados a los Tenedores de Valores respectivos a partir del Periodo de Restitución, conforme a las tablas de capital e intereses que han sido aprobadas en la sesión número ONCE de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada en fecha primero de febrero de dos mil veintiuno y de conformidad al Anexo Uno de éste instrumento, el cual ha sido suscrito por las partes y el notario y, por tanto, forma parte integral del presente instrumento."""""""""""""""""""" """""""""""""""""""""**49)"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y seis al mes ciento siete, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""" """""""""""""""""""""**50) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE**

CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE": En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE.**""51) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento ocho al mes ciento diez, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

del presente instrumento."""""""""""""" """""""""""""""**55)"PERIODO DE RESTITUCIÓN:** Corresponde a los seis meses posteriores al Segundo Periodo de Excepción, siempre y cuando existan obligaciones hacia los Tenedores de Valores producto del diferimiento de pago en el Primer Periodo de Excepción, en el cual el FTHVCPA CERO UNO pagará la totalidad de los intereses devengados en el Primer Periodo de Excepción a los Tenedores de Valores, de acuerdo a lo establecido en la Prelación de Pagos de este instrumento y conforme a las tablas de capital e intereses que han sido aprobadas en la sesión número ONCE de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada en fecha primero de febrero de dos mil veintiuno y de conformidad al Anexo Uno de éste instrumento, el cual ha sido suscrito por las partes y el notario y, por tanto, forma parte integral del presente instrumento."""""""""""""""""""""; **SEGUNDA:** Adicionar los numerales 56), 57), 58) y 59) en el Romano I denominado "Definiciones" en el sentido de homologar con la nueva estructura de cesión se adicionan así: """""""""""""""""" **56)"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL CIENTO VEINTICINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento once al mes ciento veinticinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""" """""""""""""""""""""""**57)"MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL CIENTO VEINTICINCO":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN** al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL CIENTO VEINTICINCO."""""""""""""""""""" """""""""""""""""**58)"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISEIS AL CIENTO CUARENTA Y CUATRO":** Es el monto mensual de la cesión a

enterar por el Originador del mes ciento veintiséis al mes ciento cuarenta y cuatro, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""

perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Quinto:** Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato. **6.2) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Tercero:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Cuarto:** Cualquier ingreso

percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Primer Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **6.3) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al treinta y cinco; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del mes treinta y seis al mes ciento noventa, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones con Tenedores de Valores del Periodo Corriente; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Quinto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Segundo Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **6.4) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PERIODO DE RESTITUCIÓN: Primero:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores del periodo corriente; **Segundo:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Tercero:** Compensaciones por Intereses Acumulados no pagados correspondientes al Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción a favor de los Tenedores de Valores durante; **Cuarto:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Quinto:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores correspondientes al Primer Periodo de Excepción de acuerdo al Anexo Uno del presente Instrumento; **Sexto:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22.326.001 AL 23.826.000 • ABRIL 2019

contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Séptimo:** Cualquier remanente se devolverá al Originador una vez finalizado el Periodo de Restitución. """""""""""""""""""""""" """""""""""""""""""""""""**20) CONSTITUCIÓN DE CUENTA RESTRINGIDA CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** La Sociedad Titularizadora constituirá con cargo al FTHVCPA CERO UNO, la denominada "Cuenta Restringida", la cual será aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, en donde se resguardarán, como respaldo un monto cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del

presente proceso de titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente."""""""""""""""""""""""""""" y **CUARTA:** Modificar los numerales 3.14) referente al "Plazo de la emisión", 3.18) referente a "Prelación de Pagos" y 3.23) referente a "Respaldo de la Emisión", en el numeral 3) denominado "Características de la Emisión de los Valores de Titularización" en el Romano IV denominado "Emisión de Valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO" para incorporar las modificaciones incorporadas anteriormente y realizar su readecuación correspondiente, quedando redactados de la siguiente manera: """""""""""" **3.14) Plazo de la emisión:** La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta ciento noventa meses. """""""""""""""""""" ; """""""""""""""""""""""""" **3.18) Prelación de Pagos:** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas, denominada para los efectos del presente contrato "Cuenta Discrecional", en cada período de pago. exceptuando los períodos de pago contemplados en el Primer Periodo de Excepción, Segundo Periodo de Excepción y en el Periodo de Restitución de conformidad con las cláusulas 3.18.2), 3.18.3) y 3.18.4) respectivamente, en el siguiente orden: **3.18.1) PRELACIÓN DE PAGOS GENERAL: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta

Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Quinto:** Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato. **3.18.2) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Tercero:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Cuarto:** Cualquier ingreso

percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Primer Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **3.18.3) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones con Tenedores de Valores del Periodo Corriente; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Quinto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Segundo Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **3.18.4) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PERIODO DE RESTITUCIÓN: Primero:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores del periodo corriente; **Segundo:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Tercero:** Compensaciones por Intereses Acumulados no pagados correspondientes al Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción a favor de los Tenedores de Valores durante; **Cuarto:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Quinto:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores correspondientes al Primer Periodo de Excepción de acuerdo al Anexo Uno del presente Instrumento; **Sexto:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de

este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Séptimo:** Cualquier remanente se devolverá al Originador una vez finalizado el Periodo de Restitución."""""""

que provengan de los primeros ingresos mensuales, prioritariamente sobre aquellos sobre los que se ha constituido inicialmente Orden Irrevocable de Pago, los cuales se transferirán hasta un monto que no excederá del monto definido en **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, que serán enterados al FTHVCPA CERO UNO, en montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador a partir del día uno de cada mes en el plazo mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, y se determinarán conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA**, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso le aplicasen; **3.23.1.2** La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTHVCPA CERO UNO, únicamente los derechos sobre los flujos financieros futuros establecidos anteriormente; **3.23.1.3** Una vez transferidos los derechos sobre los flujos financieros futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al FTHVCPA CERO UNO, y

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22.326.001 AL 23.826.000 • ABRIL 2019

con el producto de los mismos pagará a la CEPA el precio de los flujos, acordado por hasta el monto definido en **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR; 3.23.1.4** Los fondos percibidos mensualmente por la entrada de flujos cedidos, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre del FTHVCPA CERO UNO administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, abierta en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional; **3.23.2 Cuenta Restringida:** Formará parte del respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida del FTHVCPA CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA. Este respaldo no deberá ser menor a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y cinco y del mes ciento diez al ciento noventa; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y seis al ciento nueve, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos.; **3.23.3 Orden Irrevocable de Pago (OIP):** Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago ("OIP") a quien haga la función de colecturía de derechos de embarque de CEPA y pago de los derechos por el uso, operación y ocupación de las facilidades y servicios del aeropuerto, que sea designado para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Continental Airlines, S.A. de C.V. y Líneas Aéreas Costarricenses, S.A.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de la CEPA. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de la CEPA de

trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVCPA CERO UNO. Una vez la línea aérea haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa de la CEPA."""""""""""""""""""""""""" **III) DECLARACIONES FINALES.** Los comparecientes expresan que la presente modificación no constituye una novación y que todos los demás términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato de titularización relacionado en el numeral uno de este instrumento en lo que no se contradigan con el presente instrumento no sufren alteración alguna, aceptándolas como válidas y vigentes, y ratificándolas en su totalidad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

SO ANTE MÍ, del folio **VEINTISIETE VUELTO** al folio **TREINTA Y NUEVE VUELTO,** del Libro **TERCERO** de mi protocolo, que vence el día ocho de febrero del año dos mil veintidós; extiendo firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO,** para ser entregado a la Sociedad **REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ANEXO I

Tablas de Pagos Mínimos a Capital de Intereses Devengados y Compensaciones
Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno

TRAMO 2

Fecha	Saldo inicial de intereses no pagados	Intereses devengados no pagados	Compensación devengada (rdto.)	Compensación pagada	Intereses devengados pagados	Saldo final de intereses no pagados
5/18/2020	-	86,705.64	366.01	-	-	87,071.65
6/18/2020	87,071.65	89,595.82	770.63	-	-	177,438.10
7/18/2020	177,438.10	86,705.64	1,115.03	-	-	265,258.77
8/18/2020	265,258.77	89,595.82	1,547.88	-	-	356,402.47
9/18/2020	356,402.47	89,595.82	1,945.45	-	-	447,943.74
10/18/2020	447,943.74	86,705.64	2,256.92	-	-	536,906.30
11/18/2020	536,906.30	89,595.82	2,732.82	-	-	629,234.94
12/18/2020	629,234.94	86,705.64	3,022.21	-	-	718,962.79
1/18/2021	718,962.79	89,738.35	3,533.18	-	-	812,234.32
2/18/2021	812,234.32	-	3,552.69	-	-	815,787.01
3/18/2021	815,787.01	-	3,222.92	-	-	819,009.93
4/18/2021	819,009.93	-	3,582.33	-	-	822,592.26
5/18/2021	822,592.26	-	3,481.93	-	-	826,074.19
6/18/2021	826,074.19	-	3,613.23	-	-	829,687.42
7/18/2021	829,687.42	-	3,511.96	-	-	833,199.38
8/18/2021	833,199.38	-	3,644.39	-	-	836,843.77
9/18/2021	836,843.77	-	3,660.33	-	-	840,504.10
10/18/2021	840,504.10	-	3,557.75	-	-	844,061.85
11/18/2021	844,061.85	-	3,691.90	-	-	847,753.75
12/18/2021	847,753.75	-	3,588.44	-	-	851,342.19
1/18/2022	851,342.19	-	3,723.75	-	-	855,065.94
2/18/2022	855,065.94	-	3,740.03	-	-	858,805.97
3/18/2022	858,805.97	-	3,392.87	-	-	862,198.84
4/18/2022	862,198.84	-	3,771.23	-	-	865,970.07
5/18/2022	865,970.07	-	3,665.54	3,665.54	159,186.70	706,783.37
6/18/2022	706,783.37	-	3,091.45	3,091.45	158,118.97	548,664.40
7/18/2022	548,664.40	-	2,322.43	2,322.43	160,808.59	387,855.81
8/18/2022	387,855.81	-	1,696.47	1,696.47	159,803.52	228,052.29
9/18/2022	228,052.29	-	997.49	997.49	160,647.58	67,404.71
10/18/2022	67,404.71	-	285.32	285.32	67,404.71	-

TRAMO 3

Fecha	Saldo inicial de intereses no pagados	Intereses devengados no pagados	Compensación devengada (rdto.)	Compensación pagada	Intereses devengados pagados	Saldo final de intereses no pagados
5/18/2020	-	57,473.72	279.36	-	-	57,753.08
6/18/2020	57,753.08	59,389.51	588.37	-	-	117,730.96
7/18/2020	117,730.96	57,473.72	851.61	-	-	176,056.29
8/18/2020	176,056.29	59,389.51	1,182.57	-	-	236,628.37
9/18/2020	236,628.37	59,389.51	1,486.80	-	-	297,504.68
10/18/2020	297,504.68	57,473.72	1,725.43	-	-	356,703.83
11/18/2020	356,703.83	59,389.51	2,089.90	-	-	418,183.24
12/18/2020	418,183.24	57,473.72	2,312.00	-	-	477,968.96
1/18/2021	477,968.96	59,483.99	2,703.75	-	-	540,156.70
2/18/2021	540,156.70	59,552.22	3,020.40	-	-	602,729.32
3/18/2021	602,729.32	53,789.10	2,986.53	-	-	659,504.95
4/18/2021	659,504.95	59,552.22	3,621.49	-	-	722,678.66
5/18/2021	722,678.66	57,631.18	3,803.21	-	-	784,113.05
6/18/2021	784,113.05	59,552.22	4,249.07	-	-	847,914.34
7/18/2021	847,914.34	57,631.18	4,413.60	-	-	909,959.12
8/18/2021	909,959.12	59,552.22	4,882.88	-	-	974,394.22
9/18/2021	974,394.22	59,552.22	5,207.41	-	-	1,039,153.85
10/18/2021	1,039,153.85	57,631.18	5,345.70	-	-	1,102,130.73
11/18/2021	1,102,130.73	59,552.22	5,850.74	-	-	1,167,533.69
12/18/2021	1,167,533.69	57,631.18	5,971.42	-	-	1,231,136.29
1/18/2022	1,231,136.29	59,552.22	6,500.47	-	-	1,297,188.98
2/18/2022	1,297,188.98	-	6,533.21	-	-	1,303,722.19
3/18/2022	1,303,722.19	-	5,930.69	-	-	1,309,652.88
4/18/2022	1,309,652.88	-	6,595.99	-	-	1,316,248.87
5/18/2022	1,316,248.87	-	6,415.36	6,415.36	241,959.06	1,074,289.81
6/18/2022	1,074,289.81	-	5,410.59	5,410.59	240,336.16	833,953.65
7/18/2022	833,953.65	-	4,064.67	4,064.67	244,424.30	589,529.35
8/18/2022	589,529.35	-	2,969.13	2,969.13	242,896.61	346,632.74
9/18/2022	346,632.74	-	1,745.79	1,745.79	244,179.56	102,453.18
10/18/2022	102,453.18	-	499.35	499.35	102,453.18	-

TRAMO 4

Fecha	Saldo inicial de intereses no pagados	Intereses devengados no pagados	Compensación devengada (rdto.)	Compensación pagada	Intereses devengados pagados	Saldo final de intereses no pagados
5/19/2020	-	18,263.23	104.64	-	-	18,367.87
6/19/2020	18,367.87	18,872.00	220.48	-	-	37,460.35
7/19/2020	37,460.35	18,263.23	319.27	-	-	56,042.85
8/19/2020	56,042.85	18,872.00	443.53	-	-	75,358.38
9/19/2020	75,358.38	18,872.00	557.89	-	-	94,788.27
10/19/2020	94,788.27	18,263.23	647.73	-	-	113,699.23
11/19/2020	113,699.23	18,872.00	784.89	-	-	133,356.12
12/19/2020	133,356.12	18,263.23	868.70	-	-	152,488.05
1/19/2021	152,488.05	18,903.69	1,016.43	-	-	172,408.17
2/19/2021	172,408.17	18,923.70	1,135.88	-	-	192,467.75
3/19/2021	192,467.75	17,092.38	1,123.70	-	-	210,683.83
4/19/2021	210,683.83	18,923.70	1,363.11	-	-	230,970.64
5/19/2021	230,970.64	18,313.26	1,432.19	-	-	250,716.09
6/19/2021	250,716.09	18,923.70	1,600.77	-	-	271,240.56
7/19/2021	271,240.56	18,313.26	1,663.55	-	-	291,217.37
8/19/2021	291,217.37	18,923.70	1,841.22	-	-	311,982.29
9/19/2021	311,982.29	18,923.70	1,964.49	-	-	332,870.48
10/19/2021	332,870.48	18,313.26	2,017.62	-	-	353,201.36
11/19/2021	353,201.36	18,923.70	2,209.20	-	-	374,334.26
12/19/2021	374,334.26	18,313.26	2,255.84	-	-	394,903.36
1/19/2022	394,903.36	18,923.70	2,456.77	-	-	416,283.83
2/19/2022	416,283.83	-	2,471.36	-	-	418,755.19
3/19/2022	418,755.19	-	2,245.45	-	-	421,000.64
4/19/2022	421,000.64	-	2,499.36	-	-	423,500.00
5/19/2022	423,500.00	-	2,433.09	2,433.09	77,849.76	345,650.24
6/19/2022	345,650.24	-	2,052.03	2,052.03	77,327.60	268,322.64
7/19/2022	268,322.64	-	1,541.57	1,541.57	78,642.95	189,679.69
8/19/2022	189,679.69	-	1,126.07	1,126.07	78,151.42	111,528.27
9/19/2022	111,528.27	-	662.11	662.11	78,564.20	32,964.07
10/19/2022	32,964.07	-	189.39	189.39	32,964.07	-

TRAMO 5

Fecha	Saldo inicial de intereses no pagados	Intereses devengados no pagados	Compensación devengada (rdto.)	Compensación pagada	Intereses devengados pagados	Saldo final de intereses no pagados
5/19/2020	-	18,263.23	104.64	-	-	18,367.87
6/19/2020	18,367.87	18,872.00	220.48	-	-	37,460.35
7/19/2020	37,460.35	18,263.23	319.27	-	-	56,042.85
8/19/2020	56,042.85	18,872.00	443.53	-	-	75,358.38
9/19/2020	75,358.38	18,872.00	557.89	-	-	94,788.27
10/19/2020	94,788.27	18,263.23	647.73	-	-	113,699.23
11/19/2020	113,699.23	18,872.00	784.89	-	-	133,356.12
12/19/2020	133,356.12	18,263.23	868.70	-	-	152,488.05
1/19/2021	152,488.05	18,903.69	1,016.43	-	-	172,408.17
2/19/2021	172,408.17	18,923.70	1,135.88	-	-	192,467.75
3/19/2021	192,467.75	17,092.38	1,123.70	-	-	210,683.83
4/19/2021	210,683.83	18,923.70	1,363.11	-	-	230,970.64
5/19/2021	230,970.64	18,313.26	1,432.19	-	-	250,716.09
6/19/2021	250,716.09	18,923.70	1,600.77	-	-	271,240.56
7/19/2021	271,240.56	18,313.26	1,663.55	-	-	291,217.37
8/19/2021	291,217.37	18,923.70	1,841.22	-	-	311,982.29
9/19/2021	311,982.29	18,923.70	1,964.49	-	-	332,870.48
10/19/2021	332,870.48	18,313.26	2,017.62	-	-	353,201.36
11/19/2021	353,201.36	18,923.70	2,209.20	-	-	374,334.26
12/19/2021	374,334.26	18,313.26	2,255.84	-	-	394,903.36
1/19/2022	394,903.36	18,923.70	2,456.77	-	-	416,283.83
2/19/2022	416,283.83	-	2,471.36	-	-	418,755.19
3/19/2022	418,755.19	-	2,245.45	-	-	421,000.64
4/19/2022	421,000.64	-	2,499.36	-	-	423,500.00
5/19/2022	423,500.00	-	2,433.09	2,433.09	77,849.76	345,650.24
6/19/2022	345,650.24	-	2,052.03	2,052.03	77,327.60	268,322.64
7/19/2022	268,322.64	-	1,541.57	1,541.57	78,642.95	189,679.69
8/19/2022	189,679.69	-	1,126.07	1,126.07	78,151.42	111,528.27
9/19/2022	111,528.27	-	662.11	662.11	78,564.20	32,964.07
10/19/2022	32,964.07	-	189.39	189.39	32,964.07	-

TRAMO 6

Fecha	Saldo inicial de intereses no pagados	Intereses devengados no pagados	Compensación devengada (rdto.)	Compensación pagada	Intereses devengados pagados	Saldo final de intereses no pagados
5/19/2020	-	18,263.23	104.64	-	-	18,367.87
6/19/2020	18,367.87	18,872.00	220.48	-	-	37,460.35
7/19/2020	37,460.35	18,263.23	319.27	-	-	56,042.85
8/19/2020	56,042.85	18,872.00	443.53	-	-	75,358.38
9/19/2020	75,358.38	18,872.00	557.89	-	-	94,788.27
10/19/2020	94,788.27	18,263.23	647.73	-	-	113,699.23
11/19/2020	113,699.23	18,872.00	784.89	-	-	133,356.12
12/19/2020	133,356.12	18,263.23	868.70	-	-	152,488.05
1/19/2021	152,488.05	18,903.69	1,016.43	-	-	172,408.17
2/19/2021	172,408.17	18,923.70	1,135.88	-	-	192,467.75
3/19/2021	192,467.75	17,092.38	1,123.70	-	-	210,683.83
4/19/2021	210,683.83	18,923.70	1,363.11	-	-	230,970.64
5/19/2021	230,970.64	18,313.26	1,432.19	-	-	250,716.09
6/19/2021	250,716.09	18,923.70	1,600.77	-	-	271,240.56
7/19/2021	271,240.56	18,313.26	1,663.55	-	-	291,217.37
8/19/2021	291,217.37	18,923.70	1,841.22	-	-	311,982.29
9/19/2021	311,982.29	18,923.70	1,964.49	-	-	332,870.48
10/19/2021	332,870.48	18,313.26	2,017.62	-	-	353,201.36
11/19/2021	353,201.36	18,923.70	2,209.20	-	-	374,334.26
12/19/2021	374,334.26	18,313.26	2,255.84	-	-	394,903.36
1/19/2022	394,903.36	18,923.70	2,456.77	-	-	416,283.83
2/19/2022	416,283.83	-	2,471.36	-	-	418,755.19
3/19/2022	418,755.19	-	2,245.45	-	-	421,000.64
4/19/2022	421,000.64	-	2,499.36	-	-	423,500.00
5/19/2022	423,500.00	-	2,433.09	2,433.09	77,849.76	345,650.24
6/19/2022	345,650.24	-	2,052.03	2,052.03	77,327.60	268,322.64
7/19/2022	268,322.64	-	1,541.57	1,541.57	78,642.95	189,679.69
8/19/2022	189,679.69	-	1,126.07	1,126.07	78,151.42	111,528.27
9/19/2022	111,528.27	-	662.11	662.11	78,564.20	32,964.07
10/19/2022	32,964.07	-	189.39	189.39	32,964.07	-

TRAMO 7

Fecha	Saldo inicial de intereses no pagados	Intereses devengados no pagados	Compensación devengada (rdto.)	Compensación pagada	Intereses devengados pagados	Saldo final de intereses no pagados
5/19/2020	-	18,263.23	104.64	-	-	18,367.87
6/19/2020	18,367.87	18,872.00	220.48	-	-	37,460.35
7/19/2020	37,460.35	18,263.23	319.27	-	-	56,042.85
8/19/2020	56,042.85	18,872.00	443.53	-	-	75,358.38
9/19/2020	75,358.38	18,872.00	557.89	-	-	94,788.27
10/19/2020	94,788.27	18,263.23	647.73	-	-	113,699.23
11/19/2020	113,699.23	18,872.00	784.89	-	-	133,356.12
12/19/2020	133,356.12	18,263.23	868.70	-	-	152,488.05
1/19/2021	152,488.05	18,903.69	1,016.43	-	-	172,408.17
2/19/2021	172,408.17	18,923.70	1,135.88	-	-	192,467.75
3/19/2021	192,467.75	17,092.38	1,123.70	-	-	210,683.83
4/19/2021	210,683.83	18,923.70	1,363.11	-	-	230,970.64
5/19/2021	230,970.64	18,313.26	1,432.19	-	-	250,716.09
6/19/2021	250,716.09	18,923.70	1,600.77	-	-	271,240.56
7/19/2021	271,240.56	18,313.26	1,663.55	-	-	291,217.37
8/19/2021	291,217.37	18,923.70	1,841.22	-	-	311,982.29
9/19/2021	311,982.29	18,923.70	1,964.49	-	-	332,870.48
10/19/2021	332,870.48	18,313.26	2,017.62	-	-	353,201.36
11/19/2021	353,201.36	18,923.70	2,209.20	-	-	374,334.26
12/19/2021	374,334.26	18,313.26	2,255.84	-	-	394,903.36
1/19/2022	394,903.36	18,923.70	2,456.77	-	-	416,283.83
2/19/2022	416,283.83	-	2,471.36	-	-	418,755.19
3/19/2022	418,755.19	-	2,245.45	-	-	421,000.64
4/19/2022	421,000.64	-	2,499.36	-	-	423,500.00
5/19/2022	423,500.00	-	2,433.09	2,433.09	77,849.76	345,650.24
6/19/2022	345,650.24	-	2,052.03	2,052.03	77,327.60	268,322.64
7/19/2022	268,322.64	-	1,541.57	1,541.57	78,642.95	189,679.69
8/19/2022	189,679.69	-	1,126.07	1,126.07	78,151.42	111,528.27
9/19/2022	111,528.27	-	662.11	662.11	78,564.20	32,964.07
10/19/2022	32,964.07	-	189.39	189.39	32,964.07	-

ESCRITURA N° 4 **PROTOCOLO N° III**

AÑO 2021.

TESTIMONIO DE:

TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS

CELEBRADO ENTRE:

HENCORP VALORES, LTDA, TITULARIZADORA

Y CEPA

Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Rascón
Abogado y Notario
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTIUNO

M. DE H.

DOS COLONES

N- 23452476

NÚMERO CUATRO. LIBRO TERCERO. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de febrero del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ALBERTO GUTIERREZ RASCÓN,** Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,** de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho- cero cero tres-seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veinte mil setecientos ocho – ciento uno - siete, sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO"**, que puede abreviarse **"FTHVCPA CERO UNO"**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Social de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de la Licenciada María Martha Delgado Molina, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte e inscrita en el Registro de Comercio el día doce de noviembre de dos mil veinte al Número TREINTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Reestructuración de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, los socios acordaron reestructurar el Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, quedando siempre el compareciente como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo que vence el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL VEINTICINCO**; **c)** Contrato de Titularización otorgado a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada Maria Martha Delgado Molina, en el que consta que la sociedad otorgante ejerce como administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO**; y **d)** Certificación de punto de acta emitida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, en el

JORGE ALBERTO GUTIERREZ RASCON NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

GERARDO MIGUEL BARRIOS HERRERA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

cual consta que en sesión número CIENTO TREINTA Y SIETE celebrada el día dos de febrero de dos mil veintiuno, el Concejo de Gerentes acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo; a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"LA TITULARIZADORA"**, o también como **"LA SOCIEDAD TITULARIZADORA"**; y **FEDERICO GERARDO ANLIKER LÓPEZ**, quien es de cuarenta años de edad, Licenciado en Economía Empresarial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y tres - tres, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos ochenta mil quinientos ochenta – ciento veinte – cinco, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, de carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio principal en la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete – ocho, y a quien en esta escritura se podrá hacer referencia como: **"EL CEDENTE"** o **"CEPA"**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **A)** Ejemplar del Diario Oficial número doscientos seis, Tomo doscientos nueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha veintiuno de octubre del mismo año, por el cual se decretó la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que entró en vigencia a partir del día diecinueve de noviembre del citado año, estableciendo el Artículo nueve de dicha Ley, que el Presidente de la Junta Directiva de dicha Comisión, la representa legalmente; **B)** Diario Oficial número ciento uno, Tomo número

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

cuatrocientos veintitrés, del día dos de junio de dos mil diecinueve, en el que se encuentra publicado el Acuerdo Ejecutivo número dieciocho, en el cual consta que el señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, nombró como Presidente de la Junta Directiva de CEPA al licenciado Federico Gerardo Anliker López, a partir del dos de junio de dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; **C)** Certificación de libro de acta de juramentación de funcionarios públicos, suscrita por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, extendida el tres de junio de dos mil diecinueve, en la que consta la protesta constitucional que el señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, tomó al licenciado Federico Gerardo Anliker López, en el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el período comprendido del dos de junio de dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; **D)** Certificación del punto DOS, del acta número tres mil ochenta y seis, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma celebrada el ocho de febrero del año dos mil veintiuno, extendida por Emérito de Jesús Velásquez Monterrosa, en su calidad de Gerente General de CEPA, de la que consta que se autorizó al señor Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal para que en representación de la CEPA suscriba el presente instrumento en los términos que constan en el mismo y cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente las modificaciones que se describen en el presente instrumento; y los comparecientes, en el carácter en que actúan, **ME DICEN**: Que sujeto a las autorizaciones que en adelante se relacionan, los comparecientes por medio de este instrumento convienen en modificar el Contrato de Cesión y de Administración de Flujos Financieros Futuros, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **I- ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES. 1)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de

NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

María Martha Delgado Molina, HENCORP VALORES, LTDA, TITULARIZADORA, antes HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, esta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, emitidos con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO**, que puede abreviarse **FTHVCPA CERO UNO**, otorgaron Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de Titularización, conformado por derechos sobre flujos financieros futuros, hasta un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes que CEPA estuviere facultada legal o contractualmente a percibir en razón de las rentas, ingresos o flujos financieros anuales y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicados, correspondiendo a CEPA el pago, ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. **2)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veinticinco del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **3)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • TIRAJE DEL 22,326,001 AL 23,826,000 • ABRIL 2019

actúan otorgaron CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS en virtud del cual CEPA por la suma determinada según la fórmula CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, cedió de forma irrevocable y a título oneroso al FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, referido en el numeral primero del presente instrumento, por medio de la Titularizadora, todos los derechos sobre los primeros ingresos a percibir por CEPA, descritos en el numeral 1) anterior, a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador, hasta un monto determinado según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, los cuales serán enterados periódicamente al **FTHVCPA CERO UNO**, en un plazo de doscientos un meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, administrado por la Titularizadora. **4)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veintinueve del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **5)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de mayo de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Jesús Eduardo Fernández Duarte, HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA y CEPA, otorgaron Contrato de Modificación del Contrato de Cesión Irrevocable sobre Flujos Financieros Futuros relacionado con el Fondo de Titularización en comento. **6)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a

NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

las once horas con quince minutos del día catorce de mayo de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Jesús Eduardo Fernández Duarte, HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA y El Representante de los Tenedores de Valores, otorgaron Contrato de Modificación del Contrato de Titularización del Fondo de Titularización en comento. **7)** Certificación del punto de acta emitida por la Secretario de la Sesión, en la cual consta que en sesión número ONCE de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día primero de febrero de dos mil veintiuno los Tenedores de Valores acordaron, la modificación del Contrato de Flujos del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar en dicha sesión, y por ende modificar las características de la Emisión. **8)** Certificación de punto de acta emitida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, en la cual consta que en sesión número CIENTO TREINTA Y SIETE celebrada el día dos de febrero de dos mil veintiuno se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo. **9)** Certificación de punto DOS del acta número tres mil ochenta y seis, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva de CEPA el día ocho de febrero de dos mil veintiuno, por medio del cual se faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la CEPA, **FEDERICO GERARDO ANLIKER LÓPEZ**, para que en representación del mismo, comparezca ante Notario y otorgue y suscriba cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente las modificaciones al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO. **10)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomado en sesión CD-CINCO/DOS MIL VEINTIUNO celebrada el día doce de febrero de dos mil veintiuno, acordó la

modificación al presente contrato en los términos aquí establecidos, así como se autorizó el registro de esta modificación en el Registro Especial de Emisión de Valores del Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la forma que adelante se relacionan. **II. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CESION IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS.** Que por medio del presente instrumento los comparecientes acuerdan modificar el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros de la siguiente forma: **PRIMERO:** Modificar los literales A), B), F), I), N), O), Q) y R) todos del Romano I denominado "Definiciones", en el sentido de ajustar los Montos de Cesión Mensual de conformidad con la nueva estructura de cesiones, proponiendo la redacción quede de la siguiente manera: """""""""""**A) "CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, cuyo monto total es de hasta **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** """""""""""""""""""""" """""""""""""""""""""""""""**B) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más CINCUENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** más NUEVE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO** más DOCE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE** más TRES multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ**, más QUINCE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO**

NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

VEINTICINCO, más DIECINUEVE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO** más CUARENTA Y SEIS multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA,** cuyo monto total máximo no puede superar los **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**"""**F) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes CIENTO CUARENTA Y CINCO. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA.**"""**I) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL MES CIENTO NOVENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento cuarenta y cinco al mes ciento noventa, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.""**N) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ":** En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ.**"""**O) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO":** Si durante el plazo comprendido entre el

mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes CIENTO ONCE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO.**"""""""""""""""""""""" """""""""""""""""""""""""**Q) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento ocho al mes ciento diez, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""""" """""""""""""""""""""""""**R) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento once al mes ciento veinticinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""" **SEGUNDO:** Agregar los literales S), T), U) y V), todos en el Romano I denominado "Definiciones", en el sentido de ajustar los Montos de Cesión Mensual de conformidad con la nueva estructura de cesiones, quedando la redacción de la siguiente manera: """""""""" **S) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y seis al mes ciento siete, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""" """""""""""""""""**T) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE**

JORGE ALBERTO HERRERA ROSA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

GERARDO MAURICIO RIOS HERRERA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE": En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES CIENTO SIETE.**"""""""

M. DE H.

DOS COLONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO EL SALVADOR, C.A.

NO 23452482

definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL OCHENTA Y SEIS, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL CIENTO SIETE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHO AL MES CIENTO DIEZ, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO ONCE AL MES CIENTO VEINTICINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTISÉIS AL MES CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO CUARENTA Y CINCO AL CIENTO NOVENTA."""""""** **III) DECLARACIONES FINALES.** Los comparecientes expresan que la presente modificación no constituye una novación y que todos los demás términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato de cesión relacionados al principio de este instrumento en lo que no se contradigan con el presente instrumento no sufren alteración alguna, aceptándolas como válidas y vigentes, y ratificándolas en su totalidad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

GERARDO MIGUEL BARRIOS HERRERA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NOTARIO

SO ANTE MÍ, del folio **VEINTIUNO VUELTO** al folio **VEINTISIETE FRENTE**, del Libro **TERCERO** de mi protocolo, que vence el día ocho de febrero del año dos mil veintidós; extiendo firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS,** para ser entrega a la Sociedad **HENCORP VALORES, LTDA, TITULARIZADORA.** En la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

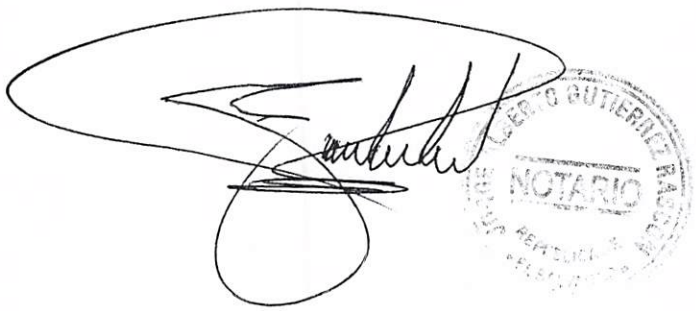

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE: la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, la cual consta de Cero folios y que he tenido a la vista y para los efectos legales de Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, Extiendo, Firmo y Sello. En la Ciudad de San Salvador, a los Quince días del mes de Febrero de dos mil Veintiuno

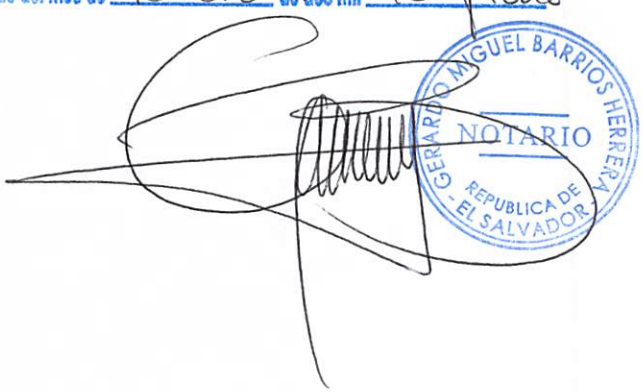

ESCRITURA Nº 90 *LIBRO Nº IV*

AÑO 2020.

TESTIMONIO DE:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TITULARIZACIÓN

OTORGADO POR:

HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA

Y

SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

Lic. Jesús Eduardo Fernández Duarte
Abogado y Notario
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

M. DE H.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

22163929

DOS COLONES

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE

NOTARIO

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NÚMERO NOVENTA. LIBRO CUARTO.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día catorce de mayo del año dos mil veinte. Ante mí, **JESÚS EDUARDO FERNÁNDEZ DUARTE,** Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco, y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho – cero cero tres – seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario del Concejo de Gerentes y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9149 # 74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/01/2018

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR C.A.

administradora del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO"**, que puede abreviarse **"FTHVCPA CERO UNO"**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social y de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a dos Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente: **b)** Credencial de Reestructuración de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, los socios acordaron reestructurar el Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, quedando siempre el compareciente como Gerente Secretario del

Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo que vence el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL VEINTICINCO**; **c)** Contrato de Titularización otorgado a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Martha Delgado Molina, en el que consta que HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA antes, HENCORP VALORES, S.A., TIUTLARIZADORA, ejerce como administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; y **d)** Certificación extendida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, del Acta de la sesión número ciento dieciséis celebrada el día once de mayo de dos mil veinte y en la cual se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo:, a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"LA TITULARIZADORA"**, o también como **"LA SOCIEDAD TITULARIZADORA"**. Y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA**, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, con Número de Identificación Tributaria número: cero dos uno cero-uno dos uno cero seis nueve –uno cero dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente

Impresos Difefran 2288 6365 2228 9349 #74189 Tiraje del 20,026,001 al 22,326,000 06/03/2018

por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de modificación a la Cláusula Primera, por cambio en la denominación social de la sociedad e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas por las cuales actualmente se rige, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil trece, ante los oficios del notario Rodolfo Antonio Parker Soto, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y DOS del Libro TRES MIL CIENTO VEINTISIETE el día veintidós de julio de dos mil trece; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el día treinta de noviembre de dos mil doce, en la cual consta que en sesión número CUARENTA Y OCHO de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta de noviembre de dos mil doce, se eligió para el período de tres años, a partir de la fecha de su elección, al compareciente, Jaime Alfonso Grijalva Vinueza. Inscrita dicha credencial en el Registro de Sociedades al número **SESENTA Y OCHO** del Libro **TRES MIL TREINTA Y UNO** del Registro de Comercio; y **c)** Certificación de acta número CUATRO, emitida por el Secretario de la sesión Flor de María Novoa, de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince; y en la cual consta que en dicha Junta los Tenedores de Valores acordaron la modificación del Contrato de

Titularización del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar. Por tanto y con base a lo establecido en el literal "d" del Artículo Ochenta de la Ley de Titularización de Activos de El Salvador, en el cual se establece como una de las obligaciones del Representante de Tenedores de Valores, otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse, queda facultado, en el cumplimiento de las señaladas obligaciones de ley, el compareciente Jaime Grijalva Vinueza, como representante legal del Representante de los Tenedores de Valores del fondo de titularización en comento, para el otorgamiento del presente acto, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como: **"EL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES"**; y los comparecientes, en el carácter en que actúan, **ME DICEN:** Que sujeto a las autorizaciones que en adelante se relacionan, los comparecientes por medio de este instrumento convienen en modificar el contrato de titularización, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **I- ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES. 1)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Martha Delgado Molina, HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, esta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, que puede abreviarse FTHVCPA CERO UNO, otorgaron Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de Titularización, conformado por derechos sobre flujos financieros futuros, hasta un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes que CEPA estuviere facultada legal o contractualmente a percibir en razón de las rentas, ingresos o flujos financieros anuales y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicados, correspondiendo a CEPA el pago, ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones

Impresos Difefran 2288-6365 2278 9349 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. **2)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veinticinco del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **3)** Certificación del punto de acta emitida por la Secretario de la Sesión, Flor de María Novoa en la cual consta que en sesión número nueve de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil veinte los Tenedores de Valores acordaron, la modificación del Contrato de Titularización del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar en la misma, y por ende acordaron modificar el Contrato de Titularización, incluyendo, las características de la Emisión, habiendo autorizado con base a lo establecido en el literal "d" del Artículo Ochenta de la Ley de Titularización de Activos, al Representante de Tenedores de Valores, otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse para dicho fin. **4)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actúan otorgaron CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS en virtud del cual CEPA por la suma determinada según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, cedió de forma irrevocable y a título oneroso al FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, referido en el numeral primero del presente instrumento, por medio de la Titularizadora, todos los derechos sobre los primeros ingresos a percibir por CEPA, descritos en el numeral

1) anterior, a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador, hasta un monto determinado según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, los cuales serán enterados periódicamente al **FTHVCPA CERO UNO**, en un plazo de doscientos un meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, administrado por la Titularizadora. **5)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veintinueve del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **6)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de mayo de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Jesús Eduardo Fernández Duarte, HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA y CEPA, otorgaron Contrato de Modificación del Contrato de Cesión Irrevocable sobre Flujos Financieros Futuros relacionado con el Fondo de Titularización en comento. **7)** Certificación de punto de acta emitida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, en la cual consta que en sesión número ciento dieciséis celebrada el día once de mayo de dos mil veinte se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo. **8)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero tomado en sesión CD- DIECINUEVE/DOS MIL VEINTE celebrada el día catorce de mayo de dos mil veinte acordó la modificación al presente contrato en los términos aquí establecidos, así como se autorizó el registro de esta modificación en el Registro Especial de Emisión de Valores del Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la forma que adelante se relacionan. **II. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN.** Que por medio del presente instrumento, **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE**

Impresos Dilefran 2788 6365 2228 9349 #74189 Tiraje del 20,026,001 al 22,326,000 06/03/2018

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DOS COLONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

22163933

CORREDORES DE BOLSA, en su calidad de Representante de Tenedores de Valores y **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA** en su calidad de Administradora del FTHVCPA CERO UNO en virtud de lo dispuesto en los Artículos Cuarenta y Cuatro inciso segundo y Cuarenta y Siete literal b), de la Ley de Titularización de Activos, acuerdan: **PRIMERA:** Eliminar el numeral 33) en el Romano I denominado "Definiciones" referente al **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE"**; **SEGUNDA:** Modificar los numerales 6), 7), 14), 18), 25), 29), 30), 31), 37) y 45) en el Romano I denominado "Definiciones" en el sentido de homologar con la nueva estructura de cesión; **TERCERA:** Adicionar los numerales 47), 48), 49), 50), 51), 52) 53), 54) y 55) en el Romano I denominado "Definiciones" en el sentido de homologar con la nueva estructura de cesión y la inclusión de la definición de los periodos denominados "Primer Periodo de Excepción", "Segundo Periodo de Excepción" y "Periodo de Restitución"; **CUARTA:** Modificar los numerales 2), 6), 15), 16) y 20) en el Romano III denominado "Constitución del Fondo de Titularización" en el sentido de establecer según corresponda la inclusión de las nuevas definiciones de "Primer Periodo de Excepción", "Segundo Periodo de Excepción" y "Periodo de Restitución"; utilización de la Cuenta Restringida y el plazo de la restitución de los montos de la misma; la no devolución de ingresos percibidos por el Fondo a favor del Originador en el Primer y Segundo Período de Excepción; establecimiento de una Prelación de Pagos en Periodo de Restitución, con el fin de que se establezca la prelación para el pago de los costos, gastos, comisiones e intereses que hubiesen sido diferidos y si caso la forma de restituir los montos utilizados de la Cuenta Restringida; y **QUINTA:** Modificar los numerales 3.14), 3.15), 3.16), 3.17), 3.18), 3.23), 3.28), y 3.31) en el numeral 3) denominado "Características de la Emisión de los Valores de Titularización" en el Romano IV denominado "Emisión de Valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO" para incorporar las modificaciones incorporadas anteriormente y realizar su readecuación correspondiente, relativas a la inclusión del "Primer Periodo de Excepción", "Segundo Periodo de Excepción" y "Periodo de Restitución" la forma de restituirlos durante el Periodo de Restitución. En tal sentido, quedando las cláusulas que por los motivos anteriores se modifican o adicionan de la siguiente manera: **PRIMERA:** Eliminar el numeral 33) en el Romano I

denominado "Definiciones" referente al **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE"**; **SEGUNDA:** Modificar los numerales 6), 7), 14), 18), 25), 29), 30), 31), 37) y 45) en el Romano I denominado "Definiciones" quedando redactadas de la siguiente manera: """""""""""""""**6) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA Y CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más CINCUENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** más NUEVE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y CINCO** más TRES multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL NOVENTA Y OCHO** más VEINTIUNO multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL CIENTO DIECINUEVE** más SESENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA,** cuyo monto total máximo no puede superar los **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**""""""""""""""""""""""""""**7) "CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que corresponde a la suma de: las cesiones de la colocación del setenta y cinco por ciento de los valores emitidos conforme el artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la primera oferta pública, más las cesiones correspondientes por la emisión posterior que podría ser colocada, por un monto de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuidos en cuatro tramos, que totalizan SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Impresos Dilefran 2288 6365 2278 9349 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

AMÉRICA. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** se corresponderá con el monto de **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**. En caso solamente se realizará una primera colocación por el monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, correspondería a **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**"""""""""" """""""""**14) "CUENTA RESTRINGIDA":** Es la cuenta bancaria aperturada por la Sociedad Titularizadora, a favor del FTHVCPA CERO UNO; cuenta que servirá de respaldo para el pago de los Valores de Titularización, en donde se resguardarán fondos equivalentes a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente;"""""""""""""" """""""""""""**18)"EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN":** Es el incumplimiento del Fondo de Titularización a pagar a los Tenedores de Valores de Titularización oportuna y completamente el monto de pago de intereses o principal en cualquier Fecha de Pago, incluyendo la fecha final de vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará un Evento de Incumplimiento el pago diferido de los intereses acumulados durante el Primer Periodo de Excepción;"""""""""""""""" """""""""""""""**25)"MONTO DE PAGO DE INTERESES":** Es la cuantía devengada sobre el Saldo de Capital a la Tasa de Interés de la Emisión, entre dos Fechas de Pago

consecutivas y correspondientes de conformidad con las tablas de pago de intereses del periodo y las tablas de pagos de los intereses devengados, para todos los casos considerados, con su respectiva compensación durante el Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción, calculados en base a un año calendario y en base al número de días efectivamente transcurridos entre las dos Fechas de Pago consecutivas y correspondientes;"""""""""""""""" """""""""""""""29) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes treinta y seis al mes ochenta y seis, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA """""""""""""""""""""" """""""""""""""30) **"MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** """""""""""""""" """""""""""""""31) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento veinte al mes ciento ochenta, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización que corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. """""""""""""""" """""""""""""""

37) "PERÍODO DE INTERESES DEVENGADOS": Es el período que inicia en la Fecha de Pago previa y que finaliza el día antes de la siguiente Fecha de Pago y así sucesivamente. Sin perjuicio de lo anterior, los intereses acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción, los Tenedores de Valores devengarán

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9149 #74189 Tiraje del 20,026,001 al 22,326,000 06/03/2018

una compensación de manera mensual, cuyo monto será calculado sobre la suma del saldo insoluto de los intereses acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción y las compensaciones acumuladas no pagadas, a la tasa de rendimiento bruto anual de cada Tramo, de acuerdo con el Aviso de Colocación correspondiente, los cuales serán pagados a los Tenedores de Valores respectivos a partir del Periodo de Restitución;"""**45) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de hasta ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al veintiuno, contados a partir de la primera oferta pública bursátil """""""""""""""""""""""""""**TERCERA:** Adicionar los numerales 47), 48), 49), 50), 51), 52), 53), 54) y 55) en el Romano I denominado "Definiciones":"""""""""""""""""""""""""""**47) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ochenta y siete al mes noventa y cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""""""""""**48) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO":** En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO."""""""""""""""""""""""""""**49) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y seis al mes noventa y ocho, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""""""""""**50) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO":** En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL**

MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO."""""""""""""""" """""""""""""""" **51) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL CIENTO DIECINUEVE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y nueve al mes ciento diecinueve, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""" """""""""""""""**52) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL CIENTO DIECINUEVE":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, no se adicionará ningún **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE. En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE**"""""""""""" """""""""""""""**53)"PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN:** Corresponde a los nueve meses en los cuales el FTHVCPA CERO UNO no pagará capital e intereses a los Tenedores de Valores de Titularización -Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo, conforme ha sido aprobado en la sesión número nueve de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada en fecha seis de mayo de dos mil veinte y de conformidad al Anexo Uno de éste instrumento suscrito por las partes y el notario y forma parte integral del mismo;"""""""""""""""""" """""""""""**54)"SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN:** Corresponde a los tres meses posteriores al PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN en los cuales el FTHVCPA CERO UNO no pagará capital a los Tenedores de Valores de Titularización -Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo. Este periodo será conforme ha sido aprobado en la sesión número nueve de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada en fecha seis de mayo de dos mil veinte y de conformidad al Anexo Uno de éste instrumento suscrito por las partes y el notario y forma parte integral del mismo;"""""""""""""""""" """""""""""""""**55)"PERIODO DE RESTITUCIÓN:** Corresponde a los tres meses posteriores al Segundo Periodo de

Impresos Dilefran 2288-6365 2220 9149 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2010

Excepción, siempre y cuando existan obligaciones hacia los Tenedores de Valores producto del diferimiento de pago en el Primer Periodo de Excepción, en el cual el FTHVCPA CERO UNO pagará la totalidad de los intereses devengados en el Primer Periodo de Excepción a los Tenedores de Valores, de acuerdo a lo establecido en la Prelación de Pagos de este Instrumento y a la Tabla de Pagos Mínimos aprobado en la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores y que se encuentra en el Anexo Uno de éste instrumento suscrito por las partes y el notario y forma parte integral de la misma."""""""""""""""""" **CUARTA:** Modificar los numerales 2), 6), 15) y 20) en el Romano III denominado "Constitución del Fondo de Titularización" quedando redactadas de la siguiente manera: """""""""""""""""**2) DERECHOS QUE CONFORMARÁN EL FONDO DE TITULARIZACIÓN**. El FTHVCPA CERO UNO estará conformado por los derechos sobre flujos financieros futuros a que se refiere el numeral 1) de la cláusula "ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES", de la Modificación al Contrato de Titularización. """""""""""""""""" """""""""""""""""**6) CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS.** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas, denominada para los efectos del presente contrato "Cuenta Discrecional", en cada período de pago, exceptuando los períodos de pago contemplados en el Primer Periodo de Excepción, Segundo Periodo de Excepción y en el Periodo de Restitución que se regirán de conformidad con las cláusulas 6.2), 6.3) y 6.4) del presente apartado respectivamente, en el siguiente orden: **6.1) PRELACIÓN DE PAGOS GENERAL: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses,

comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Quinto:** Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato. **6.2) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Tercero:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Cuarto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Primer Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **6.3) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9349 #74109 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones con Tenedores de Valores del Periodo Corriente; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Quinto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Segundo Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **6.4) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PERIODO DE RESTITUCIÓN: Primero:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores del periodo corriente; **Segundo:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Tercero:** Compensaciones por Intereses Acumulados no pagados correspondientes al Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción a favor de los Tenedores de Valores durante; **Cuarto:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Quinto:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores correspondientes al Primer Periodo de Excepción de acuerdo al Anexo Uno del presente Instrumento; **Sexto:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los

recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Séptimo:** Cualquier remanente se devolverá al Originador una vez finalizado el Periodo de Restitución."""**15) FORMA DE DISPONER DE BIENES REMANENTES DEL FTHVCPA CERO UNO.** Si después de haber cumplido en cada período de pago con las obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y con terceros hubiere algún activo remanente en el Fondo de Titularización, este se devolverá a la CEPA de conformidad con lo establecido en la cláusula 6) del presente apartado."""**16) ADMINISTRACIÓN DE REMANENTES.** Siempre y cuando existan fondos remanentes en el Fondo de Titularización, los remanentes serán mantenidos en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización hasta que éstos se entreguen mensualmente al Originador, siempre y cuando no exista un evento de incumplimiento de las obligaciones del Originador establecidas en este instrumento y de conformidad con lo establecido en la cláusula 6) del presente apartado."""**20) CONSTITUCIÓN DE CUENTA RESTRINGIDA CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** La Sociedad Titularizadora constituirá con cargo al FTHVCPA CERO UNO, la denominada "Cuenta Restringida", la cual será aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, en donde se resguardarán, como respaldo un monto cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9149 #74189 Tiraje del 20,876,001 al 22,376,000 06/03/2018

implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente."""""""""""""""""""""""" y **QUINTA:** Modificar los numerales 3.14), 3.15), 3.16), 3.18), 3.23), 3.28) y 3.31) en el numeral 3) denominado "Características de la Emisión de los Valores de Titularización" en el Romano IV denominado "Emisión de Valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO", quedando redactados de la siguiente manera: """""""""""""""" **3.14) Plazo de la emisión:** La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta ciento ochenta meses """""""""""""""""""""""" """""""""""""""""""""""""**3.15) Forma y Lugar de Pago:** La forma del pago del capital de la emisión se establecerá al momento de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva, a excepción de los pagos de intereses, contemplados en el Primer Periodo de Excepción. Adicionalmente en el Periodo de Restitución los intereses devengados acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción y su respectiva compensación serán pagados de acuerdo al Anexo Uno de este documento. Tanto capital como intereses y compensaciones serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en: I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con anticipación de tres días hábiles a la fecha de cada pago de intereses, compensaciones y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar; II) HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, verificará con anterioridad de dos días hábiles a la fecha de pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un día hábil antes del día de pago de los intereses, compensaciones o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las

nueve horas del día establecido para el pago de capital, intereses o compensaciones; III) HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso; IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin; V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización; VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización; VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente; VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas;"""""""

días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "London Interbank Offered Rate", mejor conocida como "LIBOR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "ICE Benchmark Administration Limited". A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un día hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el día hábil antes de la fecha de reajuste; """""""""""""""""""""""3.17) **Interés Moratorio:** En caso de mora en el pago de capital e intereses, el Fondo de Titularización no reconocerá a los Tenedores de Valores ningún interés moratorio sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora;""""""""""""""""""""""""""""""""""3.18) **Prelación de Pagos:** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas, denominada para los efectos del presente contrato "Cuenta Discrecional", en cada período de pago. exceptuando los períodos de pago contemplados en el Primer Periodo de Excepción, Segundo Periodo de Excepción y en el Periodo de Restitución de conformidad con las cláusulas 3.18.2), 3.18.3) y 3.18.4) respectivamente, en el siguiente orden: **3.18.1) PRELACIÓN DE PAGOS**

GENERAL: Primero: Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Quinto:** Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato.

3.18.2) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero: Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9349 # 74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Tercero:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Cuarto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Primer Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **3.18.3) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones con Tenedores de Valores del Periodo Corriente; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Quinto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Segundo Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **3.18.4) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PERIODO DE RESTITUCIÓN: Primero:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores del periodo corriente; **Segundo:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Tercero:** Compensaciones por Intereses Acumulados no pagados correspondientes al Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción a favor de los Tenedores de Valores durante; **Cuarto:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Quinto:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores correspondientes al Primer Periodo de Excepción de acuerdo al Anexo

Uno del presente Instrumento: **Sexto:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente: **Séptimo:** Cualquier remanente se devolverá al Originador una vez finalizado el Periodo de Restitución."""""""

cuales se transferirán hasta un monto que no excederá del monto definido en **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, que serán enterados al FTHVCPA CERO UNO, en montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador a partir del día uno de cada mes en el plazo mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, y se determinarán conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL OCHENTA Y SEIS, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE Y MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL CIENTO OCHENTA**, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso le aplicasen; **3.23.1.2** La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTHVCPA CERO UNO, únicamente los derechos sobre los flujos financieros futuros establecidos anteriormente; **3.23.1.3** Una vez transferidos los derechos sobre los flujos financieros futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al FTHVCPA CERO UNO, y con el producto de los mismos pagará a la CEPA el precio de los flujos, acordado por hasta el monto definido en **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR**; **3.23.1.4** Los fondos percibidos mensualmente por la entrada de flujos cedidos, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre del FTHVCPA CERO UNO administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, abierta en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional; **3.23.2 Cuenta Restringida:** Formará parte del

respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida del FTHVCPA CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA. Este respaldo i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos; **3.23.3 Orden Irrevocable de Pago (OIP):** Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago ("OIP") a quien haga la función de colecturía de derechos de embarque de CEPA y pago de los derechos por el uso, operación y ocupación de las facilidades y servicios del aeropuerto, que sea designado para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Continental Airlines, S.A. de C.V. y Líneas Aéreas Costarricenses, S.A.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de la CEPA. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de la CEPA de trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVCPA CERO UNO. Una vez la línea aérea haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa de la CEPA;"""""""""""""""""""""""""""""""**3.28) Procedimiento en Caso de Mora:** Si diez días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor de la cuota de intereses y capital próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a disponer de los fondos en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9149 #74169 Tiraje del 20,026,001 al 22,326,000 06/03/2018

DOS COLONES

22163942

Cuenta Restringida del Fondo de Titularización no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal próxima siguiente de la presente emisión, habrá lugar a una situación de mora. No se considerará una situación de mora el pago diferido de los intereses acumulados en el Primer Periodo de Excepción. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero;"""""""""""""""" """""""""""""""**3.31) Forma de amortización de capital:** La forma de pago de capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora antes de la colocación. Sin perjuicio de lo anterior, los Tenedores de Valores podrán, mediante acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores y a través de la Sociedad Titularizadora, modificar la forma de amortización de capital en cualquier momento posterior a la Primera Oferta Pública Bursátil, siempre y cuando existan obligaciones a favor de los Tenedores de Valores;""""""""""""""""""" **III) DECLARACIONES FINALES.** Los comparecientes expresan que la presente modificación no constituye una novación y que todos los demás términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato de titularización relacionado en el numeral uno de este instrumento en lo que no se contradigan con el presente instrumento no sufren alteración alguna, aceptándolas como válidas y vigentes, y ratificándolas en su totalidad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

Pasan firmas...

... Vienen firmas.

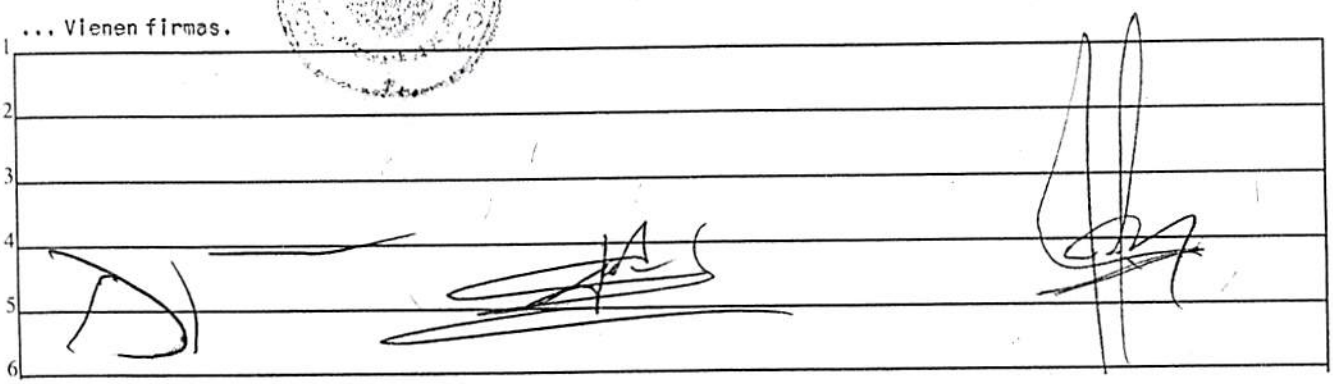

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE VUELTO,** al folio **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS VUELTO,** del Libro **CUARTO** de mi protocolo, que vence el día diez de junio del año dos mil veinte; extiendo firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO,** para ser entregado a **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** en su calidad de Administradora del **FTHVCPA01.** En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte. –

ANEXO I

CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TITULARIZACIÓN

FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO

Tramo 2																		
	Fecha	18/5/2020	18/6/2020	18/7/2020	18/8/2020	18/9/2020	18/10/2020	18/11/2020	18/12/2020	18/1/2021	18/2/2021	18/3/2021	18/4/2021	18/5/2021	18/6/2021	18/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 87,071.65	$ 177,438.10	$ 265,258.77	$ 356,402.47	$ 447,943.74	$ 536,906.30	$ 629,234.94	$ 718,962.79	$ 812,234.32	$ 815,787.01	$ 819,009.93	$ 822,592.26	$ 535,924.06	$ 251,063.77
Intereses devengados no pagados		$ 86,705.64	$ 89,595.82	$ 86,705.64	$ 89,595.82	$ 89,595.82	$ 86,705.64	$ 89,595.82	$ 86,705.64	$ 89,738.35	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	5.15%	$ 366.01	$ 770.63	$ 1,115.03	$ 1,547.88	$ 1,945.45	$ 2,256.92	$ 2,732.82	$ 3,022.21	$ 3,533.18	$ 3,552.69	$ 3,222.92	$ 3,582.33	$ 3,481.93	$ 2,344.12	$ 1,062.72
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,481.93	$ 2,344.12	$ 1,062.72
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 286,668.20	$ 284,860.29	$ 251,063.77
Saldo final de intereses no pagados		$ 87,071.65	$ 177,438.10	$ 265,258.77	$ 356,402.47	$ 447,943.74	$ 536,906.30	$ 629,234.94	$ 718,962.79	$ 812,234.32	$ 815,787.01	$ 819,009.93	$ 822,592.26	$ 535,924.06	$ 251,063.77	$ -
Tramo 3																
	Fecha	18/5/2020	18/6/2020	18/7/2020	18/8/2020	18/9/2020	18/10/2020	18/11/2020	18/12/2020	18/1/2021	18/2/2021	18/3/2021	18/4/2021	18/5/2021	18/6/2021	18/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 57,753.08	$ 117,730.96	$ 176,056.29	$ 236,628.37	$ 297,504.68	$ 356,703.83	$ 418,183.24	$ 477,968.96	$ 540,156.70	$ 542,877.17	$ 545,346.74	$ 548,093.35	$ 357,086.28	$ 167,283.82
Intereses devengados no pagados		$ 57,473.72	$ 59,389.51	$ 57,473.72	$ 59,389.51	$ 59,389.51	$ 57,473.72	$ 59,389.51	$ 57,473.72	$ 59,483.99	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	5.93%	$ 279.36	$ 588.37	$ 851.61	$ 1,182.57	$ 1,486.80	$ 1,725.43	$ 2,089.90	$ 2,312.00	$ 2,703.75	$ 2,720.47	$ 2,469.57	$ 2,746.61	$ 2,671.39	$ 1,798.44	$ 815.34
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,671.39	$ 1,798.44	$ 815.34
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 191,007.07	$ 189,802.46	$ 167,283.82
Saldo final de intereses no pagados		$ 57,753.08	$ 117,730.96	$ 176,056.29	$ 236,628.37	$ 297,504.68	$ 356,703.83	$ 418,183.24	$ 477,968.96	$ 540,156.70	$ 542,877.17	$ 545,346.74	$ 548,093.35	$ 357,086.28	$ 167,283.82	$ -
Tramo 4																
	Fecha	19/5/2020	19/6/2020	19/7/2020	19/8/2020	19/9/2020	19/10/2020	19/11/2020	19/12/2020	19/1/2021	19/2/2021	19/3/2021	19/4/2021	19/5/2021	19/6/2021	19/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95
Intereses devengados no pagados		$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,903.69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	6.99%	$ 104.64	$ 220.48	$ 319.27	$ 443.53	$ 557.89	$ 647.73	$ 784.89	$ 868.70	$ 1,016.43	$ 1,023.54	$ 929.97	$ 1,035.14	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 61,124.68	$ 60,739.19	$ 53,532.95
Saldo final de intereses no pagados		$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95	$ -
Tramo 5																
	Fecha	19/5/2020	19/6/2020	19/7/2020	19/8/2020	19/9/2020	19/10/2020	19/11/2020	19/12/2020	19/1/2021	19/2/2021	19/3/2021	19/4/2021	19/5/2021	19/6/2021	19/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95
Intereses devengados no pagados		$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,903.69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	6.99%	$ 104.64	$ 220.48	$ 319.27	$ 443.53	$ 557.89	$ 647.73	$ 784.89	$ 868.70	$ 1,016.43	$ 1,023.54	$ 929.97	$ 1,035.14	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 61,124.68	$ 60,739.19	$ 53,532.95
Saldo final de intereses no pagados		$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95	$ -
Tramo 6																
	Fecha	19/5/2020	19/6/2020	19/7/2020	19/8/2020	19/9/2020	19/10/2020	19/11/2020	19/12/2020	19/1/2021	19/2/2021	19/3/2021	19/4/2021	19/5/2021	19/6/2021	19/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95
Intereses devengados no pagados		$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,903.69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	6.99%	$ 104.64	$ 220.48	$ 319.27	$ 443.53	$ 557.89	$ 647.73	$ 784.89	$ 868.70	$ 1,016.43	$ 1,023.54	$ 929.97	$ 1,035.14	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 61,124.68	$ 60,739.19	$ 53,532.95
Saldo final de intereses no pagados		$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95	$ -
Tramo 7																
	Fecha	19/5/2020	19/6/2020	19/7/2020	19/8/2020	19/9/2020	19/10/2020	19/11/2020	19/12/2020	19/1/2021	19/2/2021	19/3/2021	19/4/2021	19/5/2021	19/6/2021	19/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95
Intereses devengados no pagados		$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,903.69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	6.99%	$ 104.64	$ 220.48	$ 319.27	$ 443.53	$ 557.89	$ 647.73	$ 784.89	$ 868.70	$ 1,016.43	$ 1,023.54	$ 929.97	$ 1,035.14	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 61,124.68	$ 60,739.19	$ 53,532.95
Saldo final de intereses no pagados		$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95	$ -

ESCRITURA Nº 89 *LIBRO Nº IV*

AÑO 2020.

TESTIMONIO DE:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS

OTORGADO POR:

HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA

Y

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

Lic. Jesús Eduardo Fernández Duarte
Abogado y Notario
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

M. DE H.

DOS COLONES

NC 22163924

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

NÚMERO OCHENTA Y NUEVE. LIBRO CUARTO.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de mayo del año dos mil veinte. Ante mí, **JESÚS EDUARDO FERNÁNDEZ DUARTE,** Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco, y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho – cero cero tres – seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario del Concejo de Gerentes y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO"**, que puede abreviarse **"FTHVCPA CERO UNO"**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social y de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de

Impresos Dilefran 2288-6365 2228-9349 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a dos Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Reestructuración de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, los socios acordaron reestructurar el Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, quedando siempre el compareciente como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo que vence el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL VEINTICINCO**; **c)** Contrato de Titularización otorgado a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de la Licenciada Maria Martha Delgado Molina, en el que consta que la sociedad otorgante ejerce como administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO**; y **d)** Certificación de punto de acta emitida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, en el cual consta que en sesión número ciento dieciséis celebrada el día once de mayo de dos mil veinte, el Concejo de Gerentes acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo; a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"LA TITULARIZADORA"**, o también como **"LA SOCIEDAD TITULARIZADORA"**; y **FEDERICO GERARDO ANLIKER LÓPEZ,** quien es de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Economía Empresarial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos

millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y tres, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos ochenta mil quinientos ochenta – ciento veinte – cinco, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, de carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio principal en la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete – ocho, y a quien en esta escritura se podrá hacer referencia como: "EL CEDENTE" o "CEPA", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **A)** Ejemplar del Diario Oficial número doscientos seis, Tomo doscientos nueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha veintiuno de octubre del mismo año, por el cual se decretó la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que entró en vigencia a partir del día diecinueve de noviembre del citado año, estableciendo el Artículo nueve de dicha Ley, que el Presidente de la Junta Directiva de dicha Comisión, la representa legalmente; **B)** Diario Oficial número ciento uno, Tomo número cuatrocientos veintitrés, del día dos de junio de dos mil diecinueve, en el que se encuentra publicado el Acuerdo Ejecutivo número dieciocho, en el cual consta que el señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, nombró como Presidente de la Junta Directiva de CEPA al licenciado Federico Gerardo Anliker López, a partir del dos de junio de dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; **C)** Certificación de libro de acta de juramentación de funcionarios públicos, suscrita por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, extendida el tres de junio de dos mil diecinueve, en la que consta la protesta constitucional que el señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, tomó al licenciado Federico Gerardo Anliker López, en el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el período comprendido del dos de junio de dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; **D)** Certificación del punto

Impresos Dilefran 2268 6365 2220-9349 #74109 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

segundo, del acta número tres mil cincuenta y tres, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma celebrada el siete de mayo del año dos mil veinte, extendida por Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, en su calidad de Gerente General de CEPA, de la que consta que se autorizó al señor Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal para que en representación de la CEPA suscriba el presente instrumento en los términos que constan en el mismo y cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente las modificaciones que se describen en el presente instrumento, valorando que la suspensión de vuelos comerciales en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez se mantiene vigente a consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, lo cual ha producido una reducción significativa de los ingresos mensuales de CEPA, limitando los niveles de liquidez que son requeridos por la Comisión para cumplir con sus obligaciones contractuales con el Fondo de Titularización; y los comparecientes, en el carácter en que actúan, **ME DICEN**: Que sujeto a las autorizaciones que en adelante se relacionan, los comparecientes por medio de este instrumento convienen en modificar el Contrato de Cesión y de Administración de Flujos Financieros Futuros, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **I-ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES. 1)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Martha Delgado Molina, HENCORP VALORES, LTDA, TITULARIZADORA, antes HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, esta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, emitidos con cargo al **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO,** que puede abreviarse **FTHVCPA CERO UNO,** otorgaron Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de Titularización, conformado por derechos sobre flujos financieros futuros, hasta un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de una porción correspondiente

a los primeros ingresos de cada mes que CEPA estuviere facultada legal o contractualmente a percibir en razón de las rentas, ingresos o flujos financieros anuales y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicados, correspondiendo a CEPA el pago, ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. **2)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veinticinco del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **3)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actúan otorgaron CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS en virtud del cual CEPA por la suma determinada según la fórmula CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, cedió de forma irrevocable y a titulo oneroso al FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, referido en el numeral primero del presente instrumento, por medio de la Titularizadora, todos los derechos sobre los primeros ingresos a percibir por CEPA, descritos en el numeral I) anterior, a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador, hasta un monto determinado según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, los cuales serán enterados periódicamente al **FTHVCPA CERO UNO,** en un plazo de doscientos un meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, administrado por la

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9349 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

Titularizadora. **4)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veintinueve del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **5)** Certificación del punto de acta emitida por la Secretario de la Sesión, Flor de María Novoa en la cual consta que en sesión número nueve de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil veinte los Tenedores de Valores acordaron, la modificación del Contrato de Cesión y del Contrato de Administración de Flujos del FTHVCPA CERO DOS en los términos que se hicieron constar en dicha sesión, y por ende modificar las características de la Emisión. **6)** Certificación de punto de acta emitida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, en la cual consta que en sesión número ciento dieciséis celebrada el día once de mayo de dos mil veinte se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo. **7)** Certificación de punto segundo del acta número tres mil cincuenta y tres, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva de CEPA el día siete de mayo de dos mil veinte, por medio del cual se faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la CEPA, **FEDERICO GERARDO ANLIKER LÓPEZ**, para que en representación de CEPA, comparezca ante Notario y otorgue y suscriba cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente las modificaciones al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO con el objetivo de obtener una modificación a la cesión mensual debido a la situación de "Estado de Emergencia" declarado por la Asamblea Legislativa en el decreto número quinientos noventa y tres de fecha catorce de marzo de

dos mil veinte a raíz de la Pandemia por del COVID – DIECINUEVE y sus implicaciones en las finanzas de CEPA. **8)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomado en sesión CD- DIECINUEVE/DOS MIL VEINTE celebrada el día catorce de mayo de dos mil veinte, autorizó la modificación del presente contrato en los términos aquí establecidos, así como el registro de esta modificación en el Registro Especial de Emisión de Valores del Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la forma que adelante se relacionan. **II. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CESION IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS.** Que por medio del presente instrumento los comparecientes acuerdan modificar el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros de la siguiente forma: **PRIMERO:** Eliminar el literal J) del Romano I denominado "Definiciones", referente al **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE". SEGUNDO:** Modificar los literales A), B), E), H), I) y L) todos del Romano I denominado "Definiciones", en el sentido de ajustar los Montos de Cesión Mensual de conformidad con la nueva estructura de cesiones, quedando la redacción de la siguiente manera: """""""""""**A) "CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN,** cuyo monto total es de hasta **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** se corresponderá con el monto de **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR."""""""""""""""""""""B) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA Y CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más CINCUENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL**

Impresos Dilefran 2288-6365 2228-9149 #74189 Tiraje del 20,926,001 al 22,326,000 06/03/2018

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

DOS COLONES

22163928

MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS más NUEVE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y CINCO** más TRES multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL NOVENTA Y OCHO** más VEINTIUNO multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL CIENTO DIECINUEVE** más SESENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL CIENTO OCHENTA**, cuyo monto total máximo no puede superar los **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**"""""""""""""""""""""**E) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS...**""""""" """""""""**H) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes treinta y seis al mes ochenta y seis, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.""""""""" """""""""**I) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento veinte al mes ciento ochenta, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""""""""**L) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación,

cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de hasta ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al treinta y cinco, contados a partir de la primera oferta pública bursátil. """""""""**TERCERO:** Agregar los literales M), N), O), P), Q) y R), todos en el Romano I denominado "Definiciones", en el sentido de ajustar los Montos de Cesión Mensual de conformidad con la nueva estructura de cesiones, quedando la redacción de la siguiente manera: """""""**M) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO":** En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO.**""""""""" """""""""**N) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO":** En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO.**""""""""""" """""""""**O) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes NOVENTA Y NUEVE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE.**""""""""" """""""""**P) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ochenta y siete al mes noventa y cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.""""""""""""""" """""""""""""""**Q)**

Impresos Dilefran 2288 6165 2228 9349 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO": Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y seis al mes noventa y ocho, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""""**R) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y nueve al mes ciento diecinueve, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""""**CUARTO:** Modificar el numeral 2) del literal B), en el sentido de adaptar a la nueva estructura de cesiones, quedando la redacción de dicho apartado de la siguiente manera:"""""""""""**2)** El monto total a ser cedido por la CEPA se determinará según la fórmula **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR.** Los montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador, a partir del día uno de cada mes del plazo de la emisión, y mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, se determinará conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL OCHENTA Y SEIS, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL NOVENTA Y OCHO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE Y MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL CIENTO OCHENTA."""""""""""** **QUINTO:** Agregar el literal c) al apartado V) denominado CONDICIONES ESPECIALES, en el sentido de incorporar la obligación del Originador de restituir la Cuenta Restringida, por lo que se propone que la misma quede redactada de la siguiente manera: """""""""""""""**c) Obligación de Restitución de Cuenta Restringida:** La CEPA se obliga a restituir cualquier saldo faltante en la Cuenta Restringida del FTHVCPA CERO UNO en los siguientes tres meses a partir de la disposición de la misma."""""""""""" **III) DECLARACIONES**

FINALES. Los comparecientes expresan que la presente modificación no constituye una novación y que todos los demás términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato de cesión relacionados al principio de este instrumento en lo que no se contradigan con el presente instrumento no sufren alteración alguna, aceptándolas como válidas y vigentes, y ratificándolas en su totalidad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

JESUS EDUARDO PERNANDEZ DUARTE
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO VUELTO** al folio **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE VUELTO,** del Libro **CUARTO** de mi protocolo, que vence el día diez de junio del año dos mil veinte; extiendo firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO,** para ser entregado a **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** en su calidad de Administradora del **FTHVCPA01.** En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte. –

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS VEINTISEIS

N° 14246029

DOS COLONES

NÚMERO OCHENTA. LIBRO QUINTO.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece. Ante mí, **MARIA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, se otorga el presente instrumento que contiene: **PRIMERO: CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: COMPARECEN**: Por una parte, **HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA**, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco cinco cero nueve tres nueve – seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno dos cero ocho cinco cuatro – cero cero tres – cero; quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA,** Institución de Derecho Público, de carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio principal en la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete – ocho, cuya personería relacionaré al final de este instrumento, y a quien en esta escritura se podrá hacer referencia como: "**EL CEDENTE**" ó la "**CEPA**"; indistintamente, y por otra parte **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho – cero cero tres – seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Secretario de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributariacero seiscientos catorce- cero veinte mil setecientos ocho- ciento uno- siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado "**FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AÚTONOMA CERO UNO**", que puede abreviarse "**FTHVCPA CERO UNO**", cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y a quien en este instrumento

también se podrá hacer referencia como: **"EL CESIONARIO"** o **"LA TITULARIZADORA"**, indistintamente, y en el carácter en que actúan **ME DICEN: I-DEFINICIONES.** Sin perjuicio de las definiciones contenidas en otras partes de este contrato, para efectos de este contrato, y a menos que el contexto lo indique diferente, indiferentemente estén escritas en minúsculas o mayúsculas, establecido también que al referirse a montos se entiende cantidades de dinero en Dólares de los Estados Unidos de América, los términos aquí identificados tendrán el significado que se indica a continuación: **A) "CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN,** cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** se corresponderá con el monto de **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR/B) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más OCHENTA Y CUATRO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE** más SESENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA,** cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. C) "MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN":** Es el monto de incremento del monto mensual de cesión por parte del Originador y podrá adicionarse según corresponda a cualquiera de los diferentes montos mensuales de cesión definidos en el presente contrato. El **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** es **CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. D) "MONTO MENSUAL**

de emitirse cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil dólares el monto de la cesión sería ochenta y ocho millones quinientos dieciocho mil dólares/

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612007

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS VEINTISIETE

N° 1246036

DOS COLONES

AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN**, por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes siguiente de cada colocación adicional. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO. E) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE. F) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes CIENTO VEINTE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA. G) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes [illegible]

treinta cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de CERO PUNTO CERO CERO CINCUENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados más SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE. H) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes treinta y seis al mes ciento diecinueve, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. I) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento veinte al mes ciento ochenta, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO CERO CUARENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados menos DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO OCHENTA. J) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS UNO":** Si durante el plazo comprendido entre el mes uno y el veintiuno, transcurridos a partir de la primera oferta pública, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se define como el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento ochenta y uno al mes doscientos uno, a la multiplicación del **MONTO DE INCREMENTO DE CESION** por la cantidad de los **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** colocados que tengan saldo de principal vigente, mientras y hasta que no estén saldadas todas las obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización. K) **"PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de multiplicar CERO PUNTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO POR EL MONTO DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN COLOCADOS EN LA PRIMER OFERTA PÚBLICA MENOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE. En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, habrá lugar a nuevos pagos al Originador en concepto de cesión correspondientes a CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**. El monto mínimo de Pago por la Cesión a

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2535-0700 1-0612027

M. DE H.

DOSCIENTOS VEINTIOCHO

Nº A 4246031

DOS COLONES

Originador no puede ser menor a CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **L) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al veintiuno, contados a partir de la primera oferta pública bursátil; **II- ANTECEDENTES. A)** Que HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, es una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Sociedad Titularizadora de conformidad a la Ley de Titularización de Activos y que, en tal carácter, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, fue asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, bajo el Asiento Registral Número: TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO; **B)** Que en base a, y según consta en certificación de Punto Cuatro del Acta DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, de la sesión de Junta Directiva de la CEPA de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, mediante Carta emitida por la CEPA comunico con fecha veintidós de noviembre de dos mil doce a Hencorp Valores, S.A., Titularizadora que la CEPA aceptó que la primera iniciara, sin costo ni responsabilidad para CEPA, el proceso de Titularización de derechos sobre flujos financieros futuros, a fin que la CEPA obtuviera financiamiento producto de una emisión de Valores de Titularización por un monto de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **C)** Que según consta en Escritura Pública otorgada a las diez horas de éste mismo día, ante mis oficios notariales, HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, que puede abreviarse CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA, o CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA ésta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, otorgaron el Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de

Titularización, conformado por derechos sobre flujos financieros futuros hasta un monto definido en la **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, de una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de la CEPA producto de los ingresos derivados del desarrollo de sus actividades, así como los que por cualquier otro concepto le corresponden y conforme se detalla en la siguiente cláusula. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan ser aplicables, correspondiendo a la CEPA el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. En dicho contrato, la sociedad CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA, actuando en su calidad de Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al Fondo de Titularización antes relacionado, se obligó a realizar todas las gestiones necesarias ante la CEPA para otorgar con posterioridad al otorgamiento del mismo, el presente Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, y en los demás términos y condiciones que constan en el referido Contrato de Titularización. **III- CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS:** Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos para la integración del Fondo de Titularización en comento, los comparecientes, en las calidades antes indicadas, manifiestan que convienen en celebrar y en efecto celebran un contrato de **CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **A) DECLARACIONES DEL CEDENTE:** La CEPA declara: **1)** Que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se encuentra facultada legalmente para percibir ingresos derivados del desarrollo de sus actividades, así como los que por cualquier otro concepto le corresponden, según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-9700 1-061207

DOSCIENTOS VEINTINUEVE

N° 14246032

DOS COLONES

de la terminal de pasajeros, los derechos de uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, etc.; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos; **2)** Que de conformidad al Decreto Legislativo Número ciento veintiséis publicado en el Diario Oficial Tomo número trescientos noventa y siete, número ciento ochenta y seis de fecha cinco de octubre de dos mil doce, se le concede la autorización a la Junta Directiva de CEPA, para que a través de la titularización se puedan emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros que dicha institución percibe, considerando la experiencia de las entidades que intervienen en la materia, quedando, consecuentemente, CEPA autorizada a comprometer hasta el veinte por ciento de los derechos sobre rentas, ingresos o flujos financieros anuales, para garantizar el pago de las obligaciones emanadas del proceso de titularización. Los fondos que la CEPA reciba en virtud de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, serán invertidos por la CEPA en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura, equipos y servicios que requiere el Aeropuerto Internacional El Salvador, entre otros y sin limitarse a: remodelación de salas de espera, oficinas de aduana e inspección, construcción y remodelación de áreas de servicio a los pasajeros, instalación de cabezas de radar y sistemas de comunicación aeronáutica, instalación de nuevos puentes de abordaje, rehabilitación de pavimento asfáltico pista principal, calles de rodaje y calle perimetral de terminales de pasajeros y de carga, servicios de consultoría en diseño y administración de la ejecución del proyecto; **3) (i)** Que en Certificación extendida por el Gerente General de la CEPA, Salvador Villalobos Brizuela, en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva de la CEPA, se hace constar que en el Libro de Actas de Sesiones de Junta Directiva en el Acta Número dos mil cuatrocientos setenta y uno de fecha/ veintiuno de enero de dos mil trece, se encuentra el Acuerdo Número SEGUNDO/ ordinal primero/ en el cual se faculta a Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la CEPA, Herman Alberto Arene Quiñónez para

que en representación de la misma, suscriba cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar la participación de la CEPA en este proceso de titularización,requiriéndose para la formalización de los documentos legales correspondientes la autorización de la Junta Directiva, previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero; y **(ii)** Que en Certificación extendida por el Gerente General, en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva de la CEPA , se hace constar que en el Libro de Actas de Sesiones de Junta Directiva en el Acta Número dos mil cuatrocientos setenta y seis de fecha uno de febrero de dos mil trece, se encuentra el Acuerdo Número CUARTO , en el cual consta que la Junta Directiva de la CEPA, autorizó al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, Herman Alberto Arene Guerra, para suscribir el presente contrato en los términos que constan en el mismo. **4)** Que en virtud de lo anterior, la CEPA, declara ser propietaria de los derechos sobre flujos financieros presentes y futuros, que le corresponden en concepto de los ingresos antes relacionados y cualquier otro ingreso que estuviere facultado a percibir de conformidad con la ley.**B) CESIÓN SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS: 1)** Que la CEPA por el monto que se define según la fórmula **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR**, cede de forma irrevocable y a título oneroso al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, todos los derechos sobre flujos que por ley le corresponden/ financieros futuros/provenientes de una porción de los primeros ingresos mensuales que bajo los conceptos antes y prioritariamente sobre los que tienen orden irrevocable de pago./ indicados sean percibidos por la CEPA/El monto **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR** será pagadero por la Titularizadora, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización antes relacionado, cuando se hayan colocado en el mercado bursátil de El Salvador los valores de titularización correspondientes, por medio del presente instrumento. **2)** El monto total a ser cedido por la CEPA se determinará según la fórmula **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR.** Los montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador, a partir del día uno de cada mes del plazo de la emisión, y mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, se determinará conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DECESIÓN DEL MES UNO AL TREINTA**

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-06122017

M, DE H.

DOSCIENTOS TREINTA

DOS COLONES

Nº 1[illegible]46033

Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL CIENTO DIECINUEVE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL CIENTO OCHENTA Y MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS UNO. **3)** Los Montos Ajustados de Cesión derivados de los Tramos de Colocación Adicionales a la primera oferta pública deberán contar con la previa aprobación por escrito por parte de la Junta Directiva de/CEPA. **4)** Los Montos Ajustados de Cesión derivados de los Tramos de Colocación Adicionales a la primera oferta pública deberán ser calculadas por la Titularizadora, para la correspondiente modificación del presente contrato, en los siguientes casos: i) cuando los costos y gastos de emisión difieran de los costos y gastos establecidos en el contrato de titularización; y ii) si la tasa de interés de los Valores de Titularización correspondientes a la nueva emisión de un tramo sea superior al siete por ciento anual. Los montos establecidos se ceden libres de cualquier impuesto que pueda existir en el presente y en el futuro, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general que causen la generación de dichos flujos financieros futuros en caso aplicasen. En ese sentido, de conformidad al Artículo seiscientos setenta y dos, inciso tercero, del Código Civil, el Cedente, en virtud del presente instrumento y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, realiza la tradición al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, por medio de la Titularizadora, de forma irrevocable, del derecho sobre los flujos financieros futuros ya relacionados, transfiriéndolos en este acto y obligándose al saneamiento de ley. IV- **ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN Y LA TRADICIÓN:** La Titularizadora, en base a lo prescrito en la disposición legal últimamente enunciada, acepta la cesión irrevocable a título oneroso que se realiza al FTHVCPA CERO UNO, del derecho sobre los flujos financieros futuros ya detallados y la tradición que en virtud de este instrumento se opera, dándose por recibida del mismo en la forma que para dicho efecto se establece en el presente instrumento. V- **CONDICIONES ESPECIALES: a)** Los fondos que la CEPA reciba en virtud de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, serán invertidos por la [illegible]

mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura, equipos y servicios que requiere el Aeropuerto Internacional El Salvador, entre otros y sin limitarse a: remodelación de salas de espera, oficinas de aduana e inspección, construcción y remodelación de áreas de servicio a los pasajeros, instalación de cabezas de radar y sistemas de comunicación aeronáutica, instalación de nuevos puentes de abordaje, rehabilitación de pavimento asfáltico pista principal, calles de rodaje y calle perimetral de terminales de pasajeros y de carga, servicios de consultoría en diseño y administración de la ejecución del proyecto; **b) Ratio Financiero:** La CEPA podrá comprometer hasta el veinte porciento de derechos sobre rentas o flujos financieros anuales para garantizar el pago de la presente cesión. **VI- MORA:** Si diez días antes de una fecha de pago de intereses o capital de la emisión de Valores de Titularización que realice la Titularizadora con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, las erogaciones realizadas por el Cedente al Fondo de Titularización antes relacionado, no han completado el monto mensual especificado en el Romano III, letra B) numeral 2), se entenderá que la CEPA habrá incurrido en un evento de mora en el cumplimiento de su obligación. En este caso, sin perjuicio de lo establecido en las condiciones especiales del presente instrumento, la CEPA contará con un período para solucionar esta situación y completar el pago de todos los montos mensuales que se encuentran pendientes conforme lo especificado en el Romano III, letra B) numeral 2), pudiendo para ello, si fuese necesario, realizar aportes adicionales; este período será de hasta diez días antes de la siguiente Fecha de Pago de la emisión de Valores de Titularización. En caso que la CEPA no logre solucionar el evento de mora, se le solicitará trasladar la totalidad de los flujos pendientes de ser enterados y, de no obtener el traslado de los flujos en las condiciones solicitadas, el Cesionario emprenderá contra la CEPA, las acciones administrativas y judiciales necesarias para obtener el pago de los flujos no enterados y una indemnización por los daños y perjuicios comprobados/ originados por esta acción. **VII- CADUCIDAD:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el plazo que dispone el Cedente para enterar los flujos financieros futuros al Cesionario, caducará y por lo tanto, las obligaciones a cargo de Cedente y a favor del Cesionario, serán exigibles en su totalidad como si se tratare de plazo vencido y en consecuencia, el Cedente deberá enterar al Cesionario, como Administrador del Fondo de Titularización en comento

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0512007

M. DE H.

DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.

N° 1[illegible]246034

DOS COLONES

el saldo que a esa fecha se encuentren pendientes de enterar hasta completar la cantidad de establecida en Romano III, letra B) numeral dos, en los casos siguientes: **a)** Si la CEPA utiliza los fondos obtenidos de la venta de los derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de sus ingresos en fines distintos a los establecidos en el presente instrumento; **b)** Si sobre los ingresos percibidos por la CEPA, libres de impuestos, recayere embargo u otra medida cautelar impuesta por acciones de terceros sobre los mismos; **c)** Si en cualquier momento, la Junta Directiva de la CEPA, resolviere modificar cualquiera de las condiciones consignadas en este contrato, en el contrato de administración de flujos financieros futuros otorgado entre la CEPA y la Titularizadora, actuando ésta como administradora del FTHVCPA CERO UNO, o en cualquiera de los acuerdos que sustentan el otorgamiento de los mismos, o bien, si se adoptaren medidas administrativas o legales que representen un cambio material adverso sobre los flujos que ha adquirido el Fondo incluyendo que no mantenga vigentes y válidas las Ordenes Irrevocables de Pago que se detalla en la Cláusula Primera, Romano III, letra B, número siete del presente instrumento salvo las emanadas de autoridad competente/; **d)** En el caso que la CEPA incumpliere con el ratio financiero establecido en la Cláusula Primera, Romano V Literal b) del presente instrumento; **e)** Si el evento de mora a cargo de la CEPA, no fuere solventado en los términos que constan en el presente instrumento; **f)** Cuando los valores emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, sean colocados en menos del setenta y cinco por ciento, tal como lo establece el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; y **g)** En general, por cualquier incumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente instrumento le correspondan a la CEPA. **VIII- DICTAMEN DE VALUACIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS:** Las partes contratantes declaran que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Titularización de Activos, previo al otorgamiento del presente instrumento, los derechos sobre los flujos financieros futuros a los que se ha venido haciendo referencia, han sido sometidos al dictamen de FIGUEROA JIMENEZ & CO., SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad que ha sido calificada por la Superintendencia del Sistema Financiero como Perito Valuador de Activos Financieros para procesos de titularización de activos, ha considerado que los Estados Financieros Proyectados y los supuestos utilizados proporcionan una base razonable de los valores siguientes: el

valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a ser reconocido y entregado a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma por Hencorp Valores S.A., Titularizadora; y el valor correspondiente a la cesión de derechos sobre flujos financieros futuros de los ingresos especificados hasta un monto de CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por el periodo de los años comprendidos entre DOS MIL TRECE al DOS MIL VEINTINUEVE. Más aún, en su opinión, los Estados Financieros Proyectados, la información relacionada, así como las bases de proyección están preparadas de forma razonable sobre la base de los supuestos examinados y requerimientos de la Ley de Titularización de Activos y la Normativa Aplicable emitida por la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero; dictamen que ha sido a su vez, presentado previamente en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. **IX- ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO (OIP):** Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago ("OIP") a quien haga la función de colecturía de derechos de embarque de la CEPA y pago de los derechos por el uso, operación y ocupación de las facilidades y servicios del aeropuerto, que sea designado para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Continental Airlines, Inc.--------. y Líneas Aéreas Costarricenses, S.A.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de la CEPA. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de la CEPA de trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVCPA CERO UNO. Una vez se haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa de la CEPA. **X- APORTES ADICIONALES:** De mutuo acuerdo entre la CEPA y la Sociedad Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, podrán hacerse aportes adicionales al FTHVCPA CERO UNO cuando el Fondo lo requiera para hacer frente al pago de sus obligaciones.

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2535-0700. 1-0612007

M. DE H.

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

DOS COLONES

Nº 14246035

Estos aportes se podrán acordar cuando, por cualquier motivo o circunstancia, el FTHVCPA CERO UNO, no tenga suficiente liquidez para honrar sus obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO o cuando exista déficit en la Cuenta Restringida, según lo dispuesto en el Contrato de Titularización correspondiente. **XI- INEMBARGABILIDAD**: En caso que la CEPA incumpliere con alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la Titularizadora, en su calidad de administradora del FTHVCPA CERO UNO, o cualquier otro interesado inicien cualquier acción judicial, éstos, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos ochenta y ocho del Código Civil, no podrán embargar ningún bien de la autónoma en atención a que la CEPA no ha renunciado expresamente a la inembargabilidad de sus bienes. **SEGUNDO: CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS.** Presentes desde el inicio de este instrumento el señor **HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA**, siempre actuando en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y como tal, Representante Legal de la CEPA, quién en adelante se llamará "LA ADMINISTRADORA" o la "CEPA" y el señor **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,** siempre actuando en nombre y representación, en su calidad de Director Secretario y como tal, Representante Legal de **HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA**, actuando esta a su vez, en su calidad de administradora del **FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO**, a quién en adelante se le llamará "LA CONTRATANTE" o "LA TITULARIZADORA", indistintamente, y **ME DICEN:I) ANTECEDENTES: A) CONTRATO DE TITULARIZACIÓN:** Que en virtud del Contrato de Titularización, otorgado a las diez horas de este mismo día, ante mis oficios notariales, entre HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CORREDORES DE BOLSA, se constituyó el Fondo de Titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO" conformado por los derechos sobre flujos financieros futuros que han quedado descritos en el Contrato de Cesión que antecede al presente. **B) CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS:** Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos para la integración del Fondo de Titularización en referencia, la CEPA cedió y transfirió al Fondo de Titularización antes mencionado, por medio de la Titularizadora, los derechos

sobre flujos financieros futuros descritos en el instrumento anterior, cuya naturaleza quedó debidamente descrita en el contrato que antecede. **II) CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE ACTIVOS TITULARIZADOS OBJETO DEL CONTRATO:** Que en virtud del presente instrumento, la Contratante entrega en administración a la CEPA, los flujos financieros futuros que conforman el Fondo de Titularización antes mencionado, los cuales han quedado debidamente relacionados en el contrato que antecede. En ese sentido, es convenido que la labor de administración antes indicada se entenderá referida a la facultad de la CEPA de ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. **A) FACULTAD DE LA CEPA:** En virtud del presente contrato, la CEPA o quien ésta designe, tendrá la facultad de cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, los flujos financieros futuros provenientes de los primeros ingresos correspondientes a la porción cedida del total de dichos flujos en concepto de cualquiera de los ingresos legalmente percibidos mensualmente por la CEPA, los cuales han quedado debidamente relacionados en el contrato que antecede. **B) OBLIGACIONES DE LA CEPA:** La CEPA se obliga a: **1)** Cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora los flujos financieros futuros provenientes de los flujos financieros antes relacionados, en la cuantía y forma antes establecida; **2)** Poner a disposición de la Titularizadora todas las cantidades de dinero que cobre y perciba de conformidad al literal anterior, a más tardar el día hábil próximo siguiente, abonando a la cuenta bancaria que para dicho efecto le sea proporcionada por la Titularizadora; **3)** Proporcionar a la Titularizadora toda clase de información en torno a la generación de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento y en torno a las actividades, cambios, situación legal o financiera de la CEPA. Esta información deberá proporcionarse en un plazo no mayor a quince días hábiles contados desde la fecha en que la Titularizadora se lo solicite por escrito; **4)** Informar por escrito y de forma inmediata a la Titularizadora, al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y a la Superintendencia del Sistema Financiero, de cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar negativamente los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento; **5)** Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por la Superintendencia

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. • FORCOM EL SALVADOR • PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

del Sistema Financiero cuando ésta actúe de conformidad con sus facultades legales y especialmente con la facultad establecida en el Artículo treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; **6)** Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, cuyo objeto sea exclusivamente el de verificar la situación de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, así como los mecanismos y procedimientos utilizados para su recaudación, cobro, percepción y entrega; 7) Cuando haya ocurrido alguna de las causales de caducidad contempladas en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros que antecede al presente contrato, deberá enterar a la Titularizadora, como administradora del FTHVCPA CERO UNO, todos los ingresos que reciba hasta por el monto de la cesión total ajustada a enterar por el originador/ la CEPA, según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos de uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, etc.; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos, a partir del día en que se tenga por caducado el plazo hasta completar el saldo que a esa fecha se encuentre pendiente de enterar. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen; **8)** La CEPA se obliga de forma irrevocable a firmar y mantener vigentes y válidas la o las Ordenes Irrevocables de Pago, mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO; y **9)** Ejecutar los cambios en los mecanismos y procedimientos utilizados para la

recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, en la forma y plazos que le recomiende/ la Titularizadora. **C) FACULTADES DE LA TITULARIZADORA**: La Titularizadora estará facultada para verificar periódicamente los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, pudiendo instruir cambios en dichos mecanismos. **D) COSTOS:** La CEPA se obliga a prestar el servicio de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, en forma gratuita, sin costo alguno durante todo el plazo del presente contrato. **E) PLAZO:** Los servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, se prestará por un plazo de hasta doscientos un meses a contar de la fecha de la primera colocación de los valores emitidos a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO ó hasta que se haya recaudado, cobrado, percibido y entregado hasta el monto total de la **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** que se refiere en este instrumento y se establece en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros correspondiente. **F) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en lo referente a la prestación de servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, por las causales siguientes: **1)** Por acuerdo expreso y en escritura pública suscrita entre la CEPA y la Titularizadora. No obstante lo anterior, es entendido que la CEPA estará obligada a prestar el servicio de administración en los términos que constan en el presente contrato, hasta que la Titularizadora haya asumido por su propia cuenta la prestación de este servicio, o bien, hasta que haya contratado a otra entidad para que le preste los servicios de administración sobre los flujos financieros futuros a los que se ha venido haciendo referencia; y **2)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la CEPA. **G) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** La Titularizadora y la CEPA, expresamente acuerdan que toda disputa o controversia que se suscite ya sea en virtud de lo dispuesto en

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0512007

M. DE H.

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

DOS COLONES

N° 14246037

el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros que antecede o bien, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, ambos contratos contenidos en el presente instrumento, será resuelta por medio del arbitraje de derecho. El Tribunal Arbitral deberá estar compuesto por tres árbitros, en el que cada parte designará un árbitro y éstos elegirán al tercer árbitro el cual, además, será el Presidente del Tribunal Arbitral. Todo de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista:**1- Del señor HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA: A)** Ejemplar del Diario Oficial número doscientos seis, Tomo doscientos nueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha veintiuno de octubre del mismo año, por el cual se decretó la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que entró en vigencia a partir del día diecinueve de noviembre del citado año, estableciendo el Artículo nueve de dicha Ley, que el Presidente de la Junta Directiva de dicha Comisión, la representa legalmente. **B)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: el día doce de diciembre de dos mil once fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el que el Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, nombra como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al compareciente, señor Arene Guerra, a partir del trece de diciembre de dos mil once, hasta terminar el período legal de funciones que finaliza el treinta y uno de agosto de dos mil catorce. **C)** Certificación del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: a folio ciento seis vuelto de dicho libro de actas se encuentra

juramentación realizada a las quince horas y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil once, en la cual el compareciente, señor Arene Guerra es debidamente juramentado para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. **D)** Publicación del Diario Oficial, del Tomo Número TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, del día catorce de diciembre de dos mil once, en la que consta que en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, se encuentra debidamente publicado el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el cual se nombra al compareciente, señor Arene Guerra, como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. **E)** Certificación de Acuerdo de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, extendida por Salvador Villalobos Brizuela, en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva de la CEPA, se hace constar que en el Libro de Actas de Sesiones de Junta Directiva en el Acta Número dos mil cuatrocientos setenta y uno de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, se encuentra el Acuerdo Número SEGUNDO ordinal primero que faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, el compareciente señor Herman Alberto Arene Guerra, para que en representación de la Cepa suscriba cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente la participación de la Cepa en este proceso de titularización; así como también se autoriza al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, para que y, previa aprobación posterior de la Junta Directiva, comparezca ante Notario y otorgue el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, de los cuales se detallan los respectivos términos en el Acuerdo mencionado, y además se autoriza al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa para que otorgue en los términos y con las Instituciones que considere convenientes, las Ordenes Irrevocables de Pago que para dichos contratos sean necesarias.Y F) Certificación de Acuerdo de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, extendida por Salvador Villalobos Brizuela, en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva de la CEPA, se hace constar que en el Libro de Actas de Sesiones de Junta Directiva en el Acta Número dos mil

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-8612027

cuatrocientos setenta y seis de fecha uno de febrero de dos mil trece, se encuentra el Acuerdo Número CUARTO, que faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, el compareciente señor Herman Alberto Arene Guerra, para que en representación de la Cepa suscriba el presente instrumento en los términos que constan en el mismo; Y **2- Del señor EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS:** a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, otorgada ante los oficios del Notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara, a las ocho horas del día diez de agosto de dos mil doce, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintitrés de agosto de dos mil doce e inscrita en el Registro de Comercio el día dos de octubre de dos mil doce al Número SETENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación de la sociedad es como aparece consignada; que su domicilio es la ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro Directores Propietarios y cuatro suplentes, quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social les corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, conjunta o separadamente, quienes tienen facultades suficientes para realizar actos como el presente; b) Credencial de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de la sociedad el día diecinueve de marzo de dos mil doce y en la cual consta que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día quince de julio de dos mil once, en su punto dos, se acordó elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva; habiendo resultado electo como Director Secretario

MARTHA DELGADO MOLINA NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

compareciente, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio. Credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades el día quince de mayo de dos mil doce; c) Certificación extendidas por el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, del punto de Acta Número Uno de la sesión de Junta Directiva número cuarenta y seis celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil doce y en la cual consta, que la Junta Directiva acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo; y d) Contrato de Titularización otorgado a las diez horas de este día, ante mis oficios notariales, en el que consta que la sociedad otorgante ejerce como administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** Enmendado: uno - enero - SEGUNDO - CUARTO - uno - enero - SEGUNDO - CUARTO. Entrelíneas: veintiuno - ordinal primero - veintiuno - ordinal primero. Valen.- Más Entrelíneas: de emitirse cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil dólares el monto de la cesión sería ochenta y ocho millones quinientos dieciocho mil dólares - , sin costo ni responsabilidad para CEPA, - que por ley le corresponden - Y prioritariamente sobre los que tienen orden irrevocable de pago - Junta Directiva de - comprobados - Salvo las emanadas de autoridad competente - de - hasta por el monto de la cesión total ajustada a enterar por el originador - recomiende. VALEN. Más Enmendado: aprobación - Inc. VALEN.

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-061222

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTOS VEINTISÉIS FRENTE** al folio **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO VUELTO** del Libro **QUINTO** de mi Protocolo, que vence el día veintiocho de agosto del año dos mil trece; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS,** para ser entregado a **HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA.,** en su calidad de Administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno. En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE: la presente fotocopia es fiel y conforme con su original la cual consta de Once folios y que he tenido a la vista y para los efectos legales del Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias Extiendo, Firmo y Sello. En la ciudad San Salvador a los seis días del mes de Febrero de dos mil trece.-

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

ESCRITURA Nº. *79* *LIBRO Nº.* *V*

AÑO 2013

TESTIMONIO

DE

CONTRATO DE TITULARIZACIÓN

OTORGADO POR:

HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, como Administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO

Y

CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA

Licda. María Martha Delgado Molina
Abogado y Notario

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

№ 03145

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOS COLONES

M. DE H.

DOSCIENTOS TRES

Nº 14246006

NÚMERO SETENTA Y NUEVE. LIBRO QUINTO. En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero del año dos mil trece. Ante mí, **MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, **COMPARECEN**: Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,** de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - cero cero tres - seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA**, Sociedad Anónima, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veinte mil setecientos ocho – ciento uno - siete, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, al Asiento Registral Número TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO, a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"LA TITULARIZADORA"**, o también como **"LA SOCIEDAD TITULARIZADORA"**; y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA,** quien es de cuarenta y tres años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, con Número de Identificación Tributaria número: cero dos uno cero-uno dos uno cero seis nueve –uno cero dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA** ó **CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

M DE H

DOSCIENTOS CUATRO

Nº 14246007

DOS COLONES

Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES** a ser emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN de que en virtud de este instrumento se constituye, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como: "**EL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES**", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que sujeto a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos y las normas aplicables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de este instrumento acuerdan celebrar un Contrato de Titularización, el cual contiene el acto de constitución del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO"**, denominación que podrá abreviarse **"FTHVCPA CERO UNO"**, el cual, en el transcurso del presente instrumento podrá ser denominado como **"FONDO DE TITULARIZACIÓN"** o **"FONDO"**, indistintamente; y asimismo contendrá el acto de emisión de los Valores de Titularización correspondientes, con cargo al referido Fondo de Titularización. El presente contrato estará sujeto a las condiciones y términos establecidos en las siguientes cláusulas: **I) DEFINICIONES:** Sin perjuicio de las definiciones contenidas en otras partes de este contrato, para efectos de este contrato, y a menos que el contexto lo indique diferente, los términos aquí identificados tendrán el significado que se indica a continuación: **1) "ACTIVOS EXTRAORDINARIOS"**: Cualquier bien que no corresponda a dinero en efectivo o su equivalente y que sea adquirido por el Fondo de Titularización para ser liquidado y recibir efectivo o su equivalente; **2)"ADMINISTRADOR":** Es la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en adelante, referida como la **CEPA**, designada por la Titularizadora para realizar directamente o por quien ella designe, la colecturía de los flujos financieros futuros que se trasladarán al Fondo de Titularización; **3) "AGENTE COLOCADOR":** Es **PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, quien es una Casa de Corredores de Bolsa constituida, organizada y autorizada de conformidad a las leyes de El Salvador; **4) "BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR" O "BOLSA DE VALORES" O "BOLSA":** Es la Sociedad BOLSA DE VALORES DE EL

SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; **5) "CERTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN":** Es la Certificación que con el objeto de integrar el Fondo de Titularización, debe ser emitida por el Representante de los Tenedores de Valores, en la que conste que los bienes que conforman los activos del Fondo de Titularización, se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente Contrato de Titularización; **6) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más OCHENTA Y CUATRO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE** más SESENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA, cuyo monto total máximo no puede superar los CIENTO DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde a las cesiones de la colocación a una emisión única por SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el caso que llegara a existir colocación por dicho monto; 7) "CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, cuyo monto total máximo no puede superar los CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** que corresponde a la suma de: las cesiones de la colocación del setenta y cinco por ciento de los valores emitidos conforme el artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la primera oferta publica, más las cesiones correspondientes por la emisión posterior que podría ser colocada, por un monto de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

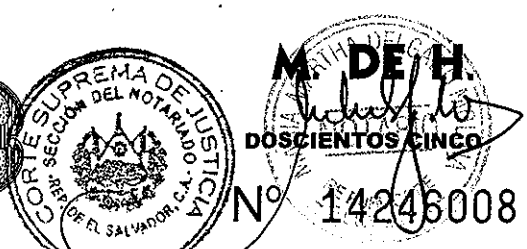

Nº 14246008

DOS COLONES

MIL, distribuidos en cuatro tramos, que totalizan SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA . En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** se corresponderá con el monto de **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR. En caso solamente se realizara una primera colocación por el monto de** CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, correspondería a OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 8) "CLASIFICADORAS DE RIESGO":** Son las sociedades denominadas PACIFIC CREDIT RATINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO; GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO; o cualquier otra Sociedad Clasificadora de Riesgo que la sustituya, las cuales serán las responsables de establecer la clasificación de riesgo de la Emisión de los Valores de Titularización según lo requerido por la legislación aplicable; **9) "CONTRATO DE CESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS":** Es el contrato celebrado entre la CEPA y la Titularizadora, en virtud del cual la primera transfiere a la segunda, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización que en virtud del presente instrumento se constituye, de forma irrevocable y a título oneroso, los derechos sobre una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de la CEPA producto de los Ingresos derivados del desarrollo de sus actividades, así como los que por cualquier otro concepto le corresponden; hasta un monto que no excederá la **CESION TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, definida en dicho contrato, los cuales serán transferidos, dentro de un plazo de hasta doscientos un meses, en montos mensuales y sucesivos, en la forma y condiciones que se especifiquen en el Contrato de Cesión antes referido. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicaren. Dicho instrumento

comprende además, el contrato para la prestación del servicio de administración de los activos titularizados, correspondientes a la colecturía y transferencia a la cuenta discrecional, administración, gestiones de cobro, procesamiento de información y demás obligaciones, en los términos y condiciones que en dicho instrumento se pactan, servicio que será prestado gratuitamente por la CEPA durante todo el plazo de vigencia de la emisión; **10) "CONTRATO DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS":** Es el contrato de custodia celebrado entre la Titularizadora y la Sociedad CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante también llamada CEDEVAL, S.A. DE C.V, por medio del cual la Titularizadora entregará en custodia el Contrato de Titularización y el Contrato de Cesión y Administración y en general todos los documentos que sea necesario suscribir dentro del presente proceso de titularización y que le deban ser entregados a la Titularizadora, con sujeción a las condiciones y términos establecidos en dichos contratos; **11) "CONTRATO DE DEPÓSITO":** Es el Contrato de Depósito de los Valores de Titularización, otorgado entre la Titularizadora y la Sociedad CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; **12) "CONTRATO DE TITULARIZACIÓN"** o el **"CONTRATO"**: Es el presente Contrato de Titularización; **13) "CUENTA DISCRECIONAL":** Es la cuenta corriente bancaria aperturada en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero y que serán administradas por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO. Inicialmente esta cuenta será abierta en el BANCO DAVIVIENDA, S.A; **14) "CUENTA RESTRINGIDA":** Es la cuenta bancaria aperturada por la Sociedad Titularizadora, a favor del FTHVCPA CERO UNO; cuenta que servirá de respaldo para el pago de los Valores de Titularización, en donde se resguardarán fondos equivalentes al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos; **15) "DÍA HÁBIL":** Son todos los días, excepto sábados, domingos y días festivos, en los que las instituciones bancarias en El Salvador, están obligadas a abrir sus oficinas, agencias o sucursales; **16) "EMISIÓN":** Es la emisión de los Valores de Titularización contemplada en el presente Contrato; **17) "EQUIVALENTE DE**

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0612027

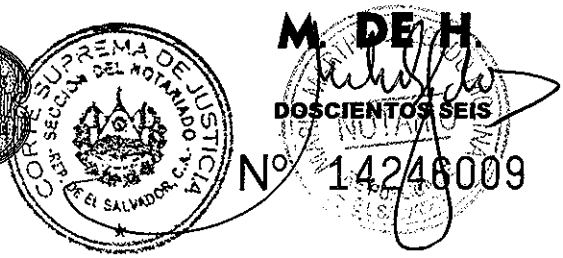

DOS COLONES

EFECTIVO": Es el dinero reflejado en la partida contable caja o en depósitos bancarios en cuenta corriente o de ahorro, o en depósitos a plazo menores a ciento ochenta días; **18) "EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN":** Es el incumplimiento del Fondo de Titularización a pagar a los Tenedores de Valores de Titularización oportuna y completamente el monto de pago de intereses o principal en cualquier Fecha de Pago, incluyendo la fecha final de vencimiento; **19) "FECHA DE DETERMINACIÓN"**: Se define en cada Período de Cobro, como los cinco días hábiles después de finalizado el Período de Cobro anterior a la siguiente Fecha de Pago; **20) "FECHA DE LIQUIDACIÓN"**: Es el día en el que se lleve a cabo la liquidación en la Bolsa de Valores de la colocación de los Valores de Titularización emitidos; **21) "FECHA DE PAGO":** Corresponderá con el día de la Fecha de Liquidación o si dicha fecha no fuere un día hábil, el primer día hábil siguiente a tal fecha; **22) "FTHVCPA CERO UNO" O "FONDO DE TITULARIZACIÓN" O "EL FONDO":** Es el Fondo de Titularización denominado FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; **23) "LEY DE TITULARIZACIÓN":** Es la Ley de Titularización de Activos; **24) "MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN":** Es el monto de incremento del monto mensual de cesión por parte del Originador y podrá adicionarse según corresponda a cualquiera de los diferentes montos mensuales de cesión definidos en el presente contrato. El **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** es CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **25) "MONTO DE PAGO DE INTERESES":** Es la cuantía devengada sobre el Saldo de Capital a la Tasa de Interés de la Emisión, entre dos Fechas de Pago consecutivas y correspondientes, calculados en base a un año calendario y en base al número de días efectivamente transcurridos entre las dos Fechas de Pago consecutivas y correspondientes; **26) "MONTO DE PAGO DE PRINCIPAL":** Es en cualquier fecha de pago, el monto de capital que será pagado a los Tenedores de Valores de Titularización; **27) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes uno al mes treinta cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de CERO PUNTO CERO CERO CINCUENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados más SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE; **28) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL**

MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN**, por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes siguiente de cada colocación adicional. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO; 29) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes treinta y seis al mes ciento diecinueve, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados mas CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS; **30) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE; 31) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento veinte al mes ciento ochenta, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO CERO CUARENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados menos DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO OCHENTA; **32) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Si durante el plazo

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

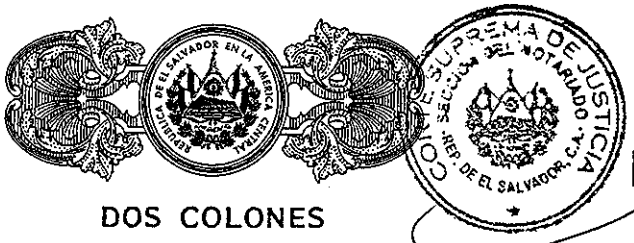

comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes CIENTO VEINTE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA: 33) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS UNO":** Si durante el plazo comprendido entre el mes uno y el veintiuno, transcurridos a partir de la primera oferta pública, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se define como el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento ochenta y uno al mes doscientos uno, a la multiplicación del **MONTO DE INCREMENTO DE CESION** por la cantidad de los **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** colocados que tengan saldo de principal vigente, mientras y hasta que no estén saldadas todas las obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización; **34) "ORIGINADOR":** Es la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA); **35) "PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de multiplicar CERO PUNTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO POR EL MONTO DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN COLOCADOS EN LA PRIMER OFERTA PÚBLICA MENOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE. En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, habrá lugar a nuevos pagos al Originador en concepto de cesión correspondientes a CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**. El monto mínimo de Pago por la Cesión al Originador no puede ser menor a CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **36) "PERÍODO DE COBRO":** Es con respecto a cada Fecha de Pago, el mes calendario inmediato anterior a la fecha en que ocurra una Fecha de Pago, por lo que cada uno de dichos períodos inicia e incluye el primer día de cada mes calendario y termina el último día de dicho mes; **37) "PERÍODO DE**

INTERESES DEVENGADOS": Es el período que inicia en la Fecha de Pago previa y que finaliza el día antes de la siguiente Fecha de Pago y así sucesivamente; **38) "PROSPECTO":** Es el documento que se le entregará a los potenciales inversionistas, mediante el cual se realiza una oferta pública de valores y que contiene la información relevante de la Emisión, la cual incluye las características de la Emisión, información relevante de la Sociedad Titularizadora y del Fondo de Titularización, factores de riesgo, clasificación de riesgo y demás información legal y financiera según lo requerido por la Ley del Mercado de Valores y las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero; **39) "REMANENTE"**: Es el monto que corresponda devolver al Originador según la Prelación de Pagos establecida en el presente Contrato; 40) **"Redención Anticipada":** es el evento por el cual los Valores de Titularización, emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, podrán ser parcial o totalmente redimidos anticipadamente al valor anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. DE C.V., del principal restante por amortizar de la emisión a partir del mes sesenta contado a partir de la primera colocación de la emisión; **41) "REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES":** Es CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA que puede abreviarse CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA ó CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA, quien ha sido designada para actuar como tal por la Sociedad Titularizadora, pero que, de conformidad a la Ley de Titularización de Activos podrá ser ratificada o sustituida por los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores, conforme a lo establecido en la referida Ley y en el presente Contrato; **42) "SALDO DE CAPITAL DE LA EMISIÓN":** Es en cualquier Fecha de Pago, el saldo total de capital insoluto de los Valores de Titularización calculado a su respectiva Fecha de Determinación; **43) "TASA DE INTERÉS DE LA EMISIÓN":** Es la tasa de interés anual que será determinada previo a la oferta de los valores, comunicada en el aviso de colocación, según lo pactado en el presente Contrato; **44) "TENEDORES DE VALORES":** Son los titulares de los Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, quienes en todo momento deberán ser representados por el Representante de los Tenedores de Valores; **45) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.
DOSCIENTOS OCHO
Nº 14246011

DOS COLONES

con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al veintiuno, contados a partir de la primera oferta pública bursátil; **46)** **"VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA"**: Son los Valores de Titularización emitidos por la Titularizadora con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO. II- Por lo demás, el Contrato de Titularización se regirá por las siguientes cláusulas: **ANTECEDENTES: A)** La Titularizadora es una Sociedad Anónima debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, para actuar como tal conforme a las disposiciones de la Ley de Titularización de Activos, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, al Número VEINTIDÓS del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día dieciséis de julio de dos mil ocho y asentada como Sociedad Titularizadora en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, bajo el Asiento Registral Número TA - CERO CERO CERO UNO - DOS MIL OCHO; así mismo con fecha dieciséis de julio de dos mil diez bajo el Asiento Registral Numero EV-CERO CERO CERO DOS-DOS MIL DIEZ, está asentada en dicho Registro Público Bursátil como emisor de valores; **B)** Que según consta en la certificación del Punto Número cinco del Acta Número CUARENTA Y SEIS del Libro de Junta Directiva de fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, extendida el día tres de diciembre de dos mil doce, por el Ingeniero EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS, en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos, se acordó designar a **CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA** ó **CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA,** para desempeñar la función de Representante de los Tenedores de Valores que se emitan a cargo del Fondo de Titularización que en virtud del presente instrumento se constituye; **C)** Que según consta

en la certificación del Punto Uno de la sesión de Junta Directiva Número doscientos doce celebrada el día trece de diciembre del año dos mil doce, extendida ese mismo día, por Luis Angel Cruz Cerna en su calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA ó CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA**, en pleno conocimiento de los deberes y responsabilidades que al efecto establece la Ley de Titularización de Activos, aceptó el nombramiento como Representante de los Tenedores de Valores, que se emitan a cargo del Fondo de Titularización que por este instrumento se constituye; D) Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos exigidos por la ley de la materia, para efectos de la integración del FTHVCPA CERO UNO, el Representante de los Tenedores de Valores, se obliga a gestionar ante la CEPA, el otorgamiento de un Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, el cual en lo esencial se regirá por los siguientes términos: La CEPA, cederá, transferirá y realizará la tradición al Fondo de Titularización de manera irrevocable y a título oneroso que en virtud del presente instrumento se constituye, por medio de la Titularizadora, de los derechos sobre flujos financieros futuros hasta un monto definido en la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, de la porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general,

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-06/2027

que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. Como consecuencia de lo anterior: 1) La Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del mencionado Fondo, se comprometerá a pagar a la CEPA, lo que corresponda como **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR**; y **2)** Por su parte, la CEPA, se obligará a enterar al Fondo de Titularización en referencia, por medio de la Titularizadora, hasta el monto que corresponda a la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, el cual será pagadero periódicamente dentro del plazo de vigencia de la emisión, en montos mensuales y sucesivos correspondiente al Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Uno al Mes Treinta y Cinco; Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Treinta y Seis al Mes Ciento Diecinueve; Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Ciento Veinte al Mes Ciento Ochenta y Monto Mensual de Cesión del Mes Ciento Ochenta y Uno al Mes Doscientos Uno, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. **III) CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN:** En virtud del presente instrumento, los otorgantes en los caracteres antes indicados constituyen un patrimonio independiente del patrimonio de la Titularizadora y de la CEPA, el cual estará conformado por los activos que serán cedidos en los términos que se establezcan en el Contrato de Cesión correspondiente. Los activos del fondo tendrán por propósito principal generar los pagos de los Valores que se emitan contra el mismo. El Fondo de Titularización se regirá por las siguientes condiciones: **1) DENOMINACIÓN**. La denominación del Fondo de Titularización será "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO", que podrá abreviarse "FTHVCPA CERO UNO". **2) DERECHOS QUE CONFORMARÁN EL FONDO DE TITULARIZACIÓN**. El FTHVCPA CERO UNO, estará conformado por los derechos sobre flujos financieros futuros a que se refiere el literal D) de la cláusula "ANTECEDENTES", de este instrumento. **3) FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS Y SERVICIOS PACTADOS ENTRE HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA Y LA CEPA.** La estructuración, administración integral del Fondo y la emisión de valores corresponderán a la Titularizadora. No obstante, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Titularización, la Titularizadora contratará los servicios de la CEPA, para ejercer las funciones de administración de

los activos objeto de titularización, lo cual ha de entenderse referido a la facultad de la CEPA de ejercer labores ya sea directamente por quien ella designe, de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. La calidad de los servicios contratados será responsabilidad de la Titularizadora, quien responderá ante terceros como si ella los hubiese efectuado y será responsable de cumplir con los requerimientos de información que efectúe la Superintendencia del Sistema Financiero y el Representante de los Tenedores de Valores, sobre los mencionados servicios. Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que la Titularizadora pueda reclamar al Administrador con motivo de actos culposos o dolosos que este realice durante la vigencia del Contrato de Administración. **4) ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL FONDO DE TITULARIZACIÓN.** Los activos que componen el FTHVCPA CERO UNO serán administrados por la Titularizadora, en la forma que más adelante se detallará, estando facultada para contratar a terceros para el ejercicio de algunas de sus facultades, según lo regula la Ley de Titularización de Activos y la normativa aplicable. **5) PLAZO.** El presente contrato tendrá plenos efectos mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, salvo que antes del vencimiento del plazo ocurra la extinción, traslado o liquidación del FTHVCPA CERO UNO, o bien, cuando así lo dispusieren los Tenedores de Valores en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores en los casos permitidos por ley. **6) CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS.** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria aperturada en un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas, denominada para los efectos del presente contrato "Cuenta Discrecional", en cada Fecha de Pago, en el siguiente orden: **Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida" con su saldo mínimo correspondiente al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses comisiones y emolumentos, únicamente cuando esto haga falta, con el objetivo de proveer el próximo pago de intereses y principal correspondiente a los Tenedores de Valores; **Segundo:** Obligaciones a favor de los Tenedores

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS DIEZ

NO 14246013

DOS COLONES

de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Quinto:** Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato. **7) CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES.** Previo a que se adicione la Certificación de Integración del Fondo al asiento registral en el registro respectivo, según lo regula la Ley de Titularización de Activos, el Representante de los Tenedores, será responsable de cobrar y percibir el pago de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda, que se hayan emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO; en estos casos será responsable de administrar los recursos originados por dichos pagos con el objeto de obtener rentabilidad, en función de las características y requerimientos definidos en este instrumento, debiendo en todo caso preservar el valor del capital, bajo los criterios que se regulan en esta cláusula, así: **a) Inversiones Permitidas**: Los fondos únicamente podrán ser invertidos **(i)** en depósitos bancarios de ahorro, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero; **(ii)** en depósitos bancarios a plazo, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero, en estos casos el vencimiento del plazo de los depósitos no deberá exceder de ciento ochenta días posteriores a partir de la suscripción del presente contrato; y **(iii)** en valores que representen la participación individual en un crédito colectivo a cargo del Emisor, emitidos por el Estado de El Salvador, el Banco Central de Reserva de El Salvador, emisores salvadoreños o extranjeros; con excepción de los emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas privadas de cualquier país extranjero; siempre y cuando sean líquidos, tengan una clasificación de riesgo AAA o N-UNO, según corresponda y hayan sido autorizados para ser objeto de oferta pública en El Salvador, de conformidad a la Ley del Mercado de Valores; **b) Inversiones No Permitidas:** Los recursos no podrán invertirse **(i)** en acciones; **(ii)** en valores emitidos con cargo a otro Fondo que represente el Representante de los Tenedores o que la Titularizadora administre; **(iii)** en valores que no sean de oferta pública en El Salvador de conformidad a la Ley del Mercado de Valores; **(iv)** en depósitos o valores emitidos o garantizados por sociedades del mismo conglomerado financiero o grupo empresarial del Representante de los Tenedores, de la Titularizadora o de la CENTRAL DE DEPÓSITO DE

VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; **(v)** en valores emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas privadas de cualquier país extranjero; y **(vi)** en valores que tengan una clasificación de riesgo inferior a AAA o N-UNO, según corresponda; **c) Custodia de las Inversiones**: Los valores, incluyendo los certificados de depósito a plazo, deberán depositarse en la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y **d) Prohibiciones:** El Representante de los Tenedores no podrá efectuar gastos relacionados a los activos que se integrarán al Fondo de Titularización mientras estos no se hayan integrado, a menos que se trate del dictamen del perito valuador a que hace referencia la Ley de Titularización de Activos. **8) DERECHOS DE LA TITULARIZADORA.** La Titularizadora tendrá los siguientes derechos: **a)** Recibir del Originador los flujos financieros futuros para constituir e integrar el FTHVCPA CERO UNO y pagarlos con cargo al mismo; **b)** Constituir, integrar y administrar el FTHVCPA CERO UNO; **c)** Designar inicialmente al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **d)** Suscribir los Contratos de Titularización, la documentación pertinente a la emisión de valores y celebrar otros actos necesarios para el adecuado funcionamiento del FTHVCPA CERO UNO; **e)** Estructurar y administrar la emisión de valores con respaldo en el FTHVCPA CERO UNO; **f)** Pagar amortizaciones y rendimientos de los valores que se emitan con cargo al FTHVCPA CERO UNO; y **g)** Administrar los flujos financieros percibidos por el FTHVCPA CERO UNO. **9) OBLIGACIONES DE LA TITULARIZADORA.** La Titularizadora tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Conducir, gestionar y administrar el proceso de titularización en forma diligente, absteniéndose de realizar actos en su propio beneficio o de terceros, que vayan en detrimento de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **b)** Recibir, como administradora del FTHVCPA CERO UNO y a favor del mismo, los derechos sobre flujos financieros futuros que le sean transferidos por la CEPA; así como, suscribir en el carácter apuntado, los documentos necesarios para que dichos derechos sean enajenados a favor del FTHVCPA CERO UNO y contratar los servicios, cuando lo estime necesario, para la recolección de dichos flujos cuando sean percibidos y su traslado al Fondo de Titularización; **c)** Procurar la oportuna integración del FTHVCPA CERO UNO; **d)** Realizar las gestiones necesarias para la inscripción en la Bolsa de Valores y el asiento en el Registro Público Bursátil, de la emisión de valores con cargo al FTHVCPA

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-6612027

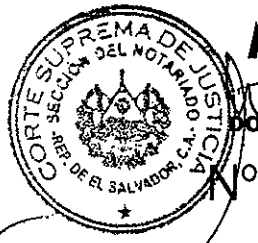

M. DE H.

DOSCIENTOS ONCE

Nº 14246014

DOS COLONES

CERO UNO, suscribiendo los documentos y contratos necesarios para tal efecto; **e)** Realizar las gestiones necesarias para la colocación de los valores emitidos, y suscribir los documentos y contratos necesarios para tal efecto; **f)** Administrar el FTHVCPA CERO UNO en forma diligente y sujetándose a los parámetros establecidos en este instrumento, tutelando en todo momento los intereses de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **g)** Administrar diligentemente los flujos financieros generados por los activos que conformen el FTHVCPA CERO UNO, de conformidad a lo establecido en este contrato; **h)** Responder, con cargo al FTHVCPA CERO UNO, del pago de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda a los Tenedores de los Valores emitidos de conformidad a las características que se especifican en este instrumento; **i)** Pagar con cargo al patrimonio de la Titularizadora las indemnizaciones por responsabilidad civil derivadas de daños o perjuicios causados a los Tenedores de Valores, debido a conductas dolosas o culposas incurridas en la administración del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o judicial, sea ésta civil o penal, deducible de sus directores, gerentes, auditores externos y cualquier otro directivo o miembro del personal ejecutivo participante en la administración; **j)** Llevar una contabilidad separada e independiente de la contabilidad de la Titularizadora y de la contabilidad de cualquier otro Fondo de Titularización que la Titularizadora administre; **k)** Cumplir en calidad de administrador con todas las obligaciones formales de carácter tributario que implica la administración del FTHVCPA CERO UNO y responder solidariamente ante las autoridades competentes de las obligaciones tributarias sustantivas de conformidad a la legislación tributaria; **l)** Enterar a la autoridad competente con cargo al FTHVCPA CERO UNO, los montos correspondientes al pago de impuestos causados por los actos jurídicos celebrados por la Titularizadora como administradora del FTHVCPA CERO UNO, estando obligada a efectuar estos pagos en la forma que la ley competente establezca; **m)** Evitar situaciones que supongan conflicto de interés entre ella y los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y, si en algún caso se presentaren, deberá resolverlas a favor de los Tenedores; **n)** Ser diligente en el requerimiento de información al Originador y demás participantes del proceso, incluyendo, la ratificación de la administración del Originador para la colocación de tramos posteriores a la primera oferta pública; **ñ)** Proporcionar información en forma oportuna y completa a

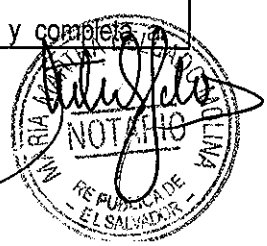

Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, tanto respecto a su situación financiera, como a la situación financiera del FTHVCPA CERO UNO; así también, deberá proporcionar al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, en forma oportuna y completa, cualquier otra información que le solicite en el ejercicio de sus funciones; **o)** Informar detalladamente al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO los nombres de los periódicos de circulación nacional en los que se efectuarán las publicaciones a las que se refiere la Ley de Titularización de Activos y las fechas de publicación; **p)** Informar al Representante de los Tenedores, la Bolsa de Valores y la Superintendencia del Sistema Financiero en forma oportuna y completa, de cualquier hecho relevante que afecte el FTHVCPA CERO UNO; y, **q)** Únicamente responderá, por los resultados obtenidos, cuando en dicho proceso se incurra en pérdidas causadas por dolo o culpa ante sus actuaciones, declaradas como tales en sentencia ejecutoriada. **10) SERVICIOS ADICIONALES PACTADOS.** La Sociedad Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, contratará servicios adicionales por custodia de valores, colocación de instrumentos financieros, mercadeo, clasificación de riesgo de la emisión, auditoría externa, auditoría fiscal, publicaciones periódicas, mantenimiento de emisor y emisiones en Bolsa de Valores, perito valuador, recolección de flujos futuros cedidos, asesoría financiera, capacitaciones y otros servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Fondo de Titularización. **11) COMISIONES Y EMOLUMENTOS POR LOS SERVICIOS PACTADOS.** Todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. Las comisiones a cobrar por los servicios de la Titularizadora se estima serán de cero punto sesenta por ciento sobre el monto colocado en concepto de servicios de estructuración, pagadera en un monto único al momento de la colocación; de cero punto cincuenta por ciento anual sobre el saldo de la emisión de valores de titularización del Fondo de Titularización, en concepto de administración de los mismos, pagadera mensualmente; y del veinte por ciento del sobre precio que se pague sobre el monto de la colocación de los valores. En concepto de legal, financiera, promoción, capacitaciones y otros servicios que sean necesarios/ consultoría/se pagará hasta un uno por ciento sobre el monto de la emisión, y estos se presentarán junto con para aprobación en la primera Junta de Tenedores de Valores del Fondo./ los Estados Financieros;/La Casa de Corredores de Bolsa que se desempeñe como Agente Colocador en concepto

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612007

M DE H.
DOSCIENTOS DOCE
Nº 14246015

DOS COLONES

de colocación en mercado primario percibirá una comisión estimada en cero punto diez por ciento sobre el monto colocado. También corresponderá al Agente Colocador percibir en concepto de servicio de presentación de solicitud de inscripción de la emisión a la Bolsa de Valores la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Bolsa de Valores será remunerada por colocación en el mercado primario con un monto estimado único de cero punto ciento veinticinco por ciento sobre el monto negociado, también recibirá un pago único en concepto de inscripción de la emisión por MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Adicionalmente la Bolsa de Valores también recibirá inicialmente QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, anuales en concepto de renovación de la inscripción del emisor. La custodia de los Valores de Titularización emitidos será remunerada con un cargo único estimado en cero punto cero tres por ciento sobre el monto emitido en concepto de Comisión por Depósito de Valores y un cargo único estimado en cero punto cero cero uno por ciento sobre el monto colocado de la emisión en concepto de Comisión por Transferencia de los Valores de Titularización. La custodia del Contrato de Titularización, el Contrato de Cesión y Administración, de los demás documentos relacionados con el presente proceso de titularización, será remunerado con las siguientes comisiones: a) SERVICIOS DE CUSTODIA: será de cero punto cero cero catorce por ciento del valor de los contratos pagaderos de forma mensual; b) DEPÓSITO INICIAL DE LOS DOCUMENTOS: Un único pago de QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) RETIRO DE DOCUMENTOS: Un único pago de cero punto cero cero cincuenta por ciento del valor de los contratos; d) INSCRIPCION DEL PARTICIPANTE: Un único pago de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) COSTO ANUAL POR PARTICIPANTE: Un pago anual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) SERVICIOS ELECTRÓNICOS: Un pago mensual de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y g) INSTALACIÓN DE SOFTWARE: Un único pago de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Superintendencia del Sistema Financiero en concepto de registro de la emisión en el Registro Público Bursátil recibirá un pago único de cero punto cero dos por ciento sobre el monto de la emisión. El perito valuador por sus servicios periciales se estima recibirá la suma de

QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se han estimado gastos iniciales en concepto de: servicios legales por DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, papelería de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en concepto de comercialización. La Sociedad PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, será remunerada inicialmente con un monto anual estimado de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Sociedad GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, será remunerada inicialmente con un monto anual estimado de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los emolumentos que en conjunto percibirán anualmente los Auditores Externos y Fiscales se estiman inicialmente en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Titularizadora podrá contratar otra firma de Auditores Externos y Fiscales y negociar su remuneración en años subsiguientes. El Representante de los Tenedores de Valores prestará sus servicios por un costo anual inicial estimado de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las publicaciones exigidas por la regulación vigente tendrán un costo estimado aproximado anual inicial de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La tarea de recolección de los flujos cedidos será desarrollada por la CEPA a título gratuito. Corresponderán también al Fondo todos aquellos cobros efectuados por terceros distintos de la Sociedad Titularizadora, mismos que estarán sujetos a cambios según sean modificadas las tarifas de los terceros que le prestan sus servicios al FTHVCPA CERO UNO. La Sociedad Titularizadora está facultada para negociar las modificaciones de todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados, así mismo podrá solicitar el reintegro de anticipos económicos que por el pago de los servicios de clasificación de riesgo, peritaje de valuó y servicios legales se hayan empleado para la obtención de los mismos previo a la constitución del Fondo de Titularización en comento. Es expresamente convenido que ante cualquier modificación en los costos y gastos antes enunciados, la Titularizadora deberá contar con la aprobación previa del Representante de los Tenedores. Para tales efectos, el Representante de los Tenedores contará con un plazo de diez días hábiles para poderse pronunciar al respecto, contados a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - PORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612007

M. DE H.

DOSCIENTOS TRECE

Nº 14246016

DOS COLONES

el plazo antes indicado, éste no se pronunciare se entenderá que está conforme con las modificaciones en referencia. Asimismo, estas modificaciones deberán posteriormente ser informadas por la Titularizadora a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores, a los Tenedores de Valores en el informe mensual, y el Representante de los Tenedores, deberá informar sobre dichos cambios a la Asamblea de Tenedores, en la próxima reunión que se lleve a cabo. Los impuestos que en el futuro puedan serle establecidos por cambios en el marco legal o regulatorio a las comisiones y emolumentos serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO. **12) CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS EN EL FTHVCPA CERO UNO.** Serán causas de terminación del presente Contrato las siguientes: **a)** Cuando los valores del proceso de titularización no puedan colocarse en el mercado bursátil de conformidad con el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **b)** En caso que el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO no otorgue la certificación de integración del Fondo de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos y dentro del plazo establecido para tal efecto en dicha Ley; **c)** Cuando producto de la disolución y liquidación de una Titularizadora no se haya podido trasladar la administración del Fondo de Titularización a otra Titularizadora; y **d)** Cuando se incumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato y otras que determine la Ley de Titularización de Activos. **13) AUDITORES DEL FTHVCPA CERO UNO.** Tanto el Auditor Externo como el Auditor Fiscal del FTHVCPA CERO UNO será ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA, con Número de Asiento en el Registro Publico Bursátil AE-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL UNO, quien devengará inicialmente en concepto de honorarios la suma estimada en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anuales, en total por ambos servicios. El Auditor Externo Suplente y el Auditor Fiscal Suplente será ERNST & YOUNG EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Asiento en el Registro Público Bursátil AE-CERO CERO CERO DOS-DOS MIL SEIS, quien devengaría inicialmente en concepto de honorarios la suma estimada en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anuales, en total por ambos servicios. **14) REGIMEN DE RETIRO DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** Los Activos Extraordinarios que se adquieran deberán ser liquidados en los seis meses siguientes contados a partir de su fecha de adquisición. Si al

finalizar el sexto mes desde su adquisición no se hubiera liquidado los activos extraordinarios, la Sociedad Titularizadora deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que expire el plazo, previa publicación de dos avisos en dos diarios de circulación nacional en la República, en los que se expresará claramente el lugar, día y hora de la subasta y el valor que servirá de base a la misma. La base de la subasta será el valor real de los activos determinado por un perito valuador calificado o que pertenezca a un registro reconocido por la Superintendencia del Sistema Financiero, y designado por la Sociedad Titularizadora. En caso de que no hubiere postores, se repetirán las subastas a más tardar cada dos meses. Si después de realizada una subasta, apareciere un comprador que ofrece una suma igual o mayor al valor que sirvió de base para dicha subasta, la Titularizadora podrá vender el bien sin más trámite al precio de la oferta. **15) FORMA DE DISPONER DE BIENES REMANENTES DEL FTHVCPA CERO UNO.** Si después de haber cumplido en cada período de pago con las obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y con terceros hubiere algún activo remanente en el Fondo de Titularización, este se devolverá a la CEPA. **16) ADMINISTRACIÓN DE REMANENTES.** Siempre y cuando existan fondos remanentes en el Fondo de Titularización, los remanentes serán mantenidos en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización hasta que éstos se entreguen mensualmente al Originador, siempre y cuando no exista un evento de incumplimiento de las obligaciones del Originador establecidas en este instrumento. **17) POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS PROVENIENTES DEL FTHVCPA CERO UNO.** Sin perjuicio de lo concerniente a la denominada "Cuenta Restringida" contemplada en este instrumento, los flujos financieros futuros que reciba el FTHVCPA CERO UNO, podrán ser administrados por la Sociedad Titularizadora, colocándolos en: **a)** Depósitos bancarios en cuenta corriente y de ahorro, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero; **b)** Depósitos bancarios a plazo, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero; y **c)** Valores que representen la participación individual en un crédito colectivo a cargo del emisor, emitidos por el Estado de El Salvador, el Banco Central de Reserva de El Salvador, emisores salvadoreños o extranjeros, siempre y cuando sean líquidos, tengan una clasificación de riesgo

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612007

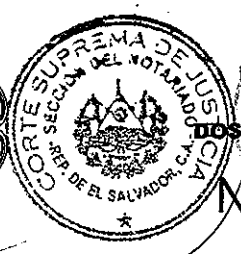

M. DE H.

DOSCIENTOS CATORCE

N° 14246017

DOS COLONES

mayor igual o mayor de "A", o su equivalente en caso que haya sido otorgada por una clasificadora de riesgo extranjera, según corresponda, y hayan sido autorizados para ser objeto de oferta pública en El Salvador, de conformidad a la Ley del Mercado de Valores. **18) APORTES ADICIONALES AL FTHVCPA CERO UNO.** De mutuo acuerdo entre la CEPA y la Sociedad Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, podrán hacerse aportes adicionales al FTHVCPA CERO UNO cuando el Fondo lo requiera para hacer frente al pago de sus obligaciones. Estos aportes se podrán acordar cuando por cualquier motivo o circunstancia el FTHVCPA CERO UNO, no tenga suficiente liquidez para honrar sus obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO o cuando exista déficit en la Cuenta Restringida. **19) LIQUIDACIÓN DEL FTHVCPA CERO UNO.** En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se procederá de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, respetándose además los aspectos siguientes: **1)** Sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia del Sistema Financiero de actuar de oficio en la liquidación del FTHVCPA CERO UNO, corresponde a la Sociedad Titularizadora y/o al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero que declare la procedencia de liquidar el FTHVCPA CERO UNO. La solicitud deberá realizarse en la forma establecida en la Ley de Titularización de Activos y en la normativa aplicable. Se deberá solicitar la liquidación del FTHVCPA CERO UNO en los casos siguientes: **a)** Cuando los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO no puedan colocarse en el mercado bursátil de conformidad con el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **b)** Cuando el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO no otorgue la certificación de integración del FTHVCPA CERO UNO, en la forma y plazo previstos en el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **c)** Cuando así lo dispusieren los Tenedores de Valores en acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores, ya sea por razones financieras o de otro tipo; y **d)** Cuando el producto de la disolución y la liquidación de la Sociedad Titularizadora, no se haya podido trasladar la administración del Fondo de Titularización a otra Titularizadora. **2)** Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo sesenta y siete de la Ley de Titularización de Activos, el Liquidador será nombrado por la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con

cargo al FTHVCPA CERO UNO, y deberá cumplir los requisitos siguientes: **a)** Deberá ser una persona con total independencia del presente proceso de titularización; **b)** No se podrá designar liquidador a ninguna persona vinculada con la Sociedad Titularizadora; **c)** No podrá designarse a ninguna persona vinculada con el Originador; **d)** No podrá designarse a ninguna persona vinculada a cualquier ente supervisor que haya participado en el proceso. **3)** Corresponde a la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, a propuesta del liquidador del FTHVCPA CERO UNO, resolver sobre las normas de administración y liquidación del FTHVCPA CERO UNO, las que comprenderán al menos: **a)** La forma de enajenación de activos del FTHVCPA CERO UNO; **b)** La continuación de la administración del FTHVCPA CERO UNO hasta la extinción de los activos que lo conforman; y **c)** El plazo en que deba practicarse la liquidación del FTHVCPA CERO UNO, el cual no podrá exceder de cinco años. **4)** El liquidador tendrá las facultades siguientes: **a)** Concluir las operaciones del FTHVCPA CERO UNO que hubieren quedado pendientes al tiempo de la liquidación; **b)** Cobrar lo que se deba al FTHVCPA CERO UNO y pagar las obligaciones con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **c)** Vender los activos del FTHVCPA CERO UNO; **d)** Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **e)** Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el balance final una vez aprobado y hacerlo publicar por una sola vez en un periódico de circulación nacional; **f)** Liquidar a los Tenedores de Valores emitidos con cargo del FTHVCPA CERO UNO por los valores adquiridos; **g)** Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia del Sistema Financiero copia certificada por Notario del testimonio de la misma; y **h)** Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero toda la información que ésta le requiera. **5)** En la liquidación del FTHVCPA CERO UNO deberá respetarse el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos, así: **a)** En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria; **b)** En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **c)** En tercer lugar, se imputará otros saldos adeudados a terceros; y **d)** En cuarto lugar, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Sociedad Titularizadora. **20) CONSTITUCIÓN DE CUENTA RESTRINGIDA CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** La Sociedad Titularizadora constituirá con cargo al

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-061207

FTHVCPA CERO UNO, la denominada "Cuenta Restringida", la cual será aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, en donde se resguardarán, como respaldo, fondos equivalentes al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos. El monto de esta cuenta no deberá entenderse como una cantidad monetaria fija sino como el monto equivalente al pago de la próxima cuota mensual de flujos que serán cedidos por el Originador. **21) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO DEL FTHVCPA CERO UNO.** El Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO tendrá una única deuda que corresponde a la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO. **22) DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES EMITIDOS CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** El Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, estará sujeto a lo dispuesto en la ley, en la normativa aplicable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y a lo dispuesto en esta cláusula. **22.1) Elección, Renuncia, Remplazo y Remoción del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO: a) Elección: CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA,** ha sido nombrada como Representante de los Tenedores de Valores que serán emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, por la Sociedad Titularizadora; sin perjuicio de lo cual, la primera Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, que se convocará por CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA , a más tardar cinco días después de colocado el setenta y cinco por ciento de los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, podrá ratificar esta designación o elegir un nuevo Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, así como su respectivo suplente. En el caso en que CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA no hiciere la convocatoria en referencia en el plazo señalado, dicha convocatoria será realizada por la Titularizadora, a efectos de que en Asamblea General de Tenedores de Valores, se nombre al Representante de los Tenedores de Valores sustituto y su respectivo suplente, acordándose en ese mismo acto, las acciones correspondientes en contra del Representante de Tenedores que incumplió con sus obligaciones.

Los gastos que se hicieren en la convocatoria y celebración de la Asamblea General de Tenedores de la que habla este literal serán a cargo del fondo FTHVCPA CERO UNO; **b) Renuncia:** Para que surta efectos la renuncia del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, antes de finalizado el período para el cual fue electo, el renunciante deberá convocar una Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, en la que informará de su renuncia y rendirá cuentas de su gestión, para que elijan en ese mismo acto un nuevo Representante y su respectivo sustituto. La renuncia surtirá efectos a partir del día en que el nuevo Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO electo asuma el cargo. Los gastos que ocasione la convocatoria y celebración de la Junta General de Tenedores a que se refiere este literal serán cubiertos por el Representante de Tenedores que la convoque; **c) Reemplazo:** El Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO podrá ser remplazado en cualquier momento por la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; y **d) Remoción:** Cuando el Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO incurra en alguna de las causales de inhabilidad que contempla el Artículo ochenta y cuatro de la Ley de Titularización de Activos, sin importar si la misma es anterior a su elección o es sobreviniente, cualquier Tenedor de Valores podrá pedir a un Juez de lo Civil y Mercantil del domicilio de la Sociedad Titularizadora que, previa comprobación sumaria del hecho y después de oír al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO presuntamente inhábil, decida sobre la procedencia de la remoción y proceda en su caso a publicar la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, dentro del término que no exceda de los ocho días siguientes a la fecha de la resolución que se dicte. En este caso, la Asamblea General de Tenedores tendrá por objeto conocer sobre la resolución antes indicada y en su caso, acordar la remoción del Representante de Tenedores inhábil y designar un nuevo Representante de Tenedores o en su caso, acordar que el Representante de Tenedores suplente, ejerza a partir de dicha fecha, como titular. **22.2) Causales de Cesación del Cargo de Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con Cargo al FTHVCPA CERO UNO:** Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y judicial, sea civil o penal, que pudiera serle imputable, el

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0612727

M. DE H.
DOSCIENTOS DIECISEIS
Nº 14246019
DOS COLONES

Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO podrá ser cesado en su cargo, por cualquiera de las causales siguientes: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente contrato; **b)** Por no ejercer oportuna y diligentemente las facultades que le confiere la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente contrato; **c)** Por actuaciones u omisiones dolosas o negligentes en el ejercicio de sus obligaciones, deberes o facultades; **d)** Por incurrir el Representante de los Tenedores en alguna causal de inhabilidad existente con anterioridad o sobreviniente; **e)** Por incurrir el Representante de los Tenedores en alguna conducta prohibida por la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente contrato; y **f)** Por pérdida de confianza. **22.3) Facultades del Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con Cargo al FTHVCPA CERO UNO:** Sin perjuicio de lo regulado en la ley y en la normativa aplicable, el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO tendrá las siguientes facultades: **a)** Recibir y administrar conforme lo regula la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y este contrato, el pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO, e ingresarlos al FTHVCPA CERO UNO, mientras no se haya otorgado la Certificación de haberse integrado el Fondo; **b)** Entregar a la Sociedad Titularizadora los recursos producto del pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO, después de haberse integrado totalmente el FTHVCPA CERO UNO, con el objeto de que los recursos en referencia sean ingresados al mencionado Fondo; **c)** Fiscalizar a la Sociedad Titularizadora, en los actos que realice respecto al FTHVCPA CERO UNO; **d)** Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y ejecutar sus decisiones; **e)** Recibir y requerir información procedente de los custodios contratados por la Sociedad Titularizadora para custodiar los activos del FTHVCPA CERO UNO, de los movimientos producidos en las cuentas del FTHVCPA CERO UNO, tales como: ingresos y egresos de activos, pagos de cupón, cobros de intereses, rescates, vencimientos o cualquier otro que implique un cambio en los registros de la cuenta del Fondo; **f)** A fin de darle cumplimiento a la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Titularizadora actuando en su calidad de administradora del FTHVCPA CERO UNO, por este medio faculta expresamente al Representante de los Tenedores

para que mientras tanto, no se haya adicionado en el Registro Público Bursátil la certificación a que se refiere el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización y a efecto de que éste último pueda cobrar y percibir el pago por lo valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, aperture a más tardar un día hábil a contar de esta fecha un depósito a la vista en un banco autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, a nombre del FTHVCPA CERO UNO, con la finalidad de abonar en el mismo las referidas cantidades de dinero. Es entendido, que una vez haya sido adicionada la Certificación de Integración en el registro respectivo, el Representante de los Tenedores deberá transferir de inmediato a la cuenta bancaria que le sea proporcionada por la Titularizadora, las cantidades de dinero o en su caso, transferir los valores que correspondan al FTHVCPA CERO UNO; g) Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte del originador, para lo cual deberá emitir las constancias correspondiente; y h) Cualquier otra facultad que le confiera la ley, la normativa aplicable y el presente contrato. **22.4) Deberes y Responsabilidades del Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con Cargo al FTHVCPA CERO UNO:** Sin perjuicio de lo regulado en la ley y en la normativa aplicable, el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, tendrá los deberes y responsabilidades siguientes: **a)** Verificar que el Fondo esté debidamente integrado, lo que comprende al menos: **a.i)** Que los bienes que conforman el activo del FTHVCPA CERO UNO se encuentran debidamente transferidos y que todos los documentos necesarios para transferir el activo se encuentren debidamente otorgados y formalizados de acuerdo a la Ley; **a.ii)** Que los bienes que conforman el activo del FTHVCPA CERO UNO se encuentran libres de gravámenes, prohibiciones, restricciones y embargos; **a.iii)** Haber tenido a la vista la solvencia tributaria del Originador o, en su defecto, la autorización extendida por la Administración Tributaria; **b)** Responder administrativamente y judicialmente por sus actos u omisiones; **c)** Representar a los propietarios de los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y actuar exclusivamente en el mejor interés de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, desempeñando diligentemente sus funciones; **d)** Vigilar porque el Fondo de Titularización sea administrado de conformidad a lo establecido en la ley, en la normativa aplicable y en el Contrato de Titularización; **e)** Ejercitar todas las acciones o derechos, incluso judiciales, que correspondan al

M. DE H.

DOSCIENTOS DIECISIETE

Nº 14246020

DOS COLONES

conjunto de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO para reclamar el pago de los derechos concedidos en los valores adquiridos, así como las que requiera el desempeño de las funciones que la ley le da y los actos conservatorios necesarios; **f)** Verificar periódicamente o en cualquier momento los activos que conforman el Fondo de Titularización, en las instalaciones de la persona o entidad que hubiese sido contratada como administradora de los mismos; **g)** Remitir información a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores en que se encuentren inscritos los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, según se detalla a continuación: **g.1.)** Deberá remitir dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha del hecho, la información siguiente: **g.1.1)** La renuncia y la designación del nuevo Representante de los Tenedores, quien deberá cumplir los requisitos definidos en la Ley de Titularización y en este contrato; **g.1.2)** Los avisos de convocatoria de la Junta de Tenedores y copia del acta de la asamblea; **g.1.3)** Copia certificada por Notario de los documentos o contratos celebrados por el Representante de los Tenedores en nombre del conjunto de los tenedores; **g.2)** Deberá remitir dentro del día hábil siguiente de que se produzca el hecho o llegue a su conocimiento: **g.2.1)** Certificación en la que conste que los bienes que conforman el Fondo de Titularización, se encuentran debidamente aportados y en custodia, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y, cuando aplique, que se han constituido los aportes adicionales, o en su defecto, que transcurridos sesenta días contados desde el inicio de colocación de la emisión, comunicará que no puede otorgar la certificación antes mencionada, por encontrarse los bienes antes dichos con gravámenes, prohibiciones o embargos o por no estar debidamente aportados o no haberse otorgado los aportes adicionales pactados; **g.2.2)** Comunicación informando el incumplimiento por parte del emisor de sus obligaciones para con los Tenedores de los Valores de la titularización o su representante, contempladas en el Contrato de Titularización; **g.2.3)** En los casos en que ocurran circunstancias o hechos que revistan una importancia de carácter relevante, como el caso de una Asamblea Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, que puedan causar efectos directos ya sea en el mercado o en los inversionistas, éstos deberán ser comunicados por el Representante de los Tenedores de Valores, en forma inmediata a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes en que ha

ocurrido el hecho; **g.3)** Deberá comunicar de forma inmediata cualquier hecho o información relevante que pueda estar derivada de situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo de Titularización o afecten los intereses de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO o del mercado. Dicha información deberá remitirse inmediatamente después de que hayan ocurrido o se haya tenido conocimiento. En el caso de la remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero, deberá realizarse a través de la siguiente dirección electrónica: hrelevantes@ssf.gob.sv; y **g.4)** Así mismo deberá comunicar la información relevante de manera impresa a la Superintendencia del Sistema Financiero el siguiente día hábil de ocurrido el hecho o de haber sido enviada la comunicación vía electrónica; **h)** Otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores los documentos y contratos que deban celebrarse; **i)** Acudir a las Convocatorias que periódicamente le haga la Superintendencia del Sistema Financiero para revisar los principales hechos e indicadores de avance del FTHVCPA CERO UNO; **j)** Solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero la liquidación del Fondo de Titularización de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Titularización de Activos; **k)** Convocar la primera Junta de Tenedores a más tardar cinco días posteriores a la fecha en que se haya colocado el setenta y cinco por ciento de los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO. En esta Junta se tomarán al menos los siguientes acuerdos: Ratificar o cambiar la designación del Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **l)** Recabar periódica y oportunamente de los administradores de la Titularizadora, los datos relativos a la situación financiera de la misma y del Fondo y los demás que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones; **m)** Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse; **n)** Emitir la Certificación de Integración del Fondo; **ñ)** Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte del Originador, para lo cual deberá emitir las constancias correspondiente anexando el respaldo documental necesario; y **o)** Cualquier otra obligación, deber o responsabilidad que le establezca la ley, la normativa aplicable y el presente contrato. **23) DE LAS JUNTAS GENERALES DE TENEDORES DE VALORES EMITIDOS CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** La celebración de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, se regirán por lo regulado en la ley, por la normativa aplicable y por lo dispuesto en la presente cláusula: **a) Naturaleza**

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-061207

M. DE H.

DOSCIENTOS DIECIOCHO

DOS COLONES

Nº 14246021

de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, atendiendo a los asuntos a tratar, las juntas generales de tenedores de valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO podrán ser ordinarias o extraordinarias; **b) Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO,** son las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: **b.1)** El reemplazo, ratificación de nombramiento o remoción del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, y **b.2)** Cualquier otro aspecto que no deba ser conocido en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, según la ley, la normativa aplicable y el presente contrato; **c) Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO,** son las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: **c.1)** El traslado del FTHVCPA CERO UNO a otra Titularizadora, en caso de fusión o en el caso en que la Superintendencia del Sistema Financiero revoque a la Titularizadora la autorización para operar por acaecer en la misma, cualquier causal de disolución o liquidación; **c.2)** Conocer sobre la terminación del Contrato de Titularización y traslado del Fondo conforme a lo establecido en el Artículo treinta y ocho de la Ley de Titularización de Activos; **c.3)** Liquidación del FTHVCPA CERO UNO, por razones financieras o de otro tipo; **c.4)** Nombramiento de liquidador del FTHVCPA CERO UNO; **c.5)** En caso de liquidación, establecerá las normas de administración y liquidación del FTHVCPA CERO UNO y las obligaciones del liquidador, según lo establece el Artículo sesenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos, **c.6)** Decidir sobre la redención anticipada de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, en los términos establecidos en la Ley de Titularización de Activos; **c.7)** Cualquier otro asunto que deba ser conocido en Junta General Extraordinaria, según la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y/o el presente contrato; y **d) Quórum de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO,** para considerar legalmente reunidas en primera convocatoria a las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se requerirá que se encuentre presente o representado más del cincuenta por ciento del monto colocado de la emisión de valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO. En caso de haberse efectuado la convocatoria y no lograrse el quórum establecido, se deberá realizar otra convocatoria dentro de

los tres días siguientes a la fecha para la celebración de la primera Junta, en la cual la Junta General se considerará legalmente reunida, cualquiera que sea el monto de los valores presentes o representados. Los acuerdos se tomarán con la mayoría de votos presentes o representados en el caso de las ordinarias y con las tres cuartas partes de los votos presentes o representados en el caso de las extraordinarias. Para las resoluciones tomadas por la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, corresponderá un voto por el máximo común divisor del saldo no amortizado de cada instrumento emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO. IV) **EMISIÓN DE VALORES CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO:** La emisión de valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO, queda estructurada según las cláusulas que a continuación se exponen. 1) **AUTORIZACIONES DE LA TITULARIZADORA COMO EMISOR DE VALORES:** La Sociedad Titularizadora se encuentra debidamente autorizada para realizar emisiones de valores a cargo de los Fondos de Titularización que administre de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Titularización de Activos y en la Ley del Mercado de Valores, contando para dicho efecto con las siguientes autorizaciones: **a)** Autorización concedida por la BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sesión número JD-CERO SIETE/DOS MIL DIEZ, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diez, en la que se inscribió a la Sociedad Titularizadora como Sociedad Emisora de Valores a Cargo de los Fondos de Titularización que administre; y **b)** El Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, en su sesión CD-ONCE/DOS MIL DIEZ, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, acordó registrar a la Titularizadora, como emisora de valores a cargo de los Fondos de Titularización que administre. 2) **AUTORIZACIONES DE LA EMISIÓN DE VALORES CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO:** La emisión de valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO, cuenta con las autorizaciones que a continuación se mencionan: **a)** Acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad Titularizadora, según Acta Número **CUARENTA Y SEIS**, correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil doce, en la que se autorizó a la Sociedad Titularizadora para efectuar una emisión de "Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, por un monto de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES SETENCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; en el mismo acuerdo se facultó al compareciente para

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612007

M. DE H.

DOSCIENTOS DIECINUEVE

N° 14246022

DOS COLONES

otorgar la presente escritura y se nombró a **PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA,** la autorización de efectuar la inscripción y colocaciones correspondientes; **b)** Acuerdo de Junta Directiva de la BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sesión JD-DIECISIETE/DOS MIL DOCE, celebrada el día once de diciembre de dos mil doce, mediante la cual se autorizó la inscripción en dicha bolsa de la presente emisión; **c)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomado en sesión CD-CERO CINCO/DOS MIL TRECE, de fecha treinta de enero de dos mil trece, en la que se autorizó el registro de esta emisión en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la forma y condiciones que adelante se relacionan. **3) CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN:** Los Valores de Titularización tendrán las siguientes características: **3.1) Denominación del Fondo de Titularización:** FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, denominación que podrá abreviarse "FTHVCPA CERO UNO"; **3.2) Denominación del Emisor:** HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, en carácter de administradora del FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo; **3.3) Denominación del Originador:** COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA; **3.4) Denominación de la Sociedad Titularizadora:** HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA; **3.5) Representante de los Tenedores de Valores de Titularización – Títulos de Deuda emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO:** CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, que puede abreviarse CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA; **3.6) Denominación de la Emisión:** Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, cuya abreviación es FTHVCPA CERO UNO; **3.7) Naturaleza:** Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **3.8) Clase de**

Valor: Valores de Titularización - Título de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización - Títulos de Deuda"; **3.9) Monto de la Emisión:** Hasta la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3.10) Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta:** CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y múltiplos de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3.11) Forma de Representación de los Valores:** Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta; **3.12) Moneda de Negociación:** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3.13) Transferencia de los Valores:** Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva la **CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante **CEDEVAL, S.A. DE C.V.**; **3.14) Plazo de la emisión:** La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta doscientos un meses; **3.15) Forma y Lugar de Pago:** La forma del pago del capital de la emisión se establecerá al momento de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva. Tanto capital como intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en: I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con anticipación de tres días hábiles a la fecha de cada pago de intereses y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar; II) HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, verificará con anterioridad de dos días hábiles a la fecha de pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un día hábil antes del día de pago de los intereses o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las nueve horas del día establecido para el pago de capital o intereses; III) HENCORP VALORES,

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-8812327

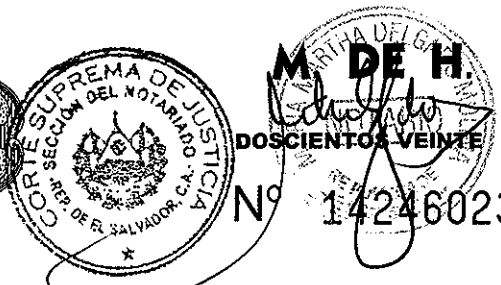

DOS COLONES

SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso; IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin; V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización; VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización; VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente; VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas; **3.16) Tasa de Interés:** La Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, pagará intereses de forma mensual sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la emisión que se calcularán con base en el año calendario. La Tasa de Interés podrá ser fija o variable a opción de la Titularizadora, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación de un tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "London Interbank Offered Rate", mejor conocida como "LIBOR" a seis meses plazo publicada los días miércoles por la "British Banker's Association" o el Barclay´s Bank o el Citibank. A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora

podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un día hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el día hábil antes de la fecha de reajuste; **3.17) Interés Moratorio:** En caso de mora en el pago de capital, el Fondo de Titularización no reconocerá a los Tenedores de Valores un interés moratorio sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora; **3.18) Prelación de Pagos:** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional, en el siguiente orden: PRIMERO: En caso sea necesario, se abona la cantidad necesaria en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida hasta que su saldo sea equivalente como mínimo al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. SEGUNDO: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; TERCERO: Comisiones a la Sociedad Titularizadora; CUARTO: Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; QUINTO: Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador. En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se deberá seguir el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos: 1. En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria; 2. En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; 3. En tercer lugar, se imputarán otros saldos adeudados a terceros; 4. En cuarto lugar, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Titularizadora; **3.19) Estructuración de los Tramos a Negociar de la Emisión:** La emisión contará como mínimo con un tramo. La Sociedad Titularizadora deberá remitir con tres días hábiles antes de la colocación la certificación

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-061207

del punto de acta de su Junta Directiva a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, con la firma debidamente autenticada por Notario, mediante la cual autoriza la fecha de negociación y la fecha de liquidación del tramo, la tasa fija o la tasa base y la sobretasa, el monto a negociar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, tasas mínimas y máximas, y la fecha de vencimiento; **3.20) Destino de los Fondos de la Emisión:** Los fondos que se obtengan por la negociación de la presente emisión serán invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el presente o futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicase; **3.21) Destino de los Fondos Obtenidos de la Venta de Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros:** Los fondos que la CEPA, reciba en virtud de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, serán invertidos por la CEPA en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura, equipos y servicios que requiere el Aeropuerto Internacional El Salvador; **3.22) Negociabilidad:** La negociación de los tramos de oferta pública se efectuará en la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en la Bolsa de Valores. La fecha de negociación será comunicada a la Bolsa de Valores mediante certificación de Punto de Acta de Junta Directiva de la

Titularizadora; **3.23) Respaldo de la Emisión:** El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará únicamente respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta emisión, sirviéndose de los derechos adquiridos sobre los flujos financieros futuros de una porción correspondiente a los primeros ingresos mensuales percibidos por la CEPA, definidos previamente en el numeral 3.20, según el siguiente procedimiento: **3.23.1 Adquisición de los derechos sobre flujos financieros futuros de una porción correspondiente a los primeros ingresos mensuales de la CEPA: 3.23.1.1** Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración que se otorgará en esta misma fecha, la CEPA cederá de manera irrevocable y a título oneroso y hará la tradición a HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al FTHVCPA CERO UNO, de todos los derechos que le corresponden legalmente sobre los flujos financieros futuros, que provengan de los primeros ingresos mensuales, prioritariamente sobre aquellos sobre los que se ha constituido inicialmente Orden Irrevocable de Pago, los cuales se transferirán hasta un monto que no excederá del monto definido en **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, que serán enterados al FTHVCPA CERO UNO, en montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador a partir del día uno de cada mes en el plazo mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, y se determinarán conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL CIENTO DIECINUEVE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL CIENTO OCHENTA Y MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS UNO**, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

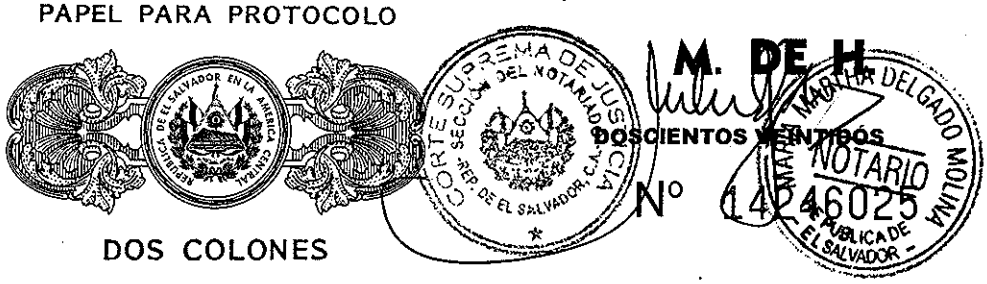

flujos financieros futuros, en caso le aplicasen; **3.23.1.2** La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTHVCPA CERO UNO, únicamente los derechos sobre los flujos financieros futuros establecidos anteriormente; **3.23.1.3** Una vez transferidos los derechos sobre los flujos financieros futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al FTHVCPA CERO UNO, y con el producto de los mismos pagará a la CEPA el precio de los flujos, acordado por hasta el monto definido en **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR**; **3.23.1.4** Los fondos percibidos mensualmente por la entrada de flujos cedidos, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre del FTHVCPA CERO UNO administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA,TITULARIZADORA, abierta en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional; **3.23.2 Cuenta Restringida:** Formará parte del respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida del FTHVCPA CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA. Este respaldo no deberá ser menor al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos; **3.23.3 Orden Irrevocable de Pago (OIP):** Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago ("OIP") a quien haga la función de colecturía de derechos de embarque de CEPA y pago de los derechos por el uso, operación y ocupación de las facilidades y servicios del aeropuerto, que sea designado para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Continental Airlines, Inc.------. y Líneas Aéreas Costarricenses, S.A.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de la CEPA. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de la CEPA de trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVCPA CERO UNO. Una vez la línea aérea haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa de la

CEPA; **3.24) Plazo de Negociación:** De acuerdo al Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, el FTHVCPA CERO UNO, dispone del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de la primera oferta pública, para negociar el setenta y cinco por ciento de la misma. En caso no cumpla con el plazo estipulado se procederá a la liquidación del Fondo de Titularización de acuerdo a los mecanismos también establecidos en la Ley de Titularización de Activos; **3.25) Modificación de las Características de la Emisión:** La Junta Directiva de HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, podrá modificar las características de la presente emisión, antes de la primera negociación y de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Bolsa de Valores y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero. Si la emisión ya estuviere en circulación, podrá ser modificada solamente con la autorización de la Junta de Tenedores de Valores, para lo cual, se deberán seguir los procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores y previa aprobación por escrito de la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.26) Clasificación de Riesgo:** Esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por PACIFIC CREDIT RATINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO. La clasificación de riesgo otorgada inicialmente es "AAA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo y con información financiera al treinta de septiembre del dos mil doce, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La Clasificadora de Riesgo ha sido contratada por un plazo inicial de un año. Así mismo, esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO. La clasificación de riesgo otorgada inicialmente es "AAA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo y con información financiera al treinta de junio del dos mil doce, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo "AAA" corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la mas alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0512027

posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía; **3.27) Ratio Financiero:** La CEPA podrá comprometer hasta el veinte por ciento de derechos sobre rentas o flujos financieros anuales para garantizar el pago de la cesión de sus flujos financieros futuros; **3.28) Procedimiento en Caso de Mora:** Si diez días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor de la cuota de intereses y capital próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a disponer de los fondos en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal próxima siguiente de la presente emisión, habrá lugar a una situación de mora. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.29) Caducidad del Plazo de la Emisión:** Al ocurrir cualquiera de las causales de caducidad que se establezcan en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, a ser otorgado por la CEPA y la Titularizadora, la CEPA procederá a enterar a la Titularizadora la cantidad que haga falta para completar el saldo que se encuentre pendiente de pago, a la fecha de ocurrir la causal de caducidad de que se trate, hasta la suma que no podrá exceder del monto de la **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, en concepto del valor total que como contraprestación deba ser pagado a la Titularizadora, en los términos que se establezcan en el referido contrato; esta última deberá notificar dicha situación de manera inmediata al Representante de los Tenedores de Valores a efecto de que este convoque de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo sesenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, considere acordar la liquidación del Fondo de Titularización, caducando de esta manera el plazo de la presente emisión. En este caso, la Titularizadora deberá proceder a enterar de inmediato, a los Tenedores de Valores

de Titularización, la totalidad correspondiente de las sumas de dinero que en virtud de lo anterior le hayan sido entregadas por la CEPA, hasta el pago total del saldo insoluto de capital e intereses acumulados por los valores emitidos. Lo anterior deberá ser notificado por la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores de manera inmediata a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.30) Condiciones Particulares: Parámetros Generales de Administración de Flujos Financieros Futuros:** El FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, abrirá la denominada Cuenta Discrecional, en la cual se depositarán los ingresos percibidos de parte de la CEPA, que le serán transferidos en virtud y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato de Cesión respectivo y conforme a lo establecido previamente en el apartado correspondiente a "Respaldo de la Emisión" del presente instrumento. Dicha cuenta será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; **3.31) Forma de amortización de capital:** La forma de pago de capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora antes de la colocación; **3.32) Redención Anticipada de los Valores:** Transcurridos sesenta meses después de la primera colocación de la emisión, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se efectuará al valor del principal a redimir más un cuatro punto quince por ciento, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con quince días de anticipación. La redención deberá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de HENCORP Valores, S.A., Titularizadora, debiendo realizarse por medio de transacciones en la Bolsa de Valores. **3.33) Procedimiento de Redención Anticipada:** Transcurridos sesenta meses desde la primera colocación de la de la emisión, corresponderá a la Titularizadora decidir si existen las condiciones para una redención anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por su Junta Directiva. El monto de capital redimido, dejará de

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612227

devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de redención, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos. En caso de realizarse la redención anticipada, ya sea parcial o totalmente, los Tenedores de Valores, recibirán el saldo insoluto de capital de los valores emitidos más un cuatro punto quince por ciento y los intereses acumulados a la fecha fijada para el pago. Transcurrido este plazo y si hubiesen valores redimidos no pagados, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante depósito judicial a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V. **3.34) Custodia y Depósito:** La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, estará depositada en los registros electrónicos que lleva CEDEVAL, S.A. de C.V., para lo cual será necesario presentarle el Contrato de Titularización de la emisión correspondiente y la certificación del Asiento Registral que emita la Superintendencia del Sistema Financiero, a la que se refiere el inciso final del Artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta; **3.35) Razones Literales:** El prospecto de emisión deberá contener impresas las siguientes razones: **3.35.1** "La inscripción de la emisión en la Bolsa, no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; **3.35.2** "Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; **3.35.3** "Es responsabilidad del inversionista leer la información que contiene este Prospecto"; **4) AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN REPRESENTADOS POR ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA:** Sobre la base de las disposiciones legales citadas, así como las consideraciones y autorizaciones relacionadas anteriormente, los comparecientes otorgan expresamente la emisión y puesta en circulación de los VALORES DE TITULARIZACIÓN REPRESENTADOS POR ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA, FTHVCPA CERO UNO, a que se refiere la cláusula romano II de la presente escritura, asumiendo la Titularizadora, como administradora del FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho

Fondo, la obligación de pagar incondicionalmente el monto de capital e intereses, en el tiempo, lugar y forma estipulados en el texto de este instrumento. **V) RESGUARDO DEL PRESENTE CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes el presente contrato será resguardado en CEDEVAL S.A. DE C.V. **VI) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y CITI VALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA, expresamente acuerdan que toda disputa o controversia será resuelta por medio del arbitraje de derecho. El Tribunal Arbitral deberá estar compuesto por tres árbitros, en el que cada parte designará un árbitro y éstos elegirán al tercer árbitro el cual, además, será el Presidente del Tribunal Arbitral. Todo de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **EL SUSCRITO NOTARIO DA FE:** de ser legítima y suficiente la personería con la que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: **A- Del señor EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS: a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, otorgada ante los oficios del Notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara, a las ocho horas del día diez de agosto de dos mil doce, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintitrés de agosto de dos mil doce e inscrita en el Registro de Comercio el día dos de octubre de dos mil doce al Número SETENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación de la sociedad es como aparece consignada; que su domicilio es la ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro Directores Propietarios y cuatro suplentes, quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social les corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, conjunta o separadamente, quienes tienen facultades suficientes para realizar actos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de la sociedad el

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS VEINTICINCO

N° 14246028

DOS COLONES

día diecinueve de marzo de dos mil doce y en la cual consta que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día quince de julio de dos mil once, en su punto dos, se acordó elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva; habiendo resultado electo como Director Secretario, el compareciente, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio. Credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades el día quince de mayo de dos mil doce; **c)** Certificación extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, del punto de Acta Número Uno, de la que consta que en sesión de Junta Directiva número cuarenta y seis celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán el día veintinueve de noviembre de dos mil doce, se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento; y **B- Del Señor JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA: a)** Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de octubre de dos mil diez, ante los oficios de la notario IDA IRENE TRUJILLO ZALDIVAR, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA el día quince de noviembre de dos mil diez; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social otorgada en la ciudad de San Tecla a las catorce horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil doce, ante los oficios de la notario Ximena Suárez Gallardo, en la cual consta que se modificó la cláusula Cuarta del Pacto Social, en el sentido de establecer su nuevo capital mínimo; inscrita dicha modificación en el Registro de

MARIA MARTINEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

Comercio al número TREINTA del Libro TRES MIL VEINTICINCO, el día veintisiete de noviembre de dos mil doce; c) Credencial de Elección de Junta Directiva emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el día treinta de noviembre de dos mil doce, en la cual consta que en sesión número CUARENTA Y OCHO de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta de noviembre de dos mil doce, se eligió para el período de tres años, a partir de la fecha de su elección, al compareciente, Jaime Alfonso Grijalva Vinueza. Inscrita dicha credencial en el Registro de Sociedades al número **SESENTA Y OCHO** del Libro **TRES MIL TREINTA Y UNO** del Registro de Comercio; y d) Certificación de punto de acta número uno de la sesión de Junta Directiva número doscientos doce celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil doce; y en la cual consta que la Junta Directiva acordó autorizar al compareciente para la suscripción del presente instrumento en los términos que constan en el mismo. Hago constar que expliqué a los comparecientes los efectos legales de este instrumento; y leído que les fue, íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**-Enmendado: Inc. Vale.-Más Enmendado: de la emisión, y estos se presentarán junto con los Estados Financieros. Vale.--- Entrelineas: legal, financiera, promoción, capacitaciones y otros servicios que sean necesarios - para a-- probación en la primera Junta de Tenedores de Valores del Fondo. Vale.

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-06122027

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
EL SALVADOR

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTOS TRES VUELTO** al folio **DOSCIENTOS VEINTICINCO VUELTO** del Libro **QUINTO** de mi Protocolo, que vence el día veintiocho de agosto del año dos mil trece; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE CONTRATO DE TITULARIZACIÓN,** para ser presentado al Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-

ESCRITURA Nº. *83* *LIBRO Nº.* *V*

AÑO 2013

TESTIMONIO

DE

CONTRATO DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO

OTORGADO POR:

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

A FAVOR DE:

TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.

Licda. María Martha Delgado Molina
Abogado y Notario

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

№ 03341

M. DE H.

DOSCIENTOS CINCUENTA

DOS COLONES

N° 14246053

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
RE PUBLICA DE EL SALVADOR

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
RE PUBLICA DE EL SALVADOR

NÚMERO OCHENTA Y TRES. LIBRO QUINTO. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día seis de febrero del dos mil trece. Ante mí, **MARIA MARTHA DELGADO MOLINA,** Notario, del domicilio de Antiguo Cuscaatlán, Departamento de La Libertad, comparece por una parte, **HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA**, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco cinco cero nueve tres nueve – seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno dos cero ocho cinco cuatro – cero cero tres – cero; quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, de carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio principal en la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete – ocho; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **A)** Ejemplar del Diario Oficial número doscientos seis, Tomo doscientos nueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha veintiuno de octubre del mismo año, por el cual se decretó la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que entró en vigencia a partir del día diecinueve de noviembre del citado año, estableciendo el Artículo nueve de dicha Ley, que el Presidente de la Junta Directiva de dicha Comisión, la representa legalmente. **B)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: el día doce de diciembre de dos mil once fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el que el Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, nombra como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al compareciente, señor Arene Guerra, a partir del

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-06/2007

M. DE H.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.

Nº 14246054

DOS COLONES

trece de diciembre de dos mil once, hasta terminar el período legal de funciones que finaliza el treinta y uno de agosto de dos mil catorce. **C)** Certificación del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: a folio ciento seis vuelto de dicho libro de actas, se encuentra juramentación realizada a las quince horas y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil once, en la cual el compareciente, señor Arene Guerra es debidamente juramentado para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. **D)** Publicación del Diario Oficial, del Tomo Número TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, del día catorce de diciembre de dos mil once, en la que consta que en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, se encuentra debidamente publicado el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el cual se nombra al compareciente, señor Arene Guerra, como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Y **E)** Certificación de Acuerdo de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, extendida por Salvador Lisandro Villalobos Brizuela , en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva, de la que consta que en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, se encuentra asentada el punto Cuarto Acta Número dos mil cuatrocientos setenta y seis de Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil trece, en la que se faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, el compareciente señor Herman Alberto Arene Guerra, para que en representación de la Cepa comparezca ante Notario y otorgue y suscriba las Ordenes Irrevocables de Pago tanto primarias como secundarias, a favor del fondo de Titularización para su aceptación por las Aerolíneas, así como también se autoriza al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, para que comparezca ante Notario y otorgue el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, de los cuales se detallan los respectivos términos en el Acuerdo mencionado, y a quien en esta escritura se podrá hacer referencia como: "**EL OTORGANTE**" o la

"**CEPA**"; y por otra parte comparece la señora **PATRICIA CAROLINA GÓMEZ SALAZAR,** quien es de treinta y nueve años de edad, abogada, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona a quien conozco portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero cero cincuenta y tres mil ciento uno guión nueve y; quien actúa en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la sociedad **TACA International Airlines, Sociedad Anónima,** que se abrevia **TACA International Airlines, S.A.,** de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guión dos nueve uno uno tres nueve guión cero cero dos guion nueve, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado por "TACA INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD ANONIMA", que puede abreviarse "TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.", otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil ocho, ante los oficios del notario Ana Carolina Rodríguez de Benedetti, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y UNO del Libro UN MIL TRESCIENTOS DOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diecisiete de noviembre de dos mil ocho; documento en el cual el licenciado Roberto José Kriete Ávila, actuando en nombre y Representación, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad confiere Poder General Administrativo y Judicial a favor de Patricia Carolina Gómez Salazar, para que maneje y administre los bienes de la sociedad, sean estos muebles o inmuebles, valores o derechos y la represente en todos sus negocios como: a) Para que ejerza los actos correspondientes al giro ordinario de sus negocio; b) Para que firme toda clase de contratos, para que adquiera, arriende toda clase de bienes; y, c) La faculta para que la represente ante las diferentes oficinas o instituciones públicas, en particular Ministerios y Alcaldías de toda la República, así como la Autoridad de Aviación Civil y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, entre otros; por lo que la compareciente se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento en los términos que más adelante se establecen; en dicho poder el notario

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-06120

autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica con que actuó el Licenciado Roberto José Kriete Ávila en representación de la sociedad **TACA International Airlines, S.A.**, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "la Aerolínea" y en el carácter en que actúan **ME DICEN: I) ANTECEDENTES: 1)** Que según consta en Documento Privado, otorgado en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece, y autenticado ese mismo día a las nueve horas con cuarenta minutos ante los oficios del notario Carlos Mauricio Molina Renderos , la Aerolínea y CEPA otorgaron **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR**, en adelante referido unicamente como el "Convenio de Uso de Instalaciones"; y en virtud del cual, y mediante el pago de las tarifas respectivas, la Aerolínea tiene el derecho del uso pacìfico del Aeropuerto y gozar de diferentes servicios, tales como: usar las áreas de movimiento, ayudas para la aproximación y el aterrizaje de aeronaves, facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y mercaderìa, uso común y estacionamiento, entre otros. **2)** Que según consta en Documento Privado, otorgado en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve dias del mes de octubre de dos mil cinco, la Aerolínea y CEPA otorgaron CONVENIO PARA EL COBRO DE DERECHOS DE EMBARQUE, modificado en cuanto al otorgamiento de su garantia según Documento Privado otorgado en la ciudad de San Salvador el dieciocho de noviembre de dos mil cinco y en adelante referido unicamente como el "Convenio de Derechos de Embarque", y en virtud del cual la Aerolínea colecta a favor de CEPA el valor de los Derechos de Embarque que a CEPA le corresponden, y los cuales son pagados por el pasajero saliendo del pais utilizando las instalaciones del Aeropuerto; **3)** Que CEPA y TACA International Airlines, S.A. han suscrito, en relación con el Aeropuerto Internacional de El Salvador, diferentes Contratos de Arrendamiento para: locales, espacios y terrenos (incluyendo el utilizado para hangares), los cuales son utilizados para oficinas, bodegas, mostradores exclusivos, y antenas y equipo de radio ayuda; y Contrato de Explotación de Negocios para tienda libre. Todos Los contratos y convenios antes referidos se detallan en el Anexo denominado "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn" del presente Contrato del cual doy

Irrevocable de Pago, el cual consta de un folio y forma parte integral del presente instrumento, el cual se encuentra firmado y sellado por el representante legal de la CEPA, y de la Apoderada General Administrativa y Judicial de TACA International Airlines, S.A. y por el suscrito Notario. Dicho Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn" podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario, de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes y todas sus actualizaciones se entenderan incorporadas al presente instrumento. Toda actualización del Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relacion" será , previamente comunicada por escrito a la Sociedad Titularizadora, HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA en el carácter referido en el presente instrumento. 4) En adelante, podrá hacerse referencia a cada uno de los convenios y contratos relacionados en esta clausula I), incluido el Convenio para el Cobro de Derechos de Embarque, el Convenio de Uso de Instalaciones y los demas listados en el Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn", de forma individual o conjunta, en su carácter original o a cualquiera de sus prórrogas, renovaciones, novaciones, modificaciones, extensiones e instrumentos derivados de los mismos, como los **"Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA"**, o simplemente como los **"Convenios y Contratos de Relación"**, en cuyo caso la Orden Irrevocable de Pago se mantendrá vigente, según corresponda; y **5)** Que según consta en Testimonio de Escritura Matriz otorgada a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante mis oficios notariales CEPA Y HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, actuando ésta en su calidad de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, que puede abreviarse FTHVCPA CERO UNO, otorgaron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS (el "Contrato de Cesión"), hasta por el monto que corresponda a la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en virtud del cual CEPA cedió a título oneroso, libre de todo

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612022

gravamen e impuestos cuando aplicase, a favor del FTHVCPA CERO UNO, todos los derechos sobre flujos financieros futuros provenientes de una porción de los primeros ingresos que bajo los conceptos y condiciones indicados en dicho Contrato de Cesión sean percibidos por la CEPA, monto que la CEPA deberá enterar parcial y periódicamente al FTHVCPA CERO UNO por medio de hasta doscientos y un montos mensuales y sucesivos, conforme se establece en dicho Contrato de Cesión; y en los demás términos, pactos, condiciones y cláusulas que constan en la referida escritura pública de Contrato de Cesión. En caso solamente se realizara una primera colocaciòn por el monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA el monto de **CESIÒN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, correspondería a OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA. **II)** Que la CEPA como consecuencia del Contrato de Cesión antes indicado, por medio del presente instrumento **OTORGA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** sobre las cantidades establecidas en el Romano III Sección B Numeral 2 de dicho Contrato de Cesión a favor del Fondo de Titularización antes referido, por medio de la Titularizadora, a fin de que de las cantidades de dinero que la Aerolínea deba de enterar a la CEPA, incluyendo el producto de lo recaudado, prioritariamente de los derechos de embarque, y subsecuentemente, del producto de arrendamientos y pagos por servicios prestados a dicha Aerolínea como consecuencia de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA descritos en la Clásula "Antecedentes" de este Contrato, y en los mismos términos y condiciones de los mismos, en forma mensual y sucesiva por la Aerolinea mediante depósitos parciales en forma semanal, hasta completar los Montos de Cesión Mensual que hayan sido comunicados previamente por la Titularizadora, por medio de transferencia electrónica, prioritariamente, a partir del día en que se lleve a cabo la liquidación en la Bolsa de Valores de la emisión de Valores de Titularizacion en referencia, emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, lo cual será dado a conocer a la Aerolínea por la Titularizadora, comunicación en la que se le especificara

los Montos de Cesión Mensual a ser depositados de la forma antes indicada en la cuenta número cero siete cero cinco uno cero cero dos uno siete tres dos para el FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA CERO UNO -- aperturada en el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, institución autorizada de conformidad a la Ley de Bancos por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar este tipo de operaciones. El excedente recaudado por la Aerolínea en cada período mensual, si existiere, será depositado en la cuenta designada por la CEPA para recibir sus transferencias propias. No obstante lo anterior, la Titularizadora podrá requerir posteriormente a la Aerolínea con previo aviso por escrito con quince días de anticipación y la correspondiente notificación de aceptación también por escrito de la Aerolínea, ajustes en los Montos de Cesión Mensual a enterar al Fondo de Titularización en comento, o bien que dicha cantidad sea depositada en otra cuenta, siendo en este último caso requerido el previo visto bueno otorgado por el Representante de los Tenedores de Valores que se emitan a cargo del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, debiendo dicha cuenta en todo caso estar aperturada en un Banco autorizado de conformidad a la Ley de Bancos por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el pais. **III) PLAZO:** La **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** en referencia, estará vigente durante todo el plazo de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA, relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento, así como de sus respectivas prórrogas, en el entendido de que ésta Orden Irrevocable de Pago deberá ser efectiva mientras cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y la CEPA relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento también se encuentren vigentes y en ejecución y como consecuencia de ello se generen fondos que la Aerolínea deba transferir, incluyendo prioritariamente los derechos de embarque colectados, el pago por los arrendamientos y los servicios determinados en los Convenios y Contratos de Relación detallados en el Anexo correspondiente del presente instrumento, a la CEPA. **IV) ACEPTACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO**: La señora Patricia Carolina Gómez Salazar, siempre actuando en nombre y representación en su

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX. (503) 2535-0700, 1-0612027

calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la Aerolínea, **ME DICE:** Que en nombre de su representada ACEPTA cumplir con la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO otorgada por la CEPA a favor del Fondo de Titularización antes referido, por medio de la Titularizadora, siempre y cuando en base a las términos y condiciones de cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y la CEPA, relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento, se generen fondos que la Aerolínea deba recaudar, incluyendo prioritariamente los provenientes de derechos de embarque, pagos por arrendamientos y otros servicios, a la CEPA, en el entendido que la presente aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO no modifica de forma alguna los términos y condiciones de tales Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y CEPA en cuanto al uso y goce de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, por lo que esta aceptación también estará condicionada a la vigencia del plazo de dichos Convenios y Contratos de Relación y de sus prórrogas, renovaciones, novaciones, modificaciones, extensiones o instrumentos derivados de los mismos, a las tarifas aplicables a los servicios contratados y a la forma y periodicidad de la liquidación de los saldos como consecuencia de los servicios contratados y, por tanto, la Aerolínea expresa que la presente aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO es únicamente respecto de los fondos que la Aerolínea deba transferir y o pagar a CEPA en virtud de los referidos Convenios y Contratos de Relación, por lo tanto, en excepciòn de lo anterior, la Aerolínea no se compromete, obliga, ni garantiza a transferir flujos ni cantidades mínimas de fondos al Fondo de Titularizaciòn en comento. **V)** La CEPA establece que la obligación de la Aerolínea de depositar la cantidad de dinero antes especificada en la forma y periodicidad a que se ha hecho referencia, no exime a la CEPA de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Cesión relacionado en el Romano I numeral 5) de este instrumento. **VI)** Lo dispuesto en la cláusula anterior también será aplicable en el caso que por expresa voluntad de las partes que comparecen en cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" del presente instrumento, o por resolución de cualquier autoridad competente, se modifiquen las condiciones que constan en los mismos, o la vigencia de

éstos no sea prorrogada y como consecuencia de lo anterior la Aerolínea se vea imposibilitada de depositar la cantidad de dinero antes apuntada en la cuenta bancaria designada por la Titularizadora para dicho efecto, en los términos que constan en el presente instrumento. **VII)** La CEPA se obliga a informar por escrito a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Representante de los Tenedores de Valores que se emitan con cargo al Fondo de Titularización antes relacionado, sobre cualquier modificación, prórroga, renovación, novación o extensión que se realice sobre cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" de este instrumento, así como de su terminación, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido otorgadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leido que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.** Enmendado: GÓMEZ. Vale.-

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-061222

MARTHA DELGADINA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

PA 0 c c

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTOS CINCUENTA VUELTO** al folio **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO VUELTO** del Libro **QUINTO** de mi Protocolo, que vence el día veintiocho de agosto del año dos mil trece; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE CONTRATO DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO,** para ser entregado a **COMISIÓN EJECUTIVA AUTÓNOMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

ANEXO DE "LISTADO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE RELACION" CELEBRADO ENTRE TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. (TACA) Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

El presente Anexo de Listado de Convenios y Contratos de Relación forma parte integral de la Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día seis de febrero del dos mil trece, ante los oficios de la Notario Maria Martha Delgado Molina, por medio de la cual la CEPA otorgó Orden Irrevocable de pago a favor del Fondo de Titularizacion denominado FTHVCPA CERO UNO, relacionado en dicho instrumento, sobre cantidades de dinero que TACA debe entregar a CEPA. Dichas cantidades provienen de los convenios y contratos relacionados en la clausula I. ANTECEDENTES de la Escritura Publica a la que pertenece este Anexo e incluyen el Convenio para el Cobro de Derechos de Embarque, el Convenio de Uso de Instalaciones, ambos ampliamente descritos en el instrumento que antecede y los siguientes instrumentos que se detallan a continuación:

A) **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS:** suscrito con fecha uno de febrero de dos mil trece, por medio del cual la CEPA dio en arrendamiento a TACA, para el plazo de seis meses contados a partir del uno de enero de dos mil trece, los locales y espacios detallados a continuación: 1-31, 1-34, 1-20, 1-21B, 1-23, 1-24, 1-26, 1-27, 1-29, 1-30, 1-44, 1-47, 1-56A, 1-56B, 1-77, 1-84, 2-37A, 2-70, 2-98, C-14, C-15, C-15A, C-16, C-23, C-25, C-50, C-57, 1-120, 1-121, ME-1-25, ME-1-34, ME-1-35, MAP-2-01, ME-1-14, ME-1-15, ME-1-16, ME-1-17, ME-1-18, ME-1-19, ME-1-20, ME-1-21, ME-1-22, MVB-1-01, AER-4-01.

B) **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENOS:** suscrito con fecha cuatro de febrero de dos mil trece, por medio del cual la CEPA dio en arrendamiento a TACA tres inmuebles, para el plazo de seis meses contados a partir del uno de enero de dos mil trece, los inmuebles detallados a continuación: T-10 (1,000 Ms2), T-12 (315 Ms2) y T-19 (90 Ms2).

C) **CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS** suscrito con fecha diecisiete de enero de dos mil trece para un plazo de un mes y su posterior **MODIFICACIÓN N° UNO AL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS:** suscrita con fecha cinco de febrero de dos mil doce, por medio del cual la CEPA autorizó TACA explotar una Tienda Libre en el Aeropuerto, para el plazo de dos meses más contados a partir del uno de febrero de dos mil trece, para tales efectos la Comisión le otorgó un local identificado como 2-37B.

D) **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENO:** suscrito a las diecisiete horas del veinte de octubre de dos mil ocho, por medio del cual la CEPA dio en arrendamiento a TACA un inmueble identificado como T-25 (6,649.22 Ms2), para el plazo de veinticinco años contados a partir del uno de diciembre de dos mil siete.

E) **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENO:** suscrito a las dieciséis horas del veinte de octubre de dos mil ocho, por medio del cual la CEPA dio en arrendamiento a TACA un inmueble de 17,466 Ms2, para el plazo de veinticinco años contados a partir del uno de enero de dos mil siete.

En testimonio de lo cual, las partes hemos otorgado el presente Anexo de Listado de Convenios y Contratos de Relación el día seis de febrero del año dos mil trece.

Alberto Arene
Presidente CEPA

Patricia Gómez
Apoderada General
Administrativa y Judicial
Taca International Airlines, S.A.

María Martha Delgado Molina
Notario

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE: la presente fotocopia es fiel y conforme con su original la cual consta de Seis folios y que he tenido a la vista y para los efectos legales del Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias Extiendo, Firmo y Sello. En la **ciudad** San Salvador **a los** Seis **días del mes de** febrero **de** dos mil Trece

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

ESCRITURA Nº. *85* *LIBRO Nº.* *V*

AÑO 2013.

TESTIMONIO

DE

ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO

OTORGADO POR:

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

A FAVOR DE:

AMERICAN AIRLINES, INC.

Licda. María Martha Delgado Molina
Abogado y Notario

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

NÚMERO OCHENTA Y CINCO. LIBRO QUINTO. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de febrero del dos mil trece. Ante mí, **MARIA MARTHA DELGADO MOLINA,** Notario, de este domicilio, comparece por una parte, **HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA**, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco cinco cero nueve tres nueve – seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno dos cero ocho cinco cuatro – cero cero tres – cero; quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA,** Institución de Derecho Público, de carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio principal en la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete – ocho; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: A) Ejemplar del Diario Oficial número doscientos seis, Tomo doscientos nueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha veintiuno de octubre del mismo año, por el cual se decretó la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que entró en vigencia a partir del día diecinueve de noviembre del citado año, estableciendo el Artículo nueve de dicha Ley, que el Presidente de la Junta Directiva de dicha Comisión, la representa legalmente. B) Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: el día doce de diciembre de dos mil once fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el que el Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, nombra como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al compareciente, señor Arene Guerra, a partir del trece de diciembre de dos mil once, hasta terminar el período legal de funciones que finaliza el treinta y uno de agosto de dos mil catorce. C) Certificación del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Secretario para

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612007

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS SESENTA

NO 14246063

DOS COLONES

Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: a folio ciento seis vuelto de dicho libro de actas, se encuentra juramentación realizada a las quince horas y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil once, en la cual el compareciente, señor Arene Guerra es debidamente juramentado para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). **D)** Publicación del Diario Oficial, del Tomo Número TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, del día catorce de diciembre de dos mil once, en la que consta que en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, se encuentra debidamente publicado el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el cual se nombra al compareciente, señor Arene Guerra, como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Y **E)** Certificación de Acuerdo de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, extendida por Salvador Villalobos Brizuela, en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva, de la que consta que en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, se encuentra asentada el Acta Número dos mil cuatrocientos setenta y seis de Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil trece, en la que se encuentra el Punto Cuarto ordinal segundo, que faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, el compareciente señor Herman Alberto Arene Guerra, para que en representación de la Cepa comparezca ante Notario y otorgue y suscriba cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente la participación de la Cepa en este proceso de titularización; así como también se autoriza al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, para que comparezca ante Notario y otorgue el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, de los cuales se detallan los respectivos términos en el Acuerdo mencionado, y además se autoriza al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa para que otorgue en los términos y con las Instituciones que considere convenientes, las Ordenes Irrevocables de Pago que para dichos contratos sean necesarias; y a quien en esta escritura se podrá hacer referencia como: "EL **OTORGANTE**" ó la **"CEPA"**; y por otra parte comparece el señor **SIMÓN ALBERTO KAFIE MUNGUÍA**, conocido como **SIMÓN ALBERTO KAFIE ACEITUNO**, de cuarenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo

MARIA MARTHA LEGUIA MUNGUIA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos dos cinco uno ocho cero ocho guión siete, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de **"AMERICAN AIRLINES, INC."**, sociedad organizada y existente de conformidad a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con Número de Identificación Tributaria nueve mil cuatrocientos cincuenta-ciento diez mil cuatrocientos treinta y cuatro-ciento uno-cero, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **A)** Diligencias de traducción de Poder General Administrativo, amplio y suficiente, otorgado por el señor **DONALD J. CARTY**, actuando en su calidad de presidente de American Airlines Inc. a favor del señor **DONALD RICHARD STROME**, conocido por Donald Richard Strome Jr., y por Don Strome Jr., en la ciudad de Forth Worth, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, debidamente certificado por la notario público Debra J. Douglas el mismo día y autenticado por el Secretario del Estado de Texas, el día trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y posteriormente por la Cónsul General de El Salvador en Dallas, Texas, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, y finalmente por el Jefe de la Sección de Trámites Registrales del Ministerio de Relaciones Exteriores el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el Número **SESENTA Y UNO** del Libro **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES** de Otros Contratos Mercantiles; **B)** Que por Acta Notarial, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Roberto Romero Pineda, debidamente inscrito en el Registro de Comercio el día tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número **VEINTISÉIS** del Libro **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de Otros Contratos Mercantiles, dicho Poder fue sustituido en todas partes y con iguales facultades a favor de Luis Fernando Ferreyros Cannock; **C)** Que por Acta Notarial otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario José Roberto Romero Mena, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el Número **TRECE** del Libro **SETECIENTOS UNO** de Otros Contratos Mercantiles, dicho Poder fue sustituido por el señor Luis Fernando

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-661202

M. DE H.

DOSCIENTOS SESENTA Y UNO

DOS COLONES

Nº 14246064

Ferreyros Cannock, en todas sus partes y con iguales facultades en el señor Carlos Antonio Herrera Rebollo; D) Que por Acta Notarial, otorgada en esta ciudad, a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil uno, ante los oficios notariales Francisco Armando Arias, debidamente inscrito en el Registro de Comercio el día seis de diciembre de dos mil uno, bajo el número **SESENTA Y UNO** del Libro **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO,** dicho poder fue sustituido por el señor Carlos Antonio Herrera Rebollo, en todas sus partes con iguales facultades en los señores Juan Antonio Ruíz y Brenda Elizabeth Arriaza Rosal; **E)** Que por Acta notarial, otorgada en el Aeropuerto Internacional El Salvador, jurisdicción de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil dos, antes los oficios notariales de Efraín Marroquín Abarca, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día veintinueve de julio de dos mil dos, bajo el número **CINCUENTA Y SIETE** del Libro **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**, de Otros Contratos Mercantiles, dicho Poder fue sustituido en lo que correspondía a la señora Brenda Elizabeth Arriaza Rosal de Cabrera, en todas sus partes con iguales facultades en el señor Leonardo Rafael Ayon Turcios; **F)** Que por Acta Notarial, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día nueve de mayo de dos mil tres ante los oficios notariales de Ana Mercedes López Guevara, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día dieciséis de mayo de dos mil tres, bajo el número **TREINTA Y OCHO** del Libro **NOVECIENTOS DIECINUEVE**, de Otros Contratos Mercantiles, dicho Poder fue sustituido en lo que correspondía al señor Leonardo Rafael Ayon Turcios, en todas sus partes con iguales facultades en la señora Margarita Adela Vilanova Velasquez; **G)** Que por acta notarial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día cuatro de junio del año dos mil siete, ante los oficios notariales de Luis Francisco Pinto, debidamente inscrito en el Registro de Comercio el día once de junio de dos mil siete, de Otros Contratos Mercantiles, bajo el Número **SEIS** del Libro **UN MIL DOSCIENTOS TRES** del Registro de Comercio, dicho Poder fue sustituido en lo que correspondía a la señora **MARGARITA** Adela Vilanova Velásquez, en todas sus partes con iguales facultades en **EDUARDO DEL POZO**; y **H)** Que por acta notarial, otorgada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las once horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil once, ante los oficios de la notario Elena Margoth Lazo Cruz, debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número **VEINTISIETE** del [illegible]

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES del Registro de Otros contratos Mercantiles, el día nueve de junio de dos mil once, dicho Poder fue nuevamente sustituido por el señor Eduardo del Pozo en todas sus partes y con iguales facultades a favor en el señor Simón Alberto Kafie Munguía, conocido como Simón Alberto Kafie Aceituno, para que lo ejerza conforme a derecho y sin limitación alguno, estando plenamente autorizado para otorgar el presente instrumento;, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "la Aerolínea" y en el carácter en que actúan **ME DICEN: I) ANTECEDENTES: 1)** Que según consta en Documento Privado, otorgado en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de enero de dos mil trece y autenticado ese mismo día a las nueve horas y diez minutos ante los oficios del Notario Carlos Mauricio Molina Renderos, la Aerolínea y CEPA otorgaron **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR**, en adelante referido unicamente como el "Convenio de Uso de Instalaciones"; y en virtud del cual, y mediante el pago de las tarifas respectivas, la Aerolínea tiene el derecho del uso pacífico del Aeropuerto y gozar de diferentes servicios, tales como: usar las áreas de movimiento, ayudas para la aproximación y el aterrizaje de aeronaves, facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y mercadería, uso común y estacionamiento, entre otros. **2)** Que según consta en Documento Privado, otorgado en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de octubre de dos mil cinco, la Aerolínea y CEPA otorgaron CONVENIO PARA EL COBRO DE DERECHOS DE EMBARQUE, en adelante referido unicamente como el "Convenio de Derechos de Embarque", y en virtud del cual la Aerolínea colecta a favor de CEPA el valor de los Derechos de Embarque que a CEPA le corresponden, y los cuales son pagados por el pasajero saliendo del país utilizando las instalaciones del Aeropuerto; **3)** Que CEPA y American Airlines, Inc, han suscrito, en relación con el Aeropuerto Internacional de El Salvador, según corresponda, Contrato de Arrendamiento para: locales y espacios, los cuales son utilizados para oficinas, bodegas, mostradores exclusivos. El contrato antes referidos se detalla en el Anexo denominado "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn" del presente Contrato de Orden Irrevocable de Pago, el cual consta de un folio y forma parte integral del presente instrumento, el cual se encuentra firmado y sellado por el representante legal de CEPA y del Apoderado General Administrativo de **"AMERICAN AIRLINES, INC."** y por el suscrito Notario, Dicho Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relación" podrá ser

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-5612027

actualizado, cuantas veces sea necesario, de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes y todas sus actualizaciones se entenderán incorporadas al presente instrumento. Toda actualizacion del Anexo de "Listado de Convenios y contratos de relacion" sera previamente comunicada por escrito a la Sociedad Titularizadora, HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA en el carácter referido en el presente instrumento 4) En adelante, podrá hacerse referencia a cada uno de los convenios y contratos listados en el Anexo de "Listado de Convenios y Contrato de Relación", de forma individual o conjunta, en su carácter original o a cualquiera de sus prórrogas, renovaciones, novaciones, modificaciones, extensiones e instrumentos derivados de los mismos, como los **"Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA"**, o simplemente como los **"Convenios y Contratos de Relación"**, en cuyo caso la Orden Irrevocable de Pago se mantendrá vigente, según corresponda; y 5) Que según consta en Testimonio de Escritura Matriz otorgada a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante mis oficios notariales, CEPA Y HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, actuando ésta en su calidad de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, que puede abreviarse FTHVCPA CERO UNO, otorgaron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS (el "Contrato de Cesión"), hasta por el monto que corresponda a la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en virtud del cual CEPA cedió a título oneroso, libre de todo gravamen e impuestos cuando aplicase, a favor del FTHVCPA CERO UNO, todos los derechos sobre flujos financieros futuros provenientes de una porción de los primeros ingresos que bajo los conceptos y condiciones indicados en dicho Contrato de Cesión sean percibidos por la CEPA, monto que la CEPA deberá enterar parcial y periódicamente al FTHVCPA CERO UNO por medio de hasta doscientos y un montos mensuales y sucesivos, conforme se establece en dicho Contrato de Cesión; y en los demás términos, pactos, condiciones y cláusulas que constan en la referida escritura pública de Contrato de Cesión. En caso solamente se realizara una primera colocaciòn por el monto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS**

OCHENTA Y OCHO MIL DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el monto de **CESIÒN TOTAL** ***AJUSTADA*** **A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR,** correspondería a **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II)** Que la CEPA como consecuencia del Contrato de Cesión antes indicado, por medio del presente instrumento **OTORGA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** sobre las cantidades establecidas en el Romano III Sección B Numeral 2 de dicho Contrato de Cesión a favor del Fondo de Titularización antes referido, por medio de la Titularizadora, a fin de que de las cantidades de dinero que la Aerolìnea deba de enterar a la CEPA, incluyendo el producto de lo recaudado, prioritariamente de los derechos de embarque,y subsecuentemente, del producto de arrendamientos y pagos por servicios prestados a dicha Aerolínea, como consecuencia de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA descritos en la Clásula "Antecedentes" de este Contrato, y en los mismos términos y condiciones de los mismos, en forma mensual y sucesiva por la Aerolinea mediante depósitos parciales en forma semanal, hasta completar los Montos de Cesión Mensual que hayan sido comunicados previamente por la Titularizadora, por medio de transferencia electrónica, prioritariamente, a partir del requerimiento previo y por escrito de la Sociedad Titularizadora, en su carácter de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, lo cual será dado a conocer a la Aerolínea por la Titularizadora, comunicación en la que se le especificarán los Montos de Cesión Mensual a ser depositados de la forma antes indicada en la cuenta número cero siete cero cinco uno cero cero dos uno siete tres dos para el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO abierta en el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, institución autorizada de conformidad a la Ley de Bancos por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar este tipo de operaciones. El excedente recaudado por la Aerolínea en cada período mensual, si existiere, será depositado en la cuenta designada por la CEPA para recibir sus transferencias propias. No obstante lo anterior, la Titularizadora podrá requerir posteriormente a la Aerolínea con previo aviso por escrito con quince días de anticipación y la correspondiente notificación de aceptación también por escrito de la Aerolínea, ajustes en los Montos de Cesión Mensual a enterar al Fondo de

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2523-0700. I-0612027

M. DE H.

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

Nº 14246066

DOS COLONES

Titularización en comento, o bien que dicha cantidad sea depositada en otra cuenta, siendo en este último caso requerido el previo visto bueno otorgado por el Representante de los Tenedores de Valores que se emitan a cargo del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, debiendo dicha cuenta en todo caso estar aperturada en un Banco autorizado de conformidad a la Ley de Bancos por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el pais. III) **PLAZO:** La **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** en referencia, estará vigente durante todo el plazo de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA, relacionados en la Cláusula "Antecedentes" de este instrumento, así como de sus respectivas prórrogas, en el entendido de que ésta Orden Irrevocable de Pago deberá ser efectiva mientras cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y la CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" de este instrumento también se encuentren vigentes y en ejecución y como consecuencia de ello se generen fondos que la Aerolínea deba transferir, incluyendo prioritariamente los derechos de embarque colectados, el pago por los arrendamientos y los servicios determinados en los Convenios y Contratos de Relación detallados en el Anexo correspondiente del presente instrumento, a la CEPA. IV) **ACEPTACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO:** El señor **SIMON ALBERTO KAFIE MUNGUÍA**, conocido como **SIMON ALBERTO KAFIE ACEITUNO**, siempre actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Aerolínea, **ME DICE:** Que en nombre de su representada ACEPTA cumplir con la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO otorgada por la CEPA a favor del Fondo de Titularización antes referido, por medio de la Titularizadora, siempre y cuando en base a las términos y condiciones de cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y la CEPA, relacionados en la Cláusula "Antecedentes" de este instrumento, se generen fondos que la Aerolínea deba recaudar, incluyendo prioritariamente los provenientes de derechos de embarque, pagos por arrendamientos y otros servicios, a la CEPA, en el entendido que la presente aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO no modifica de forma alguna los términos y condiciones de tales Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y CEPA en cuanto al uso y goce de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, por lo que esta aceptación también estará condicionada a la vigencia del plazo de dichos Convenios y Contratos de Relación y Servicios

prórrogas, renovaciones, novaciones, modificaciones, extensiones o instrumentos derivados de los mismos, a las tarifas aplicables a los servicios contratados y a la forma y periodicidad de la liquidación de los saldos como consecuencia de los servicios contratados y, por tanto, la Aerolínea expresa que la presente aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO es únicamente respecto de los fondos que la Aerolínea deba transferir y o pagar a CEPA en virtud de los referidos Convenios y Contrato de Relación, por lo tanto, en excepciòn de lo anterior, la Aerolínea no se compromete, obliga, ni garantiza a transferir flujos ni cantidades mínimas de fondos al Fondo de Titularizaciòn en comento. **V)** La CEPA establece que la obligación de la Aerolínea de depositar la cantidad de dinero antes especificada en la forma y periodicidad a que se ha hecho referencia, no exime a la CEPA de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Cesión relacionado en el Romano I numeral 5) de este instrumento. **VI)** Lo dispuesto en la cláusula anterior también será aplicable en el caso que por expresa voluntad de las partes que comparecen en cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" del presente instrumento, o por resolución de cualquier autoridad competente, se modifiquen las condiciones que constan en los mismos, o la vigencia de éstos no sea prorrogada y como consecuencia de lo anterior la Aerolínea se vea imposibilitada de depositar la cantidad de dinero antes apuntada en la cuenta bancaria designada por la Titularizadora para dicho efecto, en los términos que constan en el presente instrumento. **VII)** La CEPA se obliga a informar por escrito a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Representante de los Tenedores de Valores que se emitan con cargo al Fondo de Titularización antes relacionado, sobre cualquier modificación, prórroga, renovación, novación o extensión que se realice sobre cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" de este instrumento, así como de su terminación, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido otorgadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

Pasan firmas...

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX (503) 2525-0700, 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

Nº 14246067

DOS COLONES

...Vienen firmas

NOTARIO

ANEXO DE "LISTADO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE RELACION" CELEBRADO ENTRE AMERICAN AIRLINES INC Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

El presente *"Anexo de Listado de Convenios y Contratos de Relación"* forma parte integral de la Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de febrero del dos mil trece, ante los oficios de la Notario Maria Martha Delgado Molina, por medio de la cual la CEPA otorgó Orden Irrevocable de pago a favor del Fondo de Titularización denominado "FTHVCPA CERO UNO", relacionado en dicho instrumento, sobre cantidades de dinero que AMERICAN AIRLINES, INC. debe entregar a la CEPA. Dichas cantidades provienen de los convenios y contratos relacionados en la cláusula I. ANTECEDENTES de la Escritura Pública a la que pertenece este Anexo e incluyen el Convenio para el Cobro de Derechos de Embarque, el Convenio de Uso de Instalaciones, ambos ampliamente descritos en el instrumento que antecede y el siguiente instrumento que se detallan a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS: suscrito con fecha cinco de febrero de dos mil trece, por medio del cual la CEPA dio en arrendamiento a AMERICAN AIRLINES INC, para el plazo de seis meses contados a partir del uno de enero de dos mil trece, los locales y espacios detallados a continuación: 1-103, 1-49, 1-51, 1-63, 1-85, 1-87, C-22, C-56, ME-1-01, ME-1-02, ME-1-03, ME-1-04.

En testimonio de lo cual, las partes hemos otorgado el presente *Anexo de Listado de Convenios y Contratos de Relación,* en esta ciudad el día seis de febrero del año dos mil trece.

Herman Alberto Arene Guerra
Presidente CEPA

Simón Alberto Kafie Munguía
Apoderado General Administrativo
American Airlines, Inc.

María Martha Delgado Molina
Notario

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE: la presente fotocopia es fiel y conforme con su original la cual consta de Ocho folios y que he tenido a la vista y para los efectos legales del Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias Extiendo, Firmo y Sello. En la ciudad San Salvador a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.-

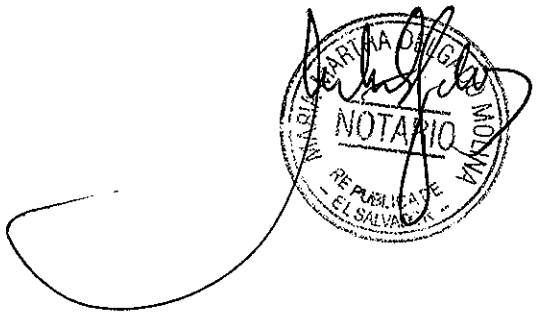

ESCRITURA Nº. *84* *LIBRO Nº.* *V*

AÑO 2013

TESTIMONIO

DE

CONTRATO DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO

OTORGADO POR:

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

A FAVOR DE:

LÍNEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A.

Licda. María Martha Delgado Molina
Abogado y Notario

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

Nº 03341

M. DE H.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

Nº 14246058

DOS COLONES

NÚMERO OCHENTA Y CUATRO. LIBRO QUINTO. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día seis de febrero del dos mil trece. Ante mí, María Martha Delgado Molina, Notario, de este domicilio, comparece por una parte, **HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA**, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco cinco cero nueve tres nueve – seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno dos cero ocho cinco cuatro – cero cero tres – cero; quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, de carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio principal en la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete – ocho; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **A)** Ejemplar del Diario Oficial número doscientos seis, Tomo doscientos nueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha veintiuno de octubre del mismo año, por el cual se decretó la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que entró en vigencia a partir del día diecinueve de noviembre del citado año, estableciendo el Artículo nueve de dicha Ley, que el Presidente de la Junta Directiva de dicha Comisión, la representa legalmente. **B)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: el día doce de diciembre de dos mil once fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el que el Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, nombra como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al compareciente señor Arene Guerra, a partir del trece de diciembre de dos mil once, hasta terminar el período legal de funciones.

que finaliza el treinta y uno de agosto de dos mil catorce. **C)** Certificación del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: a folio ciento seis vuelto de dicho libro de actas, se encuentra juramentación realizada a las quince horas y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil once, en la cual el compareciente, señor Arene Guerra es debidamente juramentado para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. **D)** Publicación del Diario Oficial, del Tomo Número TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, del día catorce de diciembre de dos mil once, en la que consta que en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, se encuentra debidamente publicado el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el cual se nombra al compareciente, señor Arene Guerra, como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Y **E)** Certificación de Acuerdo de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, extendida por Salvador Lisandro Villalobos Brizuela, en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva, de la que consta que en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, se encuentra asentada el Punto Cuarto del Acta Número dos mil cuatrocientos setenta y seis, celebrada el día uno de febrero de dos mil trece, en la que se faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, el compareciente señor Herman Alberto Arene Guerra, para que en representación de la Cepa comparezca ante Notario y otorgue y suscriba las Ordenes irrevocables de Pago tanto primarias como secundarias, a favor del fondo de Titularización para su aceptación por las Aerolíneas; así como también se autoriza al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Cepa, para que comparezca ante Notario y otorgue el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, de los cuales se detallan los respectivos términos en el Acuerdo mencionado, y a quien en esta escritura se podrá hacer referencia como: "**EL OTORGANTE**" ó la "**CEPA**"; y por otra parte comparece la señora **PATRICIA**

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

NO 14246059

DOS COLONES

CAROLINA GÓMEZ SALAZAR, de treinta y nueve años de edad, abogada, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona a quien ahora conozco portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero cero cincuenta y tres mil ciento uno guión nueve; quien actúa en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial de la sociedad **LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A.,** o simplemente **LACSA**, de nacionalidad Costarricense y del domicilio de San José, Costa Rica, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion uno cinco cero tres cinco cuatro guion cero cero dos guion cero, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: - Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo sin Límite de Suma, otorgado por "LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, SOCIEDAD ANÓNIMA", que puede abreviarse "LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A.", otorgada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las quince horas y cuarenta minutos del día dos de mayo de dos mil seis, ante los oficios del notario Luis Eduardo Ortíz Mesguer, inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y SEIS del Libro UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día diecinueve de julio de dos mil seis; documento en el cual el señor Milton Solano Barahona, actuando en nombre y Representación, en su calidad de Gerente General con las facultades de un Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad confiere Poder General Administrativo sin Límite de Suma a favor de Patricia Carolina Gómez Salazar, para que maneje y administre los bienes de la sociedad en la República de El Salvador, otorgándosele facultades de representación legal, con poderes generales de representación y gestión, teniendo por ende facultad suficiente para el otorgamiento del presente instrumento. En dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería jurídica con que actuó el señor Milton Solano Barahona en representación de la sociedad **LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A.**, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "la Aerolínea" y en el carácter en que actúan **ME DICEN: I) ANTECEDENTES: 1)** Que según consta en Documento Privado otorgado en

ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece y autenticado ese mismo día a las nueve horas con cincuenta minutos ante los oficios del notario Carlos Mauricio Molina Renderos, la Aerolínea y CEPA otorgaron **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR**, en adelante referido unicamente como el "Convenio de Uso de Instalaciones"; y en virtud del cual, y mediante el pago de las tarifas respectivas, la Aerolínea tiene el derecho del uso pacifico del Aeropuerto y gozar de diferentes servicios, tales como: usar las áreas de movimiento, ayudas para la aproximación y el aterrizaje de aeronaves, facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y mercaderìa, uso común y estacionamiento, entre otros. **2)** Que según consta en Documento Privado, otorgado en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve dìas del mes de octubre de dos mil cinco, la Aerolínea y CEPA otorgaron CONVENIO PARA EL COBRO DE DERECHOS DE EMBARQUE, modificado en cuanto al otorgamiento de su garantia según Documento Privado otorgado en la ciudad de San Salvador el dieciocho de noviembre de dos mil cinco y en adelante referido unicamente como el "Convenio de Derechos de Embarque", y en virtud del cual la Aerolínea colecta a favor de CEPA el valor de los Derechos de Embarque que a CEPA le corresponden, y los cuales son pagados por el pasajero saliendo del pais utilizando las instalaciones del Aeropuerto; **3)** Que CEPA y LACSA podran sucribir en el futuro contratos de arrendamiento para locales, espacios, terrenos, contrato de explotación de negocios u otro tipo de contratos relacionados con el Aeropuerto Internacional de El Salvador, y en ese caso éstos seran detallados en un Anexo denominado "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn" del presente Contrato de Orden Irrevocable de Pago, que pasará a formar parte integral del presente instrumento, el cual será firmado y sellado por el representante legal de la CEPA, representante legal de LACSA y por un Notario. Dicho Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn" podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario, de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes y todas sus actualizaciones se entenderan incorporadas al presente instrumento. Toda actualización del Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relacion" será, previamente comunicada por escrito a la Sociedad Titularizadora, HENCORP

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-061207

VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA en el carácter referido en el presente instrumento. 4) Cada uno de los convenios y contratos a los que hace referencia esta clausula incluido el Convenio para el Cobro de Derechos de Embarque, el Convenio de Uso de Instalaciones y los contratos o convenios que puedan ser incorporados en el Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn", de forma individual o conjunta, en su carácter original o a cualquiera de sus prórrogas, renovaciones, novaciones, modificaciones, extensiones e instrumentos derivados de los mismos, se les podrá denominar como los **"Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA"**, o simplemente como los **"Convenios y Contratos de Relación"**, en cuyo caso la Orden Irrevocable de Pago se mantendrá vigente, según corresponda; y 5) Que según consta en Testimonio de Escritura Matriz otorgada a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante mis oficios notariales, CEPA Y HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, actuando ésta en su calidad de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, que puede abreviarse FTHVCPA CERO UNO, otorgaron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS (el "Contrato de Cesión"), hasta por el monto que corresponda a la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en virtud del cual CEPA cedió a título oneroso, libre de todo gravamen e impuestos cuando aplicase, a favor del FTHVCPA CERO UNO, todos los derechos sobre flujos financieros futuros provenientes de una porción de los primeros ingresos que bajo los conceptos y condiciones indicados en dicho Contrato de Cesión sean percibidos por la CEPA, monto que la CEPA deberá enterar parcial y periódicamente al FTHVCPA CERO UNO por medio de hasta doscientos y un montos mensuales y sucesivos, conforme se establece en dicho Contrato de Cesión; y en los demás términos, pactos, condiciones y cláusulas que constan en la referida escritura pública de Contrato de Cesión. En caso solamente se realizara una primera colocación por la

monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA el monto de **CESIÒN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, corresponderìa a OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA. II) Que la CEPA como consecuencia del Contrato de Cesión antes indicado, por medio del presente instrumento **OTORGA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** sobre las cantidades establecidas en el Romano III Sección B Numeral 2 de dicho Contrato de Cesión a favor del Fondo de Titularización antes referido, por medio de la Titularizadora, a fin de que de las cantidades de dinero que la Aerolìnea deba de enterar a la CEPA, incluyendo el producto de lo recaudado, prioritariamente de los derechos de embarque, y subsecuentemente, del producto de arrendamientos y pagos por servicios prestados a dicha Aerolínea, como consecuencia de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA descritos en la Clásula "Antecedentes" de este Contrato, y en los mismos términos y condiciones de los mismos, en forma mensual y sucesiva por la Aerolinea mediante depósitos parciales en forma semanal, hasta completar los Montos de Cesión Mensual que hayan sido comunicados previamente por la Titularizadora, por medio de transferencia electrónica, prioritariamente, a partir del requerimiento previo y por escrito de la Sociedad Titularizadora, en su carácter de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, lo cual será dado a conocer a la Aerolínea por la Titularizadora, comunicación en la que se le especificarán los Montos de Cesión Mensual a ser depositados de la forma antes indicada en la cuenta número _ Cero siete cero cinco uno cero cero dos uno siete tres dos para el FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA CERO UNO aperturada en el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, institución autorizada de conformidad a la Ley de Bancos por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar este tipo de operaciones. El excedente recaudado por la Aerolínea en cada período mensual, si existiere, será depositado en la cuenta designada por la CEPA para recibir sus transferencias propias. No obstante lo

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX. (503) 2523-0700. 1-0512027

anterior, la Titularizadora podrá requerir posteriormente a la Aerolínea con previo aviso por escrito con quince días de anticipación y la correspondiente notificación de aceptación también por escrito de la Aerolínea, ajustes en los Montos de Cesión Mensual a enterar al Fondo de Titularización en comento, o bien que dicha cantidad sea depositada en otra cuenta, siendo en este último caso requerido el previo visto bueno otorgado por el Representante de los Tenedores de Valores que se emitan a cargo del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, debiendo dicha cuenta en todo caso estar aperturada en un Banco autorizado de conformidad a la Ley de Bancos por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el pais. **III) PLAZO:** La **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** en referencia, estará vigente durante todo el plazo de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA, relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento, así como de sus respectivas prórrogas, en el entendido de que ésta Orden Irrevocable de Pago deberá ser efectiva mientras cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y la CEPA relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento también se encuentren vigentes y en ejecución y como consecuencia de ello se generen fondos que la Aerolínea deba transferir, incluyendo prioritariamente los derechos de embarque colectados, el pago por los arrendamiento y los servicios determinados en los Convenios y Contratos de Relación descritos en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento y los que lleguen a ser incorporados en un futuro en el Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn", correspondiente del presente instrumento, a la CEPA. **IV) ACEPTACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO:** La señora Patricia Carolina Gomez Salazar, siempre actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de **LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A., ME DICE:** Que en nombre de su representada ACEPTA cumplir con la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO otorgada por la CEPA a favor del Fondo de Titularización antes referido, por medio de la Titularizadora, siempre y cuando en base a las términos y condiciones de cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y la CEPA, relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento

incluidos los que en el futuro lleguen a citarse en el Anexo de Listado de Convenios y Contratos de Relacion, se generen fondos que la Aerolínea deba recaudar, incluyendo prioritariamente los provenientes de derechos de embarque, pagos por arrendamientos y otros servicios, a la CEPA, en el entendido que la presente aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO no modifica de forma alguna los términos y condiciones de tales Convenios y Contratos de Relación según corresponda suscritos entre la Aerolínea y CEPA en cuanto al uso y goce de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El.Salvador, por lo que esta aceptación también estará condicionada a la vigencia del plazo de dichos Convenios y Contratos de Relación según corresponday de sus prórrogas, renovaciones, novaciones, modificaciones, extensiones o instrumentos derivados de los mismos, a las tarifas aplicables a los servicios contratados y a la forma y periodicidad de la liquidación de los saldos como consecuencia de los servicios contratados y, por tanto, la Aerolínea expresa que la presente aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO es únicamente respecto de los fondos que la Aerolínea deba transferir y o pagar a CEPA en virtud de los referidos Convenios y Contratos de Relación, según corresponda por lo tanto, en excepciòn de lo anterior, la Aerolínea no se compromete, obliga, ni garantiza a transferir flujos ni cantidades mínimas de fondos al Fondo de Titularizaciòn en comento. **V)** La CEPA establece que la obligación de la Aerolínea de depositar la cantidad de dinero antes especificada en la forma y periodicidad a que se ha hecho referencia, no exime a la CEPA de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Cesión relacionado en el Romano I numeral 5) de este instrumento. **VI)** Lo dispuesto en la cláusula anterior también será aplicable en el caso que por expresa voluntad de las partes que comparecen en cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación, según corresponda, entre la Aerolínea y CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" del presente instrumento, o por resolución de cualquier autoridad competente, se modifiquen las condiciones que constan en los mismos, o la vigencia de éstos no sea prorrogada y como consecuencia de lo anterior la Aerolínea se vea imposibilitada de depositar la cantidad de dinero antes apuntada en la cuenta bancaria designada por la Titularizadora para dicho efecto, en los términos que constan en el presente

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX (503) 2523-0700, 1-4612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

N° 14246062

DOS COLONES

instrumento. **VIII)** La CEPA se obliga a informar por escrito a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Representante de los Tenedores de Valores que se emitan con cargo al Fondo de Titularización antes relacionado, sobre cualquier modificación, pròrroga, renovación, novación o extensión que se realice sobre cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación, en caso que corresponda, entre la Aerolínea y CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" de este instrumento, así como de su terminación, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido otorgadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leido que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

MARIA MARTHA DELMADRID MOLINA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

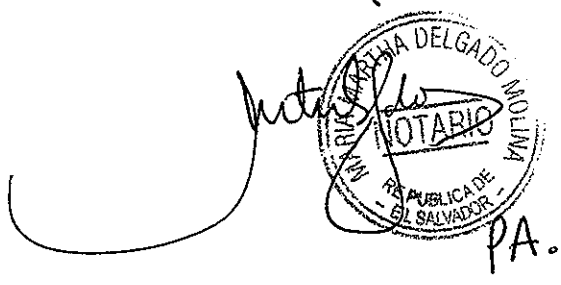
MARIA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

PA...

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO FRENTE** al folio **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE FRENTE** del Libro **QUINTO** de mi Protocolo, que vence el día veintiocho de agosto del año dos mil trece; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE CONTRATO DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO,** para ser entregado a **COMISIÓN EJECUTIVA AUTÓNOMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-

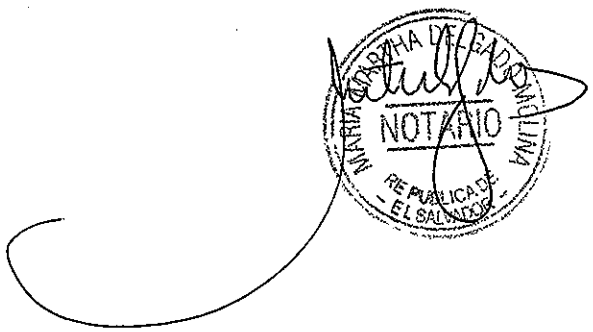

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE: la presente fotocopia es fiel y conforme con su original la cual consta de seis folios y que he tenido a la vista y para los efectos legales del Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias Extiendo, Firmo y Sello. En la ciudad San Salvador a los seis días del mes de febrero de dos mil trece

MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ESCRITURA Nº. *91* *LIBRO Nº.* *V*

AÑO 2013.

TESTIMONIO

DE

ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO

OTORGADO POR:

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

A FAVOR DE:

CONTINENTAL AIRLINES, INC.

Licda. María Martha Delgado Molina
Abogado y Notario

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOS COLONES

M. DE H.

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

Nº 14246078

NÚMERO NOVENTA Y UNO. LIBRO QUINTO. En la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con quince minutos del día seis de febrero del dos mil trece. Ante mí, **MARIA MARTHA DELGADO MOLINA,** Notario, de este domicilio, comparece por una parte, **HERMAN ALBERTO ARENE GUERRA**, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Economista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco cinco cero nueve tres nueve – seis, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno dos cero ocho cinco cuatro – cero cero tres – cero; quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, de carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio principal en la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete – ocho; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **A)** Ejemplar del Diario Oficial número doscientos seis, Tomo doscientos nueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número cuatrocientos cincuenta y cinco emitido por la Asamblea Legislativa, con fecha veintiuno de octubre del mismo año, por el cual se decretó la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma que entró en vigencia a partir del día diecinueve de noviembre del citado año, estableciendo el Artículo nueve de dicha Ley, que el Presidente de la Junta Directiva de dicha Comisión, la representa legalmente. **B)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo Número QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, extendida

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0612027

M. DE H.

(1) DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

Nº 14246079

DOS COLONES

por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: el día doce de diciembre de dos mil once fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el que el Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, nombra como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al compareciente, señor Arene Guerra, a partir del trece de diciembre de dos mil once, hasta terminar el período legal de funciones que finaliza el treinta y uno de agosto de dos mil catorce. **C)** Certificación del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día trece de diciembre de dos mil once, en la cual consta que: a folio ciento seis vuelto de dicho libro de actas, se encuentra juramentación realizada a las quince horas y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil once, en la cual el compareciente, señor Arene Guerra es debidamente juramentado para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. **D)** Publicación del Diario Oficial, del Tomo Número TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, del día catorce de diciembre de dos mil once, en la que consta que en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, se encuentra publicado el Acuerdo Ejecutivo número quinientos setenta y siete, en el cual se nombra al compareciente, señor Arene Guerra, como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Y **E)** Certificación de Acuerdo de Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, extendida por **SALVADOR LISANDRO VILLALOBOS BRIZUELA**, en su calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva, de la que consta que en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, se encuentra asentado el punto Cuarto, Acta Número _dos mil cuatrocientos setenta y seis de Sesión Ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil trece_, en la que se faculta al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la CEPA, el compareciente señor Herman Alberto Arene Guerra, para que en representación de la CEPA comparezca ante Notario y otorgue y suscriba; las ordenes irrevocables de pago tanto primarias como secundarias, a favor del Fondo de Titularizacion para su aceptación por las Aerolineas, así como también se autoriza al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la CEPA, para que comparezca ante Notario y otorgue el Contrato de Cesión

Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, de los cuales se detallan los respectivos términos en el Acuerdo mencionado; y a quien en esta escritura se podrá hacer referencia como: **"EL OTORGANTE"** ó la **"CEPA"**; y por otra parte comparece **MARÍA DOLORES QUINTANILLA DE HERRADOR**, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Licenciada en Economía, de este domicilio, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno tres cinco seis nueve cero seis - tres, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno siete cero siete seis tres – cero cero siete – dos, actuando en su calidad de Apoderada Administrativa, como representante en El Salvador de la Sociedad estadounidense denominada "CONTINENTAL AIRLINES INC." y Gerente de Ventas de la Sucursal de dicha Sociedad establecida en El Salvador, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: el Documento de Poder legalizado por Apostille otorgado en el Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el día diecisiete de octubre de dos mil doce, por Thomas N. Bolling, Vicepresidente Consejero General Adjunto de la Sociedad Continental Airlines, Inc., ante la Notario Público Bárbara Thomas, a favor del compareciente del cual consta que está facultada para representar a la Sociedad en El Salvador y que puede otorgar actos como el presente, en dicho poder se dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante, inscrito al Número VEINTICINCO del Libro MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio y que en el transcurso de este instrumento se denominará "la **Aerolínea**"; en conjunto se denominaran "Las **Partes**"; y en el carácter en que actúan **ME DICEN: I) ANTECEDENTES: 1)** Que según consta en Documento Privado, otorgado en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de enero de dos mil trece, y autenticado ese mismo día a las nueve horas con treinta minutos ante los oficios del notario **CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS**, la Aerolínea y CEPA otorgaron **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR**, en adelante referido unicamente como el "Convenio de Uso de Instalaciones"; y en virtud del cual, y mediante el pago de las tarifas respectivas, la Aerolínea tiene el derecho del uso pacifico del Aeropuerto y gozar de diferentes servicios, tales como: usar las áreas de movimiento, ayudas para la aproximación y el aterrizaje de aeronaves, facilidades de

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-8012007

embarque y desembarque de pasajeros y mercaderìa, uso común y estacionamiento, entre otros; **2)** Que según consta en Documento Privado, otorgado en la ciudad de San Salvador, a los catorce dìas del mes de octubre de dos mil cinco, la Aerolínea y CEPA otorgaron CONVENIO PARA EL COBRO DE DERECHOS DE EMBARQUE, en adelante referido unicamente como el "Convenio de Derechos de Embarque", y en virtud del cual la Aerolínea colecta a favor de CEPA el valor de los Derechos de Embarque que a CEPA le corresponden, y los cuales son pagados por el pasajero saliendo del pais utilizando las instalaciones del Aeropuerto; **3)** Que CEPA y "**CONTINENTAL AIRLINES, INC.**" han suscrito, en relación con el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Contrato de Arrendamiento para: locales y espacios. El contrato antes referidos se detalla en el Anexo denominado "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn" del presente Contrato de Orden Irrevocable de Pago, el cual consta de un folio y forma parte integral del presente instrumento, el cual se encuentra firmado y sellado por el representante legal de CEPA y de la Apoderada Administrativa de "**CONTINENTAL AIRLINES, INC.**" y por el suscrito Notario, Dicho Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relaciòn" podrá ser actualizado, cuantas veces sea necesario, de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes y todas sus actualizaciones se entenderan incorporadas al presente instrumento. Toda actualización del Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relacion" será previamente comunicada por escrito a la Sociedad Titularizadora, HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, actuando está en el carácter referido en el presente instrumento. **4)** En adelante, podrá hacerse referencia a cada uno de los convenios y contratos listados en el Anexo de "Listado de Convenios y Contratos de Relación", de forma individual o conjunta, en su carácter original o a cualquiera de sus prórrogas, renovaciones, novaciones, modificaciones, extensiones e instrumentos derivados de los mismos, como los **"Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA"**, o simplemente como los **"Convenios y Contratos de Relación"**, en cuyo caso la Orden Irrevocable de Pago se mantendrá vigente, según corresponda; y **5)** Que según consta en Testimonio de Escritura Matriz otorgada a las once horas del seis de febrero de dos mil trece, ante mis oficios notariales, CEPA Y HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, actuando ésta en su calidad de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, que

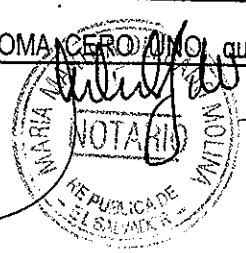

puede abreviarse FTHVCPA CERO UNO, otorgaron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS (el "Contrato de Cesión"), hasta por el monto que corresponda a la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en virtud del cual CEPA cedió a título oneroso, libre de todo gravamen e impuestos cuando aplicase, a favor del FTHVCPA CERO UNO, todos los derechos sobre flujos financieros futuros provenientes de una porción de los primeros ingresos que bajo los conceptos y condiciones indicados en dicho Contrato de Cesión sean percibidos por la CEPA, monto que la CEPA deberá enterar parcial y periódicamente al FTHVCPA CERO UNO por medio de hasta doscientos y un montos mensuales y sucesivos, conforme se establece en dicho Contrato de Cesión; y en los demás términos, pactos, condiciones y cláusulas que constan en la referida escritura pública de Contrato de Cesión. En caso solamente se realizara una primera colocaciòn por el monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA el monto de **CESION TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, corresponderia a OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA. II) Que la CEPA como consecuencia del Contrato de Cesión antes indicado, por medio del presente instrumento **OTORGA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** sobre las cantidades establecidas en el Romano III Sección B Numeral 2 de dicho Contrato de Cesión a favor del Fondo de Titularización antes referido, por medio de la Titularizadora, a fin de que de las cantidades de dinero que la Aerolínea deba de enterar a la CEPA, incluyendo el producto de lo recaudado, prioritariamente de los derechos de embarque,y subsecuentemente, del producto de arrendamientos y pagos por servicios prestados a dicha Aerolínea, como consecuencia de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA descritos en la Clásula "Antecedentes" de este Contrato, y en los mismos términos y condiciones de los mismos; en forma mensual y sucesiva por la Aerolinea mediante depósitos parciales en forma semanal, hasta completar los Montos de Cesión Mensual que hayan sido comunicados previamente por la Titularizadora, por medio de transferencia electrónica,

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2555-8700 1-0612007

M. DE H.

DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

Nº 14246081

DOS COLONES

prioritariamente, a partir del requerimiento previo y por escrito de la Sociedad Titularizadora, en su carácter de administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; lo cual será dado a conocer a la Aerolínea por la Titularizadora, comunicación en la que se le especificarán los Montos de Cesión Mensual a ser depositados de la forma antes indicada en la cuenta número Cero siete cero cinco uno cero cero dos uno siete tres dos para el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA CERO UNO abierta en el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, institución autorizada de conformidad a la Ley de Bancos por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar este tipo de operaciones. El excedente recaudado por la Aerolínea en cada período mensual, si existiere, será depositado en la cuenta designada por la CEPA para recibir sus transferencias propias. No obstante lo anterior, la Titularizadora podrá requerir posteriormente a la Aerolínea con previo aviso por escrito con quince días de anticipación y la correspondiente notificación de aceptación también por escrito de la Aerolínea, ajustes en los Montos de Cesión Mensual a enterar al Fondo de Titularización en comento, o bien que dicha cantidad sea depositada en otra cuenta, siendo en este último caso requerido el previo visto bueno otorgado por el Representante de los Tenedores de Valores que se emitan a cargo del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, debiendo dicha cuenta en todo caso estar abierta en un Banco autorizado de conformidad a la Ley de Bancos por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar este tipo de operaciones. III) **PLAZO:** La **ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO** en referencia, estará vigente durante todo el plazo de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA, relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento, así como de sus respectivas prórrogas, en el entendido de que ésta Orden Irrevocable de Pago deberá ser efectiva mientras cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y la CEPA relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento también se encuentren vigentes y como consecuencia de ello se generen fondos que la Aerolínea deba transferir, incluyendo prioritariamente los derechos de embarque colectados, el pago por el arrendamiento y los servicios determinados en los Convenios y Contratos de Relación detallados en el Anexo correspondiente del presente instrumento, a la CEPA. IV) **ACEPTACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE**

NOTARIO

PAGO: La señora María Dolores Quintanilla de Herrador actuando en nombre y representación en su calidad Apoderada Administrativa de la Aerolínea, **ME DICE:** Que en nombre de su representada ACEPTA cumplir con la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO otorgada por la CEPA a favor del Fondo de Titularización antes referido, por medio de la Titularizadora, siempre y cuando con base a los términos y condiciones de cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y la CEPA, relacionados en la Clásula "Antecedentes" de este instrumento, se generen fondos que la Aerolínea deba recaudar, incluyendo prioritariamente los provenientes de derechos de embarque, pagos por arrendamientos y otros servicios, a la CEPA, en el entendido que la presente aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO no modifica de forma alguna los términos y condiciones de tales Convenios y Contratos de Relación suscritos entre la Aerolínea y CEPA en cuanto al uso y goce de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, por lo que esta aceptación también estará condicionada a la vigencia del plazo de dichos Convenios y Contratos de Relación y de sus prórrogas, renovaciones, novaciones, modificaciones, extensiones o instrumentos derivados de los mismos, a las tarifas aplicables a los servicios contratados y a la forma y periodicidad de la liquidación de los saldos como consecuencia de los servicios contratados y, por tanto, la Aerolínea expresa que la presente aceptación de la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO es únicamente respecto de los fondos que la Aerolínea deba transferir y o pagar a CEPA en virtud de los referidos Convenios y Contratos de Relación, por lo tanto, en excepciòn de lo anterior, la Aerolínea no se compromete, obliga, ni garantiza a transferir flujos ni cantidades mínimas de fondos al Fondo de Titularizaciòn en comento. **V)** La CEPA establece que la obligación de la Aerolínea de depositar la cantidad de dinero antes especificada en la forma y periodicidad a que se ha hecho referencia, no exime a la CEPA de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Cesión relacionado en el Romano I numeral 5) de este instrumento. **VI)** Lo dispuesto en la cláusula anterior también será aplicable en el caso que por expresa voluntad de las partes que comparecen en cualquiera de los Convenios y Contratos de Relación entre la Aerolínea y CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" del presente instrumento, o por resolución de cualquier autoridad competente, se modifiquen las condiciones que constan en los mismos, o la vigencia de éstos no sea prorrogada y como consecuencia de lo anterior la Aerolínea se vea imposibilitada de depositar la cantidad de

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX. (503) 2525-0700. 1-061207

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

N° 14246082

DOS COLONES

dinero antes apuntada en la cuenta bancaria designada por la Titularizadora para dicho efecto, en los términos que constan en el presente instrumento. **VII)** La CEPA se obliga a informar por escrito a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Representante de los Tenedores de Valores que se emitan con cargo al Fondo de Titularización antes relacionado, sobre cualquier modificación, prorroga, renovación, novación o extensión que se realice sobre cualquiera de los Convenios y Contrato de Relación entre la Aerolínea y CEPA relacionados en la Cláusula "Antecedentes" de este instrumento, así como de su terminación, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido otorgadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que se los hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

NOTARIO

MARTHA DELGADO
PA

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTO SETENTA Y CINCO VUELTO** al folio **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE FRENTE** del Libro **QUINTO** de mi Protocolo, que vence el día veintiocho de agosto del año dos mil trece; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO,** para ser entregado a la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.** En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-

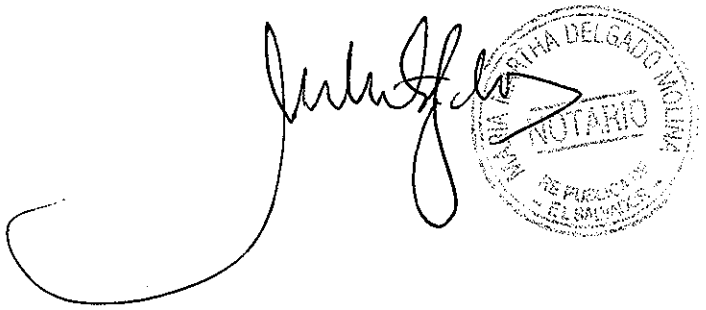

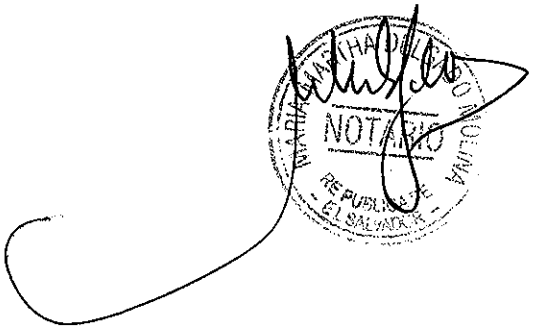

ANEXO DE "LISTADO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE RELACIÓN" CELEBRADO ENTRE CONTINENTAL AIRLINES, INC. Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

El presente *"Anexo de Listado de Convenios y Contratos de Relación"* forma parte integral de la Escritura Pública celebrada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con quince minutos del día seis de febrero del dos mil trece, ante los oficios de la Notario Maria Martha Delgado Molina, por medio de la cual la CEPA otorgó Orden Irrevocable de pago a favor del Fondo de Titularización denominado "FTHVCPA CERO UNO", relacionado en dicho instrumento, sobre cantidades de dinero que CONTINENTAL AIRLINES, INC. debe entregar a la CEPA. Dichas cantidades provienen de los Convenios y Contratos relacionados en la cláusula I. ANTECEDENTES de la Escritura Pública a la que pertenece este Anexo e incluyen el Convenio para el Cobro de Derechos de Embarque, el Convenio de Uso de Instalaciones, ambos ampliamente descritos en el instrumento que antecede y el siguiente instrumento que se detalla a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y ESPACIOS: suscrito con fecha cuatro de febrero de dos mil trece, por medio del cual la CEPA dio en arrendamiento a CONTINENTAL AIRLINES INC, para el plazo de seis meses contados a partir del uno de enero de dos mil trece, los locales y espacios detallados a continuación: 1-38, 1-39, 1-46, 1-75, 1-108, C-27, 1-41, 1-42, ME-1-29, ME-1-30, ME-1-31, ME-1-28, CFO-P-01, CFO-P-02, CFO-P-03, CFO-P-04, CFO-P-05.

En testimonio de lo cual, las partes hemos otorgado el presente *Anexo de Listado de Convenios y Contratos de Relación*, en esta ciudad el día seis de febrero del año dos mil trece.

Alberto Arene
Presidente CEPA

María Dolores Quintanilla de Herrador
Apoderada Administrativa
Continental Airlines, Inc.

María Martha Delgado Molina
Notario

MARIA MARTHA DELGADO MOLINA NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE: la presente fotocopia es fiel y conforme con su original la cual consta de siete folios y que he tenido a la vista y para los efectos legales del Artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias Extiendo, Firmo y Sello. En la ciudad San Salvador a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.-

Contrato de Depósito de Emisiones de Valores de Oferta Pública

De una parte el señor JOSE MARIANO NOVOA FLORES, de ochenta y cuatro años de edad. Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio del Municipio y departamento de San Salvador, portador de mi documento único de identidad número cero un millón novecientos treinta y dos mil seis cientos ochenta y nueve - seis, actuando en calidad de presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad CENTRAL DE DEPOSITO DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CEDEVAL, S.A. DE C.V., del domicilio del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en adelante llamada CEDEVAL o "la depositaria"; y de otra parte Eduardo Arturo Alfaro Barillas, de cuarenta y cuatro años años de edad, ingeniero mecánico, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi documento único de identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima del domicilio de San Salvador, denominada HENCORP VALORES, S.A, TITULARIZADORA y Administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comision Ejecutiva Portuaria Autonoma Cero Uno en adelante llamado "el emisor" celebramos el presente "Contrato de Custodia en Bóveda de Documentos relacionados con Procesos de Titularización" que consta de las siguientes cláusulas:

I. Objeto. CEDEVAL declara estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, para operar como sociedad especializada en el depósito, custodia y administración de valores, es decir como depositaria de valores. Por otra parte, el emisor declara estar autorizado por la Bolsa de Valores de El Salvador S. A. de C. V., en adelante llamada Bolsa de Valores, y por la Superintendencia del Sistema Financiero para efectuar oferta pública de valores. Con base en lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente contrato de depósito de emisiones de valores en administración.

II. Adhesión. De conformidad al Reglamento General Interno de CEDEVAL, el emisor se adhiere a ese Reglamento y a todas las normas aplicables con relación a operaciones de Depósito, Custodia y Administración de emisiones de valores que en el futuro habrá de efectuar ante la Depositaria.

III. Cuentas de Valores. CEDEVAL, en virtud de este contrato, confiere al emisor la calidad de Participante Directo, con los siguientes derechos: 1) Entregar testimonios de escrituras de emisión de deuda o macrotítulos que representen emisiones de valores representativos de deuda, para efecto de su custodia y administración. 2) Abrir, a través de una Casa de Corredores, cuentas de depósito de valores en CEDEVAL en nombre propio. 3) En cuanto su calidad de emisor, tener acceso a los sistemas de información de saldos, cuentas y otros datos, que CEDEVAL tiene o establezca. 4) En cuanto su calidad de emisor, solicitar la expedición de saldos y estados de cuenta. 5) Realizar directamente cualquier acto vinculado a su calidad de emisor y depositante de una emisión de valores. 6) En general, contratar cualquiera de los servicios ofrecidos por CEDEVAL a emisores.

IV. Regulación aplicable. CEDEVAL y el emisor declaran que, en la celebración y ejecución del presente contrato, se sujetarán especialmente a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, el Código de Comercio y las normas que fueren procedentes dictadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, la sociedad Bolsa de Valores y por CEDEVAL, quedando especialmente sometidos a lo dispuesto por su Reglamento General Interno, su Manual de Operaciones y demás normas que establezca.

V. Duración. El presente contrato se celebra por tiempo indeterminado. Los negocios y operaciones pendientes de conclusión a la fecha que este contrato deje de surtir

efectos por cualquier causa, deberán ser llevadas a término por las partes, teniendo la obligación de cumplir con todas las obligaciones contraídas durante su vigencia.

VI. Depósito de emisiones. El emisor podrá depositar en CEDEVAL emisiones de valores representativos de obligaciones crediticias, individuales o en serie, por medio de la entrega de la respectiva escritura de emisión, del macrotítulo o de los titulosvalores respectivos.

VII. Colocación. Previo a la negociación de valores anotados, el emisor deberá tener abierta en CEDEVAL, por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, una cuenta de depósito de valores en custodia y administración, en la cual CEDEVAL inscribirá los valores que emita. Esta inscripción se efectuará según los términos del aviso de colocación que el emisor previamente haya dado a conocer a CEDEVAL o a la Bolsa de Valores.

VIII. La negociación de los valores podrá efectuarse una vez hecho el registro de la emisión depositada en el Registro de Deposito de Emisiones que lleva CEDEVAL.

IX. Colocaciones en ventanilla. El emisor deberá comprobar a CEDEVAL el ingreso de los fondos provenientes de las colocaciones que haga en mercado primario, en los términos establecidos por la reglamentación establecida por CEDEVAL.

X. Comisiones. El emisor pagará a CEDEVAL las comisiones, cargos y recargos vigentes. Estos serán publicados de conformidad a la Ley del Mercado de Valores y los cambios informados al emisor, previo a su vigencia, de conformidad a lo establecido por el Reglamento General de CEDEVAL y demás normativa aplicable

XI. Obligaciones del emisor. 1) Observar lo dispuesto por la legislación salvadoreña aplicable y observar siempre lo dispuesto por el Reglamento General Interno de CEDEVAL, su Manual de Operaciones y demás normas y resoluciones aplicables. 2) Previo al depósito de una emisión para su custodia y administración, el emisor deberá obtener de parte de la Bolsa de Valores y de la Superintendencia de Valores, autorización para llevar a cabo oferta pública de los mismos.

XII. Es entendido que por la suscripción de este contrato y de conformidad a lo establecido por la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, el emisor cumplirá con sus obligaciones económicas derivadas de la emisión y depósito de valores, por medio de CEDEVAL, es decir que sus obligaciones de pago de intereses, dividendos, amortizaciones, redenciones, descuentos, deducciones u otro rendimiento a favor del titular o quienes tengan derecho inscrito sobre los valores, las cumplirá por medio de CEDEVAL de conformidad a los procedimientos establecidos por ésta en su Manual de Operaciones, cuyo texto podrá ser consultado en cualquier momento por los titulares de los valores, en las oficinas del emisor, con su solo requerimiento. Para estos efectos, CEDEVAL enviará copia de su Manual de Operaciones a las oficinas principales del emisor. También es entendido que el emisor autoriza a CEDEVAL para cancelar los titulosvalores o anotaciones en cuenta, cuando sean pagados.

XIII. Las operaciones de negociación que el emisor lleve a cabo en la Bolsa de Valores o con valores inscritos en Bolsa, que no se relacionan con su calidad de emisor y participante directo, no estarán comprendidas en el presente contrato y el emisor las llevará a cabo por medio de los servicios de una Casa de Corredores de Bolsa.

XIV. Terminación. Este contrato finalizará cuando una de las partes manifieste a la otra su intención de dejarlo sin efecto, con al menos sesenta días de anticipación. CEDEVAL podrá dar por terminado el presente contrato siempre que no incumpla lo

dispuesto por el Art. 965, párrafo segundo, del Código de Comercio. El incumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contraídas según este contrato dará a la otra derecho para darlo por terminado o resuelto sin necesidad de intervención judicial, pudiendo reclamar a la parte que incumple los daños y perjuicios a que hubiere lugar. CEDEVAL podrá dar por terminado sin necesidad de intervención judicial y unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: 1) Por la cancelación de la autorización dada al emisor por la Bolsa de Valores o por la Superintendencia de Valores para actuar en esa calidad en el mercado de valores. 2) Por incumplimiento del emisor de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en las demás normas aplicables, especialmente la de pagar puntualmente a CEDEVAL las comisiones que le adeude. 3) Por la declaratoria de quiebra o suspensión de pagos dictada judicialmente a favor del emisor. 4) Por la realización de actos negligentes o fraudulentos, efectuados de su calidad de Participante Directo.

XV. Cláusula Arbitral. De conformidad al Art. 26 de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, las partes acuerdan, como convenio, que los conflictos que surjan entre ellos por incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato serán resueltos por medio de dos árbitros arbitradores y conforme los procedimientos establecidos por la mencionada Ley. En ese caso cada una de las partes nombrará a un árbitro y los dos designados nombrarán un tercero que será el Presidente del tribunal arbitral.

XVI. Para los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio especial esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian al derecho de apelar de las resoluciones que se dicten en el juicio que la otra parte le promueva, y si es ejecutivo, del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables de esa clase de juicios, renunciando al derecho de nombrar depositario de los bienes que la otra parte embargue, a quien desde ya el embargado lo releva de la obligación legal que tiene de rendir fianza.

XVII. El presente contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.-

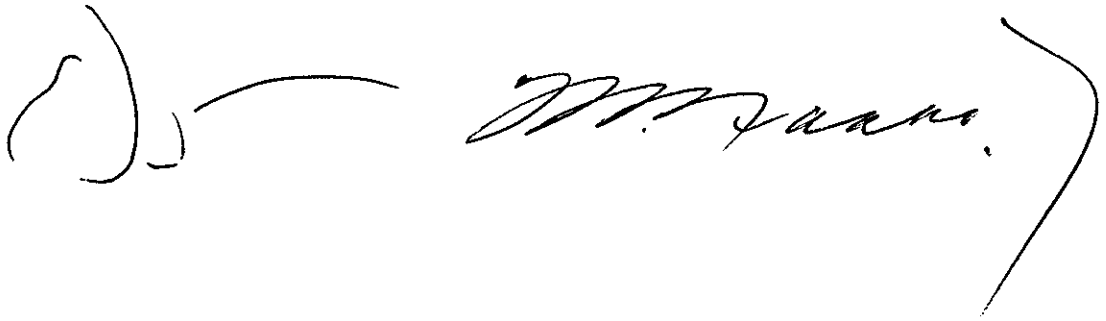

Contrato de Custodia en Bóveda de Documentos relacionados con Procesos de Titularización

De una parte el señor JOSE MARIANO NOVOA FLORES, de ochenta y cuatro años de edad. Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio del Municipio y departamento de San Salvador, portador de mi documento único de identidad número cero un millón novecientos treinta y dos mil seis cientos ochenta y nueve - seis, actuando en calidad de presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad CENTRAL DE DEPOSITO DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CEDEVAL, S.A. DE C.V., del domicilio del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en adelante llamada CEDEVAL o "la depositaria"; y de otra parte Eduardo Arturo Alfaro Barillas, de cuarenta y cuatro años años de edad, ingeniero mecánico, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi documento único de identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima del domicilio de San Salvador, denominada HENCORP VALORES, S.A, TITULARIZADORA y Administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comision Ejecutiva Portuaria Autonoma Cero Uno en adelante llamado "el depositante" celebramos el presente "Contrato de Custodia en Bóveda de Documentos relacionados con Procesos de Titularización" que consta de las siguientes cláusulas:

I. Objeto. CEDEVAL declara estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, para operar como sociedad especializada en el depósito, custodia y administración de valores, es decir como depositaria de valores. Por otra parte, el emisor declara estar autorizado por la Bolsa de Valores de El Salvador S. A. de C.V., en adelante llamada Bolsa de Valores, y por la Superintendencia del Sistema Financiero para efectuar oferta pública de valores. Con base en lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Custodia en Bobeda de Documentos relacionados con Procesos de Titularización.

II. Adhesión. De conformidad al Reglamento General Interno de CEDEVAL, el depositante se adhiere a ese Reglamento y a todas las normas aplicables a la Custodia en Bóveda de Documentos.

III. Custodia en Bóveda. CEDEVAL, en virtud de este contrato, confiere al depositante los siguientes derechos: 1) Entregar para custodia en Bóveda contratos de Titularización; 2) Entregar para custodia en bóveda escrituras de cesión de activos, que sean objeto de procesos de titularización; 3) Entregar para custodia en bóveda documentos que incorporen garantías de obligaciones de contenido crediticio relacionadas con procesos de Titularización; 4) Entregar para custodia en bóveda todo tipo de documentos relacionados con procesos de Titularización; y 5) Realizar directamente cualquier acto vinculado a su calidad depositante de documentos.

IV. Regulación aplicable. CEDEVAL y el depositante declaran que, en la celebración y ejecución del presente contrato, se sujetarán especialmente a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, la Ley de Titularización de Activos, el Código de Comercio y las normas que fueren procedentes dictadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, la sociedad Bolsa de Valores y por CEDEVAL, quedando especialmente sometidos a lo dispuesto por su Reglamento General Interno, su Manual de Operaciones y demás normas que establezca.

V. Duración. El presente contrato se celebra por tiempo indeterminado. Los negocios y operaciones pendientes de conclusión a la fecha que este contrato deje de surtir efectos por cualquier causa, deberán ser llevadas a término por las partes, teniendo la obligación de cumplir con todas las obligaciones contraídas durante su vigencia.

VI. CEDEVAL y el depositante expresamente acuerdan que previo a retirar los documentos dados en custodia en virtud del presente contrato, el depositante deberá contar con la no objeción por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero. Asimismo, el depositante faculta a CEDEVAL para entregar al representante de los tenedores de valores emitidos a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA CERO UNO que puede abreviarse FTHVCPA CERO UNO, los contratos depositados, para lo cual deberá contarse con la no objeción por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.

VII. Los documentos entregados por el depositante para custodia en bóveda de CEDEVAL, se detallan en documento anexo al presente contrato, el cual se encuentra firmado por ambas partes y forma parte integrante de este contrato. CEDEVAL se da por recibido para custodia en bóveda de los documentos a que se refiere esta cláusula. Obligándose a custodiarlos con la diligencia de un buen comerciante en negocio propio.

VIII. Comisiones. El depositante pagará a CEDEVAL las comisiones, cargos y recargos vigentes. Estos serán publicados de conformidad a la Ley del Mercado de Valores y los cambios informados al depositante, previo a su vigencia, de conformidad a lo establecido por el Reglamento General de CEDEVAL y demás normativa aplicable.

IX. Obligaciones del depositante. El depositante está obligado a observar lo dispuesto por la legislación salvadoreña aplicable y observar siempre lo dispuesto por el Reglamento General Interno de CEDEVAL, su Manual de Operaciones y demás normas y resoluciones aplicables.

X. Terminación. Este contrato finalizará cuando una de las partes manifieste a la otra su intención de dejarlo sin efecto, con al menos sesenta días de anticipación. CEDEVAL podrá dar por terminado el presente contrato siempre que no incumpla lo dispuesto por el Art. 965, párrafo segundo, del Código de Comercio. El incumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contraídas según este contrato dará a la otra derecho para darlo por terminado o resuelto sin necesidad de intervención judicial, pudiendo reclamar a la parte que incumple los daños y perjuicios a que hubiere lugar. CEDEVAL podrá dar por terminado sin necesidad de intervención judicial y unilateralmente el presente contrato, previo aviso con al menos quince días de anticipación a la Superintendencia del Sistema Financiero y al depositante, por las causas siguientes: 1) Por incumplimiento del depositante de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en las demás normas aplicables, especialmente la de pagar puntualmente a CEDEVAL las comisiones que le adeude. 2) Por la declaratoria de quiebra o suspensión de pagos dictada judicialmente contra el depositante. 3) Por la realización de actos negligentes o fraudulentos, efectuados por eldepositante.

XI. Cláusula Arbitral. De conformidad al Art. 26 de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, las partes acuerdan, como convenio, que los conflictos que surjan entre ellos por incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato serán resueltos por medio de dos árbitros arbitradores y conforme los procedimientos establecidos por la mencionada Ley. En ese caso cada una de las partes nombrará a un árbitro y los dos designados nombrarán un tercero que será el Presidente del tribunal arbitral.

XII. Para los efectos del presente contrato, las partes fijan como domicilio especial esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten.

XIII. El presente contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.

ESCRITURA Nº 90 *LIBRO Nº IV*

AÑO 2020.

TESTIMONIO DE:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TITULARIZACIÓN

OTORGADO POR:

HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA

Y

SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

Lic. Jesús Eduardo Fernández Duarte
Abogado y Notario
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

M. DE H.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

22163929

DOS COLONES

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE

NOTARIO

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NÚMERO NOVENTA. LIBRO CUARTO.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día catorce de mayo del año dos mil veinte. Ante mí, **JESÚS EDUARDO FERNÁNDEZ DUARTE,** Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco, y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho – cero cero tres – seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario del Concejo de Gerentes y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9149 # 74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/01/2018

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR C.A.

administradora del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO"**, que puede abreviarse **"FTHVCPA CERO UNO"**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social y de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a dos Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente: **b)** Credencial de Reestructuración de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, los socios acordaron reestructurar el Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, quedando siempre el compareciente como Gerente Secretario del

Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo que vence el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL VEINTICINCO**; **c)** Contrato de Titularización otorgado a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Martha Delgado Molina, en el que consta que HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA antes, HENCORP VALORES, S.A., TIUTLARIZADORA, ejerce como administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; y **d)** Certificación extendida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, del Acta de la sesión número ciento dieciséis celebrada el día once de mayo de dos mil veinte y en la cual se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo:, a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"LA TITULARIZADORA"**, o también como **"LA SOCIEDAD TITULARIZADORA"**. Y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA**, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, con Número de Identificación Tributaria número: cero dos uno cero-uno dos uno cero seis nueve –uno cero dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente

Impresos Difefran 2288 6365 2228 9349 #74189 Tiraje del 20,026,001 al 22,326,000 06/03/2018

por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de modificación a la Cláusula Primera, por cambio en la denominación social de la sociedad e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas por las cuales actualmente se rige, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil trece, ante los oficios del notario Rodolfo Antonio Parker Soto, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y DOS del Libro TRES MIL CIENTO VEINTISIETE el día veintidós de julio de dos mil trece; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el día treinta de noviembre de dos mil doce, en la cual consta que en sesión número CUARENTA Y OCHO de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta de noviembre de dos mil doce, se eligió para el período de tres años, a partir de la fecha de su elección, al compareciente, Jaime Alfonso Grijalva Vinueza. Inscrita dicha credencial en el Registro de Sociedades al número **SESENTA Y OCHO** del Libro **TRES MIL TREINTA Y UNO** del Registro de Comercio; y **c)** Certificación de acta número CUATRO, emitida por el Secretario de la sesión Flor de María Novoa, de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince; y en la cual consta que en dicha Junta los Tenedores de Valores acordaron la modificación del Contrato de

Titularización del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar. Por tanto y con base a lo establecido en el literal "d" del Artículo Ochenta de la Ley de Titularización de Activos de El Salvador, en el cual se establece como una de las obligaciones del Representante de Tenedores de Valores, otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse, queda facultado, en el cumplimiento de las señaladas obligaciones de ley, el compareciente Jaime Grijalva Vinueza, como representante legal del Representante de los Tenedores de Valores del fondo de titularización en comento, para el otorgamiento del presente acto, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como: **"EL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES"**; y los comparecientes, en el carácter en que actúan, **ME DICEN:** Que sujeto a las autorizaciones que en adelante se relacionan, los comparecientes por medio de este instrumento convienen en modificar el contrato de titularización, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **I- ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES. 1)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Martha Delgado Molina, HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, esta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, que puede abreviarse FTHVCPA CERO UNO, otorgaron Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de Titularización, conformado por derechos sobre flujos financieros futuros, hasta un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes que CEPA estuviere facultada legal o contractualmente a percibir en razón de las rentas, ingresos o flujos financieros anuales y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicados, correspondiendo a CEPA el pago, ya sea a la administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones

Impresos Difefran 2288-6365 2278 9349 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. **2)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veinticinco del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Titularización del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **3)** Certificación del punto de acta emitida por la Secretario de la Sesión, Flor de María Novoa en la cual consta que en sesión número nueve de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES CEPA CERO UNO, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de mayo de dos mil veinte los Tenedores de Valores acordaron, la modificación del Contrato de Titularización del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar en la misma, y por ende acordaron modificar el Contrato de Titularización, incluyendo, las características de la Emisión, habiendo autorizado con base a lo establecido en el literal "d" del Artículo Ochenta de la Ley de Titularización de Activos, al Representante de Tenedores de Valores, otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse para dicho fin. **4)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actúan otorgaron CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS en virtud del cual CEPA por la suma determinada según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, cedió de forma irrevocable y a título oneroso al FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, referido en el numeral primero del presente instrumento, por medio de la Titularizadora, todos los derechos sobre los primeros ingresos a percibir por CEPA, descritos en el numeral

1) anterior, a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador, hasta un monto determinado según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, los cuales serán enterados periódicamente al **FTHVCPA CERO UNO**, en un plazo de doscientos un meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, administrado por la Titularizadora. **5)** Que según consta en Escritura Pública otorgada el veintinueve del mes de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actuaron otorgaron modificación de Contrato de Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, en virtud del cual consta se amplió el plazo de la emisión hasta doscientos quince meses contados a partir de la primera oferta pública bursátil de valores. **6)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día catorce de mayo de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Jesús Eduardo Fernández Duarte, HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA y CEPA, otorgaron Contrato de Modificación del Contrato de Cesión Irrevocable sobre Flujos Financieros Futuros relacionado con el Fondo de Titularización en comento. **7)** Certificación de punto de acta emitida por el Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, en la cual consta que en sesión número ciento dieciséis celebrada el día once de mayo de dos mil veinte se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo. **8)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero tomado en sesión CD- DIECINUEVE/DOS MIL VEINTE celebrada el día catorce de mayo de dos mil veinte acordó la modificación al presente contrato en los términos aquí establecidos, así como se autorizó el registro de esta modificación en el Registro Especial de Emisión de Valores del Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la forma que adelante se relacionan. **II. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN.** Que por medio del presente instrumento, **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE**

Impresos Dilefran 2788 6365 2228 9349 #74189 Tiraje del 20,026,001 al 22,326,000 06/03/2018

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DOS COLONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCIÓN DEL NOTARIADO REP. DE EL SALVADOR, C.A.

22163933

CORREDORES DE BOLSA, en su calidad de Representante de Tenedores de Valores y **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA** en su calidad de Administradora del FTHVCPA CERO UNO en virtud de lo dispuesto en los Artículos Cuarenta y Cuatro inciso segundo y Cuarenta y Siete literal b), de la Ley de Titularización de Activos, acuerdan: **PRIMERA:** Eliminar el numeral 33) en el Romano I denominado "Definiciones" referente al **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE"**; **SEGUNDA:** Modificar los numerales 6), 7), 14), 18), 25), 29), 30), 31), 37) y 45) en el Romano I denominado "Definiciones" en el sentido de homologar con la nueva estructura de cesión; **TERCERA:** Adicionar los numerales 47), 48), 49), 50), 51), 52) 53), 54) y 55) en el Romano I denominado "Definiciones" en el sentido de homologar con la nueva estructura de cesión y la inclusión de la definición de los periodos denominados "Primer Periodo de Excepción", "Segundo Periodo de Excepción" y "Periodo de Restitución"; **CUARTA:** Modificar los numerales 2), 6), 15), 16) y 20) en el Romano III denominado "Constitución del Fondo de Titularización" en el sentido de establecer según corresponda la inclusión de las nuevas definiciones de "Primer Periodo de Excepción", "Segundo Periodo de Excepción" y "Periodo de Restitución"; utilización de la Cuenta Restringida y el plazo de la restitución de los montos de la misma; la no devolución de ingresos percibidos por el Fondo a favor del Originador en el Primer y Segundo Período de Excepción; establecimiento de una Prelación de Pagos en Periodo de Restitución, con el fin de que se establezca la prelación para el pago de los costos, gastos, comisiones e intereses que hubiesen sido diferidos y si caso la forma de restituir los montos utilizados de la Cuenta Restringida; y **QUINTA:** Modificar los numerales 3.14), 3.15), 3.16), 3.17), 3.18), 3.23), 3.28), y 3.31) en el numeral 3) denominado "Características de la Emisión de los Valores de Titularización" en el Romano IV denominado "Emisión de Valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO" para incorporar las modificaciones incorporadas anteriormente y realizar su readecuación correspondiente, relativas a la inclusión del "Primer Periodo de Excepción", "Segundo Periodo de Excepción" y "Periodo de Restitución" la forma de restituirlos durante el Periodo de Restitución. En tal sentido, quedando las cláusulas que por los motivos anteriores se modifican o adicionan de la siguiente manera: **PRIMERA:** Eliminar el numeral 33) en el Romano I

denominado "Definiciones" referente al **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE"**; **SEGUNDA:** Modificar los numerales 6), 7), 14), 18), 25), 29), 30), 31), 37) y 45) en el Romano I denominado "Definiciones" quedando redactadas de la siguiente manera: """""""""""""""**6) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA Y CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más CINCUENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** más NUEVE multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y CINCO** más TRES multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL NOVENTA Y OCHO** más VEINTIUNO multiplicado por el **MONTO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL CIENTO DIECINUEVE** más SESENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA,** cuyo monto total máximo no puede superar los **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**""""""""""""""""""""""""""**7) "CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, cuyo monto total máximo no puede superar los **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que corresponde a la suma de: las cesiones de la colocación del setenta y cinco por ciento de los valores emitidos conforme el artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la primera oferta pública, más las cesiones correspondientes por la emisión posterior que podría ser colocada, por un monto de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuidos en cuatro tramos, que totalizan SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Impresos Dilefran 2288 6365 2278 9349 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

AMÉRICA. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** se corresponderá con el monto de **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**. En caso solamente se realizará una primera colocación por el monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, correspondería a **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;**"""""""""" """""""""**14) "CUENTA RESTRINGIDA":** Es la cuenta bancaria aperturada por la Sociedad Titularizadora, a favor del FTHVCPA CERO UNO; cuenta que servirá de respaldo para el pago de los Valores de Titularización, en donde se resguardarán fondos equivalentes a: i) el próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente;"""""""""""""" """""""""""""**18)"EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN":** Es el incumplimiento del Fondo de Titularización a pagar a los Tenedores de Valores de Titularización oportuna y completamente el monto de pago de intereses o principal en cualquier Fecha de Pago, incluyendo la fecha final de vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará un Evento de Incumplimiento el pago diferido de los intereses acumulados durante el Primer Periodo de Excepción;"""""""""""""""" """""""""""""""**25)"MONTO DE PAGO DE INTERESES":** Es la cuantía devengada sobre el Saldo de Capital a la Tasa de Interés de la Emisión, entre dos Fechas de Pago

consecutivas y correspondientes de conformidad con las tablas de pago de intereses del periodo y las tablas de pagos de los intereses devengados, para todos los casos considerados, con su respectiva compensación durante el Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción, calculados en base a un año calendario y en base al número de días efectivamente transcurridos entre las dos Fechas de Pago consecutivas y correspondientes;"""""""""""""""" """""""""""""""29) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes treinta y seis al mes ochenta y seis, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA """""""""""""""""""""" """""""""""""""30) **"MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES OCHENTA Y SEIS** """""""""""""""" """""""""""""""31) **"MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento veinte al mes ciento ochenta, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización que corresponde a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. """""""""""""""" """""""""""""""

37) "PERÍODO DE INTERESES DEVENGADOS": Es el período que inicia en la Fecha de Pago previa y que finaliza el día antes de la siguiente Fecha de Pago y así sucesivamente. Sin perjuicio de lo anterior, los intereses acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción, los Tenedores de Valores devengarán

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9149 #74189 Tiraje del 20,026,001 al 22,326,000 06/03/2018

una compensación de manera mensual, cuyo monto será calculado sobre la suma del saldo insoluto de los intereses acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción y las compensaciones acumuladas no pagadas, a la tasa de rendimiento bruto anual de cada Tramo, de acuerdo con el Aviso de Colocación correspondiente, los cuales serán pagados a los Tenedores de Valores respectivos a partir del Periodo de Restitución;"""**45) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de hasta ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al veintiuno, contados a partir de la primera oferta pública bursátil """""""""""""""""""""""""""**TERCERA:** Adicionar los numerales 47), 48), 49), 50), 51), 52), 53), 54) y 55) en el Romano I denominado "Definiciones":"""""""""""""""""""""""""""**47) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ochenta y siete al mes noventa y cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""""""""""**48) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO":** En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL MES NOVENTA Y CINCO."""""""""""""""""""""""""""**49) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y seis al mes noventa y ocho, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""""""""""""**50) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO":** En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL**

MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO."""""""""""""""" """""""""""""""" **51) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL CIENTO DIECINUEVE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes noventa y nueve al mes ciento diecinueve, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados más CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."""""""""""""""""" """""""""""""""**52) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL CIENTO DIECINUEVE":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, no se adicionará ningún **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE. En todo caso el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE**"""""""""""" """""""""""""""**53)"PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN:** Corresponde a los nueve meses en los cuales el FTHVCPA CERO UNO no pagará capital e intereses a los Tenedores de Valores de Titularización -Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo, conforme ha sido aprobado en la sesión número nueve de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada en fecha seis de mayo de dos mil veinte y de conformidad al Anexo Uno de éste instrumento suscrito por las partes y el notario y forma parte integral del mismo;"""""""""""""""""" """""""""""**54)"SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN:** Corresponde a los tres meses posteriores al PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN en los cuales el FTHVCPA CERO UNO no pagará capital a los Tenedores de Valores de Titularización -Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo. Este periodo será conforme ha sido aprobado en la sesión número nueve de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores celebrada en fecha seis de mayo de dos mil veinte y de conformidad al Anexo Uno de éste instrumento suscrito por las partes y el notario y forma parte integral del mismo;"""""""""""""""""" """""""""""""""**55)"PERIODO DE RESTITUCIÓN:** Corresponde a los tres meses posteriores al Segundo Periodo de

Impresos Dilefran 2288-6365 2220 9149 #74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2010

Excepción, siempre y cuando existan obligaciones hacia los Tenedores de Valores producto del diferimiento de pago en el Primer Periodo de Excepción, en el cual el FTHVCPA CERO UNO pagará la totalidad de los intereses devengados en el Primer Periodo de Excepción a los Tenedores de Valores, de acuerdo a lo establecido en la Prelación de Pagos de este Instrumento y a la Tabla de Pagos Mínimos aprobado en la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores y que se encuentra en el Anexo Uno de éste instrumento suscrito por las partes y el notario y forma parte integral de la misma."""""""""""""""""" **CUARTA:** Modificar los numerales 2), 6), 15) y 20) en el Romano III denominado "Constitución del Fondo de Titularización" quedando redactadas de la siguiente manera: """""""""""""""""**2) DERECHOS QUE CONFORMARÁN EL FONDO DE TITULARIZACIÓN**. El FTHVCPA CERO UNO estará conformado por los derechos sobre flujos financieros futuros a que se refiere el numeral 1) de la cláusula "ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES", de la Modificación al Contrato de Titularización. """""""""""""""""" """""""""""""""""**6) CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS.** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas, denominada para los efectos del presente contrato "Cuenta Discrecional", en cada período de pago, exceptuando los períodos de pago contemplados en el Primer Periodo de Excepción, Segundo Periodo de Excepción y en el Periodo de Restitución que se regirán de conformidad con las cláusulas 6.2), 6.3) y 6.4) del presente apartado respectivamente, en el siguiente orden: **6.1) PRELACIÓN DE PAGOS GENERAL: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses,

comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Quinto:** Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato. **6.2) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Tercero:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Cuarto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Primer Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **6.3) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9349 #74109 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones con Tenedores de Valores del Periodo Corriente; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Quinto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Segundo Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **6.4) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PERIODO DE RESTITUCIÓN: Primero:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores del periodo corriente; **Segundo:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Tercero:** Compensaciones por Intereses Acumulados no pagados correspondientes al Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción a favor de los Tenedores de Valores durante; **Cuarto:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Quinto:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores correspondientes al Primer Periodo de Excepción de acuerdo al Anexo Uno del presente Instrumento; **Sexto:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los

recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Séptimo:** Cualquier remanente se devolverá al Originador una vez finalizado el Periodo de Restitución."""**15) FORMA DE DISPONER DE BIENES REMANENTES DEL FTHVCPA CERO UNO.** Si después de haber cumplido en cada período de pago con las obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y con terceros hubiere algún activo remanente en el Fondo de Titularización, este se devolverá a la CEPA de conformidad con lo establecido en la cláusula 6) del presente apartado."""**16) ADMINISTRACIÓN DE REMANENTES.** Siempre y cuando existan fondos remanentes en el Fondo de Titularización, los remanentes serán mantenidos en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización hasta que éstos se entreguen mensualmente al Originador, siempre y cuando no exista un evento de incumplimiento de las obligaciones del Originador establecidas en este instrumento y de conformidad con lo establecido en la cláusula 6) del presente apartado."""**20) CONSTITUCIÓN DE CUENTA RESTRINGIDA CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** La Sociedad Titularizadora constituirá con cargo al FTHVCPA CERO UNO, la denominada "Cuenta Restringida", la cual será aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, en donde se resguardarán, como respaldo un monto cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9149 #74189 Tiraje del 20,876,001 al 22,376,000 06/03/2018

implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente."""""""""""""""""""""""" y **QUINTA:** Modificar los numerales 3.14), 3.15), 3.16), 3.18), 3.23), 3.28) y 3.31) en el numeral 3) denominado "Características de la Emisión de los Valores de Titularización" en el Romano IV denominado "Emisión de Valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO", quedando redactados de la siguiente manera: """""""""""""""" **3.14) Plazo de la emisión:** La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta ciento ochenta meses """""""""""""""""""""""" """""""""""""""""""""""""**3.15) Forma y Lugar de Pago:** La forma del pago del capital de la emisión se establecerá al momento de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva, a excepción de los pagos de intereses, contemplados en el Primer Periodo de Excepción. Adicionalmente en el Periodo de Restitución los intereses devengados acumulados no pagados en el Primer Periodo de Excepción y su respectiva compensación serán pagados de acuerdo al Anexo Uno de este documento. Tanto capital como intereses y compensaciones serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en: I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con anticipación de tres días hábiles a la fecha de cada pago de intereses, compensaciones y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar; II) HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, verificará con anterioridad de dos días hábiles a la fecha de pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un día hábil antes del día de pago de los intereses, compensaciones o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las

nueve horas del día establecido para el pago de capital, intereses o compensaciones; III) HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso; IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin; V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización; VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización; VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente; VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas;"""""""

días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "London Interbank Offered Rate", mejor conocida como "LIBOR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "ICE Benchmark Administration Limited". A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un día hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el día hábil antes de la fecha de reajuste; """""""""""""""""""""""3.17) **Interés Moratorio:** En caso de mora en el pago de capital e intereses, el Fondo de Titularización no reconocerá a los Tenedores de Valores ningún interés moratorio sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora;""""""""""""""""""""""""""""""""""3.18) **Prelación de Pagos:** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas, denominada para los efectos del presente contrato "Cuenta Discrecional", en cada período de pago. exceptuando los períodos de pago contemplados en el Primer Periodo de Excepción, Segundo Periodo de Excepción y en el Periodo de Restitución de conformidad con las cláusulas 3.18.2), 3.18.3) y 3.18.4) respectivamente, en el siguiente orden: **3.18.1) PRELACIÓN DE PAGOS**

GENERAL: Primero: Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Quinto:** Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato.

3.18.2) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PRIMER PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero: Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9349 # 74189 Tiraje del 20,826,001 al 22,326,000 06/03/2018

éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Tercero:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Cuarto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Primer Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **3.18.3) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL SEGUNDO PERIODO DE EXCEPCIÓN: Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente; **Segundo:** Obligaciones con Tenedores de Valores del Periodo Corriente; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Quinto:** Cualquier ingreso percibido por el FTHVCPA CERO UNO durante el Segundo Periodo de Excepción no se devolverá al Originador. **3.18.4) PRELACIÓN DE PAGOS EN EL PERIODO DE RESTITUCIÓN: Primero:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores del periodo corriente; **Segundo:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; **Tercero:** Compensaciones por Intereses Acumulados no pagados correspondientes al Primer Periodo de Excepción y Segundo Periodo de Excepción a favor de los Tenedores de Valores durante; **Cuarto:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Quinto:** Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores correspondientes al Primer Periodo de Excepción de acuerdo al Anexo

Uno del presente Instrumento: **Sexto:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida", cuyo saldo: i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. Sin perjuicio de lo anterior, la Cuenta Restringida podrá ser utilizada siempre y cuando no pueda realizarse el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos con los recursos de la Cuenta Discrecional, sin que esto implique un evento de incumplimiento o causal de caducidad a cualquiera de los Contratos del presente proceso de Titularización. Será obligación del Originador restituir la Cuenta Restringida a su saldo contractual, contando éste con un periodo de tres meses posteriores a la disposición de los fondos de la Cuenta Restringida para realizar la restitución correspondiente: **Séptimo:** Cualquier remanente se devolverá al Originador una vez finalizado el Periodo de Restitución."""""""

cuales se transferirán hasta un monto que no excederá del monto definido en **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, que serán enterados al FTHVCPA CERO UNO, en montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador a partir del día uno de cada mes en el plazo mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, y se determinarán conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL OCHENTA Y SEIS, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES OCHENTA Y SIETE AL NOVENTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y SEIS AL MES NOVENTA Y OCHO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES NOVENTA Y NUEVE AL MES CIENTO DIECINUEVE Y MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL CIENTO OCHENTA**, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso le aplicasen; **3.23.1.2** La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTHVCPA CERO UNO, únicamente los derechos sobre los flujos financieros futuros establecidos anteriormente; **3.23.1.3** Una vez transferidos los derechos sobre los flujos financieros futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al FTHVCPA CERO UNO, y con el producto de los mismos pagará a la CEPA el precio de los flujos, acordado por hasta el monto definido en **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR**; **3.23.1.4** Los fondos percibidos mensualmente por la entrada de flujos cedidos, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre del FTHVCPA CERO UNO administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, abierta en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional; **3.23.2 Cuenta Restringida:** Formará parte del

respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida del FTHVCPA CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA. Este respaldo i) no deberá ser menor al próximo Monto de Cesión Mensual de flujos financieros futuros del mes uno al ochenta y seis y del mes noventa y nueve al ciento ochenta; y ii) no deberá ser menor a NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de los meses ochenta y siete al noventa y ocho, que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos; **3.23.3 Orden Irrevocable de Pago (OIP):** Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago ("OIP") a quien haga la función de colecturía de derechos de embarque de CEPA y pago de los derechos por el uso, operación y ocupación de las facilidades y servicios del aeropuerto, que sea designado para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Continental Airlines, S.A. de C.V. y Líneas Aéreas Costarricenses, S.A.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de la CEPA. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de la CEPA de trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVCPA CERO UNO. Una vez la línea aérea haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa de la CEPA;"""""""""""""""""""""""""""""""**3.28) Procedimiento en Caso de Mora:** Si diez días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor de la cuota de intereses y capital próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a disponer de los fondos en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la

Impresos Dilefran 2288-6365 2228 9149 #74169 Tiraje del 20,026,001 al 22,326,000 06/03/2018

DOS COLONES

22163942

Cuenta Restringida del Fondo de Titularización no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal próxima siguiente de la presente emisión, habrá lugar a una situación de mora. No se considerará una situación de mora el pago diferido de los intereses acumulados en el Primer Periodo de Excepción. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero;"""""""""""""""" """""""""""""""**3.31) Forma de amortización de capital:** La forma de pago de capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora antes de la colocación. Sin perjuicio de lo anterior, los Tenedores de Valores podrán, mediante acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores y a través de la Sociedad Titularizadora, modificar la forma de amortización de capital en cualquier momento posterior a la Primera Oferta Pública Bursátil, siempre y cuando existan obligaciones a favor de los Tenedores de Valores;""""""""""""""""""" **III) DECLARACIONES FINALES.** Los comparecientes expresan que la presente modificación no constituye una novación y que todos los demás términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato de titularización relacionado en el numeral uno de este instrumento en lo que no se contradigan con el presente instrumento no sufren alteración alguna, aceptándolas como válidas y vigentes, y ratificándolas en su totalidad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

Pasan firmas...

... Vienen firmas.

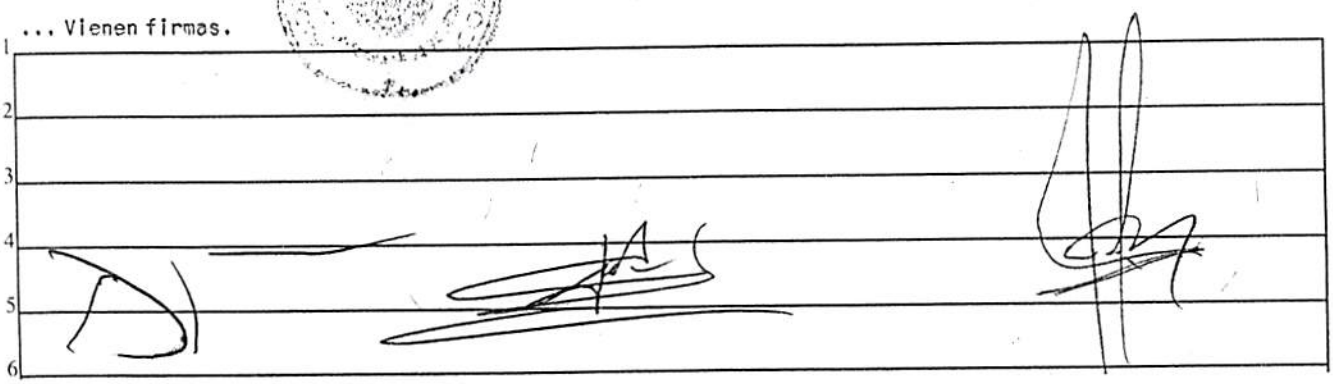

JESUS EDUARDO FERNANDEZ DUARTE
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE VUELTO,** al folio **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS VUELTO,** del Libro **CUARTO** de mi protocolo, que vence el día diez de junio del año dos mil veinte; extiendo firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO,** para ser entregado a **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA,** en su calidad de Administradora del **FTHVCPA01.** En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte. –

ANEXO I

CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TITULARIZACIÓN

FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO

Tramo 2																		
	Fecha	18/5/2020	18/6/2020	18/7/2020	18/8/2020	18/9/2020	18/10/2020	18/11/2020	18/12/2020	18/1/2021	18/2/2021	18/3/2021	18/4/2021	18/5/2021	18/6/2021	18/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 87,071.65	$ 177,438.10	$ 265,258.77	$ 356,402.47	$ 447,943.74	$ 536,906.30	$ 629,234.94	$ 718,962.79	$ 812,234.32	$ 815,787.01	$ 819,009.93	$ 822,592.26	$ 535,924.06	$ 251,063.77
Intereses devengados no pagados		$ 86,705.64	$ 89,595.82	$ 86,705.64	$ 89,595.82	$ 89,595.82	$ 86,705.64	$ 89,595.82	$ 86,705.64	$ 89,738.35	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	5.15%	$ 366.01	$ 770.63	$ 1,115.03	$ 1,547.88	$ 1,945.45	$ 2,256.92	$ 2,732.82	$ 3,022.21	$ 3,533.18	$ 3,552.69	$ 3,222.92	$ 3,582.33	$ 3,481.93	$ 2,344.12	$ 1,062.72
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,481.93	$ 2,344.12	$ 1,062.72
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 286,668.20	$ 284,860.29	$ 251,063.77
Saldo final de intereses no pagados		$ 87,071.65	$ 177,438.10	$ 265,258.77	$ 356,402.47	$ 447,943.74	$ 536,906.30	$ 629,234.94	$ 718,962.79	$ 812,234.32	$ 815,787.01	$ 819,009.93	$ 822,592.26	$ 535,924.06	$ 251,063.77	$ -
Tramo 3																
	Fecha	18/5/2020	18/6/2020	18/7/2020	18/8/2020	18/9/2020	18/10/2020	18/11/2020	18/12/2020	18/1/2021	18/2/2021	18/3/2021	18/4/2021	18/5/2021	18/6/2021	18/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 57,753.08	$ 117,730.96	$ 176,056.29	$ 236,628.37	$ 297,504.68	$ 356,703.83	$ 418,183.24	$ 477,968.96	$ 540,156.70	$ 542,877.17	$ 545,346.74	$ 548,093.35	$ 357,086.28	$ 167,283.82
Intereses devengados no pagados		$ 57,473.72	$ 59,389.51	$ 57,473.72	$ 59,389.51	$ 59,389.51	$ 57,473.72	$ 59,389.51	$ 57,473.72	$ 59,483.99	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	5.93%	$ 279.36	$ 588.37	$ 851.61	$ 1,182.57	$ 1,486.80	$ 1,725.43	$ 2,089.90	$ 2,312.00	$ 2,703.75	$ 2,720.47	$ 2,469.57	$ 2,746.61	$ 2,671.39	$ 1,798.44	$ 815.34
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,671.39	$ 1,798.44	$ 815.34
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 191,007.07	$ 189,802.46	$ 167,283.82
Saldo final de intereses no pagados		$ 57,753.08	$ 117,730.96	$ 176,056.29	$ 236,628.37	$ 297,504.68	$ 356,703.83	$ 418,183.24	$ 477,968.96	$ 540,156.70	$ 542,877.17	$ 545,346.74	$ 548,093.35	$ 357,086.28	$ 167,283.82	$ -
Tramo 4																
	Fecha	19/5/2020	19/6/2020	19/7/2020	19/8/2020	19/9/2020	19/10/2020	19/11/2020	19/12/2020	19/1/2021	19/2/2021	19/3/2021	19/4/2021	19/5/2021	19/6/2021	19/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95
Intereses devengados no pagados		$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,903.69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	6.99%	$ 104.64	$ 220.48	$ 319.27	$ 443.53	$ 557.89	$ 647.73	$ 784.89	$ 868.70	$ 1,016.43	$ 1,023.54	$ 929.97	$ 1,035.14	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 61,124.68	$ 60,739.19	$ 53,532.95
Saldo final de intereses no pagados		$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95	$ -
Tramo 5																
	Fecha	19/5/2020	19/6/2020	19/7/2020	19/8/2020	19/9/2020	19/10/2020	19/11/2020	19/12/2020	19/1/2021	19/2/2021	19/3/2021	19/4/2021	19/5/2021	19/6/2021	19/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95
Intereses devengados no pagados		$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,903.69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	6.99%	$ 104.64	$ 220.48	$ 319.27	$ 443.53	$ 557.89	$ 647.73	$ 784.89	$ 868.70	$ 1,016.43	$ 1,023.54	$ 929.97	$ 1,035.14	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 61,124.68	$ 60,739.19	$ 53,532.95
Saldo final de intereses no pagados		$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95	$ -
Tramo 6																
	Fecha	19/5/2020	19/6/2020	19/7/2020	19/8/2020	19/9/2020	19/10/2020	19/11/2020	19/12/2020	19/1/2021	19/2/2021	19/3/2021	19/4/2021	19/5/2021	19/6/2021	19/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95
Intereses devengados no pagados		$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,903.69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	6.99%	$ 104.64	$ 220.48	$ 319.27	$ 443.53	$ 557.89	$ 647.73	$ 784.89	$ 868.70	$ 1,016.43	$ 1,023.54	$ 929.97	$ 1,035.14	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 61,124.68	$ 60,739.19	$ 53,532.95
Saldo final de intereses no pagados		$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95	$ -
Tramo 7																
	Fecha	19/5/2020	19/6/2020	19/7/2020	19/8/2020	19/9/2020	19/10/2020	19/11/2020	19/12/2020	19/1/2021	19/2/2021	19/3/2021	19/4/2021	19/5/2021	19/6/2021	19/7/2021
	Días	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Saldo inicial de intereses no pagados		$ -	$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95
Intereses devengados no pagados		$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,872.00	$ 18,263.23	$ 18,903.69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensación devengada (rdto.)	6.99%	$ 104.64	$ 220.48	$ 319.27	$ 443.53	$ 557.89	$ 647.73	$ 784.89	$ 868.70	$ 1,016.43	$ 1,023.54	$ 929.97	$ 1,035.14	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Compensación pagada		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,007.69	$ 678.40	$ 307.56
Intereses devengados pagados		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 61,124.68	$ 60,739.19	$ 53,532.95
Saldo final de intereses no pagados		$ 18,367.87	$ 37,460.35	$ 56,042.85	$ 75,358.38	$ 94,788.27	$ 113,699.23	$ 133,356.12	$ 152,488.05	$ 172,408.17	$ 173,431.71	$ 174,361.68	$ 175,396.82	$ 114,272.14	$ 53,532.95	$ -

NÚMERO SETENTA Y CINCO. LIBRO OCTAVO.- En la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince. Ante mí, **MARIA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, **COMPARECEN**: Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cuarenta y seis años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta – nueve; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - cero cero tres - seis, quien actúa en su calidad de Director Secretario y representante legal de la sociedad **HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA**, Sociedad Anónima, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veinte mil setecientos ocho – ciento uno - siete, actuando como administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, otorgada ante los oficios de la Notario Ana Virginia Samayoa Baron, a las ocho horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día treinta de abril de dos mil catorce e inscrita en el Registro de Comercio el día catorce de mayo de dos mil catorce al Número SETENTA Y SIETE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y en la

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX (503) 2525-0700 1-8214047 TALAJE DEL No 16.826,001 AL No 17.826,000 (02)04

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

16947925

DOS COLONES

cual se establece: Que la denominación de la sociedad es como aparece consignada; que su domicilio es la ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro Directores Propietarios y cuatro suplentes, quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social les corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, conjunta o separadamente, quienes tienen facultades suficientes para realizar actos como el presente; b) Credencial de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de la sociedad el día diecinueve de marzo de dos mil doce y en la cual consta que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día quince de julio de dos mil once, en su punto dos, se acordó elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva; habiendo resultado electo como Director Secretario, el compareciente, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio. Credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades el día quince de mayo de dos mil doce; c) Contrato de Titularización otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, en el que consta que la sociedad otorgante ejerce como administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; y d) Certificación del punto uno del Acta número ochenta y ocho de la Junta Directiva de la sociedad Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, expedida por el Secretario de la Junta Directiva, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, en la que consta que en sesión de

Junta Directiva celebrada el día veintisiete de julio de dos mil quince, se acordó autorizar la modificación del contrato y facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo; a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"LA TITULARIZADORA"**, o también como **"LA SOCIEDAD TITULARIZADORA"**, y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA,** quien es de cuarenta y cinco años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, con Número de Identificación Tributaria número: cero dos uno cero-uno dos uno cero seis nueve –uno cero dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO,** personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de modificación a la Cláusula Primera, por cambio en la denominación social de la sociedad e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas por las cuales actualmente se rige, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de marzo de dos mil trece, ante los oficios del notario Rodolfo Antonio Parker Soto, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX (503) 2525-6700 1-8214047 TIRAJE DEL No. 14,836,001 AL No. 17,836,000 2020H

indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y DOS del Libro TRES MIL CIENTO VEINTISIETE el día veintidós de julio de dos mil trece; b) Credencial de Elección de Junta Directiva emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el día treinta de noviembre de dos mil doce, en la cual consta que en sesión número CUARENTA Y OCHO de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta de noviembre de dos mil doce, se eligió para el período de tres años, a partir de la fecha de su elección, al compareciente, Jaime Alfonso Grijalva Vinueza. Inscrita dicha credencial en el Registro de Sociedades al número **SESENTA Y OCHO** del Libro **TRES MIL TREINTA Y UNO** del Registro de Comercio; y c) Certificación de acta número CUATRO, emitida por el Secretario de la sesión René Marcelo Guerra Mejía, de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince; y en la cual consta que en dicha Junta los Tenedores de Valores acordaron la modificación del Contrato de Titularización del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar. Por tanto y con base a lo establecido en el literal "d" del Art. Ochenta de la Ley de Titularización de Activos de El Salvador, en el cual se establece como una de las obligaciones

del Representante de Tenedores de Valores, otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse, queda facultado, en el cumplimiento de las señaladas obligaciones de ley, el compareciente Jaime Grijalva Vinueza, como representante legal del Representante de los Tenedores de Valores del fondo de titularización en comento, para el otorgamiento del presente acto, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como: "EL **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES**"; y los comparecientes, en el carácter en que actúan, **ME DICEN**: Que sujeto a las autorizaciones que en adelante se relacionan, los comparecientes por medio de este instrumento convienen en modificar el contrato de titularización, sujeto a los siguientes términos y condiciones: **I- ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.- 1)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Martha Delgado Molina, HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, ahora denominada SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, esta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, que puede abreviarse FTHVCPA CERO UNO, otorgaron Contrato de Titularización en virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de Titularización, conformado por derechos sobre flujos financieros futuros, hasta un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes que CEPA estuviere facultada legal o contractualmente a percibir en razón de los ingresos en virtud del Contrato de Cesión ---------- estuviere facultada legal o contractualmente a percibir.Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el futuro puedan serles aplicados, correspondiendo a CEPA el pago, ya sea a la

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCONEL SALVADOR - PBX (503) 2525-8705 1-4214447 TIRAJE DEL No. 15,826,001 AL No. 17,826,000 EDICIÓN

administración tributaria o a la entidad competente, de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. **2)** Que según consta en certificación del punto uno del Acta número ochenta y ocho de la sociedad Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, expedida por el Secretario de la Junta Directiva, consta que en sesión de Junta Directiva celebrada el veintisiete de julio de dos mil quince se acordó autorizar al compareciente, Ingeniero Eduardo Arturo Alfaro Barillas, para que comparezca ante notario a modificar el Contrato de Titularización relacionado en el numeral primero de este instrumento como a continuación se expresa. **3)** Certificación de acta número cuatro, emitida por el Secretario de la sesión René Marcelo Guerra Mejía, de Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince; y en la cual consta que en dicha Junta los Tenedores de Valores acordaron la modificación del Contrato de Titularización del FTHVCPA CERO UNO en los términos que se hicieron constar. Por tanto y con base a lo establecido en el literal "d" del Art. Ochenta de la Ley de Titularización de Activos de El Salvador, en el cual se establece como una de las obligaciones del Representante de Tenedores de Valores, otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse, queda facultado, en el cumplimiento de las señaladas obligaciones de ley, el compareciente Jaime Grijalva Vinueza, como representante legal del Representante de los Tenedores de Valores del fondo de titularización en comento, para el otorgamiento del presente acto. **4)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomado en sesión CD-TREINTA Y TRES/DOS MIL QUINCE, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, acordó la modificación al presente contrato en los términos aquí establecidos, así como

se autorizó el registro de esta modificación en el Registro Especial de Emisión de Valores del Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la forma que adelante se relacionan. **II. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TITULARIZACIÓN.** Que por medio del presente instrumento, **SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, en su calidad de Representante de Tenedores de Valores y Hencorp Valores, S.A, Titularizadora en su calidad de Administradora del FTHVCPACERO UNO en virtud de lo dispuesto en los Artículos Cuarenta y Cuatro inciso segundo y Cuarenta y Siete literal b), de la Ley de Titularización de Activos, acuerdan: modificar los numerales 9), 28), 30), 32), 33) y 45) todos del Romano I denominado "Definiciones"; modificar lo correspondiente al plazo de colocación de los Tramos Adicionales de Colocación y el plazo de la emisión, relacionados en el numeral 2) del literal D) de los Antecedentes del Romano II; y modificar el numeral 3.14) y el numeral 3.23.1.1) del numeral 3.23.1) denominado "Adquisición de los derechos sobre flujos financieros futuros de una porción correspondiente a los primeros ingresos mensuales de la CEPA" del numeral 3.23) denominado "Respaldo de la Emisión" ambos del numeral 3) denominado "Características de la Emisión de los Valores de Titularización" del Romano IV) denominado "Emisión de Valores con Cargo al FTHVCPA CERO UNO", quedando la redacción de los mismos de la siguientes manera: """""""""

serán transferidos, dentro de un plazo de hasta doscientos quince meses, en montos mensuales y sucesivos, en la forma y condiciones que se especifiquen en el Contrato de Cesión antes referido. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicaren. Dicho instrumento comprende además, el contrato para la prestación del servicio de administración de los activos titularizados, correspondientes a la colecturía y transferencia a la cuenta discrecional, administración, gestiones de cobro, procesamiento de información y demás obligaciones, en los términos y condiciones que en dicho instrumento se pactan, servicio que será prestado gratuitamente por la CEPA durante todo el plazo de vigencia de la emisión."""""""""""""""""""""""" **28) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN**, por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes siguiente de cada colocación adicional. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO."""""""""""""""""""""""" 30) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES**

CIENTO DIECINUEVE el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE."""""""""""""""""" **32) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes CIENTO VEINTE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA."""""""""""""""" **33) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE":** Si durante el plazo comprendido entre el mes uno y el treinta y cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se define como el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento ochenta y uno al mes doscientos quince, a la multiplicación del **MONTO DE INCREMENTO DE CESION** por la cantidad de los **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** colocados que tengan saldo de principal vigente, mientras y hasta que no estén saldadas todas las obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización."""**45) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX (503) 2525-0700 1-8214047 TIRAJE DEL No. 10,000,001 AL No. 17,000,000 (2014)

CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al treinta y cinco, contados a partir de la primera oferta pública bursátil."""""""""""""""" **2)** Por su parte, la CEPA, se obligará a enterar al Fondo de Titularización en referencia, por medio de la Titularizadora, hasta el monto que corresponda a la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, el cual será pagadero periódicamente dentro del plazo de vigencia de la emisión, en montos mensuales y sucesivos correspondiente al Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Uno al Mes Treinta y Cinco; Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Treinta y Seis al Mes Ciento Diecinueve; Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Ciento Veinte al Mes Ciento Ochenta y Monto Mensual de Cesión del Mes Ciento Ochenta y Uno al Mes Doscientos Quince, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión."" **3.14) Plazo de la emisión:** La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta doscientos quince meses."""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

parte del Originador a partir del día uno de cada mes en el plazo mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, y se determinarán conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL CIENTO DIECINUEVE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL CIENTO OCHENTA Y MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE,** contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso le aplicasen."""""""""""""""""""""""""""""**III) DECLARACIONES FINALES.** Los comparecientes expresan que la presente modificación no constituye una novación y que todos los demás términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato de titularización relacionado en el numeral uno de este instrumento en lo que no se contradigan con el presente instrumento no sufren alteración alguna, aceptándolas como válidas y vigentes, y ratificándolas en su totalidad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** Enmendado: SE-TENTA. Vale.-Más enmendado: EL. los ingresos en virtud del Contrato de Cesión.Valen. Entrelíneas: y. Vale.-

Pa...

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S A DE C V - FORCOM EL SALVADOR - PBX (503) 2529-0700 / 8214047 TIRAJE DEL No. 16,838,001 AL No. 17,838,000 03/2014

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOS COLONES

CIENTO OCHENTA

16947930

..ran firmas.

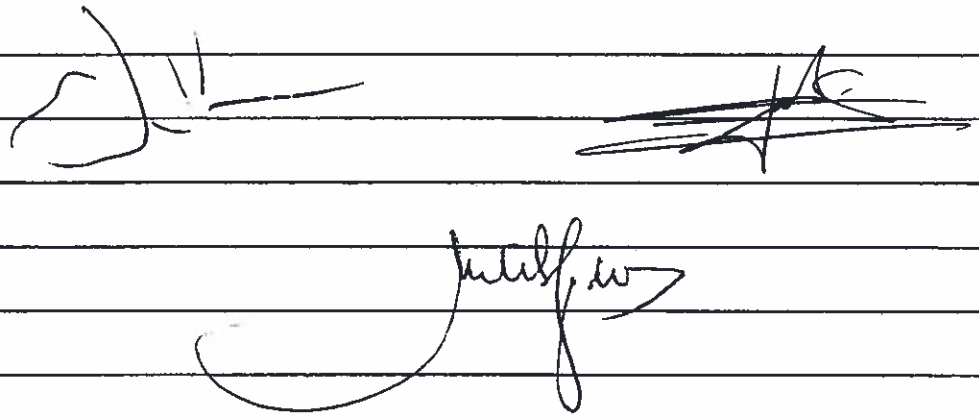

NÚMERO SETENTA Y SEIS. LIBRO OCTAVO.- En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil quince. Ante mí, **MARIA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparecen por una parte, **NELSON EDGARDO VANEGAS RODRÍGUEZ**, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero en Sistemas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien no conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos noventa y un mil cincuenta y tres - nueve; y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce– ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres- cero cero nueve– cinco, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, y por lo tanto, Representante Legal de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución de Derecho Público, de carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio principal en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero dos tres siete – cero cero siete - ocho, cuya personería relacionaré al final de este instrumento, y a quien en esta escritura se podrá hacer referencia como: **"CEPA" o "EL CEDENTE"**; y por otra parte

EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS, de cuarenta y seis años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho – cero cero tres – seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Secretario de la Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA,** que puede abreviarse **HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO"**, que puede abreviarse **"FTHVCPA CERO UNO"**, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"EL CESIONARIO"** o **"Hencorp Valores, S.A., Titularizadora"**, indistintamente, y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que sujeto a las autorizaciones que en adelante se relacionan, los comparecientes por medio de este instrumento convienen en modificar el CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS en los siguientes términos: **I- ANTECEDENTES. 1)** Que según escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, se otorgó el Contrato de Titularización entre HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA y la sociedad CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, ahora denominada SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA esta última actuando en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES, emitidos con cargo al **FTHVCPA CERO UNO**, en

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-6900 1-8214047 TIRAJE DEL No. 14,836,001 AL No. 17,836,000

virtud del cual se constituyó el mencionado Fondo de Titularización, conformado por derechos sobre flujos financieros futuros, hasta un monto de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de los primeros ingresos de cada mes correspondientes a una porción de los ingresos a percibir por CEPA, en razón de las rentas, ingresos o flujos financieros anuales y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir. **2)** Que según consta en Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de dos mil trece ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, los comparecientes en las calidades en que actúan otorgaron CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS en virtud del cual CEPA por la suma determinada según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, cedió de forma irrevocable y a título oneroso al FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, referido en el numeral primero del presente instrumento, por medio de la Titularizadora, todos los derechos sobre los primeros ingresos a percibir por CEPA, descritos en el numeral 1) anterior, a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador, hasta un monto determinado según la fórmula CESION TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, los cuales serán enterados periódicamente al **FTHVCPA CERO UNO**, en un plazo de doscientos un meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, administrado por la Titularizadora. **3)** Que según certificación de punto de acta de Junta Directiva de CEPA expedida por el secretario, Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, el día catorce de agosto de dos mil quince, en la cual consta que en el punto número decimoctavo del acta número dos mil setecientos treinta y cuatro correspondiente a la sesión de junta directiva celebrada el siete de

julio de dos mil quince, se acordó autorizar, por una parte, a que se encomiende a Hencorp Valores los trámites pertinentes para la emisión de los Tramos Adicionales de Colocación, por otra parte, autorizar los proyectos de inversión en los que se emplearán los fondos a obtener producto de la emisión de los Tramos Adicionales de Colocación, y también, autoriza al Presidente para firmar la documentación que sea necesaria, correspondiente a la colocación del remanente de titularización antes citado. **4)** Que según consta en certificación del punto dos del Acta número ochenta y ocho de la Junta Directiva de la sociedad Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, expedida por el Secretario de la Junta Directiva, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, en sesión de Junta Directiva celebrada el día veintisiete de julio de dos mil quince, se acordó autorizar la modificación del contrato de CESIÓN IRREVOCABLE A TÍTULO ONEROSO DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS relacionados en el numeral segundo de este instrumento conforme a los términos que constan en el mismo; y **5)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomado en sesión CD- TREINTA Y TRES/DOS MIL QUINCE, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en la que se autorizó la modificación del Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros conforme los términos que constan en el presente instrumento. **II. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CESION IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS.** Que por medio del presente instrumento, CEPA y Hencorp Valores, S.A, Titularizadora, en su calidad de administradora del FTHVCPA CERO UNO acuerdan modificar el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, en el sentido de modificar lo correspondiente al plazo de colocación de los Tramos Adicionales de Colocación relacionado en los literales D), E), F), J) y L) todos del Romano I denominado "Definiciones"; modificar el numeral 2) del literal B) del Romano III denominado "Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros"; y modificar el literal E) del Romano II

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX (503) 2525-8700 1-0214047 TIRAJE DEL No. 16,836,001 AL No. 17,836,000

denominado "Contrato de Administración sobre Activos Titularizados Objeto del Contrato" del Punto Segundo denominado "Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros", quedando la redacción de los mismos de la siguientes manera: """""**D) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO":** Si durante el plazo comprendido ente el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN**, por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes siguiente de cada colocación adicional. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESION DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO."""""""""""""""""""""""""** **E) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESION DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Si durante el plazo comprendido ente el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN**, por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN,** a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESION DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE."""""""""""""""""""""** **F) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESION DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Si durante el plazo comprendido ente el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL**

MES CIENTO OCHENTA el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN**, por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes CIENTO VEINTE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA** se corresponderá con el **MONTO MENSUAL DE CESION DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA."""""""""""""""""""""""""** **J) "MONTO MENSUAL DE CESION DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE":** Si durante el plazo comprendido ente el mes UNO al mes TREINTA Y CINCO, transcurridos a partir de la primera oferta pública, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se define como el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento ochenta y uno al mes doscientos quince, a la multiplicación del **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por la cantidad de los **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** colocados que tengan saldo de principal vigente, mientras y hasta que no estén saldadas todas las obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización."""""""""""""""""""""""""" **L) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al mes treinta y cinco, contados a partir de la primera oferta pública bursátil."""""""""""""""""""""""""" **2)** El monto total a ser cedido por la CEPA se determinará según la fórmula **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR.** Los montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador, a partir del día uno de cada mes del plazo de la emisión, y mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, se determinará conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESION DEL MES UNO AL MES TREINTA Y**

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX (503) 2525-8700 1-8214847 TIRAJE DEL No. 10,000,001 AL No. 17,000,000

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

OCHENTA Y TRES

Nº 16947933

DOS COLONES

CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESION DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE, MONTO AJUSTADO DE CESION DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA y MONTO AJUSTADO DE CESION DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS QUINCE.

"""""""""""""""**E) PLAZOS:** Los servicios de recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, se prestará por un plazo de hasta doscientos quince meses a contar de la fecha de la primera colocación de los valores emitidos a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO o hasta que se haya recaudado, cobrado, percibido y entregado hasta el monto total de la **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** que se refiere en este instrumento y se establece en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros correspondiente."""""""""""""""**DECLARACIONES FINALES.** Los comparecientes expresan que la presente modificación no constituye una novación y que todos los demás términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato de cesión de derechos sobre flujos financieros futuros relacionado en el numeral segundo de este instrumento, no sufren alteración alguna, aceptándolas como válidas y vigentes, y ratificándolas en su totalidad. YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: **A-** Del señor **NELSON EDGARDO VANEGAS RODRÍGUEZ: a)** Acuerdo Ejecutivo Número Doscientos Cuarenta y Ocho, de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Cuarenta y Nueve, Tomo Cuatrocientos Cuatro, de fecha quince de agosto de dos mil catorce, en el cual consta que el señor Presidente de la República, señor Salvador Sánchez Cerén, nombró como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, a partir del día uno de septiembre de dos mil catorce, para un período legal de funciones de cuatro años, periodo que se encuentra vigente; **b)** Certificación del Acta de

Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la misma licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce, en la cual aparece que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez rindió la protesta constitucional ante el excelentísimo señor Presidente de la República; y **c)** certificación de punto de acta de Junta Directiva de CEPA expedida por el secretario, Emérito de Jesús Velásquez Monterroza, el día catorce de agosto de dos mil quince, en la cual consta que en el punto número decimoctavo del acta número dos mil setecientos treinta y cuatro correspondiente a la sesión de junta directiva celebrada el siete de julio de dos mil quince, se acordó autorizar, por una parte, a que se encomiende a Hencorp Valores los trámites pertinentes para la emisión de los Tramos Adicionales de Colocación, por otra parte, autorizar los proyectos de inversión en los que se emplearán los fondos a obtener producto de la emisión de los Tramos Adicionales de Colocación, y también, autoriza al Presidente para firmar la documentación que sea necesaria, correspondiente a la colocación del remanente de titularización antes citado; y **B-** Del señor **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS: a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, otorgada ante los oficios de la Notario Ana Virginia Samayoa Baron, a las ocho horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día treinta de abril de dos mil catorce e inscrita en el Registro de Comercio el día catorce de mayo de dos mil catorce al Número SETENTA Y SIETE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación de la sociedad es como aparece consignada; que su

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX [illegible] 1-0214047 TIRAJE DEL No. 16,826,001 AL No. 17,826,000

domicilio es la ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro Directores Propietarios y cuatro suplentes, quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social les corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, conjunta o separadamente, quienes tienen facultades suficientes para realizar actos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de la sociedad el día diecinueve de marzo de dos mil doce y en la cual consta que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día quince de julio de dos mil once, en su punto dos, se acordó elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva; habiendo resultado electo como Director Secretario, el compareciente, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio. Credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades el día quince de mayo de dos mil doce; **c)** Contrato de Titularización otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de dos mil trece, ante los oficios notariales de Maria Martha Delgado Molina, en el que consta que la sociedad otorgante ejerce como administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; y **d)** Certificación del punto uno del Acta número ochenta y ocho de la Junta Directiva de la sociedad Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, expedida por el Secretario de la Junta Directiva, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, en la que consta que en sesión de Junta Directiva celebrada el día veintisiete de julio de dos mil quince, se acordó autorizar la

modificación del contrato facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento, en los términos que constan en el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué a los efectos legales de este instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** Enmendado: SETENTA. Vale.- Más enmendado: entrega. Vale.-

NÚMERO SETENTA Y SIETE. LIBRO OCTAVO.-En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de octubre del año dos mil quince. Ante mí, **MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparece el señor **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA**, de cuarenta y cinco años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, con Número de Identificación Tributaria número: cero dos uno cero-uno dos uno cero seis nueve –uno cero dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX 2525-0700 1-0214047 TIRAJE DEL No. 14,836,001 AL No. 17,836,000

ESCRITURA Nº. *79* *LIBRO Nº.* *V*

AÑO 2013

TESTIMONIO

DE

CONTRATO DE TITULARIZACIÓN

OTORGADO POR:

HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, como Administradora del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO

Y

CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA

Licda. María Martha Delgado Molina
Abogado y Notario

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

№ 03145

PAPEL PARA PROTOCOLO

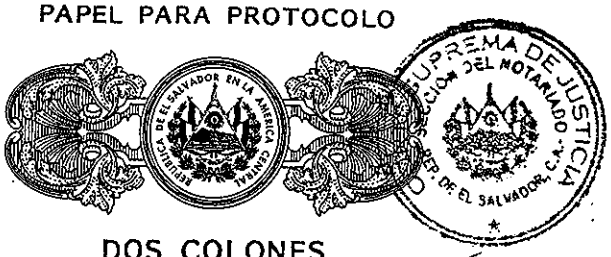

DOS COLONES

M. DE H.

DOSCIENTOS TRES

Nº 14246006

NÚMERO SETENTA Y NUEVE. LIBRO QUINTO. En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero del año dos mil trece. Ante mí, **MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, **COMPARECEN**: Por una parte, **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS,** de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad Número: cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - cero cero tres - seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA**, Sociedad Anónima, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veinte mil setecientos ocho – ciento uno - siete, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, asentada en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, al Asiento Registral Número TA-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL OCHO, a quien en este instrumento también se podrá hacer referencia como: **"LA TITULARIZADORA"**, o también como **"LA SOCIEDAD TITULARIZADORA"**; y **JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA,** quien es de cuarenta y tres años de edad, Máster en Administración y Dirección de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero siete tres nueve seis-dos, con Número de Identificación Tributaria número: cero dos uno cero-uno dos uno cero seis nueve –uno cero dos-cero, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA** ó **CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA** de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

DOSCIENTOS CUATRO

Nº 14246007

DOS COLONES

Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa mil ochocientos noventa y cuatro-ciento cuatro-uno, quien estando autorizada para dicho efecto por la Ley de Titularización de Activos fue designada por la sociedad HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, como **REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES** a ser emitidos con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN de que en virtud de este instrumento se constituye, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y a quien en este instrumento se podrá hacer referencia como: "**EL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES**", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que sujeto a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos y las normas aplicables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de este instrumento acuerdan celebrar un Contrato de Titularización, el cual contiene el acto de constitución del Fondo de Titularización denominado **"FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO"**, denominación que podrá abreviarse **"FTHVCPA CERO UNO"**, el cual, en el transcurso del presente instrumento podrá ser denominado como **"FONDO DE TITULARIZACIÓN"** o **"FONDO"**, indistintamente; y asimismo contendrá el acto de emisión de los Valores de Titularización correspondientes, con cargo al referido Fondo de Titularización. El presente contrato estará sujeto a las condiciones y términos establecidos en las siguientes cláusulas: **I) DEFINICIONES:** Sin perjuicio de las definiciones contenidas en otras partes de este contrato, para efectos de este contrato, y a menos que el contexto lo indique diferente, los términos aquí identificados tendrán el significado que se indica a continuación: **1) "ACTIVOS EXTRAORDINARIOS"**: Cualquier bien que no corresponda a dinero en efectivo o su equivalente y que sea adquirido por el Fondo de Titularización para ser liquidado y recibir efectivo o su equivalente; **2)"ADMINISTRADOR":** Es la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en adelante, referida como la **CEPA**, designada por la Titularizadora para realizar directamente o por quien ella designe, la colecturía de los flujos financieros futuros que se trasladarán al Fondo de Titularización; **3) "AGENTE COLOCADOR":** Es **PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, quien es una Casa de Corredores de Bolsa constituida, organizada y autorizada de conformidad a las leyes de El Salvador; **4) "BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR" O "BOLSA DE VALORES" O "BOLSA":** Es la Sociedad BOLSA DE VALORES DE EL

SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; **5) "CERTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN":** Es la Certificación que con el objeto de integrar el Fondo de Titularización, debe ser emitida por el Representante de los Tenedores de Valores, en la que conste que los bienes que conforman los activos del Fondo de Titularización, se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente Contrato de Titularización; **6) "CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de la suma de TREINTA CINCO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** más OCHENTA Y CUATRO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE** más SESENTA Y UNO multiplicado por el **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA, cuyo monto total máximo no puede superar los CIENTO DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponde a las cesiones de la colocación a una emisión única por SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el caso que llegara a existir colocación por dicho monto; 7) "CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR":** En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, al monto resultante de la **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** determinada en la primera oferta pública de Valores de Titularización se le sumará el monto de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN, cuyo monto total máximo no puede superar los CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** que corresponde a la suma de: las cesiones de la colocación del setenta y cinco por ciento de los valores emitidos conforme el artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la primera oferta publica, más las cesiones correspondientes por la emisión posterior que podría ser colocada, por un monto de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

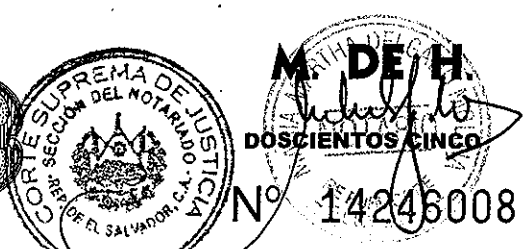

MIL, distribuidos en cuatro tramos, que totalizan SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA . En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** entonces el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR** se corresponderá con el monto de **CESIÓN TOTAL A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR. En caso solamente se realizara una primera colocación por el monto de** CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el monto de **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR, correspondería a OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 8) "CLASIFICADORAS DE RIESGO":** Son las sociedades denominadas PACIFIC CREDIT RATINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO; GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO; o cualquier otra Sociedad Clasificadora de Riesgo que la sustituya, las cuales serán las responsables de establecer la clasificación de riesgo de la Emisión de los Valores de Titularización según lo requerido por la legislación aplicable; **9) "CONTRATO DE CESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS":** Es el contrato celebrado entre la CEPA y la Titularizadora, en virtud del cual la primera transfiere a la segunda, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización que en virtud del presente instrumento se constituye, de forma irrevocable y a título oneroso, los derechos sobre una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de la CEPA producto de los Ingresos derivados del desarrollo de sus actividades, así como los que por cualquier otro concepto le corresponden; hasta un monto que no excederá la **CESION TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, definida en dicho contrato, los cuales serán transferidos, dentro de un plazo de hasta doscientos un meses, en montos mensuales y sucesivos, en la forma y condiciones que se especifiquen en el Contrato de Cesión antes referido. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicaren. Dicho instrumento

comprende además, el contrato para la prestación del servicio de administración de los activos titularizados, correspondientes a la colecturía y transferencia a la cuenta discrecional, administración, gestiones de cobro, procesamiento de información y demás obligaciones, en los términos y condiciones que en dicho instrumento se pactan, servicio que será prestado gratuitamente por la CEPA durante todo el plazo de vigencia de la emisión; **10) "CONTRATO DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS":** Es el contrato de custodia celebrado entre la Titularizadora y la Sociedad CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante también llamada CEDEVAL, S.A. DE C.V, por medio del cual la Titularizadora entregará en custodia el Contrato de Titularización y el Contrato de Cesión y Administración y en general todos los documentos que sea necesario suscribir dentro del presente proceso de titularización y que le deban ser entregados a la Titularizadora, con sujeción a las condiciones y términos establecidos en dichos contratos; **11) "CONTRATO DE DEPÓSITO":** Es el Contrato de Depósito de los Valores de Titularización, otorgado entre la Titularizadora y la Sociedad CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; **12) "CONTRATO DE TITULARIZACIÓN"** o el **"CONTRATO"**: Es el presente Contrato de Titularización; **13) "CUENTA DISCRECIONAL":** Es la cuenta corriente bancaria aperturada en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero y que serán administradas por la Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización, para el beneficio de los Tenedores de los Valores de Titularización y demás acreedores del FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO. Inicialmente esta cuenta será abierta en el BANCO DAVIVIENDA, S.A; **14) "CUENTA RESTRINGIDA":** Es la cuenta bancaria aperturada por la Sociedad Titularizadora, a favor del FTHVCPA CERO UNO; cuenta que servirá de respaldo para el pago de los Valores de Titularización, en donde se resguardarán fondos equivalentes al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos; **15) "DÍA HÁBIL":** Son todos los días, excepto sábados, domingos y días festivos, en los que las instituciones bancarias en El Salvador, están obligadas a abrir sus oficinas, agencias o sucursales; **16) "EMISIÓN":** Es la emisión de los Valores de Titularización contemplada en el presente Contrato; **17) "EQUIVALENTE DE**

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0612027

M. DE H.

DOSCIENTOS SEIS

N° 14246009

DOS COLONES

EFECTIVO": Es el dinero reflejado en la partida contable caja o en depósitos bancarios en cuenta corriente o de ahorro, o en depósitos a plazo menores a ciento ochenta días; **18) "EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN":** Es el incumplimiento del Fondo de Titularización a pagar a los Tenedores de Valores de Titularización oportuna y completamente el monto de pago de intereses o principal en cualquier Fecha de Pago, incluyendo la fecha final de vencimiento; **19) "FECHA DE DETERMINACIÓN"**: Se define en cada Período de Cobro, como los cinco días hábiles después de finalizado el Período de Cobro anterior a la siguiente Fecha de Pago; **20) "FECHA DE LIQUIDACIÓN"**: Es el día en el que se lleve a cabo la liquidación en la Bolsa de Valores de la colocación de los Valores de Titularización emitidos; **21) "FECHA DE PAGO":** Corresponderá con el día de la Fecha de Liquidación o si dicha fecha no fuere un día hábil, el primer día hábil siguiente a tal fecha; **22) "FTHVCPA CERO UNO" O "FONDO DE TITULARIZACIÓN" O "EL FONDO":** Es el Fondo de Titularización denominado FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; **23) "LEY DE TITULARIZACIÓN":** Es la Ley de Titularización de Activos; **24) "MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN":** Es el monto de incremento del monto mensual de cesión por parte del Originador y podrá adicionarse según corresponda a cualquiera de los diferentes montos mensuales de cesión definidos en el presente contrato. El **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** es CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **25) "MONTO DE PAGO DE INTERESES":** Es la cuantía devengada sobre el Saldo de Capital a la Tasa de Interés de la Emisión, entre dos Fechas de Pago consecutivas y correspondientes, calculados en base a un año calendario y en base al número de días efectivamente transcurridos entre las dos Fechas de Pago consecutivas y correspondientes; **26) "MONTO DE PAGO DE PRINCIPAL":** Es en cualquier fecha de pago, el monto de capital que será pagado a los Tenedores de Valores de Titularización; **27) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes uno al mes treinta cinco, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de CERO PUNTO CERO CERO CINCUENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados más SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE; **28) "MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL**

MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO": Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN**, por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes siguiente de cada colocación adicional. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES UNO AL MES TREINTA Y CINCO; 29) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes treinta y seis al mes ciento diecinueve, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO TRECE por el monto de los Valores de Titularización colocados mas CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS; **30) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE":** Si durante el plazo comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes TREINTA Y SEIS. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL MES CIENTO DIECINUEVE; 31) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Es el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento veinte al mes ciento ochenta, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, calculado de la multiplicación de: CERO PUNTO CERO CERO CUARENTA Y UNO por el monto de los Valores de Titularización colocados menos DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO OCHENTA; **32) "MONTO MENSUAL *AJUSTADO* DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA":** Si durante el plazo

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-06/2007

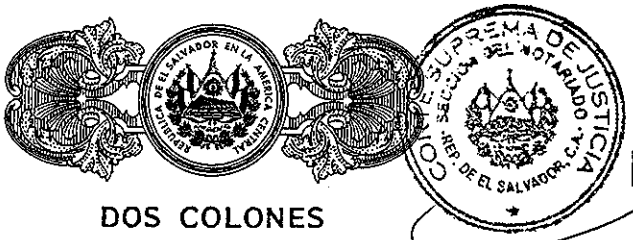

comprendido entre el mes UNO al mes VEINTIUNO, transcurridos a partir de la primera oferta pública de Valores de Titularización, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se adicionará al **MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA** el **MONTO DE INCREMENTO DE CESIÓN** por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**, a partir del mes CIENTO VEINTE. En caso no se colocasen **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACION** entonces el **MONTO MENSUAL AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA se corresponderá con el MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL MES CIENTO OCHENTA: 33) "MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS UNO":** Si durante el plazo comprendido entre el mes uno y el veintiuno, transcurridos a partir de la primera oferta pública, se realizan nuevas colocaciones de Valores de Titularización, se define como el monto mensual de la cesión a enterar por el Originador del mes ciento ochenta y uno al mes doscientos uno, a la multiplicación del **MONTO DE INCREMENTO DE CESION** por la cantidad de los **TRAMOS ADICIONALES DE COLOCACIÓN** colocados que tengan saldo de principal vigente, mientras y hasta que no estén saldadas todas las obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización; **34) "ORIGINADOR":** Es la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA); **35) "PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR":** Es el monto resultante de multiplicar CERO PUNTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO POR EL MONTO DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN COLOCADOS EN LA PRIMER OFERTA PÚBLICA MENOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE. En caso de realizarse colocaciones en fechas posteriores a la primera oferta pública de Valores de Titularización, habrá lugar a nuevos pagos al Originador en concepto de cesión correspondientes a CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada **TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN**. El monto mínimo de Pago por la Cesión al Originador no puede ser menor a CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **36) "PERÍODO DE COBRO":** Es con respecto a cada Fecha de Pago, el mes calendario inmediato anterior a la fecha en que ocurra una Fecha de Pago, por lo que cada uno de dichos períodos inicia e incluye el primer día de cada mes calendario y termina el último día de dicho mes; **37) "PERÍODO DE**

INTERESES DEVENGADOS": Es el período que inicia en la Fecha de Pago previa y que finaliza el día antes de la siguiente Fecha de Pago y así sucesivamente; **38) "PROSPECTO":** Es el documento que se le entregará a los potenciales inversionistas, mediante el cual se realiza una oferta pública de valores y que contiene la información relevante de la Emisión, la cual incluye las características de la Emisión, información relevante de la Sociedad Titularizadora y del Fondo de Titularización, factores de riesgo, clasificación de riesgo y demás información legal y financiera según lo requerido por la Ley del Mercado de Valores y las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero; **39) "REMANENTE"**: Es el monto que corresponda devolver al Originador según la Prelación de Pagos establecida en el presente Contrato; 40) **"Redención Anticipada":** es el evento por el cual los Valores de Titularización, emitidos con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, podrán ser parcial o totalmente redimidos anticipadamente al valor anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. DE C.V., del principal restante por amortizar de la emisión a partir del mes sesenta contado a partir de la primera colocación de la emisión; **41) "REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES":** Es CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA que puede abreviarse CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA ó CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA, quien ha sido designada para actuar como tal por la Sociedad Titularizadora, pero que, de conformidad a la Ley de Titularización de Activos podrá ser ratificada o sustituida por los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores, conforme a lo establecido en la referida Ley y en el presente Contrato; **42) "SALDO DE CAPITAL DE LA EMISIÓN":** Es en cualquier Fecha de Pago, el saldo total de capital insoluto de los Valores de Titularización calculado a su respectiva Fecha de Determinación; **43) "TASA DE INTERÉS DE LA EMISIÓN":** Es la tasa de interés anual que será determinada previo a la oferta de los valores, comunicada en el aviso de colocación, según lo pactado en el presente Contrato; **44) "TENEDORES DE VALORES":** Son los titulares de los Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, quienes en todo momento deberán ser representados por el Representante de los Tenedores de Valores; **45) "TRAMO ADICIONAL DE COLOCACIÓN":** Es cada tramo de la emisión de Valores de Titularización

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2535-0700. 1-06/2022

PAPEL PARA PROTOCOLO

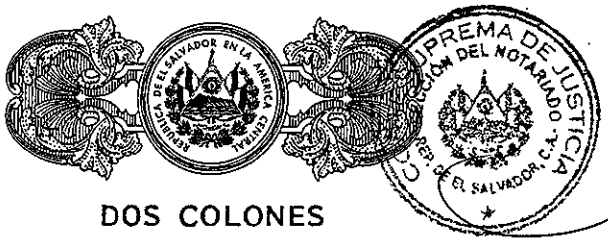

M. DE H.
DOSCIENTOS OCHO
Nº 1424011

DOS COLONES

con cargo al FTHVCPA CERO UNO que sea colocado posteriormente a la primera colocación, cuyo monto es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuyo plazo es de ciento ochenta meses contados a partir de la fecha de su colocación. Cada tramo adicional solo podrá ser colocado del mes uno al veintiuno, contados a partir de la primera oferta pública bursátil; **46)** **"VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA"**: Son los Valores de Titularización emitidos por la Titularizadora con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO. II- Por lo demás, el Contrato de Titularización se regirá por las siguientes cláusulas: **ANTECEDENTES: A)** La Titularizadora es una Sociedad Anónima debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, para actuar como tal conforme a las disposiciones de la Ley de Titularización de Activos, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, al Número VEINTIDÓS del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día dieciséis de julio de dos mil ocho y asentada como Sociedad Titularizadora en el Registro Especial de Titularizadoras de Activos, del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, con fecha trece de octubre de dos mil ocho, bajo el Asiento Registral Número TA - CERO CERO CERO UNO - DOS MIL OCHO; así mismo con fecha dieciséis de julio de dos mil diez bajo el Asiento Registral Numero EV-CERO CERO CERO DOS-DOS MIL DIEZ, está asentada en dicho Registro Público Bursátil como emisor de valores; **B)** Que según consta en la certificación del Punto Número cinco del Acta Número CUARENTA Y SEIS del Libro de Junta Directiva de fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, extendida el día tres de diciembre de dos mil doce, por el Ingeniero EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS, en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos, se acordó designar a **CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA ó CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA,** para desempeñar la función de Representante de los Tenedores de Valores que se emitan a cargo del Fondo de Titularización que en virtud del presente instrumento se constituye; **C)** Que según consta

en la certificación del Punto Uno de la sesión de Junta Directiva Número doscientos doce celebrada el día trece de diciembre del año dos mil doce, extendida ese mismo día, por Luis Angel Cruz Cerna en su calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad **CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA** que puede abreviarse **CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA ó CITIVALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA**, en pleno conocimiento de los deberes y responsabilidades que al efecto establece la Ley de Titularización de Activos, aceptó el nombramiento como Representante de los Tenedores de Valores, que se emitan a cargo del Fondo de Titularización que por este instrumento se constituye; D) Que con el objeto de cumplir con uno de los requisitos exigidos por la ley de la materia, para efectos de la integración del FTHVCPA CERO UNO, el Representante de los Tenedores de Valores, se obliga a gestionar ante la CEPA, el otorgamiento de un Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, el cual en lo esencial se regirá por los siguientes términos: La CEPA, cederá, transferirá y realizará la tradición al Fondo de Titularización de manera irrevocable y a título oneroso que en virtud del presente instrumento se constituye, por medio de la Titularizadora, de los derechos sobre flujos financieros futuros hasta un monto definido en la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, de la porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general,

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0512007

que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen. Como consecuencia de lo anterior: 1) La Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del mencionado Fondo, se comprometerá a pagar a la CEPA, lo que corresponda como **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR**; y **2)** Por su parte, la CEPA, se obligará a enterar al Fondo de Titularización en referencia, por medio de la Titularizadora, hasta el monto que corresponda a la **CESIÓN TOTAL *AJUSTADA* A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, el cual será pagadero periódicamente dentro del plazo de vigencia de la emisión, en montos mensuales y sucesivos correspondiente al Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Uno al Mes Treinta y Cinco; Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Treinta y Seis al Mes Ciento Diecinueve; Monto Mensual Ajustado de Cesión del Mes Ciento Veinte al Mes Ciento Ochenta y Monto Mensual de Cesión del Mes Ciento Ochenta y Uno al Mes Doscientos Uno, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. **III) CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN:** En virtud del presente instrumento, los otorgantes en los caracteres antes indicados constituyen un patrimonio independiente del patrimonio de la Titularizadora y de la CEPA, el cual estará conformado por los activos que serán cedidos en los términos que se establezcan en el Contrato de Cesión correspondiente. Los activos del fondo tendrán por propósito principal generar los pagos de los Valores que se emitan contra el mismo. El Fondo de Titularización se regirá por las siguientes condiciones: **1) DENOMINACIÓN.** La denominación del Fondo de Titularización será "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO", que podrá abreviarse "FTHVCPA CERO UNO". **2) DERECHOS QUE CONFORMARÁN EL FONDO DE TITULARIZACIÓN**. El FTHVCPA CERO UNO, estará conformado por los derechos sobre flujos financieros futuros a que se refiere el literal D) de la cláusula "ANTECEDENTES", de este instrumento. **3) FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS TITULARIZADOS Y SERVICIOS PACTADOS ENTRE HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA Y LA CEPA.** La estructuración, administración integral del Fondo y la emisión de valores corresponderán a la Titularizadora. No obstante, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Titularización, la Titularizadora contratará los servicios de la CEPA, para ejercer las funciones de administración de

los activos objeto de titularización, lo cual ha de entenderse referido a la facultad de la CEPA de ejercer labores ya sea directamente por quien ella designe, de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. La calidad de los servicios contratados será responsabilidad de la Titularizadora, quien responderá ante terceros como si ella los hubiese efectuado y será responsable de cumplir con los requerimientos de información que efectúe la Superintendencia del Sistema Financiero y el Representante de los Tenedores de Valores, sobre los mencionados servicios. Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que la Titularizadora pueda reclamar al Administrador con motivo de actos culposos o dolosos que este realice durante la vigencia del Contrato de Administración. **4) ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL FONDO DE TITULARIZACIÓN.** Los activos que componen el FTHVCPA CERO UNO serán administrados por la Titularizadora, en la forma que más adelante se detallará, estando facultada para contratar a terceros para el ejercicio de algunas de sus facultades, según lo regula la Ley de Titularización de Activos y la normativa aplicable. **5) PLAZO.** El presente contrato tendrá plenos efectos mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, salvo que antes del vencimiento del plazo ocurra la extinción, traslado o liquidación del FTHVCPA CERO UNO, o bien, cuando así lo dispusieren los Tenedores de Valores en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores en los casos permitidos por ley. **6) CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS.** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria aperturada en un Banco debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas, denominada para los efectos del presente contrato "Cuenta Discrecional", en cada Fecha de Pago, en el siguiente orden: **Primero:** Se abona la cuenta bancaria denominada para los efectos de este contrato "Cuenta Restringida" con su saldo mínimo correspondiente al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses comisiones y emolumentos, únicamente cuando esto haga falta, con el objetivo de proveer el próximo pago de intereses y principal correspondiente a los Tenedores de Valores; **Segundo:** Obligaciones a favor de los Tenedores

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0612027

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS DIEZ

N° 14246013

DOS COLONES

de Valores; **Tercero:** Comisiones a la Sociedad Titularizadora; **Cuarto:** Saldo de costos y gastos adeudados a terceros, de conformidad a lo previsto en el presente contrato; **Quinto:** Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador en la forma prevista en este contrato. **7) CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES**. Previo a que se adicione la Certificación de Integración del Fondo al asiento registral en el registro respectivo, según lo regula la Ley de Titularización de Activos, el Representante de los Tenedores, será responsable de cobrar y percibir el pago de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda, que se hayan emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO; en estos casos será responsable de administrar los recursos originados por dichos pagos con el objeto de obtener rentabilidad, en función de las características y requerimientos definidos en este instrumento, debiendo en todo caso preservar el valor del capital, bajo los criterios que se regulan en esta cláusula, así: **a) Inversiones Permitidas**: Los fondos únicamente podrán ser invertidos **(i)** en depósitos bancarios de ahorro, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero; **(ii)** en depósitos bancarios a plazo, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero, en estos casos el vencimiento del plazo de los depósitos no deberá exceder de ciento ochenta días posteriores a partir de la suscripción del presente contrato; y **(iii)** en valores que representen la participación individual en un crédito colectivo a cargo del Emisor, emitidos por el Estado de El Salvador, el Banco Central de Reserva de El Salvador, emisores salvadoreños o extranjeros; con excepción de los emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas privadas de cualquier país extranjero; siempre y cuando sean líquidos, tengan una clasificación de riesgo AAA o N-UNO, según corresponda y hayan sido autorizados para ser objeto de oferta pública en El Salvador, de conformidad a la Ley del Mercado de Valores; **b) Inversiones No Permitidas:** Los recursos no podrán invertirse **(i)** en acciones; **(ii)** en valores emitidos con cargo a otro Fondo que represente el Representante de los Tenedores o que la Titularizadora administre; **(iii)** en valores que no sean de oferta pública en El Salvador de conformidad a la Ley del Mercado de Valores; **(iv)** en depósitos o valores emitidos o garantizados por sociedades del mismo conglomerado financiero o grupo empresarial del Representante de los Tenedores, de la Titularizadora o de la CENTRAL DE DEPÓSITO DE

VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; **(v)** en valores emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas privadas de cualquier país extranjero; y **(vi)** en valores que tengan una clasificación de riesgo inferior a AAA o N-UNO, según corresponda; **c) Custodia de las Inversiones**: Los valores, incluyendo los certificados de depósito a plazo, deberán depositarse en la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y **d) Prohibiciones:** El Representante de los Tenedores no podrá efectuar gastos relacionados a los activos que se integrarán al Fondo de Titularización mientras estos no se hayan integrado, a menos que se trate del dictamen del perito valuador a que hace referencia la Ley de Titularización de Activos. **8) DERECHOS DE LA TITULARIZADORA.** La Titularizadora tendrá los siguientes derechos: **a)** Recibir del Originador los flujos financieros futuros para constituir e integrar el FTHVCPA CERO UNO y pagarlos con cargo al mismo; **b)** Constituir, integrar y administrar el FTHVCPA CERO UNO; **c)** Designar inicialmente al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **d)** Suscribir los Contratos de Titularización, la documentación pertinente a la emisión de valores y celebrar otros actos necesarios para el adecuado funcionamiento del FTHVCPA CERO UNO; **e)** Estructurar y administrar la emisión de valores con respaldo en el FTHVCPA CERO UNO; **f)** Pagar amortizaciones y rendimientos de los valores que se emitan con cargo al FTHVCPA CERO UNO; y **g)** Administrar los flujos financieros percibidos por el FTHVCPA CERO UNO. **9) OBLIGACIONES DE LA TITULARIZADORA.** La Titularizadora tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Conducir, gestionar y administrar el proceso de titularización en forma diligente, absteniéndose de realizar actos en su propio beneficio o de terceros, que vayan en detrimento de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **b)** Recibir, como administradora del FTHVCPA CERO UNO y a favor del mismo, los derechos sobre flujos financieros futuros que le sean transferidos por la CEPA; así como, suscribir en el carácter apuntado, los documentos necesarios para que dichos derechos sean enajenados a favor del FTHVCPA CERO UNO y contratar los servicios, cuando lo estime necesario, para la recolección de dichos flujos cuando sean percibidos y su traslado al Fondo de Titularización; **c)** Procurar la oportuna integración del FTHVCPA CERO UNO; **d)** Realizar las gestiones necesarias para la inscripción en la Bolsa de Valores y el asiento en el Registro Público Bursátil, de la emisión de valores con cargo al FTHVCPA

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612027

M. DE H.

DOSCIENTOS ONCE

Nº 14246014

DOS COLONES

CERO UNO, suscribiendo los documentos y contratos necesarios para tal efecto; **e)** Realizar las gestiones necesarias para la colocación de los valores emitidos, y suscribir los documentos y contratos necesarios para tal efecto; **f)** Administrar el FTHVCPA CERO UNO en forma diligente y sujetándose a los parámetros establecidos en este instrumento, tutelando en todo momento los intereses de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **g)** Administrar diligentemente los flujos financieros generados por los activos que conformen el FTHVCPA CERO UNO, de conformidad a lo establecido en este contrato; **h)** Responder, con cargo al FTHVCPA CERO UNO, del pago de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda a los Tenedores de los Valores emitidos de conformidad a las características que se especifican en este instrumento; **i)** Pagar con cargo al patrimonio de la Titularizadora las indemnizaciones por responsabilidad civil derivadas de daños o perjuicios causados a los Tenedores de Valores, debido a conductas dolosas o culposas incurridas en la administración del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o judicial, sea ésta civil o penal, deducible de sus directores, gerentes, auditores externos y cualquier otro directivo o miembro del personal ejecutivo participante en la administración; **j)** Llevar una contabilidad separada e independiente de la contabilidad de la Titularizadora y de la contabilidad de cualquier otro Fondo de Titularización que la Titularizadora administre; **k)** Cumplir en calidad de administrador con todas las obligaciones formales de carácter tributario que implica la administración del FTHVCPA CERO UNO y responder solidariamente ante las autoridades competentes de las obligaciones tributarias sustantivas de conformidad a la legislación tributaria; **l)** Enterar a la autoridad competente con cargo al FTHVCPA CERO UNO, los montos correspondientes al pago de impuestos causados por los actos jurídicos celebrados por la Titularizadora como administradora del FTHVCPA CERO UNO, estando obligada a efectuar estos pagos en la forma que la ley competente establezca; **m)** Evitar situaciones que supongan conflicto de interés entre ella y los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y, si en algún caso se presentaren, deberá resolverlas a favor de los Tenedores; **n)** Ser diligente en el requerimiento de información al Originador y demás participantes del proceso, incluyendo, la ratificación de la administración del Originador para la colocación de tramos posteriores a la primera oferta pública; **ñ)** Proporcionar información en forma oportuna y completa a

NOTARIO

Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, tanto respecto a su situación financiera, como a la situación financiera del FTHVCPA CERO UNO; así también, deberá proporcionar al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, en forma oportuna y completa, cualquier otra información que le solicite en el ejercicio de sus funciones; **o)** Informar detalladamente al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO los nombres de los periódicos de circulación nacional en los que se efectuarán las publicaciones a las que se refiere la Ley de Titularización de Activos y las fechas de publicación; **p)** Informar al Representante de los Tenedores, la Bolsa de Valores y la Superintendencia del Sistema Financiero en forma oportuna y completa, de cualquier hecho relevante que afecte el FTHVCPA CERO UNO; y, **q)** Únicamente responderá, por los resultados obtenidos, cuando en dicho proceso se incurra en pérdidas causadas por dolo o culpa ante sus actuaciones, declaradas como tales en sentencia ejecutoriada. **10) SERVICIOS ADICIONALES PACTADOS.** La Sociedad Titularizadora, con cargo al Fondo de Titularización, contratará servicios adicionales por custodia de valores, colocación de instrumentos financieros, mercadeo, clasificación de riesgo de la emisión, auditoría externa, auditoría fiscal, publicaciones periódicas, mantenimiento de emisor y emisiones en Bolsa de Valores, perito valuador, recolección de flujos futuros cedidos, asesoría financiera, capacitaciones y otros servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Fondo de Titularización. **11) COMISIONES Y EMOLUMENTOS POR LOS SERVICIOS PACTADOS.** Todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. Las comisiones a cobrar por los servicios de la Titularizadora se estima serán de cero punto sesenta por ciento sobre el monto colocado en concepto de servicios de estructuración, pagadera en un monto único al momento de la colocación; de cero punto cincuenta por ciento anual sobre el saldo de la emisión de valores de titularización del Fondo de Titularización, en concepto de administración de los mismos, pagadera mensualmente; y del veinte por ciento del sobre precio que se pague sobre el monto de la colocación de los valores. En concepto de legal, financiera, promoción, capacitaciones y otros servicios que sean necesarios/ consultoría/se pagará hasta un uno por ciento sobre el monto de la emisión, y estos se presentarán junto con para aprobación en la primera Junta de Tenedores de Valores del Fondo./ los Estados Financieros;/La Casa de Corredores de Bolsa que se desempeñe como Agente Colocador en concepto

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

M DE H.

DOSCIENTOS DOCE

Nº 14246015

DOS COLONES

de colocación en mercado primario percibirá una comisión estimada en cero punto diez por ciento sobre el monto colocado. También corresponderá al Agente Colocador percibir en concepto de servicio de presentación de solicitud de inscripción de la emisión a la Bolsa de Valores la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Bolsa de Valores será remunerada por colocación en el mercado primario con un monto estimado único de cero punto ciento veinticinco por ciento sobre el monto negociado, también recibirá un pago único en concepto de inscripción de la emisión por MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Adicionalmente la Bolsa de Valores también recibirá inicialmente QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, anuales en concepto de renovación de la inscripción del emisor. La custodia de los Valores de Titularización emitidos será remunerada con un cargo único estimado en cero punto cero tres por ciento sobre el monto emitido en concepto de Comisión por Depósito de Valores y un cargo único estimado en cero punto cero cero uno por ciento sobre el monto colocado de la emisión en concepto de Comisión por Transferencia de los Valores de Titularización. La custodia del Contrato de Titularización, el Contrato de Cesión y Administración, de los demás documentos relacionados con el presente proceso de titularización, será remunerado con las siguientes comisiones: a) SERVICIOS DE CUSTODIA: será de cero punto cero cero catorce por ciento del valor de los contratos pagaderos de forma mensual; b) DEPÓSITO INICIAL DE LOS DOCUMENTOS: Un único pago de QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) RETIRO DE DOCUMENTOS: Un único pago de cero punto cero cero cincuenta por ciento del valor de los contratos; d) INSCRIPCION DEL PARTICIPANTE: Un único pago de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) COSTO ANUAL POR PARTICIPANTE: Un pago anual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) SERVICIOS ELECTRÓNICOS: Un pago mensual de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y g) INSTALACIÓN DE SOFTWARE: Un único pago de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Superintendencia del Sistema Financiero en concepto de registro de la emisión en el Registro Público Bursátil recibirá un pago único de cero punto cero dos por ciento sobre el monto de la emisión. El perito valuador por sus servicios periciales se estima recibirá la suma de

QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se han estimado gastos iniciales en concepto de: servicios legales por DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, papelería de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en concepto de comercialización. La Sociedad PACIFIC CREDIT RATING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, será remunerada inicialmente con un monto anual estimado de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Sociedad GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO, será remunerada inicialmente con un monto anual estimado de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los emolumentos que en conjunto percibirán anualmente los Auditores Externos y Fiscales se estiman inicialmente en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Titularizadora podrá contratar otra firma de Auditores Externos y Fiscales y negociar su remuneración en años subsiguientes. El Representante de los Tenedores de Valores prestará sus servicios por un costo anual inicial estimado de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las publicaciones exigidas por la regulación vigente tendrán un costo estimado aproximado anual inicial de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La tarea de recolección de los flujos cedidos será desarrollada por la CEPA a título gratuito. Corresponderán también al Fondo todos aquellos cobros efectuados por terceros distintos de la Sociedad Titularizadora, mismos que estarán sujetos a cambios según sean modificadas las tarifas de los terceros que le prestan sus servicios al FTHVCPA CERO UNO. La Sociedad Titularizadora está facultada para negociar las modificaciones de todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados, así mismo podrá solicitar el reintegro de anticipos económicos que por el pago de los servicios de clasificación de riesgo, peritaje de valuó y servicios legales se hayan empleado para la obtención de los mismos previo a la constitución del Fondo de Titularización en comento. Es expresamente convenido que ante cualquier modificación en los costos y gastos antes enunciados, la Titularizadora deberá contar con la aprobación previa del Representante de los Tenedores. Para tales efectos, el Representante de los Tenedores contará con un plazo de diez días hábiles para poderse pronunciar al respecto, contados a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612007

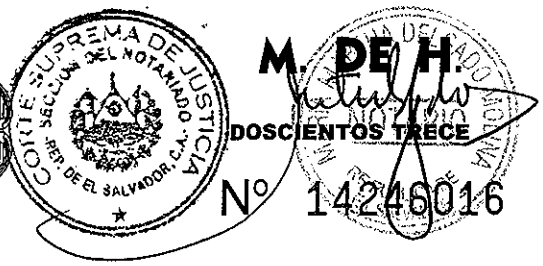

M. DE H.

DOSCIENTOS TRECE

Nº 14246016

DOS COLONES

el plazo antes indicado, éste no se pronunciare se entenderá que está conforme con las modificaciones en referencia. Asimismo, estas modificaciones deberán posteriormente ser informadas por la Titularizadora a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores, a los Tenedores de Valores en el informe mensual, y el Representante de los Tenedores, deberá informar sobre dichos cambios a la Asamblea de Tenedores, en la próxima reunión que se lleve a cabo. Los impuestos que en el futuro puedan serle establecidos por cambios en el marco legal o regulatorio a las comisiones y emolumentos serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO. **12) CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS EN EL FTHVCPA CERO UNO.** Serán causas de terminación del presente Contrato las siguientes: **a)** Cuando los valores del proceso de titularización no puedan colocarse en el mercado bursátil de conformidad con el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **b)** En caso que el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO no otorgue la certificación de integración del Fondo de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos y dentro del plazo establecido para tal efecto en dicha Ley; **c)** Cuando producto de la disolución y liquidación de una Titularizadora no se haya podido trasladar la administración del Fondo de Titularización a otra Titularizadora; y **d)** Cuando se incumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato y otras que determine la Ley de Titularización de Activos. **13) AUDITORES DEL FTHVCPA CERO UNO.** Tanto el Auditor Externo como el Auditor Fiscal del FTHVCPA CERO UNO será ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑIA, con Número de Asiento en el Registro Publico Bursátil AE-CERO CERO CERO UNO-DOS MIL UNO, quien devengará inicialmente en concepto de honorarios la suma estimada en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anuales, en total por ambos servicios. El Auditor Externo Suplente y el Auditor Fiscal Suplente será ERNST & YOUNG EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Número de Asiento en el Registro Público Bursátil AE-CERO CERO CERO DOS-DOS MIL SEIS, quien devengaría inicialmente en concepto de honorarios la suma estimada en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA anuales, en total por ambos servicios. **14) REGIMEN DE RETIRO DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** Los Activos Extraordinarios que se adquieran deberán ser liquidados en los seis meses siguientes contados a partir de su fecha de adquisición. Si al

finalizar el sexto mes desde su adquisición no se hubiera liquidado los activos extraordinarios, la Sociedad Titularizadora deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que expire el plazo, previa publicación de dos avisos en dos diarios de circulación nacional en la República, en los que se expresará claramente el lugar, día y hora de la subasta y el valor que servirá de base a la misma. La base de la subasta será el valor real de los activos determinado por un perito valuador calificado o que pertenezca a un registro reconocido por la Superintendencia del Sistema Financiero, y designado por la Sociedad Titularizadora. En caso de que no hubiere postores, se repetirán las subastas a más tardar cada dos meses. Si después de realizada una subasta, apareciere un comprador que ofrece una suma igual o mayor al valor que sirvió de base para dicha subasta, la Titularizadora podrá vender el bien sin más trámite al precio de la oferta. **15) FORMA DE DISPONER DE BIENES REMANENTES DEL FTHVCPA CERO UNO.** Si después de haber cumplido en cada período de pago con las obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y con terceros hubiere algún activo remanente en el Fondo de Titularización, este se devolverá a la CEPA. **16) ADMINISTRACIÓN DE REMANENTES.** Siempre y cuando existan fondos remanentes en el Fondo de Titularización, los remanentes serán mantenidos en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización hasta que éstos se entreguen mensualmente al Originador, siempre y cuando no exista un evento de incumplimiento de las obligaciones del Originador establecidas en este instrumento. **17) POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS FUTUROS PROVENIENTES DEL FTHVCPA CERO UNO.** Sin perjuicio de lo concerniente a la denominada "Cuenta Restringida" contemplada en este instrumento, los flujos financieros futuros que reciba el FTHVCPA CERO UNO, podrán ser administrados por la Sociedad Titularizadora, colocándolos en: **a)** Depósitos bancarios en cuenta corriente y de ahorro, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero; **b)** Depósitos bancarios a plazo, en bancos debidamente autorizados para realizar operaciones pasivas en El Salvador por la Superintendencia del Sistema Financiero; y **c)** Valores que representen la participación individual en un crédito colectivo a cargo del emisor, emitidos por el Estado de El Salvador, el Banco Central de Reserva de El Salvador, emisores salvadoreños o extranjeros, siempre y cuando sean líquidos, tengan una clasificación de riesgo

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612007

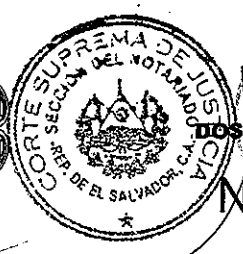

M. DE H.

DOSCIENTOS CATORCE

N° 14246017

DOS COLONES

mayor igual o mayor de "A", o su equivalente en caso que haya sido otorgada por una clasificadora de riesgo extranjera, según corresponda, y hayan sido autorizados para ser objeto de oferta pública en El Salvador, de conformidad a la Ley del Mercado de Valores. **18) APORTES ADICIONALES AL FTHVCPA CERO UNO.** De mutuo acuerdo entre la CEPA y la Sociedad Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, podrán hacerse aportes adicionales al FTHVCPA CERO UNO cuando el Fondo lo requiera para hacer frente al pago de sus obligaciones. Estos aportes se podrán acordar cuando por cualquier motivo o circunstancia el FTHVCPA CERO UNO, no tenga suficiente liquidez para honrar sus obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO o cuando exista déficit en la Cuenta Restringida. **19) LIQUIDACIÓN DEL FTHVCPA CERO UNO.** En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se procederá de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, respetándose además los aspectos siguientes: **1)** Sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia del Sistema Financiero de actuar de oficio en la liquidación del FTHVCPA CERO UNO, corresponde a la Sociedad Titularizadora y/o al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero que declare la procedencia de liquidar el FTHVCPA CERO UNO. La solicitud deberá realizarse en la forma establecida en la Ley de Titularización de Activos y en la normativa aplicable. Se deberá solicitar la liquidación del FTHVCPA CERO UNO en los casos siguientes: **a)** Cuando los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO no puedan colocarse en el mercado bursátil de conformidad con el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **b)** Cuando el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO no otorgue la certificación de integración del FTHVCPA CERO UNO, en la forma y plazo previstos en el Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos; **c)** Cuando así lo dispusieren los Tenedores de Valores en acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores, ya sea por razones financieras o de otro tipo; y **d)** Cuando el producto de la disolución y la liquidación de la Sociedad Titularizadora, no se haya podido trasladar la administración del Fondo de Titularización a otra Titularizadora. **2)** Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo sesenta y siete de la Ley de Titularización de Activos, el Liquidador será nombrado por la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con

cargo al FTHVCPA CERO UNO, y deberá cumplir los requisitos siguientes: **a)** Deberá ser una persona con total independencia del presente proceso de titularización; **b)** No se podrá designar liquidador a ninguna persona vinculada con la Sociedad Titularizadora; **c)** No podrá designarse a ninguna persona vinculada con el Originador; **d)** No podrá designarse a ninguna persona vinculada a cualquier ente supervisor que haya participado en el proceso. **3)** Corresponde a la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, a propuesta del liquidador del FTHVCPA CERO UNO, resolver sobre las normas de administración y liquidación del FTHVCPA CERO UNO, las que comprenderán al menos: **a)** La forma de enajenación de activos del FTHVCPA CERO UNO; **b)** La continuación de la administración del FTHVCPA CERO UNO hasta la extinción de los activos que lo conforman; y **c)** El plazo en que deba practicarse la liquidación del FTHVCPA CERO UNO, el cual no podrá exceder de cinco años. **4)** El liquidador tendrá las facultades siguientes: **a)** Concluir las operaciones del FTHVCPA CERO UNO que hubieren quedado pendientes al tiempo de la liquidación; **b)** Cobrar lo que se deba al FTHVCPA CERO UNO y pagar las obligaciones con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **c)** Vender los activos del FTHVCPA CERO UNO; **d)** Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **e)** Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero el balance final una vez aprobado y hacerlo publicar por una sola vez en un periódico de circulación nacional; **f)** Liquidar a los Tenedores de Valores emitidos con cargo del FTHVCPA CERO UNO por los valores adquiridos; **g)** Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia del Sistema Financiero copia certificada por Notario del testimonio de la misma; y **h)** Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero toda la información que ésta le requiera. **5)** En la liquidación del FTHVCPA CERO UNO deberá respetarse el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos, así: **a)** En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria; **b)** En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **c)** En tercer lugar, se imputará otros saldos adeudados a terceros; y **d)** En cuarto lugar, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Sociedad Titularizadora. **20) CONSTITUCIÓN DE CUENTA RESTRINGIDA CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** La Sociedad Titularizadora constituirá con cargo al

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612027

FTHVCPA CERO UNO, la denominada "Cuenta Restringida", la cual será aperturada en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, en donde se resguardarán, como respaldo, fondos equivalentes al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos. El monto de esta cuenta no deberá entenderse como una cantidad monetaria fija sino como el monto equivalente al pago de la próxima cuota mensual de flujos que serán cedidos por el Originador. **21) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO DEL FTHVCPA CERO UNO.** El Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO tendrá una única deuda que corresponde a la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO. **22) DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES EMITIDOS CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** El Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, estará sujeto a lo dispuesto en la ley, en la normativa aplicable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero y a lo dispuesto en esta cláusula. **22.1) Elección, Renuncia, Remplazo y Remoción del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO: a) Elección: CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA,** ha sido nombrada como Representante de los Tenedores de Valores que serán emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, por la Sociedad Titularizadora; sin perjuicio de lo cual, la primera Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, que se convocará por CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA , a más tardar cinco días después de colocado el setenta y cinco por ciento de los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, podrá ratificar esta designación o elegir un nuevo Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, así como su respectivo suplente. En el caso en que CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA no hiciere la convocatoria en referencia en el plazo señalado, dicha convocatoria será realizada por la Titularizadora, a efectos de que en Asamblea General de Tenedores de Valores, se nombre al Representante de los Tenedores de Valores sustituto y su respectivo suplente, acordándose en ese mismo acto, las acciones correspondientes en contra del Representante de Tenedores que incumplió con sus obligaciones.

Los gastos que se hicieren en la convocatoria y celebración de la Asamblea General de Tenedores de la que habla este literal serán a cargo del fondo FTHVCPA CERO UNO; **b) Renuncia:** Para que surta efectos la renuncia del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, antes de finalizado el período para el cual fue electo, el renunciante deberá convocar una Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, en la que informará de su renuncia y rendirá cuentas de su gestión, para que elijan en ese mismo acto un nuevo Representante y su respectivo sustituto. La renuncia surtirá efectos a partir del día en que el nuevo Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO electo asuma el cargo. Los gastos que ocasione la convocatoria y celebración de la Junta General de Tenedores a que se refiere este literal serán cubiertos por el Representante de Tenedores que la convoque; **c) Reemplazo:** El Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO podrá ser remplazado en cualquier momento por la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; y **d) Remoción:** Cuando el Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO incurra en alguna de las causales de inhabilidad que contempla el Artículo ochenta y cuatro de la Ley de Titularización de Activos, sin importar si la misma es anterior a su elección o es sobreviniente, cualquier Tenedor de Valores podrá pedir a un Juez de lo Civil y Mercantil del domicilio de la Sociedad Titularizadora que, previa comprobación sumaria del hecho y después de oír al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO presuntamente inhábil, decida sobre la procedencia de la remoción y proceda en su caso a publicar la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, dentro del término que no exceda de los ocho días siguientes a la fecha de la resolución que se dicte. En este caso, la Asamblea General de Tenedores tendrá por objeto conocer sobre la resolución antes indicada y en su caso, acordar la remoción del Representante de Tenedores inhábil y designar un nuevo Representante de Tenedores o en su caso, acordar que el Representante de Tenedores suplente, ejerza a partir de dicha fecha, como titular. **22.2) Causales de Cesación del Cargo de Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con Cargo al FTHVCPA CERO UNO:** Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y judicial, sea civil o penal, que pudiera serle imputable, el

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-06/2007

DOSCIENTOS DIECISEIS

Nº 14246019

DOS COLONES

Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO podrá ser cesado en su cargo, por cualquiera de las causales siguientes: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente contrato; **b)** Por no ejercer oportuna y diligentemente las facultades que le confiere la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente contrato; **c)** Por actuaciones u omisiones dolosas o negligentes en el ejercicio de sus obligaciones, deberes o facultades; **d)** Por incurrir el Representante de los Tenedores en alguna causal de inhabilidad existente con anterioridad o sobreviniente; **e)** Por incurrir el Representante de los Tenedores en alguna conducta prohibida por la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y el presente contrato; y **f)** Por pérdida de confianza. **22.3) Facultades del Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con Cargo al FTHVCPA CERO UNO:** Sin perjuicio de lo regulado en la ley y en la normativa aplicable, el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO tendrá las siguientes facultades: **a)** Recibir y administrar conforme lo regula la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y este contrato, el pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO, e ingresarlos al FTHVCPA CERO UNO, mientras no se haya otorgado la Certificación de haberse integrado el Fondo; **b)** Entregar a la Sociedad Titularizadora los recursos producto del pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO, después de haberse integrado totalmente el FTHVCPA CERO UNO, con el objeto de que los recursos en referencia sean ingresados al mencionado Fondo; **c)** Fiscalizar a la Sociedad Titularizadora, en los actos que realice respecto al FTHVCPA CERO UNO; **d)** Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y ejecutar sus decisiones; **e)** Recibir y requerir información procedente de los custodios contratados por la Sociedad Titularizadora para custodiar los activos del FTHVCPA CERO UNO, de los movimientos producidos en las cuentas del FTHVCPA CERO UNO, tales como: ingresos y egresos de activos, pagos de cupón, cobros de intereses, rescates, vencimientos o cualquier otro que implique un cambio en los registros de la cuenta del Fondo; **f)** A fin de darle cumplimiento a la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Titularizadora actuando en su calidad de administradora del FTHVCPA CERO UNO, por este medio faculta expresamente al Representante de los Tenedores

para que mientras tanto, no se haya adicionado en el Registro Público Bursátil la certificación a que se refiere el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización y a efecto de que éste último pueda cobrar y percibir el pago por lo valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, aperture a más tardar un día hábil a contar de esta fecha un depósito a la vista en un banco autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, a nombre del FTHVCPA CERO UNO, con la finalidad de abonar en el mismo las referidas cantidades de dinero. Es entendido, que una vez haya sido adicionada la Certificación de Integración en el registro respectivo, el Representante de los Tenedores deberá transferir de inmediato a la cuenta bancaria que le sea proporcionada por la Titularizadora, las cantidades de dinero o en su caso, transferir los valores que correspondan al FTHVCPA CERO UNO; g) Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte del originador, para lo cual deberá emitir las constancias correspondiente; y h) Cualquier otra facultad que le confiera la ley, la normativa aplicable y el presente contrato. **22.4) Deberes y Responsabilidades del Representante de los Tenedores de Valores Emitidos con Cargo al FTHVCPA CERO UNO:** Sin perjuicio de lo regulado en la ley y en la normativa aplicable, el Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, tendrá los deberes y responsabilidades siguientes: **a)** Verificar que el Fondo esté debidamente integrado, lo que comprende al menos: **a.i)** Que los bienes que conforman el activo del FTHVCPA CERO UNO se encuentran debidamente transferidos y que todos los documentos necesarios para transferir el activo se encuentren debidamente otorgados y formalizados de acuerdo a la Ley; **a.ii)** Que los bienes que conforman el activo del FTHVCPA CERO UNO se encuentran libres de gravámenes, prohibiciones, restricciones y embargos; **a.iii)** Haber tenido a la vista la solvencia tributaria del Originador o, en su defecto, la autorización extendida por la Administración Tributaria; **b)** Responder administrativamente y judicialmente por sus actos u omisiones; **c)** Representar a los propietarios de los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO y actuar exclusivamente en el mejor interés de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, desempeñando diligentemente sus funciones; **d)** Vigilar porque el Fondo de Titularización sea administrado de conformidad a lo establecido en la ley, en la normativa aplicable y en el Contrato de Titularización; **e)** Ejercitar todas las acciones o derechos, incluso judiciales, que correspondan al

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

M. DE H.

DOSCIENTOS DIECISIETE

N° 14246020

DOS COLONES

conjunto de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO para reclamar el pago de los derechos concedidos en los valores adquiridos, así como las que requiera el desempeño de las funciones que la ley le da y los actos conservatorios necesarios; **f)** Verificar periódicamente o en cualquier momento los activos que conforman el Fondo de Titularización, en las instalaciones de la persona o entidad que hubiese sido contratada como administradora de los mismos; **g)** Remitir información a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores en que se encuentren inscritos los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, según se detalla a continuación: **g.1.)** Deberá remitir dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha del hecho, la información siguiente: **g.1.1)** La renuncia y la designación del nuevo Representante de los Tenedores, quien deberá cumplir los requisitos definidos en la Ley de Titularización y en este contrato; **g.1.2)** Los avisos de convocatoria de la Junta de Tenedores y copia del acta de la asamblea; **g.1.3)** Copia certificada por Notario de los documentos o contratos celebrados por el Representante de los Tenedores en nombre del conjunto de los tenedores; **g.2)** Deberá remitir dentro del día hábil siguiente de que se produzca el hecho o llegue a su conocimiento: **g.2.1)** Certificación en la que conste que los bienes que conforman el Fondo de Titularización, se encuentran debidamente aportados y en custodia, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y, cuando aplique, que se han constituido los aportes adicionales, o en su defecto, que transcurridos sesenta días contados desde el inicio de colocación de la emisión, comunicará que no puede otorgar la certificación antes mencionada, por encontrarse los bienes antes dichos con gravámenes, prohibiciones o embargos o por no estar debidamente aportados o no haberse otorgado los aportes adicionales pactados; **g.2.2)** Comunicación informando el incumplimiento por parte del emisor de sus obligaciones para con los Tenedores de los Valores de la titularización o su representante, contempladas en el Contrato de Titularización; **g.2.3)** En los casos en que ocurran circunstancias o hechos que revistan una importancia de carácter relevante, como el caso de una Asamblea Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, que puedan causar efectos directos ya sea en el mercado o en los inversionistas, éstos deberán ser comunicados por el Representante de los Tenedores de Valores, en forma inmediata a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes en que ha

ocurrido el hecho; **g.3)** Deberá comunicar de forma inmediata cualquier hecho o información relevante que pueda estar derivada de situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo de Titularización o afecten los intereses de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO o del mercado. Dicha información deberá remitirse inmediatamente después de que hayan ocurrido o se haya tenido conocimiento. En el caso de la remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero, deberá realizarse a través de la siguiente dirección electrónica: hrelevantes@ssf.gob.sv; y **g.4)** Así mismo deberá comunicar la información relevante de manera impresa a la Superintendencia del Sistema Financiero el siguiente día hábil de ocurrido el hecho o de haber sido enviada la comunicación vía electrónica; **h)** Otorgar, en nombre de los Tenedores de Valores los documentos y contratos que deban celebrarse; **i)** Acudir a las Convocatorias que periódicamente le haga la Superintendencia del Sistema Financiero para revisar los principales hechos e indicadores de avance del FTHVCPA CERO UNO; **j)** Solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero la liquidación del Fondo de Titularización de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Titularización de Activos; **k)** Convocar la primera Junta de Tenedores a más tardar cinco días posteriores a la fecha en que se haya colocado el setenta y cinco por ciento de los valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO. En esta Junta se tomarán al menos los siguientes acuerdos: Ratificar o cambiar la designación del Representante de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **l)** Recabar periódica y oportunamente de los administradores de la Titularizadora, los datos relativos a la situación financiera de la misma y del Fondo y los demás que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones; **m)** Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse; **n)** Emitir la Certificación de Integración del Fondo; **ñ)** Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte del Originador, para lo cual deberá emitir las constancias correspondiente anexando el respaldo documental necesario; y **o)** Cualquier otra obligación, deber o responsabilidad que le establezca la ley, la normativa aplicable y el presente contrato. **23) DE LAS JUNTAS GENERALES DE TENEDORES DE VALORES EMITIDOS CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO.** La celebración de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, se regirán por lo regulado en la ley, por la normativa aplicable y por lo dispuesto en la presente cláusula: **a) Naturaleza**

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612027

M. DE H.

DOSCIENTOS DIECIOCHO

Nº 14246021

DOS COLONES

de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, atendiendo a los asuntos a tratar, las juntas generales de tenedores de valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO podrán ser ordinarias o extraordinarias; **b) Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO,** son las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: **b.1)** El reemplazo, ratificación de nombramiento o remoción del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, y **b.2)** Cualquier otro aspecto que no deba ser conocido en Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, según la ley, la normativa aplicable y el presente contrato; **c) Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO,** son las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: **c.1)** El traslado del FTHVCPA CERO UNO a otra Titularizadora, en caso de fusión o en el caso en que la Superintendencia del Sistema Financiero revoque a la Titularizadora la autorización para operar por acaecer en la misma, cualquier causal de disolución o liquidación; **c.2)** Conocer sobre la terminación del Contrato de Titularización y traslado del Fondo conforme a lo establecido en el Artículo treinta y ocho de la Ley de Titularización de Activos; **c.3)** Liquidación del FTHVCPA CERO UNO, por razones financieras o de otro tipo; **c.4)** Nombramiento de liquidador del FTHVCPA CERO UNO; **c.5)** En caso de liquidación, establecerá las normas de administración y liquidación del FTHVCPA CERO UNO y las obligaciones del liquidador, según lo establece el Artículo sesenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos, **c.6)** Decidir sobre la redención anticipada de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, en los términos establecidos en la Ley de Titularización de Activos; **c.7)** Cualquier otro asunto que deba ser conocido en Junta General Extraordinaria, según la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y/o el presente contrato; y **d) Quórum de las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO,** para considerar legalmente reunidas en primera convocatoria a las Juntas Generales de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se requerirá que se encuentre presente o representado más del cincuenta por ciento del monto colocado de la emisión de valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO. En caso de haberse efectuado la convocatoria y no lograrse el quórum establecido, se deberá realizar otra convocatoria dentro de

los tres días siguientes a la fecha para la celebración de la primera Junta, en la cual la Junta General se considerará legalmente reunida, cualquiera que sea el monto de los valores presentes o representados. Los acuerdos se tomarán con la mayoría de votos presentes o representados en el caso de las ordinarias y con las tres cuartas partes de los votos presentes o representados en el caso de las extraordinarias. Para las resoluciones tomadas por la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO, corresponderá un voto por el máximo común divisor del saldo no amortizado de cada instrumento emitido con cargo al FTHVCPA CERO UNO. IV) **EMISIÓN DE VALORES CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO:** La emisión de valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO, queda estructurada según las cláusulas que a continuación se exponen. **1) AUTORIZACIONES DE LA TITULARIZADORA COMO EMISOR DE VALORES:** La Sociedad Titularizadora se encuentra debidamente autorizada para realizar emisiones de valores a cargo de los Fondos de Titularización que administre de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Titularización de Activos y en la Ley del Mercado de Valores, contando para dicho efecto con las siguientes autorizaciones: **a)** Autorización concedida por la BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sesión número JD-CERO SIETE/DOS MIL DIEZ, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diez, en la que se inscribió a la Sociedad Titularizadora como Sociedad Emisora de Valores a Cargo de los Fondos de Titularización que administre; y **b)** El Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, en su sesión CD-ONCE/DOS MIL DIEZ, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, acordó registrar a la Titularizadora, como emisora de valores a cargo de los Fondos de Titularización que administre. **2) AUTORIZACIONES DE LA EMISIÓN DE VALORES CON CARGO AL FTHVCPA CERO UNO:** La emisión de valores con cargo al FTHVCPA CERO UNO, cuenta con las autorizaciones que a continuación se mencionan: **a)** Acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad Titularizadora, según Acta Número **CUARENTA Y SEIS**, correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil doce, en la que se autorizó a la Sociedad Titularizadora para efectuar una emisión de "Valores de Titularización -- Títulos de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, por un monto de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES SETENCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; en el mismo acuerdo se facultó al compareciente para

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612007

otorgar la presente escritura y se nombró a **PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA,** la autorización de efectuar la inscripción y colocaciones correspondientes; **b)** Acuerdo de Junta Directiva de la BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sesión JD-DIECISIETE/DOS MIL DOCE, celebrada el día once de diciembre de dos mil doce, mediante la cual se autorizó la inscripción en dicha bolsa de la presente emisión; **c)** Acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, tomado en sesión CD-CERO CINCO/DOS MIL TRECE, de fecha treinta de enero de dos mil trece, en la que se autorizó el registro de esta emisión en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la forma y condiciones que adelante se relacionan. **3) CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN:** Los Valores de Titularización tendrán las siguientes características: **3.1) Denominación del Fondo de Titularización:** FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, denominación que podrá abreviarse "FTHVCPA CERO UNO"; **3.2) Denominación del Emisor:** HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, en carácter de administradora del FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho Fondo; **3.3) Denominación del Originador:** COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA; **3.4) Denominación de la Sociedad Titularizadora:** HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA; **3.5) Representante de los Tenedores de Valores de Titularización – Títulos de Deuda emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO:** CITI VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORREDORES DE BOLSA, que puede abreviarse CITI VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA; **3.6) Denominación de la Emisión:** Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, cuya abreviación es FTHVCPA CERO UNO; **3.7) Naturaleza:** Los valores a emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVCPA CERO UNO; **3.8) Clase de**

Valor: Valores de Titularización - Título de Deuda con cargo al FTHVCPA CERO UNO, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: "Valores de Titularización - Títulos de Deuda"; **3.9) Monto de la Emisión:** Hasta la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3.10) Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta:** CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y múltiplos de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3.11) Forma de Representación de los Valores:** Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta; **3.12) Moneda de Negociación:** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **3.13) Transferencia de los Valores:** Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva la **CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante **CEDEVAL, S.A. DE C.V.**; **3.14) Plazo de la emisión:** La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta doscientos un meses; **3.15) Forma y Lugar de Pago:** La forma del pago del capital de la emisión se establecerá al momento de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva. Tanto capital como intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en: I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con anticipación de tres días hábiles a la fecha de cada pago de intereses y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar; II) HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, verificará con anterioridad de dos días hábiles a la fecha de pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un día hábil antes del día de pago de los intereses o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las nueve horas del día establecido para el pago de capital o intereses; III) HENCORP VALORES,

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 14812027

M. DE H.

DOSCIENTOS VEINTE

Nº 14246023

DOS COLONES

SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso; IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin; V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización; VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización; VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente; VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas; **3.16) Tasa de Interés:** La Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, pagará intereses de forma mensual sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la emisión que se calcularán con base en el año calendario. La Tasa de Interés podrá ser fija o variable a opción de la Titularizadora, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación de un tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "London Interbank Offered Rate", mejor conocida como "LIBOR" a seis meses plazo publicada los días miércoles por la "British Banker's Association" o el Barclay´s Bank o el Citibank. A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora

podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un día hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVCPA CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el día hábil antes de la fecha de reajuste; **3.17) Interés Moratorio:** En caso de mora en el pago de capital, el Fondo de Titularización no reconocerá a los Tenedores de Valores un interés moratorio sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora; **3.18) Prelación de Pagos:** Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional, en el siguiente orden: PRIMERO: En caso sea necesario, se abona la cantidad necesaria en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida hasta que su saldo sea equivalente como mínimo al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos. SEGUNDO: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; TERCERO: Comisiones a la Sociedad Titularizadora; CUARTO: Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; QUINTO: Cualquier remanente se devolverá mensualmente al Originador. En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se deberá seguir el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos: 1. En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria; 2. En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVCPA CERO UNO; 3. En tercer lugar, se imputarán otros saldos adeudados a terceros; 4. En cuarto lugar, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Titularizadora; **3.19) Estructuración de los Tramos a Negociar de la Emisión:** La emisión contará como mínimo con un tramo. La Sociedad Titularizadora deberá remitir con tres días hábiles antes de la colocación la certificación

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOM EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700 1-0612027

M. DE H.

DOSCIENTOS VEINTIUNO

N° 14246024

DOS COLONES

del punto de acta de su Junta Directiva a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, con la firma debidamente autenticada por Notario, mediante la cual autoriza la fecha de negociación y la fecha de liquidación del tramo, la tasa fija o la tasa base y la sobretasa, el monto a negociar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, tasas mínimas y máximas, y la fecha de vencimiento; **3.20) Destino de los Fondos de la Emisión:** Los fondos que se obtengan por la negociación de la presente emisión serán invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos de cada mes de la CEPA según se establece en los artículos dos, cuatro y dieciséis de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, tales como: a) Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; b) Ingresos por actualizaciones y ajustes; c) Ingresos financieros y otros; y d) Cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto que en el presente o futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicase; **3.21) Destino de los Fondos Obtenidos de la Venta de Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros:** Los fondos que la CEPA, reciba en virtud de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, serán invertidos por la CEPA en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de la infraestructura, equipos y servicios que requiere el Aeropuerto Internacional El Salvador; **3.22) Negociabilidad:** La negociación de los tramos de oferta pública se efectuará en la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en la Bolsa de Valores. La fecha de negociación será comunicada a la Bolsa de Valores mediante certificación de Punto de Acta de Junta Directiva de la

Titularizadora; **3.23) Respaldo de la Emisión:** El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará únicamente respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta emisión, sirviéndose de los derechos adquiridos sobre los flujos financieros futuros de una porción correspondiente a los primeros ingresos mensuales percibidos por la CEPA, definidos previamente en el numeral 3.20, según el siguiente procedimiento: **3.23.1 Adquisición de los derechos sobre flujos financieros futuros de una porción correspondiente a los primeros ingresos mensuales de la CEPA: 3.23.1.1** Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración que se otorgará en esta misma fecha, la CEPA cederá de manera irrevocable y a título oneroso y hará la tradición a HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, con cargo al FTHVCPA CERO UNO, de todos los derechos que le corresponden legalmente sobre los flujos financieros futuros, que provengan de los primeros ingresos mensuales, prioritariamente sobre aquellos sobre los que se ha constituido inicialmente Orden Irrevocable de Pago, los cuales se transferirán hasta un monto que no excederá del monto definido en **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, que serán enterados al FTHVCPA CERO UNO, en montos mensuales y sucesivos de la cesión a enterarse por parte del Originador a partir del día uno de cada mes en el plazo mientras existan obligaciones a cargo del FTHVCPA CERO UNO y a favor de los Tenedores de los Valores emitidos con cargo al mismo, y se determinarán conforme las definiciones de: **MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES UNO AL TREINTA Y CINCO, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES TREINTA Y SEIS AL CIENTO DIECINUEVE, MONTO AJUSTADO DE CESIÓN DEL MES CIENTO VEINTE AL CIENTO OCHENTA Y MONTO MENSUAL DE CESIÓN DEL MES CIENTO OCHENTA Y UNO AL MES DOSCIENTOS UNO**, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVCPA CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles aplicables, correspondiendo a la CEPA, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación de dichos

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCONES, EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

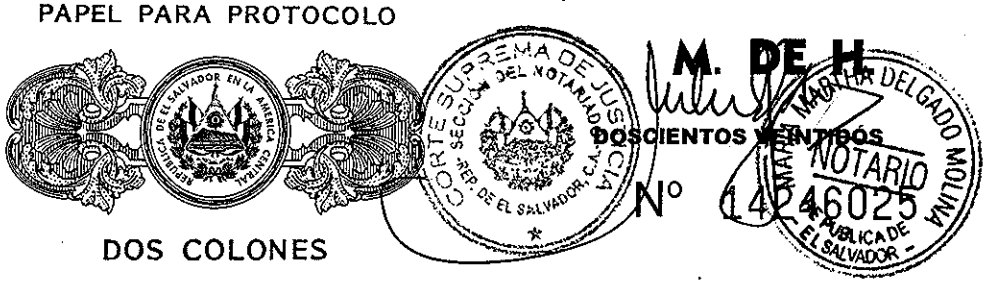

DOS COLONES

flujos financieros futuros, en caso le aplicasen; **3.23.1.2** La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTHVCPA CERO UNO, únicamente los derechos sobre los flujos financieros futuros establecidos anteriormente; **3.23.1.3** Una vez transferidos los derechos sobre los flujos financieros futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al FTHVCPA CERO UNO, y con el producto de los mismos pagará a la CEPA el precio de los flujos, acordado por hasta el monto definido en **PAGO POR LA CESIÓN AL ORIGINADOR**; **3.23.1.4** Los fondos percibidos mensualmente por la entrada de flujos cedidos, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre del FTHVCPA CERO UNO administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA,TITULARIZADORA, abierta en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional; **3.23.2 Cuenta Restringida:** Formará parte del respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida del FTHVCPA CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA. Este respaldo no deberá ser menor al próximo monto mensual de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, e intereses, comisiones y emolumentos; **3.23.3 Orden Irrevocable de Pago (OIP):** Como respaldo operativo de la emisión, la CEPA por medio del presente Contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros se compromete a transferir la cesión de pagos a través de girar la o las Ordenes Irrevocables de Pago ("OIP") a quien haga la función de colecturía de derechos de embarque de CEPA y pago de los derechos por el uso, operación y ocupación de las facilidades y servicios del aeropuerto, que sea designado para este propósito, siendo inicialmente girada a las siguientes empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de pasajeros en el Aeropuerto Internacional El Salvador: TACA International Airlines, S.A., American Airlines, Inc., Continental Airlines, Inc.------, y Líneas Aéreas Costarricenses, S.A.; estas OIP serán mantenidas válidas y vigentes mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVCPA CERO UNO y que será ejecutada directamente por quienes hagan la función de colecturía de la CEPA. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de la CEPA de trasladar directamente el total de la cesión establecida en el Contrato de Cesión al FTHVCPA CERO UNO. Una vez la línea aérea haya cumplido con dicha obligación, los fondos remanentes serán trasladados a la cuenta operativa de la

CEPA; **3.24) Plazo de Negociación:** De acuerdo al Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, el FTHVCPA CERO UNO, dispone del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de la primera oferta pública, para negociar el setenta y cinco por ciento de la misma. En caso no cumpla con el plazo estipulado se procederá a la liquidación del Fondo de Titularización de acuerdo a los mecanismos también establecidos en la Ley de Titularización de Activos; **3.25) Modificación de las Características de la Emisión:** La Junta Directiva de HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización FTHVCPA CERO UNO, podrá modificar las características de la presente emisión, antes de la primera negociación y de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Bolsa de Valores y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero. Si la emisión ya estuviere en circulación, podrá ser modificada solamente con la autorización de la Junta de Tenedores de Valores, para lo cual, se deberán seguir los procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores y previa aprobación por escrito de la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.26) Clasificación de Riesgo:** Esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por PACIFIC CREDIT RATINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO. La clasificación de riesgo otorgada inicialmente es "AAA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo y con información financiera al treinta de septiembre del dos mil doce, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La Clasificadora de Riesgo ha sido contratada por un plazo inicial de un año. Así mismo, esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por GLOBAL VENTURE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLASIFICADORA DE RIESGO. La clasificación de riesgo otorgada inicialmente es "AAA" según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo y con información financiera al treinta de junio del dos mil doce, obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo "AAA" corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la mas alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700, 1-0512027

posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía; **3.27) Ratio Financiero:** La CEPA podrá comprometer hasta el veinte por ciento de derechos sobre rentas o flujos financieros anuales para garantizar el pago de la cesión de sus flujos financieros futuros; **3.28) Procedimiento en Caso de Mora:** Si diez días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor de la cuota de intereses y capital próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a disponer de los fondos en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal próxima siguiente de la presente emisión, habrá lugar a una situación de mora. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.29) Caducidad del Plazo de la Emisión:** Al ocurrir cualquiera de las causales de caducidad que se establezcan en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, a ser otorgado por la CEPA y la Titularizadora, la CEPA procederá a enterar a la Titularizadora la cantidad que haga falta para completar el saldo que se encuentre pendiente de pago, a la fecha de ocurrir la causal de caducidad de que se trate, hasta la suma que no podrá exceder del monto de la **CESIÓN TOTAL AJUSTADA A ENTERAR POR PARTE DEL ORIGINADOR**, en concepto del valor total que como contraprestación deba ser pagado a la Titularizadora, en los términos que se establezcan en el referido contrato; esta última deberá notificar dicha situación de manera inmediata al Representante de los Tenedores de Valores a efecto de que este convoque de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo sesenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, considere acordar la liquidación del Fondo de Titularización, caducando de esta manera el plazo de la presente emisión. En este caso, la Titularizadora deberá proceder a enterar de inmediato, a los Tenedores de Valores

de Titularización, la totalidad correspondiente de las sumas de dinero que en virtud de lo anterior le hayan sido entregadas por la CEPA, hasta el pago total del saldo insoluto de capital e intereses acumulados por los valores emitidos. Lo anterior deberá ser notificado por la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores de manera inmediata a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero; **3.30) Condiciones Particulares: Parámetros Generales de Administración de Flujos Financieros Futuros:** El FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, abrirá la denominada Cuenta Discrecional, en la cual se depositarán los ingresos percibidos de parte de la CEPA, que le serán transferidos en virtud y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato de Cesión respectivo y conforme a lo establecido previamente en el apartado correspondiente a "Respaldo de la Emisión" del presente instrumento. Dicha cuenta será administrada por HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO; **3.31) Forma de amortización de capital:** La forma de pago de capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora antes de la colocación; **3.32) Redención Anticipada de los Valores:** Transcurridos sesenta meses después de la primera colocación de la emisión, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se efectuará al valor del principal a redimir más un cuatro punto quince por ciento, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con quince días de anticipación. La redención deberá ser acordada únicamente por la Junta Directiva de HENCORP Valores, S.A., Titularizadora, debiendo realizarse por medio de transacciones en la Bolsa de Valores. **3.33) Procedimiento de Redención Anticipada:** Transcurridos sesenta meses desde la primera colocación de la de la emisión, corresponderá a la Titularizadora decidir si existen las condiciones para una redención anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por su Junta Directiva. El monto de capital redimido, dejará de

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCON EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-0700. 1-0612227

devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de redención, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos. En caso de realizarse la redención anticipada, ya sea parcial o totalmente, los Tenedores de Valores, recibirán el saldo insoluto de capital de los valores emitidos más un cuatro punto quince por ciento y los intereses acumulados a la fecha fijada para el pago. Transcurrido este plazo y si hubiesen valores redimidos no pagados, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante depósito judicial a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V. **3.34) Custodia y Depósito:** La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, estará depositada en los registros electrónicos que lleva CEDEVAL, S.A. de C.V., para lo cual será necesario presentarle el Contrato de Titularización de la emisión correspondiente y la certificación del Asiento Registral que emita la Superintendencia del Sistema Financiero, a la que se refiere el inciso final del Artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta; **3.35) Razones Literales:** El prospecto de emisión deberá contener impresas las siguientes razones: **3.35.1** "La inscripción de la emisión en la Bolsa, no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; **3.35.2** "Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; **3.35.3** "Es responsabilidad del inversionista leer la información que contiene este Prospecto"; **4) AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN REPRESENTADOS POR ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA:** Sobre la base de las disposiciones legales citadas, así como las consideraciones y autorizaciones relacionadas anteriormente, los comparecientes otorgan expresamente la emisión y puesta en circulación de los VALORES DE TITULARIZACIÓN REPRESENTADOS POR ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA, FTHVCPA CERO UNO, a que se refiere la cláusula romano II de la presente escritura, asumiendo la Titularizadora, como administradora del FTHVCPA CERO UNO y con cargo a dicho

Fondo, la obligación de pagar incondicionalmente el monto de capital e intereses, en el tiempo, lugar y forma estipulados en el texto de este instrumento. **V) RESGUARDO DEL PRESENTE CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes el presente contrato será resguardado en CEDEVAL S.A. DE C.V. **VI) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y CITI VALORES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA, expresamente acuerdan que toda disputa o controversia será resuelta por medio del arbitraje de derecho. El Tribunal Arbitral deberá estar compuesto por tres árbitros, en el que cada parte designará un árbitro y éstos elegirán al tercer árbitro el cual, además, será el Presidente del Tribunal Arbitral. Todo de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **EL SUSCRITO NOTARIO DA FE:** de ser legítima y suficiente la personería con la que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: **A- Del señor EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS: a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, otorgada ante los oficios del Notario Gustavo Arnoldo Lozano Melara, a las ocho horas del día diez de agosto de dos mil doce, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintitrés de agosto de dos mil doce e inscrita en el Registro de Comercio el día dos de octubre de dos mil doce al Número SETENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación de la sociedad es como aparece consignada; que su domicilio es la ciudad de San Salvador; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cuatro Directores Propietarios y cuatro suplentes, quienes durarán en sus funciones CINCO AÑOS; que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social les corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, conjunta o separadamente, quienes tienen facultades suficientes para realizar actos como el presente; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de la sociedad el

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. - FORCOR EL SALVADOR - PBX: (503) 2525-6700 1-6612022

PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

DOSCIENTOS VEINTICINCO

N° 14246028

DOS COLONES

día diecinueve de marzo de dos mil doce y en la cual consta que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día quince de julio de dos mil once, en su punto dos, se acordó elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva; habiendo resultado electo como Director Secretario, el compareciente, Eduardo Arturo Alfaro Barillas, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio. Credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades el día quince de mayo de dos mil doce; **c)** Certificación extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, del punto de Acta Número Uno, de la que consta que en sesión de Junta Directiva número cuarenta y seis celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán el día veintinueve de noviembre de dos mil doce, se acordó facultar al compareciente para el otorgamiento del presente instrumento; y **B- Del Señor JAIME ALFONSO GRIJALVA VINUEZA: a)** Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiséis de octubre de dos mil diez, ante los oficios de la notario IDA IRENE TRUJILLO ZALDIVAR, en la cual consta que su naturaleza jurídica, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco directores entre los cuales habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, habiendo un Suplente para cada Propietario y quienes durarán en sus funciones por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien puede otorgar actos como el presente, inscrita dicha escritura en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA el día quince de noviembre de dos mil diez; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social otorgada en la ciudad de San Tecla a las catorce horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil doce, ante los oficios de la notario Ximena Suárez Gallardo, en la cual consta que se modificó la cláusula Cuarta del Pacto Social, en el sentido de establecer su nuevo capital mínimo; inscrita dicha modificación en el Registro de

Comercio al número TREINTA del Libro TRES MIL VEINTICINCO, el día veintisiete de noviembre de dos mil doce; c) Credencial de Elección de Junta Directiva emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el día treinta de noviembre de dos mil doce, en la cual consta que en sesión número CUARENTA Y OCHO de sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta de noviembre de dos mil doce, se eligió para el período de tres años, a partir de la fecha de su elección, al compareciente, Jaime Alfonso Grijalva Vinueza. Inscrita dicha credencial en el Registro de Sociedades al número **SESENTA Y OCHO** del Libro **TRES MIL TREINTA Y UNO** del Registro de Comercio; y d) Certificación de punto de acta número uno de la sesión de Junta Directiva número doscientos doce celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil doce; y en la cual consta que la Junta Directiva acordó autorizar al compareciente para la suscripción del presente instrumento en los términos que constan en el mismo. Hago constar que expliqué a los comparecientes los efectos legales de este instrumento; y leído que les fue, íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**-Enmendado:Inc. Vale.-Más Enmendado:de la emisión, y estos se presentarán junto con los Estados Financieros. Vale.--- Entrelineas: legal, financiera, promoción, capacitaciones y otros servicios que sean necesarios - para a-- probación en la primera Junta de Tenedores de Valores del Fondo. Vale.

FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. • FORCON EL SALVADOR • PBX: (503) 2525-0700. 1-0612027

MARTHA DELGADO MOLINA NOTARIO

SO ANTE MÍ, del folio **DOSCIENTOS TRES VUELTO** al folio **DOSCIENTOS VEINTICINCO VUELTO** del Libro **QUINTO** de mi Protocolo, que vence el día veintiocho de agosto del año dos mil trece; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO DE CONTRATO DE TITULARIZACIÓN,** para ser presentado al Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-